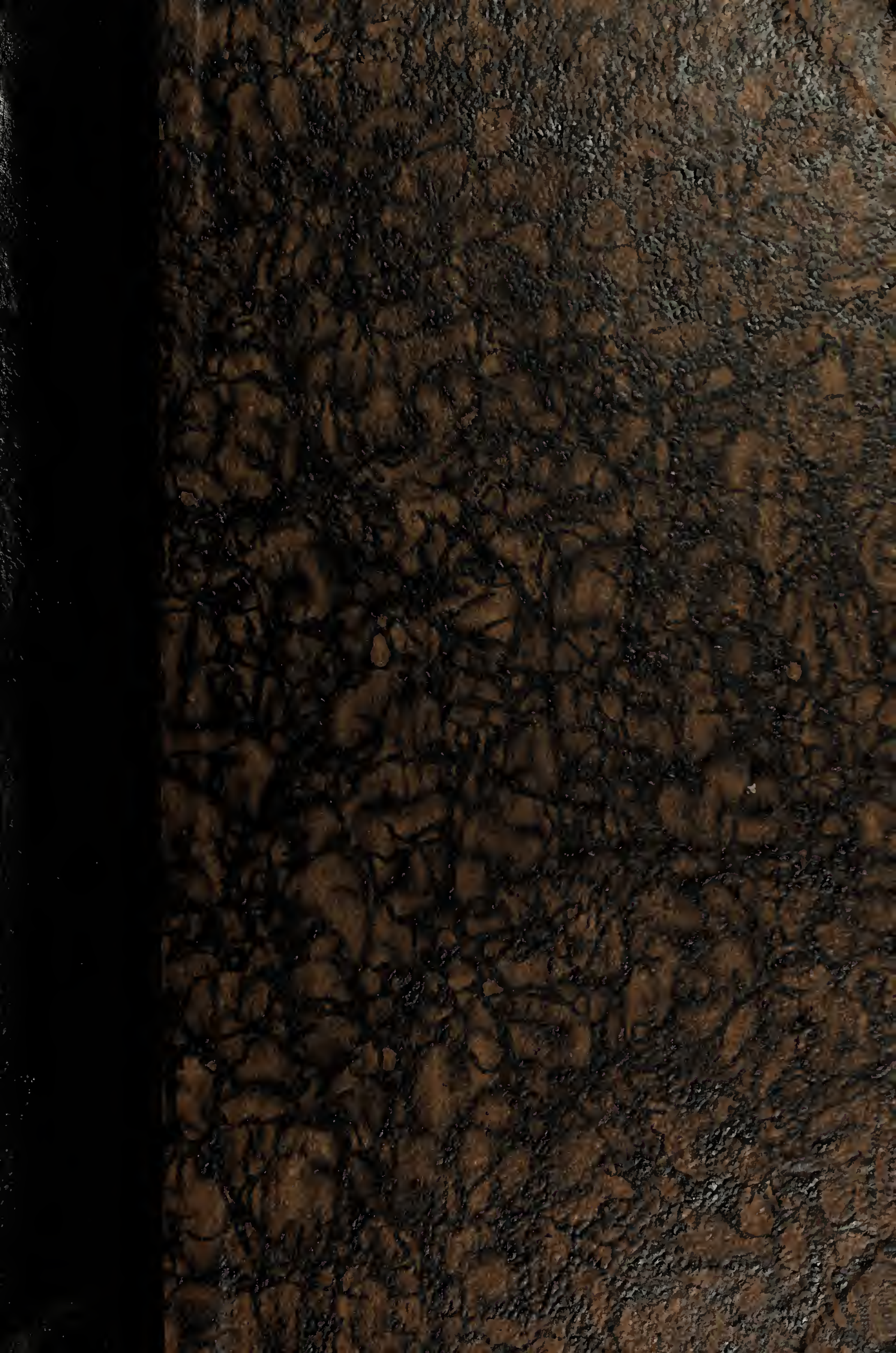
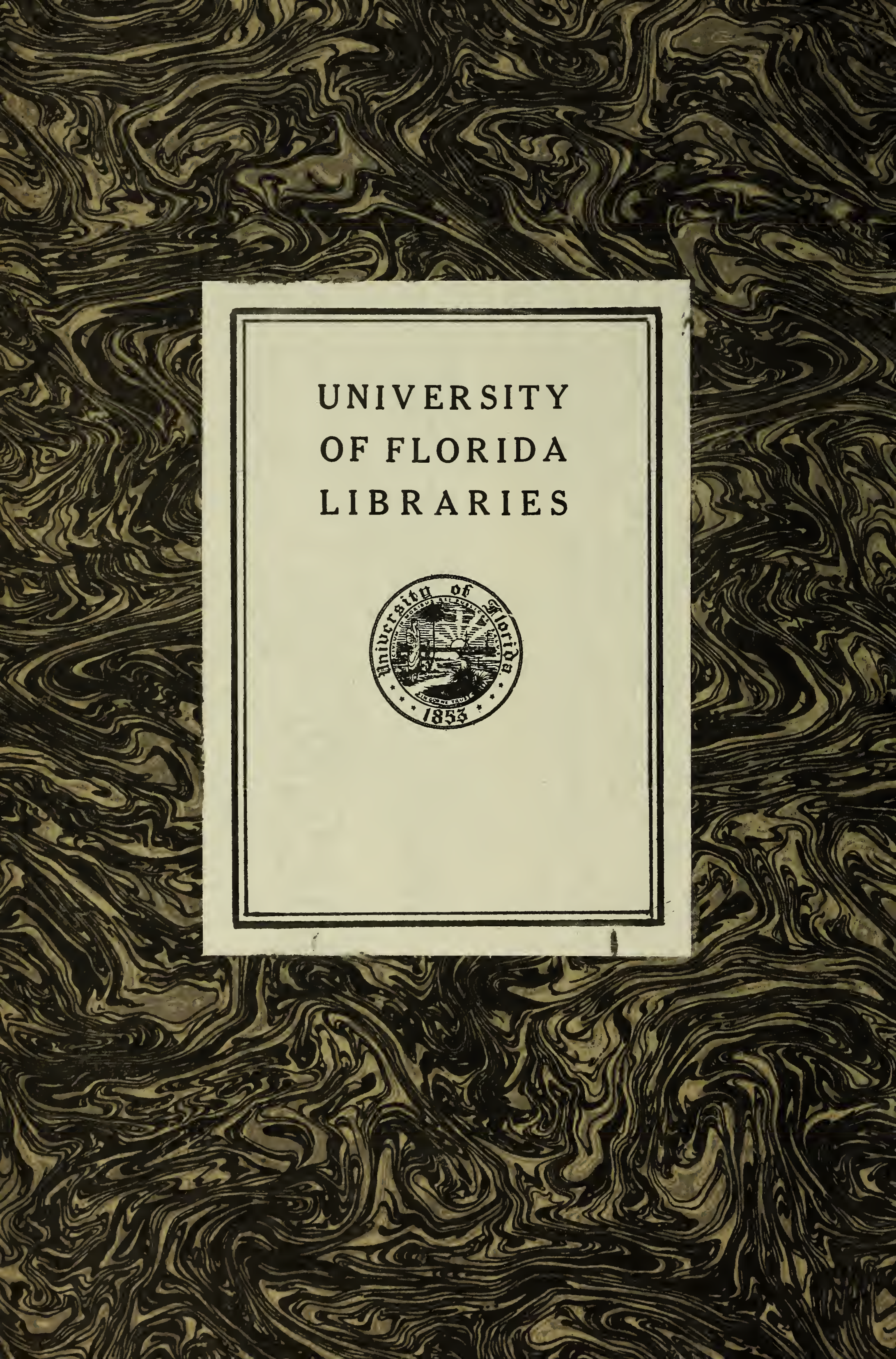
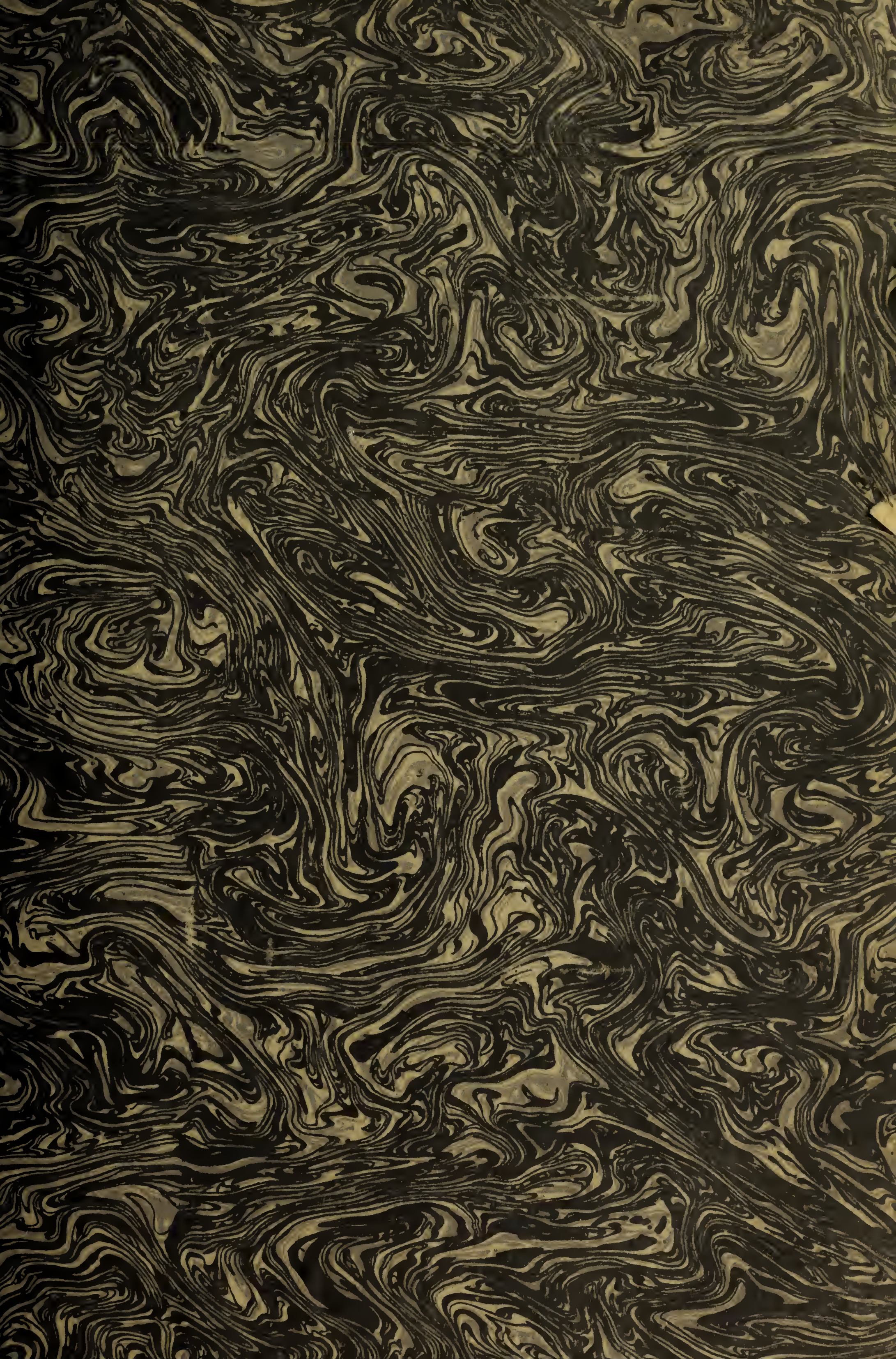



UNIVERSITY
OF FLORIDA
LIBRARIES
1853



SUMARIO DE ESTE CUADERNO

BOLETIN

DE LA

ACADEMIA DE LA HISTORIA

BOLETÍN

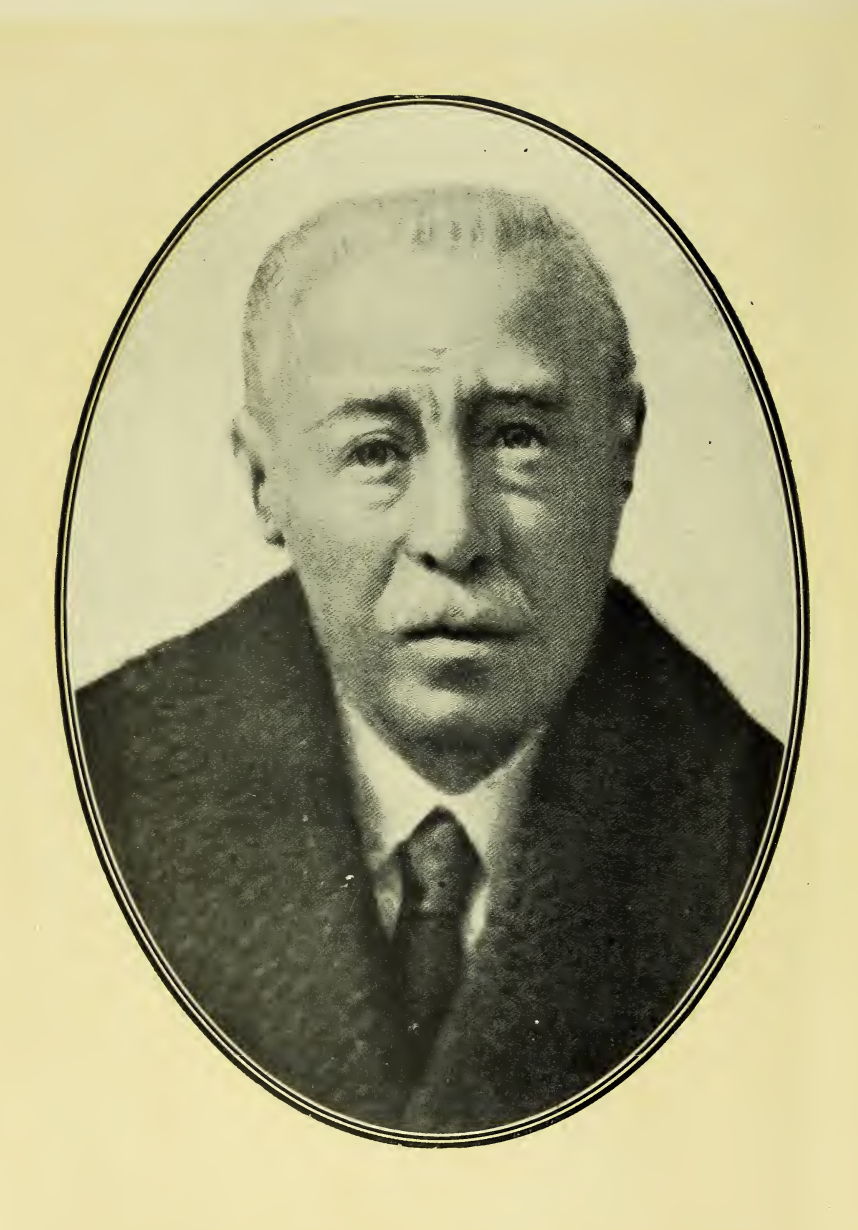
DE LA

ACADEMIA DE LA HISTORIA

TOMO CIV



MADRID
Tipografía de Archivos
Olózaga, núm. 1
1934



Excelentísimo señor don José Ramón Mélida y Alinari

TOMO CIV ENERO-MARZO CUAD. I

BOLETIN

DE LA

ACADEMIA DE LA HISTORIA

Necrologías

I

El Excmo. Sr. D. José Ramón Mélida

La vida corporativa de nuestra Academia, al igual que las demás sociedades científicas, en las que la actuación y progreso requiere el unido esfuerzo de los miembros que la componen, sufre, con la muerte de don José Ramón Mélida, nuestro querido compañero, un positivo quebranto, de señalada trascendencia.

Era el señor Mélida de aspecto pequeño, pero de ánimo grande, de voz queda y tenue, más persuasiva y aleccionadora; sobre su débil cuerpo alentaba un soberano espíritu, que dió muchos días de gloria a España y a la Academia de la Historia los más nobles ejemplos que seguir.

Don José Ramón Mélida nació en Madrid el 26 de octubre de 1856 y falleció el 30 de diciembre de 1933. Fueron sus padres don Nicolás Mélida y Lizana, jurisconsulto, de familia aragonesa, y doña Leonor Alinari y Adarve, de padre florentino; fué el menor de varios hermanos, de los cuales dos llegaron a adquirir gran renombre como artistas: el mayor, Enrique

Mélida, bien conocido como pintor de cuadros de género y retratos; el otro hermano, Arturo Mélida, arquitecto, escultor y pintor decorador de excelente factura.

En el ambiente de esa familia de artistas se educó José Ramón y despertaron sus aficiones, naciendo su decidido propósito de seguir carrera que le permitiese conocer la historia del arte, cuya técnica, además, veía cultivar a sus hermanos; esas circunstancias le formaron, sin casi darse cuenta de ello, con una preparación por virtud de la cual le fueron más fáciles y gratos los conocimientos arqueológicos que cursó por los años 73 a 75 en la Escuela de Diplomacia, asistiendo con entusiasmo a las lecciones que daban don Manuel Assas, don Juan F. Riaño y don Juan de Dios de la Rada.

Obtenido el título en la Escuela Superior de Diplomática, las aspiraciones de Mélida fueron el Museo Arqueológico Nacional; y bien pronto consiguió su deseo, pues a petición suya fué nombrado aspirante sin sueldo, ingresando en calidad de tal en febrero de 1876, y siendo destinado a la sección I (de Prehistoria y Edad Antigua) que dirigía el señor Rada. Con entusiasmo y asiduidad incansable se dedicó desde el primer momento a los trabajos de arreglo y catalogación de las colecciones, haciendo para ello los estudios convenientes, y en abril de 1881 ingresó en el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y en el Museo mediante concurso de méritos. Desde esta fecha, por espacio de veinte años, y sobre todo a partir de 1884, en que quedó como Jefe de la sección I, fué dable a Mélida, en venturosa camaradería con Fernando Díez de Tejada y conmigo (1), desarrollar su actividad y sus iniciativas,

(1) Don Francisco Alvarez Ossorio, de quien tomamos va-

tanto en los trabajos de inventario y catalogación de los objetos, como en las instalaciones. El contribuyó eficazmente a que el reducido local que ocupaba la sección en la planta baja del pequeño palacio del *Casino de la Reina,* junto a la Ronda de Embajadores, fuese ampliado con un pabellón, lo que permitió establecer una Exposición ordenada de las colecciones y sirvió de ensayo y preparación para en 1894 instalarlas en definitiva, cronológica y metódicamente, en el local que hoy ocupa el Museo, para que la visita al mismo fuese suficientemente instructiva. Tan ardua labor dió ocasión a Mélida de crear la Sala de Antigüedades Ibéricas, con lo que justo es reconocer que contribuyó a que el estudio de esa especialidad empezara a metodizarse.

Siguiendo los pasos de la carrera facultativa del señor Mélida veremos que en 1901, al cesar en la dirección del Museo de Reproducciones Artísticas don Juan F. Riaño, le sustituye nuestro compañero, y durante catorce años impulsa la vida cultural, acrecentando los vaciados, publicando en dos volúmenes el *Catálogo* del Museo y prodigando breves cursos de Conferencias sobre Historia del Arte, de las que quedan resumen y extracto en las páginas de la tercera época de la *Revista de Archivos.* En 1916 pasó a desempeñar la Dirección del Museo Arqueológico Nacional, hasta 1923, año de su jubilación, y desde entonces hasta 1930, mediante confirmación especial por sus méritos, y desde esta fecha a la de su muerte como Director honorario y Presidente de la Junta de Patronato del Museo. De su actuación como Director del Arqueológico

---

rios de los datos de esta Necrología, publicados en *Homenaje* del Patronato y Museo Arqueológico a don José Ramón Mélida (1934).

Nacional, dice el señor Alvarez Ossorio, actual Director del Museo:

"La Dirección de Mélida se ha hecho notar en el Museo por una ordenación y renovación de las instalaciones conforme al plan metódico que imponen la Historia y la Arqueología; por los impulsos dados a las publicaciones destinadas al mejor conocimiento de las series expuestas y por los valiosos donativos y frecuentes adquisiciones, que estimuló y gestionó con afán en no pocos casos. Buenos ejemplos de ello fueron el hecho de haber traído personalmente a Madrid, desde Cáceres, las joyas que componen el tesoro de Aliseda y haber conseguido la adquisición del medallón de oro de Augusto. Ya antes de ocupar la Dirección del Museo se había afanado por enriquecerle: primero, facilitando la adquisición de los interesantes bronces de Costig; después, iniciando la suscripción pública para la adquisición de los bronces ibéricos de la colección Vives."

Hasta aquí la historia de Mélida como individuo del Cuerpo, en el que recorrió desde aspirante a Inspector todas sus categorías, y de cuya Junta Facultativa formó parte casi constantemente —más de cincuenta años de labor profesional—; pero hay otros aspectos que destacan con singular relieve su personalidad de arqueólogo eminente.

Fué la primera el ser nombrado de la Comisión organizadora de la concurrencia de España a la Exposición de Arte Retrospectivo Español y Portugués, celebrada en 1882 en Lisboa, donde él hizo la instalación. Por igual modo intervino en la preparación de las Exposiciones históricas con que fué celebrado en 1892 el IV Centenario del Descubrimiento de América, ejerciendo de Secretario de la Comisión instaladora de la Sección española de la Exposición Americana y del Jurado de la Histórico-Europea.

Desde un principio mostró especial afición al estudio de las antigüedades orientales, deseando conocer los países clásicos de la Arqueología. Brindóle ocasión la fiesta del cincuentenario, en 1898, de la fundación de la Escuela Francesa de Atenas, a la que asistió llevando la representación de España y del Museo. Con tal motivo visitó las ruinas y los monumentos recién descubiertos en distintos lugares de la Grecia, Troya, Constantinopla y el Monte Athos. El Director de la Escuela Francesa, M. Homolle, hizo público en dicha fiesta el propósito de crear en aquel Centro una Sección para extranjeros, y particularmente significó a Mélida la satisfacción con que serían recibidos pensionados españoles. De todo ello dió cuenta Mélida en una Memoria; y desde entonces no ha dejado de fomentar el deseo de que España envíe a Atenas los jóvenes que deseen perfeccionarse en los conocimientos arqueológicos, lo que sería de notable provecho para nuestro país.

Vivamente deseaba Mélida conocer Egipto, su estudio predilecto; y lo consiguió asistiendo en 1909, como delegado de España, al II Congreso Internacional de Arqueología que se celebró en El Cairo, seguido de la visita a los monumentos del Medio y del Alto Egipto.

Resultado de sus viajes y estudios fueron las conferencias que prodigó a su regreso, especialmente en el Ateneo de Madrid, donde fué nombrado Profesor de la Escuela de Estudios Superiores, explicando de 1898 a 1903 un curso de Historia del Arte Egipcio y del Arte Griego.

Sus positivos méritos, la labor intensa y tenazmente realizada con adoctrinamiento eficaz en cuantos seguían sus enseñanzas, determinaron las justísimas elecciones de numerario en las Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia; en la primera

ingresó en 25 de marzo de 1899, leyendo un importantísimo discurso dedicado a la pintura antigua y en la nuestra de la Historia, en 8 de diciembre de 1906, disertando acerca de España Arqueológica anterromana, arranque de su especialización y testimonio de su sabiduría y aciertos. Desempeñó los cargos de Tesorero en la de Bellas Artes y durante muchos años el de Anticuario perpetuo en la de la Historia.

Hombre de realidades, no vivió del fruto de simples teorías, buscó la Arqueología en la realidad y en el espacio. En nuestro país ha dirigido las importantísimas excavaciones de Numancia y Mérida, como consecuencia de las cuales pudo formarse el Museo Numantino de Soria y descubrirse en Mérida el Teatro y Anfiteatro edificados en tiempos de Augusto, el Circo, restaurado en la época de Constantino, una Basílica romanocristiana del siglo IV y, finalmente, unos mausoleos del tipo columbario.

Tantos y tan reiterados servicios en pro de la cultura y de la ciencia determinaron su nombramiento, en 1912, de Catedrático de Arqueología en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, de la que explicó su última lección en 26 de octubre de 1927, siendo objeto de efusiva demostración de afecto por parte de sus alumnos y compañeros.

Pero la fama y consideración del señor Mélida no se recluyó dentro de los linderos de España; su autoridad y sabiduría fueron conocidas y respetadas en el extranjero, de donde recibió las más señaladas distinciones. Preclara fué la concesión por la Academia de Inscripciones y Bellas Letras de París del premio Duseigneur, de Arqueología. La Unión Internacional de Academias, que se reúne anualmente en Bruselas, acordó la publicación de un repertorio que bajo el título de

Corpus Vasorum Antiquorum había de dar a conocer todas las piezas cerámicas de la antigüedad. El Comité organizador designó a Mélida para lo correspondiente al Museo Arqueológico Nacional y ha publicado dos fascículos con texto en francés, publicación excelentemente recibida por el Comité de Bruselas y la Academia de Inscripciones y Bellas Letras de París, donde el Director del *Corpus*, M. Pottier, señaló el "gran valor de esa contribución científica" de Mélida.

El Instituto Arqueológico Alemán, al cual pertenecía, le invitó para que diera una conferencia en Berlín, sobre sus descubrimientos de Mérida, en las fiestas conmemorativas del Centenario de la fundación de dicho Centro, fiestas a las que acudieron sabios de todas las naciones, que se celebraron en abril de 1929. Mélida leyó su conferencia en francés, auxiliándose de proyecciones, y tuvo un éxito cumplido por la importancia de sus comunicaciones.

Por todos estos méritos y por ser el Decano de los arqueólogos españoles, Mélida presidió el IV Congreso Internacional de Arqueología celebrado en 1929 en Barcelona, con asistencia de ilustres arqueólogos y delegados extranjeros, y que se celebró con gran brillantez.

Desde esta fecha se consideró a nuestro compañero como Presidente Honorario de todos los Congresos Arqueológicos internacionales, recibiendo durante el transcurso de su vida las más preciadas distinciones y honores. Aparte las Instituciones científicas reseñadas, pertenecía a la Academia de Bellas Artes de San Carlos de Valencia, al Instituto de Buenas Letras de Barcelona, a la Sociedad de Anticuarios de Londres, a la Hispánica de Nueva York, a la Junta de Historia y Numismática Americana de Buenos Aires, etc. Esta-

ba en posesión de las Grandes Cruces de Isabel la Católica y Alfonso XII, Gran Oficial de la Corona de Italia, Oficial de Santiago de Portugal, de Leopoldo de Bélgica, de Instrucción Pública y Caballero de la Legión de Honor de Francia.

Con la muerte del señor Mélida pierde la Arqueología mundial, y más especialmente la española, uno de sus mayores prestigios, y la Academia de la Historia uno de sus más insignes miembros, maestro afable, compañero bondadoso e irreprochable caballero.

VICENTE CASTAÑEDA.

Último informe
leído por el señor Mélida ante la Academia de la Historia

Alicante en la Antigüedad por D. José Lafuente Vidal.- Alicante, 1932; 8.º 47 págs. y 14 láms. con 24 figs.

Con singular aprecio recibió la Academia este libro, enviado por su autor, D. José Lafuente Vidal, nuestro correspondiente en aquella capital, el cual ya dió cuenta en 1929 (Boletín, t. XCIV, pág. 617) del resultado de las excavaciones practicadas por el Sr. Senent en la necrópolis anterromana de El Molar, cerca de Guardamar (Valencia). El Sr. Vidal dá cuenta en esta su nueva publicación de otras excavaciones recientemente practicadas, bajo la dirección de D. José Belda, en La Albufereta, situada a poca distancia de Alicante, y donde por resultado de esos trabajos ha salido a luz otra necrópolis, esta ibero-púnica, lo cual favorece la creencia de que donde hoy Alicante estuvo la ciudad de Acra Leuca, donde murió Amilcar y que bajo la dominación romana se llamó

Lucentum, nombre que aparece en una inscripción latina. Justamente el deseo de esclarecer la discutida reducción geográfica fué el designio de aquella Comisión de Monumentos al emprender las excavaciones, en las que el mismo Sr. Lafuente ha tomado parte.

Además de unos restos de murallas, en la colina llamada el Tosal de Manises, ~~del Tosal~~, de un recinto de caracter ciclópeo y algo detrás de otro al parecer ibérico, lo mas importante es la necropolis descubierta en la playa. Las sepulturas aparecen dispersas, sin orden, a veces superpuestas, sin uniformidad en su ajuar y todas de incineración. Ninguna inscripción hallaron; pero sí monedas púnicas de la época de los Bárcidas, acuñadas en Ibiza, con la imagen del Cabiro y solamente una romana, (como lo son algunas de las sepulturas superpuestas). Pero las anteriores, que están a más bajo nivel, y son las mas abundantes, muestran, en su ajuar, variedad de curiosos objetos. La serie más numerosa y digna de estudio está constituida por la cerámica, en la que sobresalen las urnas cinera-

no faltando los balsamarios y demás vasos pequeños, para perfumes. Se distingue en tal colección variedad de manufacturas, desde el barro negro carbonoso, griego, con barniz o sin él, amarillento o blanquecino, con pinturas ~~pintados~~, de estilo geométrico, que denotan en su mayor parte ser productos de la industria ibérica. A la púnica se atribuyen algunos. Con todo ésto, y como testimonio del comercio griego, se hallaron vasos helenísticos, ~~de~~ con pinturas rojas o campanianos, barnizados de negro. Lo más artístico son unas cabezas femeniles de barro, representando a la diosa Cora o a la Tanit cartaginesa, como las encontradas Ibiza. De metal salieron pocos objetos: armas de hierro; fíbulas hispánicas y otras piezas de bronce; un pendiente de oro, como los de Ibiza, cuentas de collar de piedra dura y las de barro llamadas fusayolas.

No va ~~descaminado el cálculo de que~~

Se indica como fecha posible de las sepulturas ibero-púnicas el siglo III antes de J. C.; pero la presencia de cerámica griega con pinturas rojas autoriza a colocar los comienzos en el IV, correspondiendo al III los vasos campanianos barnizados de negro y a fecha posterior las sepulturas romanas.

Lo descubierto acrecienta notablemente el material arqueológico de esa región y permite esperar de la continuación de las excavaciones mayores esclarecimientos.

José Ramón Mélida

OBRAS Y ESTUDIOS

PUBLICADOS POR EL

EXCMO. SR. D. JOSÉ RAMON MÉLIDA

Academia de la Historia.

I. Discurso leído en la recepción pública del señor don José R. Mélida el 8 de diciembre de 1906, acerca del tema "Iberia Arqueológica ante-romana". Contestación del R. P. Fita y Colomer.

II. - Contestación al Discurso de ingreso de don Vicente Lampérez y Romea. 1 de junio de 1916.

III. El Disco de Teodosio. Resumen de la *Memoria* en que lo dió a conocer don Antonio Delgado en 1849 y de los trabajos de sus comentaristas. 1930.

IV. En el Boletín de esta Corporación, los siguientes artículos e informes:

1. Busto ante-romano, descubierto en Elche. Tomo XXXI, cuaderno V, pág. 427.
2. El Japón y España. Tomo XLIX, cuaderno VI, pág. 488.
3. Hallazgo arqueológico en tierra de Coria. Tomo LII, cuaderno I, pág. 1.
4. Mosaico emeritense. Tomo LII, cuaderno I, página 49.
5. La ermita de San Baudelio en término de Casillas de Berlanga. Tomo LII, cuaderno V, pág. 442.
6. La Basílica legionense de San Isidoro. Tomo LVI, cuaderno II, pág. 148.

7. La iglesia de Santa María Magdalena de Zamora. Tomo LVII, cuadernos I-III, pág. 101.

8. Excavaciones arqueológicas en la ciudad de Mérida. Tomo LVIII, cuaderno I, pág. 62.

9. Inscripciones romanas de Mérida y Reina. Tomo LVIII, cuaderno III, pág. 187.

10. Las excavaciones de Mérida. Tomo LVIII, cuaderno IV, pág. 297.

11. Las iglesias sevillanas de Santa Catalina y San José. Tomo LIX, cuadernos I-II, pág. 129.

12. La iglesia parroquial de San Pedro de la Nave, en la provincia de Zamora. Tomo LIX, cuadernos III-IV, pág. 257.

13. Alfar moruno de Badajoz. Tomo LX, cuaderno II, pág. 161.

14. El mosaico emporitano del sacrificio de Ifigenia. Tomo LXI, cuadernos I-II, pág. 123.

15. La iglesia parroquial de San Salvador de Priesca en Villaviciosa de Asturias. Tomo LXI, cuadernos I-II, pág. 125.

16. Nueva inscripción romana de Mérida. Tomo LXI, cuaderno V, pág. 448.

17. Las excavaciones de Mérida. Ultimos hallazgos. Tomo LXII, cuaderno II, pág. 158.

18. Antigüedades de Aillón (Segovia). T. LXIII, cuadernos III-IV, pág. 261.

19. Antigüedades romanas descubiertas en Zaragoza. Tomo LXIV, cuaderno I, pág. 92.

20. Monedas encontradas en Tricio. Tomo LXIV, cuaderno I, pág. 129.

21. Una piedra grabada descubierta en Larache. Tomo LXIV, cuaderno III, pág. 293.

22. El ex convento de San Benito de Alcántara en la provincia de Cáceres. Tomo LXIV, cuaderno IV, pág. 436.

23. Cultos emeritenses de Serapis y de Mithras. Tomo LXIV, cuaderno IV, pág. 439.

24. El Monasterio de Aguilar de Campóo. Tomo LXVI, cuaderno I, pág. 43.

25. Medalla de los bombarderos de Fernando VI. Tomo LXVI, cuaderno II, pág. 200.

26. Obras históricas de don Juan Fernández y Amador de los Ríos. Tomo LXVI, cuaderno IV, página 387.

27. Máscara cómica romana. Tomo LXVI, cuaderno VI, pág. 575.

28. El cinocéfalo del Cerro de los Santos y el de Cádiz. Tomo LXVII, cuadernos III-IV, pág. 229.

29. Antigüedades segovianas. Tomo LXVIII, cuaderno I, pág. 55.

30. "El Bañuelo." Baños árabes subsistentes en Granada. Tomo LXVIII, cuaderno V, pág. 503.

31. El Hospital e Iglesia de Santiago en Ubeda. Tomo LXIX, cuadernos I-II, pág. 33.

32. El retablo mayor de la iglesia del ex convento del Parral. Tomo LXIX, cuadernos III-IV, pág. 228.

33. Don Ramón Benito Aceña. Tomo LXX, cuaderno I, pág. 92.

34. Antigüedades de Marchena. Tomo LXX, cuaderno IV, pág. 319.

35. El Castillo de Peñafiel. Tomo LXXI, cuadernos I-III, pág. 18.

36. Proposición del señor Mélida en la sesión del 18 de enero de 1918, referente a los trabajos epigráficos del P. Fita. Tomo LXXII, cuaderno II, pág. 121.

37. Los numismáticos argentinos, por don Ernesto Quesada. Tomo LXXIII, cuadernos II-IV, pág. 203.

38. Antigüedades ebusitanas, por don Carlos Román. Tomo LXXIII, cuaderno V, pág. 401.

39. El claustro del convento de San Vicente Ferrer en Manacor. Tomo LXXIII, cuaderno VI, pág. 507.

40. La pretendida demolición del castillo de Almansa. Tomo LXXIV, cuaderno II, pág. 108.

41. El Monasterio de Nuestra Señora de la Rábida, por don Ricardo Velázquez Bosco. Tomo LXXIV, cuaderno II, pág. 112.

42. El Museo de Raxa, por don Benito Pons Fábregues. Tomo LXXIV, cuaderno V, pág. 436.

43. Santa Eulalia de Mérida. Tomo LXXIV, cuaderno VI, pág. 529.

44. El Corral del Carbón en Granada. T. LXXV, cuaderno I, pág. 9.

45. La inauguración del Museo Numantino en Soria. Tomo LXXV, cuadernos II-IV, pág. 358.

46. Monumentos romanos de la antigua Augustóbriga, hoy Talavera la Vieja, en la provincia de Cáceres. Tomo LXXV, cuaderno V, pág. 415.

47. La Arquitectura española en Méjico. Tomo LXXVI, cuaderno III, pág. 195.

48. Antigüedades anterromanas de Galera (Granada). Tomo LXXVII, cuaderno V, pág. 390.

49. Estación prehistórica existente en la divisoria de Alava y el Condado de Treviño. Tomo LXXVII, cuaderno V, pág. 409.

50. Reja de hierro de estilo del Renacimiento del siglo XVI, existente en Andújar (Jaén). T. LXXVIII, cuaderno I, pág. 6.

51. Castillo de Fuentes de Valdepeoro. Tomo LXXVIII, cuaderno II, pág. 97.

52. El mosaico de Vega del Ciego. T. LXXVIII, cuaderno IV, pág. 314.

53. Las murallas de Lugo. Tomo LXXVIII, cuaderno IV, pág. 311.

54. Informe de la Comisión nombrada para la adjudicación del premio a la Virtud en el concurso del año de 1921. Tomo LXXVIII, cuaderno V, pág. 385.

55. Medallón de oro de Augusto. Tomo LXXIX, cuaderno I, pág. 5.

56. Los históricos monasterios de Poblet y de Santa Creus. Tomo LXXIX, cuadernos II-IV, pág. 99.

57. Antigüedades de Tarragona. Tomo LXXX, cuaderno IV, pág. 308.

58. Real Monasterio de Sigena. Tomo LXXXII, cuaderno V, pág. 353.

59. Un mosaico descubierto en Toledo. Tomo LXXXIII, cuaderno I, pág. 19.

60. Las ruinas de Medina Az-Zahara. Tomo LXXXIII, cuadernos II-IV, pág. 73.

61. Instalación en la Catedral de Tarragona del Monumento que ha de guardar los restos de Jaime I. Tomo LXXXIII, cuaderno V, pág. 243.

62. La iglesia de San Juan de Rabanera y el claustro de la Colegiata de San Pedro de Soria. T. LXXXV, cuadernos II-IV, pág. 66.

63. La cerámica ibérica de Numancia. Tomo LXXXVI, cuaderno I, pág. 6.

64. La necrópolis fenicia de Cádiz. T. LXXXVI, cuaderno I, pág. 8.

65. Antigüedades de Niebla por José Albelda. Tomo LXXXVIII, cuaderno II, pág. 487.

66. Colección de pinjantes. Tomo XCVIII, cuaderno I, pág. 14.

67. Tesoro de Aliseda. Tomo LXXXIX, cuaderno I, pág. 5.

68. Arco de Bará: Torre de los Escipiones: Pretorio de Augusto (Tarragona). Tomo XC, cuaderno I, pág. 8.

69. El Nilo y la civilización egipcia. Tomo XCII, cuaderno I, pág. 14.

70. Don Gabriel Llabrés. Tomo XCII, cuaderno II, pág. 468.

71. Descubrimientos de Pozo-Cañada. T. XCIV, cuaderno II, pág. 397.

72. Murallas de Cáceres. Tomo XCVII, cuaderno I, pág. 5.

73. Necrópolis romana de Carmona. Tomo XCVII, cuaderno I, pág. 9.

74. El tesoro de Lebrija. Tomo C, cuaderno I, página 35.

Academia de Bellas Artes de San Fernando

V. Discurso leído en la recepción pública el 25 de marzo de 1899 sobre el tema "Génesis del Arte de la Pintura". Le contestó don Juan de Dios de la Rada y Delgado.

VI. Discurso inaugural, 1907: "Goya y la Pintura contemporánea".

VII. "Significación del Greco y su influencia en la Pintura Española". Discurso leído en Toledo, en nombre de la Academia. Madrid, 1914.

VIII. Discurso en el homenaje conmemorativo de don Antonio Ponz, 1926.

IX. Discursos de contestación: a don J. O. Picón, 1902; a don N. Sentenach, 1907; a don M. Blay, 1910, y a don C. Plá, 1924.

X. Varios informes publicados en el *Boletín* académico.

Cursos en la Escuela de Estudios Superiores del Ateneo de Madrid

XI. 1898-1899: "Historia del Arte Egipcio."

XII. 1899-1900: "Historia comparada del Arte Antiguo."

XIII. 1900-1902: "Arte Antiguo Español."

XIV. 1902-1903: "Historia de la Escultura Española."

XV. Resúmenes de todas las lecciones en las *Memorias* de Secretaría de 1898 a 1902.

Excavaciones de Numancia

XVI. 1906-1923.

Excavaciones de Numancia. (Tirada aparte de la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos".) Madrid, 1908.

XVII. Excavaciones de Numancia. Memoria presentada al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes por la Comisión Ejecutiva. Publicada de Real Orden. Madrid, 1912.

XVIII. Memorias publicadas por la Junta Superior de Excavaciones.

1916.

1918.

1920. (En colaboración con don B. Taracena.)

1921. (Idem, íd.)

1923. (Idem, íd.)

1924. (En colaboración con don M. Aníbal Alvarez, don S. Gómez-Santacruz y don B. Taracena.

Excavaciones de Mérida

XIX. El Teatro romano de Mérida. (Tirada aparte de la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos".) Madrid, 1915.

XX. Memorias publicadas por la Junta Superior de Excavaciones:

1916: "Teatro, Anfiteatro y Basílica."

1917: "Casa-Basílica romano-cristiana."

1919: "Anfiteatro romano."
1921: "Anfiteatro y Circo romanos."
1925: "El Circo romano."
1929: (En colaboración con don Maximiliano Macías.) "El Circo", "Los Columbarios", "Las Termas".

XXI. Comunicaciones del curso de los trabajos a la Academia de la Historia y publicadas en su *Boletín,* 1911-1913, ambas referentes al Teatro Romano.

Excavaciones de Ocilis

XXII. Memoria publicada por la Junta Superior de Excavaciones, núm. 82.

Ocilis. Memoria de las excavaciones practicadas en 1924-25. Madrid: "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", 1926; 4.°, 17 págs. y 10 láms.

Arqueología

XXIII. Colección de antigüedades egipcias que se conserva en el Museo Arqueológico Nacional (La). Publicada en la "Revista de España"; 13 de enero de 1881.

XXIV. Vasos griegos, etruscos e italo-griegos del Museo Arqueológico Nacional (Sobre los). Madrid. Sucesores de Rivadeneyra, 1882; 8.°, 48 págs. y 6 figs.

XXV. Antigüedades de la Exposición de Minería (Las). Publicado en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 2.ª época. Tomo IX, págs. 354 y 386; 1883.

XXVI. Esculturas de barro cocido griegas, etruscas y romanas del Museo Arqueológico Nacional (Sobre las). En la "Ilustración Española y Americana". Núms. 29 a 32. Madrid, Rivadeneyra, 1884.

XXVII. Esculturas de barro cocido griegas, etrus-

cas y romanas del Museo Arqueológico Nacional (Sobre las). Madrid: Sucesores de Rivadeneyra, 1884; 8.º, 42 págs. y 5 figs.

XXVIII. Religión Egipcia (La). Conferencia leída en el Ateneo de Madrid el 6 de mayo de 1884. Madrid, Tipografía de "El Correo", 1884; 8.º, 29 págs.

XXIX. Historia del Casco. Madrid. Sucesores de Rivadeneyra, 1887; 8.º, 51 págs., 1 fototipia y 59 figs.

XXX. Traducción del Vocabulario de Términos de Artes de J. Adeline. Madrid. Sucesores de Rivadeneyra, 1887; 527 págs. y multitud de grabados.

XXXI. Chulas griegas (Las). En la "Ilustración Española y Americana". Núm. 16. Madrid, Rivadeneyra, 1892.

XXXII. El Museo Arqueológico Nacional en su Casa vieja. Publicado en "La España Moderna", mayo de 1895.

XXXIII. El Museo Arqueológico Nacional en el Palacio nuevo. Publicado en "La España Moderna". Agosto de 1895.

Bicha de Balazote (La). Publicado en "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", págs. 140-142. Madrid, 1896.

XXXIV. Cabeza de Séneca (La). Publicado en "Historia y Arte". Tomo I, pág. 149; 1896.

Arqueología ibérica e hispano romana en 1896 (La). Publicado en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo I, págs. 24-31. Madrid, 1897.

XXXV. Espejos de bronce del Museo Arqueológico Nacional (nota sobre tres). En colaboración. Publicado en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo I, pág. 49. Madrid, 1897.

XXXVI. Copa de Ayson (La). Publicado en "Historia y Arte". Tomo I, pág. 32; 1896.

XXXVII. Conferencias en el Museo Arqueológico Nacional. Se dieron en los días 24 de mayo, 7 y 14 de junio de 1896, sobre el Arte Hierático, el Arte Arcaico y el Arte Clásico. "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", pág. 55; 1896.

XXXVIII. El cuadro de Catena del Museo del Prado. "Revista crítica de Historia y Literatura" (mayo, núm. 6); 1896.

XIX. Museo Arqueológico Nacional. Notas bibliográficas. "Revista Crítica de Historia y Literatura" (mayo, núm. 6); 1896.

XL. Museo Arqueológico Nacional. Sección primera. Sus aumentos desde la celebración de las Exposiciones Históricas. En colaboración. "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", pág. 178; 1896.

XLI. Panteón de Tenorio (El). "Revista Crítica de Historia y Literatura Españolas, Portuguesas e Hispano-Americanas" (octubre, núm. 11); 1896.

XLII. Vasos griegos, etruscos e italo-griegos en Madrid. "Boletín de Archivos, Bibliotecas y Museos", pág. 110; 1896.

XLIII. Figura de Centauro. Bronce griego arcaico, procedente de Rollos (Murcia). Publicado en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo I, pág. 513. Madrid, 1897.

XLIV. Idolos ibéricos. Publicado en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo I, pág. 145; 1897.

XLV. Legado de don Eulogio Saavedra al Museo Arqueológico Nacional. Publicado en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo I, pág. 519; 1897.

XLVI. Pátera de plata descubierta en el valle de Otañes. Publicado en la "Revista de Archivos, Biblio-

tecas y Museos". 3.ª época. Tomo I, págs. 289 a 301. Madrid, 1897.

XLVII. Historia del Arte Egipcio. Madrid. España Editorial, 1897.

XLVIII. Historia del Arte Griego. Madrid, 1897; 8.º, 280 págs. y 100 grabados.

XLIX. Religiões da Lusitania na parte que principalmente se refiere a Portugal, por J. Leite de Vasconcellos. Nota. Publicado en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". Madrid, 1898 y 1907.

L. Viaje a Grecia y Turquía. Publicado en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo II, págs. 241, 340, 392 y 503. Madrid, 1898.

LI. Astapa, por A. Aguilar y Cano. Nota en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", 3.ª época. Tomo III, pág. 739; 1899.

LII. Bronce antiguo con incrustación de plata descubierto en Puente Genil. Publicado en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo III, pág. 374; 1899.

LIII. Catálogo de la Real Armería de Madrid por el Conde de Valencia de Don Juan. Nota en la "Rev. de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo III, pág. 734; 1899.

LIV. El libro de Puente Genil, por A. Aguilar y Cano. Nota en "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo III, pág. 737; 1899.

LV. Historia y Arte. Estudios críticos por Rafael Altamira. Nota en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo III, pág. 624. Madrid, 1899.

LVI. Idolos ibéricos encontrados en la Sierra de

Ubeda, cerca de Linares. Publicado en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". Madrid, 1899.

LVII. Inscripción ibérica en Entrambasaguas. Publicado en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo III, pág. 236. Madrid, 1899.

LVIII. Velázquez, por Aureliano Beruete. Nota en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo III, pág. 50; 1899.

LIX. Viaje a Grecia y Turquía. Memoria oficial. Madrid: Colegio de Sordomudos, 1899; 8.º 63 págs., 14 figs.

LX. Antigüedades substraídas y recobradas en Burgos. Nota en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo IV, pág. 547; 1900.

LXI. Catedral de Sigüenza (La), por Manuel Pérez Villamil. Nota en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo IV, pág. 627; 1900.

LXII. Colección de Bronces antiguos de don Antonio Vives. Publicado en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo IV, 1900.

LXIII. Ensayo de un Diccionario de Artífices de Sevilla, por S. Gestoso. Nota en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo IV, página 762; 1900.

LXIV. Jinete ibérico (El). Publicado en el "Boletín de la Sociedad Española de Excursiones". Agosto-octubre, 1900. Madrid. San Francisco de Sales; 4.º, 10 páginas y 4 figs.

LXV. Ambrosio de Salazar et l'Etude de l'Espagnol en France, par A. Morel Fatio. Nota publicada en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo V, pág. 265; 1901.

LXVI. Donación Stützel. Barros griegos. Publi-

cado en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo V, pág. 559. Madrid, 1901.

LXVII. Antigüedades ante-romanas de la Costa de Levante. Publicado en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo VII, pág. 164. Madrid, 1902.

LXVIII. Cueva de Altamira (Santillana del Mar) (La). Publicado en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo VII, pág. 217. Madrid, 1902.

LXIX. Díez de Tejada (Fernando). Nota necrológica en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo VI, pág. 206; 1902.

LXX. Egipto y Asiria resucitados, por R. Fernández Valbuena. Nota en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo VII, pág. 204; 1902.

LXXI. Estudios histórico-artísticos relativos a Valladolid, por J. Martí y Monsó. Nota en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo VII, pág. 207; 1902.

LXXII. Hierros Artísticos, por Luis Labarta. Nota publicada en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo VI, pág. 223. Madrid, 1902.

LXXIII. Idolos bastitanos, del Museo Arqueológico Nacional. "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo VII, pág. 272. Madrid, 1902.

LXXIV. Nota sobre algunos monumentos de la arquitectura cristiana española, por Vicente Lampérez. Nota en la "Rev. de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo VII, pág. 211; 1902.

LXXV. Statue d'Ephèbe du Musée du Prado à Madrid, por Pierre París. Nota en la "Revista de Ar-

chivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo VI, página 86; 1902.

LXXVI. Tapices de la Corona de España, por Hauser y Menet. Nota en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo VIII, pág. 504; 1903.

LXXVII. Museos episcopales en Cataluña. Publicado en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo IX, pág. 306. Madrid, 1903.

LXXVIII. Esculturas del Cerro de los Santos. Cuestión de autenticidad. Publicado en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Ts. VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV. Madrid, 1903 a 1906.

Como Bibliotecario de la Casa de Villahermosa intervino en la publicación de las obras siguientes:

LXXIX. Discursos de medallas y antigüedades que compuso el muy ilustre señor don Martín de Gurrea y Aragón, Duque de Villahermosa, con una noticia de la vida y escritos del autor, por don José Ramón Mélida. Madrid, viuda e hijos de M. Tello, 1903. Folio, 144 págs., con láminas e ilustraciones.

LXXX. Prólogo del Album Cervantino Aragonés, publicado por la Duquesa de Villahermosa. Madrid, viuda e hijos de M. Tello, 1905. Folio, 222 págs. e ilustraciones.

LXXXI. Historia de la Arquitectura cristiana, por Vicente Lampérez. Nota en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo X, página 216, y tomo XXII, pág. 58; 1904 y 1910.

LXXXII. Funde in Spanien, von Pierre Paris. Nota en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo XI, pág. 211; 1904.

LXXXIII. Nociones de Arqueología Sagrada Catalana, por J. Gudiol Cunill. Nota en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo X, pág. 74; 1904.

LXXXIV. Catálogo del Museo Loringiano, por M. Rodríguez de Berlanga. Nota en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo XII, pág. 67; 1905.

LXXXV. Essai sur l'Art et l'Industrie de l'Espagne primitive, par Pierre Paris. Nota en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo XXII, pág. 157; 1905.

LXXXVI. Excavaciones en Itálica, por F. Fernández López. Nota en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo XII, pág. 283; 1905.

LXXXVII. Exposición Histórica del Toisón de Oro. En "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo XVI, pág. 300; 1907.

LXXXVIII. Los Velázquez de la Casa de Villahermosa. Tello, 1905.

LXXXIX. Tesoro Ibérico de Javea. Publicado en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo XIII, pág. 366. Madrid, 1905.

XC. Busto ante-romano descubierto en Elche. Publicado en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo I, pág. 441. Madrid, 1906.

XCI. Legado de la Duquesa de Villahermosa al Museo Arqueológico Nacional. Publicado en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo XIV, pág. 238. Madrid, 1906.

XCII. Un recibo de Velázquez. Publicado en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". Madrid, 1906; 8.°, 30 págs. y 4 láms.

XCIII. Excavaciones en Numancia. Publicado en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomos XV, XVII, XVIII y XIX, 1906 a 1908. Madrid, 1908. Tirada aparte; 69 págs. y 13 láms.

XCIV. Numantinas. Cartas publicadas en "El Correo"; 1906-1913.

XCV. Ermita de San Baudelio de Casillas de Berlanga (La). Un monumento desconocido. Publicado en el "Boletín de la Sociedad Española de Excursiones". Madrid: San Francisco de Sales, 1907. 4.°, 14 páginas y 4 láms.

XCVI. Escultura egipcia en el Museo Arqueológico Nacional (La). En la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", 3.ª época. Tomo XVII, pág. 455; 1907.

XCVII. Excavaciones de Numancia (Las). Publicado en "Cultura Española". Madrid, Ibérica, 1907; 14 págs.

XCVIII. Catálogo del Museo de Reproducciones Artísticas. En colaboración. Primera parte: Arte Oriental y Arte Griego. Madrid. Tello, 1908; 8.°, 243 págs. y 20 láms.

XCIX. Conferencias dadas en el Museo de Reproducciones Artísticas en 1908. Resumen hecho por don Valentín Picatoste. Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1908; 8.°, 19 págs. y 5 figs.

C. Escultura Hispano-Cristiana de los primeros siglos de la Era. De pequeñas monografías de Arte. Madrid. Bernardo Rodríguez, 1908; 4.°, 27 págs. y 27 figs.

CI. Exposición de Zaragoza. En "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo XIX, pág. 282; 1908.

CII. Exposición Menéndez Pidal. En la "Revis-

ta de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo XIX, pág. 441; 1908.

CIII. Pavimento de mosaico romano descubierto en Mérida. Publicado en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo XIX, pág. 443; Madrid, 1908.

CIV. Dibujos de Miguel Angel para la Sibila Líbica. Publicado en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo XX, pág. 53; Madrid, 1909.

CV. Elías de Molins (Antonio). Nota necrológica en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo XXI, pág. 158; 1909.

CVI. Bronces ibéricos de la Colección Vives (Los). En la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo XXIII, pág. 484. Madrid, 1910.

CVII. Exposición de Cerámica Española. En la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo XXII, págs. 58-60. Madrid, 1910.

CVIII. El Greco, por M. B. Cossío. Nota publicada en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo XXII, págs. 58-60; Madrid, 1910.

CIX. Iglesia de San Juan de Rabanera en Soria (La). Publicado en el "Boletín de la Sociedad Española de Excursiones". Madrid, San Francisco de Sales, 1910; 4.º, 21 págs. y 7 láms.

CX. Arqueología Hispana en la "Historia de los Heterodoxos españoles", de don Marcelino Menéndez y Pelayo. Publicado en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo XXVII, página 208; 1912.

CXI. Bronces ibéricos y visigodos de la colección Vives (Los). Suscripción pública para adquirirlos.

Madrid, "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", 1912; 8.°, 11 págs.

CXII. Catálogo del Museo de Reproducciones Artísticas. En colaboración. Primera parte. Escultura antigua. Madrid, Tello, 1912; 4.°, 532 págs. y 40 láms.

CXIII. Arte del Califato de Córdoba. Medina Azzahara y Alamiriya, por Ricardo Velázquez Bosco. Nota en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo XXIX, pág. 297; 1913.

CXIV. Cerámica Numantina. Publicado en "Arte Español", 1913; 4.°, 32 págs. y 36 figs.

CXV. Histoire Générale de l'Art. Espagne et Portugal, par Marcel Dieulafoy. Nota en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. T. XXIX, pág. 291; 1913.

CXVI. Numancia. Pequeñas Monografías de Arte, 1913.

CXVII. Arquitectura dolménica ibera. Dólmenes de la provincia de Badajoz. Publicado en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo XXVIII, pág. 1, y tomo XXIX, pág. 317. Madrid, 1914; 35 págs., 7 láms. y 13 figs.

CXVIII. Conferencias en el Museo de Reproducciones Artísticas, dadas desde el año 1902 al 1915. Nota de temas. "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 2.ª-3.ª épocas. Tomo XXXIV, pág. 155; 1916; 1.ª-3.ª épocas. Tomo XXX, pág. 133; 1914.

CXIX. Civilización romana y sus monumentos en la península ibérica (La). Publicado en "España económica, social y artística". Lecciones del VIII curso internacional de expansión comercial. Barcelona, 1914, pág. 579.

CXX. Arte Antiguo y el Greco (El). Madrid. Hauser y Menet, 1915; 4.°, 15 págs. y 8 láms.

CXXI. Catálogo del Museo de Reproducciones Artísticas. En colaboración. 2.ª parte. Artes Decorativas de la Antigüedad Clásica. Madrid, Tello, 1915; 4.º, 262 págs. y 18 láms.

CXXII. Teatro romano de Mérida (El). De la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". Madrid, 1915; 38 págs. y 8 láms., una doble y un plano.

CXXIII. Cronologías de las Antigüedades Ibéricas ante-romanas. Conferencias en el Ateneo de Madrid. Publicado por "Filosofía y Letras", en septiembre y octubre de 1916. Madrid. Imprenta de "El Mentidero"; 8.º, 63 págs.

CXXIV. Museo Arqueológico Nacional. Adquisiciones en 1916. Notas descriptivas. Publicado en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo XXXVII, págs. 8 y 145; 1916. Madrid, 1917; 4.º, 34 págs. y 13 láms.

CXXV. Noticia del aljibe de la Casa de las Veletas en Cáceres. Madrid. Hauser, 1917; 4.º, 2 láminas y 6 figs.

CXXVI. Museo Arqueológico Nacional. Adquisiciones en 1917. Notas Descriptivas. Publicado en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". Tomo XXXIX, págs. 1 y 129; 1918; Madrid, 1918; 4.º, 23 págs. y 11 láms.

CXXVII. Monumentos romanos de la antigua Augustóbriga. Tirada aparte del informe en el "Boletín de la Real Academia de la Historia". Tomo LXXV. Madrid. Fortanet, 1919; 16 págs., 1 lám. y 3 figs.

CXXVIII. Museo Arqueológico Nacional. Adquisiciones en 1918. Notas descriptivas. Publicado en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". Tomo XLI, pág. 248, 1919; Madrid, 1919; 4.º, 17 páginas y 6 láms.

CXXIX. Monumentos megalíticos de la provincia de Cáceres. Publicado en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". Tomo XLI, pág. 55. Madrid, 1920; Tirada aparte; 15 págs., 6 láms. y 5 figs.

CXXX. Medallón de oro de Augusto (Informe sobre él). Madrid. Editorial Reus, 1921; 6 págs. y 1 lámina.

CXXXI. Museo Arqueológico Nacional. Adquisiciones en 1919. Notas Descriptivas. Publicado en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". Tomos XLI y XLII, 1920 y 1921. Madrid, 1921; 4.°, 27 págs. y 11 láms.

CXXXII. Tesoro de Aliseda. Madrid. Hauser, 1921; 4.°, 32 págs., 8 láms. y 9 figs.

CXXXIII. Excursión a Numancia pasando por Soria y repasando la Historia y las Antigüedades Numantinas. Madrid, Talleres Poligráficos, 1922; 4.°, 304 páginas y 116 figs.

CXXXIV. Lampérez (Vicente): Nota necrológica en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo XLIV, pág. 140, 1923.

CXXXV. Museo Arqueológico Nacional. Adquisiciones en 1920. Notas Descriptivas. Publicado en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". Tomo XLIII, 1922. Madrid, 1923; 4.°, 30 págs. y 10 láms.

CXXXVI. Catálogo Monumental de España. Provincia de Cáceres. Madrid, Imprenta Ciudad Lineal, 1924; 4.°, 3 tomos, 2 de texto y uno de láminas.

CXXXVII. Puente de Alcántara (El). Publicado en el "Boletín de la Sociedad Española de Excursiones". 2.° trimestre, 1924. Madrid. Hauser, 1924; 20 págs. y 3 láminas.

CXXXVIII. Arco romano de Medinaceli (E). Del homenaje a Menéndez Pidal. Tomo III, 1925. Madrid. Hernando, 1925; 4 págs. y 1 lám.

CXXXIX. Catálogo Monumental de España. Provincia de Badajoz. Madrid. Imprenta Ciudad Lineal, 1925-26; 4.°, 3 vols., 2 de texto y uno de láminas.

CXL. Monumentos romanos de España. Notas Descriptivas. Publicado por la Comisaría Regia del Turismo. Madrid. Rico y Blass, 1925; 4.°, 153 págs. y 46 láms.

CXLI. Sentenach (Narciso). Nota necrológica en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo XLV, pág. 369; 1925.

CXLII. Arco de Bará: Torre de los Escipiones: Pretorio de Augusto (Tarragona). Madrid. "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", 1927; 13 págs., 1 lám. en color, dos planos y 7 figs.

CXLIII. Congreso Internácional de Arqueología (IV) celebrado en Barcelona en 1929. Nota en la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". 3.ª época. Tomo L, pág. 399, 1929.

CXLIV. Arqueología Española. Editorial Labor. Barcelona. Talleres Gráficos Ibero-Americanos, 1929; 8.°, 418 págs., 36 láms. y 210 figs.

CXLV. Fouilles de Mérida (Les). Conferencia leída en Berlín el 23 de abril de 1929 en la conmemoración del Centenario del Instituto Arqueológico Romano-Germánico. Publicado en el vol. "Bericht über die Jahrhundertfeier"; 10 págs., Berlín, 1929.

CXLVI. Mérida. IV Congreso Internacional de Arqueología. Barcelona, 1929; 29 págs., 18 figs. y 1 plano.

CXLVII. Corpus Vasorum Antiquorum. Espagne. Madrid. Musée Archéologique National. Madrid. Hauser y Menet, 1930. Espagne. Fascículo I. Madrid. Musée Archéologique National. Fascículo 1. Folio. Texto y 49 láms.

CXLVIII. Arqueología Clásica. Editorial Labor. Barcelona, Talleres Gráficos Ibero-Americanos, 1933; 8.°, 424 págs., 25 láms. y 186 figs.

CXLIX. Idolos lusitanos de hueso. Separata del Homenaje a Martín Sarmiento. Guimaraes, 1933.

LITERATURA

CL. El Sortilegio de Karnak. Madrid, 1880.
CLI. Diamantes americanos. Madrid, 1882.
CLII. El Demonio con faldas. Madrid, 1884.
CLIII. Luisa Minerva. Madrid, 1886.
CLIV. A orillas del Guadarza. Barcelona, 1887.
CLV. Salomón, Rey de Israel. Barcelona, 1894.
CLVI. Don Juan, decadente. Madrid, 1894.
CLVII. Siete veces feliz. Madrid, 1901.

En revistas y periódicos prodigó abundantemente su colaboración, en muchas ocasiones anónimamente.



Excmo. Sr. D. Juan Pérez de Guzmán y Boza
Duque de T'Serclaes

II

El Excmo. Sr. D. Juan Pérez de Guzmán y Boza, Duque de T'Serclaes

Contadas serán las figuras de un valor más eficiente y representativo del sano *andalucismo* español, que la de nuestro fallecido compañero el excelentísimo señor Duque de T'Serclaes, quien, nacido en tierras extremeñas, reunió en su manera de ser y en el obrar las esencias y virtudes de la tierra sevillana. Fué afable y de modesto trato; señoril, sin orgullo, de gustos y aficiones refinadas; por su linaje, por su inteligencia y fortuna, reverente conservador y engrandecedor de la tradición española, la que culmina como ideal fervoroso en las ajustadas y bellas frases de Menéndez Pelayo, expresivas de nuestro ahincado sentimiento: "Es la tradición maestra incansable, siempre vieja y siempre nueva, a la cual nunca se vuelve la espalda impunemente, porque es dura y tenaz en sus venganzas, y como paciente y eterna, nada respeta de los frágiles edificios que se labran sin la colaboración del tiempo."

El señor Duque de T'Serclaes nació en Jerez de los Caballeros el 7 de abril de 1852, gemelo con su hermano Manuel, quien ostentó, desde 1887, el título de Marqués de Jerez de los Caballeros; ambos fueron de carácter activo, y de aficiones hermanas, tan efectivas como las de su nacimiento. Los dos dedicaron la mayor

parte de sus afanes, actividad y recursos a la adquisición de libros y a la edición de las más preciadas joyas de nuestra Literatura e Historia El Duque de T'Serclaes reunió con preferencia Historias locales, Crónicas y Relaciones históricas, de las que formó tan copiosa y selecta colección, que nunca fué igualada por bibliófilo *coleccionista* alguno y a su biblioteca han tenido forzosamente que acudir cuantos pretendieron trabajar con fruto en los estudios históricos.

No sólo fué motivo de asistencia a la biblioteca de T'Serclaes, tanto en Sevilla como en Madrid, la necesidad de la consulta de sus importantísimos libros; la atracción y la encantadora amabilidad del Duque dieron lugar a las animadas tertulias que en ella se reunieron, y así quiero traer al intento de describirlas lo que sobre el particular consignó nuestro inolvidable amigo, el que fué docto Correspondiente de esta Academia, don José Enrique Serrano Morales, especialmente de las reuniones de Sevilla.

"Todas las noches, entre ocho y nueve, congréganse sus amigos en la Biblioteca del Duque, situada en un espacioso salón rectangular de la planta baja de la casa. Las paredes están cubiertas de alto en bajo por armarios repletos de libros, hasta el punto de hallarse éstos colocados en dobles y triples filas. En el centro hay una gran mesa donde se dejan las obras últimamente adquiridas o las que se piden para consulta; pero como allí se tiene muy presente el concepto horaciano de mezclar lo útil con lo dulce, entre aquella multitud de preciosos volúmenes destácase un artístico tonelito de riquísimo vino de manzanilla y dos grandes botellas de añejo y aromático Jerez." "Sin preparación artificiosa y sin pretensiones de ningún género se emiten juicios acerca de la importancia y méritos de los libros, se discute sobre puntos oscuros de la Historia, se presentan o se dan noticias de documentos importantes recién hallados o de obras raras recientemente adquiridas, se pro-

yecta y resuelve la publicación de otras, se juzgan y comparan los trabajos de impresores y encuadernadores, todo, sin que la conversación languidezca", mezclando al docto comentario el festivo del suceso del día y apurando los interlocutores, "repetidamente, la fina y transparente caña, que cada cual tiene a su lado y cuida de llenar con frecuencia del dorado y delicioso néctar", que, como me decía el Duque, con gracejo y positiva evidencia: "Es de lo de casa, y nunca hace daño."

El Duque de T'Serclaes prestó a la Historia de España el relevante servicio de reunir en su biblioteca la casi totalidad de nuestras historias locales, derrochando en su empresa verdaderos tesoros de actividad, inteligencia y estudio. No fué simple coleccionista, sino que aprendía en los libros las noticias interesantes y singulares que a todos comunicaba, y no contento aún, completó su esfuerzo, uniendo a tan logrado fondo bibliográfico las Relaciones y Memorias de sucesos particulares, manifestación embrionaria de nuestros diarios y periódicos, a los que precisa acudir para conocer debidamente los hechos de nuestra vida nacional en su primitiva expresión y simple referencia, sin comentarios y prejuicios, de posteriores años, que las más de las veces deforman la verdad comunicada entonces espontáneamente a los lectores.

Pero no fué ésta la única labor que realizó nuestro querido compañero; en el campo de las letras rebuscó el escondido libro, reunió lo disperso, conservó lo que estaba próximo a desaparecer y, completando su buena labor, publicó lo inédito, propagando los raros libros, que por su escasez eran ignorados. Su mecenazgo espléndido y liberal es digno del mayor elogio, por cuanto con él contribuyó directamente a la glorificación de nuestros positivos valores nacionales.

Ostentó la Grandeza de España, siendo senador por derecho propio, así como Académico preeminente de la Academia Sevillana de Buenas Letras; Caballero pro-

feso y Dignidad de Clavero en la Orden Militar de Alcántara y Ministro del Tribunal y Consejo de las Ordenes; Licenciado en Derecho, ex Teniente de Hermano Mayor de la Maestranza de Caballería de Sevilla, Caballero de la Inclita y Soberana Orden de Malta, Gentilhombre de Cámara con ejercicio y servidumbre de Su Majestad el Rey, Gran Cruz de Carlos III y del Sol Naciente del Japón.

Falleció en San Sebastián el día 12 de febrero del corriente año, recibiendo sepultura en aquella ciudad, en el panteón de la señora Marquesa de Lorenzana, hasta su traslado definitivo al panteón de familia en la cripta de la Almudena de Madrid.

Su bondad nativa le conservó en juventud perpetua, y su afectuoso trato será recuerdo constante para cuantos nos honramos con su amistad.

VICENTE CASTAÑEDA.

OBRAS PUBLICADAS

POR EL

EXCMO. SR. DUQUE DE T'SERCLAES, D. JUAN PEREZ DE GUZMAN Y BOZA

I. *Discurso* que en el acto de cubrirse como Grande de España leyó el Duque de T'Serclaes. Madrid, Tipografía Salesiana, 1881; en 4.°

II. *Historiadores del Antiguo Reino de Sevilla.* Discurso leído ante la Real Academia de la Historia, por el excelentísimo señor don Juan Pérez de Guzmán y Boza, Duque de T'Serclaes, el día 25 de abril de 1909. Madrid, Jaime Ratés Martín, 1909, 4.°

III. En el BOLETÍN de la Academia de la Historia, los siguientes informes y estudios:

1. *Historial de fiestas y donativos.* Indice de Caballeros y reglamento de uniformidad de la Real Maestranza de Caballeros de Sevilla, recopilados y formados por don Pedro de León y Manjón. Madrid, 1909. Tomo LVI, pág. 437.
2. *Reivindicaciones históricas.* Tomo LVII, página 78.
3. *Translación de cuerpos reales* de Granada a San Lorenzo de El Escorial y de Valladolid a Granada. Tomo LX, pág. 5.
4. *Historia de la diócesis de Sigüenza y de sus obispos.* Tomo LXI, pág. 145.
5. *Documentos* de las fundaciones religiosas y benéficas de la villa de Almonte. Tomo LXIII, pág. 162.

6. *Nombres claros de Extremadura.* T. LXVII, pág. 33.

7. *El Valle de Ruiseñada.* Tomo LXIX. pág. 16.

IV. *Noticias relativas a la Historia de Sevilla,* que no constan en sus Anales, recogidas de diversos impresos y manuscritos, por don Justino Matute y Gaviria. Año 1828. Sevilla, imprenta de E. Rasco, 1886; 4.°

V. *Adiciones y correcciones a los Hijos de Sevilla,* ilustres en santidad, letras, armas, artes y dignidad, de don Fermín Arana de Vasflora, escritas por don Justino Matute y Gaviria. Las da a luz por primera vez el... Duque de T'Serclaes. Sevilla, Tipografía de E. Rasco, 1886; 4.°

VI. *Panegírico a don Francisco de Añasco,* por don Juan Ignacio de las Muñecas Masmontano, precedido de un prólogo y notas bibliográficas, por el excelentísimo señor don Enrique de Leguina. Segunda edición publicada por el Duque de T'Serclaes. Sevilla, imprenta de Rasco, 1886. En el año 1887, y en la misma imprenta, editó la *Tercera* edición de esta obra, en idéntica forma que la *Segunda.*

VII. *Anales Eclesiásticos y Seculares* de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sevilla, metrópoli de Andalucía, que contienen las más principales memorias desde el año de 1701, en que empezó a reinar el Rey don Felipe V, hasta el de 1800, que concluyó con una horrorosa epidemia. Continuación de la que formó don Diego Ortiz de Zúñiga hasta el año de 1671 y siguió hasta el de 1700 don Antonio María Espinosa y Cárcel. Por don Justino Matute y Gaviria. Los da a luz por primera vez el Duque de T'Serclaes. Sevilla, imprenta de E. Rasco, 1887. 3 volúmenes en 4.°

VIII. *Relación de la Cacería* dada en el bosque de Doña Ana a Felipe IV, por don Manuel Alonso Pérez de Guzmán el Bueno, VIII Duque de Medina Sidonia. Sevilla, E. Rasco, 1887; 4.°

IX. *Una Cacería en el Coto de Oñana,* escrita por don Rafael Sánchez. Publícala de nuevo el Duque de T'Serclaes. Sevilla, E. Rasco, 1888; 4.°

X. *Coplas de don Jorge Manrique* a la muerte de su padre el Maestre de Santiago, don Rodrigo Manrique, ahora nuevamente impresas. Sevilla, E. Rasco, 1888; 4.° Es reimpresión de la edición sevillana de Simón Fajardo, en el año 1632.

XI. *Biografía del erudito sevillano don Justino Matute y Gaviria,* y noticias de sus obras literarias por don José Vázquez y Ruiz, Licenciado en la F. de Filosofía y Letras y Correspondiente de la Real Academia de la Historia. Sevilla, tipografía de E. Rasco, 1888; 4.°

XII. *Relación verdadera* de la Invención de la devota imagen de Nuestra Señora de la Parra. Segunda edición, publicada por el Duque de T'Serclaes. Sevilla, imprenta de E. Rasco, 1889; 8.°

XIII. *Descripción de la fiesta y procesión de la milagrosísima Imagen de Nuestra Señora de la Cabeza,* que está en Sierra Morena, tres leguas distante de esta Ciudad de Andújar y se celebra el último domingo de abril, habiéndome hallado en ella este año de 1664. Por don Fermín de Sarasa y Arce. La da a luz por primera vez el Duque de T'Serclaes. Sevilla, E. Rasco, 1889; en 16.°

XIV. *Décimas a la muerte,* compuestas por un hidalgo de la Ciudad de Cuenca. Publícalas nuevamente el Duque de T'Serclaes. Sevilla, E, Rasco, 1890; 8.°

XV. *A la lumbre del hogar.* Poesías de don Luis Montoto. Sevilla, E. Rasco, 1890; 8.°

XVI. *Inscripción del sepulcro de Saturnino Penitente,* que se halló en la ciudad de Mérida, ilustrada por don García de Salcedo Coronel. Sevilla, E. Rasco, 1890; en 4.°

XVII. *Breve descripción de la Villa de Bilbao.* Canto único que por la ilustre autorizada mano del señor don Fernando de Barrenechea, dedica y ofrece a la

esclarecida nobleza de la misma insigne Villa el agradecido y apasionado afecto de un ingenuo forastero. Sevilla, E. Rasco, 1891; en 8.°

XVIII. *Amenidades, Florestas y Recreos* de la provincia de la Vera Alta y Baja en la Extremadura, por don Gabriel Azedo de la Berrueza, natural de la Villa de Jarandilla. Publícalas nuevamente el Duque de T'Serclaes. Sevilla, E. de Rasco, 1891; en 4.°

XIX. *Siete Cartas inéditas* del Rey don Felipe II. Publícalas don Juan Pérez de Guzmán y Boza, Duque de T'Serclaes. Madrid, Fortanet, 1912; en 4.°

XX. *Sevilla en el siglo XIII*, por Antonio Ballesteros. Madrid, tipografía de Juan Pérez Torres, 1913; en 4.° mayor.

XXI. *Historia de la Ciudad de Badajoz*, extractada de los escritos del doctor don Diego Suárez de Figueroa. Impresa por primera vez el año 1727. Badajoz, Vicente Rodríguez, 1916; en 8.°

XXII. *Nobiliario* de Vasco de Ponte. De algunos linajes de Galicia, que lo escribió en tiempos del Emperador Carlos V. Madrid, Sucesores de Rivadeneyra [1917]; 4.°

XXIII. *Bajo los Austrias*. La mujer española en la minerva literaria castellana, por el excelentísimo señor don Juan Pérez de Guzmán y Gallo. Madrid, Tipografía Salesiana, 1923; 4.°

En unión de su hermano el Marqués de Jerez de los Caballeros publicó:

XXIV. *La desordenada codicia de los bienes ajenos*, por el doctor Carlos García. Sevilla, E. Rasco, 1886; 8.°

XXV. *Cosas de España*, por Espinosa y Quesada. Sevilla, E. Rasco, 1891; en 8.°

Investigación histórica

I

Itinerario de Alfonso X, rey de Castilla

Publico hoy un trabajo elaborado, en sus líneas generales, hace más de veinte años. Lo considero incompleto. Sin embargo, retrasar, aún más, su aparición no parece conveniente. Las numerosas lagunas es de esperar que con el tiempo se vayan colmando, ora por unos o por otros. Entretanto los datos que aporto pueden ser de utilidad para diverso género de investigaciones. No es sólo un avance de itinerario, sino un esbozo de Regesta.

Declaro que entre muchos colaboradores de esta labor descuella por su asiduidad Pío Ballesteros Alava. En remota fecha proyectábamos los dos una historia integral de las actividades de Alfonso X, en la que mi colaborador trataría, con preferencia, de la tarea legislativa del Rey Sabio. No hemos abandonado el propósito y aspiramos a cumplir algún día este deseo. Auxiliar eficacísimo, particularmente en el allegamiento de materiales, ha sido Mercedes Gaibrois de Ballesteros.

Ciño mi empeño presente al itinerario de Alfonso como rey y prescindo de su andariega vida de infante. Quizás en otra ocasión dé a la estampa las noticias reunidas acerca de estos años del príncipe, que no fueron pocos. Sus campañas murcianas y portuguesas, las re-

laciones con don Jaime I de Aragón y la movilidad de su existencia, antes y después de la conquista de Andalucía, merecen un detenido estudio.

Seguirá al Itinerario una colección diplomática comprobatoria de bastantes fechas y complemento tal vez necesario. En notas adelantaré la inserción de documentos que, por su corta extensión, no disloquen la marcha del Itinerario. Asimismo el texto y notas irán acompañados de comentarios y explicaciones y de datos pertinentes que guarden enlace con el Itinerario o los documentos de la Regesta. Faltarán muchos acontecimientos históricos que carezcan de un encuadramiento cronológico preciso; en cambio, otros, menos importantes, serán, a veces, tratados con prolijidad, si puede fijarse su data exacta o son objeto de discusión de fechas.

Expuestos los necesarios antecedentes, a continuación transcribimos lo prometido.

1252 (1290 de la era)

Junio 1, sábado, Sevilla.

Proclamación de Alfonso X, como rey de Castilla.

(Existe una cuestión puramente bizantina sobre el día de la muerte de San Fernando. Sobre esto han discutido los autores. Claro que la fecha es interesante, porque de ella depende el día del advenimiento de Alfonso X. Evidentemente la crónica equivoca la fecha, pues dice fué alzado como rey en Castilla y León el hijo de San Fernando, Alfonso X, teniendo treinta y dos años, el 29 de mayo. Según los epitafios latino y castellano del sepulcro de San Fernando, éste murió *el postrimero día de mayo, en la era de Mil e CC e Noventa,* y en latín dice: *transmigravit ultima die Maii, anno ab incarnatione Domini CDƆ. CC L II.* En cambio, la Iglesia celebra la festividad del Santo el 30 de mayo,

1252 Junio suponiendo falleció ese día. Según el dictamen de Juan José Heideck los epitafios hebreo y árabe dicen lo mismo, pero no hay tal discrepancia con el cómputo eclesiástico, porque todo estriba en la manera de contar los días, y el modo civil de aquella época los contaba de las seis de la tarde a las seis de la tarde siguiente, y como el rey debió morir a las siete de la tarde del 30, según el método civil moría ya en el 31. Luego, contado según el modo de la Iglesia, de 12 de la noche a 12 de la noche, había muerto el 30. El *Beliliom* hebreo y el *Lelit iam* árabe significan ambos la primera vigilia del día último, o sea el espacio que hay desde las seis de la tarde hasta las doce de la noche, por tanto, el día 30. Véase para esto Diego Ortiz de Zúñiga, *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla, etc.* Madrid, 1795, tomo I, págs. 140 y sigs. Lo indubitable es que el reinado de Alfonso X comienza el 1 de junio, porque nadie lo sabía mejor que el monarca, y él lo dice en las tablas astronómicas llamadas *Alfonsinas*. El padre Flórez en sus *Reinas Católicas,* tomo II, pág. 499, sostiene lo mismo. Otro punto es el referente a cómo se armó caballero don Alfonso y cuándo. Respecto al hecho no hay duda ninguna, pues consta en documentos. En el privilegio concedido a Sevilla el 6 de diciembre de 1253 dice el rey: "E por mi que fu hy Rey e recebi hy caualleria." Repetido en el privilegio a la misma ciudad, el 8 de diciembre del mismo año. Ortiz de Zúñiga sostiene que se armó caballero el domingo y fué aclamado el lunes, por cierto que equivoca las fechas, pues el lunes no fué 2 de junio, como dice, sino 3. El año 1252 es de los bisiestos y el 30 de mayo cayó en jueves y, por tanto, el 1 de junio en sábado y el lunes era 3. Véase Dr. H. Grotefend, *Taschenbuch der Zeitrechnung des Deutschen Mittelalters und der Neuzeit,* Hannover, 1922, pág. 10. Por cierto debe ser un lapsus de Zúñiga, pues en la pág. 145, tomo I, de la ed. cit., consigna *sábado primero de junio* y en la 154 dice lunes, 2

1252 Junio de junio. Mondejar escribió una famosa obra, que muchas veces citaremos, titulada: *Memorias históricas del Rei D. Alonso el Sabio i Observaciones a su Chronica*. Madrid, 1777. El nombre completo del autor es Gaspar Ibáñez de Segovia Peralta y Mendoza, caballero de la Orden de Alcántara, marqués de Mondéjar, de Valhermoso y de Agrópoli, conde de Tendilla. Conviene Mondéjar con Zurita, Garibay y Zúñiga en el día de la coronación de Alfonso X, 3 de junio, lunes, pág. 65, libro II, cap. IV de la obra citada.) (1)

---

(1) Para todo lo enunciado, y principalmente para la fecha de la muerte de San Fernando, véase R. P. Danielis Papebrochii, *Acta vitae S. Ferdinandis Regis Castellae et Legionis ejus nominis tertii cum postuma illius gloria et historia S. Crucis Caravacanae, &*. Amberes, 1684 (en la pág. 203, dice: *Dies auten ille luctuosus fuit dies Jovis, idemque trigesimus mensis Maji, anno Domini millesimo ducentesimo quinquagesimo secundo*). Alonso Núñez de Castro, *Vida de S. Fernando el III, rey de Castilla y León, &*. Madrid, 1787. (Hay ed. de Lisboa, 1728. Dice en su pág. 336 de la ed. de 1787. *Su muerte fué Jueves 30 de Mayo víspera de la Santísima Trinidad, día de San Félix, Papa y Mártir.*) En la Biblioteca Nacional, Sección de Manuscritos en el número 13.122 hay uno que se rotula *Vida de San Fernando por un jesuíta del siglo XVII*. ¿Será la de Papebrochio? En el *Cronicón Cerratense* aparece este pasaje: *Era MCCXC; II Kalendas junii obiit predictus rex Hispali; et regnavit pro eo filius ejus dominus Alfonsus*. Fray Alonso Fernández en su *Historia de Piasencia,* cap. X, pág. 36, afirma que el 30 de mayo de 1252 muere San Fernando. Lo mismo dice Ximena, *Catálogo de los Obispos de Jaén,* pág. 216, Bartolomé Gutiérrez, *Historia de Jerez,* fol. 7 v., libro II, y Mariana, cap. IX, pág. 650. Padre Henrique Flórez, *Elogio del Santo Rey don Fernando puesto en el sepulcro de Sevilla en hebreo y arábigo, hasta hoy no publicados con las inscripciones latina y castellana*. Madrid, 1754. Diego Alejandro de Gálvez, *Elogios de San Fernando III, Rey de España, contenidos en las quatro inscripciones de su sepulcro: mal entendidas por el P. Flórez en quanto a el día del tránsito del Santo Rey*. Sevilla, 1762. Pedro de San Martín Uribe, *Crisis chronologicas sobre los "Elogios de San Fernando", &*. Córdoba, 1765. T. A. Sánchez, *Traducción y explicación del epitafio hebreo del sepulcro del Santo. Fernando III* (Memorias

1252 Julio 12 Sevilla (?). 4 Idus de Julio.

Donación hecha por Alfonso X, en la que concede una Zuda a don Pedro Pérez de Tolosas, doña Urraca y doña Sancha (*Representación o Informe del estado de los privilegios reales del Archivo de Uclés,* página 12, col. 2 del Indice del Caxón dellos núm. 6. Don Bernabé de Chaves, Papeletas de Académicos. Academia de la Historia.) (1)

Agosto 1, Sevilla.

Privilegio rodado de Alfonso X a Palencia. Confirma otro de Alfonso VIII. (Archivo municipal de Palencia. Lo transcribe Pedro Fernández del Pulgar en su *Historia secular y eclesiástica de la ciudad de Palencia,* tomo 2, lib. III, fol. 324. Madrid, 1680. Por este privilegio manda el rey a los concejos de las merindades de Palencia que no pignoren a los de esta ciudad que para eso las tiene puestos Alcaldes de la Herman-

---

literarias de la Academia sevillana de Buenas Letras, tomo I, página 96).—Juan Pedro Hidalgo, *Triunfo por la verdad... que la muerte de San Fernando, Rey de España, sucedió en treinta de Mayo del año mil y doscientos cincuenta y dos.* Madrid, 1755. —F. J. López de Cárdenas, *Disertaciones chronologicas en las que se insinúa el verdadero día del tránsito de Fernando Tercero, Rey de España.* Córdoba, 1767 (2 volúmenes). Complétese con la bibliografía del tomo III de mi *Historia de España,* págs. 1, 144 y 163, y *Sevilla en el siglo XIII,* págs. 13 y 23. La más moderna biografía de San Fernando es la de F. Maccono, *Vita di S. Ferdinando III, re di Leone e di Castiglia.* Milano, 1924. Es de carácter hagiográfico.

(1) No figura en la noticia el lugar donde se hizo la concesión, dato de un gran interés. Apuntamos la probabilidad de que esté en Sevilla. Al mencionar Papeletas de Académicos nos referimos a una colección de fichas, por orden cronológico, que escribieron diversos académicos de fines del siglo XVIII y comienzos del XIX.

1252 Agosto dad y que para ello los pongan también en los demás concejos. Copióla Pulgar del Archivo del Municipio, en donde existe.)

2, Sevilla.

Merced de Alfonso X a la Orden de Alcántara y a su Maestre concediéndole la *Aloca,* que en tiempo de moros se llamaba Dunchuelas Ragit y el rey la puso el nombre de Alcantarilla. Le da los molinos de aceite que había en ella, reservándose el treinteno de su producto. Manda que sea obligada la Orden a mantener en ella, mientras fuere suya, *un home guisado de cavallo e armas de fuste e de fierro.* (Crónica Manuscrita de Alcántara. Cap. 13, Papeletas de Académicos. Academia de la Historia.)

5, Sevilla.

Privilegio rodado de Alfonso X en que confirma otro de su padre a favor de la Catedral de Sevilla. (Publicado por mí en *Sevilla en el siglo XIII.* Madrid, 1913, páginas VIII, IX, X y XI. Lo cita, aunque no lo reproduce, Diego Ortiz de Zúñiga en sus *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla.* Madrid, 1795, pág. 155, tomo I. En un *Memorial de autos,* existente en el Archivo de la Catedral de Sevilla, se dice en su pág. 19 que examinado el pergamino por el Escribano del Juzgado, Juan Miguel Lecanda, Archivista del Cabildo y Reximiento de la Ciudad, en 1769, dijo tener *una vara de largo y tres quartas de ancho, con seis abujeros en el final, en señal de haber tenido plomo y cordones pendientes, con dos sellos, uno al principio y otro al fin.*)

8, Sevilla.

Privilegio rodado de Alfonso X al Maestre de Santiago, don Pelay Pérez Correa. (Registro Diplomático

1252 Septiembre de Santiago, fol. 293-B, Archivo Histórico Nacional.) (1).

12, Sevilla.

Carta de Alfonso X al obispo de Segovia don Remondo. (Leg. 117, núm. 21, Archivo Catedral de Sevilla. Publicado por mí en *Sevilla en el siglo XIII*, páginas XI y XII.)

Octubre 6, Sevilla.

Privilegio de Alfonso X a Alcalá de Henares. Ordena un arancel en que fija la tasa y precio de las armas y otras cosas necesarias para la guerra y la caza de volatería y cetrería. Señala la veda. (De Miguel de Portilla y Esquiuel, *Historia de la Ciudad de Compluto, vulgarmente Alcalá de Santiuste y aora de Henares*, Alcalá, 1725, tomo I, pág. 306. Papeletas de Académicos, Academia de la Historia.)

8, Sevilla.

Privilegio rodado de Alfonso X en el que confirma la posesión de Alcantarilla a la Orden de Alcántara. (Bulario de Alcántara, pág. 59. La aldea de Alcantarilla está en términos de Murcia y de los Molinos de la Acequia. Papeletas de Académicos. Academia de la Historia.)

12, Sevilla.

Cuaderno de Cortes otorgado por Alfonso X al concejo de Burgos. (Citado erroneamente por Anselmo Salvá, cronista de Burgos, en *Cosas de la vieja Burgos*, Burgos, 1892. Lo cree un fuero concedido a Burgos.)

(1) Véase en *Sevilla en el siglo XIII* el cap. IX, *El Maestre de Santiago* con la Bibliografía de las págs. 130 y 131. Puede añadirse A. C. *Sello inédito del Maestre D. Pelayo Pérez Correa* (*Revista Española*, febrero, 1901).—José Ramón Mélida, *Conventual santiaguista de la Calera de León* (*Badajoz*). Trata de Pelayo Correa y de la batalla de *Tentudia*. *Boletín Academia de la Historia*, octubre-diciembre, 1932.

1252 Octubre Cuaderno de Cortes otorgado por el rey a Nájera. Dice así: *Al conceio de burueua et atodos los otros Conçeios de la Merindad de burueua et de Rio doia et tierra de Najera.* (Publicado por mí en *Las Cortes de 1252.* Madrid, 1911. Anales de la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas, tomo III, Memoria 3.ª) (1).

15, Sevilla.

Privilegio rodado de Alfonso X al monasterio de Sobrado en el que confirma otro de su padre. (Documentos de Nuestra Señora de Sobrado, en Mellid. Cistercienses de la Provincia de la Coruña. Sala 2, caj. 89. Archivo Histórico Nacional.)

23, Sevilla.

Carta de Alfonso X por la que hace merced a los de Alcocer, aldea de Huete, concediéndoles tengan mercado los martes de cada semana. (Colección Salazar,

(1) 12 octubre, Sevilla. Cuaderno de Cortes "*al Concejo de Burgos e su Alfoz et toda su merindat,* Archivo del Duque de T'Serclaes. El cuaderno original, dice la copia, estaba en el Archivo de Talavera de la Reina. Martínez Marina en su *Teoría de las Cortes,* ed. 1808, pág. 302, nota 1.ª alude al *Ordenamiento de Cortes de Sevilla* de 1252. Debió ver algún cuaderno El cuaderno de Cortes a los Concejos de la *Bureva et la Rio doia et de Nájara* se halla copiado en el Cartulario de Nájera, fol 323, Archivo Histórico Nacional. En la Biblioteca Colombina en un *Manuscrito de Legislación,* tomo I, existe una copia del ordenamiento hecho por Alfonso X en Cortes de Sevilla el año 1252. Debemos esta noticia a don Claudio Sanz Arizmendi. Mondéjar no tiene noticia de estas Cortes. En la Biblioteca Nacional, Sección de Manuscritos, hay uno de Miguel de Manuel, que dice: *Cortes de Sevilla de 1252* (Mss. 9.910, tomo I, fol. 1). El cuaderno de Burgos existe hoy en el Archivo de Burgos y se titula *Posturas de la ciudad de Burgos y privilegios concedidos por Alfonso X a Burgos.* Núm. 1.391, Archivo municipal de Burgos. En vida del señor Salvá no pude consultarlo, pero sí años después, gracias a la amabilidad del celoso archivero de Burgos señor Lastra. El llamado *arancel* dado el 6 de octubre a Alcalá de Henares debe ser un cuaderno de Cortes.

1252 Octubre M. 9, fol. 71 v. Academia de la Historia. Original. Legajo 1.724-1. Infantado. Archivo de Osuna. Hoy en el Archivo Histórico Nacional.) (1)

25, Sevilla.

Fuero de Alfonso X a la población de Alicante. Concede a los caballeros y pobladores que no paguen diezmo ni *real pecha*. Les otorga el fuero de Córdoba con las franquezas de Cartagena *fuera ende que el Alcalde, el Juez e el Almotacen e el Escribano que sean puestos por mi mano*. En otro pasaje dice: *Mando e establezco que el libro de Juzgo que Yo di en Alicante que sea trasladado en vulgar e plano lenguaje e sea nombrado fuero de Alicante*. (Tomás González, *Colección de cédulas & del Archivo de Simancas*. Madrid, 1829, tomo VI, págs. 95 y sigs.) (2)

---

(1) He aquí el documento: "Conoscida cosa sea a todos los omes que esta carta vieren como yo don Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castilla & ƺ de Jaén. Do et otorgo alos de Alcoçer Aldea de Huepte que fagan y mercado ƺ que le fagan en día de Martes, e mando que quantos quisieren y venir a Mercado a Alcoçer que vengan saluos ƺ seguros con todas sus mercadurias ƺ con todas sus cosas. E ninguno non sea osado de fazerles fuerça nin tuerto nin de mas. Ca qual quier que lo fiziese al cuerpo ƺ atodo quanto ouiere me tornaria por ello. E por que esto sea firme ƺ estable mandeles ende dar esta Carta con mio Seello plomado. Fecha la Carta en Sevilla por mandado del Rey, veinte ƺ tres días de Octubre. Sancho Pérez la escriuió en era de mill ƺ dozientos ƺ Nouenta años." (Es copia hecha por el archivista de la excelentísima Duquesa del Infantado Pastrana y Lerma, Marquesa de Santillana, y da fe Alfonso Palomeque, secretario de Su Majestad en Chamartín. Madrid, 12 de mayo de 1743, Leg. 1.724, N.° Infantado. Archivo de Osuna. Hay otra copia en Colec. Salazar, M. 9, fol. 71 v. Acad. de la Historia).

(2) En el Catálogo de Fueros de la Academia de la Historia, voz *Alicante*, se dice que el año 1252 Alfonso X concede a Alicante varias exenciones, el fuero de Córdoba y el *libro de juzgo*. Mondéjar no tuvo noticia sino de la fecha de la carta al concejo de Salamanca.

1252 Noviembre 9, Badajoz.

Carta de Alfonso X al Concejo de Salamanca ordenándole defienda los derechos de los Maestros y escolares de Salamanca. (*Memoria sobre el estado de la Instrucción en la Universidad de Salamanca,* 1881 a 1882 y 1882 a 1883. Salamanca, 1882, pág. 131. Dice Esperabé que se halla el pergamino en el Archivo de la Universidad de Salamanca. Lo transcribe en su *Historia de la Universidad de Salamanca,* tomo I, pág. 20. En esta obra colaboró asiduamente don Amalio Huarte y Echenique.)

10, Badajoz.

Carta plomada de Alfonso X al Concejo de Salamanca, ordenando guardar exenciones a los estudiantes. (*Memoria* cit., pág. 131; Esperabé, ob. cit., tomo I, pág. 21; Ortiz de Zúñiga, *ob. cit.*)

13, Badajoz.

Carta de Alfonso X al monasterio de San Lorenzo de Carboeiro. (Documentos de los benedictinos de San Lorenzo de Carboeiro, dependientes de San Martín Pinario en la provincia de la Coruña. Sala 2.ª, caja 83. Archivo Histórico Nacional.) (1)

(1) He aquí el documento: "Don Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Toledo, de León, de Gallizia, de Seuilla, de Córdoua, de Murcia et de Jahen. Atodos los omes que esta mi carta vieren. Salud et gracia. Sepades que el Abbat et el Conuento de San Lorenço de Carboeiro uinieron al Rey mio padre sobre una Azemila que les demandaba et pidieron le merced para non les demandase aquella Azemila ca nunqua la dieran et que lo mandasse pesquerir. Et el Rey mio padre mandó adon Miguel obispo de Lugo que fiziesse la pesquisa si solían dar aquella Azemila al Rey. Et el obispo fizo la pesquisa et envia mela. Et por quanto yo fallé en la pesquisa que non dieronla en tiempo del Rey mio padre quito gela. Et mando que daqui adelante que non la den nin gela demanden ninguno. Dada en Badajoz por mandado del Rey XIII días de Nouiembre. En la Era de Mill et dozientos et Nouaenta Annos. Johan Rodríguez la escriuió." (Do-

1252 Noviembre

16, Badajoz.

Dos Cartas de Alfonso X a la Catedral de Santiago. (Tumbo B, folios CXXI y CXXV. Archivo Catedral de Santiago de Compostela. Dice Badaioz.) (1).

---

cumentos de los benedictinos de San Lorenzo de Carboeiro, dependiente de San Martino Pinario, provincia de la Coruña, Sala 2.ª, caj. 83. Archivo Histórico Nacional.) De éstos y los siguientes de este año no supo nada Mondéjar; pero, a pesar de ello, el relato de Brandaon le llevó a situar acertadamente la contienda con el portugués, que obligó al rey de Castilla a desplazarse hacia Extremadura. Cuando citemos signaturas del Archivo Histórico Nacional nos referimos a las antiguas, porque después ha sufrido modificaciones varias, que ignoramos.

(1) De la guerra con Alfonso III de Portugal (apellidado Conde de Bolonia, porque estaba casado con Matilde de Bolonia) sabemos muy poco. Los historiadores lusitanos explican que el Rey de Niebla negoció con Alfonso de Castilla cuando era príncipe, cediéndole el Algarbe occidental. Alfonso III protestó ante Fernando III, pero el príncipe sin obedecer las órdenes de su padre comenzó una guerra contra el portugués. En 1250 se concertó una tregua de cuarenta años. Parece que se reconocía por Alfonso III la cesión que hizo de sus derechos el reyezuelo de Niebla. A la muerte de San Fernando el portugués no cumplió las condiciones de la tregua y se reanudó la lucha que había de terminar en enero de 1253 por la intervención del Papa Inocencio IV. La enemistad de Alfonso X con el portugués era antigua, pues el castellano había defendido los derechos de Sancho Capelo, hermano del conde de Bolonia. Con el matrimonio de Alfonso III con Beatriz, hija ilegítima de Alfonso X y de doña María Guillén de Guzmán, acabó el conflicto por el Algarbe. Para este asunto consúltese la siguiente bibliografía: Fr. Antonio Brandão, *Monarchía Lusitana,* libro V, caps. V-VII, XI y XII. Ruy de Pina, *Chrónica de El-Rey D. Affonso III,* Lisboa, 1728; fray Joaquín de Santos Agostinho, *Memoria sobre huma Chrónica inédita da Conquista do Algarve* (en las Memorias de Litteratura. Lisboa, 1792, tomo I, págs. 74 y sigs.); *Chrónica da conquista do Algarve* (en *Portugaliae Monumenta Historica. Script,* pág. 416); Cardenal Saraiva, *Memoria sobre a conquista do Algarve, como e quando veio a Portugal* (obras, tomo III, págs. 105 y sigs.).—Alejandro Herculano, *Historia de Portugal,* tomo V, págs. 86 y sigs.—Fortunato de Almeida, *Historia de Portugal,* Coimbra, 1922, tomo I, pág. 216.—Miguel Ribeiro de Almeida e Vasconce-

1252 Noviembre 20, Badajoz.

Carta de Alfonso X a la Catedral de Zamora (*Maestre fferrando, Notario del Rey la fizo.* Pergamino sin sello. Archivo Catedral de Zamora.)

Poder que Pedro Yáñez, Maestre de Alcántara, da a Fray Pedro Alvarez Freyle, de la Orden, para proseguir un pleito con la Orden del Temple, ante los Jueces Apostólicos de Zamora (Torres, *Crónica Manuscrita de Alcántara,* cap. 13. Papeletas de Académicos. Academia de la Historia.) Dice Badajoz.

Privilegio rodado de Alfonso X a Oviedo. Confirma uno de su padre y otro de su abuelo. (Dice *Badaioz,* Ciriaco Miguel Vigil, *Colección Histórico-Diplomática del Ayuntamiento de Oviedo.* Oviedo, 1889, pág. 31.)

---

los, *Memoria histórica e crítica sobre a Revolução que em 1246 tirou a corôa a Sancho II,* Coimbra, 1856.—Mercedes Gaibrois de Ballesteros, *La Reina Doña Mencía* (Miscelânea de Estudos em honra de doña Carolina Michaëlis de Vasconcellos, Coimbra, 1930).—Ph. Ponzet, *Le Pape Innocent IV a Lyon, Le concile de 1245* (*Revue d'histoire de l'église de France,* tomo 25, núm. 68).—Ferdinando Podestá, *Papa Innocenzo IV,* Milán, 1928. De la cuestión del Algarbe hay otra versión que refleja Dionisio Nogales, y es la que sigue: "Seis años antes había ocupado el trono de Portugal, vacante por la muerte de Sancho Capelo, su hermano Alfonso, que hasta entonces, aunque ejerciendo la soberanía, se había titulado *procurador, defensor* y *visitador del reino.* Proclamado rey acometió la empresa de someter el Algarbe, a cuya región alegaba derechos Alfonso X, lo cual provocó la guerra entre los dos monarcas. Su principal teatro fué Extremadura, pero no dejó de tomar parte en ella Ciudad Rodrigo, rechazando las tropas de los concejos de Almeida, Guarda y Castel-Rodrigo. Exhortados para hacer las paces, al cabo de un año por los ruegos de Inocencio IV, depusieron las armas firmando la paz en Chaves, ajustándose el casamiento entre doña Beatriz con el portugués." Ribeiro, *Disertac.,* tomo II, pág. 20. Dionisio Nogales, *Historia de la Muy Noble y Leal Ciudad de Ciudad Rodrigo.* Ciudad Rodrigo, 1882, pág. 63, cap. XIII. Según algunos escritores no fué el reyezuelo de Niebla, sino Sancho Capelo, el que cede al príncipe castellano Alfonso el Algarbe. Esta opinión resulta más verisímil. De todas maneras, Alfonso X, en muchos privilegios rodados, se

Otro privilegio de Alfonso X a Oviedo (Vigil, obra citada, pág. 33. Dice también *Badaioz.*)

1252 Diciembre 3, Mérida.

Carta de Alfonso X confirmando privilegios de Alfonso IX a la Catedral de Santiago. (Tumbo. Archivo Catedral de Santiago.) (1)

6, Sevilla.

Privilegio de Alfonso X a Sevilla. (En que confirma un Diego Gómez. Thomás de Herrera, *Historia del Convento de San Agustín de Salamanca,* cap. 20, pág. 199, col. 1. No dice dónde lo vió. Papeletas de Académicos. Academia de la Historia. En notas del Profesor Claudio Sanz Arizmendi se dice que en ese día concedió Alfonso X un privilegio otorgando a Sevilla el Fuero de Toledo.) (2).

---

titula rey del Algarbe. En el del 5 de agosto de este año 1252, consigna *Regnante en Castiella en Toledo, en León, en Gallicia, en Seuilla, en Córdoua, en Murcia, en Jahén, en Badaioz, en Baeça z en el Algarue.* Esta fórmula se repite en otro privilegio a la Catedral de Toledo el 21 de febrero de 1253 y en otros muchos. Véase Mondéjar, *ob. cit.,* caps. IX, X, XI, XII y XIII, lib. II, págs. 74 y sigs. Se equivoca en las fechas respecto a la mención del Algarbe en privilegios de Alfonso X.

(1) La distancia de Mérida a Sevilla es bastante considerable para que pueda realizarse un traslado a caballo en tres jornadas con cierta comodidad. Suponemos que la Cancillería se había quedado retrasada en Mérida. Una de las dos cartas lleva probablemente el sello de la poridad. Haría falta comprobar el texto de los documentos. Del de la Catedral de Santiago, desgraciadamente, sólo tomamos una escueta nota.

(2) Sin indicación de mes, pero de este año 1252, hay varios privilegios otorgados por el Rey de los que tenemos noticias. Concede Alfonso X privilegio a Montiel para que pueda tener feria (Bernardo de Chaves, *Representación o Informe del estado de los Privilegios Reales del Archivo de Uclés,* pág. 12, col. 1 del Indice Caxón dellos, núm. 8. Papeletas de Académicos, Academia de la Historia); otorga Alfonso X al Comendador de Cuenca (en la Orden de Santiago) una dehesa en la Torre (Bernardo de Chaves, *Informe, &.* Pap. de Acad., Academia de la

1253 (1291 de la era)

1253 Enero 16, Sevilla.

Privilegio de Alfonso X concediendo una Feria a Guadalajara desde Pascua de Resurrección hasta once días adelante. (*Trahelo en compendio,* Núñez de Castro, *Historia de Guadalajara,* lib. 3, cap. 5, pág. 121. No expresa dónde lo vió; sólo dice *Don Alfonso el último, llamado el Sabio.* Papeletas de Académicos. Academia de la Historia.)

22, Sevilla.

Merced de Alfonso X a la Orden de Alcántara y a su Maestre don Peribáñez, del castillo y villa de Salvaleón, con todas sus pertenencias, por sus servicios y en especial por el de la conquista del Reino de Murcia. ("Con la Reyna Doña Violante." Confirman don Juan García, Mayordomo de la Corte del Rey; don Diego

---

Historia). Privilegio de Alfonso X al arzobispo de Toledo confirmándole muchas franquezas y libertades concedidas por San Fernando (Ximena, *Catálogo de los Obispos de Jaén,* pág. 217 sacada de la Historia de Sevilla, lib. 5, cap. 3. Confirma Pascual, obispo de Jaén, Pap. de Acad., Academia de la Historia). En este año 1252 empezó la fábrica de las Atarazanas de Sevilla. La data consta en unos versos leoninos que se conservan en el Hospital de la Caridad de Sevilla. No quedan casi restos de las suntuosas atarazanas que, según Ortiz de Zúñiga, formaban diez y seis anchurosas naves "que sobre fortísimos pilastrones de ladrillo volaban arcos y cerraban bóvedas de igual robusticidad, hoy tan deshechas y ofuscadas, que es difícil descubrirlas". Si esto decía en su tiempo Ortiz de Zúñiga, con más razón puede manifestarse hoy. Una idea de lo que serían pueden dar los restos considerables de los *Dreçanas* de Barcelona (Ortiz de Zúñiga, *ob. cit.,* tomo I, págs. 156 y 157). Es interesante la consulta de los Registros de Inocencio IV, en particular para todo lo que se refiere al pleito portugués (Elie Berger, *Les Registres d'Innocent IV publiés et analysés d'après les manuscrits originaux du Vatican et de la Bibliothèque Nationale.* Paris, 1884-1897, tres tomos).

López de Faro, Alférez del Rey, &. *Bulario de Alcántara.* Madrid, 1759, pág. 60. Papeletas de Académicos. Academia de la Historia.) (1)

Privilegio rodado de Alfonso X a la Catedral de Toledo. (Se halla en un estado lamentable por lo deteriorado. Cinta de cuerda blanca, azul y morada, en sus tiempos. Pergamino. Archivo Catedral de Toledo, Z. 9, moderno; Z. 6, 3, 1, 9, núm. 17, antiguo.)

1253 Enero 26, Sevilla.

Alfonso X acepta por su carta la renuncia que del cargo de Merino mayor de Galicia le presentó don Munio Fernández de Rodeiro. Lo hace porque le dió por fiadores a don Nuño Gonçaluez, a Andrés Fernández, pertiguero de Santiago y a Gonçaluo Juanes de Nouoa, "et él que es sobredicho, que me fué fiador por si mesmo, que quantas malfetrías yo fallare por verdat que fiço él et los sus merinos en Gallizia, que las peche

---

(1) Surge una cuestión crítica de Itinerario porque hay dos noticias que a continuación insertamos. *1253, 20 Enero Valladolid, Carta concedida por Alfonso X a los judíos de Badajoz sobre el pago de las oncenas que deben al concejo.* Este documento está publicado en el *Memorial Histórico Español,* tomo I, pág. 4, y por Tomás González en el tomo 6, pág. 111 de su *ob. cit.* Ahora bien, con los datos anteriores y posteriores nos parece inverosímil que Alfonso X en esa fecha estuviera en Valladolid. Debe existir un error de año. Observamos, además, que el documento publicado por la Academia de la Historia en el *Memorial Histórico* está tomado de la *Colección de privilegios y escrituras de las iglesias de España,* tomo 13, fol. 525. La colección la constituyen una serie de copias que no siempre ofrecen completa seguridad de transcripción. En cuanto a Tomás González ya tendremos ocasión de advertir que con frecuencia sus datos no son fidedignos. El 22 de enero el Rey se halla en Sevilla. según consta de dos documentos originales e indubitables, de la Catedral de Toledo uno, y de la Catedral de Zamora el otro, y el 26 sigue en Sevilla como sabemos por otro, también insospechable, del Archivo Histórico Nacional. Es imposible el trayecto de dos días de Valladolid a Sevilla, aun suponiendo el retraso de la Chancillería, tanto más que el 6 de diciembre estaba en

et las entregue et que las enmiende todas". Alfonso García la fiço. (Antonio López Ferreiro, *Fueros municipales de Santiago y de su tierra.* Santiago. 1895, tomo I, pág. 342. Copiado del Archivo Histórico Nacional. Documentos del Monasterio de Ferreira de Pallarés.)

1253 Febrero 1, Sevilla.

Carta de Alfonso X concediendo, por juro de heredad, al Maestre de Santiago, don Pelay Pérez, la aldea llamada Villanueva de Aliscar, con todas sus pertenencias, como las había tenido en tiempo de Moros, exceptuando los molinos de aceite. (Bernabé Chaves, *Informe, &.* Papeletas de Académicos. Academia de la Historia.)

5, Sevilla.

Cuaderno de Cortes a Astorga. Lo otorga Alfonso X. (Archivo municipal de Astorga. Lo publica Martín Rodríguez Díaz, *Historia de la M. N. L. y Benemérita ciudad de Astorga,* 2.ª ed. Astorga, 1909.)

8, Sevilla.

Carta de Alfonso X en la que confirma otra de su padre a la Iglesia de Toledo. Lo hace en consideración a su hermano, electo de la silla de Toledo. (Pergamino con hermoso sello de cera; anverso, caballero con espada y caballo con gualdrapa; al reverso, castillos y leones. Cinta amarilla y azul. R. 85, X 2.ª-1.° 3 v. Archivo Catedral de Toledo.)

Sevilla como sabemos por el Tumbo de la catedral de Santiago. Sobre todo hay que probar la equivocación de la noticia del 16 de enero, en que se dice estaba en Sevilla y que, por lo menos, tiene tanto valor como la de 20 de enero que se dice fechada en Valladolid en este año. Para mí la equivocación está en el año. El año 1258, el 20 de enero, el Rey está en Valladolid. ¿Sería en este año cuando dió el discutido privilegio al concejo de Badajoz?

1253 Febrero 15, Sevilla.

Cuaderno de Cortes a Santiago. Otorgado por Alfonso X. (Antonio López Ferreiro, *Fueros municipales de Santiago, &, ed. cit.*, tomo I, pág. 347. José María Cuadrado publicó las rúbricas en *España: sus monumentos y artes, su naturaleza e historia: Asturias y León*. Barcelona, 1885, págs. 606 y 607.) (1).

18, Sevilla.

Privilegio de Alfonso X al Maestre de Santiago. (*Ortiz de Zúñiga, ob. y ed. cit.*, pág. 166, tomo I.)

20, Sevilla.

Carta de Alfonso X a la Catedral de Zamora. (Archivo Catedral de Zamora.)

21, Sevilla.

Privilegio rodado de Alfonso X a la Catedral de Toledo. (Tumbo de la Catedral de Toledo, fol. 182, 987 B. El original en la Exposición de Privilegios rodados. Archivo Histórico Nacional. Se halla transcrito en el legajo 13.094, fol. 128 de la Biblioteca Nacional, sección de Manuscritos. Publicado en el *Memorial Histórico Español. Colección de Documentos, opúsculos y Antigüedades,* que publica la Academia de la Historia. Madrid, 1851, tomo I, pág. 5.)

Privilegio de Alfonso X al Concejo de Zamora y al de Toro y a todos los otros Concejos del Obispado de Zamora, confirmando otro de San Fernando. (Pergamino bien conservado. Sin sello. Cordón rojo, verde y blanco, tejido. Archivo Catedral de Zamora.)

27, Sevilla.

Cuaderno de Cortes otorgado por Alfonso X a Es-

(1) El señor Martínez Salazar me dijo hace muchos años que el error de López Ferreiro al tomar el cuaderno de Cortes como fuero a Santiago dimanaba de que el erudito canónigo lo encontró transcrito en un Tumbo.

calona. (Archivo Municipal de Escalona. Se hallaba allí el año 1919 en que visité el Archivo.) (1)

Privilegio de Alfonso X, en el que confirma otro de Alfonso IX en favor de la Orden de Santiago. (Registro de Documentos de Santiago, fol. 303, 198 B. Archivo Histórico Nacional.)

Carta de Alfonso X, en que confirma el trueque de Castrotoraf hecho por San Fernando. (Salazar, *Casa de Lara,* tomo 3, pág. 36. Papeletas de Académicos. Academia de la Historia.)

1253 Febrero 28, Sevilla.

Donación que hace Alfonso X a Pelay Pérez, Maestre de Santiago, concediéndole la torre de Almudano, un juro de heredad con treinta yugadas de año y vez, con entradas, salidas y demás pertenencias. (Bernabé de Chaves, *Informe.* Papeletas de Académicos. Academia de la Historia.)

Privilegio rodado de Alfonso X a Pelay Pérez, Maestre de Santiago, y a la Orden, concediéndole la aldea de Villanueva Dalascar, "como cuando la mejor la tuvo, en tiempo de moros", a excepción de los molinos de aceite, que se reservaba el rey. (*Catálogo de las colecciones expuestas en las vitrinas del Palacio de Liria,* le publica la Duquesa de Berwick y de Alba, Condesa de Siruela. Madrid, 1898, pág. 225. Lo cita también Salazar, *Casa de Lara,* tomo III, pág. 96. Papeletas de Académicos. Academia de la Historia. Villanueva de Aliscar, cajón 364, núm. 4, sala 6.ª, caja 43. Archivo Histórico Nacional. Está también en el Registro de Documentos de Santiago, 1.990, fol. 1.035.)

Privilegio de Alfonso X a la Orden de Santiago para que no se sacasen de los lugares de ella marave-

---

(1) El cuaderno es muy interesante. Trata, entre muchas cosas, de *sillas, brisones con orpel, argent pel, &.* No lo conocía cuando publiqué *Las Cortes de 1252.*

1253 Febrero dises ni bestias, &. (Bernabé de Chaves, *Informe, &.* Papeletas de Académicos. Academia de la Historia.)

Privilegio de Alfonso X a la Orden de Santiago confirmando otro de su padre. (*Postremero de ffebrero.* Es traslado de Juan Pascual, escribano público y jurado del Concejo de León: *yo Johan pascual, escriuano de suso dicho arogo de don Johan martínez, prior de San marcos, fiz desto este publico estrumento ꝛ pus enel senal entestimonio de verdat ꝛ por más firmedumbre Don Johan martínez, prior sobredicho, rogó adon Martín fernández pella gracia de dios, obispo de León, que mandasse poner so seelo pendiente eneste publico estrumento. ffecha su carta en león, Martes VIIII dias andados de Jullio, Era M. CCC XIII.* Privilegios reales. Archivo de Uclés, caxón 2, volumen I, núm. 7. Archivo Histórico Nacional. Hay otro traslado en la sala VI, caja 3, caxón 5, vol. 1, núm. 6. Archivo Histórico Nacional.)

Marzo 6, Sevilla.

Carta de Alfonso X confirmando un privilegio a la Orden de Alcántara. Le concede los Abadengos del Reino de León. (*Bulario de Alcántara.* Madrid, 1759, pág. 184. Papeletas de Académicos. Academia de la Historia.) (1)

8, Sevilla.

Carta de Alfonso X a la Catedral de Cuenca. (Archivo Catedral de Cuenca.) (2).

---

(1) Tomás González cita un Privilegio de Alfonso X, del 2 de marzo, en Toledo, en que confirma el Rey el privilegio concedido a los mozárabes por Alfonso VII. Probablemente ha equivocado la fecha y es del año siguiente 1254 en el que Alfonso X pasó el marzo en Toledo. La misma equivocación publicó Ximena en su *Catálogo de los obispos de Jaén,* pág. 217, según dice, sacado de los privilegios de Toledo, copiados en un manuscrito de la librería del conde de Mora. Papeletas de Académicos. Firmado Pedro de Rojas. Academia de la Historia.

(2) Insertamos el documento "Connoscida cosa sea a to-

1253 Marzo 10, Sevilla.

Carta de Alfonso X al Concejo de Cuenca. (Legajo 1, Expediente 4 y *Libro Becerro,* fol. 3. Archivo Municipal de Cuenca. Sobre las usuras de los judíos. Publica la carta Amador de los Ríos en su *Historia de los Judíos,* tomo I, pág. 587.)

24, Sevilla.

Carta de Alfonso X a la Orden de Calatrava. (*Indice de Calatrava,* pág. 18. Archivo Histórico Nacional. Publicado en *Sevilla en el siglo XIII,* pág. XII.)

28, Sevilla.

Privilegio rodado de Alfonso X, por el que hace merced a su hermano el infante don Manuel de la aldea de Felich. (*Catálogo de las colecciones expuestas en las vitrinas del Palacio de Liria, ed. cit.,* pág. 4. Zapata, en su *Cister Militante,* pág. 452, llama a la aldea Licha y señala el 8 como fecha del privilegio. No dice de dónde procede el dato. Papeletas de Académicos. Academia

---

dos los omes que esta Carta vieren, cuemo yo don Alfonso por la gracia de dios Rey de Castilla, de Toledo, de León, de Gallizia, de Seuilla, de Córdoua, de Murcia et de Jaén, en uno con la Reyna donna Yolant mi mujer Do et otorgo a uos maestre Matheo Obispo de Cuenca Cinquenta arançadas de Olivar et de ffigueral et de Huertas et de vinnas en la heredad del Alcaria quel dizen Barananiz del heredamiento que hy a, et Sex Yugadas de Bueyes pora pan a Anno et uez en la heredad del Alcaria quel dizen Notias de término de ffocalcaçar, del heredamiento que hy a. Et este heredamiento sobredicho uos do por Juro de heredad por siempre iamas, para uos, para dar, para uender, para camiar, para empennar, para enagenar et para fazer dello todo lo que uos quisieredes cuemo lo uestro. Et por aqueste mio donadio uala pora siempre mandé poner en esta Carta el mio Seello de Plomo. Fecha la Carta en Seuilla por mandado del Rey. VIII días andados del Mes de Março. en Era de Mill et dozientos et Nouaenta et un Anno. Aluar Garcia de Ffromesta la escriuió.” (Signo del escriba. Pergamino con cinta roja y amarilla, Archivo Catedral de Cuenca.)

de la Historia. En el *Bulario de Alcántara*, pág. 62, se inserta el privilegio y dice aldea de Felich. ¿Será Bliche?)

1253 Abril 3, Sevilla.

Privilegio de Alfonso X al Cabildo de Cuenca para que nadie introdujese sal en la ciudad ni en Huete. (*Memorial Histórico Español,* tomo I, pág. 5 a 8. Se halla en el Archivo Catedral de Cuenca.)

20, Sevilla.

Poderes dados por Alfonso X para hacer las paces con Portugal. (Mondéjar, *ob. cit.,* libro II, cap. X, página 76.)

22, Sevilla.

Donación de Alfonso X de una ermita dedicada a Santo Domingo de Silos, en Sevilla (Castro, *Santo Domingo de Silos.* Papeletas de Académicos. Academia de la Historia. Maríus Férotin, *Recueil des Chartes de l'Abbaye de Silos,* Paris, 1897, pág. 199.)

24, Sevilla.

Carta de Alfonso X a Ramil Rodríguez. (Legajo 66. Archivo Catedral de Sevilla. Publicado en *Sevilla en el siglo XIII,* pág. XIII.)

Mayo 1, Sevilla.

Repartimiento hecho por Alfonso X de las calles y haciendas de la ciudad de Sevilla y su contorno entre las personas y caballeros que se hallaron en su conquista, especificando por menor las personas y las casas, heredades y haciendas que se repartieron. (Pablo Espinosa de los Monteros, *Historia, antigüedades y grandezas de la M. N. y M. L. ciudad de Sevilla.* Sevilla, 1627, 2.ª parte, lib. 5, publica el Repartimiento. Véase Ortiz de Zúñiga, ob. cit., ed. cit., tomo I, pág. 160; *Sevilla en el siglo XIII,* págs. 25, 41 y CCLXXIV y siguientes.)

1253 Mayo 3, Sevilla.

Carta de repartimiento otorgada por Alfonso X a favor de Martín Meléndez de Forniellos. (Citada por Ortiz de Zúñiga, *ob. cit., ed. cit.*, tomo I, pág. 182. El original está en el Archivo Municipal de Sevilla. Publicado por Nicolás Tenorio, pág. 40 de su obra.)

Carta de Alfosso X a *don fijo de Medina,* su alcalde (Leg. 45, núm. 4. Archivo Catedral de Sevilla. Publicado en *Sevilla en el siglo XIII,* pág. XV.) (1)

5, Sevilla.

Carta de Alfonso X a Ochoa Esparza, dándole una casa en San Bartolomé, barrio de Sevilla. (Ortiz de Zúñiga, *ob. cit.*, tomo I, pág. 176.)

Carta de Alfonso X a Isidro González, dándole unas casas en Sevilla. (Legajo 62, núm. 19. Archivo Catedral de Sevilla. Publicado en *Sevilla en el siglo XIII,* pág. XVI.)

7, Sevilla.

Donación de Alfonso X a la Orden de Alcántara. Le concede unas casas en Sevilla, ocho aranzadas de viña, tres de huerta, veinte yugadas de tierra para pan y la viña y huerta que su padre el rey Fernando les había dado. *El año primero que el Rey Alfonso regnó.* (Torres, *Crónica manuscrita de Alcántara,* cap. 13. Papeletas de Académicos. Academia de la Historia.)

Privilegio rodado de Alfonso X a Fernando Ordóñez, Maestre de Calatrava. (*Indice de Calatrava,* página 18. Archivo Histórico Nacional.)

12, Sevilla.

Confirmación de Alfonso X de un privilegio de su padre a la Orden de Alcántara, en que le concede el

(1) Morgado en su *Historia de Sevilla,* pág. 132 v., equivoca un privilegio a los Predicadores de Sevilla, pues fija la fecha de 3 de mayo de 1291 de la era, Palencia. Es del año 1255 de Cristo, y no del 1253.

1253 Mayo derecho de Abadengo del Reino de León. (*Bulario de Alcántara,* pág. 63. Papeletas de Académicos. Academia de la Historia.)

25, Sevilla.

Privilegio de Alfonso X concediendo solares en Sevilla a la Orden de la Trinidad. (Alonso Morgado, *Historia de Sevilla, &.* Sevilla, 1587, publica el documento en el fol. 129 v. Hay otra edición de este libro hecha en Sevilla el año 1887. El documento está publicado en *Sevilla en el siglo XIII,* pág. XVII. Lo cita Ortiz de Zúñiga, tomo I, pág. 165. Nicolás Tenorio y Cerero, *El Concejo de Sevilla,* Sevilla, 1901, pág. 272.)

Privilegio de Alfonso X, concediendo casas en Sevilla al Obispo de Cartagena. (En la collación de San Julián. Burriel 13.076. Sección de Manuscritos. Biblioteca Nacional. Publicado en el *Memorial Histórico Español,* tomo I, pág. 9.)

Junio 2, Sevilla.

Privilegio de Alfonso X en que confirma uno de su padre a Segovia. (Salmerón, *Recuerdos históricos y servicios de la Orden de la Merced a los Reyes de España,* fol. 6, y Colmenares, *Historia de Segovia.* Papeletas de Académicos. Academia de la Historia.)

3, Sevilla.

Alfonso X dona a don Rui López de Mendoza, Almirante mayor de la mar, la alquería Varga Sanctarem, con el nombre de Mendoza. (Ortiz de Zúñiga, tomo I, pág. 167. Es privilegio rodado. Carpeta 1. Archivo Municipal de Sevilla. Lo publica en parte Nicolás Tenorio, *ob. cit.,* pág. 28.)

Privilegio de Alfonso X al Monasterio de las Huelgas de Burgos, concediéndole unas casas en San Nicolás, de Sevilla, linde de Micer Huberto. (Citado por Ortiz de Zúñiga, tomo I, pág. 164.)

1253 Junio 5, Sevilla.

Privilegio rodado de Alfonso X, en que dona la aldea de Gelufériz al obispo de Cartagena. (Burriel, 13.076, fol. 1 v. Sección de Manuscritos de la Biblioteca Nacional. Publicado en el *Memorial Histórico Español*, tomo I, pág. 11.)

6, Sevilla.

Privilegio de Alfonso X a don Rodrigo Abad de Santo Domingo de Silos. (Castro, *Santo Domingo de Silos*, pág. 356. Papeletas de Académicos, firmado Huerta. Academia de la Historia. Alonso Morgado, *obra citada*, lib. V, cap. 3, pág. 131. Papeletas de Académicos, firmado Murillo. Academia de la Historia. *Sevilla en el siglo XIII*, publicado en la pág. XVIII. Marius Férotin, *Recueil des Chartes de l'Abbaye de Silos*. Paris, 1897, lo publica en la pág. 200.)

10, Sevilla.

Carta de Alfonso X concediendo a don Pelay Pérez, Maestre de la Orden de Santiago, seis aranzadas de huerta en Dorvanich. (Bernabé de Chaves, *Representación o Informe del estado de los privilegios reales del Archivo de Uclés*, pág. 13, col. 1, del "Indice del caxón dellos, núm. 13, delos deste Rey." Papeletas de Académicos, firmado Murillo. Academia de la Historia. *Registro de Documentos de Santiago*, fol. 640-199 B. Archivo Histórico Nacional. Ortiz de Zúñiga, tomo I, pág. 166. Publicado en *Sevilla en el siglo XIII*, pág. XIX.)

12, Sevilla.

Alfonso X confirma por carta a la Orden de Santiago la posesión de Montemolín. (Bernabé de Chaves, *Informe, &*, pág. 13, col. 1. Papeletas de Académicos, firmado Murillo. Academia de la Historia. Confirma otro de San Fernando. Registro de Documentos de San-

1253 Junio tiago, fol. 259-199 B. Archivo Histórico Nacional. Publicado por Miguel Manuel Rodríguez, *Memorias para la vida del santo Rey D. Fernando,* Madrid, 1800, página 496.)

Privilegio de Alfonso X en que da al Concejo sevillano todas las casas yermas de moros para repartirlas por collaciones. (Ortiz de Zúñiga, *ob. cit.,* pág. 186, lo menciona. Dice se ha perdido el original.)

Privilegio rodado de Alfonso X, en que concede a don Remondo, obispo de Segovia, la torre de Guadiamar o Borrabezohar. (Nicolás Tenorio y Cerero, *El Concejo de Sevilla. Estudio de la organización político-social de la ciudad desde su reconquista hasta el reinado de don Alfonso XI (1248-1312),* Sevilla, 1901. Lo publica en la pág. 269 y antes se publicó en el *Archivo Hispalense,* tomo III, pág. 233; por cierto que mal transcrito. Pone *don Andrés preguero de Serago* por *pertiguero de Santiago,* y en lugar de *cf,* de continuo copia *yf,* abreviatura la anterior de *confirma.*) (1)

13, Sevilla.

Privilegio rodado de Alfonso X a los cistercienses de Nuestra Señora de Herrera. (Documento en buen estado de conservación. Documentos del Monasterio de los cistercienses de Santa María de Herrera en Haro, provincia de Logroño. Sala 2.ª, caj. 137. Archivo Histórico Nacional.)

Carta de Alfonso X a don Gonzalo, Deán de Córdoba. (Archivo Catedral de Sevilla, legajo 57, núm. 17. Publicado en *Sevilla en el siglo XIII,* pág. XX.)

18, Sevilla.

Carta de Alfonso X a Pedro Abad, chantre de Cartagena. (Legajo 56. El lugar de Pilas. Archivo Cate-

(1) La copia del *Archivo Hispalense,* de donde lo toma Tenorio, debe estar equivocada, y en lugar de leer XXII, leyó XII, prescindiendo de una X. El documento auténtico es de 22 de este mes, como veremos luego.

dral de Sevilla. Publicado en *Sevilla en el siglo XIII*, pág. XXI.)

1253 Junio 21, Sevilla.

Privilegio rodado de Alfonso X al Concejo de Sevilla. (Ortiz de Zúñiga, tomo I. Lo publica en la página 189, *ed. cit.*, pero sin confirmantes. Lo publicó antes Pablo Espinosa, *ob. cit.*, defectuosamente. Luego lo ha publicado, con exactitud, Nicolás Tenorio y Cerero, *ob. cit.*, pág. 188. También se publicó con defectos en el *Memorial Histórico Español*, tomo I, pág. 13. En el Códice 716 D 81 antiguo, fol. XV v., de la Biblioteca Nacional, Sección de Manuscritos, dice *20 de junio* en vez de 21. Sin embargo, nos atenemos a fuentes más exactas, como es el Archivo Municipal de Sevilla.)

22, Sevilla.

Privilegio rodado de Alfonso X donando la torre llamada de Segoviola a don Remondo, obispo de Segovia. (Lo inserta Diego de Colmenares, *Historia de la insigne ciudad de Segovia*. Segovia, 1637, pág. 210. Legajo núm. 3 Torre de Guadiamar. Archivo Catedral de Sevilla. Publicado en *Sevilla en el siglo XIII*, página XXII. Curioso es que se halla con esa fecha otro documento igual en el Archivo Catedral de Segovia, con un hermoso sello de la Catedral de Sevilla; de un lado tres obispos sentados llevando mitra y báculo, al otro lado una Virgen con el Niño en el brazo izquierdo con leones y castillos a los lados. El sello es de cera. Archivo Catedral de Segovia.)

Julio 5, Sevilla.

Privilegio de Alfonso X concediendo a don Remondo, obispo de Segovia, un horno en Sevilla. (Archivo de San Clemente de Sevilla.) (1)

---

(1) Tenemos nota de un documento fechado en 3 de julio de 1253 en Valladolid. Donación de Alfonso X a la Iglesia de Sevilla dándole ciertos diezmos (Miguel Ciren, *Propugnáculo*

1253 Julio 8, Sevilla.

Carta de Alfonso X en que manda a los almojarifes de Jaén diesen luego al obispo de Jaén la mitad de todos los almojarifazgos que le debían. (Archivo de la Catedral de Jaén. *Indice de documentos,* sin foliar.)

9, Sevilla.

Carta de Alfonso X donando unas casas en Sevilla al obispo don Benito de Avila. (Documentos Reales de la Catedral de Avila, sala 6.ª, cajones 61 al 63. Archivo Histórico Nacional.) (1)

15, Sevilla.

Confirmación de Alfonso X de las huertas y heredades concedidas a Gonzalo García de Torquemada.

---

del Real Patronato, fol. 114. Madrid, 1765, Papeletas de Académicos, firmado, Azevedo, Academia de la Historia). Es del año 1255 en que el rey está en Valladolid y concede privilegio a la Catedral de Sevilla. Es fácil confundir la grafía de 1293 con 1291 de la era.

(1) He aquí la carta: "Conoscida cosa sea a todos los omes que esta carta uieren cuemo yo don Alfonso por la gracia de dios Rey de Castiella & Jahen. Do et otorgo a uos don Benito por la gracia de dios Obispo de Auila Casas que son en Seuilla ala Collación de Sant Lorent. Et estas casas an por linderos de la una parte las casas de Ffortún Pérez i las de Domingo Aluarez, las de Ferrán Roi de Castro i la Cal del Rey, e de la otra parte el muro de la villa. Et estas casas sobredichas uos do i uos otorgo que las ayades libres i quitas por Juro de heredat para uos e para quien lo uestro oviere de heredar, para dar, para vender, para empennar, para camiar, para enagenar i para fazer dellas todo lo que uos quisieredes como de lo uestro mismo. Et mando i defiendo firme mente que ninguno non sea osado de yr contra esta mi carta deste mio donadio nin de quebrantar la nin de menguar la en ninguna cosa, que qual quiere quelo fiziesse avrie mi hira i pechar me en coto mill marauedis i avos o aquien uestra boz touiesse todo el danno doblado. Et por que este mio donadio sea más firme i más estable, mandé seellar esta carta con mio Seello de Plomo, Ffecha la Carta en Seuilla por mandado del Rey. VIIII días andados del mes de Julyo en Era de Mill i Dozientos i Nouaenta i un Anno.—Alvar García de Ffro-

(Escrituras de Calatrava, tomo III, fol. 66. Publicado en *Sevilla en el siglo XIII*, pág. XXIV.)

1253 Julio 17, Sevilla.

Carta de Alfonso X a la Catedral de Santiago. (Archivo Catedral de Santiago, Tumbo, fol. XLII.)

Privilegio de Alfonso X confirmando uno de su padre a la Catedral de Santiago. (Pergamino. Archivo Catedral de Santiago.)

Carta de Alfonso X a Santander. (Manuscrito de Pedraja, fols. 253 y 254. Archivo Municipal de Santander.) (1)

---

mesta la escriuió." (Sala 6.ª Cajones 61 al 63, *Documentos de la Catedral de Avila,* Archivo Histórico Nacional.) La publica Ramón Menéndez Pidal, *Documentos Lingüísticos,* pág. 457.

(1) "Don Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castilla & ꝫ de Jaén. A todos los omes que esta mi carta vieren. Salud ꝫ gracia. Sepades que el Concejo de Santander se me enviaron querellar de Johan Díaz de Fromesta queles tomaba portadgo en población, ꝫ que nunca lo y dieron en tiempo del Rey don Fernando mio padre, nin de la Reyna donna Verenguela, ꝫ sobre esta querella emplasé a Don Johan Díaz que veniese o que enviase su personero ante mi. Et otrosy alos de Sant ander. Et al plazo que les yo puse venieron amas parte, ꝫ don Johan Díaz envió Fernán López su sobrino por su personero con carta de personeria sellada con su sello, que por quanto él fesiese que lo otorgaria Don Johan Días, ꝫ que lo tenía por firme; ꝫ los de Sant ander enviaron Johan Pérez su alcalde, por su personero, con carta de personeria e sellada con el sello de concejo, que por quanto él fesiese que lo otorgarían ellos ꝫ que lo tenían por firme. Et yo, oydas las razones de amas las partes, ove mi consejo e tove por derecho de mandar lo pesquerir, sy tomauan alos de Sant ander portadgo en población en tiempo del Rey Don Fernando mio padre ꝫ dela Reyna donna Verenguela, osy lo usauan. Et vista la pesquisa que yo mandé faser en omes buenos ꝫ de muchos logares, fallé que los de Sant ander nunca los tomauan portadgo en población en tiempo del Rey don Fernando mio padre nin dela Reyna donna Verenguela nin lo usauan fuera de dos annos acá que el Rey mio padre adoleció; ende mando ꝫ defiendo que nin Don Johan Días, nin otro alguno non sea osado de tomar alos de Sant ander portadgo en población, ca

1253 Julio 22, Sevilla.

Carta de Alfonso X donando unas casas en Sevilla a Ramón de Tolosa. (Leg. 33, núm. 2, Francos, número Reg.° 6-1-10. Archivo Catedral de Sevilla. Publicado en *Sevilla en el siglo XIII,* pág. XXV.)

Agosto 2, Sevilla.

Privilegio rodado de Alfonso X, en el que hace merced a don Peribáñez, Maestre de Alcántara, de la aldea que en tiempo de moros se llamaba *Durnuchuela Raxit* y que el Maestre la llamó Alcántara. (*Bulario de Alcántara,* 1759, pág. 63; Zapata, *Cister Militante,* página 451. Papeletas de Académicos. Hay dos, una firmada por Pastor y otra por Sánchez. Academia de la Historia.)

5, Sevilla.

Privilegios de Alfonso X a Sevilla, dándole por términos las villas de Morón, *Cote,* Cazalla, Osuna y Librisa, con las islas de Captiel y Captor, llamadas Mayor y Menor, en el río Guadalquivir. (Pablo Espinosa, *Historia de Sevilla,* libro V, cap. 3; Argote de Molina, *Nobleza de Andalucía,* libro 2, cap. 2; Ximena, *Catálogo de los Obispos de Jaén,* pág. 217. Papeletas de Académicos. Academia de la Historia.

9, Sevilla.

Carta de Alfonso X a don Juan, su capellán. (Legajo 57. Archivo Catedral de Sevilla. Publicado en *Sevilla en el siglo XIII,* pág. XXVII.)

---

aquel que gelos tomasse aurie mi yra ꝛ pechar me ye en coto mill marauedis ꝛ aellos el danno doblado. Et por que esto que enesta carta yo mando non venga en dubda mandé yo poner mi sello. Dada en Seuilla dies ꝛ siete días de Jullio. Roy Ferrandes ꝛ Ordonno Pérez la mandaron por mandado del Rey. Pero (hay un hueco sin escritura) la fizo, era de mill ꝛ dozientos ꝛ nouaenta ꝛ un anno" (Archivo de la Ciudad de Santander. Cuaderno de privilegios. Copia, págs. 28 y 32. Colección Pedraja, Archivo Municipal de Santander).

1253 Agosto

Carta de Alfonso X a Garci Pérez, su clérigo. (Legajo 57. Archivo Catedral de Sevilla. Publicado en *Sevilla en el siglo* XIII, pág. XXVI.)

12, Sevilla.

Carta de Alfonso X a Gonzalvo García, chantre de Sevilla. (Leg. 58. Archivo Catedral de Sevilla. Publicado en *Sevilla en el siglo* XIII, pág. XXVIII.)

14, Sevilla.

Carta de Alfonso X a don Facundo, Racionero de Sevilla. (Leg. 57. Archivo Catedral de Sevilla. Publicado en *Sevilla en el siglo* XIII, pág. XXIX.)

Carta de Alfonso X a Guillén Arremón, canónigo de Sevilla. (Leg. 57, Archivo Catedral de Sevilla. Publicado en *Sevilla en el siglo* XIII, pág. XXX.)

16, Sevilla.

Carta de Alfonso X a Juan Martín, Racionero de Sevilla. (Leg. 58. Archivo Catedral de Sevilla. Publicado en *Sevilla en el siglo* XIII, pág. XXX.)

18, Sevilla.

Carta de Alfonso X a Gonzalvo Martínez, su escribano. (Leg. 57. Archivo Catedral de Sevilla. Publicado en *Sevilla en el siglo* XIII, pág. XXXI.)

21, Sevilla.

Carta de Alfonso X a Pedro Pérez de Zamora, Racionero de Sevilla. (Leg. 57. Archivo Catedral de Sevilla. Publicado en *Sevilla en el siglo* XIII, página XXXII.)

22, Sevilla.

Privilegio rodado de Alfonso X al Maestre de Alcántara, confirmando uno de Alfonso IX y otro de San Fernando. (Concede al Maestre para él y sus *Freyles* seis raciones, cuando fueren a la Corte, *Bulario de Alcántara,* pág. 65.)

1253 Agosto 26, Sevilla.

Donación hecha por Alfonso X a Pedro Blasco el Adalid, en la alquería Vervahet, "Alcaldía". (Ortiz de Zúñiga, tomo I, pág. 170. En el documento dice *Vesna,* legajo 58, núm. 5. Archivo Catedral de Sevilla. Publicado en *Sevilla en el siglo XIII,* pág. XXXV.)

Otra carta a Pedro Blasco el Adalid. Dada por Alfonso X, en que le concede tierras en la aldea de *Sietmalos,* en tiempos de moros, llamada entonces *Alguazila.* (Leg. 58. Archivo Catedral de Sevilla. Publicado en *Sevilla en el siglo XIII,* pág. XXXV.)

30, Sevilla.

Carta de Alfonso X a Pedro Pérez de Zamora. (En la Biblioteca del Duque de T'Serclaes.)

Septiembre 2, Sevilla.

Privilegio de Alfonso X en que da comisión para partir los términos entre Capiella, Almorchón y Benquerencia. (*Bulario de Alcántara,* pág. 66. Papeletas de Académicos. Firmado Pastor. Academia de la Historia.)

7, Sevilla.

Alfonso X da una sentencia dirimiendo una cuestión entre la abadía y la ciudad de Silos. (Férotin, *Recueil,* pág. 203.)

8, Sevilla.

Posturas concedidas por Alfonso X a los personeros de Santiago. (Antonio López Ferreiro, *Fueros municipales de Santiago y de su tierra,* tomo I, pág. 235.) (1)

---

(1) El difunto erudito señor Martínez Salazar, que fué Jefe del Archivo de Galicia, sostenía en carta particular al autor que se podía calificar este diploma de ley general. Quizás no tenga por completo razón, pero sí en afirmar que fué dado con motivo de unas Cortes y, por tanto, que es un Cuaderno de Cortes.

1253 Septiembre 12, Sevilla.

Privilegio de Alfonso X concediendo al Monesterio de las Huelgas de Burgos cuatro aranzadas en la Puerta de Carmona. (Ortiz de Zúñiga, *ob. cit.*, tomo I, página 164.)

15, Sevilla.

Privilegio de Alfonso X, llamado de los 200 caballeros, a quienes da heredamientos en Sevilla. (Pablo Espinosa, *Historia de Sevilla,* 2.ª parte, pág. 20; Alonso Morgado, *Historia de Sevilla,* libro 2, cap. 1, pág. 38. Papeletas de Académicos. Academia de la Historia; Diego Ortiz de Zúñiga, *Discurso genealógico de los Ortices de Sevilla,* Madrid, 1929, pág. 23.)

24, Sevilla.

Carta de Alfonso X a Pedro Pérez de Medina. (Privilegios de la Catedral de Zamora, fol. 34. Archivo Catedral de Zamora.) (1)

---

(1) "Connoscida cosa sea atodos los ommes como yo don Alfonso por la gracia de dios & Jahen. Do et otorgo a vos Pedro Pérez de Medina mio Escriuano aquellas casas deque vos sodes tenedor que son en la Collazión de Sant Salvador, et essas casas an por linderos dela una parte las casas de Gonzalo Roys de Atienza. Dela otra parte las casas de Pedro Fernández Alcobi, et dela otra parte la Cal del Rey. Et dovos en esta misma collación unas casas para establia et an por linderos porla una parte las casas de Fernand Pérez, et de su mugier Mari Marcos, et dela otra parte la casas de donna Coloma, et delas otras dos partes las Calles del Rey. Et estas casas et esta Establia sobredicha vos do et vos otorgo que lo aiades libre et quito por juro de heredad por siempre jamás, para vos et para quien lo vuestro heredare, para dar, para vender, para empennar, para camiar et para enagenar, et para fazer dello todo lo que vos quisieredes cuemo delo vuestro mismo. E mando et deffiendo firmemente que ninguno non sea osado de ir contra esta Carta deste mio donadío ni de quebrantarla ni de minguarla en ninguna cosa, ca qualquier & mill marauedis et a uos o aquien uestra voz touiesse todo el danno doblado. Et por que este mio donadío sea más firme et más estable mandé seellar esta Carta con mio seello de Plomo. Fecha la

1253 Septiembre 25, Sevilla.

Alfonso X decreta el Repartimiento de los 200 caballeros. (Ortiz de Zúñiga, *ob. cit.*, tomo I, pág. 185. Parece una contradicción con el de 15 de septiembre, pero quizás aquél es el privilegio y éste el acto del Repartimiento.)

26, Sevilla.

Carta de Alfonso X a Raolín, Racionero de la Catedral de Sevilla. (Leg. 57. Archivo de la Catedral de Sevilla. Publicado en *Sevilla en el siglo* XIII, página XXXVI.)

Carta de Alfonso X a don Juan, Arzobispo de Santiago, concediéndole en Sevilla la aldea que en tiempo de moros se llamaba Yugar y a la que después se dió el nombre Santiago. (Antonio López Ferreiro, *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*, Santiago, 1900, tomo V, pág. 219.)

27, Sevilla.

Carta de Alfonso X a don Pedro Pérez, escribano de San Fernando. (Leg. 57, núm. 11. Archivo Catedral de Sevilla. Publicado en *Sevilla en el siglo* XIII, página XXXVII.)

Octubre 8, Sevilla.

Alfonso X confirma por su carta a la Orden y Maestre de Alcántara la donación que, siendo Infante, les había hecho de la aldea de Alcantarilla y molinos de la acequia. (Torres, *Crónica Manuscrita de Alcántara*, capítulo 13. Papeletas de Académicos. Academia de la Historia.)

---

carta en Seuilla por mandado del Rey. XXIIII días andados del mes de Septiembre. Era de mill et dozientos et nouaenta et un anno. Aluar García de Fromesta la escriuió, el anno segundo que el Rey Alfonso Regnó." (Libro de Privilegios de la Catedral de Zamora, fol. 34, Archivo Catedral de Zamora.)

1253 Octubre 10, Sevilla.

Donación de Alfonso X a Rodrigo González y a sus descendientes. (*Escrituras de Calatrava,* tomo 3, fol. 67. Archivo Histórico Nacional. Publicado en *Sevilla en el siglo XIII,* pág. XXXVII.)

12, Sevilla.

Privilegio de Alfonso X por el que concede a su hermana Berenguela y a doña Inés de Láynez, Abadesa de las Huelgas de Burgos y al convento cuatro aranzadas de solar para casas y cuatro y media de huerta en la puerta de Carmona de Sevilla. (Ortiz de Zúñiga, *ob. cit.,* tomo I, pág. 164. Por equivocación dice 11 de octubre, en vez de 12, pero el documento que está en el Archivo de las Huelgas de Burgos dice 12 y lo ha publicado Amancio Rodríguez López en su obra *El Real Monasterio de las Huelgas de Burgos y el Hospital del Rey* (*Apuntes para su historia y Colección diplomática con ellos relacionada*), tomo I, págs. 143 y 475.)

25, Sevilla.

Donación de Segoviola hecha por don Remondo a la Catedral de Segovia y confirmada en esta fecha por Alfonso X. (Publicado en *Sevilla en el siglo XIII,* página XXXVIII.) (1)

Noviembre 10, Sevilla.

Carta de Alfonso X a Toledo. (Biblioteca Nacional. Manuscrito 13.094, fol. 132. Dice M CC LXXXI. Debe ser MCCLXXXXI. Es sobre querella con el Maestre y Convento de Calatrava acerca del montazgo.)

---

(1) En la misma fecha hay una donación a don Remondo otorgada por Alfonso X y que consta en el fol. 67 del *Indice de los Documentos de Ortiz de Zúñiga.* Ms. de la Biblioteca Colombina, Sevilla. Sospechamos sea el mismo a que aludimos en el texto.

1253 Noviembre

20, Sevilla.

Carta de Alfonso X al Deán de León. (Archivo Catedral de León.) (1).

25, Sevilla.

Carta de Alfonso X al Concejo de Sevilla. (Archivo Municipal de Sevilla.)

Privilegio rodado de Alfonso X a la villa de Carmona concediéndole el fuero de Sevilla. (Archivo Municipal de Carmona. Hay copia autorizada en el Archivo Municipal de Sevilla.)

Privilegio rodado de Alfonso X a la Orden de Calatrava. (*Indice de Calatrava,* pág. 19. Archivo Histórico Nacional. En las *Escrituras de Calatrava,* tomo III, pág. 166, se halla equivocado, pues dice año 1296 y aparece *Alvar García de Frómista* y consigna es el documento del año segundo del reinado.)

Privilegio rodado de Alfonso X a Gonzalo García de Torquemada. (Publicado en *Sevilla en el siglo XIII,* pág. XLIV.)

---

(1) "Don Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castiella & Jahen atodos los conçejos ꝫ atodos los merinos ꝫ alos Jurados ꝫ alos Alcaldes ꝫ alos Juyzes tan bien de Castiella como del Reyno de León, que esta mi carta vieren, ssallud ꝫ gracia, Ssepades Maestre Johan deán de león se me querelló por ssi ꝫ por ssu cabillo, ꝫ dice que los sus solariegos que fazen calonyas estando en los sus suelos ꝫ que las deuen ellos auer, ꝫ dize que sse alçan con ellas alos conçejos ꝫ alos otros lugares ꝫ que non pueden aver ssus derechos, onde mando que ssi el deán ꝫ cabillo o alguno dela iglesia de león ouiere querella de alguno en esta razón que aquel logar o acaesciere quel Rayguedes, como derecho es, que esté afuero ꝫ a derecho al quierelloso por o deuyere ꝫ aquellos que lo non quesieren fazer mandar les he yo hechar toda la calonya doblada i escarmentar lo ya como entendiesse que sseria Razón ꝫ derecho. dada en sseuylla, mandola miguel ferrández de león por mandado del Rey. veynte días de nouyembre. escriuyola Sancho ferrández en hera de mill ꝫ dozientos ꝫ nouaenta ꝫ un anno." (Tumbo Becerro, fol. 120 v. Archivo Catedral de León.)

1253 Noviembre 27, Sevilla.

Privilegio de Alfonso X a don Guillén, Alcalde de Carmona, concediéndole unas casas y yugadas de tierra en Carmona. (*Indice de los documentos de Ortiz de Zúñiga*, fol. 75. Manuscrito de la Biblioteca Colombina, Sevilla.)

Alfonso X da nuevos fueros a Carmona. (*Catálogo de fueros*. Academia de la Historia, voz *Carmona*. Ortiz de Zúñiga cita el hecho en su *ob. cit.*, tomo I, página 198.)

Población a Tejada; concedida por Alfonso X. (Ortiz de Zúñiga, *ob. cit.*, tomo I, pág. 198.) (1)

Diciembre 2, Sevilla.

Privilegio rodado de Alfonso X al Maestre de Santiago. (*Registro de Documentos de Santiago*, 199 B, fol. 640. Archivo Histórico Nacional. Sala 6.ª, caja 37. Publicado en *Sevilla en el siglo* XIII, pág. XLV.)

3, Sevilla.

Privilegio rodado de Alfonso X a don Remondo, obispo de Segovia. (Leg. núm. 2. Archivo Catedral de

---

(1) La Crónica dice que el rey en este año tomó a Tejada, lugar cercano a Sevilla y defendido por un moro llamado Hamete que se decía rey. Dió el monarca el lugar como término a Sevilla que sufría en aquel entonces mucho por las correrías de los moros. La Crónica no señala el mes, pero podemos colegir que la conquista se realizó a fines de octubre o primeros de noviembre de 1253, cuando a fines de este último mes la poblaba. Jaime Bleda asegura lo mismo (*Crónica de los moros de España*. Valencia, 1618, cap. XVIII, pág. 464). La edición de la Crónica que citamos es la de Rivadeneira (*Biblioteca de Autores Españoles desde la formación del Lenguaje hasta nuestros días*. Tomo sexagésimo sexto, *Crónicas de los Reyes de Castilla desde Don Alfonso el Sabio hasta los Católicos Don Fernando y Doña Isabel*, colección ordenada por don Cayetano Rosell, tomo I. Madrid, 1919, pág. 4).

1253 Diciembre Sevilla. Publicado en *Sevilla en el siglo XIII,* página XLVI.)

Carta de Alfonso X a don Alfonso García, Deán de Palencia. (Leg. 57. Archivo Catedral de Sevilla. Publicado en *Sevilla en el siglo XIII,* pág. XLVI.)

Privilegio rodado de Alfonso X a la Catedral de Sevilla. (Leg. 2, Archivo Catedral de Sevilla.)

6, Sevilla.

Privilegio rodado de Alfonso X concediendo términos al Concejo de Sevilla. (Ortiz de Zúñiga, *ob. cit.,* tomo I, pág. 199. Lo publica Zúñiga y también defectuosamente Espinosa, *ob. cit.,* con fecha equivocada. En la *Colección de fueros de la Academia de la Historia, voz Sevilla.* Leg. 13, núm. 1, fol. 6 v. Impreso por L. M. N. y M. L. ciudad de Sevilla en el pleito con el Señor Fiscal de S. M. Archivo Catedral de Sevilla. En los *Papeles Varios y Noticias históricas de Jerez de la Frontera,* ms. de la Biblioteca Colombina, 82-4. Tenorio y Cerero, *ob. cit.,* pág. 192, lo publica.)

7, Sevilla.

Carta de Alfonso X concediendo al concejo de Sevilla las poblaciones de Serpa, *Maura,* Aracena y Aronches (Mondéjar, *ob. cit.,* libro II, cap. XI, pág. 79. Esta fecha no es muy segura.)

8, Sevilla.

Privilegio rodado de Alfonso X, por el que da a Sevilla por términos Morón, *Coth,* Cazalla, Osuna, Lebrija y las islas de Captiel y Captor. (Antonio Bohorques, *Historia de Morón,* cap. VII. Citado por Ortiz de Zúñiga, tomo I, pág. 204. Lo publica Tenorio y Cerero, *ob. cit.,* pág. 197. Espinosa, *Historia de Sevilla,* 2.ª parte, libro 5, cap. 3.)

Donación de Alfonso X a María Ximénez de unas casas en Carmona. (Bernabé de Chaves, *Informe o Re-*

1253 Diciembre *presentación,* pág. 13, col. 1. Papeletas de Académicos, firmado Murillo. Academia de la Historia.)

10, Sevilla.

Donación de Alfonso X a Sancho Sánchez de Mazuelo. (*Escrituras de Calatrava,* tomo III, fol. 68. Archivo Histórico Nacional. Publicado en *Sevilla en el siglo XIII,* pág. XLIX.)

Carta de Alfonso X a don Polo, canónigo de Sevilla. (Leg. 58, núm. 7. Archivo Catedral de Sevilla. Publicado en *Sevilla en el siglo XIII,* pág. LI.)

Carta de Alfonso X dando a los pobladores de Tejada la aldea que llaman Castilla. (Espinosa, *Historia de Sevilla,* 2.ª parte, libro V. Morgado, *Historia de Sevilla,* libro II, cap. 3, pág. 39. *Colección de fueros de la Academia de la Historia, voz Tejada.*)

14, Sevilla.

Carta de Alfonso X a Rodrigo, racionero de Sevilla. (Manuscrito de la Biblioteca del Duque de T'Serclaes. Dice estaba en el Archivo de la Catedral de Sevilla.)

18, Sevilla.

Carta de Alfonso X a Garci Ibáñez (*yuáñez*), de Cea. (Sala 6.ª, caj. 37, caxón 393, núm. 10, Uclés. Archivo Histórico Nacional. Registro de Documentos de Santiago, 199 B. Archivo Histórico Nacional.)

Carta de Alfonso X a doña Juana dándole heredamientos en la aldea de Mures. (Leg. 27, núm. 4. Archivo Catedral de Sevilla. Publicado en *Sevilla en el siglo XIII,* pág. LIV.)

20, Sevilla.

Privilegio de Alfonso X a Sancho Sánchez de Mazuelo. (*Escrituras de Calatrava,* tomo III, fol. 69. Archivo Histórico Nacional.)

1253 Diciembre 21, Sevilla.

Carta de Alfonso X a doña Juana. (Archivo Catedral de Sevilla, leg. 27.)

22, Sevilla.

Privilegio de Alfonso X en el que confirma la concordia celebrada entre el Monasterio de Sahagún y el de monjas de San Pedro de las Dueñas. (*Indice de los documentos de Sahagún de la Orden de San Benito.* Madrid, 1874.)

23, Sevilla.

Carta de Alfonso X a Pedro Velasco. (Leg. 93. Archivo Catedral de Sevilla. Publicada en *Sevilla en el siglo XIII,* pág. LVI.)

24, Sevilla.

Privilegio de Alfonso X a la Catedral de Sevilla, sobre diezmos. (Leg. 7. Archivo Catedral de Sevilla. En el *Memorial de actos,* pág. 204. Archivo Catedral de Sevilla. Publicado en *Sevilla en el siglo XIII,* página LVIII.)

Carta de Alfonso X a don Rodrigo, racionero de Santa María. (Leg. 31. Archivo Catedral de Sevilla. Publicado en *Sevilla en el siglo XIII,* pág. LVIII.)

25, Sevilla.

Carta de Alfonso X a Garci Martínez, ayo de la Infanta Leonor. (Leg. 63, núm. 13. Archivo Catedral de Sevilla. Publicado en *Sevilla en el siglo XIII,* pág. LIX.)

Donación de Alfonso X a Per de la Sisa de una tienda en Sevilla. (Leg. 33. Archivo Catedral de Sevilla. Publicado en *Sevilla en el siglo XIII,* pág LX. Citado por Ortiz de Zúñiga, *ob. cit.,* tomo I, pág. 407.)

Otra carta de Alfonso X a Per de la Sisa, dándole dos tiendas en barrio de Francos. (Leg. 33. Archivo Catedral de Sevilla. Publicado en *Sevilla en el si-*

1253 Diciembre *glo XIII*, pág. LXI. Ortiz de Zúñiga, tomo I, pág. 407, puntualiza son dos las concesiones y los documentos en que constan.)

26, Sevilla.

Carta de Alfonso X a Pedro Fernández, que había sido judío. Le dona una tienda. (Leg. 29. Archivo Catedral de Sevilla. Publicado en *Sevilla en el siglo XIII*, pág. LXII. Archivo Hispalense, tomo IV, pág. 251.)

Carta de Alfonso X a Diago Roiz, canónigo de Sevilla. (Leg. 57, núm. 1. Archivo Catedral de Sevilla. Publicado en *Sevilla en el siglo XIII*, pág. LXII.)

Antonio Ballesteros-Beretta.

(*Continuará.*)

II

Un privilegio del Emperador Carlos V y una cédula firmada por Francisco I a favor de Alonso Pita da Veiga por su intervención en la captura del monarca francés en la batalla de Pavía

(Informe a la vista de los documentos originales)

Comisionado por el señor Director para informar sobre unos documentos que custodia en su archivo particular la familia de los señores de Jáudenes, que hacen relación a la intervención que uno de sus antepasados, Alonso Pita da Veiga, tuvo en la captura de Francisco I de Francia, en la célebre batalla de Pavía, documentos que amablemente han sido puestos a disposición de la Academia para su conocimiento y examen, tengo el honor de exponer lo siguiente, respecto a los mismos.

Uno de ellos es una carta de privilegio del Emperador Carlos V, en pergamino, del tenor siguiente:

"Don Carlos por la divina clemencia, Emperador siempre augusto, Rey de Alemania: Doña Juana y el mismo Don Carlos, por la gracia de Dios, Reyes de Castilla, de León, de Aragón, etc., etc.

"Acatando los buenos y leales servicios que vos, Alonso Pita da Veiga, Gallego, nuestro vasallo, nos ha-

béis hecho en todas las guerras que se han ofrecido en España, como en las partes de Italia, especialmente en la batalla de Vicencio, que Don Ramón de Cardona, Visorrey y Capitán general que fué del católico Rey mi abuelo y señor, que haya santa gloria, en el Reino de Nápoles, dió contra Bartolomé de Aluxano, Capitán general de Venecia, donde os hallasteis y señalasteis muy bien; y asimismo en la batalla que Próspero Coluna, que fué nuestro Capitán general en Italia, hubo en la Bicora, con Monsieur de Lefait, Capitán general del Rey de Francia y de su ejército: y asimismo en la que Don Carlos, Duque de Borbón, nuestro Capitán general, que fué, en Italia, y don Carlos de Lanoy, nuestro Visorrey de Nápoles y Don Francisco Hernando Dávalos de Anguino, marqués de Pescara, nuestro Capitán general de Infantería, dieron en Gatinara al ejército de Franceses de que era Capitán general el Almirante de Francia, donde os hallasteis y señalasteis como hombre de buen ánimo y esfuerzo: De todo lo cual soy informado y certificado por carta de los dichos nuestros Capitanes generales de Italia y de otras personas que de allí nos han escrito. Y además de ello nos consta, y es claro y notorio, que en la batalla sobre Pavía que los dichos capitanes Duque de Borbón y Don Carlos de Lanoy y Marqués de Pescara hubieron con el Rey de Francia, donde le desbarataron y prendieron, vos con mucho ánimo y buena lealtad y esfuerzo y el deseo que tenéis de nuestro servicio, peleasteis como valiente hombre y cobrasteis de poder de franceses el Estandarte del Serenísimo Infante don Fernando (que agora es Rey de Hungría), nuestro muy caro y amado hijo y hermano, en el cual iba la insignia del nuestro Ducado de Borgoña, y lo tomaron los dichos franceses, habiendo muerto el alférez que lo traía; y en premio de la cual

hazaña os hicimos merced de seiscientos ducados de oro: y en la misma batalla, hicisteis tanto, que llegasteis a la misma persona del dicho Rey, y fuisteis en prenderle, juntamente con las otras personas que le prendieron, y vos le quitasteis la manopla izquierda de su arnés y una banda de brocado que traía sobre sus armas, con cuatro cruces de tela de plata, y un crucifijo de la vera cruz, de lo cual el mismo Rey de Francia hizo fe y testimonio por una cédula suya firmada de su propia mano, y nos vos hicimos merced por ello de treinta y cuatro ducados, cada año, para en toda vuestra vida, allende de vuestro salario ordinario de hombre de armas.

"En memoria de lo cual y porque los Emperadores y Reyes y Príncipes acostumbran honrar y hacer merced a los que bien les sirven para que en sus linajes y sucesión quede de ellos perpetua memoria, y otros, a ejemplo de ellos, se esfuercen y animen a bien servir.

"Por la presente de nuestro propio motu y ciencia cierta y poderío real absoluto, de que en esta parte queremos usar y usamos como Reyes y señores naturales, es nuestra merced y voluntad de os hacer merced y conceder y dar por armas un escudo cuarteado, el campo del cuarto de encima, colorado de color de sangre y, en él, una manopla en señal de la que le tomasteis al dicho Rey de Francia y una corona real de oro un poco más arriba de la dicha manopla: y el cuarto de abajo, el campo azul con tres flores de lises de oro, que son las verdaderas armas de los Reyes de Francia: y el cuarto derecho, tenga el campo colorado como el cuarto de arriba, y en él, la banda susodicha con sus cruces: y el campo del cuarto siniestro, asimismo colorado, y en él, el dicho Estandarte del dicho Serenísimo Rey de Hungría con las armas de nuestro ducado de

Borgoña, y timbrado dicho escudo, según y como y de la manera que va puesto y pintado aquí.

"Las cuales dichas armas vos damos para vos y para vuestros hijos y descendientes nacidos y por nacer..., etcétera, etc.

"Dado en Barcelona a 24 de Julio, año del nacimiento de nuestro Señor Salvador Jesucristo, de 1529 años.

Yo el Rey.

"Yo Pedro de Çuaçula. Secretario de su Ces.ª y catholica mag.ᵃᵈ la hice escribir por su mandado."

Otro de los documentos a examinar es una cédula firmada por Francisco I escrita en amarillento papel, de 15 centímetros de alto por veinte de ancho, tinta y letra indiscutible del siglo XVI, cuya reproducción fotográfica puede acompañar este informe, si después de visto el original lo juzgan conveniente los señores académicos, y en cuya cédula el Rey de Francia, Francisco I, manifiesta textualmente, con su firma, lo siguiente:

Francois, par la grace de Dieu Roy de france faison a tous a quit aparnodra que alonso pita fut des premiers qui furent a notre prission quant fumes tait prisonier devant pavia, et de son ponvoir nons aida a sauves la vie... ... ... de nostre main a Pisquolon le 4 jour de mars lans mil cinq cents vingt et cinc,

FRANCOIS.

Que traducida a nuestro idioma dice así:

"Francisco, por la gracia de Dios, Rey de Francia: Hacemos saber a todos y cualesquiera que perteneciere, que Alonso Pita fué de los primeros que fueron a nuestra prisión cuando fuimos hechos prisioneros de-

Francois par la grace de dieu Roy de france Comme
[illegible] a tous [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible]
[illegible] des princes qui furent [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] fait prisonnier donnant [illegible] [illegible] de soy
pouvant nous aider a [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] mais [illegible]
le [illegible] jour de mars lan mil v[illegible]
cens vingt et cinq

Francoys

lante de Pavía. Y con su ayuda y poder nos asistió a salvar la vida. Y porque esta es la verdad, lo firmamos de nuestra mano, en Piscolón, a 4 de marzo de 1525.

Francisco."

Desde luego, doy por sentada la absoluta autenticidad de ambos documentos: sus condiciones externas lo abonan: pergamino, letra, sello, pintura del escudo, firma de Carlos I, como Rey, en uno; y papel, letra y firma, del otro, bastarían para su credibilidad, que en este caso se ve confirmada por tratarse de documento de existencia y redacción conocida, como luego diré, por lo menos desde 1662, y en poder de la misma familia, cuyos descendientes hoy nos los facilitan.

Antes de emitir mi juicio sobre lo referente a la importancia histórica que puedan tener, he de recordar el particular interés que ya en el siglo XVII despertaba el hecho de la captura de Francisco I en relación con los que pudieran haber sido sus aprensores y principales protagonistas, interés que aun después de cuatro centurias del suceso ha transcendido de lo que en su principio pudo constituír mero timbre de honor familiar, a disputado blasón regional, según se desprende de escritos y monografías con carácter de controversia a que ha dado lugar. Así fray Felipe de la Gándara, en su interesante obra genealógica *Armas y Triunfos y Hechos heroicos de los Hijos de Galicia,* publicada en 1662, mirando por la gloria de su paisano Alonso de Pita, a la vista precisamente de los mismos documentos originales que hoy examinamos, que a la sazón estaban en poder de un Pita, Relator de la Real Audiencia de Galicia, antecesor de los que hoy nos los facilitan, decía con cierto dejo de amargura: "Que haya autores ex-

tranjeros que han escrito que el primer soldado que echó mano a prender al Rey Francisco haya sido extranjero me espanta: pero que haya autor español que quiera quitar esta gloria a Alonso Pita da Veiga es lo que admira."

Confieso que ignoro a qué autores aludiera el docto agustino que adjudicaran la hazaña a un extranjero (pues no creo que se refiera a la posibilidad de que alguien la atribuyera al francés La Mothe al servicio de España, cuya actuación se limitó a confirmar la personalidad del monarca), pero que antepusiese en el honor a su paisano Pita pudo leerlo en el libro que años antes que el suyo publicaba en 1634 el doctor Juan de Quiñones sobre la batalla de Pavía, en que dice que "cargaron sobre el Rey algunos soldados y los primeros que llegaron a rendir ánimo tan valeroso fueron Diego Dávila..., otro llamado Juan de Urbieta... y Alonso Pita da Veiga..., que le pusieron las espadas al pecho no conociéndole". Todavía en impresos más cercanos a los acontecimientos relatados pudo el padre Gándara ver pospuesto a su paisano Pita y aun al granadino Dávila en la *Historia del Emperador Carlos V*, de fray Prudencio de Sandoval, publicada en 1614, que copia literalmente y como propia la relación de la batalla de Pavía, que, aunque anónima, se atribuye a fray Juan de Oznayo (en el siglo llamado Juan de Carvajal, según testimonio de Sandoval, que dice saberlo por personas que conocieron y trataron a dicho religioso y que fué soldado en *Pavía*), en la que se lee terminantemente que cuando Francisco I, viendo perdida la batalla, pensó en ponerse a salvo, y muerto por un arcabucero el caballo que montaba, ya en tierra, llegó sobre él un hombre de armas, "*llamado Joanes, vizcaíno, e viéndole tan señalado y poniéndole el estoque al costado, dí-*

jole que se rindiese, y viéndose en peligro de muerte dijo: "*A vida que yo soy el Rey*", y ya rendido Francisco I, como viera el soldado vizcaíno (que no era otro que Juan de Urbieta) que a un alférez de su compañía le tenían cercado y en peligro los franceses, porque le querían quitar el estandarte, abandonó al Rey, caído en tierra, con una pierna debajo de su caballo, y sin pedirle gaje, pero mostrándole era mellado, por faltarle dos dientes de arriba, le dijo: "En esto me conoceréis", yendo a socorrer a su alférez, lo que logrado, volvió adonde ya estaba Francisco I de nuevo rendido a un hombre de armas de Granada, llamado Diego de Avila, a quien le había entregado "su estoque, bien sangriento, y una manopla, y *trabajaba por sacarle de debajo del caballo cuando, en esto, llegó otro hombre de armas, gallego de nación, llamado Pita,* el cual ayudó a levantar al Rey, etc.", y añade el cronista que, "estando ya el Rey en pie, acudimos allí algunos soldados e arcabuceros los cuales, no conociéndole, quisieron matarle, no dando crédito a los que le traían, y, sin duda, no le pudieran salvar la vida si no acudiera por allí monsieur de Mota, gran amigo de Borbón", que como su amigo, pasado al bando de España, añado yo, bien conocía a su antiguo soberano.

Por las crónicas y documentos es indiscutible la actuación auténtica y comprobada de tres españoles como los primeros en la captura de Francisco I: Juan de Urbieta, Diego de Avila y Alonso Pita; que no fueran simultáneos parece también quedar fuera de duda por las referencias que hasta nosotros han llegado, pero que todos tres se completaron, pues a los tres debió agradecimiento el ilustre cautivo, que a duras penas y gracias a su intervención salvó la vida, también es indiscutible.

De los honores concedidos a Diego de Avila por la captura tenemos documental testimonio por una copia o traslado de carta de privilegio del Emperador que se conserva en el Archivo de Simancas (publicada en el tomo XXXVIII de la Colección de documentos inéditos, pág. 549), fechada en Granada, a 6 de julio de 1526, confirmada respecto al punto que me interesa por la carta de privilegio, fechada en Toledo a 15 de enero de 1529, que poseía original un vecino de Cuéllar, en 1889, la que fué publicada en el *Boletín* de nuestra Academia por don Cesáreo Fernández Duro, en el tomo XIV, pág. 515.

De ambos documentos se desprende que Diego de Avila se llegó "donde el dicho Rey de Francia estaba peleando, e le derrocasteis del caballo e se os rendió por prisionero e os dió en señal de daerseos por tal la manopla derecha y el estoque con que peleaba, etc...", por lo cual el Emperador le concede especiales mercedes.

De Juan de Urbieta conocemos publicados muchos y convincentes documentos (aparte de lo referido por Sandoval, Alarcón y otros) que atestiguan su intervención en la captura del Rey francés, como es, en primer término, la cédula que éste le otorgó firmada de su mano en 4 de marzo de 1525, cuyo texto castellano, único que hasta el día conocemos por la traducción que Manuel Dacosta, procurador de la Real Chancillería de Valladolid, de oficio y a petición de la viuda de un miembro de la familia Urbieta, hizo en 1615; documento publicado en la Colección de documentos inéditos para la Historia, tomo XXXVIII, reproducido en uno de sus apéndices en Historias Generales de España, como la de Víctor Gebhardt, y en una nota en la de don Modesto de la Fuente, en la que según dicha traducción dice, bajo su firma, Francisco I, "que Joan de Urbie-

ta, del señor Hugo de Moncada, fué de los primeros que se hallaron en mi riesgo, cuando fuimos presos delante de Pavía, y nos ayudó con todo su poder a salvar la vida en que le estamos en obligación, y entonces nos pidió diésemos libertad al dicho señor Hugo de Moncada, su amo, nuestro prisionero".

Conócese también, referente a Urbieta, publicados asimismo en la colección anteriormente citada, su testamento y codicilo, en que describe las armas que le concedió el Emperador "por merced que de ellas me hizo Su Majestad por la prisión del de Francia y otros servicios", así como el texto de la licencia concedida al Ayuntamiento de Hernani, de donde era natural Urbieta, para levantar en su memoria un mausoleo en la Iglesia parroquial, "porque queda en lugar señalado y haya memoria de la singular hazaña que el susodicho hizo en la prisión del Rey de Francia, sobre el cerco de Pavía", licencia fechada a 28 de septiembre de 1649.

Veamos ahora qué hay respecto al beneficiado por los dos testimonios originales objeto del presente informe.

La actuación de Alonso de Pita como uno de los primeros que acudieron a prender al Rey de Francia, ya caído en tierra, por efecto de haber sido herido de arcabuz su caballo, es, como la de los dos anteriores, patente, según todos los cronistas e historiadores de que venimos haciendo mención, pero el interés que tiene la cédula que Francisco I otorgó a Alonso de Pita y que hemos transcrito a la vista de su original, está precisamente en esto; que es la primera y hasta el presente única que se da a conocer, no en traducción, sino en su original francés, circunstancia que algunos eruditos deseaban se presentara ocasión para a su vista juzgar si por su fidedigna redacción pudiera alguno de sus

tres conocidos primeros aprehensores alegar primacía por reconocimiento del propio regio cautivo, desvirtuando la relación que del hecho vienen haciendo los historiadores; hoy ya con la publicación del original francés sabemos a qué atenernos de modo definitivo.

Ese es, a mi juicio, el interés que para la Academia puede ofrecer tener a la vista los documentos examinados, ya que de su existencia se tenía exacta noticia por el libro del padre Gándara, desde 1662, y por folleto publicado en 1919 por don Manuel de Saralegui, en el titulado *Dos incidentes de la batalla de Pavía*. También del propio interesado se conocía, como existente en el A. H. N. (Casa de Osuna, legajo 2.993), una relación de la jornada de Pavía y prisión del Rey de Francia, que sacó a luz el Marqués de Laurencín en 1926, en folleto, junto a otra relación inédita de honras fúnebres hechas en Valladolid cuando la muerte de la emperatriz Isabel de Portugal. A creer dicha relación, en la que no faltan detalles interesantes de la batalla, pero sospechosa de parcialidad, como no puede por menos de serlo la generalidad de este género de narraciones personales de hechos bélicos, en lo que afecta al protagonista, Pita fué el primero que llegó cerca del Rey, aunque confiesa que casi simultáneamente aparecieron allí Urbieta y Dávila.

Es de notar que, tanto en la cédula otorgada a favor de Juan de Urbieta como la de Alonso de Pita, se expresa por parte del Rey prisionero profundo agradecimiento a sus aprehensores, pues del primero dice textualmente que "nos cuidó con todo su poder a salvar la vida, en que le estamos en obligación", y de Alonso de Pita dice: "Y de su ayuda y poder nos asistió a salvar la vida, de que le somos atendidos", y esto que a primera vista pudiera parecer extraño, a falta de ex-

plicación, nos la da entera y convincente los relatos auténticos de aquella batalla, en la cual, como en otras de aquellos siglos y de otros más cercanos al nuestro, la terrible consigna recibida era hacer guerra sin cuartel. Así, respecto a la de Pavía, sabemos por la detallada relación de Ozmayo, que en ella no estuvieron seguros ni los que rendidos se entregaban a sus aprehensores, pues los soldados arcabuceros que venían detrás acompañando a los caballeros que espada o lanza en ristre se lanzaban contra el enemigo no respetaron ni aun a los que huídos se habían entregado por salvar su vida, como sucedió, entre otros, a Jacobo de Chabannes, Señor de la Palisse, anciano y valeroso magnate francés, célebre por los romances populares que la posteridad le consagrara, que aun rendido al capitán Zúcar y prometídole 20.000 ducados, llegó un arcabucero y lo mató. Ello explica el peligro en que se vió Francisco I y que no un favorecedor, sino varios, pudieron en aquella ocasión ser necesarios para hacer respetar su presa, y de ahí la justicia y verdad de su reconocimiento.

La cédula que examinamos está fechada en la fortaleza italiana de Pezzighettone (la llamada por los autores franceses Pisquetón), a orilla del Adda y a donde fué primeramente trasladado el Rey prisionero, en cuyo "lugar y comarca, dice un cronista, aposentaron una parte de los españoles que le hicieron guardia, la cual tenía día y noche", y allí, antes de salir para embarcar en Génova, con rumbo a España, fué donde, agradecido el Rey, y a petición de los interesados para hacerlo valer donde hubiera lugar y sacar de ello honor y provecho (en lo que ciertamente no se vieron defraudados), obtuvieron nuestros citados compatriotas los regios autógrafos; uno de ellos, el referente a Alonso Pita da

Veiga, el único hasta el presente que ha tenido ocasión la Academia de la Historia de examinar en su original.

En este concepto concede el que suscribe particular interés a la amable invitación que la señora viuda de Jáudenes ha hecho a esta Academia para el examen de los referidos documentos, y esa es mi opinión, salvo lo que la Academia juzgue sobre el particular.

El Marqués de Rafal.

Madrid, 23 de marzo de 1934.

III

El mayordomo mayor de doña Berenguela

El presente estudio es un intento biográfico de Garci Fernández, mayordomo mayor de la reina Berenguela, que ejerció igual cargo con doña Leonor, esposa de Alfonso VIII, y con Fernando III de Castilla. Ha sido posible llevarle a cabo merced, principalmente, a su archivo familiar, aún existente y depositado por él y su mujer, Mayor Arias, en el Monasterio de Villamayor de los Montes (Burgos), que ambos esposos construyeron para monjas cistercienses y en el cual se levanta su panteón. Esta fundación religiosa es la única obra, de las muchas realizadas por Garci Fernández, que haya llegado a nuestros días; en derredor de la misma gravita toda su vida y, por ende, va indisolublemente unida a la del Monasterio; la posterior historia de éste se reduce a la del patrimonio que Garci Fernández le otorgara y subsistió, a vuelta de mil vicisitudes, hasta principios del siglo XIX. La jurisdicción eclesiástica, ejercida por las abadesas de Villamayor en la parroquia de San Vicente, de la misma villa, merced a las disposiciones del fundador, es un caso singularísimo, más singular que el de Las Huelgas, en los anales del derecho eclesiástico: su desenvolvimiento en el decurso de los siglos queda reseñado por estas páginas.

Otra circunstancia, frecuente en las fundaciones medievales, se echa de ver en la de Villamayor: las hijas

y nietas de Garci Fernández gobernaron durante un siglo este Monasterio, como si los miembros de su familia gozaran un derecho hereditario al cargo abacial, y el patrimonio monástico patrocinase a las viudas e hijas célibes de la misma. Ese tácito derecho parece subsistir durante los siglos XV y XVI, como podrá comprobar el lector al recorrer los nombres de abadesas que pertenecieron a la familia del fundador, representada por los Sarmiento y Conde de Salinas.

Nimios parecerán algunos detalles y notas que integran nuestro modesto estudio; pero perteneciendo a tiempos tan lejanos, no dejan de tener su interés para la historia general de Castilla, y especialmente para la de una región como Burgos, que, si bien ya bastante conocida, recibe siempre con agradecimiento toda aportación al rico patrimonio de sus anales. Tampoco hemos prescindido de estampar, a modo de apéndice, los los documentos más principales que hacen relación con Garci Fernández y su mujer Mayor Arias; esta clase de publicaciones contribuye más que otra ninguna a la construcción de nuestra historia en los diversos aspectos, que un solo autor no puede investigar al ceñirse a un fin particular y determinado, como en el caso presente.

I

Orígenes del Monasterio de Villamayor.—Adquiérele Garci Fernández.—Datos biográficos de Garci Fernández.—Su familia.

A principios del siglo XIII existía en Villamayor de los Montes un Monasterio titulado de San Vicente, cuyo abad se llamaba don Rodrigo González (1). Dicho Monasterio no era propiamente casa religiosa de varones, sino una simple iglesia rural de clérigos secula-

(1) Apéndice IV.

res, muy pocos en número, que la servían ejerciendo la cura de almas en la villa y en las distintas posesiones a dicha iglesia anejas, que radicaban en la actual provincia de Burgos y aun en la de Santander. Llevaba nombre de Monasterio como otras muchas iglesias rurales de aquel tiempo, que siendo exentas de la administración económica y espiritual inmediata del obispo diocesano, constituían un patrimonio, eclesiástico sí, pero de la exclusiva propiedad de los fundadores y usufructuado por ellos, quienes disponían, al menos en parte o a modo de ración, de las rentas sobrantes, una vez atendidos los gastos del culto y congrua de los clérigos servidores.

Dicha familia nombraba los clérigos, con frecuencia pertenecientes a ella, y sobre todo el abad o jefe del Monasterio, puesto bien remunerado, que ordinariamente desempeñaba y recibía como dotación hereditaria el más distinguido de sus vástagos que eligiese la carrera eclesiástica. Los reyes fundaron Monasterios de este linaje para que a ellos se acogieran y en ellos tuvieran conveniente sostenimiento sus hijos o hijas que optasen por una vida recogida y célibe; tal fué el origen del Infantado de Covarrubias y el de Valladolid, entre otros ejemplos. Al igual hicieron otras familias poderosas, constituyendo análogos monasterios en terreno y con bienes de su exclusiva propiedad; aun en 1202 vemos fundarse uno de estos Monasterios, respondiendo las cláusulas de su establecimiento a las condiciones y fines que acabamos de expresar; era un Monasterio de los llamados familiares en el antiguo derecho (1). Villamayor fué uno de ellos, según vamos a ver.

La circunstancia de pertenecer *in solidum* el monasterio de Villamayor a varias familias, entroncadas en la de Lara, arguye que se fundó éste antes de la creación de dichas familias, o sea, a mediados del siglo XI

(1) Escalona, *Historia de Sahagún*, pág. 575.

lo más tarde; entonces se le dotó con bienes en la comarca de Lerma, Muñó y Burgos, y en la ribera del Ebro y Asturias de Santillana, que conservó hasta el siglo XIII; bienes que indudablemente pertenecieron a la familia de los Lara, y antes a sus progenitores los Condes de Castilla. Del Monasterio de San Vicente encontramos mención cierta del año 1139, en que el noble Pedro Fernández le cede su propiedad heredada en Villamayor, excluyéndola de la que dejaba por donación a su hermano Garci Fernández (1). Del año 1132 era la lápida sepulcral de Severino, abad de Villamayor, descubierta en este Monasterio el año 1626 y cuyo texto reproducimos en la nota (2).

---

(1) Documento original, existente en el archivo del monasterio de Palacios de Benaber. De este Pedro Fernández sabemos estuvo casado con María Pérez y que tenía una hermana llamada Urraca Fernández, los cuales dieron en 1165 al abad de Aguilar de Campóo el pueblo y hacienda de Santa Cruz de Valcárcel para establecer allí un convento de varones o monjas según la regla de San Agustín. Esta Urraca Fernández era hija de Fernán García y doña Estefanía Armengol. (*Doc. de la ... iglesia de Valladolid,* t. I, pág. 140. Valladolid, 1917.) Como Aguilar de Campóo no cumpliera estas condiciones, la propiedad de Valcárcel volvió a la familia donante, y una de sus hijas, doña Elo, bisnieta de don Pedro Ansúrez y su mujer doña Elo, fundó en ella un monasterio de Benedictinas, adquiriendo para él la propiedad perteneciente en dicho pueblo al noble Fernando Ruiz y su mujer Inés, y a los hidalgos Gil Gómez, Manrique Gómez, Diego Gómez y Jimena Gómez, hermanos. Hermanos de doña Elo fueron don Fernando Pérez, don Gómez, doña María y doña Milia, y, por ende, primos hermanos del padre del fundador de Villamayor, según adelante diremos. (Serrano, *Documentos del monasterio de Santa Cruz de Valcárcel,* en *Rev. de Archivos, Bibliotecas y Museos,* t. XII, págs. 115 y sigts.)

(2) "Alme pie opifex da quiescenti veniam. In era MC LXXXI, III Kal. Junii obiit serbus Dei Severinus abbas." *Becerro del monasterio;* Argáiz, *Soledad Laureada,* VI, pág. 235.

La obra de Pellicer, *Informe del origen, antigüedad, calidad y sucesión de la ... casa de Sarmiento de Villamayor y las unidas a ella...* (Madrid, 1663), que el autor asegura haber compuesto previa inspección de los archivos de Villamayor, Arlanza, Oña,

Sin duda alguna pertenece también al primer tercio del siglo XII la pila bautismal del Monasterio, hoy en la iglesia parroquial de la villa, que, por ende, constituye el monumento más antiguo que de él nos queda. Lleva en alto relieve veinte arcos de medio punto, de arista viva, con sus respectivos capiteles, columnas y basas a doble toro, todo ello de carácter oriental. En los espacios libres de un medio punto a otro, entre éstos y la cornisa, se reproducen aves, figuras humanas y estelas al estilo de las usadas en la antigua región vaccea en los primeros siglos de la Reconquista, circunstancia especial que ponemos a la consideracion de los arqueólogos; la pila de Villamayor es una de las más interesantes que conocemos.

Desde mediados del siglo XII hasta 1203 nada sabemos acerca del Monasterio; en esta fecha aparece su abad Rodrigo González testimoniando una compra de bienes en Villaldemiro, efectuada por Garci Fernández y su mujer Teresa Muñoz, coherederos del Monasterio (1). A éste debió suceder, en 1205, Domingo Ibá-

---

Caleruega, Gumiel de Izán y otros, asegura, sin fundamentar su aserción, que este monasterio fué erigido por Fernán García, hijo que fué del rey García, hermano de Alfonso VI; que este Fernán y su mujer Mayor Alvarez llevaron a cabo la obra en 1096; que este matrimonio y sus hijos Garci Fernández, Gutierre, Fernando, Eslonza y Teresa dieron al monasterio de Arlanza por el alma de dicho rey García la alberguería de Villamayor, la cual un siglo después pretendía para sí el monasterio de Benevivere, como heredero de Diego Martínez, su fundador: al fin dicha alberguería quedó para Benevivere, compensando éste a Arlanza con ciertas posesiones y donativos en especie; que en 1223 Garci Fernández con su mujer Mayor Arias e hijos Rodrigo y García, como patronos de Benevivere, aprobaron el acuerdo entre Benevivere y Arlanza, y en el mismo año se tomó para sí la alberguería de Villamayor, devolviendo a Benevivere cuanto éste había dado a Arlanza por ella, y además el hospital dicho de don García (pág. 43).

(1) Apéndice IV.—Del contexto de la escritura se deduce que este abad era de noble familia y heredado en Villaldemiro;

ñez, si ha de interpretarse por Villamayor de los Montes el nombre del Monasterio donde lo era, que olvidó de consignar el notario. El haberse otorgado la escritura, donde figura el abad, en las cercanías de Villamayor, hace casi cierta la suposición (1). En 1215 era su abad don Bermudo, canónigo de Burgos, e hijo de doña Jimena y sobrino de don Gonzalo Armíldez; estaba heredado por sus padres en San Román de Muñó, cerca de Santiuste, donde también poseía bienes la familia de Garci Fernández (2); este dato arguye parentesco entre ambas y, por ende, que el abad era hijo de uno de los copropietarios del Monasterio.

Un documento de 1223 declara el número de éstos: don Garci Fernández; su antigua mujer, Teresa Muñoz; don Gonzalo Rodríguez o Ruiz, mayordomo mayor de Alfonso VIII, Enrique I y Fernando III, casa-

---

quizás fuese hermano de doña Teresa González, hija de don Gonzalo Ruiz, mayordomo mayor de Alfonso VIII, la cual, en 1181, dotó al hospital de Torres, sito en el camino de Santiago, entre Rabé y Hornillos, con bienes en Castrillo, Las Quintanillas, Santa María de Tajadura, Frandovínez, Barruelo, Villavedón y Villaldemiro, y un solar en el barrio de San Román de Burgos (Apénd. III).—Doña Teresa González estuvo casada con Rui González, según Fernández del Pulgar (*Historia eclesiástica de Palencia,* II, 251), o con don Lope de Mendoza, según Salazar (*Casa de Lara,* I, 89). Hermanas suyas fueron María González, mujer de Guillén Pérez; Elvira, monja en las Huelgas; Sancha, monja en San Andrés de Arroyo; Brígida o Brianda, monja en Perales (Fernández del Pulgar, *ob. cit.,* pág. 250). Salazar (*Pruebas,* pág. 658) da otros detalles acerca de esta familia.

(1) Arch. Vill.—En escritura de 1206, otorgada por el conde don Fernando al monasterio de Villamayor de Treviño, aparece como testigo el "abbad de Villamayor de Camp de Munio", que sin duda es éste (Tumbo de Villamayor de Treviño, folio. 7.)

(2) Rodríguez, *Huelgas,* t. I, 405. Su madre Jimena era prima de doña Teresa González: ambas descendían de doña María González de Lara y don Jimeno Yñiguez (Salazar, *ob. cit.,* I, 89). Hermano de dicho don Bermudo era, según esta escritura, Rui Pérez, infanzón de Burgos.

do con doña Marquesa (1); don Rodrigo Ruiz, gobernador real que había sido de Bureba y cuñado del susodicho Gonzalo (2); don Pedro Núñez, magnate de la Casa de Lara, casado después con doña Urraca Alonso, hija de Alfonso IX de León (3); don Guillén Pérez, dignatario de la Corte de Fernando III (4); don Tello Alonso y sus hermanas Teresa y Mayor Alonso, hijas del noble Alfonso Téllez, dignatario de Alfonso VIII y Fernando III (5); don Rodrigo Muñoz, noble originario de Bureba, heredado en las cercanías de Villamayor y acaso hermano de doña Teresa Muñoz, primera mujer de Garci Fernández (6).

Estos tales renunciaron gratuitamente sus derechos en el Monasterio de Villamayor a favor de Garci Fernández, con intención, sin duda, de constituír en él una comunidad de monjas cistercienses, dependiente de Las Huelgas, donde los concesionarios contaban ya religiosas de su familia, comenzando por su abadesa doña Sancha García: sábese a ciencia cierta que el susodicho don Rodrigo Ruiz tenía una hija en Las Huelgas y otras dos en San Andrés de Arroyo y en Perales, Monasterios dependientes de aquél (7). Y parece probable que dicha abadesa Sancha García fuese tía de Garci Fernández o, cuando menos, pariente en grado muy cerca-

(1) Alarcón, *Marqueses de Trocifal*, pág. 159. Esta escritura fué publicada por Menéndez Pidal en *Documentos lingüísticos de Castilla*, t. I, 294, según el original conservado en el monasterio.

(2) *Ibidem*, pág. 160.

(3) Flórez, *Reinas Católicas*, I, 382.

(4) Rodríguez, *ob. cit.*, págs. 372, 414, 417, 419, etc.; Serrano, *Infantado de Covarrubias*, págs. 73, 80.

(5) Rodríguez, *ob. cit.*, t. I, págs. 388, 341, 342, 350, 383 y 394; Bol. Acad. Historia, t. XIV, pág. 464.

(6) Serrano, *Infant. de Cov.*, pág. 64. La existencia en Villamayor de dos privilegios reales (Apénd. I y II) otorgados a Muño García hace suponer que era hijo de éste, así como Teresa Muñoz, primera mujer de Garci Fernández.

(7) Alarcón, *ob. cit.*, pág. 161.

no, como hija de los Haza, a quien también pertenecía este último.

En un trabajo publicado hace años sobre Garci Fernández considerándole como ayo de Alfonso *el Sabio*, apuntamos algunos datos acerca de su filiación (1). Hoy nos ratificamos en afirmar que pertenecía a la casa de Haza, siendo, por lo mismo, pariente cercano de los magnates Gómez García, Pedro García de Lerma, Ordoño García y García Garcíez, que insistentemente figuran en la Corte de Alfonso VIII. Su padre, Fernando García, quizá fuese hermano de éstos (2); pero acaso no deba identificarse con su homónimo Fernán García, mayordomo de Alfonso IX de León, como han hecho algunos genealogistas (3). Abuelo paterno de Garci Fernández fué, según se dice, García Ordóñez, mayordomo mayor de Alfonso VII; la madre se llamó Sancha Rodríguez, descendiente de los Salvadores, ilustre familia de Bureba (4). El Maestre de Santiago por esta

(1) *Bol. Acad. Española*, t. VII, p. 571.

(2) Rodríguez, *ob. cit.*, I, 345, 346, 347, 351, 352.

(3) Alarcón, *ob. cit.*, 277. Su presencia en León coincide, sin embargo, con la de doña Berenguela.

(4) Salazar, *ob. cit.*, III, 310. Nos permitimos apuntar una genealogía de Garci Fernández, distinta de la de este autor, y acaso más segura. En el documento de Palacios de Benaber, antes citado, aparecen en 1139 dos hermanos sin casar aún, Garci Fernández y Pedro Fernández. Según el modo de transmitirse los epellidos en aquella época, de este Garci Fernández debió ser hijo Fernán García, y de éste García Fernández, el fundador de Villamayor. Fernán García estuvo casado con doña Mayor Pérez, señora de Benevivere, y era primo hermano de los García Ordóñez de Lerma, según Alarcón (*Marqueses de Trocifal*, pág. 117), que también se titulaban de Villamayor (Mondéjar, *Mem. de Alfonso VIII*, pág. 53). En el *Bulario de Santiago*, pág. 58, vemos que en 1211 Pedro Fernández, hijo de Fernando Ruiz, entrega a la Orden de Santiago a Albarracín, asistiendo de testigos Garci Fernández, hermano de dicho Pedro Fernández; Gil García, y Gutierre Gutiérrez de Haceves, todos de la casa de Haza. ¿Hemos de ver en este Garci Fernández al

época, Gonzalo Ordóñez, era primo de nuestro Garci Fernández.

---

fundador de Villamayor? Pellicer, en la obra citada, pág. 42, afirma que Fernán García, padre de nuestro fundador, nació en 1174, y que en 1200 era ya mayordomo mayor de Alfonso IX de León; que estuvo casado con Sancha Rodríguez de Bureba, teniendo por primogénito a Garci Fernández. Aquí parece equivocarse Pellicer, pues Garci Fernández estaba ya casado en 1203, y no podía estarlo cuando su padre no contaba aún treinta años; al menos es poco probable. Fernán García era descendiente de Ordoño García de Haza, casado con María García, heredera de Villamayor, Benevivere y Carrión; Pellicer no fundamenta estas aserciones.

Alarcón (*Marqueses de Trocifal,* pág. 117) apunta otra genealogía; según ésta, Fernán García, padre del fundador, era hermano de María Ponce, hija del conde Ponce de Minerva y mujer de Diego Martínez de Villamayor, mayordomo de Alfonso VII; casó con Mayor Pérez, señora de Benevivere. Ordoño García de Villamayor y Haza, antes mencionado, era hijo del conde Manrique y de doña Sancha, de la casa de Lara; casó con María García, hija de Diego Martínez de Villamayor. Así se ve que entre el abad de Husillos, que luego mencionaremos, y el fundador de Villamayor existía parentesco muy cercano.

Creemos pertinente mencionar aquí otros datos genealógicos con respecto a la familia de Garci Fernández, por lo que ellos prueban valer, a juicio del lector. Del rey García, hermano de Alfonso VI, nació Fernán García, casado con doña Estefanía Armengol; otros hacen a García hijo de doña Elvira, hermana de Alfonso VI. Es difícil distinguir a principios del siglo XII entre los varios Fernán García que entonces vivían: uno era hijo del rey García, otro lo era de la infanta Elvira, mencionada antes; otro le titulan señor de Villamayor; otro de Fita; estos dos últimos quizás fueron hermanos; otro se titula de Pelliza. De Fernán García, casado con doña Estefanía Armengol, fué hija la condesa Urraca Fernández, que casó en 1129 con Rodrigo Martínez, y estuvo heredada en Melgar de Yuso, Amusco, Trigueros, Vallegera, Villamediana, Antigüedad y Baltanás. En 1135 encontramos una escritura por la que el conde Rodrigo González de Lara da a doña Estefanía Armengol bienes que le pertenecían en Huérmeces, Santibáñez de Zarzaguda, Pedrosa de Río Urbel, San Pedro Samuel, Palacios de Benaber, Villorejo, etc. Esta donación tiene su relación con la que mencionamos de 1139 a favor de San

Entre las posesiones heredadas de su padre por Garci Fernández contaba, pues, el Monasterio de Villamayor y otros bienes raíces en este pueblo. Pero la herencia principal radicaba en Villaldemiro, donde también tenía la suya doña Teresa Muñoz, su primera mujer, hermana de Rui Muñoz de Guzmán y otros caballeros del mismo apellido, heredados como ella en tierras de Lerma (1). El patrimonio de Villaldemiro fué acrecentado por ambos cónyuges mediante múltiples compras, efectuadas desde principios del siglo XIII.

En 1203 aparecen ya casados y puestos al servicio de la reina Leonor y acaso también lo estuvieran al de doña Berenguela desde su regreso a Castilla, después de anulado su matrimonio con el rey de León, en 1204 (2). Su intención de constituír en Villaldemiro el eje de su patrimonio aparece evidente en las escrituras de compra otorgadas durante estos años; de aquí que Garci Fernández recibiera en varias escrituras de estos años el apellido de Villaldemiro, donde quizás nació. Su primera adquisición fué la hacienda poseída en este lugar por doña Estefanía Nazarén, esposa del difunto

---

Vicente de Villamayor, otorgada por Fernán García; y, por ende, insinúa parentesco entre éste y la casa de Lara (*Doc. de la... iglesia de Valladolid,* t. I, págs. 125 y sigts.).

(1) Serrano, *Colección diplomática de San Salvador de El Moral,* pág. 82.—Los Apéndices I y II son documentos reales otorgados al padre de doña Teresa Muñoz.

(2) En 1207 era mayordomo mayor de doña Leonor un tal Alvaro Pérez (Rodríguez, *ob. cit.,* I, 404); en 1211 lo era ya nuestro Garci Fernández (Alarcón, *ob. cit.,* ap. 78), y continuaba en el cargo en 1213. (Serrano, *Cartulario de San Pedro de Arlanza,* pág. 254); que antes de esta fecha estuviera a servicio de doña Leonor y de doña Berenguela, aunque quizás en cargo inferior, lo prueba el privilegio de Fernando III, fechado el 2 de mayo de 1218, donde dice: "pro multis et gratis obsequiis que serenissime avie mee domine Alienori, necnon et domine Berengarie, genitrici mee *diu* ac fideliter exhibuistis" (Alarcón, *ob. cit.,* ap. 147).

Alvaro Pérez, y sus dos hijas Gontrodo y Juana, hacienda heredada de la infanta doña Cristina y del célebre guerrero Alvar Fáñez, de quien dicha señora procedía (1). Por esta escritura venimos en conocimiento ser originario de Villaldemiro el célebre notario de Alfonso VIII, maestre Mica o Mieca, y también Fernando Gascón de Villaldemiro, alférez que era del Rey de León en 1182, retirado ahora, según parece, en el pueblo de su solar (2). Dos años después adquirían de doña Urraca, hermana del susodicho notario real, una posesión situada en el mismo pueblo; entre los testigos figura un Domingo Ibáñez, abad de un Monasterio, cuyo nombre olvidó el notario y que bien puede ser, según queda dicho, el de Villamayor (3). Conocemos también a otro hermano del notario Mica, llamado Pedro Martínez, casado con doña Elvira y residente en Villaldemiro, que vendió a nuestros cónyuges un huerto en dicho pueblo, tasado en cincuenta maravedises (4).

Asimismo vivía en el pueblo un hidalgo e infanzón, don Gil Gílez, que cedió su hacienda a don García Fer-

---

(1) Apéndice IV.—En un documento de 1232 encontramos un caballero llamado Alvar Nazarén de la Serna, que quizás fuese de la familia de doña Estefanía Nazarén (Rodríguez, *ob. cit.*, I, 437). Este personaje es nombrado en 1202 como fundador de un monasterio familiar. Escalona, *Hist. de Sahagún,* pág. 575.

(2) Vignau, *Cartulario de Eslonza,* pág. 168.

(3) Apéndices V y VI.—Por esta época adquirieron también los bienes de Villaldemiro, pertenecientes a Diego García, que los había heredado de doña Sancha Díaz y su hermano Garci Díaz en 1179 (Arch. Vill.).

(4) "Ego Petrus Martinez, filius de Miecha, una cum uxore mea Elvira vendemus vobis domus Garsias Fernandiz et husor vestra domina Taresa illo orto quam abemus in villa Aldemiro por L. morabetinos: aladanos de una parte ellorto de domina Maiore, in sumo calice el molin despina, de alia parte ellaroio; et vendo vobis voz et demanda quantum nobis pertinet." Año 1212. (Orig. en Villamayor.)

nández, con fecha 1208 (1). Otro terrateniente en Villaldemiro era el Monasterio de San Pedro de Arlanza, el cual cedió a Garci Fernández y su mujer el usufructo de toda su hacienda bajo la condición de pagar los diezmos a dicho Monasterio, hospedar a su abad, cuando fuese a Villaldemiro, y elegir sepultura en Arlanza, dotándole con el quinto de todo el mueble que a su muerte dejaren los esposos (2). Una escritura de 1211, otorgada en las cercanías de Lerma, nos revela otras dos familias heredadas en Villaldemiro: don Gómez y su mujer María González, y don Pedro Díaz con la suya doña Fronilde, las cuales ceden a don García y doña Teresa unas casas con un huerto en término de San Babilés, aledaño de un heredero de doña Elo (3).

El padre de Garci Fernández asistió a la batalla de Las Navas, formando parte del estado mayor de Alfonso VIII (4); pero debió morir poco después, ya que

(1) "Ego Gil Gílez... habeo in Villallimiro, terras, vineas casas, solares, ortos, molinos, prados, arbores, valles, fontes, montes, pastos, rios, voz et demanda. Et ista vendida et ista roboratione es por XXXVIII mrbis. bonos alfonsis derectureros ... et sum de illis paccato." Noviembre de 1208. (Orig. en Villamayor.)

(2) Serrano, *Cartulario de ... Arlanza,* pág. 250, año 1209. Esta escritura fué publicada según el original de Villamayor.

(3) Orig. en Vill.—La señora de nombre Fronilde es mencionada en 1223, como noble, en *Infantado de Covarrubias,* pág. 84.—Señalaremos otro heredado en Villaldemiro, y es Ramiro Sánchez, que en 1199 empeñó al abad de Arlanza por tres mil quinientos maravedises, que necesitaba para armarse caballero, su heredad en Villarmentero, Vadillo y Villaldemiro (Berganza, *Antigüedades,* II, 126).—Doña Elo, mencionada en el texto, cedió en 1210 al monasterio de San Juan de Burgos una propiedad en el barrio superior de Las Quintanillas; según la escritura, era madre de don Rodrigo Peláez del Moral (casado con Sancha García, hija de Garci Martínez) y de Pedro Rodríguez, Urraca Ruiz, Nazareno Ruiz y García Ruiz (Silos. Ms.: *Extracto de instrumentos que se hallan en el mon. de San Juan de Burgos;* año 1807).

(4) Alarcón, *ob. cit.,* pág. 277.

en 1213 desaparece su nombre de los diplomas reales. Había sido gobernador de Almazán y otras plazas fuertes de tierra de Soria (1). Consta que Garci Fernández era ya mayordomo de la reina doña Leonor en 1211; que ejercía ese cargo en 1213, y que con esta nueva dignidad casi coincidió la muerte de su esposa Teresa Muñoz, que le dejaba tres hijos: Rodrigo, Fernando y Mayor García (2). Cuando, en 1214, falleció la reina Leonor, don García pasó a ejercer el cargo de mayordomo de doña Berenguela, que desempeñó, alternando años después con el de ayo de Alfonso *el Sabio,* hasta pasar a la mayordomía mayor de Fernando III, en 1232.

II

Cargos de Garci Fernández en la Corte.—Erección del nuevo Monasterio.—Bienes dados por Garci Fernández al mismo.—Privilegio de Fernando III a favor de su mayordomo.—Años que tuvo este cargo.

En 1215 Garci Fernández estaba ya casado con doña Mayor Arias. Se ha pensado que esta dama era leonesa e hija de Alfonso IX y Teresa Gil de Soberosa, cuya madre se llamaba María Arias (3). Nada autoriza semejante afirmación. Los Arias de León se establecieron en Castilla, después de unidos ambos reinos en 1230. Doña Mayor Arias tenía una hermana, Marina Arias, primera abadesa de Villamayor y antes, probablemente, monja en Las Huelgas de Burgos (4). La hipótesis más admisible acerca de su familia las da

(1) *Bulario de Santiago,* pág. 47.

(2) Serrano, *Cartulario de Arlanza,* pág. 254.

(3) Serrano, *Colección Diplomática de San Salvador de El Moral,* pág. 219; Pellicer, *Informe ... de la casa de Sarmiento,* páginas 25, 48; Alarcón, *ob. cit.*, pág. 272; Flórez, *Reinas Católicas,* I, 382.

(4) Apéndice XII.

por hijas de don Pedro Arias, prior del Hospital de San Juan de Jerusalén, en España, gran amigo de Alfonso VIII, en cuyo gobierno tomó parte importante (1). En 1184 cedía, dicho prior, en préstamo vitalicio a don Pedro Rodríguez y su mujer Urraca los bienes de la Orden de San Juan en Villasilos, Melgarejo, Villasandino, Villavedón y otros pueblos cercanos; ahora bien, coincide que en estas localidades tuvo hacienda doña Mayor Arias, y que en dicha escritura de préstamo aparecen como testigos unos caballeros de la Casa de Haza y Lara (2). Por otra parte, nunca se menciona en la numerosa documentación de Garci Fernández ni de doña Mayor Arias bienes algunos sitos en León, ni tampoco los tuvieron sus hijos, cuyas hijuelas conservamos; circunstancia elocuente en alto grado que parece probar el origen castellano de doña Mayor (3). Sin embargo, débese notar que en este tiempo los hijos no tomaban el apellido del padre, sino que el nombre propio del mismo se convertía en apellido: Fernán García: su hijo, García Fernández.

Los nuevos cónyuges continuaron a poco de su matrimonio el acrecentamiento de hacienda en Villalde-

---

(1) Mondéjar, *Memorias de Alfonso VIII,* pág. 71, 95 106, etc.

(2) Serrano, *Col. Diplom. de San Salvador de El Moral,* pág. 82. Adviértase que tanto este documento como la sentencia arbitral del rey de Inglaterra sobre cuestion de límites entre Castilla y Navarra de 1176 le llaman Pedro de Areis, apellido que por semejanza se mudó en Arias. En otros documentos aparece claramente la forma Arias (*Bul. de Santiago,* página 20; Alarcón, *ob. cit.,* ap. 11); Argote de Molina, en t. I, pág. 256 de sus *Elogios,* etc., asegura que doña Mayor fué hija de Arias González Quijada y María Frolaz.

(3) El sello de doña Mayor Arias no tenía ningún atributo real de castillos o leones, como lo llevaban los descendientes de reyes, sino los rodeles de la casa de Villamayor (Salazar, *Pruebas de la casa de Lara,* pág. 665; Arch. de Villamayor. Escrit. de 1255, que lleva el sello de doña Mayor. De ella hablamos adelante.)

miro; en 1216, y mes de noviembre, adquirieron de don Ordoño de Castil Sarracín y su sobrino Rodrigo Ruiz, parientes de Garci Fernández, toda su pertenencia en Vilviestre y sus términos, confinantes con Villaldemiro, por la cantidad de cien maravedises y un manto (1); también le cedieron toda su heredad en Vilviestre sus primos Vela García y hermana de éste, Urraca, por la cantidad de quinientos maravedises, cuyo importe arguye la importancia de la compra (2). Los servicios prestados con celo singular a la consolidación de Fernando III en el trono de Castilla merecieron caluroso testimonio de este Monarca, que en 2 de mayo de 1218 le daba unas casas en Toledo y diferentes bienes en Aceca, confiscados a los descendientes de Gonzalo Fernández (3). Asistió a los tratados de paz entre Fernando III y el rey de León su padre, concertados en 1217, siendo Garci Fernández del número de los caballeros que juraron estas paces en nombre del monarca castellano. (*Esp. Sagrada,* 36, ap. 63.)

Consta por documentos que Garci Fernández continuaba en su cargo de mayordomo mayor de doña Berenguela en julio de 1217, fecha de la entronización de Fernando III (4). De 1219 conservamos la cesión, hecha a nuestro matrimonio, de hacienda en Torrepadierna por Diego Muñoz, pariente de la primera mujer de don García (5); de 1221 a 17 de enero la com-

---

(1) Serrano, *El ayo de Alfonso el Sabio,* pág. 579.

(2) Apéndice VII. Véase otra escritura otorgada por estos mismos personajes a favor de San Millán, el año 1240, en Alarcón, *ob. cit.,* apénd. 100.

(3) Alarcón, *ob. cit.,* apénd. 147.

(4) Alarcón, *ob. cit.,* apénd. 147. con fecha 2 de mayo de 1218 le da como mayordomo ya de algún tiempo antes; Ferotin, *Cartulario de Silos,* pág. 140.

(5) "Vendo quanta hereditate habeo in Torre de Padierno a fondos terra, quantum ego ibi heredito et hereditare debeo et ibi me pertinet ... cum suo foro et in suos terminos." (Arch. Vill., orig.—Serrano, *El ayo de Alfonso el Sabio,* pág. 583.)

pra por el respetable valor de 1.540 maravedises de la propiedad perteneciente *in solidum* a los herederos de Carrasco y sita en el pueblo de Celada (1). Mes y medio después ratificó Fernando III su satisfacción por los servicios hechos a su causa por Garci Fernández, otorgándole toda la propiedad y derechos reales en Villahoz y Escuderos, que pasaron después a sus hijos (2). Y este mismo año le encomendó la crianza de su primogénito Alfonso *el Sabio,* nacido el mes de noviembre. Los ingresos en numerario de este matrimonio iban en aumento considerable. Así vemos que en 1219 disponía de la respetable cantidad de quinientas monedas de oro para adquirir las posesiones del convento premostratense de La Vid en Villasilos y San Cebrián de Buena Madre (3); en 1221 da al Monasterio de Arlanza ochocientos maravedises por la compra de todos los bienes de una doña Mayor, en Villaldemiro, y lo que dicho convento tenía en Celada (4); en 1222 destina otros setecientos a la compra de todos los bienes raíces pertenecientes en Santa María de Añuéguez, cerca de Lerma, a Rodrigo Ruiz, hijo del noble don Rodrigo Díaz (5); el mismo año adquiere por cien mara-

(1) "Ego Martinus johannes el archipresbiter, filio de Carrasco de Celada, una cum fratres meos et soror mea, hec sunt nomina eorum: Dominico Johannes et sua uxor Missol, Don Miguel et sua mulier dona Illana, Don Dominico et Don Roderico et Don Ferrando et sua uxor, et Maria Johannis cum suo marito Don Martin, vendimus ... quod nobis pertinet in Celada ex parte de Carrasco nostro patre et de nostra matre et ganancias quantum nos ganamos sine illo patrimonio de nostras uxores por mil d. X L morabetis, et somos paccatos todos filios de Carrasco et nostra ermana et ierno et nueras." (Arch. Vill., orig.—Serrano, *ob. cit.,* pág. 584.

(2) Arch. Vill., orig.—Serrano, *ob. cit.,* pág. 584.—La fecha de este diploma es de 5 de marzo; se otorgó en San Pelayo de Cerrato.

(3) Apéndice VIII.

(4) Serrano, *Cart. de San Pedro de Arlanza,* pág. 262.

(5) Apéndice IX.

vedises la propiedad urbana y rústica de don Vela García y su mujer doña Teresa en Villaldemiro y Arenas, hacienda heredada de don Ordoño Pérez y doña Urraca, vecinos de Villaldemiro (1).

La fundación de un monasterio de monjas cistercienses en el de San Vicente de Villamayor data en realidad de 1223, fecha en que adquirieron nuestros cónyuges la plena y exclusiva propiedad de dicho Monasterio y sus bienes para el fin susodicho, a instancias, sin duda, de doña Mayor Arias, deseosa de establecer por prelada de la nueva comunidad a su hermana Marina Arias, que entonces era ya monja de Las Huelgas. Sin duda contribuyó a este proyecto la erección en este mismo año del Monasterio de Vileña, destinado para monjas cistercienses bajo la dependencia de Las Huelgas por la reina Urraca, viuda de Fernando II de León (2). Anteriormente queda explicado el alcance de la escritura de compra. La construcción de los locales monásticos debió comenzar inmediatamente, y fué llevada con grande actividad, pues a los tres o cuatro años ya residía allí la nueva corporación religiosa. Ella absorbió las rentas de nuestros cónyuges durante estos años, pues a excepción de una compra de bienes en Celada y San Román de Santiuste o Muñó, efectuada en febrero de 1223, o sea al mes de adquirido el Monasterio de Villamayor (3), y la adquisición de cuanto tenía en Ribas y Calahorrilla y un solar de Poblacioncilla la noble doña Mayor Alvarez, abadesa de El Moral, por el precio de mil cuatrocientos maravedises de oro y peso del cuño de Alfonso VIII (4), ninguna otra llevaron a efecto hasta mediados de 1227, en que, al parecer, había terminado dicha construcción.

(1) Arch. Vill., orig.
(2) Rodríguez, *El monasterio de las Huelgas*, I, 389.
(3) Arch. Vill., orig.
(4) Serrano, *Col. Dipl. de S. Salvador de El Moral*, página 97.

Ocupado don García en la educación de Alfonso *el Sabio,* y residiendo con él en Villaldemiro y Celada durante estos años, pudo inspeccionar las obras del nuevo Monasterio; pero en 1225 y 1226 acompañó a la Corte con su pupilo, y siguió al Rey en sus campañas por Andalucía, o, por lo menos, preparó en Castilla con la mayor actividad los efectivos y vituallas de los ejércitos. El Monarca reconocía estos servicios, premiándolos, en 22 de febrero de 1226, con la donación del pueblo de Higueruela y sus términos, en la jurisdicción de Alarcos y hoy Ayuntamiento de Villar del Pozo; deslindaba los términos de la exclusiva propiedad de Garci Fernández, encargándole poblase los montes y los adaptase a la cría de conejos, y en los valles estableciese dehesas para la cría de bueyes, dejando ciertos terrenos de pasto comunal para Higueruela y Alarcos (1).

La construcción del Monasterio llegaba a su término en 1227; preparando el fundador la dote patrimonial del mismo y proponiéndose integrarla con cuantos derechos sobre el pueblo de Villamayor fuese posible contar, consiguió de Fernando III renunciase a su favor los tributos y derechos pertenecientes a la Corona en dicho pueblo (2), y que la ganadería del novel Monasterio pastase de día y de noche en los montes de Lerma, con facultad para los pastores de utilizar la leña necesaria para los usos y servicios de sus rebaños (3).

De la cuantiosa fortuna de Garci Fernández, aun deducidos los gastos de construcción del Monasterio, da idea la compra de cuanto pertenecía a la Orden de Santiago en Araúzo de Torre, Valdehande, Recuerda y Quintanarraya, en la antigua jurisdicción de Clunia,

(1) Apéndice X.
(2) Apéndice XI.
(3) Manrique, *Anales Cistercienses,* IV, 254.

por la respetable suma de mil maravedises de oro del cuño de Alfonso VIII; extendióse la escritura en Castrojeriz el mes de marzo de 1227 (1). Prueba asimismo esa riqueza otra escritura que se otorgó en presencia del Rey por el mes de febrero de 1228, adquiriendo don García y su mujer la mitad de toda la propiedad que en Ribas, cerca de Palencia, tenían don Pedro Fernández y su mujer doña Guiomar, por la cantidad de mil trescientos maravedises oro. La presencia del Rey y dignatarios de su Corte al otorgamiento de la compra indica el alto valor que ella representaba (2). No preparando la Corte durante el año 1228 expedición alguna contra Andalucía, aprovechó Garci Fernández esta coyuntura para dar la última mano a la construcción del Monasterio y efectuar la solemne inauguración del mismo. Este acto tuvo lugar el 4 de marzo de este año (3).

No concurrió a ella el Rey, aunque recorría por este tiempo los pueblos de la merindad de Cerrato (4). Garci Fernández y su mujer declararon al Monasterio exento del patronato y propiedad de su familia, con personalidad jurídica propia; quedaba independiente, por lo mismo, en cuanto a su existencia, administración y propiedad de su patrimonio, del obispo diocesano y aun de Las Huelgas, a cuya obediencia quedaba sometido, al igual de Vileña, Cañas, Perales, San Andrés de Arroyo, Fuencaliente y otros Monasterios de monjas cistercienses en Castilla y León. Constituirían su patrimonio los bienes y derechos eclesiásticos de San Vicente de Villamayor, más los que el fundador agregaba y agregase en adelante. Dábale en el pueblo de Villamayor los tributos reales del mismo y diferentes propiedades, pero no el señorío civil, que pertenecía a distintas familias de antiguo radicadas en el pueblo, pues

(1) Arch. Vill., orig.
(2) Arch. Vill., orig.
(3) Apéndice XII.
(4) Rodríguez, *ob. cit.*, I, 416.

éste era behetría; las villas de Nava, Zurita, Valzalamio, cuyos términos están hoy incluídos en los de Villamayor; bienes en Torrecilla del Monte, Manciles, Santa Cecilia y Santa María de Duranco (1), todos en las riberas del Arlanza, a vista de Lerma; propiedades en Zaél y Quintanilla del Agua, cuya jurisdicción lindaba con la de Villamayor. Venían después las posesiones de Presencio, compradas por Garci Fernández al arzobispo de Toledo, don Rodrigo Jiménez (2), las de San Miguel de Bascones, no lejos de dicho pueblo, las de Torrepadierna y Pampliega, las de Santa Cecilia de Cerrato, Peral, Quintanilla de Roano y Pinilla, en el Alfoz de Palenzuela; las de Villageriego, cerca de Castrojeriz, Villasandino y San Miguel de Valtierra, las de Polanco en Asturias de Santillana; Velilla, en Valderrible; Villaescusa, cercana a San Martín de Helines, en la ribera del Ebro; Rebolledo de Ríoseco, jurisdicción de Manzanedo; heredades en Villafuertes de Muñó; unas casas en el barrio de Santa Gadea de Burgos y un solar contiguo a Santa María de Viejarrúa, en la misma población. Este patrimonio constituyó el de Villamayor durante varios siglos y fué muy poco acrecentado después por don Garci Fernández y sus sucesores.

Era ya abadesa de la nueva comunidad doña Marina Arias, hermana de la fundadora. Asistieron a esta solemne inauguración el abad cisterciense de Bugedo de Juarros con varios monjes, el prior de Gumiel de Izán, Monasterio cisterciense; capellanes de Huelgas, el prior y religiosos de San Esteban de Olmos, junto a Burgos, y premostratenses de Ibeas de Juarros; los hijos de Garci Fernández, habidos en su primera mujer; tres nietos de éste, García, Fernando y Lope, de

(1) Esta posesión no es mencionada en ningún otro documento de Villamayor.

(2) Ignoramos la fecha de esta compra, y si estos bienes eran de la iglesia de Toledo o pertenecían a la familia del Arzobispo.

apellido Rodríguez e hijos de su hijo mayor Rodrigo; el célebre religioso Domingo de Soria, que después de ejercer el cargo de notario real, había vestido el hábito cisterciense en San Pedro de Gumiel (1); varios nobles, parientes del fundador; representantes del Concejo de Villamayor, Valdecilla (2), Valzalamio, Zorita, Bascones, Manciles y Santa María de Añuéguez.

Contigua a la iglesia de San Vicente se había construído, para la comunidad, la nueva de Santa María, que actualmente existe. Es de una nave con crucero y tres ábsides, todo de piedra y según el tipo llamado cisterciense, corriente en Las Huelgas de Burgos, San Andrés de Arroyo, Cañas y otros conventos. Su longitud es de cuarenta metros. Ostenta al exterior una elegante portada, que da acceso a la iglesia por el crucero, y hermosean toda la cornisa del edificio elegantes modillones y hojas de acanto. El claustro monasterial es también construcción de Garci Fernández: de estilo gótico, piedra blanca y sin escultura alguna en los capiteles de sus arcadas, ofrece un aspecto severo, pero de digna majestad. La portada de la sala capitular es también de la época y lleva la misma ornamentación que la puerta exterior de la iglesia. Consérvase aún la entrada primitiva del Monasterio, de sencillo arco ojival y sin ornamentación alguna. El coro de las religiosas, que ocupa toda la nave de la iglesia hasta el crucero, no tuvo bóveda de piedra como aquélla, sino de madera, que se ocultó después por vulgar techumbre de yeso.

Meses después de esta inauguración, Garci Fernández entregaba a los hijos de su primera mujer la herencia que de ésta les correspondía (3). Por la escritura

---

(1) Rodríguez, *ob. cit.*, I, 389, 436, 438.

(2) La Videcilla, pueblo desaparecido, sito en el arroyo Pinedillo, término de Tordomar. (Serrano, *Col. Dipl. de San Salvador de El Moral,* pág. LII.)

(3) Apéndice XIII.—En abril de 1226, Fernán García y

en cuestión se ve que doña Teresa Muñoz trajo al matrimonio, como herencia propia, la situada en Villaldemiro, Santa María de Añuéguez, Fontioso y Escuderos. Reservóse don García toda la herencia de Villaldemiro, cediendo en cambio al hijo mayor, Rui García, la propiedad entera de Escuderos, Congosto, Fuentespina y Serna de Negrillos, a orillas del Arlanza, en términos de Santa María del Campo y Villahoz; a Fernando García las posesiones de Talamanca y Talamanquilla, en el mismo distrito, y una serna entre Torrepadre y Talamanca; a Mayor García cuanto había heredado y adquirido en Santa Cecilia, Manciles y San Godesmian (1), en el alfoz de Lerma. En razón del mueble, dejado por doña Teresa Muñoz, dió don García a estos hijos cien cargas de pan.

Al mismo año de 1228 corresponde una carta de empeño, por la cual don Gonzalo Pérez de Padilla y su mujer doña Teresa González entregan a don García, por el término de dos años, toda su hacienda en Valdegragera, mediante el adelanto de doscientos maravedises; si al cabo del plazo no devolviesen dicha cantidad, tendrá opción don García a la propiedad de esta hacienda, pagando lo que montare sobre los doscientos maravedises (2). Y estando el Rey por tierras de Maderuelo, en junio de este año, autorizó la enajenación de cuanto al Monasterio de La Vid pertenecía en Cevico Navero, entregando el comprador don García el precio de quinientos maravedises (3). Hermano de la

---

Alfonso García, hijos del fundador, asistían en Toledo a la fundación del Hospital de Talavera, otorgado por Alfonso Téllez y su mujer Teresa Sánchez. (*Bulario de Santiago,* página 86.)

(1) Este pueblo estaba en las cercanías de Lerma; su raíz filológica debe ser *San Cosme y San Damián.*

(2) Sobre Valdegragera véase Serrano, *Col. Dipl. de El Moral,* pág. 69; sobre Gonzalo Pérez de Padilla, Rodríguez, *ob. cit.,* I, 497-499. Arch. Vill. orig.

(3) Apéndice XIV.

susodicha Teresa González era don Pedro, maestre de Santiago, el cual dió en 1229 a nuestro don García el usufructo de cuanto tenía la Orden en Melgarejo, con condición de devolverla a su muerte con todas las mejoras introducidas (1). De la familia de nuestro don García era también don Gonzalo Pérez, abad de Husillos, el cual le cedió, en 1230, por cien maravedises sus casas de Lerma, heredadas de su padre Pedro García de Lerma; esta propiedad pasó después a poder del Monasterio (2).

Sábese que la reina Berenguela obsequió a su mayordomo mayor con grandes posesiones en el distrito de Haza; en 1231, y de acuerdo con el Rey y la misma doña Berenguela, las cedió don García a la Orden de Santiago, con excepción de las propiedades de Torregalindo, a cambio de cuanto dicha Orden poseía en Amusco, Melgarejo y Castrojeriz (3). Este mismo año adquirió don García por seiscientos maravedises la pertenencia de Quintanilla de Vallado, que heredó después nuestro Monasterio, y poseían entonces sus hermanas Toda y Urraca Fernández (4). En el siguiente compró bienes en Madrigal del Monte y cuanto pertenecía en

(1) Arch. Vill., orig. Sobre Melgarejo véase Serrano, *Infantado de Covarrubias,* pág. 16.

(2) "Conoscuda cosa sea a todos los ombres ... cuemo yo don Gonçalvo Peydrez, abbat de Fusiellos", etc. (Serrano, *El ayo,* pág. 593.) Era abad de Husillos, al menos desde 1185; su padre se llamó Pedro García de Lerma y su madre Sancha Ponce; por ende, dicho abad era nieto del conde Poncio y doña Estefanía. Pedro García obtuvo el cargo de mayordomo de Alfonso IX de León, titulándose "custos regine sponse" (Ferreiro, *Iglesia de Compostela,* t. V., ap. p. 11: Silos, ms. 7, fol. 153; Salazar, *Pruebas,* pág. 678).

(3) Arch. Vill., orig. publicado por Salazar, *ob. cit.,* página 665.

(4) Arch. Vill., orig. "Ego doña Toda Fernández con placer et con otorgamiento de meo marido Martín Martínez, et ego doña Urraca Ferrández, sua ermana, con placer et con otorgamiento de meo marido Peydro Martínez."

Villamayor a don Pedro Ordóñez, su pariente, que transmitió después al Monasterio (1); las haciendas de Gumiel de Izán y Villovela, que constituyeron la dote de uno de sus hijos (2), y los bienes pertenecientes a la Orden de Santiago en Madrigal del Monte y Escobar, su colindante (3).

Contaba a la sazón once años el infante don Alfonso, pupilo de nuestro don García (4); apto ya para excursiones guerreras y deseoso de iniciarse en las tareas del Gobierno, dejó don García la casa y dirección del mismo, premiando el Rey sus servicios en el cargo con la posesión de la villa de Manzaneda en territorio de Limia, donde el infante debió pasar alguna tem-

(1) Arch. Vill., orig.

(2) Id.

(3) Id.

(4) En junio de 1231 era ya ayo de Alfonso X don Gutierre García (Rodríguez, *ob. cit.*, t. I, pág. 433). Apuntaremos que en 1226 era mayordomo del rey Fernando un tal García Fernández, según documentos del monasterio de Vega (Serrano, *Cartulario del Monasterio de Vega,* pág. 122-123). Si se tratase de nuestro Garci Fernández habrá de entenderse que era mayordomo del rey en tierra de Palencia y antiguos campos góticos, pues otro era el mayordomo mayor de Fernando III por este tiempo: había, en efecto, mayordomos reales de segundo orden, encargados de recoger los derechos de la corona en determinadas circunscripciones. Notaremos, asimismo, que en 7 de mayo de 1223 Garci Fernández estaba en Valladolid, donde asistió como testigo, al lado del arzobispo de Toledo, a una donación hecha a la Orden de Calatrava por Gonzalo Pérez de Molina y su mujer Sancha Gómez (Salazar, *Pruebas,* pág. 29). Añádase que en 1238 aparece como mayordomo del rey en tierra de León un Garci Fernández, que quizás sea el nuestro; y que en 1242 ejercía ya ese cargo en dicha tierra un Rui González. (*Anuario de Historia del Derecho,* t. VI, pág. 451.)—Si bien fué nuestro don García el ayo de Alfonso X, estuvo éste bajo la inmediata dirección y crianza de García Alvarez y su mujer Urraca Pérez, consanguíneos del ayo, los cuales recibieron del rey unos bienes en Portillo como premio de sus servicios (*Doc. de Valladolid,* t. II, págs. 175 y 194; Alarcón, *ob. cit.*, ap. 82).

porada acompañado de don García (1). Los reyes hacían constar en esta donación los especiales servicios de don García a su causa en 1230, al posesionarse del reino de León. El privilegio real de la concesión, fechado en Valladolid a 18 de agosto de 1232, designa ya como mayordomo mayor del Monarca a nuestro don García. Nuevas adquisiciones vinieron a acrecentar su patrimonio en 1232, 1233 y 1234 con bienes raíces en Villamayor, Herreros de Camdemuño, Madrigal, Caleruega, Bustillo, Iglesias, la herencia de Rui Pérez, etc. Después desaparece don García en las escrituras de Villamayor, pero continuó en su cargo de mayordomo del Rey al menos hasta 1238; después le sorprendió la muerte hacia 1242, ejerciendo el mismo cargo con la reina Berenguela (2). Tomó parte en el cerco de Córdoba con sus dos hijos Rodrigo y Fernando, premiando el Monarca sus servicios guerreros con posesiones sitas en los términos de la ciudad (3).

---

(1) Apénd. XV.

(2) Sus escrituras en Arch. Vill. orig.

(3) Pellicer, *ob. cit.*, pág. 45, el cual añade que en 1232 gobernaba a Atienza en nombre del rey. Recordamos también que Garci Fernández asistió en Burgos el mes de mayo de 1231 a la donación hecha a la Orden de Santiago por Teresa Gutierrez, viuda de Rui Martínez de Arcos y madre de García Ruiz, Martín González, Gutierre Ruiz, Fernán Ruiz y Marina Ruiz (Salazar, *Pruebas ... de Lara*, pág. 672).—Sabemos también que el 8 de abril de 1231, estando el rey en Salamanca, aprobó el trueque de heredades entre don García y la Orden de Santiago, de que hemos hablado (Arch. Hist. Nac. Uclés, cajón 94, orig.). El 6 de febrero de 1221 asistió en Agreda al matrimonio de doña Leonor, hermana de la reina Berenguela, con el rey de Aragón (Zurita, lib. II, cap. VI).

III

Testamento de Garci Fernández.—Su viuda doña Mayor Arias.—Poderío de la misma.—Sus hijas, abadesas de Villamayor.—Noticias del Monasterio hasta el reinado de Sancho IV.

Hemos visto que la primera abadesa de Villamayor fué doña Marina Arias. La encontramos el 1 de julio de 1235 cediendo a don Diego González la villa de Robledo, o Rebolledo, en el Valle de Manzanedo, con sus vasallos y pertenencias a cambio de cuanto a este caballero correspondía en Torrepadierna. Era priora del Monasterio doña Estefanía Gutiérrez; cantora, doña Mencía García, hija del fundador; sacristana, doña María Rodríguez; portera, doña María Fernández, y celleriza, doña Teresa Díaz, y asistían al otorgamiento del cambio Juan García, hijo del fundador; fray Juan de Villamayor, caballero de una Orden Militar; Rui Díaz de Villageriego, y otros personajes de la nobleza del país. Es el único documento referente al Monasterio durante los primeros años de su existencia (1).

Consérvase en su archivo el testamento del fundador, otorgado en Villaldemiro, a 20 de octubre de 1240 (2). En él dispone se entregue al Monasterio el quinto de cuanto bien mueble dejare a su muerte, como pan, vino, ganado, ropa y utensilios, a excepción de los caballos y lorigas. Lególe asimismo el quinto de su propiedad raíz, computando por tal todo lo que le pertenecía

(1) Menéndez Pidal, *Documentos lingüísticos*, t. I, pág. 242.

(2) Apéndice XVI. Pellicer, *ob. cit.*, pág. 34, le pone fecha de 1241. En todo caso, su muerte fué posterior a 8 de abril de 1241, pues con esta fecha confirma un diploma real de Fernando III (Silos, ms. 1, fol. 69).—La circunstancia de haber desaparecido el testamento original y no quedar sino una copia del siglo XVIII haría sospechar que es apócrifo y obra de Pellicer.

en Villamayor por herencia, donación o compra. Los hidalgos no podían disponer en testamento a favor de personas ajenas a la familia sino del quinto de sus bienes raíces: Estableció en la iglesia monasterial una misa diaria, que debía cantarse en el altar mayor, destinando setecientos maravedises para la adquisición de una propiedad, cuya renta sirviese de dotación a dicha misa. Mandó asimismo al Monasterio los diamantes que se encontraren en su joyero, destinándoles a la confección de una cruz para el Monasterio. Mandábase sepultar en él, donde efectivamente yacen sus restos, dentro de su nicho, en el coro de la iglesia, aunque al principio estuvieron en medio del coro. Sus testamentarios fueron la abadesa de Villamayor, doña Mayor Arias, su mujer; su hijo Rodrigo García, y el caballero Garci Alvarez (1). Hizo también mandas a los conventos cistercienses de Bujedo y Palazuelos, a las monjas de Carrizo, Torquemada, Fuencaliente, Barría y Renuncio, de la misma Orden; al hospital de Hornillos del Camino y su Santuario de Rocamador, y a varios caballeros de su mesnada que estaban cautivos en tierra de moros. Debió morir en 1241 o principios del siguiente, pues a mediados de éste, con toda seguridad, era ya difunto, como se verá más adelante.

Sus hijos y viuda donaron en beneficio de su alma al cabildo catedral de Toledo las casas de Toledo, llamadas el Mesoncillo, que Fernando III le otorgara; y por éste y por los servicios que el mayordomo de doña Berenguela había hecho a dicho Cabildo le recibió éste en el número de sus cofrades difuntos, otorgando a

---

(1) Figura como testigo en varias escrituras otorgadas por el fundador. Probablemente era hijo de Alvar García de Hormaza, por ende, heredero en pueblo cercano a Villaldemiro y Celada (Serrano, *El ayo,* págs. 584, 592). En este tiempo vivía otro caballero llamado Garci Alvarez de Herrera, que también asiste de testigo en una escritura del fundador (*Ibid.,* pág. 598).

doña Mayor Arias la misma gracia para después de su muerte y estatuyendo celebrar perpetuamente por ellos dos aniversarios. Conservamos aún el acta capitular de esta fundación (1).

La fortuna de doña Mayor Arias iba creciendo aún después de la muerte de su marido. Así vemos que en 6 de julio de 1243 compró por seiscientos maravedises y un manto al obispo de Burgos don Juan toda la hacienda que a él y al cabildo catedral dejara en Los Balbases doña Teresa Fernández, mujer del Conde don Pedro Hugo de Ampurias (2). Con la misma fecha ad-

---

(1) Apéndice XVII.—Serrano, *El ayo ...*, pág. 583. La cesión de la casa, con su pozo, dicha el mesoncillo, cerca de los baños del Cavaliello, fué hecha por doña Mayor Arias y sus hijos, con objeto de agradecer al cabildo catedral la amistad que con Garci Fernández había tenido y fundar un aniversario por ambos cónyuges el 1 de abril de 1243, estando presentes Estefanía Gutiérrez, priora de Villamayor; Marina Arias, Sancha Muñoz y Urraca Ordóñez, monjas del mismo monasterio; Pedro Beltrán, caballero de doña Teresa García; García Ruiz y Alfonso Ruiz, hijos de Rui Fernández de Requejo; Garci Fernández, hijo de Fernando Pérez de Villatuelda; don Domingo el capellán; don Romero, capellán de doña Mayor Arias; Gonzalo Martínez, hijo de Martín, escribano de Villamayor; Juan Cuerpo Santo de Villaldemiro; Rodrigo, hijo de Gonzalo Corral de Villaverde (Arch. Hist. Nac. *Becerro de la Catedral de Toledo,* II, fols. 69-70). Con fecha en Valladolid, a 21 de marzo de 1243, cedió su parte en dicha casa al Cabildo Catedral susodicho el hijo de Garci Fernández, Rodrigo García, siendo testigos Alvar García de Hormaza, García Sánchez de Villaquirán, Garci Pérez de Polvorera, Gutierre Fernández, canónigo de Toledo, Ramón Bernald y Gerardo Pérez de Tarazona (*Ibid.,* fol. 70). Y el 9 de junio de este mismo año hizo cesión de lo suyo el otro hijo del fundador, Fernán García, ante Alvar García de Hormaza, Garci Sánchez de Villaquirán y Gutierre Fernández, canónigo de Toledo (*Ibid.,* fol. 70).

(2) Arch. Vill., orig.—Serrano, *El ayo...*, pág. 600. Según el libro *Becerro del monasterio* (fol. 84), en 13 de mayo de 1243 doña Mayor Arias adquirió de Diego Pérez toda su pertenencia en Zael, Montuenga, Amusco, Gumiel de Izán y Valdehande.

quirió también del obispo de Burgos, por la cantidad de mil cuatrocientos maravedises, los bienes urbanos y raíces que él había comprado a doña Sancha Fernández, hermana de doña Teresa susodicha, más lo correspondiente a su hermano Alvaro Fernández, sito todo ello en los Balbases (1). Al año siguiente de 1244, y con fecha 23 de septiembre, el mismo obispo de Burgos, con su cabildo, le vendió por mil doscientos maravedises y un manto la hacienda de Torrepadre, adquirida de don Pedro Pérez Calvo, don Alvaro Pérez, hijo de don Pedro Aznárez, doña Fronilde, don Lope López de Torquemada, don Rodrigo González de Valverde, don Alvaro González, su sobrino, don Rodrigo Rodríguez, doña María Fernández, mujer de Rui Pérez de Madrigal, doña Urraca Ruiz, doña Sancha Ruiz y otros (2). También le vendió el obispo de Burgos, en 23 de septiembre de 1244, todo el heredamiento comprado en Villasilos y en Santa María del Campo a los susodichos hijos del conde Fernando, Alvaro, Sancha y Teresa Fernández, condesa de Ampurias (3). Con estas haciendas iban incorporados los respectivos colonos, que por ende llegaban a ser vasallos de doña Mayor Arias. Y en tal número los tuvo, que en la conquista de Sevilla se distinguió por su importancia la mesnada llamada de doña Mayor, y el Rey premió sus servicios otorgando a la señora unas posesiones moras de aquel territorio, a las cua-

---

(1) Arch. Vill., orig.—Salazar, *Pruebas,* pág. 624, pone la escritura de venta al Obispo de Burgos, otorgada por doña Sancha, de sus posesiones en Tordómar y cuanto él y su hermano Alvaro Fernández tenían en Los Balbases, fecha 10 de enero de 1243.

(2) Arch. Vill., orig.—Serrano, *El ayo,* pág. 601.

(3) Arch. Vill., orig.—Doña Mayor Arias asistió al matrimonio de Alfonso X con doña Violante, efectuado en Valladolid el 26 de noviembre de 1246, según consta de su acta (*Mem. hist. Español,* t. I, pág. 1).

les puso el nombre de Celada (1), y diversos bienes raíces a los jefes de dicha mesnada.

El mismo obispo de Burgos vendió al Monasterio de Villamayor la propiedad que en Palacios de Bernaber había sido de los tres hijos del conde don Fernando, que acabamos de nombrar, y de doña María Suárez; pero el Monasterio lo cedió en 1247 al Hospital del Rey de Burgos a cambio de todo cuanto pertenecía a éste en Sarracín, fuera de los molinos titulados de Palacio, agregando, además, el Monasterio unas casas en Burgos (2). En esta fecha era ya abadesa doña Mencía García, hija de los fundadores; cantora, doña Marina Arias, acaso pariente de su madre; priora, doña Estefanía Gutiérrez de Sandoval; sacristana, doña María Ruiz; cilleriza, doña Urraca de Cardeña, y portera, doña Urraca Ordóñez (3).

De 1250 tenemos dos bulas de Inocencio IV a favor del Monasterio. Por la primera (4) encarga, por tres años, al obispo de Palencia le defienda contra los conculcadores de sus derechos sobre bienes y uso de las prerrogativas concedidas a la Orden cisterciense; en virtud de la segunda (5) nombra conservadores apostólicos de la comunidad al arzobispo de Toledo, a sus sufragáneos y a cualquiera de los abades, priores, deanes, arciprestes y demás prelados de la provincia eclesiástica de Toledo, con atribuciones para obligar a devolver los bienes propios del Monasterio que les fueren invadidos, dar por nulas las sentencias de excomunión y en-

(1) Alarcón, *ob. cit.*, pág. 278.

(2) Rodríguez, *ob. cit.*, I, 501, publica íntegra la escritura.

(3) María Ruiz era hermana de don Gutierre Pérez, y, por ende, tía de Garci Gutiérrez y Juana Gutiérrez, sobrinos también de doña Mayor Arias. (Berganza, *Antigüedades*, II. 149.) Urraca Ordóñez pertenecía a los Ordóñez de Villaldemiro y Castrillo Sarracín, mencionados en diferentes escrituras de los Apéndices y en Serrano, *El ayo* ..., págs. 594 y sigts.

(4) Apéndice XVIII.

(5) Apéndice XIX.

tredicho indebidamente promulgadas contra la comunidad o alguno de sus miembros y hacerle guardar el privilegio de no satisfacer diezmos por las heredades adquiridas antes de esta fecha y que la comunidad labra a su costa.

El archivo monasterial guarda asimismo el original de un privilegio rodado, por el cual Alfonso X concede a Don Simón Ruiz, señor de los Cameros, "el aldea que avie nombre en tiempo de moros Abgena, a que yo pus nombre Camero. Et esta aldea sobredicha vos do con todos sus términos et con sus entradas et con sus sallidas, con montes, con fuentes, con ríos, con pastos, et con todo aquello que pertenece al aldea de los términos adentro, assi como la amojonaron los míos partidores don Remondo, obispo de Segovia, et Gonzalo García de Torquemada, et Ruy López de Mendoza por mío mandado. Otrossi vos do los molinos del alzeyte que son hy, sacado ende que den a mí el treynteno de quanto azeyte y oviere. Et do vos veynte... ...bueyes de heredat pora pan a anno et uer en Mondujar, que es en término de Fazalcázar. Et esta aldea et este heredamiento sobredicho vos do que lo ayades libre et quito por juro de heredat pora siempre jamás pora vos et pora vender, pora empennar, pora camiar, pora enageque de vos viniesen que lo vuestro ovieren de heredar, pora vender, pora empennar, pora camiar, pora enagenar et pora fazer dello todo lo que vos quisiéredes como de lo vuestro mismo. Et mando que por este heredamiento que vos yo do, que me tengades hy un ome de caballo et de armas de fust et de fierro mientre que fuere vuestro." Aquí tenemos una carta del reparto en los términos de Sevilla, efectuado por Alfonso X en favor de los caballeros que habían ayudado a su padre en la conquista de la ciudad, cuyo original vino a parar a nuestro Monasterio por las razones en nota señala-

das (1). Recordemos que un privilegio análogo debió expedirse a favor de doña Mayor Arias, a quien se dió la aldea de Celada, en tierra de Sevilla; y que entre los heredados por el rey Fernando en dicha ciudad está nuestro Monasterio, si bien desconozcamos el objeto preciso de la donación; finalmente, que debió intervenir en este asunto don Juan García, ya mayordomo mayor de Alfonso X a la sazón, y a quien vemos figurar con el nombre de Juan García de Villamayor.

De 1 de agosto de 1255 es una escritura por la cual doña Mayor Arias adquiere la propiedad de cuanto había pertenecido a su hijo Rodrigo García, por herencia de Garci Fernández, en Villaldemiro, Iglesias, Bustillo, Vilviestre, Ornejo y Torre, herencia que dicho Rodrigo había empeñado a su madre en la cantidad de mil quinientos maravedises; muerto Rodrigo sin haber satisfecho la deuda, su hija María Ruiz, casada con don Alvar Núñez, cedió dicha propiedad y lo que en dichos pueblos pertenecía a su marido, no sin haber excluído de la cesión la pertenencia de Amusco, que doña Mayor cedió graciosamente a su nieta. Otorgóse esta escritura en Valladolid, asistiendo como testigos don Gonzalo García de Torquemada, don Gonzalo Ruiz de Sandoval, don Rui López de Baeza, don Pedro Meléndez de Valdés, Alvar Pérez de Castrillejo, Diego Gil de Ayllón, alcalde del Rey, don Pedro Fernández de Atienza, don Pedro Miguélez de Soria, don Durán de Plasencia, alcaldes del Rey, don Juan, alcalde de Plasencia, don Diego Ordóñez de Plasencia, hijo de don Ordoño, Durán,

(1) Doña Marina García, hija de los fundadores, estuvo casada con don Pedro Rodríguez Manrique, pariente en grado cercano de don Simón Ruiz de los Cameros. (Salazar, *Hist. Casa de Lara*, I, 299 y sigts.) Es privilegio rodado, falto de las extremidades, por haber servido de forro a un legajo. Su fecha en Sevilla, 7 junio 1253.

hijo de Miguel Pérez, Fernando Pérez de Soria, y Alfonso Martínez, médico del Rey (1).

El último documento referente a doña Mayor Arias es de 2 de septiembre de 1255. Por él le da Alfonso X, en remuneración a sus servicios, el señorío y derechos pertenecientes a la Corona en Cevico de la Torre, excluyendo de la concesión el ejercicio de la justicia y el tributo llamado de la moneda; pero prohibe el Rey se construya en el pueblo ningún castillo ni torre sin previa autorización suya (2). Murió la fundadora de Villamayor lo más tarde en 1260, según consta del acuerdo de sus hijos con doña Mayor García, de que hablamos adelante.

Doña Mayor Arias eligió sepultura en el Monasterio de Villamayor. Antes de efectuar la división de la propiedad heredada de su marido entre todos los hijos, de acuerdo con ellos y por bien de sus almas, cedieron a don Juan, obispo de Burgos, los vasallos que les pertenecían en Villafruela de Cerrato, asistiendo al acto como testigos Garci Garcíez de Osorno, Fernando Ordóñez y Diego, hijo de Ordoño Alvarez, Fernán González de Padilla, Rui Díaz de Villodrigo, Pedro Fernández de Villodrigo, Garci Fernández de Cogolillos. Su fecha el

(1) Arch. Vill., orig., perg. Los vendedores reconocen que en dicha heredad ni a ellos ni "a otri por nos non fica y ningun derecho nin nenguna demandanza pora en nengun tiempo nin por fuero de eglesia nin por corte de rey nin por otro fuero ninguno"; se otorgó esta escritura en Valladolid, ante el notario Martín. Lleva tres sellos de cera: el primero es circular; lleva por armas trece roeles y la leyenda ✠ SIGILLUM MAIRI ARIE.—El segundo redondeado es de doña María Ruiz, según la escritura, y lleva siete rodeles y la inscripción: *S. Tode* f. ... *Tarasie*.—El tercero lleva el escudo de los Aza, o sea, una cruz flordelisada con conchas en sus cuatro extremidades, redondeada de calderas y la inscripción ✠ S. ALVAR NÚÑEZ.—Este personaje no aparece en los documentos de Alfonso X, pero figura en los de Sancho IV y Fernando IV. Era hijo de don Nuño Gil de Aza (Salazar, *Casa de Lara,* III, 344).

(2) Apéndice XX.

mes de octubre de 1242 (1). Esta donación vino a completar la que en septiembre de este mismo año hicieron de sus vasallos en dicho pueblo al obispo de Burgos el caballero Gil Pérez de Marañón y doña Inés, su hermana (2). El archivo del Monasterio guarda otro documento por el cual Diego Pérez vende a doña Mayor Arias toda su propiedad en Amusco, Gumiel de Izán, Valdehande, Caleruega, Montuenga y Zaíl, por precio de trescientos maravedises y siendo fiadores él y Gonzalo Gutiérrez de Aceves. Otorgóse la escritura en el alcázar de Valladolid, en casa de la Reina, a 13 de mayo de 1244 (3).

Conocemos otro documento importante, otorgado el 28 de febrero de 1261, en que todos los herederos de doña Mayor, de mancomún, dejan a doña Mayor García, priora del Monasterio, toda la propiedad de sus padres en Quintanilla de Vallado, a excepción de la parte considerada como mayorazgo, y le dan el usufructo de la hacienda de Ornejo, en razón de haber renunciado dicha doña Mayor en favor de sus hermanos a toda su hijuela (4). Por esta escritura consta que la abadesa ac-

(1) Alarcón, *ob. cit., apénd.*, pág. 98.

(2) *Ibid.*, pág. 32.

(3) Arch. Vill., copia coetánea en perg.—Asisten como testigos Gonzalo García de Torquemada, Garci García de Padilla, Alvar Ruiz, hijo de Alvar Ruiz de Ferrara, Gómez Enríquez, Fernán Sánchez, hijo de Sancho Fernández; Pedro Ruiz de Villalain, Sancho Pedrez de Fariega, Miguel Pérez de la Reina. A continuación de esta escritura viene la siguiente declaración: "Connozuda cosa sea a todos los omes que esta carta vieren como yo donna Mayor me parto pagada de toda quanta partija fizo don Domingo el capelan e Alvar Garciaz en uno con Garci Alvarez de quanto aviemos don Garcia e hijo donna Mayor en toda Castiela, mueble e heredat, e so pagada de todo e otorgo la partida toda asi cumo la estos sobredichos la fizieron."

(4) Apéndice XXI.—Con respecto a Quintanilla de Vallado o Valdado notaremos que en 1214 fundó allí un hospital, servido por religiosos, el magnate Pedro García de Lerma; debía tener treinta camas y depender del monasterio de

tual de Villamayor era doña Mencía García, hija de los fundadores. Continuaba en su cargo en 1264, como se ve por una carta de compra donde adquiere el señorío y hacienda de Fontioso de Cerrato, que pertenecía a don Fernando Ruiz, hijo de don Rui Díaz el Gallego y su mujer doña Elvira Gómez, hija de don Gómez García Carrillo. Dicha propiedad había pertenecido a este último, pero fué ampliada por el susodicho matrimonio; salieron fiadores de la compra los vendedores y don Pedro Fernández de Quintanilla de Cojóbar, hijo de don Fernando el Merino, Juan Caro de Quintanilla de Humienta y Domingo Ibáñez de Sarracín, hijo de doña Fronilde (1).

A doña Mencía García sucedió en el cargo de abadesa su hermana doña Mayor García, que ya le ejercía en 1 de julio de 1270, como consta por una escritura de esta fecha, donde doña Elvira Martínez, esposa de don Gonzalo Gómez de Sandoval, cede al monasterio su herencia en Santa María del Campo y lo adquirido en esta villa de su sobrino don Juan Moriel, comprometiéndose a dar de limosna al Monasterio, cuando fallecieran ambos cónyuges, cincuenta maravedises. Se hace constar que Villamayor había dado en usufructo a dicho matrimonio toda su propiedad en Villasan-

---

La Vid; fué dotado con bienes en dicho pueblo, en Santa Cecilia de Cerrato, Levaniegos, Villahoz y Tordomar, y con ganados y utensilios de casa (*Doc. de la Vid.*, pág. 145). Pellicer, *ob. cit.*, pág. 33, dice haber visto en Villamayor el testamento de doña Mayor Arias, fechado el 1 de septiembre 1261.

(1) Arch. Vill., orig., perg.—Son testigos: Hombres buenos, varios clérigos de Rebilla "Ferruz" y Quintanilla de Humienta, y los hidalgos García López, hijo de Lope Gómez Carrillo; Diego Ruiz, hijo de Rodrigo Alonso de Olmos, Alfonso Martínez de Quintanilla Cojóbar; Juan Izquierdo, vasallo del obispo; Fernando Ruiz, hijo de don Rodrigo de Villagonzalo; don Gil, hijo de García Ibáñez de Valdorrios.—Escribano Domingo Pérez, que lo era de Burgos.

dino (1). Vivió por lo menos hasta 1286, fecha en que era priora del Monasterio su cuñada Elvira Fernández y vivía con ella doña María Alonso, hija de Alfonso García y doña Elvira Fernández; consta de la escritura de fundación de un aniversario, otorgada por don Diego García, hijo de los fundadores, y doña Leonor Fernández, su mujer, los cuales eligieron sepultura en la capilla mayor del Monasterio, donde ninguno la tenía, estableciendo una renta anual de cuarenta cargas de pan mediado sobre bienes en Bustillo, Vilviestre, Cabia y San Román de Muñó, que entregaron al Monasterio y habían heredado de los fundadores (2).

Vemos también por esta fundación que las princi-

(1) Arch. Vill., orig. perg.—Lleva restos de un sello de cera, en el cual se lee ... *Andoal* (Sandoval); sin duda lo era de don Gonzalo Gómez. Asisten de testigos como hidalgos Fernán Gil de Osorno, Fernán Pérez de Arenillas, Gordón García de Villasandino, Ruiz Díaz de Sandoval, Rui González de Olmos de la Picaza.—Don Gonzalo Gómez era hijo de Gómez González y su mujer Marina García, hija de los fundadores de Villamayor; hermanos suyos son García Gómez y Gil Gómez. Doña Marina García estaba ya viuda en 1236 (Menéndez Pidal, *Doc. Ling.*, I, 287; Férotin, *Cartulario de Silos,* página 183).—Don Juan Moriel era hijo de don Moriel, merino mayor de Castilla desde 1235 al 1240, y casado con doña Elvira, que después fué monja en Las Huelgas. Hermano de don Juan fué Gonzalo Moriel (Rodríguez, *ob. cit.,* I, 442, 446, 447.—Serrano, *Col. de El Moral,* pág. 100; Férotin, *ob. cit.,* pág. 180; Berganza, *ob. cit.,* II, 141, 147; *Doc. Ling.,* páginas 132, 245).

(2) Arch. Vill., orig., fechado el 11 de enero 1286. Mándase sepultar en la capilla mayor junto al altar de la Trinidad; el cónyuge que sobreviviere gozará la mitad de la renta asignada a la capellanía. La abadesa doña Mayor dice expresamente ser hija de don García y doña Mayor Arias; Elvira Fernández, priora, parece la viuda de su hermano Alfonso García; la subpriora es María Gómez de Sandoval; cantora, Mencía García, hija de Pedro Ruiz Manrique; sacristana, María Ruiz de Torres; portera, Mencía Pérez de Rojas; celleriza, Marina García; enfermera, Mencía Gil de Burgos. Entre los testigos aparece García Fernández, hijo de don Diego García.

pales monjas del Monasterio pertenecían a la familia del fundador: Mari Gómez de Sandoval (1), Mencía García, hija de don Pedro Ruiz Manrique (2); doña Mencía Pérez de Rojas, etc. (3).

Siendo ella abadesa otorgó el rey Sancho IV, el 4 de septiembre de 1287, un privilegio de ganadería, donde vemos que la del Monasterio sumaba seiscientas vacas, dos mil ovejas y cincuenta yeguas, a la cual permitió el Monarca pastar en todo el territorio de sus reinos con iguales prerrogativas que los ganados de la Corona. En los *Apéndices* verá el lector este documento, importante para la historia de la ganadería en Castilla (4).

IV

Hijos e hijas de Garci Fernández.—Sus dignidades.

El hilo de la narración requiere, antes de pasar adelante, una ligera idea del puesto político y social que en este tiempo alcanzó la numerosa prole de Garci Fernández. El primogénito se llamó Rodrigo García y estuvo casado con doña Juana Gómez, de quien tuvo a María Ruiz, mujer de Alvar Núñez, y otros tres hijos, mencionados en la escritura de fundación del Monasterio. No aparece en los documentos de Fernando III con cargo alguno en la Corte. En 1245 vendió a su madrastra doña Mayor Arias cuanto había heredado de su padre, entre el río Arlanza y la ciudad de Córdoba, por ochocientos sesenta y siete maravedises de oro (5), y

(1) Era nieta de los fundadores e hija de Marina García.

(2) También nieta de los mismos como hija de Teresa García.

(3) Probablemente hermana de Diego Pérez, el que vendió a Mayor Arias sus bienes en Amusco, etc.

(4) Apéndice XXII.

(5) "Yo don Rodrigo Garcia vendo a donna Mayor todo

consta que asistió al cerco de Córdoba, recompensando el Monarca sus servicios militares con grandes posesiones en esta ciudad y sus términos (1).

El segundo hijo, Fernán García, aparece entre los magnates de la Corte de Alfonso X desde principios de su reinado hasta 1259. Casó con doña Milia Rodríguez Manrique, hija de Rodrigo Manrique, heredado en Montpesat y Lac del condado de Narbona, y en varios pueblos de la comarca burgalesa, entre ellos Palacios de Benaber (2). Fué de los que concurrieron al cerco de Córdoba, donde recibió del Monarca valiosas heredades, y también al de Sevilla, tras el cual Alfonso X le concedió una importante propiedad, sita en Boscocar, que abarcaba cincuenta aranzadas de olivo y seis yugadas de tierra de labor. No tuvo sucesión; y en 1257, un año antes de su fallecimiento, cedió a la Orden de Santiago cuanto él y su mujer poseían desde el Duero hasta el mar Cantábrico, especificando los pueblos de Caleruega, Tordómar, Talamanca, Torrepadre, Ornejo, Amusco, Bustillo, Iglesias, Vilviestre, Villagutierre y Palenzuela, con la condición de usufructuar sus rentas y, además, las de Esguevillas y Polvorera, pertenecientes a dicha Orden; obligábase doña Milia a no

---

quanto cahio de mio padre desde Arlanza fata Cordova, do quier que lo avie don Garcia, e en quantos lugares lo avie de Arlanza fata Codova... por D CCC LXVII mor. menos tercia, e diól per fiador de sanamiento a fuer de tierra a don Juan Garcia". Fecha el 13 de marzo 1245, en el monasterio de San Pedro de Toledo, siendo testigos Gonzalo García de Torquemada, Diego Ruiz de Rojas, Ordoño Fernández, Martín Ruiz de Pancorvo, Rui Díaz de Villageriego, García Sánchez de Villaquirán de Castro, Diego Sánchez de Villagutierre, Alfonso Pérez Tejada, Rui González de Palazuelos. (Arch. Vill., copia coetánea.)

(1) Salazar, *Pruebas,* pág. 627. Según Pellicer, *ob. cit.,* página 46, murió en 1243, y tuvo una hija, Juana Gómez de Villamayor, que casó con el infante don Luis.

(2) Salazar, *Casa de Lara,* t. I, 299; Martínez, *Col. dipl. de Caleruega,* pág. 285.

contraer nuevo matrimonio caso de enviudar de Fernán García, pero durante su viudedad percibiría una pensión de la Orden susodicha (1).

El tercer hijo se llamó Juan García, criado con Alfonso X y amigo particular del infante don Felipe. En 1232 era ya señor de Fuentidueña (2); después figura entre los nobles asiduos de la Corte real. Colaboró en el cerco de Sevilla, siendo heredado por el rey Alfonso con la posesión de Cascallar de Almanzora, a que puso nombre de Villamayor, y tenía cincuenta mil pies de olivo e higuera (3). Tuvo el cargo de mayordomo mayor de Alfonso X desde 1252 hasta 1259, en que fué nombrado almirante mayor de Castilla (4). En este cargo colabo-

(1) Salazar, *ob. cit.*, pág. 295.—En el arch. de Vill. existe una escritura, otorgada por él y su hermano Rui García, que, extractada, dice así: "yo don Rodrigo Garcia e yo don Fernand Garcia otorgamos e salimos pagados por nos e por nuestros ermanos e nuestros sobrinos de toda quanta particion fizo Alvar Garciaz nuestro partidor con don Domingo el capelan, partidor de donna Mayor, en uno con Garci Alvarez de todo quanto avie don Garcia, mueble e heredat fatal puerto de Buytrago... Esto fue fecho en el eglesia del alcazar de Guadalfajara, facta carta domingo xv dias andados de Enero anno ab Incarnatione Domini M.º CC.º XL.º IV.º, era M.ª CC.ª LXXXIIIª. Testigos: Don Pedro Lopez e su mugier donna Ynes, e Diaz Ruiz de Rojas e Garcia Alvarez e Ordon Fernandez, so sobrino, e Roy Gomez Palaciolos, e Diag Armillet Dormaza e Martin Royz de Pancorvo e Fernando Díaz de Villalvin e Pedro Gomez de Cerezo e Alfonso Pedrez Tajada. E este dia mismo dio don Rodrigo Garcia por partidor per lo del puerto de Buytrago en adelant de quanto don Garcia avie a Ordon Fernandez, e dio donna Mayor por partidor a Fernando Diaz; e otorgaron que quanto estos patieren que fuessen desto pagados donna Mayor e todos fijos de don Garcia; e son delo testigos estos sobredichos." Pellicer, *ob. cit.*, pág. 40, asegura que Fernán García tuvo un hijo, Garci Fernández, muerto sin sucesión.

(2) Rodríguez, *Huelgas*, t. I, pág. 500.

(3) Salazar, *ob. cit.*, t. III, pág. 432; Ballesteros, *Sevilla en el siglo XIII*, Apéndices.

(4) Rodríguez, *ob. cit.*, I, 455; *Memorial histórico español*, t. I, págs. 4-164. En 7 de septiembre 1250 la mayordomía real

ró a la conquista de Cádiz, efectuada en 1269 (1). Después deja de figurar en la Corte. Estuvo casado con doña Urraca Fernández de Castro, hija de Fernán Gutiérrez de Castro, de quien procreó a Garci Fernández de Villamayor, el cual fué continuo en la Corte de Alfonso X durante los últimos años de su reinado, y en el de Sancho IV y Fernando IV. Don Juan García y su hijo cedieron a Alfonso X cuanto patrimonio tenían en Caleruega con destino al convento de monjas dominicas allí erigido por el Monarca (2).

Corresponde el cuarto lugar a Alfonso García, a quien sacó de pila y puso su nombre Alfonso X, sien-

---

estaba vacante (Berganza, *Antigüedades,* t. II, pág. 485). Su título de almirante en Apéndice XXIII.

(1) *Crónica de Alfonso X,* cap. XIX y XX.

(2) Martínez, *Col. Dipl. de Caleruega,* pág. 305; Salazar, *Pruebas,* pág. 669. Juan García firmaba los documentos reales de Fernando III entre los nobles (*Esp. Sagr.,* t. 22, pág. 302); el año 1244 lo pasó en tierra de Murcia, acompañando a Alfonso X, entonces infante (Salazar, *Pruebas,* pág. 673; *Bulario de Santiago,* pág. 139); en Murcia le dió dicho infante unos castillos, denominados de Juan García (*Mem. Hist. Español,* t. I, pág. 233). Hijo de Juan García debió ser, además del anotado en el texto, un Diego García, mayordomo de la casa real y reina Constanza, a quien Fernando IV dió en 1303 la aldea de Albalat, cerca de Plasencia; el diploma dice expresamente era hijo de Juan García, y que le hace esta donación para recompensar los servicios prestados a Sancho IV y a él (Benavides, *Memorias de Fernando IV,* t. 2, pág. 346). Esta misma obra (pág. 297) trae la ejecución testamentaria de Juan García de Villamayor, fechada en 1302; de ella se deduce que éste había muerto hacía poco tiempo (si era el hijo del fundador de Villamayor, como creemos, podría tener entonces unos ochenta años); había sido señor de Ucero y sus aldeas, que los testamentarios vendieron al obispo de Osma por trescientos mil maravedises; con esta cantidad debían repararse los daños causados por las mesnadas de Juan García a los conventos de la Vid, Silos, Arlanza, Gumiel de Izán, Caleruega y otros de mujeres de la diócesis de Osma: el Rey mandó vender dichos bienes para "aquietar" el alma de dicho Juan García; que era hijo suyo Garci Fernández de Villamayor, adelantado mayor de Castilla.

do infante. Confirma los diplomas reales a título de noble principal desde los principios del reinado de dicho Monarca hasta 1271; después desaparece de la escena cortesana, no volviendo a aparecer sino en 1291. Fué adelantado mayor de Murcia desde mediados de 1258, y desde fines del 1260 simultaneó con igual cargo en Andalucía, que conservó hasta 1271 (1). Falleció hacia 1292. Estuvo casado con doña Elvira Fernández, hermana de Urraca Fernández, la mujer de Juan García, anteriormente historiado, y viuda abrazó la vida religiosa en Villamayor, donde fué priora. Conócese una hija de este matrimonio, Marina Alonso, acaso monja en dicho Monasterio (2), y un hijo, Juan Alonso de Villamayor, que figura entre los nobles cortesanos de Alfonso X al fin de su reinado (3).

El quinto hijo fué Diego García, que sobrevivió a los otros hermanos. Político de ascendiente durante el reinado de Fernando III, asistió al cerco de Sevilla, donde fué heredado como sus hermanos; pero no le vemos figurar con cargo de gobierno hasta los últimos años de Alfonso X. En 1271 representó al Monarca en las Cortes de Burgos, al lado de doña Violante y otros caballeros principales (4). También él cedió al Monarca los bienes patrimoniales de Caleruega (5). Casó con

---

(1) *Memorial histórico español,* t. I y II, passim.

(2) Arch. Vill., escritura de 11 de enero 1286, otorgada por Diego García y su mujer Leonor Fernández. Este matrimonio cedió al rey para el convento de Caleruega su propiedad en este pueblo estando en Jerez, a 25 de febrero 1268. (Martínez, *ob. cit.,* pág. 316.) Diego García de Villamayor tenía una pensión sobre la judería de Sigüenza (Ríos, *Historia de los judíos,* t. II, pág. 547).

(3) *Memorial histórico, etc.,* t. II, passim.

(4) *Crón. de Alfonso X,* cap. XXVI.

(5) Martínez, *ob. cit.,* pág. 304. Diego García fué delegado del rey para tomar posesión del reino de Murcia cuando le abandonó el rey de Aragón (*Memorial histórico, etc.,* t. I, página 281; Ríos, *Historia de los judíos,* t. II, pág. 547).

doña Leonor Fernández, hermana de las mujeres de otros dos hermanos suyos, según consta de la escritura de fundación de una capellanía en nuestro Monasterio, donde eligió su sepultura. A lo que parece no dejó sucesión. Según el historiador Alarcón, su mujer fué Elvira Díaz Sarmiento, hija de Diego Pérez Sarmiento y tronco de los Sarmiento-Villamayor, de quien procreó a Garci Fernández Sarmiento, que heredó los derechos de la familia de Garci Fernández en Villamayor (1); en el siglo XVI la familia de los Sarmiento era considerada como legítima representante y descendiente de los fundadores del Monasterio. Pero no hay duda que Alarcón sufrió un error al asignar a Diego García esta mujer: la escritura, antes señalada, es testimonio irrecusable.

Las hijas de Garci Fernández fueron: doña Mayor García, que al parecer estuvo casada con Gutierre Fernández, siendo hijos suyos Garci Gutiérrez y Alvar Gutiérrez. En 1262 tenía el cargo de priora de Villamayor, y después el de abadesa (2). La segunda se llamaba Mencía García; fué esposa de Alvar Núñez, heredado en Haza, y madre de Elvira Alvarez, mujer de Pedro Ruiz Manrique, de Rodrigo Alvarez, Juan Núñez, María Alvarez y Teresa Alvarez (3). Como ya queda señalado, ejerció también el cargo de abadesa de nuestro Monasterio, donde era ya monja en 1235. La tercera fué Marina García, casada primero con Gómez González de Roa, de quien tuvo a Gil Gómez, Garci Gómez y Gonzalo Gómez, y después de 1236, en que ya era viuda, con Pedro Rodríguez Manrique; muer-

(1) Alarcón, *ob. cit.*, pág. 280.

(2) Alarcón, *ob. cit.* Apéndice 100; Salazar, *ob. cit.*, t. I, pág. 331.

(3) Salazar, t. I, pág. 299. No debe confundirse con Mencía García, hija de Pedro Ruiz Manrique y monja en Villamayor en 1286. Martínez, *ob. cit.*, pág. 338.

to éste, se retiró a nuestro Monasterio (1). La cuarta hija fué Teresa García, que casó con Rodrigo Pérez, y en 1245 dió al Monasterio de Silos sus propiedades en Rubiales, Arauzo de Miel y Bañuelos de Suso, heredadas de su padre (2). El quinto lugar corresponde a Urraca García, casada con Gutierre Suárez, y tuvo por hijos a Gil Gutiérrez y Juana Gutiérrez. Murió en vida de su madre, y dichos hijos cedieron, en 1270, al Monasterio de Caleruega su propiedad en este pueblo (3).

Según Salazar (4), Garci Fernández tuvo otra hija, llamada Mayor Arias, que casó con Diego Martínez, ricohombre y señor de Hinojosa. Y un documento, publicado por Benavides, da a entender la existencia de otra que se llamó Elvira y contrajo matrimonio con Martín Alonso, conde de Barcelas (5). Consta asimismo que en 1294 vivían en Henestrosa, cerca de Castrojeriz, los caballeros Rodrigo Alonso y Fernán Alvarez, nietos de Garci Fernández, pues su sello ostentaba los trece roeles del escudo del abuelo (6).

V

Los nietos de Garci Fernández.
Noticias del Monasterio durante los siglos XIV y XV.

Desde el reinado de Sancho IV las relaciones de la familia Villamayor con el Monasterio comienzan a ser escasas. Dos escrituras de venta fechadas en Saldaña

(1) *Doc. Lingüísticos de Castilla,* t. I, pág. 286. En 1286 era mayordoma del monasterio.—Martínez, *ob. cit.,* pág. 320. Hijo de doña Mencía debió ser Rui Gómez de Villamayor, mencionado en 1269 (Berganza, *ob. cit.,* t. II, pág. 487).

(2) *Cart. de Silos,* pág. 189.

(3) Salazar, t. III, pág. 326: *Pruebas,* pág. 669.—Martínez, *ob. cit.,* pág. 322.

(4) *Casa de Lara,* t. III, pág. 311.

(5) *Memorias de Fernando IV,* t. II, pág. 209.

(6) Berganza, *Antigüedades,* t. II, pág. 494.

a 1 de noviembre de 1284, y existentes en su archivo, nos enseñan que don Alfonso García y su mujer doña Leonor adquirieron en las cercanías de Villamayor y en Burgos bienes pertenecientes a Alfonso García, hijo de Gonzalo González de Ranedo, cuya hermana, Mencía, era monja de nuestra comunidad. En ellas figuran como testigos Juan Alonso, escudero de Arnedo; Fernán Alonso de Bembibre, hijo de Alonso García; Gonzalo González, Juan Rodríguez, Rui García, Pedro González de Ranedo y Juan de Albalad (1). El rey Fernando IV expidió, con fecha en Palencia a 29 de octubre de 1298, un privilegio de ganadería, y quizás no fuese ajeno a esta concesión Garci Fernández de Villamayor, nieto de los fundadores y personaje de posición en la Corte real. Dicho documento dice así:

"Nos tenemos por bien, e mandamos que fasta dos mill e quinientas vacas e cient yeguas e seys mill ovejas de las dueñas del monesterio de Sancta María de Villamayor, que anulen salvas e seguras e pascan las yervas e bevan las aguas por todas las partes de nuestros regnos, assi como los nuestros ganados mismos. Et ellos non faziendo daño en miesses ni en viñas ni en huertos ni en prados deffesados de guadaña, deffendemos firme mientre que ninguno non sea osado de les peyndrar nin de los embargar por portadgo nin por montadgo nin por diezmo nin por rolda nin por assadura nin por servicio que nos fazen los pastores, nin por alguaziladgo nin por veyntena nin por almoxoriffaggo nin por otra cosa ninguna.

"Et mandamos que los sus pastores puedan cortar leña e rama pora cozer su pan, e que puedan cortar arbores por pie pora fazer puentes en que passen ellos e sus ganados e pora lo que ovieren menester. Et que puedan sacar corteza pora cortir su calzado de aquello que les más cumplier; et aun por les fazer más bien e más

(1) Arch. Vill., orig., incompleto.

merced deffendemos que ninguno non sea osado de les fazer fuerza nin tuerto nin otro mal ninguno, nin de les enbargar ninguna de las sus cosas, nin de les peyndrar por peyndra que se fagan de un logar a otro, nin por otra razón ninguna si non fuer por su debda connoszuda o por fiadura que ellos mismos ayan fecha.

"Et si por ventura alguno dellos finare tan bien en la nuestra tierra como en la tierra de las Hórdenes, que les non tomen ningún diezmo nin quinto de lo que oviere. Et los omes que andudieren con este ganado sobredicho que troxieren esta nuestra carta o el traslado della signado de escrivano público, que non den portadgo nin otro derecho ninguno en ningún logar de todos nuestros regnos de las bestias nin de los paños nin de las otras cosas que ovieren mester pora conplimiento de su cabaña. Et ninguno non sea osado de los peyndrar nin de los embargar por razón de monedas nin de los servicios, salvo allí do son vezinos e moradores. Et el pan que ovieren mester los pastores pora provimiento de sí e de sus cabañas, que ge lo dexedes comprar cada unos de vos en vuestros logares, e que ge lo non embarguedes."

Por tener relación con este privilegio señalamos que Sancho IV confirmó a Caleruega, en 1278, otro de Alfonso X permitiendo a este Monasterio pastar en todo el reino doscientas vacas, cinco yeguas y dos mil ovejas, más la tercera parte del ganado perteneciente a los pastores; número de reses que Fernando IV, en 1295, elevó a mil vacas, diez mil ovejas, mil puercos y cincuenta yeguas (1).

Del reinado de Alfonso XI registramos las noticias siguientes. En febrero de 1334 doña Berenguela Alonso, abadesa de Villamayor (2), arrienda a don Mosé,

(1) *Ibid.*, orig.; perdió el sello de plomo. Martínez, *ob. cit.*, página 50.

(2) El apellido de esta abadesa denota que pertenecía a la familia de los fundadores, como hija de don Alfonso García, o

hijo de don Yuce de Lerma, la propiedad monasterial de Santa Cecilia de Río Arlanza, con los molinos de Manciles, la casa de Quintanilla de Valdado y sus molinos: la duración del arriendo será de veinte años y la renta de veinte mil maravedises, cantidad que el hebreo entregó en el acto al Monasterio (1). Asistían al otorgamiento del arriendo, como testigos, Ochoa López de Deusto, Juan Alonso, escribano de doña Juana, viuda de don Fernando (2), y los hebreos de Lerma, Ismael y Abraham Manán.

El 24 de junio de 1336 la abadesa María Fernández arrienda, en nombre de su convento, a Juan Fernández Manrique y a doña Mayor, su mujer, la casa de Villaizán con sus dependencias rústicas y urbanas: será vigente el contrato por quince años; su renta, dos mil maravedises, que Juan Fernández entregó en el acto. Asisten al otorgamiento varios escuderos de Juan Fernández, y entre ellos Alvar Díaz de Villavascones (3). En 31 de enero de 1342, Martín Sánchez, arcipreste de

por lo menos a otra familia noble de Castilla, donde vemos aparecer en esta época varias así apellidadas. El nombre de Berenguela dice, sin duda, relación con la madre de San Fernando, y era llevado sólo por familias nobles. La coincidencia de ser por este mismo tiempo abadesa de Huelgas doña Urraca Alonso nos hace pensar en su posible y cercano parentesco con la de Villamayor.

(1) Se apreciará el valor real de esta cantidad recordando que por este tiempo la fanega de trigo valía en Castilla a su mayor precio dos maravedises y medio.

(2) Debe referirse a don Fernando Núñez de Guzmán, magnate de la corte de Fernando IV, o bien a don Fernando Ruiz de Saldaña, adelantado mayor de Castilla en el mismo reinado, que también figuró como hombre de gobierno en los primeros años de Alfonso XI.

(3) Esta abadesa parece hermana del arrendador o defensor de la casa de Villaizán. Juan Fernández Manrique debió ser hermano de Garci Fernández Manrique, adelantado mayor de Castilla en tiempos de Alfonso XI y alcaide de Algeciras; por ende, pertenecía a la familia de los fundadores (Salazar, *Casa de Lara,* I, 332).

Lerma, vende a don Juan Hurtado de Mendoza (1), hijo de don Hurtado de Mendoza, todas las rentas que don Yuce de Lerma, hijo de don Yago, y sus herederos tuvieren sobre los bienes de Villamayor en Santa Cecilia por trece años. Dicho arcipreste adquirió este derecho por venta que le otorgara Mateo Pérez, vecino de Burgos y ballestero del Rey, en calidad de mandatario de éste, el cual había ordenado embargar cuanto don Yuce y sus hijos tenían en Lerma, su aldea Quintanilla, Rabé y Bascocillos y las rentas de Quintanilla de Vallado para pagar al fisco real diez mil novecientos cincuenta maravedises que dicho don Yuce quedó a deber de los diez y ocho mil quinientos que había de satisfacer la aljama de Lerma (2).

Al año siguiente de reinar don Pedro, o sea el 22 de septiembre de 1351, se expidió en las Cortes de Valladolid un privilegio ordenando que "por fazer bien e merced al abbadessa e a las dueñas del convento del monesterio de Santa María de Villamayor de Candemuño que agora son e serán de aquí adelante, otorgoles e confirmoles todos los privillegios e cartas e libertades e franquizas e gracias e donaciones e sentencias e buenos usos e buenas costumbres que an e las ovieron e de que usaron sienpre en tiempo de los reyes onde yo vengo; e mando que les valan e les sean guardadas e mantenidas en todo bien e complida miente. E defiendo firme miente que ninguno non sea osado de yr nin de passar contra ellos en ninguna manera" (3). Los reyes del siglo XIV, o sea Enrique II, Juan I y Enrique III expidieron idénticos privilegios (4).

(1) Fué armado caballero por Alfonso XI al día siguiente de su coronación (*Crón. de Alf. XI,* caps. CI, CIV y CLXXIV).

(2) Arch. Vill., orig., perg.

(3) Arch. Vill., orig., perg.

(4) Estas confirmaciones generales eran puramente formulistas y tenían carácter de impuesto más que de privilegio. Había obligación de sacarlas a principio de cada reinado y pagar fuertes derechos de cancillería. Obran en el Arch. del Monasterio.

Sabemos también que la abadesa doña Urraca Fernández tomó en préstamo, el año 1358, cuatrocientos maravedises del hebreo de Burgos Mosé Arache, y que al año siguiente la misma abadesa cedió a Juan Ochoa de Valdivielso, hijo de Diego López y vecino de Celada de Candemuño, y a su mujer Urraca González, toda la propiedad del Monasterio en Melgarejo y Villasandino, a cambio de sus heredades en Zael de Candemuño (1).

En 1376 era abadesa doña Elvira Fernández de Jaramillo, y con autorización de la de Huelgas, doña Estefanía de Fuentealmegir, y en vista de carecer la comunidad "de pan, vino y costa con qué pasar este año", cedió a Lope Ochoa de Avellaneda, hijo de Ochoa Martínez de Avellaneda, la propiedad del Monasterio en Fontioso, a cambio de lo que a dicho Lope pertenecía en Lerma, comprado a Juan López de Paules, o sea, dos mil seiscientos maravedises, cuarenta cargas de pan, valiendo la fanega veinticinco maravedises; satisfaría dicho Lope los derechos de alcabala que requería la cesión de lo de Fontioso, y durante cuatro años treinta cargas de pan (2). Del 27 de febrero de 1382 existe una escritura por la cual doña Inés Sánchez, abadesa, y sus monjas, entre las cuales aparecen una Elvira Fernández de Jaramillo y otra María Rodríguez de Toledo (3), dan a Fernando Alvarez de Ruiloba, hijo de Diego Alvarez y vecino de Villaldemiro, la hacienda de Villaldemiro y Torrepadierna, legada al Monasterio por Sancha González, y además, los bienes raíces de ésta en Villageriego y Villagutierre, a cambio de la propiedad de dicho Fernando en Zael. Entre los testigos figuran Gonzalo Gil de Villalobos, morador en To-

(1) Orig. Arch. Vill.

(2) Orig. Arch., Vill.

(3) Pertenecía a la familia de los fundadores, como hija de Rodrigo Manrique y nieta de doña Elvira de Toledo, mujer de Garci Fernández Manrique.

rrepadre, y Martín Sánchez de Vallanda, vecino de Burgos.

Por el Libro Becerro, de las Behetrías de Castilla, escrito a mediados del siglo XIV, consta que el Monasterio no tenía señorío en Villamayor, pero cobraba la martiniega en virtud de antiguo privilegio; la villa en behetría y tenía por diversos nobles a Lope Rodríguez de Villalobos (1), que ejercía el cargo de gobernante de la villa; a los hermanos de éste, a Diego Pérez Sarmiento (2); a Juan Ruiz de Baeza, por su mujer (3); a Alvaro Díaz Laza, a Juan Díez de Rocaful (4) y a don Beltrán de Guevara (5). Por esta sencilla enumeración se ve que la villa era solar de muy ilustres familias.

Durante el reinado de Juan II y los años de 1418 y 1420 se confirmaron al Monasterio sus privilegios y exenciones (6). En 1425, siendo abadesa doña Urraca Fernández de Olea y con autorización de la abadesa de Huelgas, María de Sandoval, cedió el Monasterio en censo perpetuo al concejo de Bilviestre la casa de Val de Herreros, con sus términos y propiedades, por dos car-

---

(1) Era hermano de Fernán Rodríguez de Villalobos, rico hombre de Alfonso XI. (*Crón. de Alf. XI,* cap. CI.)

(2) Al redactarse el Becerro, o sea en 1355, era adelantado mayor de Castilla, y la Crónica de Pedro I le menciona repetidas veces.

(3) Juan Ruiz de Haro y Baeza, hijo de Lope Ruiz de Baeza y doña Berenguela Girón; era, por ende, de la familia de los Haros, señor de La Guardia y de Bailén. No conocemos el nombre de su mujer.

(4) Tenía un castillo fuerte en Valdecañas, de su propiedad. (Crónica de Alf. XI, caps. IV y VIII.) Por el Libro Becerro sabemos era divisero en Piñel de Yuso, y que poseyó hacienda en Revilla Vallegera. Tuvo hijos.

(5) Era señor de Oñate y del Valle de Léniz; estuvo casado con doña Mencía de Ayala, hija de Fernán Pérez de Ayala y su mujer Elvira de Ceballos; entre otros hijos tuvieron a don Carlos de Guevara, obispo de Salamanca. (Salazar, *Dignidades,* página 111.)

(6) Arch. Vill., orig.

gas de pan mediado anuales (1). En 1452 Gonzalo de Lerma, hijo de Gonzalo Díaz de Lerma y vecino de Lerma, cedió a su hermana Leonor García de Lerma, y de ésta lo adquirió Catalina de Lerma, monja en Villamayor, la octava parte del molino de Santillán, que había heredado de su madre Juana García (2).

Al año siguiente se suscitó un reñido pleito entre el Monasterio y el Concejo de Villamayor. Después de muchos altercados, la comunidad con su abadesa, Juana Díaz de Sandoval, María de Padilla, priora, Ochanda Carrillo, bodeguera, y Constanza Barahona, monja, previa autorización de doña María de Guzmán, abadesa de Huelgas, comprometieron sus diferencias en los jueces árbitros Alfonso Martínez de Villahoz, vecino de Burgos, Francisco Rodríguez, vecino de Palenzuela, Rui Sáez y Juan García, regidores de Castrojeriz, con fecha 23 de enero de 1456, aceptándolos también el Concejo. El 26 del mismo mes y año publicaron en Villamayor la sentencia, cuyas disposiciones eran las siguientes (3):

"Ante todo dará el Concejo por nulos los estatutos y resoluciones promulgados en contra de los derechos del Monasterio, en orden a diezmos y prerrogativas de sus capellanes, confesores y sirvientes, contra los cuales se había alzado la comunidad. Esta pagará al Concejo el trabajo puesto por él en la construcción de la cerca del Monasterio, pero quedarán libres a la comunidad las casas y solares, situados dentro de dicha cerca, en los cuales vivían varios vecinos. Declárase nula la escritura de censo perpetuo, otorgada por la abade-

(1) Arch. Vill., orig.

(2) Arch. Vill., cuaderno en papel, orig.

(3) Arch. Vill., orig., en perg. Entre los testigos aparecen un escudero de Pedro Sarmiento y varios de Gómez Manrique, sin duda representantes en la villa de los Sarmientos y Manrique, descendiente de los fundadores. También figura como testigo un Pedro Sánchez, *ministro del rey*.

sa doña Urraca Fernández de Olea, a favor de varios vecinos de Villamayor, con carga anual de veintiocho cargas de pan: por lo mismo el Monasterio recuperará la libre propiedad de las posesiones objeto del censo, compensando a los interesados por las plantaciones de viñedo que hubiesen efectuado en las mismas. La comunidad, sus capellanes, confesores y sirvientes tendrán derecho a gozar de los montes del concejo, como todo vecino, pero sin facultad de vender la leña que de dichos montes extrajeren; en cambio, será de la privativa propiedad del Monasterio la dehesilla llamada de la abadesa; pero podrán pastar en ella los rebaños del Concejo una vez transcurridos cinco años, durante los cuales estará acotada. Los vecinos del Concejo y pueblos incluídos en él diezmarán de todo al Monasterio, según la forma dispuesta en las sinodales de Burgos (1). Sa-

(1) La forma de diezmar en el obispado de Burgos era la establecida por el obispo don Juan Cabeza de Vaca, que, según copia oficial sacada en 1455 por don Ivo Moro, arcediano de Lara y vicario general del obispo don Alfonso de Cartagena, que obra en el archivo del monasterio, dice así: "Otrosi avemos seydo informado que algunos, interponiendo el avaricia al themor de Dios, venden las mejores animalías e alfajas que han de dezmar e pagan despues de las peores a la iglesia. E otrosi por cuento de los vendidos pagan su parte non segund el precio que vendieron. E como esto sea fecho en grand peligro de las ánimas de aquellos que tales cosas fazen, por ende mandamos que los tales sean tenudos a pagar diezmos a Dios de los animales vendidos en dineros, e de las animalias que non fueren vendidas que paguen animalias, salvo ende si de necesidat devan ser tornados en dineros, e en otra manera descomulguelos e sean denunciados por descomulgados tanto tiempo fasta que lo paguen enteramente segund dicho es. E por esta misma pena establecemos que non se faga el dicho engaño en las otras cosas que se oviesen de dezmar. Otrosi mandamos, aprobandolo la Santa Signado, en virtud de obediencia e so pena de excomunion que ponemos en todos los rebeldes que non cumplieren lo de yuso escripto, que todas las personas dentro de nuestro obispado, asi clerigos como legos de qualquier estado e condicion que sean, que paguen bien e cumplida en enteramente sin sacar

tisfará el Concejo ochenta maravedises anuales, según antigua costumbre. En las casas situadas dentro de la cerca del Monasterio no podrán habitar familias hidalgas, sino únicamente los familiares de la comunidad."

El 2 de diciembre de 1457 Enrique IV expidió una cédula haciendo constar que había otorgado de limosna al Monasterio mil maravedises anuales, y ordenando se situasen en las alcabalas de Villamayor (1). Consta que en 1460 la comunidad había enajenado a favor del Conde de Castro, don Diego de Sandoval, la granja de Santa Cecilia, lindante con Palenzuela, Ornejo, Olmos, Sequilla y Peral, así como la granja de Quintanilla Roana y su propiedad en Peral, por cuatrocientos maravedises de juro anual, sobre las alcabalas de Cisneros, que después se situaron en las de Villahoz, con aprobación real de 1461 y 1467 (2). Por otra escritura de 1492 sabemos era abadesa doña Constanza de Barahona y tenía por priora a María de la Cerda, por cantora a Constanza de Albornoz y por celleriza a María de Frías;

---

semiente nin soldada de collazo nin de otra cosa alguna los diezmos prediales e mistos de pan e de vino e de toda otra semiente de ortaliza e fruta e de cañamo e de lino e de toda otra semiente e legumbre en qualquier manera sea nombrada e sembrada o puesta o nazca, e de los ganados de qualquier natura que sean, e de queso e de lana e de pollos e de ansarones e de palominos e de qualesquier otras aves que en casa nazcan e se den, e de feno e de yerva e de cera e de miel e de la renta de los molinos e azeñas e de qualquier otras ganancias e renta predial, non embargante qualquier costumbre o prescripcion que en contrario se allegue, la qual declaramos ser yrrita e cassa e de ningund valor, assi como induta contra derecho dezimal e en grand peligro de las animas."

(1) Arch. Vill., orig., en papel con sello de placa. Al dorso lleva varias firmas: Garci Sánchez, Chanceller.—Andrés de la Carrera.—Fernando Arias.—Lope Martínez.—Limosna de un monesterio, etc.

(2) Arch. Vill., cuaderno en perg. La granja de Olmos, lindante con las posesiones susodichas, pertenecía al monasterio de San Cristóbal de Ibeas, el cual la vendió al conde de Castro por 4.300 mrs., según consta de este mismo cuaderno.

con esta fecha, y previa autorización de doña Leonor de Mendoza, abadesa de Huelgas y estante en Villamayor, otorgó la comunidad el censo perpetuo de la hacienda habida en Hontoria de la Cantera, por cesión de Catalina Fernández, monja del mismo Monasterio (1). Durante el reinado de Enrique IV fué abadesa de Villamayor una doña Berenguela, que de monja de nuestro Monasterio pasó, antes de 1465, a ejercer el cargo de prelada en las Benedictinas de Ausín (2). El archivo catedral de Burgos registra tres escrituras de obediencia, otorgadas al obispo de Burgos por las abadesas de Villamayor, en el acto de su bendición abacial en dicha ciudad: la primera es de mayo de 1324 y está otorgada por doña Mencía; la segunda es de 9 de julio de 1332 y la firma doña Teresa Rodríguez; la tercera es de 22 de febrero de 1366, ante Gonzalo Díaz de Mena, deán de la Catedral, delegado por el obispo Fernando y Juan González, su vicario general, y está firmada por María Fernández (3).

VI

La fundación de Garci Fernández desde el siglo XVI al XIX.

Para terminar este ensayo réstanos recoger algunas noticias sobre el Monasterio durante los cuatro últimos siglos de su existencia. En 1503 intervino el obis-

---

(1) Arch. Vill., cuaderno en perg. La abadesa de Huelgas se titula "teniente jurisdicion en lo espiritual y temporal en el monesterio de Villamayor y en la abadesa e monesterio". Mencionaremos otras abadesas de Villamayor en el siglo XV: Urraca Gutiérrez en 1427: Juan Díaz de Sandoval en 1460, con la priora María de Padilla; María de Herrera en 1478, Inés de Tobar en 1484.

(2) *Esp. Sag.*, tomo XXVII, pág. 627.

(3) Vol. 48, núms. 431, 434 y 436.

po de Burgos, Pascual de Ampudia, ordenando a la abadesa, doña Constancia de Barahona, procurase adquirir una cruz de plata para las procesiones y una arqueta donde se conservase el Sacramento; hizo constar que acababa de construírse la parroquia a cuenta de la comunidad y que sus rentas sumaban setenta mil maravedises (1). El Rey Fernando V aprobó en 1511 la cesión de mil maravedises anuales sobre las alcabalas de Villahoz otorgada al Monasterio por María de la Mota, su religiosa, salvando el Monarca las irregularidades cometidas en la escritura de cesión (2). Al año siguiente hubo necesidad de concertar un nuevo acuerdo entre el Monasterio y la villa sobre diezmos y nombramiento de clérigos. Aunque en Roma se había fallado conforme a las pretensiones del Concejo, convinieron los contendientes en nombrar jueces árbitros a don Luis de Barahona, alcalde mayor de Burgos, y a don Antonio de Peregrina, canónigo de su Catedral. Su sentencia reconoció al Monasterio la propiedad de todos los diezmos y derechos parroquiales, la facultad privativa de nombrar dos clérigos para servicio de la iglesia sin intervención alguna del obispo de Burgos, y amovibles a juicio de la abadesa (3); dichos clérigos serían naturales de

(1) Arch. Vill., orig. El obispo mandó hacer la cruz parroquial, determinando que el monasterio aportase para la obra diez mil maravedises y cinco mil el concejo. El archivo del monasterio guarda copia de dos bulas de Bonifacio VIII y Julio II, disponiendo que la Orden del Císter no pague diezmos por las heredades propias, cultas o incultas, labradas directamente por los monasterios, o dadas a trabajar por otros, las pagaran o no antes de haber llegado a ser propiedad de los monasterios.

(2) Arch. Vill. Cuaderno en perg., aprobado en 1562 por Felipe II.

(3) Arch. Vill., original en perg. Era abadesa doña Constanza Barahona; autorizó el acuerdo doña Teresa de Ayala abadesa de Huelgas, el 23 de diciembre de 1511; entre los testigos del compromiso figuran Diego Barahona, abad de Helines y canónigo de Burgos, y Juan Barahona, notario, vecino de Burgos.

la villa y se les asignaría una congrua razonable. El intérprete oficial de esta sentencia era la abadesa, juzgando ella en última instancia y sin lugar a apelación todas las causas eclesiásticas de los clérigos puestos a servicio de la parroquia. Aceptada por ambas partes la sentencia el 6 de febrero de 1512, fué confirmada en Roma por León X el 4 de abril de 1513 (1).

Como complemento de esta sentencia, que reguló las relaciones del Monasterio con la parroquia durante tres siglos, consignaremos que el fisco real no llevó nunca las famosas tercias parroquiales en Villamayor, debido a ser esta parroquia de propiedad particular y no municipal, como otras (2); de hecho y de derecho no fué parroquia municipal hasta fines del siglo XVIII, según veremos más adelante. Las tres iglesias-ermitas de antiguos pueblos que se anejaron al municipio de Villamayor y eran propiedad del Monasterio, o sea Zorita, Nava y Valzalamio, seguían la misma suerte que la iglesia de San Vicente: diezmábase en ellas por los frutos recogidos en su territorio, pero los diezmos eran propiedad del Monasterio, con obligación de atender a su culto y sostenimiento de sus edificios (3).

En 1539 el Provisor eclesiástico de Burgos condenó a Miguel González, beneficiado en la iglesia de San Vicente, a estar preso en dicha iglesia durante veinte días y devolver las dos terceras partes de las oblatas y ofrendas que se hubieren recolectado en la iglesia de San Vicente (4). Más adelante pretendieron los clérigos ejer-

---

(1) Arch. Vill., original con bula de plomo.

(2) Arch. Vill., información de 1.600 con ocasión de haber cedido el rey al Duque de Lerma todos los derechos que a la Corona asistiesen en Villamayor.

(3) *Esp. Sag.*, XXVI, 482: lista de los préstamos pertenecientes a la iglesia de Burgos a mediados del siglo XIII; en ella figuran estos tres pueblos sólo por la parte que en ellos pertenecía a aquélla.

(4) Sentencia orig. en Arch. Villamayor.

cer los cultos parroquiales en la ermita de la Consolación, sita dentro del pueblo, y que servía de capilla al hospital contiguo, pero obtúvose orden de Roma prohibiendo todo acto parroquial fuera de la iglesia de San Vicente (1). En 1571 el obispo de Burgos estableció, con la autoridad que se confería al Concilio Tridentino y de que antes de él carecía, que la cura de almas en Villamayor estuviese a cargo de dos vicarios presbíteros y se dotase una capellanía desempeñada por otro presbítero, todo ello con cargo a los diezmos parroquiales (2). A fines del siglo XVIII eran tres los sacerdotes adscritos a la parroquia y dotados con sus emolumentos.

De la intervención del poder real en asuntos del Monasterio sólo consignaremos una real provisión de 6 de marzo de 1538, declarando que el Monarca había hecho merced al Monasterio de treinta mil maravedises de limosna anual y ordenando se sitúen sobre las multas aplicadas a la Cámara Real en el adelantamiento de Burgos (3). En 28 de junio de 1544 el Monarca eximió a la villa del alojamiento de gente de guerra, en atención a los desafueros causados por ella a los intereses del Monasterio; disposición que fué renovándose hasta el reinado de Felipe IV (4). Por una Real Ejecutoria, expedida por la Cancillería de Valladolid en 1548, se aseguró al Monasterio la percepción de setenta fanegas anuales, pagaderas por el Señor de Villapadierna, que entonces lo era don Diego de Valdivielso, hijo de doña Catalina de Avellaneda e hijastro de Elvira Osorio, y

(1) Esta ermita existe aún, con la casa que servía de hospital; fundóse en el siglo XVI por una familia de la villa, que se reservó el patronato; uno de sus hijos clérigos ejercía el oficio de capellán.

(2) *Cuaderno de las rentas, juros, censos y bienes rayces del monasterio de Villamayor.* Año 1553, en el arch. del monasterio.

(3) Orig. en Arch. Vill.

(4) Todas estas reales cédulas obran orig. en dicho archivo.

casado con doña Marina de Avellaneda. Tuvo dos hijas religiosas en el Monasterio, a quienes se recibió sin los ordinarios requisitos de dote. Tenían parte en el señorío de Villapadierna doña Inés de Mendoza y Cartagena, mujer del ya difunto comendador Juan Rodríguez Mansino, y Juan Rodríguez, su hijo, casado con doña Leonor de Valdivielso (1).

Diferentes noticias recogidas en el Archivo del Monasterio nos dan idea de los acontecimientos relativos a éste durante el siglo XVI. En 1520 doña Juan de Zúñiga, abadesa de Buena Fuente, vendió una posesión en Ruyales del Agua a Isabel de Rebolledo, monja de nuestro Monasterio. En 1530 era monja en el mismo doña Petronila de Lerma, cuya dote se invirtió en una heredad, sita en Villamayor y tasada en veinticinco mil maravedises. El año 1531 era abadesa doña Mencía Sarmiento, descendiente de la familia de los fundadores, la cual levantó en el crucero de la iglesia un sepulcro grande, encuadrado por pilastras y cornisamento de estilo plateresco, donde puso los restos de diferentes caballeros, sus antecesores, que antes estaban sepultados en la iglesia y Monasterio. Hermana suya era la abadesa de Huelgas, Leonor Sarmiento, que gobernaba dicho Monasterio por esta misma fecha. Durante el gobierno de doña Mencía se organizó la administración de las rentas monásticas, registrando cuidadosamente en el Libro Becerro las escrituras de censo y apeos, y los derechos pecuniarios que poseía la comunidad (2). Compró a don

(1) Orig. en papel.

(2) Existe aún en el archivo. En 1753 el padre Dionisio de Figueyras, confesor de la comunidad, monje de Oșera y abad que había sido de San Martín de Valdeiglesias y Valparaíso, catalogó y ordenó el archivo monasterial, y transcribió en dicho Libro Becerro el índice de los documentos más antiguos, y al dorso de éstos un resumen bien hecho de su contenido. Sólo contados documentos de los allí registrados han dejado de venir a nuestras manos, pero han perdido su antigua catalogación.

Antonio de Lerma, vecino de esta villa y obispo de Valba, una posesión de diez fanegas de sembradura, evaluada en 32.250 maravedises. Este obispo, que no consta en ningún episcopologio, era, en 1545, conservador apostólico de las Cofradías de la Concepción y Vera Cruz en los reinos de España, según apunta Lizarralde en *Andra María*, pág. 152.

Fué sucesora suya en el gobierno doña Mencía Manuel, de alta alcurnia; figuran en 1557, como monjas, Luisa de Barahona, Mencía de Barahona, Magdalena de Lerma, Luisa de Esquíbel, Catalina Manuel, Beatriz de Vasconcelos, Isabel Sarmiento, Ana Orense, Catalina de Lizano y otras, cuyos apellidos revelan su noble linaje. Pertenecientes a ilustre familia de Burgos entraron como señoras de piso en 1574 dos hermanas, Bernardina de Miranda e Isabel de Miranda, hijas de Juan de Miranda e Isabel de Frías; ambas cedieron al Monasterio sus bienes patrimoniales, que rentaban más de cien mil maravedises, y establecieron en su iglesia una fundación pía, dotada con cinco mil maravedises sobre la villa de Presencio (1).

El 23 de mayo de 1575 se quemó el coro con la techumbre de madera de la iglesia; hízose una nueva, también de madera, adornada de finas labores, que existe aún, aunque oculta a la vista por otra más baja de yeso, construída en el siglo XVIII, quedando entre una y otra una distancia de más de seis metros (2). Al año siguiente intervino de nuevo el arzobispo de Burgos en la parroquia, ordenando a la abadesa estableciese en ella tres clérigos sacerdotes, necesarios para el servicio de la misma y cumplimiento de las numerosas memorias en ella establecidas; la congrua de los mismos correría a cuenta de la comunidad. Consta por este documento que el Monasterio cobraba anualmente un tributo, llamado

(1) Arch. de Vill., orig.
(2) Becerro del monasterio.

de la Cinta de Nuestra Señora, pagadero en Navidades por el Concejo de la villa (1).

En 1606 erigióse en Lerma su iglesia colegiata con territorio *vere nullius,* en el cual se incluyó a Villamayor, por pertenecer al Duque fundador la jurisdicción y demás derechos de la Corona en la villa. Desde esta fecha, el abad de la Colegiata fué el prelado ordinario de su feligresía, sustituyendo en todo al arzobispo de Burgos; pero careció siempre de jurisdicción en el Monasterio, por pertenecer ésta a la abadesa de las Huelgas, de suerte que ni aun en el nombramiento e institución de los confesores de la Comunidad podía intervenir. Al abad correspondía examinar a los clérigos presentados por la abadesa para la cura de almas de Villamayor; pero era privativa de ésta el nombramiento e institución de los mismos en su oficio. Y, no obstante, hubiera establecido el Concilio Tridentino se pusiesen vicarios perpetuos en las iglesias sometidas o anejas a conventos y estos tales pudiesen ordenarse a este título y recibieran del prelado diocesano la institución canónica, no se observó en Villamayor hasta fines del siglo XVIII.

A propuesta del Duque de Lerma y después de habilitadas por su cuenta unas casas en la villa de Lerma, se trasladó a ellas la Comunidad el 17 de septiembre de 1617, figurando desde entonces con el nombre de convento de San Vicente de Lerma (2). El Nuncio Apos-

(1) *Ibid.*

(2) Rodríguez, *ob. cit.,* pág. 144, citando a Curiel, dice: La traslación no pudo ser con mayor pompa, pues guiando la procesión los conventos y clero del contorno, junto con la colegiata y su cabildo, cada monja iba después en medio de dos grandes de España, o a lo menos dos marqueses u otros títulos de Castilla. Seguía luego el Santísimo, que llevaba el señor Nuncio; allí iban dos cardenales y los embajadores de los reinos, y al fin Felipe III coronaba la procesión, que no es posible en España se hiciese con más solemnidad. Salieron de Santa Clara y fueron hasta las casas de don Rodrigo Calderón, adonde se

tólico de Madrid autorizó el traslado, con fecha 12 de septiembre de 1617, fundamentando su licencia en que la iglesia y Monasterio de Villamayor amenazaban ruina y eran pocos los medios de la Comunidad para restaurarlos; que las religiosas no estaban bien asistidas de médicos ni farmacéuticos; que el Duque, llevado de su caridad cristiana, ofrecía construírles en Lerma un Monasterio conveniente donde las monjas estuviesen bien asistidas espiritualmente y encontrasen mayores medios de vida; que el mismo magnate prometía asignarles seiscientos ducados anuales de renta. La autorización del traslado va subordinada al permiso del Rey, patrono del Monasterio, y al de la abadesa de Huelgas (1).

El traslado de Lerma fué desastroso para la Comunidad: perdió durante los once años que allí estuvo varias prerrogativas en la parroquial de San Vicente, de que se adueñaron los clérigos y el abad de Lerma; se deterioró el edificio considerablemente; sufrió un incendió en su nueva residencia; el Duque no cumplió su palabra de dotar a la Comunidad con seiscientos ducados; al fin, el 29 de septiembre de 1627 regresó a Villamayor, recibiendo del Duque un donativo de once mil ducados en compensación del deterioro sufrido por los edificios monásticos durante dichos once años de abandono. La actual sillería del coro monasterial fué construída con auxilio de esta cantidad: es de madera de nogal, con sus columnas y cornisamento; consta de cuarenta y dos sillas (2).

Los hechos más salientes, durante los siglos XVII

---

mantuvieron mientras que el nuevo convento se les acabó de fundar."—Consta que en 1600 ordenó el rey al cabildo de Burgos le informase acerca de la traslación del convento de Villamayor a la villa de Lerma, solicitada por sus religiosas, y del de Vileña a la villa de Briviesca, también pedida por sus religiosos. (Arch. Cat. Burgos, Registro 70, fol. 178.)

(1) Arch. Vill., orig., perg.

(2) Libro Becerro.

y XVIII giran en derredor de la parroquia de San Vicente. Sus clérigos iban independizándose más y más de la autoridad abacial, invadían sus atribuciones en orden a la percepción de derechos parroquiales, ayudados por el abad de Lerma y también por la tendencia general en los prelados a mermar los privilegios antiguos de las Ordenes religiosas y sus derechos seculares en las iglesias de sus dependencias. El pueblo de Villamayor disminuía en población y, por ende, el monto de los derechos parroquiales; por otra parte, la Comunidad, "Marta piadosa", según expresión de un escritor de este tiempo (1), habíase visto obligada a asignar a los clérigos varias heredades y viñas de su propiedad, para que sin pago alguno de renta las usufructuasen; dichos clérigos, además de negarse a pagar el diezmo canónico, pretendieron alzarse con la propiedad de las fincas.

Consta que el año 1746 eran evaluados en 378 fanegas de trigo, 153 de centeno, 63 de cebada, 70 de avena, 514 cántaras de vino, 39 corderos, 18 cabritos y 1.135 reales los diezmos de la parroquia. De este acervo se extraía la tercia, propia del Monasterio; de las dos partes restantes, la novena parte era para la fábrica parroquial; y el residuo se distribuía entre los clérigos y el Monasterio (2). La jurisdicción de la abadesa sobre la parroquia y sus clérigos acabó en 1801, en que a instancias del abad de Lerma se expidió una Real Cédula reduciendo la intervención de aquélla al derecho de presentación de los clérigos y al percibo de los diezmos parroquiales, ajustado a las normas antiguas (3).

La guerra de la Independencia causó graves males a la Comunidad; en noviembre de 1808 se acogieron a Villamayor las monjas Calatravas, Luisas y Trinitarias de Burgos, buen número de frailes dominicos y

(1) *Cuaderno de rentas,* comenzado en 1553.
(2) Arch. Vill. Legajo "Parroquia".
(3) Libro Becerro.

mínimos y varios canónigos, pero se reintegraron a sus conventos al poco tiempo por orden del Gobierno. En este mismo mes, tras otra alarma, abandonaron la clausura las de Villamayor, refugiándose en las casas del Compás y en Santa María del Campo. Apoderadas las tropas francesas de Burgos, volvieron a dispersarse las monjas y así transcurrieron cinco años. En el intermedio robaron las tropas invasoras la plata del convento que no había podido ocultarse; el ayuntamiento exigió y llevó para la parroquia los ornamentos y cálices de la Comunidad; los papeles del Archivo quedaron depositados en casas particulares, lográndose salvar en su mayor parte. En 1809 el Gobierno intruso secuestró el Monasterio, disponiendo del mueblaje que en él se encontraba y de las rentas y censos, que cobró regularmente en provecho del fisco. La Comunidad no pudo congregarse hasta 1813, quedando mientras tanto el Monasterio expuesto al mayor abandono, del que no se ha repuesto aún, por lo que hace al edificio (1).

Cuando, en 1837, el Gobierno suprimió los diezmos y primicias, perdió el Monasterio sus prerrogativas ya seculares sobre la parroquia. Después, y en etapas sucesivas, al igual de otros Monasterios de monjas claustradas, sufrió la incautación de sus censos, propiedades y otros derechos, o sea la pérdida de los bienes dotales que le legara el fundador, desapareciendo hasta aquéllos sobre los cuales gravaban cargas de misas, en número de más de trescientas. Así se desvaneció para siempre el patrimonio monasterial constituído por el Mayordomo de doña Berenguela y se perdió hasta el derecho de presentación de los clérigos de la parroquia. La Comunidad quedó sometida a la jurisdicción del arzobispo de Burgos en 1874, fecha en que se extinguía la que el Monasterio de Huelgas había ejercido sobre ella desde 1228.

LUCIANO SERRANO, O. S. B.

---

(1) Libro Becerro.

APENDICES

I

Soria, febrero de 1158.

✠ XPS. A ω. In nomine sancte et individue Trinitatis, que a fidelibus in unitate colitur et adoratur. Quoniam pre ceteris hominibus regiam decet precipue maiestatem quemque sibi bene ac fideliter servientem donis remunerare, eapropter ego rex Sancius Dei gratia, domni Adefonsi bone memorie illustris Hispaniarum imperatoris filius, facio cartam donationis et textum scripture in perpetuum valiturum tibi Munioni Garsie de Quintanilla de Bon et filiis tuis et omni generationi tue illam prenominatam hereditatem de Fonte Burova, ipsam quam tenuit Petrus Carrillo in honore, ut habeatis eum et possideatis iure hereditario in perpetuum. Ita inquam dono tibi eum et concedo et concedo (sic) ubicumque eum in predicta villa invenire poteris ut facias inde quidquid volueris, vendendo, donando, uel concambiando cuicumque tibi placuerit libere ac quiete. Et hoc facio tibi pro servicio quod mihi multociens fecisti. Si quis hoc meum factum infringere voluerit, sit maledictus et exconmunicatus, et cum Juda proditore Domini in inferno damnatus.

Facta carta in Soria sub era M^{a}C^{a}LXXXX^{a}VI^a, mense Febroario, anno quo domnus Adefonsus, famosissimus Hispaniarum imperator, obiit; Sancio, rege Navarre, existente vassallo domni regis.—Ego rex San-

cius hanc cartam, quam fieri iussi, meo proprio robore confismo. ✠ SIGNUM REGIS SANCII. (1.ª *Col.*) Sancius rex Navarre cf. Comes Almanricus cf. Comes Poncius cf. Comes Lupus, alferiz regis, cf. Comes Vela, tenens Grainum, cf. Gomez Gonsalvez, maiordomus regis, cf. Guterre Fernandiz, potestas in Castella, cf. (2.ª *Col.*) Johannes Toletanus archiepiscopus et primas Hispanie cf. Reimundus Palentinus episcopus cf. Petrus Burgensis episcopus cf. Johannes Oxomensis episcopus cf. Cerebrunus Segontinus episcopus cf. Rudericus Calagurrensis episcopus cf. (*Orig., perg.*)

II

NÁJERA, MAYO DE 1166.

✠ XPS. A ω.—In nomine Domini nostri Jhesu Christi, amen. Decet regiam potestatem aliquem sibi bene et fideliter servientem donis remunerare. Qua propter ego Aldefonsus, Dei gratia rex Castelle et Extremature, do vobis domno Moniu Garciz et uxor uestra domna Elfira et filiis et filiabus vestris iure hereditario in perpetuum illam criazon quod pater meus vobis dedit rex Sanccius in Fonte Burova; dono vobis et confirmo istam donationem quod pater meus vobis dedit ut habeatis et possideatis in perpetuum et cum suos foros. Et hoc nostrum factum semper sit firmum. Si quis vero ex proienie mea vel de extranea istum nostrum donativum disrrumpere voluerit, sit a Deo maledictus et excomunicatus, et cum Juda Domini traditore in inferno dampnatus, et insuper pectet in coto regie parti mille morabetis. Facta carta in Naiera mense Maii era millesima ducentesima carta (*sic*), regnante rege Aldefonso in Castella et in Naiera et in Extrematura et in Asturiis. Et ego rex Aldefonsus, qui hanc cartam fieri iussi, manu propria roboro et confirmo ✠ SIGNUM

REGIS ALDEFONSI. — Johannes Toletane sedis Archiepiscopus, Hyspaniarum primas, cf. Raimundus Palentinus episcopus cf. Petrus Burgensis episcopus cf. Rodericus Calagurritanus episcopus cf. Sanccius Avilensis episcopus cf. Celebrunus Segontinus episcopus cf... (2.ª *Col.*) Comes Nunnus cf. Comes Lupus cf. Albarus Petriz cf. Gomez Gonsalvez cf. Gonsalvo Roiz cf. Petrus Amalrric cf. Gomez Garciz cf.... (*Orig., perg., incompleto en su parte inferior; la rueda lleva en vez de un castillo una flor de lis, entroncada en una cruz y rematada por otra cruz.*)

III

BURGOS, 27 DE ABRIL DE 1181.

✝ XPS. A ω.—In nomine sancte et individue Trinitatis, Patris et Filii et Spiritus Sancti, amen. Que loquimur facile transeunt; que vero scripto commendamus rata firmaque teneamus. Eapropter notum sit omnibus tam presentibus quam futuris quod ego Teresa Gonsalveç pro salute et remedio mariti mei, pro redemptione etiam et quiete anime mee parentumque meorum, spontanea voluntate, libenti animo, do et concedo Deo et hospitali Sancte Marie de Torres, quod est Situm inter Rave et Fornillos, communi etiam strata que ducit ad limina beati Jacobi, cum omnibus pertinentiis suis et hereditatibus. Etiam dono totam hereditatem que mihi contingit in Castrillo et totam hereditatem quam ego comparavi et adquisivi in Sancta Maria de Taiadura et in Villa Frandovideç et in Barriolo et illud de Villa Vedon et de Villa Felmiro quam michi dedit rex Aldefonsus. Has omnes hereditates dono atque concedo cum montibus, fontibus, ingressibus et regressibus et cum omnibus pertinentiis suis integro do omnipotenti Deo eiusque pauperibus regique Aldefonso eius-

que successoribus firme et inrationabiliter possidendas. Et etiam dono predicto loco res omnes meas mobiles. Dono etiam meum proprium solare quod habeo in Burgis, quod est situm in barrio Sancti Romani inxta Martinus Ferrero et fratribus suis et iuxta Johanne Paschasio et iuxta illo camino et iuxta illas carreras. Hec omnia predicta et quicquid deinceps adquirere potero omnibus diebus vite mee do predicto hospitali cum concessione et voluntate filiorum meorum et parentum meorum. Si quis ex progenie nostra vel aliena hanc nostram donationem infringere voluerit, in primis iram Dei omnipotentis incurrat, et cum Juda proditore in inferno inferiori penis dampnetur eternis. Facta Burgis V kalendas Mai era MªCCªXIXª, Aldefonso rege una cum uxore sua regina Alienor filiisque suis Sancio et Berengaria regnante in Castella et Conca et Strematura et Toleto. Lupus Diac, maiorinus regis in Castella, cf. Garsias Ruderici de Aguilar, cf. Martinus Gonsalveç de Contreras, cf. Rudericus Guterreç, maiordomus curie regis, cf. Gomeç Garsie, alferiz regis, cf. Paulus fecit. (*Orig., perg.*)

IV

Mayo de 1203.

✠ XPS. A ω .—In Dei nomine. Notum sit omnibus hominibus tam presentibus quam futuris quomodo ego dompna Stephania Nazaren una cum filias meas dompna Gontrodo et dompna Juuana, filias de Alvar Peidrez, vendimus vobis don Garcia Fredinandez et uxori vestra dompna Teresa Munnioz illa hereditate quam habemus in Villaldemiro, quod fuit ex dompna Crestina, nostra avuncula, et fuit ex nostro visavunculi Alvar Fannez, donos, agros, vineas, molinendis, ortros, linares, cannamares, ferragines, eras, pascuis, ri-

vis, montes et fontes, exitus et regressitus, quantum nobis ibi pertinet ex Alvar Fannez unde nos hereditare debemus, tali modo cum voce et hereditate; et accepimus in precio C et L mor. alfonsis, accepimus una mula per los L., et un manto de escarlata per los XL. et LX mor. en oro: isto est el precio et en corroboratione IIII[or] mor.

Ego dompna Stephania Naçaren, una cum filias meas, qui vendimus, sumus paccatas ex toto precio et corroboratione, et non remansit nichil per dare ex quantum vobis Garcia Fredinandez et uxori vestre et nobis in unum convenimus.

Facta carta notu die in die Ascensione Domini, in mense Madio, sub era m.ª cc.ª XLI, regnante rege Aldefonsus cum regna Lionor in Toleto et in Conca, in tota Estremadura et in Burgos et in Castro et in Castella et in omni regno suo: alfieraz comite Fredinandus; maiordomus, Rodericus Roderici; merino maior, Guterrus Díaz; electus Burgensis, Ferrando Gonçaluez.

Ego dompna Stephania Naçaren, una cum filias meas dompna Gontrodo et dompna Juana, qui hanc cartam fieri iussimus, coram his testibus confirmamus et roboramus. Huius rei veritate sunt testes: Rodericus Gonçalviz, abbas Sancti Vincenti ex Billamaior, cf; Petrus Ferrandiz de Arenas, cf; Gonçalvo Gonçalvez, cf; Ferrand Gascon de Villaldemiro, cf.; Petrus Martinez, fi de Miecha, cf; Gonzalvo de Oro Maria, testis; Dominico Johannes presbyter, testis; Pedro Filio presbyter, testis; Martin Gonçalvez, testis; Martin Migael, testis; Johannes Esquierdo, testis. Et concilio de Villaldemiro testes et auditores et confirmatores.

Garcia Gonçalvez, filius Gonçalvo Pelaez de Ferrera, et don Estevanía Naçaren sunt fiadores de mancomun quod redrent de ista hereditate illis quod hereditare debent in illa ex proienie Alvar Peidrez et de Alvar Fannez, sicut forum terre est. Si quis ex nostro genere vel alieno istum nostrum factum franigere vol-

uerit, in primis habeat iram Dei omnipotentis et ex sancta Maria cum omnibus sanctis; sit maledictus et excommunicatus; cum Juda traditore in inferno dampnatus; obsorbeat eos terra, sicut obsorbuit Datan et Abiron qui Deum negaverunt; nont habeant hereditatem in regno Christi et Domini, et pectet in cotu regi qui terram obtinuerit C. morauetinos, et vobis don Garcia Fredinandez et uxori vestre Teresa Munnioz ista hereditate dupplicata restituat in simili tali loco vel meliori. Jacobus notarius, Pelagio merino, titulavit. (*Orig., perg.*)

V

23 DE NOVIEMBRE DE 1205.

✠ XPS. A ω.—In Dei nomine.—Notum sit omnibus hominibus tam presentibus quam futuriis quod ego dompna Urracca, filia de Martin Petri Miecha de Villaldemiro, ex magna mea voluntate vendo vobis Garsia Fredinandez et vestra uxor Terasia Munnioz quantum mihi pertinet in illo orto quod ego habeo in Villaldemiro, quod fuit de meus pater, cum arbores et cum molino et cum quantum mihi ibi pertinet cum voce et demanda et cum exitus et regressitus, in precio per isto orto LXII morabetis, et in corroboratione I morabeti. Ego dompna Urracca sum paccata ex toto precio et corroboratione quantum ego et vos Garcia Fredinandez et vestra uxor dompna Terasia Munnioz in unum convenimus, et non remansit nichil per dare. Et sunt alletanei, ex una parte Petrus Martinez meus frater, et ex alia parte filios de Johannes Estevanez et filios de don Bela, et in somo et in fondon el arroio.

Facta carta die notu in die Sancti Clementi, in mense novembris, sub era M^a^ CC^a^ xL^a^ III^a^, regnante rege Aldefonso cum regina Alionor in Toleto et in Conca et

in Burgos et in Castella et in omni regno suo; alfieraz, comite Fredinandus, maiordomus Gonzalvo Roiz, merino maior Guter Diaz. Ferrand Gonzalvez, Burgensis episcopus. Ego dompna Urracca, qui hac carta fieri iussi et coram his testibus confirmavi et roboravi. Gonzalvo Gonzalvez confirmat, Ferrand Martinez confirmat, Don Guterre el monge, testis, Don Gonzalvo de Oro Maria, testis, Petrus Andres de Arenas, testis, Martin Gonzalvez, testis, Don Dominico, filius de Petrus Micael, testis, Dominicus Johannes abbas monastirii (*sic*), testis. Don Petrus presbyter de Palaciolos, testis. Et concilio de Villaldemiro testes et auditores et confirmatores.

Si quis ex meo genere vel alieno istum meum factum vel ista carta infringere voluerit, in primis habeat iram Dei Patris omnipotentis et ex sancta Maria cum omnibus sanctis, sit maledictus et excommunicatus, cum Judas traditore in inferno dampnatus, et pectet in cotu regi qui terram tenuerit c. morabetis, et vobis Garcia Ferrandez et vestra uxor dompna Teresa isto orto dupplicato in tali loco vel meliori restituat. Jacobus notavit et de manu sua hoc signum ✝ fecit. (*Orig., perg.*)

VI

10 DE FEBRERO DE 1203

✝ XPS. A ω.—In Dei nomine. Ego dompna Urracca, filia de Martin Petriz Miecha de Villaldemiro, vendo vobis don Garcia Fredinandiz et uxore vestra dompna Terasia Munnioz illa terra de Torre, quantum mihi ibi pertinet per x. mor. Et sunt alletanei ex ipsa terra ex una parte la terra quod est de Sancti Vincentii de Villamaior, et ex alia parte Roi Gonzalvez, et ex alia Becent Johannes, et ex alia viam que vadit ad Torre. Et ego dompna Urracca sum paccata ex toto precio et

corroboratione, et non remansit nichil per dare ex quantum vobis mecum in unum convenimus. Facta carta die notu Scolastice Virginis, IV° Idus in mense Febroarii, sub era Mª CC. XLª (1), regnante rege Aldefonsus cum regina Lionor in Toleto et in Conca, in Burgos, in Castro et in omni regno suo; alfieraz comite Fredinandus; maiordomus G. Roiz; merino maior Guter Diaz; electo in Burgos Ferrand Gonçalvez. Ego dompna Urracca, qui hanc cartam fieri iussi coram istis testibus corroboravi et confirmavi. Huius rei sunt testes: Roi Ferrandez de Valdorrios t., Diago Gonçalvez de Celada t., Ferrand Gascon de Villaldemiro t., don Gonçalvo de Oro Maria t., Dominicus Johannis ts., Johannes Gillelmez f., Pedro Garciez f., don Johannes scriba t. Et concilio de Villaldemiro testes et auditores. Si quis etc. Jacobus me titulavit. (*Orig., perg.*)

VII

NOVIEMBRE DE 1216.

In Dei nomine. Ego don Vela Garciez, filio de don Garcia Ordonnez, bona voluntate vendo et roboro vobis domnus Garsias Ferrandez et uxor vestra domna Maior Arias totam quantam hereditatem ego habeo et soror mea Urraca Garciez in Bilviestre et in suos terminos et totum quantum ad nos ibi pertinet, scilicet: casas, terras, vineas, ortos, arbores, molinos, prata, solares populatos et non populatos, montes, et fontes, pascuis et rivis, cum introitibus et exitibus et cum omnibus suis pertinenciis, totum ab omni integritate, et accipio a vobis in precio C. morabetinos bonos directos, et unum mantum in roboramento, et so inde pacatus. Si quis is-

(1) Esta fecha está errada; el obispo de Burgos Fernán González no lo fué hasta fines de 1202; por ende, corresponde esta carta al año 1203, en que dicho obispo no estaba aún consagrado.

tam vendidam et istud roboramentum infringere voluerit, habeat iram Dei, et in cotum regis terre Dtos morabetinos persolvat, et vobis domnus Garsias Ferrandez et uxor vestra domna Maior Arias istam vendidam et istud roboramentum sit dupplatum vel melioratum in simile tali loco.

Facta carta mense novembris, sub era Mª CCª Lª IIIIª, regnante rege Henrico in Burgis et in Toleto et in Castella et in omni regno suo; alferiz domini regis, comite Alvaro Nunii, Gundissalvus Ruderici, maiordomus curie domini regis, Ordonius Martinez, merino maiore in Castella, Rodericus Semenez, archiepiscopus Toletane sedis, Tellus Telli, episcopus Palentine, Domnus Mauricius Burgensis episcopus. Huius rei sunt testes qui viderunt et audierunt; de infançonibus: Ferrant Suarez, Gil Gilez, Ferrant Armillez, Garcia Johannes, Roy Suarez, Munno Peidrez de Vallúgera, Ordonio Alvarez. Armillo de Ormaza. De criazon de la Regina: Garcia Peidrez de Valladolith. Dominicus Adam. De Burgis: Don Matheo del Chastel, el alcalde, Don Johan Yaguez el alcalde, Don Martín el alcalde, Don Petrus Gonçalvez.

Et son fiadores de riedra ad forum terre de istam hereditatem suprascriptam: Don Ordonio de Castil Serraçin et don Vela Garciez.

Et dieron por mano a Petrus Acedreis que metiese en la heredat a don Garcia Ferrandez vel ad suo mandamiento. Nicholaus Martini scripsit. (*Orig., perg.*)

VIII

2 DE FEBRERO DE 1219.

In nomine Domini nostri Jesu Christi, amen. Notum sit omnibus tam presentibus quam futuris quod ego dompnus Stephanus, abbas Sancte Marie Vitis, et totus conventus eiusdem loci, vendimus vobis dompno

Garsie Fernandi et uxori vestre dompne Maiori omnem illam hereditatem quam habemus in Villa Silos, et quantum ad nos pertinet in monasterio Sancti Cybriani, et vocem et demandam ad fundos terre, videlicet, cum domibus et vineis, cum solaribus populatis et depopulatis et rivis, cum molendinis et pascuis, in fonte et monte, cum ingressibus et egressibus et cum omnibus directuris et pertinentiis suis, pro quingentis aureis, et sumus de illis paccati. Et ego dompnus Stephanus abbas, qui hanc cartam fieri iussi, propriis manibus meis eam roboro et confirmo. Raimundus prior confirmat, Garsias subprior confirmat, Rodericus sacrista et cantor confirmat, Eximinus cellerarius confirmat, Petrus vestiarius confirmat, Johannes provisor confirmat, Petrus provisor confirmat, Garsias hostalarius confirmat, Benedictus portarius confirmat. Et totus conventus confirmat. Si quis ex nostris vel aliis hanc nostram venditionem iniuste violare, auferre, vel minuere, vel contradicere ausus fuerit, sit maledictus et excomunicatus atque in inferno cum Juda traditore dampnatus, et insuper pectet in coto regi mille aureos, medietatem regi et medietatem vobis dompno Garsie Fernandi, et vobis hereditatem in tali vel simili loco dupplatam restituat.

Facta carta IIIIº nonas febroarii, sub era mª ccª Lª viiª regnante rege Fernando in Toleto et Castella et in Extremadura et in omni regno suo; maiordomus regis Gundisalvus Royz, alfierez Lupus Didacus, merinus maior Gundisalvus Petri de Arniellas. Huius rei sunt testes: de militibus: Fernandus Bermudez, Sencius (*sic*) Fernandez, Lupus Semenez, Rodericus Petri, Garsias Royz, Gundisalvus Petri, Martinus Petri, Petrus Gundisalvi, Rodericus Diez, Dompnus Armillo, Petrus Ferdinandi Moralega. De presbyteris: Rodericus Dei gratia abbas Sancti Petri de Arlantia, Dompnus Didacus capellanus, Petrus clericus Sancte Marie de Fanokez. De laicis: dompnus Martinus, magister de la

Noz. De Torre de Patre. dompnus Stephanus. De Torre Domer: Petrus Diez. Petrus Kyrici, Gundisalvus de Quintanilla de Rivo de Francos.

Ego Stephanus scriptor qui hanc cartam scripsi, die et anno ut supra. ✠ (*Orig., perg.*)

IX

25 DE MARZO DE 1222.

✠ XPS. A. ω.—In Dei nomine. Notum sit omnibus hominibus presentem paginam inspecturis quod ego Rodericus Roderici, filius Roderici Didaci, non pro metu, nec pro turbatu sensu set propter meam spontaneam voluntatem vendo vobis don Garcia Ferdinandiz et uxori vestre domna Maiori illa mea propria hereditate quam ego habeo in Sancta Maria de Fanovequez et in suos terminos, terras, vineas, casas pobladas et per poblar, et solares et eras et ferragines, ortos, arbores, linares, cannamares, molendinis, rivis, pascuis, pratos, fontes, pontes, montes, ecclesias, ospitales, cum exitus et regressitus et quantum mihi ibi pertinet in Sancta Maria de Fanovequez et in suos terminos todo vobis vendo illo, quantum est nominatum desuper isto vendo vobis a fondos terra cum voce et demanda por DCC morabetis in precio et corroboratione, et sum paccato ex toto precio et de corroboratione, et non remansit nichil pro dari ex quantum ego et vobis don Garcia Ferdinandiz et uxori vestre domna Maiori in unum convenimus. Fiador de sanamento ego Rodericus Roderici qui vendo.

Facta carta notu die veneris ante Ramis, in die Sancte Marie Annunciacio in mense Marcii, VIII kalendas Aprilis sub era M^{a} CC^{a} LX^{a}, regnante rex Ferdinandus cum regina Beatrice in Tolleto et in Estremadura, de Vilche usque ad Sanctum Emeterium, de

la Moya usque ad Sanctum Sebastianum, de Bitoria usque ad Sanctum Facundum, et in Burgos et in Castro et in Castella et in omni regno suo; alfieraz regi Lupus Didaci, maiordomus regi Gundisalvo Roderici; archiepiscopus in Tolleto Rodericus Semmeniz, Mauricius Burgensis episcopus, Ferrand Ladron, merino maior. Et ego Rodericus Roderici, qui hanc carta istius vendicionis fieri iussi, coram his testibus confirmavi et roboravi. De militibus huius rei sunt testes: don Roderico Garcia de Orçegon cf. Garcia Lopez de Torquemada cf. Gundisalvus Garciez de Torquemada cf. don Petrus Luppiz cf. Gil Gilez de Osorno cf. Garcia Gonçalvez de Valverde cf. Ferdinandus Gonçalviz frater eius cf. Guter Gonçalvez de Fenestrosa cf. Petrus Gundisalvez cf. Ferrand Martinez cf. Alfonso Petriz cf. Alcaldibus de Burgos: Ordonius Alvarez cf. don Johan Petriz t. don Petrus Enriche t. don Elias de Limoges t. don Guillem Constanz t. don Pardo t. don Dominico fi de Garci Coisso t. Ista vendida fuit delant el rex in Munnio facta. Siquis ex meo genere vel alieno istum meum actum ex ista vendicione vel ista carta temptare voluerit, in primis habeat iram Dei Patris omnipotentis et ex Sancta María cum omnibus sanctis, sit maledictus et anathematizatus, cum Juda traditore in inferno dampnatus, et pectet in cotu regi mille libras aurei (*sic*), et vobis dompnus Garcia Ferdinandiz et uxori vestre domna Maiori vel filiis vestris vel filiabus ista hereditate dupplicata restituat in simili tali loco vel meliori. Jacobus de Villaldemiro me titulavit. (*Orig., perg.*)

X

Muñó, 22 de febrero de 1226.

✠ XPS. A. ω.—Per presens scriptum tam presentibus quam futuris notum sit ac manifestum quod ego

Ferrandus, Dei gratia rex Castelle et Toleti, una cum uxore mea Beatrice regina et cum filiis meis Alfonso, Frederico et Ferrando, ex assensu et beneplacito domne Berengarie regine genitricis mee, pro multis serviciis et magnis que michi fecistis et adhuc facere non cessatis, facio cartam donacionis, concessionis et confirmationis et stabilitatis vobis domno Garsie Ferrandi, dilecto meo, vestrique heredibus perpetuo valituram. Dono itaque vobis et concedo Figuerolam, que est in termino de Alarcos, cum aquis, pratis, rivis, montibus, fontibus et terris cultis et incultis et cum omnibus terminis suis prout in presenti pagina declaratur; videlicet, de rostro serre que est contra Caracuel in summo de illa cannada que cadit in Alcantariella, et istud pro entrada sit et exida ad sua ganata ad Xavalon; et de Alcantariella quomodo venit totum per lomum sicut aque vertunt et illa cannada ad iusum usque ubi ferit in Colladiello qui est inter ambas illas cannadas; et de illo Colladiello directe ad summum de Atalaya que est inter ambas las Figuerolas, et de summo atalaye directe per medium plani sicut respondet in la nava blanca que iacet in illa carrera que vadit ad Calatravam, et vadit directe per medium plani ad Villar del Pozo, et per medium del Villar ad cannadam que iacet inter la Mota et la Penna, et illa cannada ad sursum sicut aque vertunt usque ad summum serre, et sicut rediit per summum serre quomodo aque vertunt usque ad rostrum supradictum quod est in summo cannade. Et in istis fazeris serre, sicut aque vertunt, faciatis defesas de monte et de cuniculis, et in navis faciatis defesas pratorum ad opus boum. Ceteri termini sint comunes inter Alarcos et Figuerolam ad pascendum insimul et cortandum. Et hec mee donationis et concessionis pagina rata et stabilis omni tempore perseveret.

Si quis vero hanc cartam infringere seu in aliquo diminuere presumpserit, iram omnipotentis Dei plenarie incurrat, et regie parti mille aureos in caupto per-

solvat, et dampnum super hoc illatum restituat duplicatum.

Facta carta apud Munno XXII^a die Februarii era M^a CC^a LXIIII^a, anno regni mei IX°, eo videlicet anno quo Aceyt Abemnafomat, rex Baecie, devenit vassallus meus et osculatus est manus meas. Et ego predictus rex Ferrandus, regnans in Castella et Toleto, hanc cartam quam fieri iussi manu propria roboro et confirmo. Rodericus, Toletane sedis archiepiscopus, Hyspaniarum primas, cf. Infans Alfonsus, frater regis, cf. ✠ SIGNUM FERRANDI REGIS CASTELLE. (1.ª *Col.*) Mauricius Burgensis episcopus cf. Tellius Palentinus episcopus cf. Luppus Segontinus eps. cf. Lupus Conchensis eps. cf. Dominicus Abulensis eps. cf. Dominicus Placentinus eps. cf. Johannes Calagurritanus eps. cf. Johannes, domini regis Cancellarius, abbas Valleoleti, cf. (2.ª *Col.*) Alvarus Petri, tenens Marcos (*sic*) et Anduiar, cf. Alfonsus Tellii cf. Rodericus Roderici cf. Garsias Ferrandi, maiordomus regine domne Berengarie, cf. Suerius Tellii cf. Guillelmus Gonzalvez cf. Guillelmus Petri cf. Gonçalvus Gonçalvez de Çavallos, maior merinus in Castella, cf. Lupus Didaci de Faro, alferiz domini regis, cf. Gundisalvus Roderici, maiordomus curie regis, cf. (*Orig., perg.; perdido el sello.*)

XI

SANTO DOMINGO DE SILOS, 16 DE ENERO DE 1227.

✠ XPS. A. ω.—Tam presentibus quam futuris notum sit ac manifestum quod ego Ferrandus, Dei Gratia rex Castelle et Toleti, una cum uxore mea regina Beatrice, et cum filiis meis Alfonso, Frederico et Ferrando, ex assensu et beneplacito regine domne Berengarie genitricis mee, facio cartam donacionis, concessionis et confirmationis et stabilitatis vobis domno Gar-

sie Ferrandez dilecto meo valituram. Pro multis itaque serviciis et magnis que michi diu et fideliter fecistis et facitis cotidie, dono et concedo vobis totum pectum et ius quod habeo et habere debeo in Villa Maior, que est in campo de Munno, ut illud vos vel cuicumque illud dederitis habeatis iure hereditario, et possideatis dando, vendendo, concambiando seu ex eo quidlibet aliud faciendo. Et hec mee donacionis et concessionis pagina rata et stabilis omni tempore perseveret. Si quis vero hanc cartam infringere seu in aliquo diminuere presumpserit, iram Dei incurrat, et regie parti mille aureos in cauto persolvat, et dampnum super hoc vobis illatum reddat dupplatum.

Facta carta apud Sanctum Dominicum Exilihensem XVI die Ianuarii era M[a] CC[a] LX[a] V[a], anno regni mei decimo, eo videlicet anno quo Baeciam et Capellam adquisivi, secundo etiam anno quo Salvaterram, Martos, Anduchar et Borialamer de manibus sarracenorum liberata reddidi cultui christiamo. Et ego rex Ferrandus, regnans in Castella et in Toleto, hanc cartam quam fieri iussi manu propria roboro et confirmo. Rodericus Toletane sedis Archiepiscopus et Hyspaniarum primas cf. Infans domnus Alfonsus, frater domini regis cf. ✠ SIGNUM FERRANDI REGIS CASTELLE. Lupus Didaci de Faro, alferiz regis cf. Gonzalvus Roderici, maiordomus curie regis, cf. (1.[a] *Col.*) Mauricius Burgensis episcopus cf. Tellius Palentinus eps. cf. Lupus Segontinus eps. cf. Lupus Conchensis eps. cf. Petrus Oxomensis eps. cf. Dominicus Abulensis eps. cf. Dominicus Placentinus eps. cf. Johannes Calagurritanus electus cf. Johannes domini regis cancellarius et abbas Valleoleti cf. (2.[a] *Col.*) Alvarus Petri, tenens Martos et Anduchar, cf. Alfonsus Tellii cf. Rodericus Roderici cf. Garsias Ferrandi cf. Rodericus Gonzalvi cf. Guillelmus Gonzalvi cf. Guillelmus Petri cf. Didacus Martini cf. Garsias Gonzalvi, maior merinus in Castella, cf. Dominicus Al-

vari iussu vice cancellarii scripsit. (*Orig., perg.; perdido el sello.*)

XII

VILLAMAYOR, 4 DE MARZO DE 1228.

✠ XPS. A. ω.—In Dei nomine amen. Quoniam longinquitate temporis facta que pagine non traduntur cito a mentibus hominum elabuntur, inde est quod ego Garsias Fernandi, maiordomus regine domne Berengarie, de consensu et beneplacito domne Maioris Arie, uxoris mee, bono animo et spontanea voluntate, nullo cogentis imperio, neque suadentis articulo, in remissionem peccatorum nostrorum atque perentum nostrorum, facimus cartam donationis et firmitudinis, in perpetum valituram, Deo omnipotenti et beatissime Genitrici sue semperque virgini Marie, et ordini Cisterciensi et monasterio Sancte Marie Regalis Burgensis, et vobis domne Sancie abbatisse, tum temporis existentis ibidem, de monasterio Sancte Marie et Sancti Vincentii de Villamaiori, cum omnibus pertinentiis et directuris suis, quod nos iure hereditario pacifice et quiete possidemus tam ratione patrimonii quam ratione emptionis et adquisitionis atque donationis.

Videlicet, ipsum monasterium supradictum de Villamaiori cum omnibus pertinentiis et directuris suis, et cum omni hereditate et pertinentiis quas nos ibi habemus et habere debemus, tam ratione patrimonii quam ratione comparationis sive cuiuscumque adquisitionis, et de omni illo quod in omnibus diebus nostris, Deo opitulante, ibidem poterimus adipisci; et cum domibus quas habemus in Burgis, quas emimus et adquisivimus in vico Sancte Agate; et cum omni illa hereditate quam habemus in Prezencio, quam emimus ab archiepiscopo et capitulo Toletano; et cum omni illo quod amodo, dan-

te Deo, ibi posterimus adipisci; et cum ecclesia Sancti Michaelis de Vascones, quam ibi emimus cum omnibus pertinentiis, hereditatibus et directuris suis, et cum omni illo quod in omnibus diebus vite nostre ibi adquirere amodo poterimus, Deo dante; cum Turre de Paderno, cum omnibus pertinenciis et directuris suis spectantibus ad ipsum monasterium de Villamaiorii; et cum Nava et Zorita cum pertinenciis et directuris suis; et cum Vallezalamio et Torrezella de Monte cum omnibus pertinenciis et directuris suis; et cum Zafael et Quintanella de sub Sancto Petro de Villa et cum pertinentiis et directuris suis; et Sancta Maria de Durancho et Manziles, cum omnibus pertinenciis et directuris suis; et cum Sancta Cecilia de Rio de Arlanza cum omnibus pertinentiis et directuris suis; et cum Sancta Cecilia de Cerrato cum omnibus pertinentiis et directuris suis; et Peral cum pertinenciis suis; et cum Quintanella de Roanno cum pertinenciis suis; et cum hereditate de Pennella que ibi spectat ad ipsum monasterium; et cum hereditate quam ipsum monasterium habet in Pampliga; et cum hereditate de Villa serrago quam illud monasterium ibi habet; et cum omni hereditate et pertinenciis quas ipsum monasterium habet in Villasendino; et cum Sancto Michaele de Valterra cum omnibus hereditatibus et pertinenciis et directuris suis; et cum Polancho, circa Sanctam Julianam in Asturiis, cum omnibus pertinenciis et directuris suis; et Villella que est in valle de Ripa Yble cum pertinentiis et directuris suis; et Villascusa circa Sanctum Martinum de Felines cum pertinenciis et directuris suis; et Robredo en Castella veteri circa rivum suum cum omnibus pertinenciis et directuris suis; et cum hereditate de Villafortes, que spectat ad monasterium supradictum; et cum uno solari quod ipsum monasterium habet Burgis in vico Sancte Marie de Veteri ruga.

Tali videlicet pacto et conditione damus et conditionaliter concedimus supradictum monasterium, cum

predictis hereditatibus et rebus supradictis et cum pertinentiis et directuris suis, Deo omnipotenti et Beate Marie semper virgini et cisterciensi Ordini et monasterio Sancte Marie Regalis Burgensis et vobis domne Sancie abbatisse et successioni vestre, ut semper sit monasterium per se, exhibens tantum monasterio Burgensi reverentiam et debitam obedientiam secundum cisterciensis Ordinis instituta.

Si quis igitur, tam de nostris, quam de extraneis, contra hoc factum nostre donationis venire voluerit et illut infringere temptaverit, iram Dei omnipotentis incurrat, et pro ausu temerario vocem huius carte pu[blice]? mille morabetinos pectet; et quantum inquietaverit in duplo restituat, scripto semper in suo sobore permanente. Et ut hoc factum nostre donationis maiorem obtineat firmitatem, duas cartas per alphabetum divisas super hoc scribi fecimus, et easdem sigilli nostri munimine roborari, quarum una remanet penes monasterium Sancte Marie Regalis, Burgensis, altera penes ipsum supradictum de Villamaiori.

Actum est hoc apud ipsum monasterium de Villamaiori, tempore domine Marine Arie, tum temporis ibidem abbatisse, sub era mª ccª Lxª VIª, quarta die mensis marcii, regnante rege Fernando in Castella et Toleto et Extrematura cum regina Beatrice uxore sua et filiis suis Alfonso, Frederico, et Fernando et illustrissima matre sua regina Berengaria. Gondissalvo Roderici existente maiordomo; maiorino maiore Garcia Gonzalvi de Ferraria; Mauricio episcopo Burgensi.

Teste huius rei: Vitalis abbas de Buxeto; Frater Michael, monachus eius; Frater Gonzalvus, monachus eius; Rodericus, prior Sancti Petri de Gomiel; Frater Xemenus sacrista, eius monachus.

Ego autem supradictus Garcias Fernandi et uxor mea domina Maior et filii et filie nostre, hanc cartam quam fieri iussimus propriis manibus roboramus et hoc signum facimus ✠.

1.ª *Col.* Vincentius monachus cf. Egidius monachus cistercienses, cf. Dominicus de Soria presbiter, cf. Gonzalvus capellanus Burgensis monasterii cf. Et Fernandus frater eius cf. 2.ª *Col.* Gometius Gonzalvi cf. Rodericus Martini d'Arcos cf. Fernandus Garcie et fratres eius Johannes Garcie et Alfonsus Garcie cf. Fernandus Roderici et Lupus frater eius, quorum est avus dominus Garsias actor huius rei. cf. 3.ª *Col.* Frater Gonzalvus, prior de Olmos, cf. Frater Michael, prior S. Christofori d'Eveas, cf. Rodericus Petri de S. Michaele, cf. Gonzalvus Garcie, filius Garcie Johannis, cf. Garsias Gonzalvi, cf. Ferran Martini d'Ormaza, frater eius Garcia Martini, Sancius Ermilli, Ordonius Petri, milites, cf. 4.ª *Col.* Johannes de S. Romano, cf. Johannes de los Cannos, cf. Martinus d'Olmellis, cf. De Concilio de Villamaiori: Dominicus Jacobi Alcas, cf. Dominicus Martini Alcas cf. Dominicus Johannes, cf. 5.ª *Col.* De Sancta Cecilia: Petrus Gundissalvi cf. Maiorinus Michael cf. De concilio de Videzella: Martinus Armaentalez cf. Johannes, filius juverii, cf. 6.ª *Col.* De Vallezalamio, Didacus et Joannes frater eius, cf. De Zorita: Dominicus, cf. De Vascones: Vincentius, cf. De Sancta Maria de Fannovequez: Dominicus presbyter, cf. Dominicus diachonus, cf. Et aliorum locorum multi testes qui viderunt et audierunt, cf. Bartholomeus, clericus episcopi Palentini, notavit. (*Orig., perg., partido por a. b. c.: llevó sello pendiente.*)

XIII

7 DE SEPTIEMBRE DE 1228.

Notum sit omnibus, cumo esta es carta de remenbrança, cumo yo don Garcia, con plazer et con otorgamiento de mi mugier donna Mayor Arias, fago tal pleyto et tal abenencia con meos filios don Roy Garciez et don Ferranth Garciez et donna Mayor Garciez por par-

ticion dessu madre donna Teresa Munnoz qe ficieron comigo en Villaldemiro de quanto compré et gané con su madre fasta aqel dia qe partieron comigo. Et por aquella partición qe les cayo de parte de ssu madre de moble et de heredat en Villaldemiro et in Santa Maria de Fañovequez et en Fuente dosso et en Escuderos et en Santa Cecilia, en estos logares o en otros si los ya, et por toda particion quanta devien aver de parte de ssu madre de moble et de heredat, doles por sus suertes en cambio: a Don Roy Garcies, toda quanta heredat yo e et compré et gané en Escuderos et en Congosto et en Fuente Espina, et la serna de Negrillos, con conpras et ganancias et con todo quanto yo heredar y devo. Et do a Ferranth Garciez todo quanto qe yo e en Talamanca et en Talamanquilla, con la serna qe es entre Torrepadre et Talamanca, con compras et ganancias et con todo quanto yo heredar y devo. Et do a Doña Mayor Garcia todo quanto qe yo e en Santa Cecilia et en Manciles et en Sant Godesmian, foras sacado end lo qe yo tenia de Sant Veçent de Villamayor, todo lo al le do con compras et ganancias et con todo cuanto yo heredar y devo. Et estas heredades nominatas les do por las sus suertes sabidas qe les cayeron de parte de ssu madre Doña Teresa Muñoz qe ellos devien heredar; et doles estas casas con bues e con todel moble qe en las casas es, assi cum estan enteramientre.

Et doles ciento ciento (*sic*) cargas de pan et con esto se parten por pagados de Don Garcia so padre de moble et de heredat de todo quanto les apertenecie de parte de ssu madre.

Et sobresto yo Don Roy Garcia et yo Don Ferranth Garcia et yo Doña Mayor sumus pagados de Don Garcia, nuestro padre, de todo quanto nos apertenecia de parte de nuestra madre Doña Teresa Muñoz, de moble et de heredat, con estas suertes sabidas assi cum son superscriptas, et de todo quanto ganó con nuestra madre Doña Teresa Muñoz.

Facta carta in mense Setembris, in viespera de Nativitas Sancte Marie, Anno ab incarnacione Domini Jesu Christo Mº CCº XXº VIIIº, era m cc Lx vi. Hujus rei sunt testes: de filiosdalgo: Gonçalvo Gomez, filio del comde Don Gomez; Roy Gonçalves de Valverde; Roy Martinez de Arcos; Petro Gomez; Nuño Nuñez; Alvar Nuñez, frater ejus, filios de Nuño Gonçalvez; Don Ordoño Alvarez; Don Armillo de Ormança; Alvar Garciez; Gomez Armillez; Don Gil frater ejus; Don Diego; Don Sancho; Don Rodrigo; Don Adam; Roy Petrez de Sancto Michael de Paramo; Ferranth Martinez; Diago Gonçalvez. De Muño; Don Yague el alcalde; Don Gonçalvo el alcalde; Don Estevan el alcalde; Don Muño de Celada; Don Petro presbyter; Don Martin presbyter; Petro Petriz presbyter; Don Rodrigo, filio de Petro Michaellez; Don Estevan el iuez; Don Dominico Alvaro. Martinus Petri scripsit. (*Orig., perg.; partido por a. b. c.*)

XIV

Junio de 1228.

In nomine Domini. Notum sit omnibus hominibus tam presentibus quam futuris, quod ego don Estevan, abbath del monasterio de la Vid, una cum todo el convento daqueste mismo monasterio et con otorgamiento del rey don Ferrando nuestro señor, de nuestras bonas voluntades vendemos et roboramos vobis don Garcia Ferrandez et a uxor vestra donna Mayor Arias todo quanto qe nos abemos et a nos apertenece en Cevico Nabero et in suos terminos, scilicet, collaços, terras, vineas, casas, solares populatos et non populatos, ortos, molinos, prados, pastos, rivis, aquis, montes et fontes, entradas, exidas, con todas suas pertenencias, totum ab omni integritate; et prendemus de vobis in precio quinientos morabetis bonos directos et un manto en robo-

ra, et sumus de illis paccati de vendida et de robora. Qui ista vendida quisiere temtar, aya la ira de Dios primerament, et in cotum regi terre mil morabetis persolvat, et ista vendida et ista robora sit vobis don Garcia Ferrandez et a uxor vestra donna Mayor Arias dupplata vel meliorata in simili et tali loco.

Facta carta in mense Junii, sub era m^a^ cc^a^ Lx^a^ et sex annos, regnante rege Ferdinando cum uxore sua regina Beatrice in Burgos et in Toleto et in Castella et in omni regno suo. Don Roderico el prior, confirma, Don Ferrando susprior, confima, Don Johan provisor, confirma, Don Remondo sacrista, confirma, Don Diago celleriço, confirma, Don Garcia bestiario, confirma, Don Petro ostalero, confirma, Don Benito portero, confirma. Todel convento daquest supradicto monasterio de la Vid, confirman. Huius rey sunt testes qui fuerunt antel rey quando esta venta et ista robora fue fecha: don Rodrigo Diaz de los Camberos, don Rodrigo Gonçalvez, filio de don Gonçalvo Roiz, Roy Petriz Tapiola, Petro Xemenez de Soria, Gonçalvo Petriz Descalada, Pelay Nichola, don Gonçalvo Johanes, alcalde del rey, don Johan Cambiador, alcalde de Burgos. De criaçon: don Lorenth copero, Johan de Hunes. De Roda: don Pasqual, don Lechon, don Adam del Aldeuela, Petro Martínez de la Horra. De Maderolo: don Gordo, don Yenengo frater eius, Michael Petriz, Dominico Johannes. Ego don Ferrando, rey de Castella, et mea mater la reyna donna Berenguela otorgamos ista vendida et ista robora qe fue fecha ante nos; et por qe sea mas firme et mas estable yo rey don Ferrando mando poner meo segillo en ista carta. (*Orig. perg.; perdido el sello.*)

XV

VALLADOLID, 18 DE AGOSTO DE 1232.

✠ XPS. A. ω.—Tam presentibus quam futuris perpresens scriptum notum sit ac manifestum quod ego Ferrandus, Dei gratia rex Castelle et Toleti, Legionis et Gallecie, una cum uxore meá Beatrice regina et cum filiis meis Alfonso, Frederico et Ferrando, ex assensu et beneplacito regine domne Berengarie, genitricis mee, facio cartam donationis, concessionis, confirmationis et stabilitatis vobis domno Garsie Ferrandi et uxori vestre domne Maiori Arie, filiis et filiabus vestris totique successioni vestre perpetuo valituram. Dono itaque vobis villam illam que dicitur Maçaneda, que est in terra de Limia. Hanc, inquam, dono vobis cum omnibus terminis suis et cum omnibus pertinenciis et directuris suis et cum omnibus que ad vocem regiam in eadem pertinere noscuntur. Hec, inquam, omnia vobis dono ut ea iure hereditario habeatis et in eternum possideatis, faciendo de eadem villa quicquid volueritis dando, vendendo, comutando, impignorando, et quodcumque volueritis de ipsa faciendo. Hoc autem facio vobis pro multis et bonis serviciis que mihi fecistis et maxime in principio regnorum Castelle et Legionis. Et hec mee donationis et concessionis pagina rata et stabilis omni tempore perseveret. Si quis igitur hanc cartam infringere seu in aliquo diminuere presumpserit, iram Dei omnipotentis plenarie incurrat, et regie parti mille aureos in cauto persolvat, et dampnum vobis vel successioni vestre super hoc illatum restituat duplicatum. Facta carta apud Valleoletum XVIII Augusti era Mª CCª Septuagesima. Et ego supradictus rex Ferrandus, regnans in Castella et Toleto, Legione et Gallecia, Badallocio et Baecia, hanc cartam quam fieri iussi manu propria roboro et confirmo. ✠ SIGNUM FERRANDI, REGIS CASTELLE ET

Toleti, Legionis et Gallecie. Lupus Didaci de Faro, alferiz domini regis, cf. Garsias Ferrandi, maiordomus curie regis, cf. Rodericus Toletane sedis archiepiscopus, Hyspaniarum primas, cf. Infans domnus Alfonsus, frater domini regis, cf. Bernaldus, Compostellane sedis archiepiscopus, cf. Johannes, Oxomensis electus, domini regis cancellarius, cf.

1.ª *Col.* Mauricius Burgensis eps., cf. Tellius Palentinus eps., cf. Bernaldus Segobiensis eps., cf. Lupus Segontinus eps, cf. Johannes Calagurritanus eps, cf. Dominicus Abulensis eps., cf. Gonçalvus Conchensis eps., cf. Dominicus Baeciensis eps., cf. 2.ª *Col.* Alvarus Petri, cf. Rodericus Gonçalvi, cf. Tellius Alfonsi, cf. Guillelmus Gonçalvi, cf. Didacus Martini, cf. Gonçalvus Gonçalvi, cf. Rodericus Roderici, cf. Alfonsus Suerii, cf. 3.ª *Col.* Johannes Ouetensis eps., cf. Nunnius Astoricensis eps., cf. Martinus Çamorensis eps., cf. Martinus Salamantinus eps., cf. Michael Lucensis eps., cf. Laurencius Auriensis eps., cf. Michael Civitatensis eps., cf. Stephanus Tudensis eps., cf. 4.ª *Col.* Rodericus Gomez, cf. Rodericus Ferrandi, cf. Ferrandus Guterrii, cf. Ramirus Frolez, cf. Didacus Frolez. cf. Rodericus Frolez, cf. Ferrandus Johannis, cf. Pelagius Arie, cf. Alvarus Roderici, maior merinus in Castella, cf. Sancius Pelagii, maior merinus in Gallecia, cf. Garsias Roderici Carnota, maior merinus in Legione, cf. (*Orig., perg.; perdido el sello.*)

XVI

Villaldemiro, 20 de octubre de 1240.

Conoçuda cosa sea a todos los homes que aquesta mi carta vieren como yo don Garcia, de mi bona voluntad et a saneamiento de mi alma et de mi cuerpo, fago esta manda et partola asi. Mando al Monasterio de

Sancta Maria de Sant Vicente de Villamayor con mio cuerpo que e y mandado el quinto de quanto mueble en el mundo es, et nombradamente de haberes et de pan et de vino et de ropa et de ganado et de todo quanto mueble es en todas cosas, fuera ende caballos et lorigas. Mando por el quinto de quanta heredad es en todo el mundo la heredad que es en Villamayor quanto he et heredo et a mi perteneçe, todo a fondos terra, et quanto yo heredo de mio patrimonio, et quanto compré et gané. Et mando las casas de Lerma, las que compre del abbad de Fusiellos et quanto yo gané. Esta heredad nombrada mando por mio quinto, todo a fondos tierra, quanto yo y heredo et quanto compré he gané et quanto a mi pertenece con todas sus pertenencias et con todos los derechos. Et mando a los frayres de la Orden de Calatrava quinientos mrs. Mando a la Orden de Ucles quinientos mrs. Mando al Monesterio de Ranuço docientos mrs. Mando al Monesterio de Carriço docientos mrs. Mando al Ospital de Sant Joan de Jerusalem quinientos mrs. de que tengan los frayres un caballo en tierra de ultramar por mi un año, con tal paramiento que si yo por aventura fiziese esta romeria en mi vida que estos quinientos mrs. no los den. Et demas desto mando setecientos mrs. al convento de Sancta Maria de Sant Vicente de Villamayor desta guissa: que compren una heredad de que salga atal renta porque puedan tener un clerigo que cante missa ante el altar de Sancta Maria por la mi anima, et que arda y candela de cera ante aqueste altar todos los dias et todas las noches que fuere el siglo de aqueste mundo. E mando vestir cien pobres. E mando que fagan cantar diez annales por la mi alma. E mando a los malacos de Forniellos docientos et çinquenta mrs. Mando a Sancta Maria de Rocamador docientos mrs. Mando que si alguna heredad tengo a tuerto de algun home, que lo entreguen los cabeçales. Mando a don Domingo el capellan çiento et veynte mrs.; a Fernan Royz, çiento et

veynte mrs.; a Joan Perez çiento et veynte mrs.; a don Romero quarenta mrs.; a Andrés quarenta mrs.; a Boxedo çien mrs.; a Torquemada çien mrs.; a Fontcaliente çien mrs.; a Barria çien mrs.; a Palaçuelos çien mrs.; a los caballeros mios que yacen captivos en tierra moros, a Rodrigo Ordoñez quinientos mrs., a Tel Garcia docientos mrs., a Pedro Garcia de Contreras docientos mrs., a Armillo Gustios docientos mrs., a Garci Muñoz docientos mrs., a Gonzalo Fernandez docientos mrs., a Ruy Fernandez el Gallego çien mrs., a Alfonso Lopez de Villahoz, çien mrs., a Alfonso Perez, hermano de Garci Muñoz çien mrs., a Garci Martinez de Campos çien mrs. La mi loriga et las brafonas et la loriga de caballo mando a Joan Garcia; el mi caballo al Temple; el azor garcero et el azor anadero et el torçuelo mando que los den a la reyna donna Berenguella. Et quito los caballos a quantos mios vasallos de mi los tienen. Et quito ambos merinos et a unos caseros et a quantos de mi tubieren algo, dando sus quentas derechas. A donna Mayor et a mis fijos mando las mis sortijas, fueras los diamantes a Villamayor para façer una cruz. Mando el mio camaeo, bono a mio señor el infante don Alfonso. Esta carta et esta manda et a donna Mayor Arias mi muller et al Monesterio de Villamyor et todo quanto en el mundo yo don Garcia he, metolo en mano del rey don Fernando et de la reyna donna Beringuella et de mio señor el infante don Alfonso, cuya merced yo so et quien lo dio et con quien lo gane. Et por la su merced et por la limosna que siempre me fizieron, que defiendan a donna Mayor et a todo lo mio, et por la su merced que lo fagan todo cumplir assi como yo mando. Et si algun home lo quisiere contrastar a ellos; a ellos pido merced que los fagan cumplir; et a ellos fago yo señores et poderosos de donna Mayor et de quanto en mundo he. Et de toda esta manda que yo mando fago poderosos en todo quanto he a la abbadessa de Villamayor et a donna Mayor Arias mi muller, et a don Rodrigo Gar-

cia mio fijo, et a Garcia Alvarez, que cumplan todas estas cosas que yo mando; et que mios fijos no sean poderosos en lo mio fasta esto sea cumplido. Et mando que esta manda vala por todo tiempo si la yo non canviare. Esta carta fue fecha en Villaldemiro, domingo veynte dias andados de Octubre anno ab Incarnatione Domini mille et ducientos et quarenta et uno, era mill ducientos et setenta y ocho años. Testigos: freire Pedro, prior de la casa de la predicacion de Burgos, et freire Miguel et freire Aparicio et freire Garcia, et don Domingo el capellan, et don Romero, et Fernand Roiz, et Joan Perez que fiço la carta. Et yo don Garcia otorgo esta carta et esta manda et robora, et mando a los cabeçales sobre dichos que si fallaren que yo alguna cosa fez de tuerto, que la enmienden. (*Copia simple del siglo XVI o principios del XVII. El original tenía sello pendiente, de cera, del otorgante.*)

XVII

Toledo, 27 de marzo de 1243.

In Dei nomine. Conoçuda cosa sea a todos los que esta carta vieren como nos don Migael dean et el Cabillo de Sancta Maria de Toledo, por muchos servicios, bonos et agradables que fiço don Garcia Ferrandez, que Dios perdone, a la eglesia de Toledo, et otrossi por la donacion de la casa de Toledo, que es dicha el mesonciello, cerca de los bannos del Cavalliello, con un poço que es hy, que nos fizieron dona Mayor Arias et los fiios de don Garcia su marido, segund que yaze en la carta del donadio, lo que nos les tenemos en grand grado et en grand amor, recebimos los en oraciones et en los otros bienes que seran fechos en la eglesia de Toledo hata la fin del mundo; et prometemos de façer cadaño anniversario por alma de don Garcia, et otrosi

por alma de dona Mayor, quando della deviniere. E porque esta cosa sea mas firme, feziemos fazer esta carta, seellada con nuestro seello et subscripta et confirmada de nostras subscripciones. Datum apud Toletum VI^{to} Kalendas Aprilis era M^{a} CC^{a} LXXX prima, anno Domini M.^{o} CC^{o} XL° tercio. Ego M. decanus Toletanus confirmo et s. Ego Guterrius Fernandi canonicus Toletanus s. ego B. Munionis canonicus s. ego W. Capellanus cf. et iussi scribere pro me. ego magister Petrus, canonicus Toletanus s. ego G. Aznarii cf. et iussi scribere pro me. ego Johannes Cipriani canonicus s. ego Magister Guillelmus canonicus s. ego Augustinus canonicus s. ego Noteranus canonicus s. ego Magister Dominicus, Toletane ecclesie precentor cf. et s. ego B. Calatravensis archidiaconus s. ego Magister Lupus, canonicus Toletanus s. ego Ferrandus Garsie canonicus Toletanus s. ego magister Stephanus Toletanus canonicus s. ego Guillelmus de Tutela canonicus. (*Orig., perg.; las firmas son autógrafas; conserva parte del sello de cera capitular.*)

XVIII

LYON, 21 DE MAYO DE 1250.

Innocentius episcopus, seruus servorum Dei, venerabili fratri... episcopo Palentinensi, salutem et apostolicam benedictionem. Ne obruatur innocentia si fuerit indefensa, expedit ut hiis potius adsit tutela iustitie quibus minus proprie defensionis potentia suffragatur. Cum igitur, sicut accepimus, dilecte in Christo filie Abbatissa et Conventus Monasterii de Villamaiori, Cisterciensis ordinis, Burgensis diocesis, a nonnullis qui letantur cum malefecerint multipliciter molestentur, Nos earundem quieti providere volentes, fraternitati tue per apostolica scripta mandamus quatinus dictis abbatisse et

Conventui presidio defensionis assistens, non permittas ipsas super bonis suis contra indulta priuilegiorum Sedis Apostolice ab aliquibus indebite molestari, molestatores huiusmodi per censuram ecclesiasticam appellatione postposita compescendo. Presentibus post triennium minime valituris.

Datum Lugduni XII kalendas Junii Pontificatus nostri anno septimo. *Al dorso*: Fernandus Roderici. (*Orig., perg.; con sello de plomo.*)

XIX

Lyon, 11 de junio de 1250.

INNOCENTIUS episcopus servus servorum Dei, venerabilibus fratribus... archiepiscopo Toletano et suffraganeis suis, et dilectis filiis abbatibus, prioribus, decanis, archidiaconis, archipresbyteris et aliis ecclesiarum prelatis per Toletanam provinciam constitutis, salutem et apostolicam benedictionem. Non absque dolore cordis et plurima turbatione didicimus, quod ita in plerisque partibus ecclesiastica censura dissolvitur et canonice sententie severitas enervatur, ut viri religiosi et hii maxime qui per Sedis Apostolice privilegia maiori donati sunt libertate, passim o malefactoribus suis iniurias sustineant et rapinas, dum vix invenitur qui congrua illis protectione subveniat, et pro fovenda pauperum innocentia se murum defensionis opponat. Specialiter autem dilecte in Christo filie... abbatissa et sorores monasterii Sancte Marie de Villamaiori, Cisterciensis ordinis, Burgensis diocesis, tam de frequentibus iniuriis quam de ipso cotidiano defectu iustitie conquerentes, vniversitatem vestram litteris petierunt apostolicis excitari ut ita videlicet eis in tribulationibus suis contra malefactores ipsarum prompta debeatis magnanimitate consurgere, quod ab angustiis quas sustinent et pressu-

ris vestro possint presidio respirare. Ideoque universitati vestre per apostolica scripta mandamus atque precipimus quatinus illos qui possessiones vel res seu domos predictarum sororum irreverenter invaserint, aut ea iniuste detinuerint que predictis sororibus ex testamento decedentium reliquuntur, seu in ipsas uel earum aliquam contra apostolice sedis indulta sententiam excommunicationis aut interdicti presumpserint promulgare, vel decimas laborum de terris habitis ante Concilium generale, ante quod susceperunt eiusdem ordinis instituta, quas propriis sumptibus excolunt seu nutrimentis animalium suorum, spretis Apostolice Sedis privillegiis, extorquere, monitione premissa, si laici fuerint, plublice candelis accensis singuli vestrum in diocesibus et ecclesiis vestris excommunicationis sententia percellatis: si vero clerici vel canonici regulares seu monachi fuerint, eos appellatione remota ab officio et beneficio suspendatis, neutram relaxaturi sententiam donec predictis sororibus plenarie satisfaciant; et tam laici quam clerici seculares, qui pro violenta manuum iniectione in easdem sorores vel ipsarum aliquam anathematis vinculo fuerint innodati, cum diocesani episcopi litteris ad sedem apostolicam venientes ab eodem vinculo mereantur absolui. Datis Lugduni III idus Junii, pontificatus nostri anno septimo. *En el pliego*: Th. O. *Al dorso*: Fernandus Roderici. (*Orig., perg.; perdido el sello.*)

XX

Valladolid, 2 de septiembre de 1255.

✠ XPS. A. ω .—Connosçuda cosa sea a todos los omnes que esta carta vieren, cuemo yo Don ALFONSO, por la gracia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia et de Jahen, en uno con la reyna Donna IOLANT,

mi mugier, et con mis fijas la inffante Donna Berenguella et la inffante Donna Beatriz, por muchos servicios que me fizo Donna Mayor Arias, dol et otorgol por heredamiento Cecivo de la Torre con todos sus terminos, et con todos sus montes, et con todos sus rios, et con sus fuentes, et con sus pastos, et con sus entradas, et con sus sallidas, et con todas sus pertenencias, et con todos aquellos derechos, et con todo aquel sennorio, et con todas aquellas cosas que yo hy he et devo aver pora siempre iamas, salvo ende que finca pora mi et pora todos aquellos que regnaren despues de mi moneda et justicia; et dogela desta guisa por heredat que guarde et que tenga el conceio de Cevico de la Torre a aquellos que oy hy son moradores et que seran daqui adelante pora siempre iamas todos sus fueros et todos sus derechos, assi como siempre los ovieron en dias del rey Don Alfonso mio visavuelo, et del rey Don Ferrando mio padre, et en el mio en todas cosas; et que lo aya ella et sus fijos et sus nietos et todos aquellos que della vinieren, que lo suyo ovieren de heredar, pora dar, pora vender, pora camiar, pora empeñar, pora enagenar et pora fazer della todo lo que quisiere, como de lo suyo mismo. Et mando al conceio de Cevico de la Torre, a quantos oy hy son moradores et que seran daqui adelante pora siempre iamas, que den e que recudan a Donna Mayor Arias et a sus fijos et a sus nietos et a quantos della vinieren, assi como sobredicho es, que lo suyo ovieren de heredar, en todos los deretos et a quantos della vinieren, assi como sobredicho es. Et mando que derruequen la torre, et que non fagan hy castiello en ningun tiempo sin plazer e sin otorgamiento de mi et de los que regnaren despues de mi. Et mando et deffiendo firmemiente que ninguno non sea osado de yr contra este privilegio deste mio donadio, nin de crebantarle, nin de minguarle en ninguna cosa; ca qualquiere que lo fiziesse avrie mi yra, et pechar me en coto diez mill moravedis, et a ella todo el

danno doblado. Et porque este privilegio sea firme et estable, mandelo seellar con mio seello de plomo.

Fecha la carta en Valladolit, por mandado del rey, dos dias andados del mes de Setiembre, en era de mill e dozientos e novaenta et tres anos, en el año que don Odoart, fijo primero et heredero del rey Henrric de Anglatierra, recibio cavalleria en Burgos del rey don Alfonso el sobredicho. Et yo sobredicho rey don Alfonso, etc. (Siguen las confirmaciones ordinarias.) (*Orig., perg.; ha perdido el sello pendiente.*)

XXI

VILLALDEMIRO, 28 DE FEBRERO DE 1262.

Connosçuda cosa sea a quantos esta carta vieren cumo yo don Johan Garcia et yo don Alfonso Garcia et yo don Diago Garcia et yo donna Teresa Garcia et yo donna Marina Garcia et yo Garçi Gutierrez et yo Johanna Gutierrez damos a vos donna Mayor Garcia, priora del Monasterio de Villamayor quanto avemos et devemos aver en Quintaniella de Vallado, casas, solares, heredades, viñas, huertos, molinos, prados, pastos, aguas, montes, todo quanto nos hy avemos et heredar devemos con entradas et con exidas, con voz et con demanda, todo entera miente lo damos sin entredicho et sin escatima ninguna, fueras ende las devisas, pora siempre jamas perpetual miente pora servirvos dello en toda vuestra vida, et despues que finque en el Monasterio libre et quito. Esto todo vos damos, asi como sobrescripto es, por quanta partida aviedes a aver de parte de vuestro padre et de vuestra madre que nos diestes pora nos que lo partiessemos. Et yo donna Mayor Garcia, priora del Monasterio de Villamayor, con otorgamiento de mi hermana el abbadessa donna Mencia otorgo que recibo este heredamiento asi como sobre-

dicho es; et por esto et por lo de Ornejo que me dades por en mios dias quito me vos de toda partiçion que yo devia aver de mio padre et de mi madre que lo ayades quito et libre por vuestro heredamiento.

Desto son testimonio: Alfonso Perez de Villalbin, e Garci Migaellez, e Alvar Lopez, e Johan Arias, e Ruy Sobervio, e Ferrant Martinez Bimbibre, e Ferrant Dominguez de Cellada, e Don Yvañes, casero de Villaldemiro, e Don Yvañes casero de Palaçuelos, e Domingo Abbat de Palaçiolos.

E por que este fecho e esta carta sea más firme e non venga en dubda, yo Don Johan Garcia otorgo esta carta e mando poner en ella mio sello colgado.—E yo Don Alfonsso Garcia otorgo esta carta e mando poner en ella mio seello colgado.—E yo Don Diago Garcia otorgo esta carta e mando poner en ella mio seello colgado.—E yo Doña Teresa Garcia otorgo esta carta, e mando poner en ella mio seello colgado.—E yo Doña Marina Garcia otorgo esta carta e mando poner en ella mio seello colgado.—E yo Garcia Gutierrez otorgo esta carta e mando poner en ella mio seello colgado.—E yo Johana Gutierrez otorgo este fecho e quanto esta carta dize.

Fecha la carta en Villaldemiro, postrimero dia de Febrero, en era de mill e ccc años, el anno de la Incarnacion mill e cc Lx e un anno. Don Yllan, capellan que fue de Doña Mayor Arias, la escrivió. (*Orig., perg.; conserva el sello de cera de doña Marina Garcia.*)

XXII

Benavente, 4 de septiembre de 1287.

Don Sancho, por la gracia de Dios rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jahen e del Algarbe, a todos los conçejos, alcalles, jurados, alguaziles, merinos, comen-

dadores, aportellados, portadgueros, e a todos los omes de mios regnos que esta mi carta vieren salut e gracia. Sepades que tengo por bien e mando que los ganados de las dueñas del monesterio de Santa Maria de Villamayor e de los sus pastores que los guardaren, fasta en quantia de seysçientas vacas e dos mill ovejas e çinquanta yeguas, que anden salvos e seguros por todas las partes de mios regnos e pazan las yerbas e bevan las aguas assi commo las mias mesmas, ellas non façiendo daño en miesses nin en viñas nin en huertos nin en prados de guadaña; e defiendo firmemente que ninguno non sea osado de los prendiar nin de los contrallar por portadgo nin por montadgo nin por diezmo nin por renda nin por castelleria nin por assadura nin por serviçio que an a dar nin por otra cosa ninguna, que tengo por bien que anden salvos e seguros assi commo los mios mesmos. Et mando que los pastores que puedan cortar leña e rama en los montes para cozer su pan e para lo que ovieren mester, salvo que non puedan cortar arbol por pie sinon para fazer puentes en que passen ellos e sus ganados, e que puedan sacar corteça para curtir su calçado, la que mas los cumpliere. Et deffiendo que ninguno non sea osado de les fazer fuerça nin tuerto nin mal ninguno, nin de los enbargar en ningunas de sus cosas, nin de los peyndrar sinon por su debda conosçuda o por fiadura que ellos mesmos ayan fechao. Et si por aventura alguno dellos finare tanbien en la mi tierra commo en las de las Ordenes, que les non tomen diezmo nin quinto de lo que aduxieren. Et los omes que andudieren con el ganado sobredicho e traxieren esta mi carta, que non den portadgo en ningun logar de todos los mios regnos de las cosas que aduxieren para complimiento de sus cabañas, nin de la ropa que aduxieren para su vestir. E deffiendo que ningun cogedor nin sobrecogedor nin arrendador nin reçibidor non sea osado de los peyndrear por monedas nin por serviçios sinon en aquellos logares do fueren

moradores. Otrosi mando que saquen pan do quier que lo fallaren a vender para complimiento de su cabaña aquello que ovieren mester, ca qualesquier que passassen contra esta merçed que les yo fago en ningunas destas cosas sobredichas, pechar me yan en pena mill mrs. de la moneda nueva e a las dueñas del Monasterio sobredicho o aquien su bez toviesse todo el daño doblado. E sobresto mando a los omes que yo pus para entregar los ganados, que aquellos que passaren o tomaren alguna cosa contra esto, que gelo entreguen con aquella pena que dize en la mi carta, e que recabden la pena sobredicha para mi. E mando a los conçejos, alcalles, jurados, alguaziles, merinos, justiçias, comendadores, aportellados, cada unos en sus logares, que fagan a estos sobredichos aver derecho luego de las cosas que les dixieren o les mostraren en esta razon sin otro detenimiento ninguno. E non fagan ende al, sinon a ellos e a lo que oviessen me tornaria por ello. Et desto les mande dar esta mi carta sęellada con mio seello colgado. Dada en Benavente quatro dias de Setiembre era de mill e treçientos e veynte e çinco años. Don Ruy Diaz, abbat de Valladoliz, la mando fazer por mandado del rey. Yo Gonçalo Yañez la fiz escrivir. Roy Diaz. Sant Muñoz. (*Incluído en la confirmación de Alfonso XI, dada en Burgos a 12 de abril de 1326.*)

XXIII

SEVILLA, 27 DE JULIO DE 1260.

✠ XPS. A. ω.—Sepan todos los omes que este privilegio vieren e oyeren cuemo nos don Alfonso, por la gracia de Dios rey de Castiella, etc., et de toda la Andaluzia, por grand sabor que avemos de levar adelant el fecho de la cruzada dallend mar a servicio de Dios e a exaltamiento de la christiandad, e por pro de nues-

tros regnos e de nuestro sennorio, fazemos nuestro adelantado mayor de la mar a don Johan Garcia nuestro mayordomo, e damosle con el adelantamiento todos los derechos que deve aver almirant, que los aya assi como nunqua meior los ovo almirant que fuesse de emperador nin de rey. E mandamos a todos los conceios e a todos los logares de los nuestros puertos de Castiella e de Leon e de Gallicia e del Algarve e del Andaluzia e de nuestro sennorio, e a todos aquellos que vinieren por mar de quales partes quiere a nuestra tierra que fagan por él en todo fecho de mar como por nuestro almirage en todas las cosas que él mandare, assi como farien por nos mismo; e quel den todos los derechos del almiraldia complida miente, e que recudan con ellos a él e a quien él mandare. E deffendemos que nenguno non sea osado de venir contra este nuestro fecho, nin de minguarle ende ninguna cosa, ca aquel que lo fiziesse terniemos que nos errava muy mala miente, como aquel que va contra nuestro mandamiento, e demandargelo yemos en el cuerpo e en quanto que oviesse. E porque esto sea firme, diemosle este nuestro privilegio, seellado con nuestro seello de plomo. Fecho el privilegio en Sevilla por nuestro mandado, martes veynte siete dias andados del mes de julio en era de mill e dozientos e novaenta e ocho annos. Et nos sobredicho rey don Alfonso, etc. (*Orig., perg.; privilegio rodado.*)

IV

LA RECONQUISTA DE ORIHUELA

Su leyenda y su historia

(Aportación al estudio de nuestras leyendas medievales)

I

EXORDIO.

La realidad histórica ha sido suplantada frecuentemente con fábulas, que, bien o mal urdidas, llegaron pronto a tener crédito, no sólo entre el vulgo propenso a lo novelesco y maravilloso, sino entre muchos historiadores de buenas tragaderas y escasa crítica. Narradores y no historiadores propiamente. Cierto que esta suplantación no fué siempre obra de falsarios o mixtificadores de mala fe. A menudo estaba motivada por la ignorancia o carencia de fuentes auténticas y fidedignas, que se quisieron suplir reconstruyendo lo desconocido por medio de la fantasía poética, con el fin de satisfacer la curiosidad retrospectiva. No pocas veces la superchería se fraguó a impulsos de un propósito interesado o de un móvil piadoso, por halagar la vanidad patriotera o genealógica de las gentes.

Cualquiera que sea la causa de las falsedades o errores históricos, importa siempre su averiguación para depurar, en el crisol de la crítica, la verdad objetiva de los hechos. Por tanto, el principal esfuerzo de los mo-

dernos métodos de investigación histórica tiende a realizar este acrisolamiento escrupuloso, del que sale limpia de toda escoria la verdad. Y de aquí la importancia, cada vez más reconocida, del estudio de las leyendas y fabulosas tradiciones, que, como una ingente flora parasitaria, se enredan por el tronco y las ramas multiseculares de nuestra exuberante Historia.

II

La hazaña de la Armengola según la tradición oral.

Una de estas curiosas leyendas, de que tanto suelen abundar las historias locales, es la que refiere el ardid con que se libertó la ciudad de Orihuela del dominio muslímico. La tradición oral, aún en boga, lo cuenta, poco más o menos, en los siguientes términos:

Era arráez o alcaide de Orihuela el moro Benzaddón. Habitaba con su familia y los soldados de su guardia dentro de la alcazaba y castillo, situados en la cumbre del monte a cuyo pie se extiende la ciudad. En el arrabal de los mozárabes oriolanos, denominado *Roche* (el Rojo) —hoy vulgarmente *Rabaloche*—, vivía con su marido, Pedro Armengol, y dos o tres hijas suyas una mujer conocida por *la Armengola,* que había sido ama o nodriza de los hijos del alcaide. Por tal motivo el moro le tenía gran afecto y le dispensaba su protección.

Se habían conjurado los árabes de Murcia con los de Granada para rebelarse por sorpresa una noche (la del *16 de julio,* sin que se exprese el año), contra los cristianos de aquel reino, al que pertenecía entonces Orihuela, y degollándolos a todos, sacudir el yugo de Castilla. Benzaddón avisó en secreto a la Armengola de lo que se proyectaba, con el deseo de librarla a ella y a su familia de la general matanza de cristianos. A

este fin ofreció franquear al ama, a su marido y a sus hijas la entrada de la alcazaba y ampararlos dentro del castillo.

La cristiana corrió a anunciar a los suyos la infausta nueva; y queriendo aprovechar en salvación de todos los cristianos la circunstancia favorable que se le brindaba, ideó la estratagema siguiente: hizo vestir con los trajes de sus hijas a dos o tres jóvenes, los más valientes del arrabal, y que ocultasen las armas bajo los vestidos mujeriles. Uno se llamaba Ruidoms y otro Juan de Arún. Acompañada de ellos y de su marido, la nodriza se dirigió a la puerta de la alcazaba cuando vino la noche. Al *¿Quién vive?* de los centinelas moros, ya prevenidos por el alcaide, la mujer, que iba delante, contestaba:

—¡La Armengola, su marido y sus hijas!

Al darles paso, los cristianos degollaban en silencio, uno tras otro, a los guardas. Así llegaron hasta el castillo.

Para guiar a los heroicos cristianos en su nocturna empresa dispuso Dios un milagro. Era víspera de la festividad de las santas vírgenes Justa y Rufina, patronas de Sevilla, y éstas, transformadas en dos luceros esplendentes, aparecieron en el cielo y descendieron hasta el monte. Una se situó sobre el homenaje y la otra en los torreones del arrabal.

La Armengola y sus acompañantes lograron penetrar también con su ardid dentro del castillo. Al conocer la traición los moros opusieron una desesperada resistencia. La heroica nodriza, con un asta en la mano, combatía varonilmente. El alcaide se defendió con bravura: hirió a Juan de Arún y ambos murieron peleando. La lucha fué tenaz y encarnizada. Los cristianos habían echado los cerrojos a las puertas y nadie podía escapar a dar aviso de lo que ocurría. La mujer del alcaide —la "reina mora", como el vulgo dice—, hu-

yendo del furor de los asaltantes, se arrojó con una niña pequeña por una ventana a un precipicio.

Mientras acababan de apoderarse de la fortaleza los compañeros de la Armengola, ésta bajó al encuentro de los demás cristianos que ya subían guiados por los resplandores celestiales de las dos santas. Fácil y prontamente el castillo y la alcazaba quedaron en su poder; y mientras unos enarbolaban la Cruz en la más alta almena, otros libertaban a muchos cautivos cristianos que gemían en las mazmorras de la fortaleza. Una oración de gracias y un himno jubiloso de triunfo rasgaron en lo alto con su clamor el trágico silencio de aquella noche gloriosa.

Cuando los moros acudieron al *Arrabal Roche* con el propósito de cumplir su designio, se vieron sorprendidos por la intrépida hazaña de la Armengola y por la noticia de la reciente llegada a la comarca del ejército de don Jaime el Conquistador. Se acobardaron y huyeron despavoridos.

Según la tradición oral y popular, tal es la leyenda de la reconquista de Orihuela, que aún se conmemora anualmente el 17 de julio. La noche de la víspera, sobre los torreones ruinosos del antiguo castillo resplandecen dos luminares oscilantes. Se encienden por orden del excelentísimo Ayuntamiento de la Ciudad, que a la mañana siguiente acude en corporación bajo mazas, portando la histórica *señera del Oriol* —ave heráldica de los oriolanos—, al templo parroquial de Santas Justa y Rufina. Celébrase solemne función religiosa, y el Concejo escucha el relato de la portentosa hazaña, que un elocuente predicador expone desde el púlpito.

III

ORIGEN DE LA LEYENDA.—DISTINTAS VERSIONES DADAS EN LAS "TROBES" DE JAIME FEBRER.

Probablemente, el relato oral de la hazaña de la Armengola hubo de nacer y divulgarse mucho antes de que se consignase por escrito. Casi todas las tradiciones han tenido algún fundamento real, más o menos histórico, y tampoco le faltó a ésta, como veremos luego. Pero antes tratemos de indagar el origen y desarrollo de la leyenda.

El año 1400, es decir, siglo y medio después de la reconquista de Orihuela, su Concejo acordó conmemorarla por primera vez votando con licencia del obispo de Cartagena, don Fernando de Pedrosa, la fiesta solemne de acción de gracias y procesión de la *señera* en el templo de Santa Justa. Por el extracto que conocemos de aquel voto, no parece que en él se aludía a la Armengola. Carecemos de otros datos, de que pudiera inferirse si por entonces estaba ya en boga o no la leyenda con la misma o parecida versión que ha llegado hasta nosotros.

Si no hay posibilidad de precisar con certeza cuándo comenzó su narración oral, tampoco puede aclararse fácilmente cuál fué su primera exposición escrita. Desde luego no se halla registrada en la *Historia* de Jiménez de Rada, ni en la *Crónica General,* ni en las particulares de Fernando III y de Alfonso X, ni en la que escribió de su reinado el propio Jaime I el Conquistador, que tan activa parte tuvo en la sumisión del reino de Murcia y que tan minuciosas noticias nos dejó de su estancia en Orihuela, su cuartel general en aquella guerra. Tampoco se halla la menor mención en los demás cronistas e historiadores de los siglos XIV, XV y XVI, que han narrado aquella reconquista.

Parece, pues, que la mención más antigua que nos queda de la Armengola y de su hazaña es la contenida en las *Trobes* de mosén Jaime Febrer, poeta valenciano que se supone floreció a fines del siglo XIII. Pero la crítica ha impugnado la autenticidad de esta obra, considerándola como una falsificación urdida en los siglos XV o XVI, si no posteriormente (1).

De todos modos, creemos que el relato de la hazaña de la Armengola, expuesto en uña de aquellas trovas apócrifas —la que lleva el núm. 55 (2)—, es el más antiguo de cuantos se conocen. Su misma sencillez y laconismo lo están demostrando. Dice así:

"En lo camp bermell lo grifo daurat
En Pere Armengol porta en son escut.
De Guifre el Vellòs dihuen a baixat
Per natural linea. En Valencia ha estat;
També en Oriola, ahon ha obtengut
Premis e favors; restantse vehins
Ab fills e muller. *Sabé Na Armengola,*
Que al Rey de Granada tots los sarrahins
Donarse volien, matant als de dins,
Ella se albanzá ab furia española,
Matant als traidors, e lliurá a Oriola."

"Pedro Armengol lleva en su escudo un grifo de oro sobre campo encarnado. Dicen que desciende por línea natural de Gofré el Velloso. Ha estado en Valencia, y también en Orihuela, donde ha obtenido premios y favores, quedándose avecindado con sus hijos y mujer. *Sabiendo doña Armengola que todos los sarracenos querían entregarse al Rey de Granada, matando a los* [*cristianos*] *que estaban dentro de la villa, ella se*

(1) Cfr. Manuel de Montolíu, *El seudo Febrer. Un caso de falsificación literaria* (1918). Según Montolíu, la aparición de *Les Trobes* debe fijarse en el último tercio del siglo XVII. Por primera vez se publicaron en el *Diario de Valencia* el año 1796.

(2) Tenemos a la vista la edición hecha por don Joaquín María Bover, en Palma de Mallorca, 1848.

abalanzó con furia española, matando a los traidores y libertó a Orihuela."

En muchos puntos esenciales la versión de la *trova* difiere de la que nos ha transmitido la tradición oral. La Armengola, que, según ésta, era una mujer plebeya, del pueblo bajo, una humilde ama de cría, en el relato de mosén Febrer se nos presenta como una dama de ilustre linaje, casada con el descendiente de un Conde de Barcelona. Mientras en la narración verbal la heroína recurre a un ardid para entrar en el castillo, donde los moros y su alcaide se defienden; en la *trova* los moros intentan matar a los cristianos que están dentro de los muros —"als de dins"— y lo impide el arrojo de "Na Armengola".

Esta última circunstancia, más acorde que aquélla con la verdad histórica, es repetida de modo ambiguo por Febrer en otras de sus estrofas en que alude también a la reconquista de Orihuela. Hablando de Pedro Despens (trova 197) dice que impidió el ataque de los rebeldes, "asaltant la plaza valerosament". Y al tratar después de Antonio de Madroño (trova 297), refiere que "cuando el moro dirigió sus tropas contra Orihuela, fué el primero en salir ("eixir") a detenerles el paso".

Más adelante, al hacer el elogio de Guillem Rosell (trova 440) dice que "Don Jaime, cuando le armó caballero, le dió por blasón un castillo rojo, batido por las olas del mar, sobre las cuales vuela el ave *oriol,* en recuerdo del valor que mostró en Orihuela "contra los sarracenos, que, rebeldes y astutos, querían entregar la ciudad a los moros granadinos. *Sabido por Rosell, avisó a los vecinos que fueran matando a los traidores,* "així com venien", y no los pudieron exterminar a todos porque se dieron a la fuga".

Finalmente, en la trova 497, dedicada a Sancho de la Torre, "gallego valent", refiérese que éste "vivió en Orihuela bien acomodado, con casas y tierras, las

cuales alcanzó por premio *cuando el desatento moro granadino, que era alcaide, intentó matasen a todos los cristianos que en ella moraban, ofreciendo el favor del rey de Granada. Pero sabido por los cristianos un día antes, empuñaron las armas y no dejaron un solo moro con vida.* Tiene por escudo un castillo de oro sobre campo de gules".

Relacionando y uniendo todas las anteriores noticias que nos transmite el apócrifo Febrer en sus *Trobes,* tenemos que la proeza que atribuye en la 55 a Na Armengola, se la achaca después, en la 440, a Guillem Rosell; y que Pedro Despens, Antonio Madroño y Sancho de la Torre fueron también protagonistas de aquel hecho de armas, contribuyendo con su valor a sofocar la rebelión de los moros de Orihuela. En rigor, la hazaña de la Armengola queda desvirtuada por los otros relatos.

IV

La leyenda según los relatos de Gaspar García, de Escolano y de otros historiadores y poetas posteriores.

La leyenda, recogida de la versión oral —no de la narración de la *trova*—, fué utilizada a principios del siglo XVII por Gaspar García Oriolano para componer el canto VIII de su poema *La Murgetana* (1). Aunque de escasa y ruda minerva, Gaspar García estaba más versado en letras humanas de lo presumible y corriente en un sastre, que era su oficio. Mayans dijo de él, en el prólogo de su magnífica edición de las obras

(1) *Primera parte || de La Mvr || getana del Oriolano || guerras y conquista del Reyno de Murcia por el Rey don Iay || me primero de Aragón. Con la redempcion del Castillo de || Origuela... Compuesta por Gaspar García Oriolano.*—Valencia, Juan Vicente Franco, 1608. Un vol. en 8.°

de Luis Vives, que en la villa de Oliva "vestes consuebat et carmina pangebat", esto es, que se dedicaba "a coser y cantar". Por lo visto, tal dualidad no es incompatible ni constituía entonces una excepción: recuérdese, por ejemplo, que su conterráneo Ginés Pérez de Hita, el autor de las *Guerras civiles de Granada* (1595), no fué más que un oficial de *obra prima,* es decir, un zapatero. Como éste, Gaspar García cosió y zurzió retazos legendarios e históricos para confeccionar su obra. No carecía de intuición poética; pero dejó de medir sus fuerzas y se empeñó en hacer un poema heroico, de tipo erudito, versificado en octavas reales (1). Si se hubiese contentado, en cambio, con escribir un romancero, de tipo popular, sobre el mismo asunto, hubiera seguramente acertado y obtenido más éxito.

Gaspar García, inflamado de amor patrio (2), recogió con toda su buena fe la leyenda de la Armengola, tal y como la refería el vulgo, la adornó con tanto lujo de detalles, que ni un testigo presencial del hecho hubiese podido adquirir, y la infundió, en las octavas del canto VIII, con el rótulo *Arde la rebelión, redímese el Castillo de Origuela y baxa el Rey don Iayme a la conquista.* El poeta llama a la heroína *Na Almengola,* ama

---

(1) Gaspar García siguió la tendencia histórica que caracterizó a una parte de nuestra épica en los siglos XVI y XVII. En la *Epístola al Lector,* que precede al poema, escribe: "Gustad, Lector, fructa nueua, que lo es *verdades en verso,* cojidas de Miedes, Montaner, Sorita, fray Gaubert, Valera, Florian de Ocampo, Carbonell, Beuter, y del mismo Conquistador, Rey don Jayme, y cojidas de los Archivos de la Coronada Murcia, y de las insignes Ciudades de Origuela y Lorca... En lugar de fábulas ay prouechosos discursos..."

(2) Fué natural de Orihuela, y por eso se ponía de sobrenombre *Oriolano.* Su segundo apellido era Ortiz. Al comenzar a describir la rebelión de los moros de aquella ciudad, dice:

"Mas ya llama mi patria que me obliga
esta su misma sangre que sustento."

de Benzaddón, cuenta que tenía *dos hijos y dos hijas,* y al referir su hazaña la pinta así:

"Anda la vieja empuñando una asta,
ofreciendo la vida al caso honroso..."

Después, al considerar que no se le habían tributado los debidos honores, exclama:

"¡Oh redentora, de hidalga casta!
¡Oh ingratitud al hecho más glorioso!
¿Qué mármoles, qué estatuas, qué memorias
eternizaron nunca vuestra historia?" (Octava 16.)

El cronista Gaspar Escolano se hallaba escribiendo la *Historia de Valencia* (1610-1611) cuando llegó a su poder *La Murgetana del Oriolano* (1608). No era el célebre Rector de San Esteban muy meticuloso en la elección de fuentes y materiales para sus trabajos históricos, y así, sin más comprobaciones, le pareció conveniente reproducir, con toda extensión y puntualidad, el relato de Gaspar García sobre la hazaña de la Armengola, insertándolo en el capítulo VI del libro VI de su *Historia.* Creyó, sin duda, hombre veraz y bien informado a Gaspar García, como lo manifiesta en el capítulo siguiente, diciendo: "El Autor de la historia Murgitana haze vn breue Compendio de los Caualleros y soldados de cuenta que siruieron en ella. Y porque *como hombre natural de Origuela, y criado en Murcia, se deue creer que tuuo noticia entera y verdadera de todos...*"

Poco después el Padre Maestro Fray Francisco Diago dió a la estampa sus *Anales del Reyno de Valencia* (1613), y en su libro séptimo, capítulo XXXVII, refirió "que Orihuela fué ganada a los Moros por vn medio marauilloso, traçado por vna animosa y valiente muger". En esencia y en los principales pormenores, el relato que Diago hace de la hazaña coincide con las versiones de Gaspar García y de Gaspar Escolano, aunque

con la particularidad de omitir el nombre de la heroína.

Consagrada y autorizada ya de un modo público la leyenda de la Armengola por el insigne historiador de Valencia, los historiadores y cronistas de menor cuantía de Orihuela, acogiéndose a la sombra y autoridad de aquél, se dieron a reproducirla a cada paso, sin tasa ni medida. Siguieron también inspirándose en ella los poetas locales, originando buen número de obras poéticas, especialmente dramáticas. La bibliografía de unas y otras producciones es ya bastante frondosa y aquí no podemos citar más que las principales.

Mencionaremos primeramente la rarísima historia del doctor don Francisco Martínez Paterna, titulada *Breve tratado de la fundación y antigüedad de la ciudad de Orihuela y de las cosas memorables de su iglesia catedral, con los varones eclesiásticos que a ella vinieron y los que de ella salieron.* Orihuela, por Agustín Martínez, 1612. En 8.° En este libro Martínez Paterna recoge la leyenda, siguiendo los relatos de Gaspar García y de Escolano.

La misma fuente utilizaron, copiándose sucesivamente y hasta emulando en fantasear nuevos pormenores y maravillosas circunstancias, los cronistas y poetas locales que vinieron después. La bola de nieve fué engrosando al pasar de las manos de unos a otros. Así desde fray Francisco Gregorio Arques, en su *Sermón de las gloriosas vírgenes y mártires Santa Justa y Santa Rufina, sevillanas de nación, patronas de la Ilustre ciudad de Orihuela* (Valencia, Felipe Mey, 1617), en 4.°; y luego Alenda, Carrillo, Explugues, Tarancón y otros, hasta don José de Montesinos en su inédita *Historia de Orihuela,* la leyenda de la Armengola se ensancha y abulta de tal modo, que en el relato de este último llega a la exageración y a la inverosimilitud más ridículas.

Todas estas inocentes supercherías pueden tal vez

perdonarse por la ignorancia y los prejuicios de su época; pero no así la credulidad, apasionada y obcecada, de don Ernesto Gisbert, menos disculpable por haber escrito en nuestros días, pudiendo disponer de cuantos materiales y elementos proporcionan los modernos adelantos de las ciencias históricas. En su póstuma *Historia de Orihuela* (1901-1903) se aferra a la leyenda tradicional, cerrando obstinadamente los ojos a todas las pruebas documentales. Ni procuró ver el *Libro Becerro* del archivo municipal de Orihuela ni el *Cartulario* de esta ciudad, que se conserva en el Archivo Histórico Nacional, documentos definitivos para demostrar la falsedad de la Armengola y de sus hazañas, como veremos a continuación.

Pero antes reseñaremos brevemente algunas obras dramáticas inspiradas en la leyenda:

Las estrellas de Orihuela, Santa Justa y Santa Rufina, y hazaña de la Armengola. Comedia nueva que un ingenio valenciano [¿Don José Vallés?] *consagra a la muy noble y muy leal ciudad de Orihuela.* Orihuela, José Díaz Cayuelas, impresor de la Ciudad, 1729. 38 páginas, en 4.° En verso y en tres jornadas. Fué representada por el corregidor y otras personas principales de Orihuela, que se mencionan en la segunda hoja.

La conquista de Orihuela. Comedia en tres actos, compuesta por el doctor don José Sanz Cervera. Orihuela. S. i. y s. a. (¿1730?), 4.°

La heroína del Tháder o el triunfo de la Armengola. Drama en tres actos y en verso, de don Carmelo Gómez García y don Ricardo Valero, estrenada con mucho aplauso en el teatro de Orihuela el 29 de julio de 1863. No se imprimió.

La heroína de Orihuela o la toma del Castillo. Episodio dramático histórico, en un acto y en verso, original de don Antonio Mendoza, representado por vez primera en el teatro de dicha ciudad el 12 de febrero

de 1885. Impreso en dicho año en Alicante, establecimiento tipográfico de Costa y Mira.

Ultimamente don Rufino Gea compuso y estrenó en Orihuela, en 1917, un drama histórico, en tres actos y en verso, titulado *Los nietos de la Armengola,* e inspirado, no propiamente en esta heroína, sino en los agermanados de aquella ciudad. Se imprimió el mismo año. (Tip. L. Popular, Orihuela); 53 págs., en 4.°

V

La reconquista de Orihuela según los documentos históricos.

Es tal la fuerza de la rutina y el apego a los errores tradicionales, que disipar una fábula resulta trabajo más arduo que acreditar una verdad. Ya el juicioso y ecuánime cronista oriolano doctor Pedro Bellot, cuando por los años 1620 iba extractando en su *Compendio o Anales de Orihuela* (1) los libros de actas y documentos del archivo municipal de esta ciudad, se atrevió a poner en duda la leyenda de la Armengola. Después de exponerla brevemente, según la versión oral recogida por Diago, Gaspar García y Escolano, escribe: "Pero en las notas [los documentos del archivo] no hay memoria de esto. Sólo nombra el *Libro del Repartimiento* a seis que quedaron en la puerta, que por ello se dixo *de la traición,* para socorrer a los tres cuando huuiessen ocupado la puerta del castillo; y también nombra dicho libro a todos los que se encerraron en él

(1) *Compendio de lo que se contiene en las notas antiguas de la Sala de la Ciudad de Orihuela, a modo de Anales, desde el año 1353 hasta el 1523, con un Tratado de las Germanías y otro de los Bandos y desafíos.* El ms. de Bellot está suscrito "en Catral a 10 de julio de 1622". Continúa inédito, pero sólo en su integridad y hasta cierto punto, pues ha sido saqueado después por todos los historiadores locales.

para defenderle, a los quales mejoraron en el repartimiento. *El modo de la pelea, que lo pinta Escolano, lo tengo por ficción poética. Porque los antiguos no se curaron de escriuir palabra, y assí ignoramos los nombres de los tres que hizieron la principal hazaña.*"

Mas las graves razones de mosén Bellot fueron desoídas, y los cronistas locales continuaron fantaseando, como hemos visto. Siglo y medio después, un sabio dominico que residía en el Colegio de Santo Domingo de Orihuela, el padre maestro fray Luis Galiana, tuvo el encargo de escribir una reseña histórica de la reconquista de aquella ciudad. Al examinar los antecedentes y documentos que al hecho se refieren, puso también en duda "lo que cuenta de la Armengola Escolano". Así se lo comunicó epistolarmente al célebre anticuario del convento de Predicadores de Valencia, fray José Teixidor, y entre ambos se suscitó una amistosa polémica acerca de esta cuestión histórica (1).

En síntesis, la disputa se redujo a lo siguiente: El padre Galiana se apoyaba en las mismas razones, que hemos transcrito, de mosén Bellot, ampliándolas y reforzándolas con atinadas observaciones; y su corresponsal le oponía el testimonio de las *Trobes* apócrifas de Jaime Febrer, y argüía que el no figurar el nombre de la Armengola en el *Libro de Repartimientos,* entre las personas que fueron recompensadas con heredades por méritos de guerra en aquella reconquista, se explicaba porque los repartimientos "sólo se hacían a los hombres, no a las mujeres".

Sin embargo, las dudas y razonadas objeciones de Bellot y Galiana quedaron en pie y aún subsisten inconmovibles, a pesar de las refutaciones líricas de Gisbert y de algún otro aficionado que confunden la patriotería con la verdad histórica.

---

(1) La correspondencia que contiene esta polémica entre los padres Galiana y Teixidor fué publicada, bajo el título de *Cartas eruditas,* por don Roque Chabás en su revista *El Archivo.*

Hemos de comenzar recordando, como precedente indispensable, un hecho perfectamente aclarado y comprobado: que el reino árabe de Murcia, con todos sus pueblos y castillos, entre los que se hallaba Orihuela, se sometieron en vasallaje, por espontánea voluntad, al rey de Castilla, en virtud del pacto celebrado en Alcaraz entre los enviados del régulo murciano Mahomed Abenhud *Bahaodaula* —el Abenhudiel de nuestros cronistas— y el infante don Alfonso el Sabio. Una de las condiciones era que todas las fortalezas del reino habían de quedar guarnecidas por soldados cristianos. El 2 de abril de 1243 el infante entró en Murcia acompañado del maestre de Santiago don Pelayo Pérez Correa y de numerosa hueste, y tomó posesión pacíficamente de todos los castillos, excepto los de Cartagena, Lorca y Mula, cuyos alcaides, enemigos de *Bahaodaula,* no se habían avenido al vasallaje. Don Alfonso hubo de someterlos por las armas (1244).

Durante veinte años continuó el reino de Murcia sometido de buen grado a Castilla. En aquel lapso de tiempo, el rey don Alfonso procuró ir colonizando, con el mayor número de castellanos y aragoneses que pudo llevar, todos sus pueblos. Las fortalezas, como es lógico, seguían en poder de guarniciones cristianas.

Seducidos los moros del reino murciano con las promesas de liberación que les hizo Abenalhamar de Granada, se conjuraron con éste y se rebelaron en un mismo día contra sus dominadores. La fecha es dudosa: se tiene por más probable la del año 1263 (1).

Esta sublevación fué, sin duda, la que motivó el hecho de armas ocurrido en Orihuela, que la leyenda atri-

(1) Sin embargo, nosotros nos inclinamos a considerar más segura la de 1265, apoyados, entre otras razones, en la declaración de obediencia que los moros de Murcia hicieron al rey de Castilla el 23 de junio de 1266, recién sometidos por Jaime I (*Memorial Histórico Español,* t. I, págs. 231-232) y en el privilegio de Alfonso X, que a continuación transcribimos.

buye al heroísmo de la Armengola. Como es lógico suponer por los antecedentes expuestos (y así se infiere, además, por los documentos que a continuación aducimos), no hubo de consistir la proeza en recuperar el castillo, que estaba en poder de la guarnición cristiana, sino en defenderlo contra la acometida inesperada de los rebeldes.

Dominada la rebelión, Alfonso X se apresuró a conceder a los habitantes de Orihuela, en premio de su heroísmo —por privilegio datado en Córdoba el martes 25 de agosto de 1265 (1)—, "los fueros e las franquezas que han los de Alicante". Y les prometía además: "E quando yo mandare partir Origuela, vos me ymbiaredes vuestros homes buenos de vuestro Concejo: estonses dar vos he vuestros fueros e vuestras franqueças por mío priuilegio, e *mandar vos he dar mejoría a todos los que sodes moradores e me ficiestes seruicio en esta guerra.*"

Cumpliendo su promesa, tres años después, el rey de Castilla otorgó a los de Orihuela el siguiente privilegio:

(1) Archivo Histórico Nacional, *Cartulario de Orihuela*, documento 3.—Este privilegio se otorgó a instancias del Concejo de Orihuela, el cual, apenas efectuada su reconquista, envió al rey de Castilla sus mensajeros Pedro Fustel y Andrés, "que le mostraron su facienda y le pidieron merced que les diese fueros y franquezas y mejoría de heredamientos". Aquel mismo año Alfonso X hubo de nombrar por partidores de Orihuela a García Ruiz de Contreras, a Pedro Ruiz de Tovalina, a Beltrán de Villanueva y a Ramón de Mirabel. La partición que éstos hicieron fué confirmada por el monarca castellano en carta fecha en Sevilla el jueves 15 de julio de 1266; pero no debió de ser a gusto de los de Orihuela. A este propósito dice Diago en los *Anales del Reino de Valencia* (lib. VII, cap. XXXVII): "Quedaron con notables querellas los que se encerraron en el Castillo y los que les socorrieron, porque auiendo salido con hazaña tan memorable, no se tuuo miramiento con ellos en auentajarles a los otros en el repartimiento. Y don Alonso, entendiendo las querellas, y dándolas por muy justas, ordenó en el año de 1268 que les diesen un tercio más que a los otros."

"Don Alfonso, por la gratia de Dios Rey de Castella, de Toledo, de León, de Gallicia, de Seuilia, de Cordoua, de Murcia, de Jaen e del Algarue. A vos Garçia m[artine]ç, Dean de Cartagena, myo glergo, e a vos diego porçell, mio Almoxarif de Murçia, e a vos domingo perez, repostero mayor de la Reyna, e a vos Beltrán de Villanueua, myo scriuano, e myos partidores de Murcia e de Origuela, salut e gratia. Sepades que el Conçejo de Origuela me ymbiaron pedir mercet, *que yo que fiziesse mejoría aquellos qui se metieron en el Castello de Origuela e se acertaron y quando los moros la combatieron.* E yo por les fazer bien e merçed tengolo por bien. Onde vos mando que les dedes y heredamiento, el terzo de mas de como se dieron a los otros pobladores que y fueren heredados. E non fagades ende al. Dada en Xerez. El Rey la mando Jueues quatro dias de Abril. Era de Mill e ccc. e seys Anyos: Yo pero gonçalez la fiz scriuir" (1).

Cuatro años transcurrieron sin ponerse en práctica lo mandado en el anterior privilegio. Por fin, el domingo 4 de septiembre de 1272 llegaron a Orihuela García Domínguez, "notario del Rey en el Andalucía", y Juan García, escribano real. Juntaron el Concejo en la iglesia del Salvador y mostraron en nombre del Rey el "ordinamento", que con don Enrique Pérez, "adelantado mayor en el regno de Murcia por el infante don Ferrando", habían hecho sobre el repartimiento de tierras, casas y solares a los vecinos de Orihuela. Tres días después firmaron el acta, con cuya inserción se dió comienzo al *Libro de Repartimientos* de la Ciudad (2).

---

(1) Idem, ídem, documento 9.

(2) Es un códice en pergamino, encuadernado en tabla forrada de cuero negro. Consta de 83 folios. escritos a dos columnas. Letra del siglo XIII, con adiciones y apostillas posteriores. Lleva el siguiente rótulo: *Libre dels Repartimens dels terres vehins de la molt noble y leal e insigne ciutat de Oriola, fets per los sserenissims Reys de Aragó cuant la conquista, Era 1310. Castella*

Entre las principales disposiciones del "ordenamiento" figura la siguiente: "...E la mejoria que se faga en esta guisa: Primieramente, *a los que fueron encerrados en el castello, et a los otros que uinieron* [*a*] *acorrellos, et a los que fueron cercados en la uilla,* que ayan la meatat más que los que uenieron a la primera partición..."

Este precioso texto, coetáneo de la reconquista de Orihuela, expresa con toda claridad, sin dejar lugar a duda, el modo y forma como se efectuó aquel hecho de armas. De los soldados y pobladores cristianos que allí residían, unos "fueron encerrados en el castello", es decir, fueron sitiados por los moros y dentro de él se hicieron fuertes contra su ataque; otros acudieron a socorrerlos; y la mayor parte "fueron cercados en la villa" por los rebeldes que intentaron apoderarse de ella. No hubo, pues, "toma del castillo", por medio de ardides de matrona o nodriza, sino todo lo contrario: heroica defensa de él por la guarnición cristiana que se hallaba encerrada dentro de sus muros. Todas estas circunstancias de la lucha, bien patentes, demuestran la falsedad de la leyenda de la Armengola.

En virtud de la citada cláusula del "ordenamento", en la relación de los que fueron mejorados en la segundada partición con el doble de los que vinieron a la primera, se incluyen todos los que se distinguieron por su heroísmo y los que murieron en la lucha; expresamente al defender la puerta de la alcazaba, por donde intentaron penetrar, con sorpresa y alevosía, los sediciosos, puerta que, por esta causa, se llamó desde entonces *de la traición* (1).

---

primer. Este precioso códice desapareció hace unos años del archivo municipal de Orihuela, e ignoramos su actual paradero. En el apéndice de nuestro *Vocabulario del dialecto murciano,* páginas 153-156, reproducimos el texto de sus primeros folios.

(1) En la ciudad de Murcia hubo antiguamente una puerta de sus murallas llamada también *de la traición* en recuerdo de aquel levantamiento general de los mudéjares del reino.

Los nombres de los heroicos defensores que quedaron con vida son: el caballero Fortún de Vergara, el adalid Ferrando de Marfa, el almocadén Juan Jove, Iñigo Darún, Ibáñez de Oriol, Gil y Andreu Lobet, Jaime de Groño, Jaime de Tormeo, Bernardo Crespo, García Navarro, Juan Peres de Tudela, Bernardo de Paratge, Pedro Zapatero, Domingo Muñoz, Calviello Peligero, Pedro de Benallos (o Benages), Pons de Grañana, Antonio de Pugcerdán, En Barceló, Pedro Roca, Berenguer de Olivares y el judío Jacob Avendino.

Los que murieron heroicamente en la lucha se llamaban: Ramón Serrador, Domingo de Tona, Esteban Pérez de Alcántara, Pedro González y Nuño.

No hubo, pues, entre los defensores ninguna mujer que se llamase *Armengola* ni de otra manera. Si la hubiera habido ¿quién duda que estaría incluída en la relación de ellos? Y no se diga, como objetó infundadamente el padre Teixidor, que se omitiría su nombre porque los repartimientos "sólo se hacían a los hombres, no a las mujeres"; pues en el *Libro de Repartimientos* de Orihuela figuran, entre los heredados allí, una tal doña Sol, María de Gronda, "con su fijo", María Pérez, ama o aya ("de creaçon") del infante don Pedro, "tres dueñas y sesenta y una mugeres entre bibdas y otras". ¿Cómo es posible que fuesen agraciadas con pingües heredamientos en la vega de Orihuela mujeres que no realizaron ninguna hazaña ilustre, y se relegase a la más injusta de las pretericiones a la heroína que, con su astucia y valor, había conquistado el castillo y salvado a la ciudad? (1).

(1) No se menciona a ninguna *Armengola* en el *Libro de Repartimientos,* pero sí un "Ermengol", heredado sin mejoría. Por aquellos años o algunos posteriores era notario público de Murcia un Bernat Ermengol. De los caballeros que Febrer celebra en sus *Trobes* como partícipes en la reconquista de Orihuela, sólo figuran en el *Libro de Repartimientos* Guillén Rosell y Sancho de la Torre, pero no entre los mejorados.

—¡Qué ingratitud! —exclamaba Gaspar García, porque no inmortalizan mármoles y estatuas el nombre de la fabulosa Armengola. Mas no le faltan "memorias" ni grandes elogios todos los años; mientras a los verdaderos protagonistas de la reconquista de Orihuela se les tiene en su pueblo olvidados y suplantados. Están demás las falsas tradiciones gloriosas cuando la Historia, más admirable y honrosa siempre que la ficción, conserva en las venerables páginas de los viejos códices la gloria acrisolada de nuestros héroes.

JUSTO GARCÍA SORIANO.

V

Catálogo de las Monedas y Medallas de la Biblioteca de San Lorenzo de El Escorial

(*Continuación.*)

529-535 Id., *íd.*

536 A) Id.
IMP. CAES. DOMIT. AVG. GE. P. M. COS. XVII. CENS. P. P.
R) Júpiter Olímpico, *i.*
IOVI VICTORI S. C. *G. B.*

537 A) Id.
IMP. CAES. DOMIT. AVG. GERM. COS. XIII. CENS. PER. P. P.
R) Moneta en pie con una balanza y el cuerno de la abundancia, *i.*
R) MONETA AVGVSTI S. C. *M. B.*

538 A) Id.
CAESAR AVG. F. DOMITIANVS COS. VI.
R) La Paz en pie, con un caduceo y una rama de olivo, *i.*
PAX AVGVST. S. C. *M. B.*

539 A) Id.

IMP. CAES. DOMIT. AVG. GERM. COS. XI CENS. PER.
R) Altar.
SALVTI AVGVSTI S. C., *íd.*

540 A) Id.
IMP. CAES. DIVI. VESPASIAN. AVG. GER. COS. X.
R) Id.
Id., *íd.*

541 A) Id., *i.*
CAESAR AVG. DOMITIAN. COS. II.
R) Figura femenil en pie, *i.*
S. C., *íd.*

542 Id., *íd.*

543 A) Id., *d.*
IMP. CAES. DOMIT. AVG. GERM. COS. XI. CENS, TR. POT. P. P.
R) Marte marchando con una Victoria y un trofeo, *i.*
S. C., *íd.*

544 A) Id., *i.*
IMP. CAES. DIVI. VESP. F. DOMITIAN. AVG. P. M.
R) Palas con escudo blandiendo una jabalina, *d.*
TR. P. COS. VII. DES. VIII. P. P.
S. C., *íd.*

545 Id., *íd.*

546 A) Id., *d.*
Id.
R) Palas en pie con una lanza, *i.*
Id. *G. B.*

547 A) Cabeza radiada de Domiciano, *d.*
Id.

R) Id.
Id. *M. B.*

548 Id., *íd.*

549 A) Cabeza laureada de Domiciano, *d.*
Id.
R) Id., núm. 544.
TR. P. COS. VII. DES. VIIII P. P.
S. C., *íd.*

550 A) Id.
IMP. CAES. DOMIT. AVG. GERM.
COS. DES. II.
R) Victoria en pie, *i.*
VICTORIA AVGVSTI S. C., *íd.*

551 A) Id.
IMP. CAES. DOMIT. AVG. GERM. COS.
XI CENS. PER. P. P.
R) Victoria escribiendo en un escudo, frente a un trofeo, *d.*
Id., *íd.*

552 A) Cabeza radiada de Domiciano, *d.*
Id.
R) Id.
Id., *íd.*

553 A) Cabeza laureada de Domiciano, *d.*
IMP. CAES. DOMIT. AVG. GERM.
COS. XII CENS. PER. P. P.
R) El Valor en pie con lanza y casco, *d.*
VIRTVTI AVGVSTI. S. C., *íd.*

554 A) Id.
IMP. CAES. DOMIT. AVG. GER. COS.
XV CENS. PER. P. P.
R) Id.
Id., *íd.*

555-557 Id., *íd.*

NERVA, a. 32-98 d. C.

558 A) Cabeza laureada de Nerva, *d.*
IMP. NERVA CAES. AVG. P. M. TR. P. II COS. III P. P.
R) La Fortuna en pie con cetro y espigas, *i.*
FORTVNA AVGVSTI S. C. *G. B.*

559 A) Cabeza radiada de Nerva, *d.*
IMP. NERVA CAES. AVG. POM. TR. P. COS. III P. P.
R) La Fortuna en pie con un timón y el cuerno de la abundancia, *íd.*
FORTVNA AVGVSTI S. C. *M. B.*

560 Id., *íd.*

561 A) Cabeza laureada de Nerva, *d.*
IMP. NERVA CAES. AVG. P. M. TR. P. COS. III P. P.
R) La Libertad en pie con cetro, *i.*
LIBERTAS PVBLICA S. C. *M. B.*

562-564 Id., *íd.*

TRAJANO, a. 53-112 d. C.

565 A) Cabeza laureada de Trajano, *d.*
IMP. CAES NERVA TRAIAN. AVG. GERM.
R) Victoria sentada con una corona y una palma en las manos.
P. M. TR. P. COS. III P. P. *Denario.*

566 A) Id.
IMP. CAES. NERVA TRAIAN. AVG. GERM. P. M.
R) Marte en pie con lanza y escudo, *d.*
COS. III DES. IIII P. P. S. C. *M. B.*

567 A) Id.
[*Borroso.*]
R) Corona de encina.
EX S. C. O B CIVES SERVATOS *G. B.*

568 A) Id.
IMP. CAES. NERVAE TRAIANO AVG. GER. DAC. P. M. TR. P. COS. VI P. P.
R) La Felicidad en pie, *i.*
FELICITAS AVG. S. C., *íd.*

569 A) Id.
IMP. CAES. NERVAE TRAIANO AVG. GER. DAC. P. M. TR. P. COS. VI P. P. COS. VI P. P.
R) Id.
Id. *M. B.*

570 A) Id.
IMP. CAES. NER. TRAIANO OPTIMO AVG. GER. DAC. PARTHICO. P. M. TR. P. COS. VI. P. P.
R) La Providencia en pie con un cetro, apoyada en una columna y señalando a un globo que está en el suelo, *i.*
PROVIDENTIA AVGVSTI S. P. Q. R. S. C., *íd.*

571 A) Id.
IMP. CAES. NER. TRAIANO OPTIMO AVG. GER. DAC. P. M. TR. P. COS. VI P. P.
R) La Felicidad en pie con el cuerno de la abundancia, *i.*
SENATVS POPVLVSQVE ROMANVS, *íd.*

572 A) Id.
IMP. CAES. NERVAE TRAIANO AVG. GER. DAC. P. M. TR. P. COS. VI P. P.

R) Ceres con el cuerno de la abundancia y espigas; al pie, un *modio, i.*
S. P. Q. R. OPTIMO PRINCIPI. *G. B.*

573-575 Id. *M. B.*

576 A) Id.
Id.
R) Victoria marchando con una palma en la mano, *i.*
Id., *íd.*

577 Id., *íd.*

578 A) Id.
Id.
R) Victoria colocando una escudo en un trofeo, *i.*
Id., *íd.*

579 A) Id.
Id.
R) La Paz en pie, *i.*
Id. *G. B.*

580 Id. *M. B.*

581 A) Id.
IMP. CAES. NERVAE TRAIANO AVG. GER. DAC. P. M. TR. P. COS. V P. P.
R) La Salud sentada alimentando a una serpiente enroscada en un altar, *i.*
Id. *G. B.*

582 Id., *íd.*

583 Id. *M. B.*

584 A) Id.
Id.
R) Trajano galopando en un caballo y atropellando a un enemigo, *d.*
Id. *G. B.*

585 Id., *íd.*

586 Id. *M. B.*

587 A) Id.
Id.
R) Trajano en pie con cetro, coronado por una Victoria en pie también y con una palma en la mano izquierda, *i.*
Id. *G. B.*

588 Id. *M. B.*

589 A) Id.
Id.
R) Un dacio sentado sobre escudos; delante, un trofeo, *i.*
Id., *íd.*

590 A) Id.
Id.
R) Una columna formada por una maza sobre una piel de león, y todo sobre una basa.
Id., *íd.*

591 A) Id.
Id.
R) Tres enseñas militares.
Id., *íd.*

592 A) Id.
Id.
R) Trajano en pie y togado, teniendo un cetro en la mano izquierda y un ramo en la derecha; a la izquierda, un camello pequeño.
Id.; *ex.* ARAB ADQVS. *G. B.*

593 A) Cabeza radiada de Trajano, *d.*
Id.
R) Id.
Id. *M. B.*

594 A) Cabeza laureada de Trajano, *d.*
Id.
R) La Fortuna sentada con un cuerno de la abundancia y un timón, *i.*
(*Borrosa.*) *G. B.*

595 A) Id.
IMP. CAES. NERVA TRAIAN. AVG. GERM. P. M.
Id.
R) TR. P. COS. IIII P. P. S. C. *M. B.*

596 A) Id.
Id.
R) La Fortuna sentada con cetro y ramo en las manos, *i.*
TR. P. COS. II P. S. C. *G. B.*

597 Id., *id.*

598 A) Cabeza laureada de Trajano, *d.*
IMP. CAES. NERVA TRAIAN. AVG.
R) Marte en pie con escudo y lanza, *d.*
TR. POT. COS. IIII P. P. S. S. *M. B.*

599 Id., *íd.*

600 A) Id.
Id.
R) Victoria volante con escudo, en el que se lee S. P. Q. R., *i.*
Id.

601-604 Id., *íd.*

605 A) Id.
Id.
R) La Felicidad en pie, *i.*
Id., *íd.*

606-609 (*Borrosas.*)

ADRIANO, a. 76-138 d. C.

610 A) Cabeza desnuda de Adriano, *d.*
HADRIANVS AVG. COS. III P. P.
R) Adriano en pie y la Judea en pie también, afrontados.
ADVENTVI AVG. IVDAE S. C. *M. B.*

611 A) Cabeza laureada de Adriano, *d.*
HADRIANVS AVG. COS. III P. P.
R) Figura representativa de Egipto, sentada y apoyada en un cesto de frutas y con un sistro en la mano derecha; enfrente un ibis sobre un cipo. *G. B.*
[AEGIPTOS] S. C.

612 A) Id.
ADRIANVS AVGVSTVS.
R) La Clemencia en pie con una pátera y un cetro, *i.*
COS. III P. P. CLEMENTIA AVG. S. C., *íd.*

613 A) Cabeza radiada de Adriano, *d.*
ADRIANVS AVGVSTVS.
R) La Salud sentada dando de comer a una serpiente, *i.*
COS. III S. C. *M. B.*

614 A) Cabeza laureada de Adriano, *d.*
Id.
R) La Salud en pie dando de comer a una serpiente, *i.*
Id., *íd.*

615 A) Cabeza radiada de Adriano, *d.*
Id.
R) La Fe con una pátera y un ramo, *d.*
Id., *íd.*

616 A) Cabeza laureada de Adriano, *d.*
Id.
R) Id.
Id., *íd.*

617 A) Id.
HADRIANVS AVG. COS. III P. P.
R) La Felicidad en pie con el cuerno de la abundancia, *i.*
FELICITAS AVGVSTI S. C. *G. B.*

618 A) Busto de Adriano con láurea en la cabeza, *d.*
HADRIANVS AVGVSTVS.
R) Trirreme romano, *d.*
[FELICITATI AVG.] COS. III P. P. S. C., *íd.*

619 A) Cabeza laureada de Adriano, *d.*
Id.
R) Id.
Id. *M. B.*

620 A) Busto de Adriano con láurea en la cabeza, *d.*
HADRIANVS AVGVSTVS.
R) La Fortuna en pie con el cuerno de la abundancia y un timón, *i.*
FORTVNA AVG. S. C. *G. B.*

621 A) Cabeza laureada de Adriano, *d.*
HADRIANVS AVG. COS. III P. P.
R) Adriano en pie dando la mano a la Fortuna.
FORTVNAE REDVCI S. C., *íd.*

622 Id.

623 A) Busto de Adriano con láurea en la cabeza, *d.*
IMP. CAESAR TRAIANVS HADRIANVS AVG. P. M. TR. P. COS. III.
R) Moneta en pie con el cuerno de la abundancia y una balanza, *i.*
MONETA AVGVSTI S. C., *íd.*

624 Id. *M. B.*

625 A) Cabeza radiada de Adriano, *d.*
Id.
R) La Piedad con una caja de perfumes; delante, un altar, *d.*
PIETAS AVGVSTI S. C., *íd.*

626 A) Busto de Adriano con la cabeza laureada, *d.*
IMP. CAESAR TRAIANVS HADRIANVS AVG.
R) La Abundancia en pie con el cuerno y un ramo, *i. M. B.*
P. M. TR. P. COS. III.

627-628 Id., *íd.*

629 A) Busto de Adriano con corona radiada, *d.*
Id.
R) Marte en pie, *d.*
Id. *M. B.*

630 A) Cabeza laureada de Adriano, *d.*
IMP. CAESAR TRAIAN. HADRIANVS. AVG.
R) Roma con casco sentada sobre escudos con el cuerno de la Abundancia y una Victoria.
PONT. MAX. TR. P. T. COS. III S. C.
G. B.

631 A) Busto de Adriano con láurea, *d.*
Id.
R) Júpiter sentado con cetro y una Victoria, *i.*
Id., *íd.*

632 A) Id.
IMP. CAESAR TRAIANVS HADRIANVS AVG.
R) La Fortuna en pie con el cuerno y una fruta, *i.*
Id., *íd.*

633 A) Busto de Adriano con láurea, *d.*
IMP. CAESAR TRAIANVS HADRIANVS, AVG.
R) La Fortuna en pie con el cuerno y una fruta, *i.*
PONT. MAX. TR. POT. COS. III S. C., *íd.*

634 A) Id.
Id.
R) La Abundancia en pie con espigas, *i.*
PONT. MAX. TR. POT. COS. III S. C., *ex.* ANNONA AVG, *íd.*

635 A) Id.
IMP. CAESAR TRAIAN. HADRIANVS AVG.
R) La Fortuna sentada con el cuerno y un timón, *i.*
P. M. TR. POT. COS. III, *ex.* FORT. RED. *M. B.*

636 A) Id.
HADRIANVS AVG. COS. III P. P.
R) La Salud alimentando a una serpiente enroscada en un altar, *i.*
SALVS AVG. S. C. *G. B.*

637 A) Id.
Id.
R) La Esperanza en pie con una flor, *i.*
SPES AVGVSTA S. C., *íd.*

638-645 (*Leyendas y tipos borrosos*), *íd.*

646-649 Id. *M. B.*

650 Moneda colonial griega (*borrosa*). *G. B.*

Aelio, a. ¿138 d. C.

651 A) Cabeza desnuda de Aelio, *d.*
AELIVS CAESAR.
R) La Fortuna en pie con una flor, *i.*
TR. POT. COS. II S. C. *M. B.*

652 A) Id.
Id.
R) La Salud sentada alimentando a una serpiente, *i.*
TR. POT. COS. II S. C. SALVS, *íd.*

653 A) Id.
Id.
R) La Fortuna con una flor en una mano y cogiéndose el vestido con la otra, *i.*
TR. POT. COS. II., *íd.*

Antonino Pío, a. 86-161.

654 A) Cabeza laureada de Antonino, *d.*
ANTONINVS AVG. PIVS P. P. TR. P. COS. III.
R) Annona con el cuerno de la abundancia y espigas; a su lado el modio, *d.*
ANNONA AVG. S. C. *G. B.*

655 A) Id.
ANTONINVS AVG. PIVS P. P. TR. P. XVII.
R) Id.
ANNONA AVG. COS. IIII *M. B.*

656 A) Cabeza radiada de Antonino, *d.*
ANTONINVS AVG. PIVS. P. P. TR. P. COS. III
R) Id., *íd.*
ANNONA AVG. S. C., *íd.*

657 A) Id.
Id.
R) Id., *i.*
Id., *íd.*

658 A) Id.
Id.
R) La Concordia con una Victoria en la mano derecha, *i.*
CONCORDIA EXERCITVM S. C., *íd.*

659 A) Id.
ANTONINVS AVG. PIVS P. P. TR. P. XVIII.
R) Hércules desnudo arrojando una flecha, *d.*
COS. IIII S. C., *íd.*

660 A) Id.
Id.
R) Estatua en un templo de dos columnas.
COS. IIII S. C., *íd.*

661 A) Id.
ANTONINVS AVG. PIVS P. P.
R) La Dacia en pie con un vaso? y un estandarte, *i.*
DACIA COS. II S. C. *G. B.*

662 A) Id.
DIVVS ANTONINVS.
R) Columna Antonina.
DIVO PIO S. C., *íd.*

663 A) Id.
[*Borrosa.*]
R) La Felicidad en pie con un caduceo y un cuerno de la abundancia, *i.*
FELICITAS AVG. COS. II S. C., *íd.*

664 A) Id.

ANTONINVS AVG. PIVS P. P. TR. P. COS. III.
R) La Felicidad en pie con un caduceo y un ramo, *i.*
FELICITAS AVG. S. C. *M. B.*

665 Id., *íd.*

666 A) Id.
ANTONINVS AVG. PIVS P. P. TR. P. XII.
R) La Felicidad con un caduceo, *d.*
FELICITAS AVG. COS. IIII S. C., *íd.*

667 A) Id.
(*Borrosa.*)
R) La Fortuna en pie con un timón y el cuerno de la Abundancia, *i.*
FORTVNA AVG. COS. II *G. B.*

668 A) Id.
ANTONINVS AVG. PIVS P. P. TR. P. COS. III.
R) Figura togada con un ramo y un cetro, *i.*
GENIO SENATVS S. C., *íd.*

669 A) Cabeza radiada de Antonino, *d.*
Id.
R) Id.
Id. *M. B.*

670 A) Cabeza laureada de Antonino Pío, *d.*
Id.
R) Dos escudos.
IMPERATOR II ANCILIA (*exergo*), *íd.*

671 A) Id.
Id.
R) Victoria volando con una corona y una palma, *i.*
IMPERATOR II S. C. BRITAN. *G. B.*

672 A) Id.
Id.
R) La Piedad en pie, *i.*
PIETAS AVG. S. C. *M. B.*

673 A) Id.
IMP. T. AEL. CAES. HADR. ANTONINVS AVG. PIVS.
R) La fortuna en pie con espigas, un modio también con espigas a su lado, *i.*
P. M. TR. POT. COS. II S. C. *G. B.*

674 A) Id.
Id.
R) La Fortuna en pie con un timón y el cuerno de la Abundancia, *i.*
Id., *íd.*

675 A) Id.
ANTONINVS AVG. PIVS P. P. TR. P. COS. III.
R) La Salud en pie alimentando a una serpiente enroscada a un ara, *d.*
SALVS AVG. S. C. *G. B.*

676 Id.

677 A) Id.
Id.
R) Minerva en pie armada con casco, escudo y lanzando una jabalina, *d.*
S. C., *íd.*

678 A) Id.
Id.
R) Una musa con lira en la mano, *i.*
S. C., *íd.*

679 A) Id.
ANTONINVS AVG. PIVS P. P. TR. P. COS. IIII.

R) La Seguridad en pie con lanza en la mano, *i.*
SAECVRITAS PVBLICA S. C., *íd.*

680 A) Id.
ANTONINVS AVG. PIVS P. P.
R) El Emperador con clámide echando incienso en un ara, *i.*
TR. POT. XXIII COS. IIII, *íd.*

681 A) Cabeza radiada de Antonino, *d.*
Id.
R) La Abundancia en pie con un timón en una mano y un modio en la otra, pisando una proa, *d.*
TR. POT. XXI COS. IIII, *íd.*

682 A) Id.
Id.
R) La Abundancia en pie con un timón en una mano echando incienso en un altar, *i.*
Id., *íd.*

683 A) Id.
IMP. CAES. T. AEL. HADR. ANTONINVS AVG. PIVS P. P.
R) La Concordia sentada, *i.*
TRIB. POT. COS? *G. B.*

684-685 Id., *íd.*

686 A) Id.
ANTONINVS AVG. PIVS P. P.
R) Aspersorio, vaso y símpulo.
TR. POT. COS. III S. C. *M. B.*

687 A) Id.
IMP. CAES. T. AEL. HADR. ANTONINVS AVG. PIVS P. P.
R) La Felicidad sentada con cetro y corona en las manos, *i.*
TR. POT. XIIII COS. XVII S. C. *M. B.*

688 Id., *íd.*

689 A) Id.
ANTONINVS AVG. PIVS P. P. IMP. II.
R) Ceres sentada, *i.*
TR. POT. XX COS. II *G. B.*

690 A) Id.
Id.
R) Antonino con toga echando incienso en un ara, *i.*
VOTA SVSCEP. DECENN. III COS. IIII *M. B.*

691-693 [*Leyendas y tipos borrosos.*] *G. B.*

694-696 Id. *M. B.*

ANTONIO PÍO Y MARCO AURELIO.

697 A) Cabeza laureada de Antonino, *d.*
ANTONINVS AVG. PIVS P. P.
R) Cabeza desnuda de M. Aurelio joven, *d.*
AVRELIVS CAES. AVG. PII F. [COS. DES. S. C.] *M. B.*

698 Id., *íd.*

699 A) Id.
Id.
R) Cabeza barbada y coronada de M. Aurelio, *d.*
AVRELIVS CAES. AVG. P. P. TR. POT., *íd.*

FAUSTINA LA ANTIGUA, a. 105-141.

700 A) Busto de Faustina, *d.*
DIVA FAVSTINA.

R) La Eternidad con un globo en una mano y levantando el vestido con la otra, *i.*
AETERNITAS S. C. *G. B.*

701 Id. *M. B.*

702 A) Id.
Id.
R) La Eternidad sentada sobre un globo, *i.*
Id., *íd.*

703 A) Id.
Id.
R) Ceres con un cetro y espigas, *i.*
AVGVSTA S. C. *G. B.*

704 Id. *M. B.*

705 A) Id.
Id.
R) Ceres con un cetro y una antorcha, *i.*
Id., *íd.*

706 A) Id.
Id.
R) La Concordia con cetro y una estatuita en la mano, *i.*
Id., *íd.*

707 A) Id.
Id.
R) La Emperatriz en pie, *i.*
Id., *íd.*

708 A) Id.
Id.
R) Ceres en pie con cetro y espigas, *i.*
Id. *G. B.*

709 A) Id.
Id.

R) La Emperatriz velada, con cetro, echando incienso en un ara, *i.*
Id., *íd.*

710 Id., *íd.*

711 A) Id.
Id.
R) Ceres sentada con cetro y espigas, *i.*
Id. *M. B.*

712 A) Id.
Id.
R) La Concordia sentada con una estatuilla en la mano y cetro, *i.*
Id., *íd.*

713 A) Id.
Id.
R) La Piedad echando incienso en un trípode, con una acerra en la mano, *i.*
[PIE]TAS AVG. S. C. *G. B.*

714-715 [*Tipos y leyendas borrosas*], *íd.*

716-717 Piezas en mala conservación de Faustina la Antigua, *íd.*

718 Id. *M. B.*

MARCO AURELIO, a. 121-180 d. C.

719 A) Cabeza desnuda de M. Aurelio, *d.*
IMP. M. AVREL. ANTONINVS AVG. [*borrosa*].
R) La Concordia en pie, *i.*
CONCORDIA S. C. *M. B.*

720 Id., *íd.*

721 A) Id., *d.*

IMP. CAES. M. AVREL. ANTONINVS AVG. P. M.
R) Aurelio y L. Vero dándose la mano.
CONCORD. AVGVSTOR. TR. P. XV. COS. III *G. B.*

722 Id. *M. B.*

723 A) Cabeza de M. Aurelius, *d.*
M. ANTONINVS AVG: TR. P. XXVII.
R) Cautivo sentado y atado a un trofeo, *d.*
GERMANIA SVBACTA IMP. [VI COS. III] S. C., *íd.*

724 A) Id.
[*Borrosa.*]
R) Júpiter sentado con cetro y una pequeña Victoria en la mano, *i.*
[*Borrosa.*] *G. B.*

725-726 Id., *íd.*

727 A) Cabeza con corona radiada de M. Aurelio, *d.*
M. ANTONINVS AVG: TR. P. XXVII.
R) Id.
IMP. VI COS. III *M. B.*

728 A) Id.
M. ANTONINVS AVG. TR. P. XXVI.
R) Roma con casco sentada sobre escudos, *i.*
IMP. VI COS. III S. C. *G. B.*

729 Id., *íd.*

730 A) Id.
Id.
R) Marte marchando, *d.*
Id. *G. B.*

731 A) Id.
M. ANTONINVS AVG. TR. P. XXVIII.

R) El Tíber acostado, apoyado en una urna, de la que sale agua, *i.*
IMP. VII COS. III S. C. *M. B.*

732 Id., *íd.*

733 A) Cabeza de M. Aurelio con corona radiada, *d.*
M. ANTONINVS AVG. GERM. SARM. TR. P. XXXI.
R) Un trofeo con dos cautivos amarrados a él.
IMP. VIII COS. III P. P. S. C., *ex.* DE SARM., *íd.*

734-735 Id., *íd.*

736 A) Cabeza desnuda de M. Aurelio, *d.*
[*Borrosa.*]
R) Aspersorio, jarro, símpulo y cuchillo de sacrificios.
PIETAS AVG. S. C. *G. B.*

737 Id. *M. B.*

738 A) Cabeza laureada de M. Aurelio, *d.*
M. ANTONINVS AVG. [TR. P. XXV.]
R) Corona de encina.
PRIMI DECENNALES *G. B.*

739 Id. *G. B.*

740 A) Cabeza de M. Aurelio con corona radiada, *d.*
IMP. CAES. M. ANTONINVS AVG.
R) La Abundancia con el cuerno y un fruto en las manos, *i.*
PROV. DEOR. TR. P. XV COS. III S. C. *M. B.*

741 A) Cabeza laureada de M. Aurelio, *d.*
M. ANTONINVS GERM. SARM.
R) La Seguridad sentada, con la mano derecha sobre la cabeza, *i.*

SECVRIT. PVB. [TR. P.] XXX IMP.
VIII COS. III S. C., *íd.*

742 A) Cabeza desnuda de M. Aurelio, *d.*
AVRELIVS CAESAR AVG. PII FIL.
R) La Piedad extendiendo la mano sobre una niña, *i.*
TR. POT. III COS. II S. C. *G. B.*

743-744 Id. *M. B.*

745 A) Id.
Id.
R) Minerva en pie con una Victoria en una mano, apoyada en un escudo, *d.*
TR. P. VII COS. II S. C. *G. B.*

746 Id., *íd.*

747 A) Id.
Id.
R) Id., apoyada en una lanza, *i.*
Id., *íd.*

748 Id., *íd.*

749 A) Cabeza desnuda de M. Aurelio, *d.*
Id.
R) Id.
Id. *M. B.*

750 A) Id.
Id.
R) Minerva sentada con lanza y escudo, *d.*
TR. P. VIII COS. II. *G. B.*

751 A) Id.
Id.
R) La Esperanza con una flor en la mano, *i.*
Id. *M. B.*

752-753 Id., *íd.*

754 A) Cabeza laureada de M. Aurelio, *d.*
Id.
R) La Salud alimentando a una serpiente enroscada a una columna, *i.*
Id. *G. B.*

755 Id., *íd.*

756 A) Cabeza desnuda de M. Aurelio, *d.*
Id.
R) Marte con lanza pisando un casco, *d.*
TR. POT. XIII COS. II S. C., *íd.*

757 A) Cabeza laureada de M. Aurelio, *d.*
[M. ANTONINVS AVG.] ARMENIA[CVS P. M.]
R) Id.
TR. POT. XVIII [COS. III] S. C., *íd.*

758 A) Cabeza desnuda de M. Aurelio, *d.*
AVRELIVS CAESAR AVG. PII FIL.
R) Minerva en pie con lanza y apoyada en un escudo, *d.*
TR. POT [XVIII] COS. III S. C., *íd.*

759 A) Cabeza laureada de M. Aurelio, *d.*
[M] ANTONINVS AVG. AR[MENIACVS].
R) Victoria en pie apoyando un escudo sobre una palmera, *d.*
[TR. POT. .. IMP. ..] COS. III S. C., *íd.*

760 A) Id.
M. AVREL. ANTONINVS AVG. ARMENIACVS P. M.
R) La Providencia en pie con cetro y una varita; a sus pies un globo, *i.*
TR. POT. XIX IMP. III COS. III S. C., *íd.*

761 A) Id.
M. ANTONINVS PIVS P. P. IMP. III.
R) La Equidad sentada, *d.*
TR. POT. XX COS. III, *íd.*

762 A) Id.
M. AVREL. ANTONINVS AV[G. ARM. PART]H. MAX.
R) Victoria apoyando un escudo en una palmera, con la inscripción VIC. PAR. *d.*
TR. POT. XX. [IMP. III COS. III] S. C., *íd.*

763 A) Id.
Id.
R) Victoria marchando con una corona y una palma, *i.*
TR. POT. XXI IMP. IIII COS. III S. C., *íd.*

764 A) Cabeza laureada de M. Aurelio, *d.*
[M. AUREL. ANTONI]NVS [AVG.] ARM. PARTH. MAX.
R) El Emperador velado echando incienso en un ara, *i.*
TR. POT. XXIIII [IMP. IIII] COS. III S. C. M. B.

765 A) Id.
M. AVREL. ANTONINVS AVG.
R) La loba lactando a los gemelos en una cueva.
TR. POT. XXIIII [IMP. IIII. COS. III] S. C., *íd.*

766 A) Cabeza desnuda de M. Aurelio, *d.*
M. AVREL. ANTONINVS AVG. PII F.
R) La Equidad en pie con cetro y una varita, *i.*
TR. P. VII. IMP. II COS. II S. C. *G. B.*

767-771 [*Leyendas borrosas.*], *íd.*

772-775 Id. *M. B.*

FAUSTINA LA JOVEN.—¿175.

776 A) Busto de Faustina. *d.*
FAVSTINA AVGVSTA.
R) La Fecundidad en pie con dos niños en las manos y dos a los pies, *d.*
FECVND. AVGVSTAE S. C. *G. B.*

777-779 Id. *M. B.*

780 A) Id.
Id.
R) La Fecundidad en pie con un cetro y un niño en las manos, *d.*
Id. *G. B.*

781 Id., *íd.*

782 A) Id.
Id.
R) La Alegría con una palma y un cuerno de la abundancia, *i.*
HILARITAS S. C., *íd.*

783 A) Id.
Id.
R) Juno en pie con una pátera y un cetro, *i.*
IVNO S. C. *M. B.*

784 Id., *íd.*

785 A) Id.
Id.
R) Juno en pie con un cetro y una corona; a los pies un pavo real, *i.*
IVNO REGINAE. *G. B.*

786 Id., *íd.*

787 Id. *M. B.*

788 A) Id.
Id.
R) La Salud sentada alimentando a una serpiente, *i.*
SALVTI AVGVSTAE. *G. B.*

789 A) Id.
DIVA FAUSTINA.
R) Diana en pie con una antorcha encendida; detrás la media luna, *d.*
SIDERIBVS RECEPTA S. C., *íd.*

790-792 Id., *íd.*

793 A) Id.
FAVSTINA AVGVSTA.
R) Venus sentada con un niño y un fruto en las manos, *i.*
[VENUS] S. C., *íd.*

794 A) Id.
FAVSTINA AVG. PII AVG. FIL.
R) Venus en pie con cetro y un fruto en las manos, *i.*
V[ENERI GENERATRICI] S. C., *íd.*

795 A) Id.
Id.
R) Venus en pie, un fruto y un niño en las manos; *i.*
VENER[I GENETRI]CI *M. B.*

796 A) Id.
DIVA FAVSTINA PIA.
R) Media luna con una estrella en el centro.
[*Borrosa la leyenda*] *íd.*

797 A) Id.
Id.

R) Altar.
(¿CONSECRATIO?) *G. B.*

798-801 Id. [*leyendas borrosas*], *íd.*

802 Id. *M. B.*

803 A) Busto de Faustina, *i.*
FAVSTINA AVG. ANTONINI AVG. PII FIL.
R) Tres hombres y tres vestales con un niño sacrificando delante de un templo de cuatro columnas. S. C.
(Es reproducción en plomo de un medallón romano de Faustina.)

LUCIO VERO, a. 130-169.

804 A) Cabeza desnuda de L. Vero, *d.*
L. VERVS [AVG. PART.] ARMENIACVS.
R) La Fortuna sentada con un timón y el cuerno, *i.*
FORT. RED. TR. P. V IMP. II COS. II S. C. *M. B.*

805 A) Cabeza laureada de L. Vero, *d.*
L. VERVS ARM. PARTH. MAX.
R) Cautivo atado a un trofeo, *d.*
TR. POT. VI IMP. III COS. II S. C. *G. B.*

806 A) Cabeza desnuda L. Vero, *d.*
L. VERVS AVG. ARMENCACVS.
R) Victoria marchando con una palma y una corona, *i.*
TR. POT. .. IMP. . COS. .] *M. B.*

807 A) Id.
[*Borrosa.*]

R) Id.
[TR. POT. .] IMP. IIII COS [...] *G. B.*

808 Id. *M. B.*

LUCILA, 147-183.

809 A) Cabeza de Lucila, *d.*
LVCILAE AVG. ANTONINI AVG. F.
R) La Fortuna en pie con cetro y pátera, *i.*
[*Borrosa.*] *G. B.*

810 A) Id.
[*Borrosa.*]
R) La Fortuna en pie con un modio delante, *i.*
[*Borrosa*] *íd.*

811 Id., *íd.*

812 A) Id.
[*Borrosa.*]
R) Mujer sentada, *d.*
[*Borrosa*] *íd.*

CÓMMODO, 161-192.

813 A) Cabeza laureada de Cómmodo, *d.*
M. COMMODVS ANTONINVS AVG.
R) La Abundancia en pie con espigas en la mano; delante, un modio, *i.*
ANN. AVG. TR. P. [VI IMP. IIII COS. III P. P.] S. C.

814 Id., *íd.*

815 A) Id.
M. ANTONINVS COMMODVS AVG.
R) Id.
Id. *M. B.*

816 A) Id.
M. COMMODVS [ANTONINVS AVG.]
R) La Salud en pie alimentando a una serpiente enroscada a una ara, *i.*
[*Borrosa*] *G. B.*

817 A) Id.
L. AVREL. COMMODVS AVG. TR. P. III.
R) Júpiter nicéforo sentado, *d.*
IOVI VICTORI [IMP... COS... P. P.] S. C., *íd.*

818 A) Id.
M. COMMODVS ANTONINVS AVG.
R) Id.
Id., *íd.*

819 A) Id.
L. AVREL. COMMODVS AVG. TR. P...
R) Id.
Id., *íd.*

820 A) Id.
Id. núm. 818.
R) Id.
Id., *íd.*

821 Id., *íd.*

822 A) Busto con coraza y corona de Cómmodo, *d.*
L. AVREL. COMMODVS [AVG. TR. P.] IIII.
R) Minerva en pie con lanza y escudo, delante, un trípode, *i.*
IMP. III COS. II [P. P.] S. C., *íd.*

823 Id., *íd.*

824 A) Cabeza con corona radiada de Cómmodo, *d.*
[L.] AVREL. COMMODVS AVG. TR. P. IIII.

R) Victoria volante con corona y palma en las manos, *i.*
IMP. IIII COS. II P. P. S. C., *íd.*

825 A) Busto como el núm. 822, *d.*
L. AVREL. COMMODVS AVG. TR. P. III.
R) La Libertad en pie con corona y cetro, *i.*
LIBERTAS AVG. IMP. II COS. P. P., *íd.*

826 A) Cabeza laureada de Cómmodo, *d.*
M. COMMODVS ANT. P. FELIX AVG. BRIT.
R) La Nobleza en pie con lanza y una figurita en una mano, *d.*
NOBILITAS [AVG. P. M. TR. P... IMP... COS... P. P.] S. C., *íd.*

827 A) Id.
M. AVREL. COMMODVS ANTONINVS AVG. PIVS.
R) El Emperador a caballo persiguiendo a un león, *d.*
[P. M. TR. P... IMP... COS... P. P. S. C.] *íd.*

828-829 Id.
M. COMMODVS ANTONINVS AVG. [*borrosa.*]
R) El Valor en pie, *i.*
[P. M. TR. P... IMP... COS... P. P.] S. C., *íd.*

830 A) Id.
Id.
R) La Abundancia sentada con la cornucopia, *i.*
Id., *íd.*

831 A) Id.
M. ANTONINVS COMMODVS AVG.
R) Minerva en pie con lanza y clípeo, *i.*

TR. P. VII IMP. IIII COS. III P. P. S. C.
M. B.

832 A) Id.
Id.
R) Victoria sentada sobre escudos escribiendo en otro, *d.*
[VIC. BRIT. COS.] *G. B.*

833 A) Id.
Id.
R) La Felicidad en pie?
[*Borrosa*] *íd.*
Id.

834 A) Id.
M. COMMODVS ANT. P. FELIX AVG. PIVS BRIT.
R) Victoria con un cordón en las manos; delante dos escudos con S. C.
VICTORIAE FELICI: COS. V P. P., *id.*

835 A) Id.
Id.
R) El Emperador sacrificando en un trípode?, *i.*
[*Borrosa*] *íd.*

836 A) Id.
Id.
R) Victoria escribiendo en un escudo, *d.*
[*Borrosa*] *íd.*

837 A) Id.
Id.
R) Marte en pie?, *i.*
[*Borrosa*] *íd.*

838 A) Id.
Id.
R) Figura femenil en pie, *i.*
[*Borrosa*] *íd.*

CARACALLA, a. 188-217.

839 A) Cabeza laureada de Caracalla, *d.*
IMP. CAES. ANTONINVS AVG.
R) Mujer sentada con dos "vexilla" militares, *i.*
FIDES EXERCITVS S. C. *M. B.*

840 A) Id.
[*Borrosa.*]
R) [*Borrosa.*]
[*Borrosa*] *íd.*

ELIOGÁBALO, a. 205-222.

841 A) Cabeza radiada de Eliogábalo, *d.*
IMP. CAES. M. AVR. ANTONINVS PIVS AVG.
R) La Libertad en pie con cetro, *i.*
LIBERTAS AVG. S. C., *íd.*

842 A) Id.
[*Borrosa.*]
R) [*Borrosa.*]
[*Borrosa.*] *íd.*

ALEJANDRO SEVERO, a. 205-235.

843 A) Busto de Alejandro con corona de laurel, *d.*
IMP. SEV. A[EXANDER A]VG.
R) La Abundancia en pie con cetro y un modio delante, *d.*
ANNONA AVGVSTI S. C. *G. B.*

844 A) Id.
IMP. ALEXANDER PIVS AVG.
R) El Emperador en pie con cetro, *i.*
IMP. TR. P. IIII COS. III. P. P. S. C., *íd.*

845 A) Id.
IMP. SEV. ALEXANDER AVG.
R) Marte en pie, *i.*
IMP. TR. P. VIIII COS. III P. P. S. C., *id.*

846 Id., *íd.*

847 A) Id.
Id.
R) Id.
IMP. TR. P. X COS. III P. P. S. C., *íd.*

848 A) Id.
Id.
R) Id.
[IMP. TR. P ...] COS. III P. P. S. C., *íd.*

849 A) Id.
Id.
R) Id.
[*Borrosa*] *íd.*

850 A) Id.
Id.
R) Júpiter en pie, *i.*
[IOVI CO]NSERVAT[ORI] S. C., *íd.*

851 A) Id.
IMP. COES. M. AVR. SEV. ALEXANDER AVG.
R) Júpiter con cetro sentado, *i.*
IOVI VLTORI S. C, *íd.*

852 A) Id.
IMP. CAES. SEV. ALEXANDER AVG.
R) La Justicia sentada con cetro y corona, *i.*
IVSTITIA AVGVSTI S. C., *íd.*

853 A) Id.
IMP. ALEXANDER PIVS AVG.
R) Marte corriendo con lanza y escudo, *d.*
MARS VLTOR S. C., *íd.*

854-855 Id., *íd.*

856 A) Id.
IMP. SEV. ALEXANDER AVG.
R) El Emperador con un globo en la mano, *i.*
P. M. TR. P. VIII COS. III P. P. S. C., *íd.*

857 A) Id.
IMP. ALEXANDER PIVS AVG.
R) La Abundancia en pie con un áncora y un modio, *i.*
P. M. TR. P. X COS. III P. P. S. C., *íd.*

858 A) Id.
[*Borrosa.*]
R) La Piedad en pie, *i.*
[PIET]AS AVGVSTI S. C., *íd.*

859 A) Id.
IMP. ALEXANDER PIVS AVG.
R) Marte corriendo, *d.*
P. M. TR. P. XII COS. III P. P. S. C., *íd.*

860 A) Id.
Id.
R) Id.
P. M. TR. P. XIII COS. III P. P. S. C., *íd.*

861 Id., *íd.*

862 A) Id.
Id.
R) Id.
[*Borrosa*] *íd.*

863 Id., *íd.*

864 A) Id.
Id.
R) La Providencia con espigas y un modio, *i.*
PROVIDENTIA AVG. S. C., *íd.*

865 A) Id.
Id.
R) La Providencia con una cornucopia y un modio, *i.*
Id., *íd.*

866-868 Id., *íd.*

869 A) Id.
IMP. CAES. M. AVR. SEV. ALEXANDER AVG.
R) Urania con una varita señalando a un globo, apoyada en una columna, *d.*
ROMA P. MAX. TR. P. VII COS. P. P.
S. C. *M. B.*

870 A) Id.
IMP. ALEXANDER PIVS AVG. S. C.
R) La Esperanza en pie, *i.*
SPES PVBLICA S. C. *G. B.*

871 Id., *íd.*

872 A) Cabeza radiada de Alejandro, *d.*
Id.
R) Id.
Id. *M. B.*

873 A) Id.
IMP. SEV. ALEXANDER AVG.
R) Victoria escribiendo en un escudo, *d.*
VICTORIA AVGVSTI S. C. *G. B.*

874 A) Id
Id.
R) Marte en pie con lanza y escudo, *d.*
VIRTVS AVGVSTI S. C., *íd.*

875 Id., *íd.*

876 A) Id.
Id.

R) Fortuna con cornucopia apoyada en una columna, *i.*
[*Borrosa*] *íd.*

JULIA MAMEA, ¿235.

877 A) Cabeza de Julia Mammea con diadema, *d.*
IVLIA MAMMAEA AVGVSTA.
R Venus en pie con una lanza y un niño en las manos, *d.*
VENERI FELICI S. C. *G. B.*

878 A) Id.
Id.
R) Id., *íd.*
VENVS FEL[IX] S. C., *íd.*

879 A) Id.
Id.
R) Venus sentada con cetro y un niño en las manos, *i.*
VENVS FELIX.

880 Id., *íd.*

881 A) Id.
Id.
R) Mujer en pie con cetro y un niño en las manos, *i.*
VESTA S. C., *íd.*

882 Id. *M. B.*

883 A) Id.
Id.
R) Vesta con cetro, *i.*
Id. *G. B.*

884 A) Id.
Id.

R) La Fortuna sentada con una cornucopia, *i.*
[*Borrosa*] *íd.*

885 A) Id.
Id.
R) Mujer en pie apoyada en una columna, *i.*
[*Borrosa*], *íd.*

MAXIMINO I, a. 173-238.

886 A) Cabeza laureada de Maximino, *d.*
IMP. MAXIMINVS AVG. PIVS GERM.
S. C.
R) Mujer con dos insignias militares en las manos, *i.*
FIDES MILITVM S. C. *G. B.*

887 Id., *íd.*

888 A) Id.
IMP. MAXIMINVS PIVS AVG.
R) La Paz con cetro y corona en las manos, *i.*
PAX AVGVSTI S. C., *íd.*

889 Id., *íd.*

890 A) Id.
Id.
R) La Providencia en pie con una cornucopia, *i.*
PROVIDENTIA AVG. S. C., *íd.*

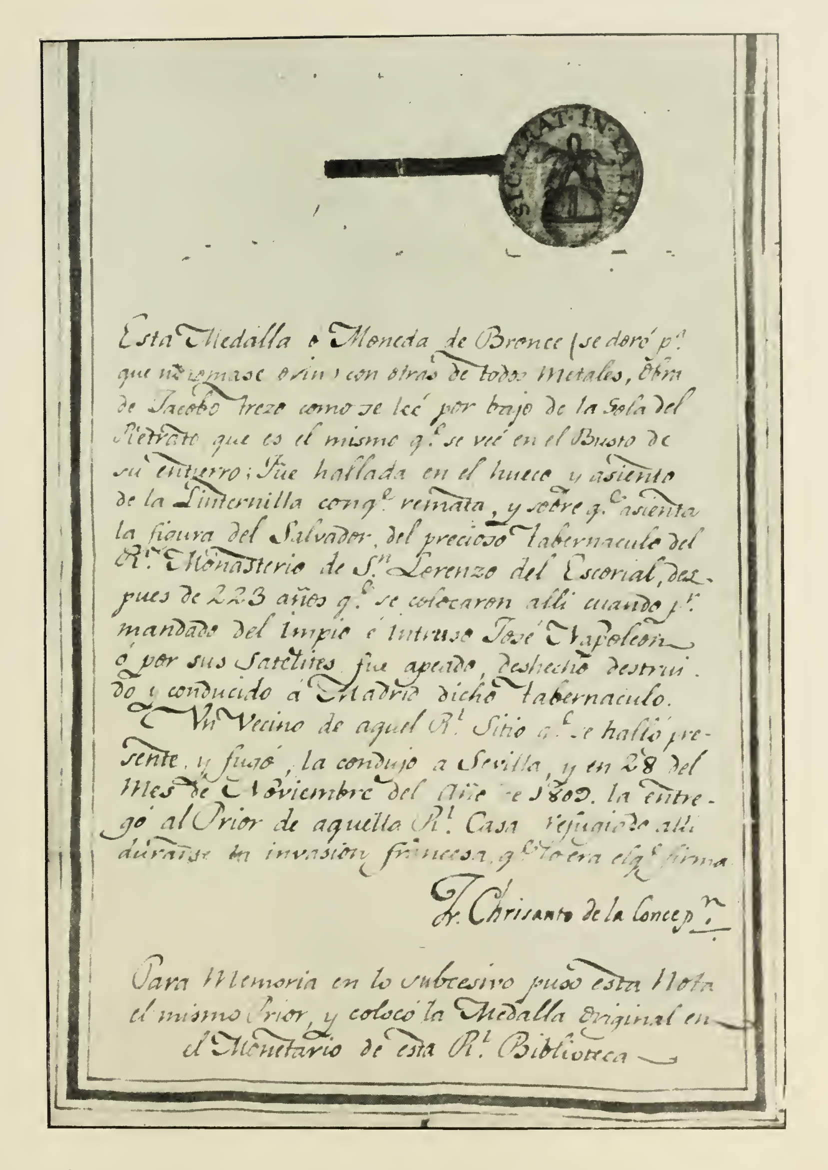
891 Id., *íd.*

892 A) Id.
IMP. MAXIMINVS PIVS AVG.
R) La Salud sentada alimentando a una serpiente, *i.*
SALVS AVGVSTI S. C., *íd.*


2119
2110
PARENT. OPTIM. AUGUSTINO XV A. CONVERSIONE SŒCUL. FESTO PROVINCIÆ S. S. NOM. JESU MONUMENTUM
1887
2146


2147
PHILIPPVS II D G HISP R
2156
SIC ERAT IN FATIS


2162
2166
2168



Esta Medalla ó Moneda de Bronce (se doró p.r que no tomase orin) con otras de todos Metales, Obra de Jacobo Treze como se leé por bajo de la Bola del Retrato que es el mismo q.e se veé en el Busto de su entierro; Fue hallada en el hueco y asiento de la Linternilla con q.e remata, y sobre q.e asienta la figura del Salvador, del precioso Tabernaculo del R.l Monasterio de S.n Lorenzo del Escorial, despues de 223 años q.e se colocaron allí cuando p.r mandado del Impio é Intruso José Napoleon ó por sus Satelites fue apeado, deshecho destruido y conducido á Madrid dicho Tabernaculo.
Un Vecino de aquel R.l Sitio q.e se halló presente, y fugó, la condujo a Sevilla, y en 28 del Mes de Noviembre del Año de 1809. la entregó al Prior de aquella R.l Casa refugiado allí durante la invasion francesa, q.e lo era el q.e firma.

Fr. Chrisanto de la Concep.n

Para Memoria en lo subcesivo puso esta Nota el mismo Prior, y colocó la Medalla Original en el Monetario de esta R.l Biblioteca

Certificados de autenticidad y procedencia de una medalla de Felipe II, labrada por Jácome Trezzo, que se conserva en la Biblioteca de San Lorenzo (anverso).

Esta medalla ó moneda, como dice la declaracion de Fr. Amanto de la Concepcion ha sido hallada por mi, hoy doce de Julio de mil ochocientos cincuenta, y cinco, en un estante de caoba perteneciente á mi muy amado, y respetado Tio, y Suegro el Rey Dn Fernando 7º (q. e. e. g. h.), y la regala á la Biblioteca de dicho Rl Monasterio con la misma fecha.

El Rey.

Francisco de Asis M.

Medalla del Tabernaculo.

En la mañana de hoy se ha servido S. M. el Rey N. S. regalar á esta Rl Biblioteca de S. Lorenzo la medalla, y autentica, con la bolsita donde estaba guardada, para depositarla en el Monetario. S. Lorenzo 21. de Julio de 1855.

Matias Garcia

Bibliot.

Certificados de autenticidad y procedencia de una medalla de Felipe II, labrada por Jácome Trezzo, que se conserva en la Biblioteca de San Lorenzo (reverso).



Descripción gráfica del *siclo de Israel* que se conservaba en la Biblioteca de San Lorenzo, hecha por fray Carlos de Valencia.

893 A) Id.
Id.
R) Victoria marchando con una corona en la mano, *d.*
VICTORIA AVG. S. C., *íd.*

894 Id., *íd.*

895 Id. *M. B.*

896 A) Id.
MAXIMINVS PIVS AVG. GERM.
R) Victoria quiescente, *i.*
I VICTORIA AVGVSTI S. C., *íd.*

897 Id., *íd.*

898 Id. [*borroso.*] *G. B.*

Máximo, ¿238.

899 A) Cabeza laureada de Máximo, *d.*
MAXIMVS CAES. GERM.
R) El César con cetro en pie; detrás dos "vexilla".
[PRINC]IPI IVVENTVTIS S. C. *M. B.*

Gordiano III, a. 222-244.

900 A) Cabeza laureada de Gordiano, *d.*
IMP. CAES. M. ANT. GORDIANVS AVG.
R) La Abundancia en pie, *d.*
ABVNDANTIA AVG. S. C. *G. B.*

901 A) Id.
Id.
R) Id.
ABVNDAN[TIA A]VG. S. C., *íd.*

902 A) Id.
IMP. GORDIANVS PIVS FEL. AVG.
R) Hércules? en pie con un globo en la mano, *d.*
AETERNITATI AVG. S. C., *íd.*

903-905 Id., *íd.*

906 A) Id.
IMP. CAES. M. ANT. GORDIANVS AVG.
R) La Equidad con una balanza y una cornucopia, *i.*
AE[QVITAS A] VG. S. C. *G. B.*

907 A) Id.
IMP. GORDIANVS PIVS FEL. AVG.
R) La Felicidad con caduceo y cornucopia, *i.*
[FELI]CIT. TEMP. S. C., *íd.*

908-909 Id., *íd.*

910 A) Id.
IMP. CAES. M. ANT. GORDIANVS AVG.
R) La Fe con un "vexillum" y cetro.
FIDES MILITVM S. C., *íd.*

911 A) Id.
IMP. GORDIANVS PIVS FEL. AVG.
R) La Fortuna sentada con un timón y una cornucopia, *i.*
FORTVNA [AVG.] S. C., *íd.*

912-916 Id., *íd.*

917-918 Id. *M. B.*

919 A) Id.
Id.
R) Júpiter en pie con cetro, *d.*
IOVI CONSERVATORI S. C. *G. B.*

920-922 Id., *íd.*

923 A) Id.
Id.
R) La Alegría con un áncora, *i.*
LAETITIA AVG. S. C., *íd.*

924-927 Id., *íd.*

928 A) Id.
Id.
R) La Paz marchando con cetro y corona, *i.*
PAX AETERNA S. C., *íd.*

929-930 Id., *íd.*

931 A) Id.
IMP. CAES. M. ANT. GORDIANVS AVG.
R) Figura velada, *i.*
P. M. TR. P. II COS. P. P. S. C., *íd.*

932 A) Id.
Id.
R) Mujer sentada, *i.*
P. M. TR. P. III COS. P. P. S. C., *íd.*

933 A) Id.
Id.
R) Marte con lanza, *d.*
P. M. TR. P. III COS. II P. P. S. C., *íd.*

934 Id., *íd.*

935 A) Id.
Id.
R) La Paz sentada con un ramo en la mano, *i.*
P. M. TR. P. V. COS. P. P. S. C., *íd.*

936-938 Id., *íd.*

939 A) Id.
IMP. CAES, M. ANT. GORDIANVS P. P.

R) Roma sentada sobre escudos, *i.*
ROMA... S. C., *íd.*

940 A) Id.
IMP. GORDIANVS PIVS [FEL.] AVG.
R) La Fortaleza apoyada en una columna, *i.*
SAECVRIT. PERPETVA S. C., *íd.*

941 Id., *íd.*

942 A) Id.
IMP. CAES. M. ANT. GORDIANVS AVG.
R) Victoria marchando, *d.*
VICTORIA [AVG.] S. C., *íd.*

943 A) Id.
Id.
R) Id., *i.*
VICTORIA AVG. S. C., *íd.*

944 A) Cabeza de Gordiano con cabeza radiada, *d.*
Id.
R) Marte con escudo y lanza, *i.*
VIRTVS AVG. S. C. *M. B.*

945 A) Id.
Id.
R) Hércules, *d.*
VIRTVTI AVG. S. C., *íd.*

946 Id., *íd.*

947-949 A) Id.
[*Borrosa.*]
R) [*Borrosa.*]
[*Borrosa.*] *G. B.*

Filipo I, a. 204-249.

950 A) Cabeza laureada de Filipo, *d.*
IMP. M. IVL. PPVS AVG.

R) La Fortuna en pie con una cornucopia y un modio delante, *i.*
ANNONA AVG. S. C. *G. B.*

951-954 Id., *íd.*

955 A) Id.
IMP. PHILIPPVS AVG.
R) La Justicia con cornucopia y balanza, *i.*
AEQVITAS AVGVSTI S. C., *íd.*

956 A) Id.
IMP. M. IVL. PHILIPPVS AVG.
R) La Felicidad con un caduceo y una cornucopia, *i.*
FELICITAS AVG. S. C. *M. B.*

957 Id., *íd.*

958 A) Id.
Id.
R) La Fe con dos insignias militares, *i.*
FIDES MILITVM S. C. *G. B.*

959 A) Id.
Id.
R) La Fortuna sentada con un timón y una cornucopia, *i.*
[FORT]VNA REDVX S. C., *íd.*

960 A) Id.
Id.
R) La Fortuna en pie con un timón y una corona, *i.*
[FORT]VNA A[VG]. S. C., *íd.*

961 A) Id.
Id.
R) La Abundancia con una tablilla y una cornucopia, *i.*
LIBERALITAS AVG. S. C., *íd.*

962 A) Id.
Id.
R) La Paz con cetro y ramo en las manos, *i.*
PAX AETERNA S. C., *íd.*

963-964 Id., *íd.*

965 A) Cabeza radiada de Filipo, *d.*
Id.
R) Id.
Id. *M. B.*

966 A) Cabeza laureada de Filipo, *d.*
Id.
R) El Emperador sentado en silla curul con cetro y un globo en las manos.
P. M. TR. P. II COS. [P. P.] S. C. *G. B.*

967 A) Id.
Id.
R) Un ciervo, *d.*
SAECVLARES AVGG. S. C., *íd.*

968 A) Id.
Id.
R) Columna, y en el fuste COS. III
Id., *íd.*

969 Id. *M. B.*

970 A) Cabeza radiada de Filipo, *d.*
IMP. PHILIPPVS AVG.
R) Loba lactando a los mellizos, *i.*
Id. *Denario? de vellón.*

971 A) Cabeza laureada de Filipo, *d.*
IMP. M. IVL PHILIPPVS AVG.
R) La Salud en pie alimentando a una serpiente, *i.*
SALVS AVG. S. C. *G. B.*

972 A) Id.
Id.

R) La Salud en pie con cornucopia, *d.*
Id., *íd.*

973 A) Id.
Id.
R) La Seguridad sentada con cetro, *i.*
SECVRITAS AVG. S. C., *íd.*

Otacilia.

974 A) Cabeza de Otacilia con diadema, *d.*
MARCIA OTACIL. SEVERA AVG.
R) La Emperatriz en pie con una arquilla en la mano, *i.*
PIETAS AVGVSTAE S. C. *G. B.*

975-976 A) Id.
Id.
R) Mujer sentada, *i.*
PVDICITIAE AVG. S. C., *íd.*

Filipo II, a. 237-248.

977 A) Cabeza laureada de Filipo, *d.*
IMP. M. IVL. PHILIPPVS AVG.
R) Filipo I y Filipo II sentados en sillas curules, *i.*
LIBERALITAS AVGG. S. C. *G. B.*

978 A) Id.
Id.
R) El Emperador en pie con un globo en la mano, *d.*
PRINCIPI IVVENTVTIS S. C. *G. B.*

979 A) Id.
Id.
R) Id., *íd.*
Id. *M. B.*

980 A) Id.
Id.
R) [*Borroso.*] *G. B.*

TRAJANO DECIO, a. 201-251.

981 A) Cabeza laureada de Decio, *d.*
IMP. C. M. Q. TRAIANVS DECIVS AVG.
R) Mujer en pie con cetro, *i.*
D[ACIA] S. C. *G. B.*

982 A) Id.
Id.
R) La Abundancia en pie con una cartela y una cornucopia, *i.*
LIBERALITAS AVG. S. C. *M. B.*

983 A) Id.
Id.
R) Victoria volando con una corona en la mano, *i.*
VICTORIA AVG. S. C. *G. B.*

ETRUSCILA.

984 A) Cabeza diademada de Etruscila, *d.*
HERENNIA ETRUSCILA AVG.
R) La Abundancia en pie con una cornucopia, *i.*
FECVNDITAS AVGG. S. C. *G. B.*

TREBONIANO GALO, a. 207-254.

985 A) Cabeza laureada de Treboniano, *d.*
IMP. CAES. VIB. TREB. GALLVS AVG. S. C. (*borrosa*).
R) La Equidad en pie, *i.*
[A]EQVIT[AS] AVG. S. C. *G. B.*

986 A) Id.
Id.
R) Diana?, *i.*
DI[ANAE VI]CTRI S. C. *M. B.*

Volusiano, a. ¿254.

987 A) Cabeza radiada de Volusiano, *d.*
[IMP. CAE]. C. VIB. VOLVSIANO AVG.
R) La Concordia sentada con una cornucopia y una corona, *i.*
CONCORDIA AVGG. *Vn.*

988 A) Id.
Id.
R) La Paz con un ramo y cetro, *i.*
PAX AVG S. C. *G. B.*

989 A) Id.
IMP. CAE. C. VIB. VOLVSIANVS AVG.
R) El Emperador en pie, *i.*
[P. M. TR. P.] IIII COS. III P. P. S. C., *íd*

Valeriano, a. 190-263.

990 A) Cabeza con corona radiada de Valeriano, *d.*
IMP. VALERIANVS AVG.
R) La Eternidad en pie, *i.*
AETERNITAS AVG. *Vn.*

991 A) Id.
Id.
R) Apolo desnudo disparando el arco *d.*
APOLLINI PRPVG., *íd.*

992 A) Id.
Id.

R) Los dos Emperadores dándose la mano, *d.*
CONCORDIA AVGG., *íd.*

993 A) Id.
Id.
R) Figura del sol, *d.*
RESTITVT GENER [HVMANI], *íd.*

994 A) Id.
Id.
R) Dos soldados frente a frente con lanzas y escudos.
P. M. T. P. V COS. III P. P., *íd.*

995 Id., *íd.*

GALIENO, a. 218-268.

996 A) Cabeza con corona radiada de Galieno, *d.*
[*Borrosa.*]
R) La Equidad con la cornucopia, *i.*
AEQ[VITAS AVG.] *Vn.*

997 A) *Id.*
GALLIENVS P. F. AVG.
R) Figura personificada del Sol, *i.*
AETERNITATI AVG., *íd.*

998 A) Id.
Id.
R) Centauro sagitario, *i.*
[AP]OLL[INI CO]NS. AVG., *íd.*

999 A) Id.
Id.
R) Grifo, *i.*
APOLLINI CONS. AVG. Δ., *íd.*

1000 A) Id.
[GALLIE]NVS P. F. AVG.
R) Un ciervo, *d.*
DIANAE CONS. AVG., *íd.*

1001 A) Id.
GALLIENVS P. F. AVG.
R) Id.
Id., *íd.*

1002 A) Id.
[GA]LLIENVS AVG.
R) Id.
Id., *íd.*

1003 A) Id.
GALLIENVS [AVG.]
R) Caballo, *d.*
NEPTVNO [CONS. AVG.], *íd.*

1004 A) Id.
Id.
R) La Abundancia con una cornucopia, *i.*
VBERITAS AVG. E., *íd.*

1005 Id., *íd.*

1006 A) Id.
GALLIENVS AVG.
R) Victoria [AVG], *íd.*

1007 A) Id.
Id.
R) Marte en pie con un globo y lanza, *i.*
VIRTVS AVG., *íd.*

1008 A) Id.
Id.
R) Mujer en pie, *i.*
[*Borrada*] *íd.*

1009-1019 A) Id.
Id.
R) [*Borroso.*], *íd.*

1020 A) Cabeza laureada de Galieno, *d.*
[GAL]LIENVS [AVG.]

R) Apolo con lira, *i*.
[CON]CORDI[A AVG.] S. C. *G. B*.

SALONINA.

1021 A) Cabeza diademada de Salonina, *d*.
[SALO]NINA AVG.
R) Ciervo, *i*.
IVNONI CONS. AVG. Δ. *Vn*.

1022 A) Id.
Id.
R) Venus en pie con una lanza, *i*.
[VENVS G]ENETRIX, *íd*.

VICTORINO, emp. de 265 a 267.

1023 A) Cabeza con corona radiada de Victorino, *d*.
[VICTO]RINVS AVG.
R) Centauro con una manzana y flechas, *i*.
APOLLINI CONS. AVG. H., *íd*.

1024 A) Id.
IMP. C. VICTORINVS P. F. AVG.
R) La Paz, *i*.
[PA]X A[VG.], *íd*.

1025 A) Id.
VICTORINVS AVG.
R) La Salud en pie alimentando a una serpiente, *i*.
[SALVS A]VG., *íd*.

1026-1027 Id., *íd*.

1028 A) Id.
[VICTORI]NVS AVG.
R) La Abundancia con cornucopia, *i*.
VBERITAS AVG. E., *íd*.

1029 Id., *íd*.

FRAY ARTURO GARCÍA DE LA FUENTE.

(*Continuará*.)

VI

La Arqueología en la villa de Javier (Navarra)

I

Su situación.

Célebre es en todo el mundo la pequeña villa de Javier, por haber nacido en su legendario Castillo San Francisco Javier, el *descendiente de héroes*, el *Profesor ilustre de París*, el *Apóstol de las Indias y el Japón*, que logró con su talento formidable poner en contacto la ideología oriental con la occidental.

A esa gloria imperecedera e inmarcesible de ser la cuna de tan gran Santo viene a dar nuevo realce la Arqueología, merced a notables descubrimientos logrados en los contornos de la histórica villa.

Fijaremos ante todo su posición exacta en el espacio, mediante las perspicaces coordenadas geográficas.

Se halla, pues, enclavada la villa de Javier a los *dos* grados, *treinta* minutos y *cuarenta y cinco* segundos de longitud oriental del meridiano de Madrid, y a los *cuarenta y dos* grados, *treinta y siete* minutos y *treinta* segundos de latitud norte. Su altura sobre el nivel medio de la tranquila playa de Alicante (mar Mediterráneo), es, según los señores científicos, Cirujeda y San Millán, miembros del Instituto Geográfico de Madrid —con

cuya amistad nos honramos— de cuatrocientos setenta y dos metros y ocho milímetros. Esta cota, que deja marcada un clavo metálico, propiedad de la *Confederación Hidrológica del Ebro,* está situada en el jardín que da acceso al histórico castillo de Javier y lleva el número *mil ciento trece.*

De tan renombrado Castillo hemos escrito ya en diversas obras; baste, pues, recordar ahora que su parte antigua —*el castillo viejo* de los historiadores— se remonta a los comienzos de la reconquista pirenaica, por lo que sus dueños disfrutaban el gran privilegio de *Cabo de armería,* que era la primera nobleza del antiguo y hazañoso reino de Navarra.

II

Antigüedades varias.

Viniendo ahora a los nuevos descubrimientos arqueológicos pertenecientes a la *época romana,* los reducimos a tres clases, por completarse los unos a los otros, realzándose mutuamente y aumentándose así su importancia histórica.

Al Norte de la villa y castillo de Javier se tiende —de Este a Oeste— una estrecha y fértil vega. En ese sitio y término de *El Cuadrón* hemos descubierto los cimientos de una población romana. Entre ellos y sus alrededores hemos encontrado abundante cerámica de la época, dardos, flechas, una urna cineraria de barro, la tubería de la fábrica de cerámica, ruedas de molino para desmenuzar la tierra y bastantes monedas romanas. Es una de ellas un *gran bronce,* de treinta y un milímetros de diámetro. En el anverso lleva un bellísimo busto del emperador Maximino (235 a 238 años), con esta inscripción circular: IMP(*erator*) · MAXIMINVS · PIVS · AVG(*ustus*) · En el reverso el mismo Emperador sentado sobre una silla y en actitud de

ofrecer sacrificios, y la siguiente leyenda: SALVS · AVGVSTII · S(*enatu*) · C(*onsulto*) · Interpretación: Emperador Maximino · Pío · Augusto — La salud de Augusto · Por decreto del senado.

De las monedas de *plata* halladas damos también, por vía de muestra, *un denario* del emperador Domiciano (imperó del año 81 al 96), admirablemente conservado, como también lo está el bronce descrito. Lleva en el anverso la imagen del Emperador con este lema: IMP(*erator*) · CAES(*ar*) · DOMIT(*ianus*) · AVG(*us-* IMP(*erator*) · CAES(*sar*) · DOMIT(*ianus*) · AVG(*ustus*) · GERM(*anicus*) · TR(*ibunicia*) · P(*otestate*) · VI · /.

Ostenta en el reverso la imagen del Emperador con talar vestimenta, de pie sobre una barca y disparando el arco bélico. La leyenda reza del modo siguiente: IMP(*erator*) XIIII · CO(*n*) S(*ul*) XIII · (CEN(*sor*) · P(*ater*) · P(*atriae*) · S(*enatu*) · C(*onsulto*) · Traducción: Emperador · César · Domiciano · Augusto · Germánico · Ejerciendo la potestad Tribunicia por sexta vez · Siendo triunfador por catorce veces · Cónsul trece veces · Censor · Padre de la patria · Con autorización del Senado · Fué, pues, acuñado este denario el año *ochenta y siete*, que coincide con el trece consulado del emperador Domiciano, en que ejercía la potestad tribunicia por sexta vez.

Y basten al presente estas dos muestras, dejando las demás monedas para el catálogo, que tenemos entre manos, sobre el rico *Museo Numismático Javierino.*

Otro de los hallazgos, más importantes, consiste en una estela romana de piedra, perteneciente al siglo tercero, la cual confirma el culto que, según los historiadores, daban los Vascos a la diosa luna. De tan preciosa estela hemos publicado ya un detenido estudio en nuestro primer volumen de *Documentos Históricos del Castillo de Javier y sus Mayorazgos,* a donde remitimos al curioso lector, bastando, por tanto, al presente, copiar la interesante inscripción en este lugar. Dice así:

DOMINO · CONIV
GI · LEVCADIO · FEMINA
CLIASTE · LULIMO
POSVIT · MARITO · AN
NORVM · LXXV

Traducción: A mi señor cónyuge y marido Leucadio, que falleció de setenta y cinco años, consagra este monumento su mujer Cliaste Lulimo.

En la parte superior de la estela va esculpida la diosa luna que, según los gentiles, tenía la dulce misión de velar el sueño de los difuntos e impedir la profanación de las tumbas. Por eso la representaban bajo la forma de una hermosísima virgen sentada sobre un carro de plata, atravesando los espacios en él, tirado por dos bellos corceles negros, símbolos de la noche. Sentir que recogió el gran Epico romano en este maravilloso verso: *Luna que nocturnos alta regebat equos.*

Complemento grandioso de ambos descubrimientos viene a ser el tercero por su significación extraordinaria. Veámoslo.

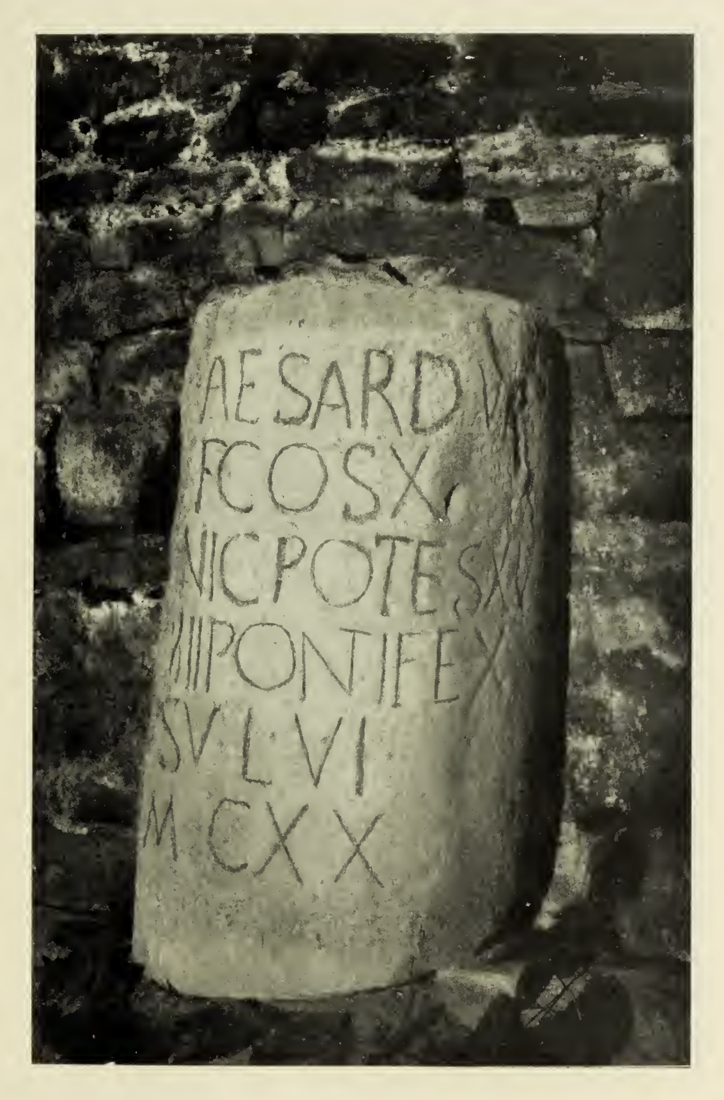
Paralelas a los Pirineos y de Este a Oeste corren las sierras, primero de *Leire,* en que se alza el antiguo y hoy ruinoso monasterio del mismo nombre, y más al sur la de *Peña* y *Sos.* Entre ellas, y separando las cuencas de los ríos Aragón y Onsella, se levanta una accidentada colina desde donde se descubre bello y dilatado paisaje que termina por el Oeste en la volcánica Iga de Monreal, y las Peñas de Santo Domingo, en el Este. Uno de los puntos más atrayentes de esa colina se halla en término y al Sur de la villa de Javier, y se llama *El Castellar.* Precisamente en esa eminencia y parte oriental es donde hemos descubierto las ruinas de un templo *romano.* Los restos más importantes son dos trozos grandes de columna corintia. Uno de ellos sirve, al presente, de pila de agua bendita en la parroquia de Javier, y el otro se halla emplazado —como precioso elemento arquitec-



Figura I.
Propiedad de F. Escalada (Javier, Navarra).



Figura II.
Propiedad de F. Escalada (Javier, Navarra).



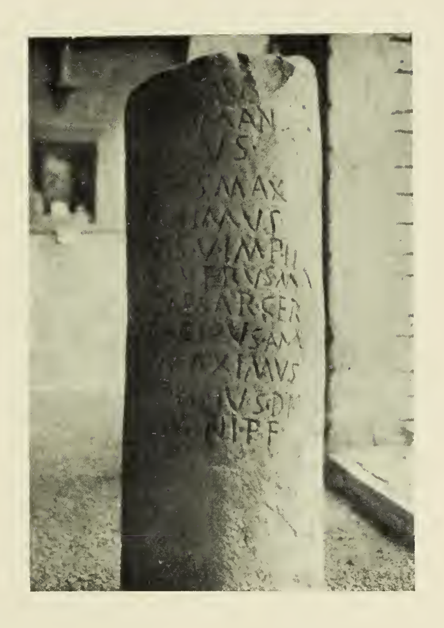
Trozo del miliario de César Augusto en el Castillo de Javier.



Miliario de Caracalla en el Castillo de Javier.



Miliario de Flavio Valerio Severo en Javier
recientemente descubierto



Miliario del Emperador Maximino e hijo.

tónico— en el jardín del Castillo de la misma Villa y ante su almenada y militar fachada. Este fuste se conserva en su estado primitivo y sin modificación alguna, y entre ambos dan la altura total que tendrían las columnas del antiguo y desaparecido templo romano-corintio.

Mide ese pedazo de fuste que adorna el frondoso jardín un metro y siete centímetros; su diámetro es de cincuenta y cuatro centímetros y ostenta la superficie cilíndrica veinticuatro estrías. Dos pedazos grandes de capitel, que también logramos descubrir en el mismo lugar, fueron destruídos ¡ay! por manos ignaras.

Tenemos, pues, que hubo, allá en las lejanías de la dominación romana, una población junto a la villa y Castillo de Javier, enclavada en su fértil y sonriente vega de *El Cuadrón,* a la que daba animación y exuberante vida una frecuentada y bulliciosa vía de comunicaciones, sobre quienes extendía su mano protectora la divinidad que recibía las adoraciones de sus devotos en en el templo que se erguía majestuoso sobre la próxima eminencia de *El Castellar;* deidad que, si nos atenemos al miliario descubierto recientemente al pie de esa mencionada altura, no fué otra que el dios de la guerra —el fiero Marte— a cuya tutela poderosa confió, sin duda alguna, el emperador César Augusto: que vino a España, sojuzgó toda la región y echó los cimientos de Zaragoza (*Caesar-Augusta*): la obediencia y fidelidad de los indómitos pueblos vasco-cántabros.

Por lo que dejamos expuesto aparece claro la gran importancia que tuvo en la antigüedad el territorio que hoy lleva el nombre de Javier. Esa importancia se agigantaría sobre manera si la población romana, que hemos descubierto, hubiera estado emplazada a la vera de alguna de las muchas vías públicas con que contaba el gran imperio romano; y esto es, precisamente, lo que ocurre en nuestro caso.

III

Miliario de César Augusto Octaviano.

Propiamente no es un miliario entero, sino la parte superior del miliario total, que sería, a juzgar por sus dimensiones, tan grande como el de Caracalla, anteriormente reseñado. Esta parte mide un metro y siete centímetros de alta y cincuenta centímetros de diámetro, ya que es cilíndrica. Le hallé también en el término de Castiliscar, al Oeste y cosa de dos kilómetros y medio de la Villa, cerca de la ermita antigua de San Román y a la vera del camino, adonde le habían sacado de unas heredades próximas.

Afortunadamente se halla la inscripción toda entera en este trozo del miliario, que es de piedra caliza, y no hay por qué lamentarse de la pérdida de lo que falta. La inscripción está repartida en seis líneas: sus letras miden una altura de ciento seis milímetros; en algunas partes se hallan bastante borrosas, debido al deterioro de la piedra por los accidentes atmosféricos. Ello ha sido causa de la dificultad que hemos experimentado en su lectura; pero una vez ya vencida se puede dar por bien empleado el largo tiempo invertido, pues nos ha puesto en posesión de un importantísimo descubrimiento histórico, como luego tendremos la dulce satisfacción de saborear.

La inscripción está concebida en estos términos:

IMP(erator) CAESAR DIVI
AVGVS(tus) F(ilius) Co(n) S(ulatu) XII
TRIBVNIC(ia) POTES(tate) XVIIII
IMP(eratore) XIII PONTIFEX
MA(ximus) SV(bstruxit) L(ongam) VI(am)
M(illia passuum) CXX

Traducción: El Emperador César, Augusto, hijo del Divino (Julio César) investido del poder consular

por duodécima vez, ejerciendo la décima nona vez la potestad Tribunicia, Imperator por la décima tercera vez, siendo Pontífice Máximo; construyó desde los cimientos una larga vía (militar) de ciento veinte millas.

En estos términos puede fijarse definitivamente la lectura de la inscripción, después de haberla repetidas veces lavado y aun aplicado diversos reactivos con el fin de expulsar la tupida y dura costra de líquenes que las cubría y después, también, de haberla examinado en la obscuridad a la luz de un foco eléctrico aplicado en diversas direcciones para poder aprovechar las sombras que proyectaban las letras.

El miliario es, sin duda ninguna, del emperador César Augusto; pues, además de indicarlo la misma inscripción, lo denuncian la hermosura y tamaño de las letras, propias del aureo siglo de la literatura romana.

Fecha de la inscripción. Tenemos varios argumentos, sacados de ella misma, que nos ayudan a fijar con exactitud el año en que la esculpieron y fué erigido tan importante monumento. Por de pronto se llama ya en ella *Augusto* a César Octaviano. Este nombre, que después fué título honorífico para los emperadores sucesivos, en Octaviano se convirtió en nombre propio y fué la excelencia más ilustre con que pudo obsequiarle el Senado romano: como que significa *cosa sagrada y sobrehumana* y sólo se aplicaba a los templos y a los objetos del culto, según aquellos versos de Ovidio:

Lo sagrado llamaron *augusto* los mayores
Y *augustos* aún son llamados los templos
Consagrados por manos de sacerdotes (1).

Ahora bien, ese título le fué concedido a Octaviano por el Senado el año 27 antes de Jesucristo, cuando, después de haber derrotado a sus rivales, entró en Roma

---

(1) Sancta vocant augusta Patres, augusta vocantur
Templa sacerdotum rite dicata manu. (*Fasti,* I.)

triunfador. Por consiguiente, es posterior a esta fecha el monumento.

Se dice, también, en la inscripción que ya entonces poseía César Augusto la dignidad de Pontífice Máximo. A este propósito nos refieren Suetonio, Dion Casio y otros historiadores romanos que esa dignidad la conservó el triunviro Marco Lépido hasta su muerte, acaecida el año 741 de la fundación de Roma y 13 antes de Jesucristo; y fué entonces cuando asumió para sí Augusto esa dignidad, convertida luego en título honorífico de los emperadores que le sucedieron.

El monumento es, por consiguiente, posterior al año 13, antes de Jesucristo.

Además, según la inscripción, ejercía Augusto el Consulado por duodécima vez, dato precioso por la importancia que tenía esa dignidad anual entre los romanos para fijar las fechas cronológicas; resultando así los célebres *Fasti Consulares*. Según ellos, sólo dos emperadores obtuvieron el Consulado más de diez veces. Domiciano, que le consiguió 17 veces y Augusto, 13; aunque no falten historiadores que afirmen con César Cantú que este último se hizo otorgar el Consulado año por año 21 veces, y luego a perpetuidad. Sabemos, por otra parte, que el duodécimo consulado de César Augusto tuvo lugar el año *quinto* antes de Jesucristo. Fecha exacta en que se esculpió la inscripción de este grandioso e importantísimo miliario.

A esta misma conclusión se llega también teniendo presente otro cargo público que, a la sazón, desempeñaba Augusto. Ejercía la *Potestas Tribunicia* por décima nona vez. Como esa dignidad se la confirió el Senado por primera vez el año 23 antes de Jesucristo, y siendo, como era, anual y continuada, la ejercía por *décima nona* vez el año 749 de la fundación de Roma y *quinto* antes de Jesucristo, fecha exacta que anuncia a la posteridad la longeva ancianidad de este precioso mi-

liario, con cuya presencia tanto se honra al venerando castillo de Javier.

La importancia de la inscripción, considerada a la luz de la historia, es enorme por el descubrimiento sensacional que nos revela. Ella nos enseña que el emperador César Augusto, sobrino e hijo adoptivo del *divino* Julio César, construyó desde los cimientos una *larga vía militar* que tenía ciento veinte millas de longitud. Ahora ocurre preguntar: ¿Desde dónde y hasta dónde? Punto es éste de tanta importancia que bien merece ser ilustrado todo cuanto se pueda, y para lograrlo acudiremos a nuevas fuentes.

La milla romana, no siempre ni en todas partes alcanzó la misma longitud. Siguiendo al esclarecido Padre Fita, Presidente que fué de la Real Academia de la Historia, cuyo nombre, según frase de Menéndez y Pelayo, *es legión* y siempre grata su memoria a todos los amantes de la cultura patria, la milla constaba en unas partes de siete, y en otras, de ocho estadios. El estadio comprendía ciento veinte pasos. En el famoso itinerario, llamado de Antonino Pío, que tanto afecta a España, la milla tiene ocho estadios, y esto era lo corriente entre nosotros, según nos enseña San Isidoro en sus *Etimologías;* dando sus noticias por resultado que la milla de ocho estadios alcanzaba la longitud de mil seiscientos setenta y dos metros.

Según estos datos, la gran vía militar de ciento veinte millas que, según nuestro miliario, construyó por entero —o de nueva planta, que diríamos tratando de edificios— el emperador César Augusto, arroja un total de doscientos kilómetros, más seiscientos cuarenta metros.

Considerando ahora: que en esta región del Noroeste de España el centro o capital (conventus jurídicus) era, a la sazón, Caesar-Augusta (la moderna Zaragoza). Que ateniéndonos hoy a un mapa de carreteras, desde Zaragoza por Gallur, Egea de los Caballeros, Casti-

liscar, Sangüesa y Monreal hasta Pamplona (la antigua Pompelo, y más antiguamente aún Beleia e Iruña) se cuentan *doscientos* dos kilómetros de longitud, que vienen a ser el equivalente de las ciento veinte millas. Que en la mayor parte del trayecto coincidían, por punto general, el trazado y la dirección de entrambas vías, antigua y moderna, como lo demuestran los nuevos hallazgos que hemos logrado descubrir ya entren en esta cuenta unos ocho miliarios, de que daremos razón, Dios mediante, tiempo andando; ya nos refiramos a dos trozos supervivientes de la antigua vía Romana, que hemos tenido el emocionante placer de hallar y contemplar: uno en término de Castiliscar, junto a la ermita antigua de San Román, y el segundo en Campo Real, jurisdicción de Sos del Rey Católico.

Podemos afirmar, y afirmamos, que el emperador César Augusto, que estuvo personalmente en España haciendo la guerra a los cántabros el año veintiséis al veinticinco antes de Jesucristo, y que palpó las muchas dificultades de la empresa, mandó construír, a tenor de la presente inscripción, una grande y larga vía militar, que partiendo de Caesar-Augusta (ciudad fundada por él y que llevaba su nombre) a Pompelo (Pamplona) por entre montañas y precipicios, con el fin de asegurar por ese medio la pacificación del territorio subyugado.

Esta nuestra explicación se ve ampliamente confirmada por el miliario transcrito más arriba. Esa piedra miliaria, ingente y secular, dedicada al emperador Caracalla, conserva aún, como auténtica oficial, esta cifra: *M(illia) P(assuum) LXXIIII*: Milla 74, que equivale, según el cómputo ya indicado, a 123 kilómetros, más 728 metros. Ahora bien: el mapa de carreteras nos señala desde Zaragoza a Castiliscar, que se encuentra unos tres kilómetros más adelante del miliario de que tratamos 125 kilómetros, constituyendo así una prueba palmaria de cuanto venimos exponiendo.

IV

Miliario del Emperador Caracalla.

Al Sur de Castiliscar, noble Villa aragonesa, en el término llamado *Pilato,* por un corral allí cercano que lleva su denominación, y a la vista de la carretera Sangüesa-Gallur (cosa de kilómetro y medio al Sudoeste), tuvo la fortuna de hallar, no ha mucho quien esto escribe, un grandioso miliario romano, partido en dos pedazos; y a su lado un pedazo también de otro miliario, su hermano.

Mis acompañantes, don Pedro Tafalla y un ancianito, a quien dicen *Espartero* (a los cuales debo dar y de hecho doy desde estas columnas las más afectuosas gracias por sus notables servicios, en lo que al presente atañe), me dijeron que no ha muchos años partió un labrador en dos pedazos ambas piedras con el fin de *aprovechar* la parte cilíndrica para molón o cilindro con que desterronar sus heredades, llevándose el que mejor le pareció, y en la actualidad ha quedado ya sin letras. Poco después se llevó asimismo otro labrador la otra parte cilíndrica que aún restaba con el mismo objeto, y se hubiera consumado la dolorosa profanación si no hubiera sido por la intervención de quien escribe y gracias también a la cooperación activa de la simpática Corporación municipal y su digno Secretario, que supieron mostrarse en esta ocasión, según frase corriente, a la altura de las circunstancias.

El miliario superviviente se halla en la actualidad en el museo Arqueológico del renombrado castillo de Javier (Navarra), centro cultural de toda la región; y a donde, para mejor seguridad, a la vez que honra de la patria, he logrado trasladarle, no sin grandes sacrificios y dificultades.

Características. El miliario —verdadero monumen-

to romano por sus grandiosas dimensiones— es de piedra caliza y mide 2,58 metros de alto por 65 centímetros de diámetro en su parte cilíndrica, pues lo que hace de pedestal y estuvo en otras edades hincado en la tierra forma un cuadrado con 64 centímetros de lado. La inscripción está encerrada dentro de trece líneas y sus letras alcanzan sesenta y seis milímetros de altura. Tanto este miliario como su infeliz compañero desaparecido (aunque permanece aún en el mismo lugar del sacrificio su base cuadrada) han estado derechos hasta que en estos últimos años roturaron aquél, por cierto, miserable terreno peñascoso que disfrutaron ellos en paz por tantos siglos como honorífica morada.

La inscripción. No sin gran trabajo y largos exámenes he conseguido leerla por completo, en cuya ímproba tarea no puedo callar la colaboración del benemérito y en estas lides veterano Padre Francisco Naval, que tantos laureles viene cortando en el recóndito a la vez que dilatado campo epigráfico. Ha costado tanto la lectura de la inscripción porque, además de los consiguientes deterioros causados por la acción destructora del tiempo, se hallaba ella tan cubierta por una fuerte capa de líquenes, incrustados en la piedra, que en muchas partes ocultaban las letras por completo. Después de someter la inscripción a varias lociones y aplicarla diversos reactivos, pude, al fin, lanzar el famoso *eureka* y tener hoy la satisfacción de presentársela a la docta Corporación de la Academia de la Historia. He aquí su contenido:

IMP(eratori) CAES(sari)
DIV(i) SEV(eri) PER(tinacis) F(ilio)
DIV(i) M(arci) AV(relii) NEP(oti)
DIV(i) ANT(onini) PII PRON(epoti)
DIV(i) HAD(riani) ABN(epoti)
DIV(i) TRA(iani) PART(ici) ET
DIV(i) NER(vae) ABNEP(oti)
MA(rco) AUR(elio) ANT(onino) PIO FEL(ici) AVG(usto)
PART(ico) MAX(imo) BRI(tannico) TRAC(ico) MAX(imo)
GER(manico) P(ontifici) M(aximo) TRIB(uniciae) P(otestatis) XVII
IMP(eratore) III CO(n)S(ulatu) IIII P(atri) P(atriae) PRO
CONS(uli)
M(illia) P(assuum) LXXIIII

Traducción: Al emperador César, hijo del divino Severo Pértinax, nieto del divino Marco Aurelio, biznieto del divino Antonino Pío, tataranieto del divino Adriano (cuarto nieto), del divino Trajano el Pártico, y quinto nieto del divino Nerva: A Marco Aurelio Antonino, Pío, Feliz. Augusto, Pártico Máximo, Británico, Tracio Máximo, Germánico, al Pontífice Máximo, ejerciendo la Potestad Tribunicia por décima séptima vez, la de Imperátor por tercera vez y por cuarta vez al Consulado, al Padre de la Patria, al Procónsul. Milla setenta y cuatro.

NOTAS EXPLICATIVAS.—En la séptima línea tiene la inscripción un error. Se lee, y muy claro ABNEP(oti) como en la quinta línea, y debiera leerse ADNEP(oti), que significa quinto nieto.

El miliario está dedicado al emperador Marco Aurelio Antonino, y este nombre puede ofrecer serias dificultades, como me las ofreció a mí, al principio, cuando aún tenía que luchar con la obscuridad de las letras. Después caí en la cuenta de que su verdadero nombre era Basiano. En efecto, nos dice Dión Casio y otros historiadores romanos, que su padre, Septimio Severo, un vez que logró deshacerse de los rivales al trono imperial, se presentó al Senado como hermano de Marco Aurelio y de Cómodo, injertándose bonitamente por este *motu proprio* en la gloriosa familia imperial de los Flavio-Antoninos. De aquí el que a su hijo y sucesor Basiano, conocido en la historia por el emperador *Caracalla,* a causa de su vestimenta, se le diga en la inscripción descendiente de tan ilustre estirpe y se le apropien sus nombres.

El ponerse en la inscripción en dativo el nombre del Emperador y sus títulos honoríficos, manifiesta claramente que el monumento le fué erigido por las ciudades circunvecinas. Y el que de este Emperador, que por otra parte no se distinguió por sus gloriosas hazañas —aunque aun hoy, evoquen en Roma su nombre las ruinosas termas de Caracalla— se hallen tantos miliarios en España, da la sensación de que quizá se le erigieron a causa de su famoso decreto —aunque dado según los historiadores con miras económicas— por el que concedía el tan estimado *derecho de ciudadanía,* a todos los súbditos libres del dilatado imperio Romano.

Por lo demás, su cuarto consulado, a que alude la inscripción, corresponden, según los *Fastos,* al año 213; y en él, por consiguiente, se ha de colocar la erección del tan grandioso y estimable monumento.

V

Miliario del Emperador Maximino y su hijo.

En la villa de Eslava (Navarra), al Sur de ella y en el término de *Pisaldea,* se halló hace varios años este miliario en el arroyo formado por la *Fuente de los Moros,* que aun conserva su arco romano de medio punto.

La inscripción, que perdura en buen estado, reza del modo siguiente:

IMP(erator) CAESAR · C(ajus) IVLIVS VERVS
MAXIMINVS · P(ius) · F(elix) · AVG(ustus) · GERMAN
ICVS MAXIMVS · DACICVS
MAXIMVS · SARMATVCVS MAX
IMVS · PONTIFEX MAXIMVS
TRIBVNICIE POTESTATIS V · IMP(erator) II
P(ater) P(atriae) · C(on)S(ul) · PROCO(n)S(ul) ET C(ajus) IVLIVS VERVS MA
XIMVS · NOBILISSIMVS CAESAR · GER
MANICVS MAXIMVS · DACICVS MA
XIMVS · SARMATICVS MAXIMVS ·
PRINCEPS IVVENTVTIS · FILIVS D(omini) N(ostri)
IMP(eratoris) C(ai) IVLI VERI MAXIMINI · P(ius) · F(elix)
AVG(ustus) ·

Traducción: El emperador César, Cayo, Julio, Vero, Maximino, Pío, Feliz, Augusto, Germánico Máxi-

mo, Dácico Máximo, Sarmático Máximo, Pontífice Máximo, que obtuvo la Potestad Tribunicia por quinta vez, la de Imperátor por segunda vez, Padre de la Patria, Cónsul, Procónsul: y Cayo, Julio, Vero, Máximo, Novilísimo César, Germánico Máximo, Dácico Máximo, Sarmático Máximo, Príncipe de la Juventud, hijo de nuestro Señor el Emperador Cayo, Julio, Vero, Maximino, Pío, Feliz, Augusto.

Características: Este miliario monolítico es de piedra caliza obscura y mide 1,95 metros de alto por 0,42 centímetros de diámetro en su parte cilíndrica, pues la base es cuadrada. Las letras, bien conservadas, tienen una altura de 43 milímetros. Se conserva en la actualidad en el Museo Provincial de Pamplona.

Como se ve por la inscripción, es del emperador Maximino y su hijo Máximo (235-238). Conviene hacer algunas advertencias sobre la inscripción para mayor claridad. En la línea cuarta se lee: SARMATVCVS en vez de SARMATICVS, que debiera de haber esculpido el artista: asimismo grabó TRIBVNICIE por TRIBVNICIAE en la línea sexta. En la penúltima línea puso IVLI en vez de IVLII. También ha sido discutido el final de la sexta línea; pero he de añadir que hoy está muy claro y tal como va copiado más arriba.

VI

Miliario de Flavio Valerio Severo.

A lo largo de la mencionada cañada o vega javierina, corría —en dirección Este-Oeste— esa anunciada calzada romana, como lo demuestra, sin género de duda, una preciosa, a la par que simpática *piedra miliaria,* descubierta recientemente con ocasión de las obras del canal de Las Bardenas. Arranca esa importantísima arteria de riego fluvial del pantano de Yesa (Na-

varra), pasa por el término y a vista de la villa de Javier (mil cien metros de distancia), y al practicar el desmonte se dió con el insospechable tesoro, que nos apresuramos a reconocer y luego a transportar a nuestro museo Javierino para que repose tranquilo al lado de sus otros hermanos de profesión.

Mide el precioso miliario un metro y ochenta y dos centímetros, y, como sucede ordinariamente, la base es cuadrada y el resto cilíndrico. La inscripción se halla en magnífico estado de conservación, a pesar de las constantes y seculares acometidas del arado agrícola, y dice así:

D(*ivo*) · N(*ostro*)
FLAVIO · VAL(*erio*)
SEVERO · D(*evoto*)
N(*uminis*) · B(*elli*) · C(*aius*) · L(*ucius*) ·

Versión: A nuestro divino Señor, el emperador Flavio Valerio Severo, como tan devoto del dios de la guerra (el fiero Marte), consagra este monumento Cayo Lucio.

La *C* y la *L* de la última sigla o renglón están cinceladas bastante más abajo del resto de la línea, como puede observarse en la adjunta lámina, en la que se advierten algún que otro rasgo moderno sin importancia.

En la época a que se refiere este miliario comenzó el emperador Diocleciano por asociarse para el gobierno del imperio varios *colegas* con el título de *Césares*. Uno de éstos fué, en 305, Flavio Valerio, de humilde origen, pero de acreditado valor militar. En 306 le añadió el emperador Galerio el nuevo título de *Augusto*, encomendándole el gobierno de Italia y Africa.

En 307, abandonado por las legiones que capitaneaba, fué condenado a muerte y ejecutado por orden de su rival Majencio.

Quizá algún beneficio que dispensó a la nación hispana fué causa de que se le dedicara esa memoria.

La calzada romana, que denuncia el presente hallazgo, pasaba por Javier, procedente, a lo que parece, de Jaca y con dirección a Pamplona a lo largo del río Aragón y por su margen izquierda; pues sabido es que esas dos ciudades eran de reconocida importancia en aquella remota antigüedad.

VII

Trozos de un miliario.

Siguiendo la dirección Este del miliario de Eslava y andando cosa de hora y media por el vallecito que riega el riachuelo *Indusi,* se llega a los Casquilletes de San Juan, término ya de la villa de Gallipienzo (Navarra), y entre unas eras de trillar modernas y varias ruinas antiguas se hallan restos romanos, siendo muy importantes varios trozos que, no hay duda, pertenecen a un miliario romano. En esos pedazos se leen varias letras sueltas, siendo lo más principal F · DIVI · NER · hijo del divino Nerva.

Conclusiones: Constando por Hübner (I. H. L.) que en Santacara había varios miliarios (el municipio *Karense* de las inscripciones); que el camino obvio es por San Martín de Unx, Abáix, Fuente de los Moros, Casquilletes de San Juan, Aibar y Sangüesa la Vieja (hoy Rocafuerte), punto en que afluían las vías romanas de Caesar-Augusta (Zaragoza) por Egea de los Caballeros y Castiliscar, mas la que venía de Jaca, a lo largo del río Aragón, para encaminarse a Pompelo (Pamplona); parece que estos miliarios indican el trazado de otra vía Santacara-Sangüesa la Vieja; y la circunstancia de estar el nombre del Emperador en nominativo es señal manifiesta de que este camino pertenecía a la red oficial de

vías del imperio. Añadamos en confirmación de lo dicho que en Santacris, cerca de la Fuente de los Moros, y en La Encinosa, no lejos de Eslava, he podido apreciar restos muy notables de edificios, como capiteles, fustes de columna, lápidas, cipos, etc...; y en Aibar una hermosa ara romana del siglo primero, que ya publiqué el 1929 en el BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA; y deduciremos por consecuencia que el emperador Maximino, a fuer de buen General, se preocupó de conservar expeditas las vías militares.

Hasta aquí los descubrimientos *históricos;* pero todavía podemos avanzar más a través de las densas tinieblas que envuelven los tiempos primitivos, guiados por esa venerable matrona que lleva el nombre grato de *Prehistoria.*

Antes, sin embargo, de que se asome ella al codiciado balcón de la publicidad conviene hacer un alto y darla tiempo para que se vista sus arreos milenarios y pueda aparecer de ese modo en el escenario de su nueva vida con el decoro exigido por su dignidad excelsa. Esto ya se adivina que está pidiendo un nuevo artículo.

FRANCISCO ESCALADA,

Correspondiente del "Museum Arqueologicum" de Berlín.

VII

Inventario de los documentos escritos en pergamino del Archivo Catedral de Valencia

(*Continuación.*)

2.008.—Apoca de Andrés de Valla a favor de Andrés Caner y Guillermo Caner del precio de unos censos. 10 de abril de 1337.—Perg. 1912.

2.009. — Francisca, viuda de Bienvenido de Puig, vende a Miguela, su hija, y mujer de Bernardo Suave, unos censos. 29 de abril de 1337.—Perg. 4159.

2.010.—Testamento de Pedro Esplugues, Sacrista y Paborde de Valencia y Canónigo de Lérida, primer señor o fundador de la Pobla llarga, o sea Castrum. 14 de mayo de 1337.—Perg. 9216.

2.011.—Los patronos del Beneficio instituído por Ramón Montañana en la Catedral, con invocación de San Juan Evangelista, dan poderes para el nombramiento de Beneficiado. 12 de junio de 1337.—Pergamino 6642.

2.012.—Venta testamentaria de Bernardo Sala. 14 de junio de 1337.—Perg. 3064.

2.013.—Cláusula testamentaria de doña Romia Sala, hija de Bernardo Sala, de Valencia. 14 de junio de 1337.—Perg. 1791.

2.014.—Pedro Dorta vende unos censos a Lucas Rosell y su mujer María. 23 de julio de 1337.—Pergamino 3065.

2.014 *bis*.—Jaime de Quintavall, hijo y heredero de Rego de Quitavall, protesta sobre una usurpación de tierras en Benimeli. 26 de julio de 1337.—Pergamino 5088.

2.015. — Bula previniendo al Obispo de Valencia para que haga cumplir al canónigo Pedro Escrivá la constitución que mandaba no percibir de la mensa canonical, teniendo ya el beneficio congruo que poseía. 31 de julio de 1337.—Perg. 492.

2.016.—Juan del Boix vende unos censos a Domingo Aragonés, en Rambla. 1 de agosto de 1337.—Pergamino 6753.

2.017.—Domingo Aragonés vende a Arnaldo del Boix unos censos. 4 de agosto de 1337.—Perg. 3066.

2.018.—Sentencia sobre pleito de la Almoina con Domingo Just por un censo en Ruzafa. 4 de agosto de 1337.—Perg. 6105.

2.019.—Apoca de Domingo Aragonés a favor de Arnaldo del Boix del precio de unos censos. 20 de octubre de 1337.—Perg. 1913.

2.020.—Cartilla de Ordenes de Pedro Pascual. Presbiterado. 20 de diciembre de 1337.—Perg. 6044.

2.021.—Apoca de unos censos que Berenguer Gamir vende a Guillermo Donat. 1 de octubre de 1337.—Perg. 6754.

2.022.—Francisco de la Volta y su mujer Beren-

guda, de la parroquia de San Nicolás, reconocen a Berenguer de Albalat, de la parroquia del Salvador, que ha recibido el precio de la venta de un pedazo de viña, en término de Rafolmodarvino, de la huerta de Valencia. 10 de febrero de 1338.—Perg. 1491.

2.023.—Compromiso y arreglo de la cuestión movida entre Jofre de Santa Coloma, actor, y su hermana Jacoba, hija de Guillermo de Santa Coloma y mujer de Juan Roiz de Corella, sobre la donación hecha al primero por el dicho Guillermo de Santa Coloma de dos alquerías situadas en término de Pego. 18 de febrero de 1338—Perg. 5594.

2.024.—Pleito de Jaufredo de Santa Coloma con Jacoba, hija de Guillermo de Santa Coloma y mujer de Juan Roig de Corella, sobre cierta donación. 18 de febrero de 1338.—Perg. 8115.

2.025.—Copia de una carta de la Reina doña Leonor sobre el diezmo del carruaje de la villa de Ayora. 6 de marzo de 1338.—Perg. 3120.

2.026.—Vicente Ferrer Moragues y Benvenguda su mujer a Jaime Leñader, presbítero. Apoca. 17 de marzo de 1338.—Perg. 5089.

2.027.—Venta de unos censos de Antonio Curcany y su mujer Tomasa a doña Micaela, mujer que fué de Pedro de Lisano, sobre casas en Játiva. 30 de abril de 1338.—Perg. 6045.

2.028.—Constitución Capitular sobre distribuciones. 7 de mayo de 1338.—Perg. 816.

2.029.—Debiterio de Nicolás Comes, patrón de barco (lacubi) a favor de Ramón Dezcano, de Murviedro. 29 de julio de 1338.—Perg. 1914.

2.030.—Bononat Badenes y su mujer María venden

unos censos a Miguel Just. 15 de octubre de 1338.—Perg. 3541.

2.031.—Inventario de bienes de la herencia de Guillermo de Santa Coloma, hecho por su albacea Pedro de Miralpex. 17 de octubre de 1338.—Perg. 1492.

2.032.—Apoca de Bononato Badenes de Cullera a favor de Miguel Just del precio de una venta de unos censos. 20 de octubre de 1338.—Perg. 1915.

2.033.—Privilegio de portero (o Juez especial de diezmos) concedido al Obispo y Cabildo. 7 de noviembre de 1338.—Perg. 8067.

2.034.—El Justicia de Valencia nombra tutor a Jaime de Nadales de los hijos de Geralda y Guillermo de Nadabés, llamados Dolza, Margarita y Guillermón. 8 de noviembre de 1338.—Perg. 1493.

2.035.—Homenaje al Obispo por Gonzalo García por los diezmos de Moxen, Lombay y Albalat. 11 de noviembre de 1338.—Perg. 2373.

2.036.—Domingo de Alguayra vende un censo a Bononato Badenes sobre tierras en Fregolos, término de Cullera. 19 de noviembre de 1338.—Perg. 1494.

2.037.—Compra de unos censos por Pedro de la Abadía que fueron vendidos por Castellana de Foces, viuda de Pedro de Om (del Olmo), en Murviedro. 11 de enero de 1339.—Perg. 9446.

2.038.—Nicolás Bosset y su mujer Guillamona venden unos censos a Micaela, viuda de Pedro de Lisa, sobre casas en Játiva. 13 de enero de 1339.—Pergamino 6755.

2.039.—Apoca otorgada por Jaime de Vallestar y su mujer Guillerma del precio de unos censos sobre ca-

sas en Játiva, que eran de Micaela, mujer de Pedro Lisano. 14 de enero de 1339.—Perg. 2990.

2.040.—Aniversario de Saurina Goy, mujer de Arnaldo Goy, fundado por Guillem Amat, su heredero. 17 de enero de 1339.—Perg. 6106.

2.041.—El Juez de Agriyento autoriza que Francisco Finestras y Pedro Yola, catalanes, señores y patronos de cierto barco anclado en dicho puerto contituyen su procurador a Juan Bolle. (Se trata de consignatario.) 31 de enero de 1339.—Perg. 817.

2.042.—Venta de un censo hecho por Jaime Verdu y Bernardo de Semboy sobre una casa, parroquia de San Martín. 17 de febrero de 1339.—Perg. 5595.

2.043.—María, viuda de Aparicio Ferrer, y su hijo Juan Ferrer venden a Micaela, viuda de Pedro de Lisano, unos censos en Játiva. 22 de febrero de 1339.—Perg. 6756.

2.044.—Bernardo de Cabisbel, procurador de Castellana, firma ápoca de unos censos. 16 de marzo de 1339.—Perg. 4160.

2.045.—Los albaceas de Guillermo de Santa Coloma renuncian a su cargo y se ajustan las cuentas. 31 de marzo de 1339.—Perg. 4161.

2.046.—Bernardo de Espigol y su mujer Margarita venden unos censos. 10 de abril de 1339.—Pergamino 3067.

2.047.—Reconocimiento de unos censos en Murviedro que fueron de don Castellano de Foces por Rodrigo Díaz. 11 de abril de 1339.—Perg. 4162.

2.048.—Bernardo de Espigol firma ápoca a Andrés y Guillermo Coner, hermanos, de un préstamo. 13 de abril de 1339.—Perg. 2509.

2.049.—Pedro de Tornamira firma ápoca al albacea de Guillermo de Santa Coloma de honorarios de la división. 21 de abril de 1339.—Perg. 2511.

2.050.—Jaima, mujer que fué de Juan Roiç de Cotella, e hija de Guillermo de Santa Coloma, reconoce que éste, su padre, dió a Juan Pedro de Santa Coloma (entonces de Miralpeix) unas casas dentro de Pego y las dos alquerías de Atzaneta y Alzuvia. 3 de mayo de 1339.—Perg. 1792.

2.051.—Inventario de los bienes del difunto Pedro de Miralles en Pego, hecho por los procuradores, que tenía en vida, llamados Janfredo de Santa Coloma y Arnaldo Dalmau. 13 de mayo de 1339.—Perg. 1793.

2.052.—Nicolás y Juan Durán confiesan tener en depósito de Berenguer de Piojals cierta cantidad. 13 de mayo de 1339.—Perg. 6757.

2.053.—Gaufredo de Santa Columba firma ápoca al albacea de Guillermo de Santa Coloma de un caballo, un mulo y paramento del caballo y caballero. 19 de mayo de 1339.—Perg. 2512.

2.054.—Inventario de Pedro Salelles de Foyos. 4 de junio de 1339.—Perg. 5090.

2.055.—El albacea de Ramón de Montañana, arcediano de Valencia, y Berenguer de Belloch, capellán mayor de la Almoina, otro albacea del mismo, establecen un censo a Juan de Montañana sobre tierras en Ruzafa. 14 de junio de 1339.—Perg. 1794.

2.056.—Pedro de Agramunt en su nombre y como tutor de Miguel y Dolza, sus hermanos, y otro hermano, Bernardo de Agramunt, venden a García de Albalat un campo en Cinqueros. 4 de julio de 1339.—Pergamino 1795.

2.057.—Bernardo Despón y su mujer Jacoba ven-

den unas tierras a Berenguer Durán. 15 de julio de 1339.—Perg. 3068.

2.058.—El administrador de la Almoina loa a García de Albalat la venta que le hizo Pedro de Agramunt de unos censos. 11 de agosto de 1339.—Perg. 3069.

2.059.—Pedro de Agramunt firma ápoca a García de Albalat del producto de una venta de tierras en Cinqueros. 13 de agosto de 1339.—Perg. 2510.

2.060.—El albacea de Guillermo de Santa Coloma es citado judicialmente a dar cuenta de su albaceazgo. 18 de agosto de 1339.—Perg. 3070.

2.061.—Guillermo Geraldo y su mujer García otorgan cartas nupciales al tiempo del casamiento de su hijo Lorenzo Geraldo con Catarina, hija de Martín Vidal, difunto, y su mujer Sancha, constituyéndole dote. 21 de septiembre de 1339.—Perg. 1796.

2.062.—Guillermo de Santa Coloma hizo testamento ordenando que su albacea Pedro de Miralpeix dispusiera lo necesario con consejo de Francisco de Santa Coloma, canónigo de Barcelona. Este se escusa de dar consejo y otorga facultad completa al albacea. 22 de septiembre de 1339.—Perg. 1495.

2.063.—Antonio Gaude nombra procurador suyo a Jaime Gaude. 13 de octubre de 1339.—Perg. 2577.

2.064.—Juan Geraldo, procurador de Antonio Gerardo y de Hermenenda, su mujer, venden a María Garcés, viuda de Juan Ibáñez de Medes, unos censos. 14 de octubre de 1339.—Perg. 5091.

2.065.—María, mujer que fué de Arnaldo Vilamajor, de Siria, vende a Bartolomé Ros un censo sobre tierras. 4 de noviembre de 1339.—Perg. 1496.

2.066.—Testamento de Berenguer Boxadors. 7 de noviembre de 1339.—Perg. 1497.

2.067.—Los herederos de Miguel Ferrando firman ápoca a Fernán Ramón de ciertas cantidades. 18 de noviembre de 1339.—Perg. 2513.

2.068.—Los herederos de Martín Gastón, vecinos de Valencia, nombran amigables componedores para la división de la herencia. 31 de diciembre de 1339.—Pergamino 9987.

2.069.—Francisco de Fenestris, vecino de Barcelona, otorga poderes a Juan Riayulo de Barcelona. 2 de enero de 1340.—Perg. 9792.

2.070.—Catalina, mujer que fué de Guillermo Tomás, y Dolza, su hija, mujer de Guillermo Verdeu, venden a Juan del Boix una viña en Beniferri. 12 de enero de 1340.—Perg. 1797.

2.071.—Margarita, viuda de Arnaldo Argensola, establece a censo a Pedro Pascual Piquer sobre casa en Orihuela. 19 de enero de 1340.—Perg. 6758.

2.072.—Privilegio del rey don Pedro a favor de la Iglesia de Valencia, con inserción de la concordia por él hecha en la ciudad sobre imposiciones. 28 de enero de 1340.—Perg. 5092.

2.073.—Catalina, viuda de Guillermo Tomás, y otros venden a Juan del Boix unas tierras en Beniferri. 4 de febrero de 1340.—Perg. 6759.

2.074.—Carta de Población de Chulilla. 8 de febrero de 1341.—Perg. 8173.

2.075.—Carta puebla de Chulilla, concedida por el Obispo y Cabildo. 8 de febrero de 1340.—Perg. 8224.

2.076.—Carta puebla de Chulilla. 8 de febrero de 1340.—Perg. 2450.

2.077.—Carta puebla de Chulilla a favor de los cristianos. 8 de febrero de 1340.—Perg. 6107.

2.078.—Pedro Domingo vende unas aguas al Obispo y Cabildo de Valencia. 12 de febrero de 1340.—Pergamino 2991.

2.079.—Toma posesión de tierras en Benifaraig, por parte de Arnaldo de Basco, que las había comprado de Bartolomé Berenguer. 12 de febrero de 1340.—Perg. 1498.

2.080.—Pedro Ratera y Hermisenda, su mujer, venden unas tierras a Pedro de Prats. 15 de marzo de 1340.—Perg. 5093.

2.081.—La Almoina nombra procurador a Berenguer de Belloch, su capellán, para comprar censos en Játiva. 22 de marzo de 1340.—Perg. 6760.

2.082.—Romeo de Oblites vende unos censos al Cabildo de Valencia. 21 de marzo de 1340.—Perg. 2992.

2.083.—Romeo de Oblites vende a la Almoina unos censos en Játiva. 23 de marzo de 1340.—Perg. 7443.

2.084.—Francisco de Luna confiesa al Obispo Ramón Gastón el recibo de cierta cantidad por la venta de unos censos. 1 de abril de 1340.—Perg. 6761.

2.085.—Constituciones capitulares sobre las distribuciones Canonicales. 19 de abril de 1340.—Pergamino 5094.

2.086.—Bartolomé Barales y su mujer Guillermona venden a doña Micaela, viuda de Pedro Lisona, un censo en Játiva sobre casas. 24 de abril de 1340.—Pergamino 1499.

2.087.—Apoca de Benvenguda, mujer de Bartolomé Ramón, y María, mujer de Guillermo Soler, a Ar-

naldo Mascaró, procurador de Jaime Dolz, de ciertas cantidades. 8 de mayo de 1340.—Perg. 6046.

2.088.—Juana, viuda de Pedro Tosal, vende a Ronia, viuda de Bernardo Sala, un huerto en la parroquia del Salvador. 12 de mayo de 1340.—Perg. 5095.

2.089.—Comisión al Obispo de Valencia, Deán y Prior de Portaceli, para que hagan cumplir la Decretal de Bonifacio VIII. Super Cathedram. Clemente V en el Concilio de Viena para prevenir los abusos de las Ordenes mendicantes. 31 de mayo de 1340.—Pergamino 762.

2.090.—Privilegio de inmunidad eclesiástica sobre sus exacciones y libertades, protesta hecha por el Obispo de Valencia, don Ramón, ante el Rey don Pedro de Aragón. 2 de junio de 1340.—Perg. 3121.

2.091.—Nombramiento de Tutor y Curador para los hijos de Domingo Clara a Pedro Clara, hermano del difunto padre. 2 de junio de 1340.—Perg. 1798.

2.092.—Bartolomé de Vernet, médico, hijo del maestro Bartolomé de Vernet, médico, y de Guillermona, en su nombre y de sus hermanos Jacobeto, Guillamonet y Catarina, venden a Guillermo Rabaza un horno junto a la puerta de la Boatella. 2 de junio de 1340.—Pergamino 8225.

2.093.—Ramón Roures firma ápoca a María, mujer que fué de Domingo Pérez, del precio de la venta de unas casas en la parroquia del Salvador. 3 de junio de 1340.—Perg. 2514.

2.094.—Don Pedro IV confirma la donación que hizo don Jaime I al Obispo y Cabildo de los Castillos de Julilla y Garig. 12 de junio de 1340.—Perg. 4163.

2.095.—Concesión para amortizar 1.500 sueldos de

renta a favor de la Almoina. 12 de junio de 1340.—Perg. 626.

2.096. — Cédula real mandando al Gobernador y Justicia de Valencia que obliguen a los arrendatarios de diezmos al pago de sus compromisos. 13 de junio de 1340.—Perg. 35 : 6.

2.097.—Don Pedro de Aragón insta a sus procuradores para que exijan el pago puntual de tributo a la Iglesia Valentina. 13 de junio de 1340.—Perg. 2993.

2.098.—Ponce Soler concede licencia para vender unas casas a él censidas en la Pobla, parroquia de San Martín, a favor de Pedro Penelles y su mujer que venden a Pelro Ripoll. 9 de julio de 1340.—Pergamino 6762.

2.099.—Sentencia dada contra Jaime Peregri sobre el decomiso que pedía Bernardo de Ortaneda por razón de los censos de Bernardo Peregri sobre tierras en Albarrazi de Gandía. 12 de julio de 1340.—Pergamino 8226.

2.100.—Apelación de una sentencia de Roma sobre diezmos de Castelnovo a favor del Obispo de Segorbe y contra doña Beatriz de Lauria, interpuesta por la Iglesia de Valencia. 18 de julio de 1340.—Pergamino 9441.

2.101.—Cláusula del testamento de N. Mallet que fundó el beneficio de San Mateo, en el monasterio de San Vicente. 8 de agosto de 1340.—Perg. 5096.

2.102.—Fray Ramón de Masquefa, prior de predicadores de Barcelona, y Francisco de Santa Coloma, albaceas de Guillermo de Santa Coloma, ceden su derecho al otro albacea, Pedro de Miralpeix, para que pueda hacer él solo lo dispuesto en el testamento de dicho difunto. 22 de agosto de 1340.—Perg. 1799.

2.103.—Don Pedro de Aragón autoriza a Francisco de Lucía, militar, para la venta de un censo de Alcira. 24 de agosto de 1340.—Perg. 1500.

2.104.—Sentencia del aygua per la alqueria que te la Almoina en la Vall de Segó. 30 de agosto de 1340.—Perg. 1752.

2.105.—Vicente Fuster, hijo de Jacoba y Pedro, hijo de Isabel, y ambos de Pedro Fuster, se convienen en el pago de la dote de dicha Jacoba, segunda mujer del padre de ambos. 30 de agosto de 1340.—Perg. 1800.

2.106.—Acta de deslinde y amojonamiento de los términos de Domeño y Chulilla. Es copia hecha en 7 de mayo de 1321. 7 de septiembre de 1340.—Pergamino 218.

2.107.—División del término de Chulilla y Domeño. 7 de septiembre de 1340.—Perg. 3552.

2.108.—Los herederos de Pedro Fuster firman ápoca a favor de Andrés Canar del precio de la venta de unas tierras en Ruzafa. 25 de septiembre de 1340.—Perg. 2994.

2.109.—Bartolomea, viuda de Jaime Vidal, establece a censo a Antonio unas casas en la Exerea de Valencia. 4 de octubre de 1340.—Perg. 2001.

2.110.—Privilegio del Rey Pedro IV a favor del Obispo y Cabildo para que los primeros compradores de sus rentas puedan extraer del Reino dichos frutos o venderlos libremente en el Reino. 11 de octubre de 1340.—Perg. 2460.

2.111.—Privilegio para que los frutos del Obispo y Cabildo puedan introducirse en Valencia y extraerlos francos. 11 de octubre de 1340.—Perg. 6763.

2.112.—Bartolomea, viuda de Jaime Vidal, vende

unos censos a Antonio. 17 de octubre de 1340.—Pergamino 6764.

2.113.—Bernardo Berenguer y su mujer Laura venden unas tierras a Arnaldo Bosch. 11 de diciembre de 1340.—Perg. 3542.

2.114.—Alamán Genis y Jacinta, su mujer, venden a Jaime Olcina un censo sobre tierras en Ruzafa. 29 de enero de 1341.—Perg. 2002.

2.115.—El procurador de los censos de las mezquitas establece a censo un campo en Planes a Juan Doltra. 1 de febrero de 1341.—Perg. 2652.

2.116.—Estefanía, viuda de Miguel Ferrando, vende a Antonio Ferrando una viña. 6 de marzo de 1341. —Perg. 6765.

2.117.—Pedro Sánchez, síndico de Chulilla, se carga unos censos a favor del Obispo y del Chantre de Valencia. 10 de marzo de 1341.—Perg. 2003.

2.118.—El Obispo y Cabildo nombran Alcaide de Garig a Guillermo Matg, según la costumbre española. 11 de abril de 1341.—Perg. 466.

2.119.—Constitución aprobando la antigua costumbre de continuar en un libro las definiciones de cuentas de las diferentes administraciones, y mandando que a las notas de este libro se dé el mismo valor en juicio que si estuvieran en un protocolo de notario. 14 de abril de 1341.—Perg. 438.

2.120.—Jaime de Ordeig vende a Francisco de Pertusa y otros unos censos. 15 de abril de 1341.—Pergamino 3543.

2.121.—Jaime Ordeig vende un censo a Francisco de Pertusa, de Játiva, sobre tierras en Alcira. 15 de abril de 1341.—Perg. 2004.

2.122.—Apoca de Berenguer Albert a favor de Galcerán Carbonell saldando un crédito. 18 de abril de 1341.—Perg. 1916.

2.123.—Catalina, viuda de Guillermo Tomás, y Dolza, su hija, y esposa de Guillermo Verdú, firman ápoca a favor de Juan del Boix del precio de unos censos. 29 de abril de 1341.—Perg. 2515.

2.124.—El Nuncio de la Santa Sede excomulgó a Ramón Giner, Chantre, y a Ramón Ferrer, canónigo, por causa de los derechos papales, y después fueron absueltos. 8 de mayo de 1341.—Perg. 5097.

2.125.—Ramona, mujer de Juan Martínez de Entenza, vende a Bartolomea, mujer de Arnaldo Adrover, unos censos. 21 de mayo de 1341.—Perg. 8174.

2.126.—Ramón Roures vende a María, mujer que fué de Domingo Pérez, unas casas, parroquia del Salvador, sitas en la Pobla, de Guillermo Escribano (Escrivá?). 22 de mayo de 1341.—Perg. 4001.

2.127.—Ramona, viuda de Juan Martín de Entenza, vende a Bartolomea, mujer de Arnaldo Adrover, unos censos sobre tierras en Rambla. 11 de junio de 1341.—Perg. 6108.

2.128.—Nombramiento de Albaceas del testamento de Guillerma, mujer que fué de Aguiló, para consignar rentas a la lámpara del altar mayor y aniversarios. 14 de junio de 1341.—Perg. 3122.

2.129.—Absolución de la inquisición a que procedió de Justicia sobre los bienes de Arnaldo del Boix. 26 de junio de 1341.—Perg. 6109.

2.130.—El Obispo y Cabildo consignan la dobla y aniversario de Ramón de Ballester sobre cierta casa. 21 de julio de 1341.—Perg. 3071.

2.131.—Berenguera, hija de Jaime de Vich, y mujer de Miguel de Roda, ya difuntos, vende al síndico del Obispo y Cabildo una casa en la parroquia de Santo Tomás para el Arcediano de Alcira, que fuere. 21 de julio de 1341.—Perg. 5596.

2.132.—Ejecución para pago de la dote de Estefanía, mujer que fué de Miguel Ferrando, contra los bienes de éste. 27 de julio de 1341.—Perg. 2005.

2.133.—Bernardo de Sembey y su mujer Catalina venden unos censos a Francisca, mujer que fué de Bartolomé Matoses, sobre casas, parroquia de San Martín. 8 de agosto de 1341.—Perg. 7444.

2.134.—Cartas nupciales de Bartolomea, hija de Ramón Pinnos, con Francisco Tarascón. 15 de agosto de 1341.—Perg. 2995.

2.135.—Salvador Desplugues y su mujer Antonia venden unos censos a Berenguer de Tapials. 28 de agosto de 1341.—Perg. 3544.

2.136.—El apoderado del Rey firma ápoca a Arnaldo del Boix del pago de una condena por el mal ejercicio del cargo de Justicia. 31 de agosto de 1341.—Pergamino 2516.

2.137.—Estefanía, viuda de Miguel Ferrando, vende a Fernando Ramón unas tierras. 10 de diciembre de 1341.—Perg. 3545.

2.138.—Testamento de Poncio de Castelnou. 27 de enero de 1342.—Perg. 2006.

2.139.—Arnaldo Bosch requiere a Bartolomé Berenguer y su mujer Jaima, vecinos de Benifaraig, que le vendieron cuatro hanegadas de viña en Benifaraig en 13 de diciembre de 1339, resultando ciertas diferencias entre ellos que allí se detallan. 1 de febrero de 1342.—Perg. 818.

2.140.—Cartas nupciales de Lucía, hija de Ramón de Canterelles y Miguel Folguer. 1 de marzo de 1342. —Perg. 6766.

2.141.—Inventario de bienes de Ramona, mujer que fué de Pedro de Castellnou. 16 de marzo de 1342.—Perg. 2996.

2.142.—Constitución pascual concediendo el Obispo y Cabildo la Alcaydía del Castillo de Garig a Pedro Abadía. 3 de abril de 1342.—Perg. 8175.

2.143.—El Obispo y Cabildo nombran a Pedro de Abadía, escudero de dicho Obispo, Alcaide de Garig, con 1.500 reales de Valencia cada año y acta de homenaje prestado por ello al Obispo. 3 de abril de 1342. —Perg. 316.

2.144.—Constitución Capitular estableciendo a Vidal de Vilanova, Canónigo y Paborde de Valencia, un huerto en Beniferri. 6 de abril de 1342.—Perg. 3936.

2.145.—Establecimiento del huerto que el Obispo tenía en término de Beniferri a Vidal de Vilanova, Paborde de Valencia. 6 de abril de 1342.—Perg. 2445.

2.146.—Domingo Ramón contrae germanía durante su matrimonio con Francisca, hija de Francisco Brotons. 7 de abril de 1342.—Perg. 3072.

2.147.—Francisca, hija de Francisco Brotons, conviene con Domingo Ramón y contrae con él *germanía* mientras dure su matrimonio. 7 de abril de 1342.—Pergamino 3073.

2.148.—María, viuda de Domingo Pérez, vende a Miguel Buniol unas casas, Parroquia del Salvador. 27 de abril de 1342.—Perg. 2007.

2.149.—Arnaldo Escrivá confiesa haber recibido hasta la fecha todas las pensiones de censos que afec-

taban a la casa que junto al Monasterio de San Guillermo tenía a censo María, viuda de Domingo Pérez. 29 de abril de 1342.—Perg. 3074.

2.150.—Donación del huerto que el Paborde Vidal de Vilanova tenía en término de Beniferri, hecha a Pedro de Prats. 4 de mayo de 1342.—Perg. 2446.

2.151.—El fisco vende en Murviedro a Domingo Eymeric unos censos. 18 de junio de 1342.—Pergamino 7445.

2.152.—Ramón Jombau compra judicialmente unas posesiones en Murviedro, de Pedro Berenguer, vecino de Burriana. 27 de junio de 1342.—Perg. 2997.

2.153.—Carta de cambio de Berenguer Vivón y otros mercaderes de Mallorca a favor de Juan Rota contra Juan Baile Genovino de Moré y Georgio Rosso a un mes. Fecha en Barcelona. 28 de junio de 1342.—Perg. 1917.

2.154.—Ante Guillermo de Fluvia, ciudadano de Valencia, protesta Jaime Desprats como procurador sustituído de la Almoina, heredero de Ramón de Montanyana, por unas acequias nuevas hecha por el Fluvio. 4 de julio de 1342.—Perg. 5597.

2.155.—Jaime de Caligarabea firma ápoca a Ramón de Canoso por el precio del arriendo de su hermano Gamberto de Caligarabea por el lugar de Segart. 11 de julio de 1342.—Perg. 2717.

2.156.—Sentencia entre partes de Bernardo, Francisco y Guillermo de Cortilio (Cortell?), hijos y herederos de Pedro de Cortilio y de Ramona, su madre. (Vienen de la Vilanova de Valencia.) 7 de agosto de 1342.—Perg. 4002.

2.157.—Jaime Bugatell y su mujer venden unas casas a Ronia Sala, viuda de Bernardo Sala. 29 de agosto de 1342.—Perg. 8116.

2.158. — Guillermo Escrivá, atendiendo que doña Ramona Sala, viuda de Bernardo Sala, había comprado de Jaime Bugatell, unas casas, parroquia del Salvador, extramuros, loa esta venta como señor enfitéutico. 4 de septiembre de 1342.—Perg. 2008.

2.159.—Vicente Guillem Catalá vende unos censos a Galcerán Abad. 11 de septiembre de 1342.—Pergamino 3546.

2.160.—Francisca, viuda de Eximeno Lafont, vende a Bernardo Lafont unos censos. 19 de septiembre de 1342.—Perg. 3075.

2.161.—Francisco de Cortilio y Guillermo de Cortilio (Cortell) venden unos censos a Jaime de Tamarit sobre tierras y casas en la Villa-Nueva. 5 de octubre de 1342.—Perg. 7446.

2.162.—Cláusula testamentaria de Pedro Guillem. 15 de octubre de 1342.—Perg. 6047.

2.163.—Miguel Ferrer, Guillermo Borruyl y Berenguer Borruyl, patronos de una coca llamada San Salvador, y Ramón de Canos firman un debitorio a Pedro Bartolomé por los gastos hechos en poner lista dicha coca (embarcación) para hacerse a la mar y pagarla en Alquería de Alfadra. 19 de noviembre de 1342. —Perg. 2009.

2.164.—Apoca de Francisca, viuda de Eximen Lafont, a favor de su hijo Bernardo Lafont, del precio de unos censos que le vendió. 20 de noviembre de 1342. —Perg. 1918.

2.165.—La Almoina establece a censo a Pedro de

Prats y Pedro Gombau unas tierras cerca de la Albufera. 1 de diciembre de 1342.—Perg. 5098.

2.166.—Arnaldo Sabila, albacea de Guillermo Safranquea, vende un majuelo en Riola a Bernardo Compte. 1 de diciembre de 1342.—Perg. 5100.

2.167.—Arnaldo Savila, albacea de Guillermo Safranca, vende una viña en Patraix a Bernardo Compte. 6 de diciembre de 1342.—Perg. 5099.

2.168.—Cláusula de un documento otorgado por Mundino de Riusech a Francisco de Claramunt. 10 de marzo de 1343.—Perg. 2998.

2.169. — Bernardo de Barberá y su mujer Saura venden a Domingo Meya unos censos sobre varias casas y tierras en Castellón. 24 de marzo de 1343.—Pergamino 6110.

2.170.—Berenguer Gomis vende un censo a Guillermo Mateu, apotecario, en la parroquia de Santo Tomás, sobre un obrador en la plaza de la Figuera. 17 de julio de 1343.—Perg. 5598.

2.171.—Berenguer Ferrer vende a Arnaldo Mascarós unas casas en Ragosa de Valencia. 4 de octubre de 1343.—Perg. 4003.

2.172.—Arnaldo Olmedes y su mujer Benita firman ápoca a Francisco Rocafort del precio de unas tierras en Carcagente, junto al Júcar. 29 de octubre de 1343.—Perg. 1919.

2.173.—Bernardo Mascarós reconoce a Bartolomé Guasch un préstamo. 14 de noviembre de 1343.—Pergamino 2999.

2.174.—Bernarda, viuda de Guillermo de Pertusa, vende a Bernardo Pallarés unos censos sobre tierras en Algirós. 19 de diciembre de 1343.—Perg. 5101.

2.175.—Cláusula del testamento de Jaime Rovira. 22 de diciembre de 1343.—Perg. 3076.

2.176.—Concédense al Arzobispo de Tarragona muchos privilegios para la Visita del Arzobispado. 5 de enero de 1344.—Perg. 3937.

2.177.—El Obispo y Cabildo, por medio del Chantre y un canónigo, arreglan las partes en que se tenían que dividir las limosnas de Arnaldo de Vilanova, procedentes de los censos de Ruzafa y Patrais. 7 de enero de 1344.—Perg. 6767.

2.178.—Venta de tierras en Ruzafa por la viuda de Berenguer Dezcals a su sobrino Guillermo Bonfillo. 29 de enero de 1344.—Perg. 6111.

2.179.—Ramón de Copons y su mujer Jaima venden a Pedro de Meya, procurador de Domingo Meya, unos sueldos. 3 de febrero de 1344.—Perg. 6768.

2.180.—Bartolomé de Vernet, médico, hermano y tutor de Jaime y Catarina, ofrece a Domingo Ramón, hornero, arreglar las cuestiones sobre el arriendo del horno, parroquia de San Martín. 16 de febrero de 1344.—Perg. 6048.

2.181.—Juan Barceloni, mayor, hace donación a su hijo Nicolás Barceloni de unos censos. 21 de febrero de 1344.—Perg. 5102.

2.182.—Alberto Dezcano, Presbítero, Beneficiado del Hospital d'En Clapers, otorga donación a sus sobrinos Pedro y Mascanesa. 29 de febrero de 1344.—Perg. 6769.

2.183.—Arnaldo Juan compra unas casas de Juan Barbarosa y su mujer Margarita. 14 de marzo de 1344.—Perg. 3077.

2.184.—Miguel Carbonell reconoce a Pedro Cive-

ra que tiene a censo por él unas tierras en Beniferri, de la huerta de Valencia. 17 de marzo de 1344.—Pergamino 2010.

2.185.—Bartolomé de Vernet, médico, y su hermano Bononat, hijos de Bartolomé de Vernet, médico, y Guillermona su mujer confiesan a Guillermo Rabassa haber recibido el importe de un horno que vendieron. —18 de marzo de 1344.—Perg. 3078.

2.186.—Los hermanos Vernet, Bartolomé y Bononato, hijos del maestro en medicina Bartolomé, reconocen que vendieron a Guillermo de Abadía un horno en la parroquia de San Juan de la Boatella. 19 de marzo de 1344.—Perg. 2011.

2.187.—La Orden de San Jorge de Alfama loa la venta hecha a Arnaldo Roig (Rubei) de unas tierras en Rafal Morfreix, huerta de Valencia, sobre las cuales tenía la Orden unos censos. 17 de abril de 1344.—Perg. 6112.

2.188.—La Orden de San Jorge de Alfama nombra su procurador. 17 de abril de 1344.—Perg. 4164.

2.189.—El Noble Gonzalo Eximen de Arenós presta homenaje al Obispo y Cabildo sobre el derecho patronal y diezmos de Cortes y Andilla, y rectifica la concordia hecha al Obispo Andrés por los Señores de Arenós. 20 de abril de 1344.—Perg. 5103.

2.190.—El Obispo y Cabildo conceden a don Eximen Pérez de Arenós el derecho de patronato de todas las Iglesias del río de Mijares y lugar de Andilla y cierta parte de los diezmos como fondos de la Iglesia. 20 de abril de 1344.—Perg. 5104.

2.191.—García Rodrigo y su mujer Dulce venden unas tierras en Cogullada y Benifaraig de Alcira a Francisco Rocafort. 28 de abril de 1344.—Perg. 2012.

2.192.—Juan Barceló, ante el Justicia Civil, dice que intenta hacer donación de un recenso a Nicolás Barceló, su hijo, y quiere conste de la insinuación. El Juez aprueba. 8 de mayo de 1344.—Perg. 4004.

2.193.—Domingo Vicent y su mujer Vicenta venden un huerto a Pedro Ceriol. 26 de mayo de 1344.—Perg. 6770.

2.194.—Nombramiento de tutor del hijo de Simón Esperer. 1 de junio de 1344.—Perg. 6049.

2.195.—Ramón de Pauls vende unos censos a Domingo de Mega y Pedro de Mega. 9 de junio de 1344—Perg. 7448.

3.196.—Sentencia arbitral sobre el tercio diezmo de Ruzafa, del Monasterio de la Zaidía, a favor del convento, con el feudo de pagar todos los años al Obispo y Cabildo una mazmudina de Plata. 23 de junio de 1344.—Perg. 701.

2.197.—Venta judicial de unas tierras de Domenech Lloret a favor de Pedro Civera. 10 de julio de 1344.—Perg. 3938.

2.198.—Sancho Rabasa de Ller y Bárbara su mujer venden unos censos a la Almoina. 20 de julio de 1344.—Perg. 9566.

2.199.—Guillermo Sala, heredero de Romia, mujer de Bernardo Sala, vende a Guillermo Ferrer, hijo de Berenguer, de la villa de Valls, en el campo de Tarragona, unas casas con huerto en la parroquia del Salvador, más allá del puente. 3 de agosto de 1344.—Pergamino 5105.

2.200.—Guillermo Roselló firma un debitorio a Bernardo Soler. 12 de agosto de 1344.—Perg. 8068.

2.201.—Miguel Buñol y su mujer Antonia venden

a Romia Sala unas casas en la parroquia del Salvador, fuera de los muros. 21 de septiembre de 1344.—Pergamino 2013.

2.202.—Apoca de Berenguer de Rojals a favor de Nicolás Durá. 1 de octubre de 1344.—Perg. 2578.

2.203.—Guillermo Pau y su mujer Graida venden a Antonio Tibale unas casas. 5 de noviembre de 1344. —Perg. 8227.

2.204. — Bernardo Durá abre cartas nupciales a Margarita, hija de Berenguer Mudulell. 14 de diciembre de 1344.—Perg. 3079.

2.205. — Estab'ecimiento de censo unas arcadas (voltas) o casas en la parroquia de San Juan de la Boatella por Francisco Pujol a Miguel Borral. 15 de diciembre de 1344.—Perg. 3000.

2.206.—Posesión de Puzol tomada por el Obispo y Administrador de la Almoina. 16 de diciembre de 1344. —Perg. 7447.

2.207.—Sentencia entre partes de Bartolomé Vernet y Bernardo Domenech. 31 de diciembre de 1344. —Perg. 8176.

2.208.—Antonio Ferrando, hijo de Miguel Ferrando, concierta matrimonio y germanía con Martína, hija de Martín de Fontbona. 2 de enero de 1345.—Pergamino 6771.

2.209.—Confesión de deuda hecha por Jaime Bugatell y Guillermo Serra a favor de Antonio Ferrando. 2 de enero de 1345.—Perg. 6772.

2.210.—Ponce de Soler nombra procurador a Esteban Roig y Nicolás Valleriola. 12 de enero de 1345. —Perg. 2014.

2.211.—Ponce de Soler vende a Bernarlo Safranqueza unos censos. 13 de enero de 1345.—Perg. 7449.

2.212.—Inventario de los bienes de Pedro de Castellnou. 18 de enero de 1345.—Perg. 1920.

2.213.—Ponce de Soler vende unos censos a Juan Barceló. 19 de enero de 1345.—Perg. 7450.

2.214.—Pedro de Fluviá, su mujer Jaquesa y su hija Catalina, mujer de Sancho de Olites, venden a Guillermo de Pertusa unos censos en Játiva. 30 de enero de 1345.—Perg. 9582.

2.215.—Esteban Roig y Nicolás Valleriola, cambistas, son nombrados apoderados de Poncio de Soler. 16 de febrero de 1345.—Perg. 5599.

2.216.—Bartolomé Compte vende a Domingo Pérez un pedazo de tierra viñedo en la partida de Carmona, huerta de Valencia. Todos vecinos de esta ciudad.—Perg. 9836.

2.217.—Cláusula testamentaria de Bernardo de Vayldaura, el viejo. 23 de marzo de 1345.—Perg. 4005.

2.218.—Cuarta Constitución sobre Contribuciones Canonicales. 2 de abril de 1345.—Perg. 5106.

2.219.—Constitución Capitular sobre distribuciones cotidianas. 2 de abril de 1345.—Perg. 819.

2.220.—Presentación de Jaime de Terreno para el beneficio de San Jaime de la Catedral. 8 de abril de 1345.—Perg. 4165.

2.221.—El Comendador de San Jorge concede a Arnaldo Roig un censo. 17 de abril de 1345.—Pergamino 3547.

2.222.—Venta judicial de un censo de García de Albalat. 17 de abril de 1345.—Perg. 3548.

2.223.—Bartolomé de Vernet, médico, y su hermano Bononato de Vernet, hijos del Maestro Bartolomé de Vernet, médico, reconocen a Guillermo Rabasa ciertas deudas. 13 de mayo de 1345.—Perg. 2015.

2.224.—Arnaldo Boix confiesa a Berenguer Vilella que éste había comprado con fianza del primero a Aparicio Perpiñá, unas tierras en la Rambla de Valencia, que tenían cierto censo a favor de un beneficio en la parroquia de San Pedro Mártir de Valencia. 27 de mayo de 1345.—Perg. 4006.

2.225.—Juan de Solans, regente de la Bailía, reconoce al M. Bartolomé Vernet. 1 de junio de 1345.—Perg. 3080.

2.226.—Juan Boixes, nombrado curador de su tío Pedro Boix (a) de Castellnou, a requerimiento de la hija de éste, Guillermina, todos vecinos de Valencia. 1 de junio de 1345.—Perg. 9847.

2.227.—Antonio Miramar y su mujer Berenguera venden a Salvador de Limanya ciertas partes de unas casas en la parroquia de San Bartolomé, que tenían censos por la Almoina. 8 de junio de 1345.—Pergamino 5600.

2.228.—Comisiones a los Administradores de la Almoina por la venta de una casa. 8 de junio de 1345.—Perg. 8178.

2.229.—Antonio Miramar y su mujer Berenguera venden unas casas a Salvador de Linmanya. 8 de junio de 1345.—Perg. 8177.

2.230.—Aparicio Perpinya reconoce que Berenguer Vilella le pagó ciertas tierras en Rambla. 11 de junio de 1345.—Perg. 2579.

2.231.—Apoca de Antonio Miramar y su mujer

Berenguera a favor de Salvador de Linmanya. 17 de junio de 1345.—Perg. 4201.

2.232.—Ajuste de cuentas por el racional de la Corte a Hugo de Codinachs. 27 de junio de 1345.—Pergamino 720.

2.233.—Los albaceas de Jaime de Calatayud venden unas tierras, en Alcira, a la Almoina. 9 de julio de 1345.—Perg. 6113.

2.234.—Guillermo Canelles y su mujer Marquesa venden a Miguel Just unos censos. 28 de julio de 1345.—Perg. 5107.

2.235. — Bula dirigida a don Raimundo Gastón, Obispo de Valencia, facultándole para la creación de los cuatro Canonicatos hecha sobre los bienes de la herencia de Roger de Lauria, o mejor sobre los diezmos de la misma. 14 de agosto de 1345.—Perg. 88.

2.236.—Cláusula testamentaria de Jaime de Calatayud. 15 de agosto de 1345.—Perg. 6050.

2.237.—Venta hecha por María, mujer de Pedro García, a Jaime March y otros. 22 de agosto de 1345.—Perg. 8179.

2.238.—A instancias del Chantre, a cuya dignidad estaba unida la Iglesia de San Juan de la Boatella o del mercado, instituyó el Obispo una vicaría perpetua de la misma. 18 de septiembre de 1345.—Perg. 374.

2.239.—Erección y donación, con los diezmos que tuvo Roger de Lauria, de cuatro Canonicatos hecha por el Obispo R. Gastón, con autoridad de Clemente VI, en Aviñón (19 kal), 11 de agosto de 1345. 12 de diciembre de 1345.—Perg. 70.

2.240.—Acta de la posesión dada por el Obispo D. R. Gastón a cuatro canónigos presentados por el mis-

mo para los canonicatos que fundó y dotó en la Iglesia de Valencia, de los frutos de la mensa Episcopal, en virtud de autorización apostólica. 13 de diciembre de 1345.—Perg. 264.

2.241.—Proceso de las cuatro nuevas canongías de la Catedral de Valencia, con inserción de las actas y Bulas sobre las mismas. 13 de diciembre de 1345.—Pergamino 359.

2.242.—Los herederos de Bernardo de Manso venden a los Trinitarios de la casa de San Guillermo de Valencia unos censos. 27 de enero de 1346.—Pergamino 9453.

2.243.—Acta de posesión de unos censos dada por el tutor de los herederos de Bernardo Moscó al Ministro de la casa de San Guillermo del Orden de la Trinidad. 27 de enero de 1346.—Perg. 6773.

2.244.—Censo de la Almoina de doña Francisca, mujer de Pedro Eximen de Borriol. 14 de febrero de 1346.—Perg. 7461.

2.245.—Posesión por parte de la Almoina del censo que fué de Benito del Más. 15 de febrero de 1346.—Perg. 3123.

2.246.—Apoca de Nicolasa, mujer de Ramón Figueres, a favor de Juan del Boix, albacea de Pedro de Castellnou, de cantidad a ella legada por éste. 17 de febrero de 1346.—Perg. 2518.

2.247.—Apoca del ministro de la casa de San Guillermo de lo Redención de Cautivos a favor de Arnaldo de Brun, Canónigo de Valencia, administrador de la Almoina, por la herencia de doña Francisca, mujer que fué de Eximen Pérez, Señor de Borriol. 28 de febrero de 1346.—Perg. 4008.

2.248.—Pedro Arrefat vende a Guillermo Exibell

unos censos que le debían los herederos de Salvador Esplugues. 5 de marzo de 1346.—Perg. 4009.

2.249.—Cláusula testamentaria de Pedro Abellón. 29 de marzo de 1346.—Perg. 2017.

2.250.—Licencia del Obispo de Valencia a Antonio Piñana para fundar una capellanía perpetua en la parroquia de Puzol. 4 de abril de 1346.—Perg. 4202.

2.251.—Testamento de Micaela, mujer de Arnaldo Grifa. 9 de abril de 1346.—Perg. 3124.

2.252.—Poncio Soler, señor de Borriol, confiesa que Esteban Roig y Nicolás valerida, sus procuradores, vendieron unos censos a Juan Barceloni. 24 de abril de 1346.—Perg. 3081.

2.253.—El Obispo de Valencia concede, de por vida, la Bailía de Cuart a Esteban Roig, escudero y doméstico suyo. 27 de abril de 1346.—Perg. 2461.

2.254.—Institución del Beneficio de San Andrés, en la parroquia de Santa Catalina, por el testamento de Guillermo Carbonell. 13 de mayo de 1346.—Pergamino 2018.

2.255.—El Maestro Bernardo de Bortó, procurador de Nicolás Roger, reconoce a Ramón Giner y R. Ferrer, canónigos, haber recibido ciertas cantidades de su principal. 24 de mayo de 1346.—Perg. 3082.

2.256.—Barcelona, viuda de Guillermo Vidal, Juan de Salelles y Bartual Tarazona entregan a Justo Sanz noventa ovejas parideras bajo ciertas condiciones, en Cullera. 27 de mayo de 1346.—Perg. 2019.

2.257.—Guillermo de Pertusa y su mujer Blanca venden unos censos a Bernardo Agulló sobre tierras en la huerta de Játiva. 8 de junio de 1346.—Perg. 5611.

2.258.—Guillermo de Pertusa vende unos censos a

Jaime de Pertusa, Canónigo. 9 de junio de 1346.—Perg. 7462.

2.259.—Bernardo de Ripoll, procurador del Rey, vende unos censos a Jaime Pertusa, Canónigo y Paborde de Valencia. 9 de junio de 1346.—Perg. 5108.

2.260.—Domingo Vicent vende a Mateo Vilar unas tierras. 10 de junio de 1346.—Perg. 4166.

2.261.—Compra de censos en Játiva para Almoina. 18 de junio de 1346.—Perg. 9447.

2.262.—Juan Jaffer y su mujer Juana, hija de Ramón de Soler, vende la alquería de Lombay a Ramón de Castrosanto. 23 de julio de 1346.—Perg. 7463.

2.263.—Matea, mujer de Bernardo Sabisbal, nombra Procurador a su mismo marido que vivía en Albalat, de Jaime March. 1 de agosto de 1346.—Pergamino 2016.

2.264.—Miguel de Arbucies y su madre Ramona venden unos censos a Martín Cortillo. 22 de agosto de 1346.—Perg. 8180.

2.265.—Geraldo de Roquerons, Presbítero, albacea de Guillermo Sala, Presbítero, vende unas casas en la parroquia del Salvador a Bernardo de Olid. 16 de octubre de 1346.—Perg. 5109.

2.266.—Venta judicial de unos bienes de Antonio Vidal, difunto, a favor de Bernardo Compte. 27 de octubre de 1346.—Perg. 3939.

2.267.—Jense Mortat, hijo de Isaac Mortat, judío, ejecuta a Pedro Batle. 27 de octubre de 1346.—Pergamino 3125.

2.268.—Guillermo Escribá reconoce la venta hecha a Palateina, hija de Guillermo Constanti, de un patio. 10 de noviembre de 1346.—Perg. 4203.

2.269.—Palateina, hija de Guillermo Constanti, hederera de Dulce, mujer de Guillermo Vinader, vende un censo sobre un patio en la parroquia del Salvador, cerca del convento de San Guillermo, a Lázaro Ferrer. 13 de noviembre de 1346.—Perg. 2020.

2.270.—Berenguer de Tapioles vende unos censos a Pedro Arrufat. 16 de diciembre de 1346.—Pergamino 6774.

2.271.—La Almoina vende a Pedro Flidario unos censos. 27 de diciempre de 1346.—Perg. 3549.

2.272.—Retractación del juramento hecho en la Curia Romana, con ocasión del pleito con Albarracín, por el Obispo Raimundo, que declara haber dicho, por ignorancia, que Valencia no había sido Obispado antes de la conquista a los moros y ahora dice lo contrario, por lo cual jura. 11 de marzo de 1347.—Perg. 433.

2.273.—Ramón de Belloch, beneficiado de la Capellanía de San Juan Evangelista, instituída por R. de Montañana, confiesa a Berenguer de Belloch y otro albacea de dicho Montañana haber recibido los censos del beneficio hasta el dia. 18 de marzo de 1347.—Perg. 3083.

2.274.—Apoca de Pedro Arrufat a favor de Guillermo Exibell por la compra de un censo. 26 de marzo de 1347.—Perg. 2519.

2.275.—Guillermo Exibell vende a Miguel Peris unos patios. 28 de marzo de 1347.—Perg. 5110.

2.276.—La Almoina, heredera de unos censos del Maestro Arnaldo de Vilanova, concede a los posesores de tierras, en Raviosa, a Catalina, mujer de Jaime Vives, un arreglo sobre su pago. 5 de abril de 1347.—Perg. 8181.

2.277.—Salvador Desplugues reconoce un censo a Guillermo Exibell. 6 de abril de 1347.—Perg. 4204.

2.278.—Berenguer Salelles, procurador general del Marqués de Villena y Conde de Denia, vecino de Gandía, recibe una cantidad por tierras, del término de dicha villa, vendidas a Guillermo Matoses y Pedro Martí, de la misma. 26 de abril de 1347.—Perg. 9758.

2.279.—Inventario de los bienes de Diego Gil hecho por sus albaceas Pedro Pascual y Pedro de Mansó. 12 de mayo de 1347.—Perg. 820.

2.280.—Apoca de Guillermo Gavona y su mujer Guillermona, hija de Pedro de Castellnou, a favor de Juan del Boix, albacea de dicho Guillermo de Castellnou, por la legítima de su padre. 29 de mayo de 1347.—Perg. 1921.

2.281.—Testamento de Pedro Lombart. 31 de mayo de 1347.—Perg. 2021.

2.282.—El procurador de Guillermona, mujer de Pedro Nacer, ejecuta a Francisco Nacer. 21 de junio de 1347.—Perg. 3126.

2.283.—Martín Muñoz vende unos censos a Domingo Costa. 23 de junio de 1347.—Perg. 8228.

2.284.—Martín Muñoz vende a la Almoina unos censos. 23 de junio de 1347.—Perg. 5111.

2.285.—Domingo Eymerich vende unos censos en Murviedro a Pedro Beltrán. 27 de junio de 1347.—Perg. 7464.

2.286.—Apoca de Domingo Eymerich a Pedro Beltrán del precio de unos censos. 28 de junio de 1347.—Perg. 4010.

2.287.—Apoca de Pedro Beltrán a don Jaime de Pertusa, Canónigo de Valencia y Paborde, por unos

censos de la Almoina. 28 de junio de 1347.—Pergamino 4011.

2.288.—Cláusula testamentaria de Guillermo Sala. 8 de julio de 1347.—Perg. 4205.

2.289.—Vicente de Portalés y Benita, su mujer, reconocen un débito a Juan Boix. 11 de julio de 1347.—Perg. 3127.

2.290.—Apoca de Bernardo Martorell a favor de Miguel Font del precio de una venta. 16 de julio de 1347.—Perg. 2520.

2.291.—Jaime de Partusa, Canónigo de Valencia, nombra su procurador a Pedro Pascual, Presbítero, para tomar posesión de unos censos de la Almoina. 1 de agosto de 1347.—Perg. 4012.

2.292.—Domingo Eymerich nombra procurador a Domingo Juan. 1 de agosto de 1347.—Perg. 2023.

2.293. — Posesión de unos censos, en Murviedro, dada por Pedro Beltrán a Jaime Pertusa, que se los había comprado. 3 de agosto de 1347.—Perg. 7466.

2.294.—Posesión de censos en Murviedro dada por Domingo Eymerich a Pedro Beltrán, comprador. 3 de agosto de 1347.—Perg. 7465.

2.295.—Jaime de Castellet vende unos censos a Juan de Varca. 27 de septiembre de 1347.—Perg. 3940.

2.296.—La Almoina ejecuta a los herederos de Juan de Ixer por una casa en la que tenía un censo. 15 de octubre de 1347.—Perg. 6114.

2.297.—Francisca, mujer de Juan Dixer y sus hijos venden a Pedro de Gilli de Villor unas porchadas y casas con huerto. 27 de octubre de 1347.—Perg. 5112.

2.298.—Aparicio Perpiña firma ápoca a favor de

Berenguer Vilella del precio de unas tierras en Rambau. 28 de octubre de 1347.—Perg. 2521.

2.299.—El procurador de Jacoba, viuda de Guillermo Arnau, recobra las cartas dotales. 13 de noviembre de 1347.—Perg. 3128.

2.300.—Nombramiento de curador en la persona de Jaime Seranyó a los hijos de Guillermo Arnaldo. 8 de enero de 1348.—Perg. 6775.

2.301.—Nombramiento de curadores de Domingo Aduli a favor del Maestro Bartolomé de Vernet. 4 de febrero de 1348.—Perg. 3084.

2.302.—Inventario de los bienes de Guillermo Llobet (Luppeti). 17 de febrero de 1348.—Perg. 6115.

2.303.—Juan Bonsol vende a Bernardo Catalá unos censos. 20 de febrero de 1348.—Perg. 3550.

2.304.—Colación del beneficio de San Agustín, en la Catedral, a favor de Pedro de la Mesa. 27 de febrero de 1348.—Perg. 724.

2.305.—Testamento de Juan Bayle Catalá hecho en Sicilia. 13 de abril de 1348.—Perg. 5113.

2.306.—Testamento de Pedro Salceda. 2 de mayo de 1348.—Perg. 5114.

2.307.—Los albaceas de Bartolomé Ros de Liria asignan bienes para el señal por éste fundado en la Almoina. 26 de mayo de 1348.—Perg. 5612.

2.308.—Berenguer de Codinats nombra su procurador a Antigo de Codinats. 30 de mayo de 1348.—Pergamino 4206.

2.309.—Pedro Verdera, padre de Clara Verdera, se dividen con su hija la parte de hermandad que tenía

con su primera mujer, madre de dicha Clara. 6 de junio de 1348.—Perg. 3941.

2.310.—Testamento de Ramón de Casals. 7 de junio de 1348.—Perg. 6116.

2.311.—Apoca firmada por el Baile de Segorbe a favor de Antigona de Codinats de cierto saldo de cuentas que el erario real le debía. 12 de junio de 1348.—Perg. 1922.

2.312.—Testamento del Maestro Ramón de la Serra. 13 de junio de 1348.—Perg. 5613.

2.313.—Cláusula testamentaria de Isabel, mujer de Nicolás Carrós. 14 de junio de 1348.—Perg. 4167.

2.314.—Testamento de Berenguer Aguilet. 18 de junio de 1348.—Perg. 7467.

2.315.—Testamento de Bernardo de Clapers. 20 de junio de 1348.—Perg. 3942.

2.316.—Cláusula testamentaria de Berenguer de Rojals. 20 de junio de 1348.—Perg. 8069.

2.317.—Cláusula testamentaria de Berenguer de Rojals. 20 de junio de 1348.—Perg. 6776.

2.318.—Cláusula testamentaria de Berenguer de Rojals. 20 de junio de 1348.—Perg. 6051.

2.319.—Inventario de los bienes del Presbítero Alberto de Canos. 22 de junio de 1348.—Perg. 8182.

2.320.—Testamento de Estrella, hija del difunto Domingo Fornet y mujer de Juan de Saltells. 22 de junio de 1348.—Perg. 821.

2.321.—Testamento de Pedro Pascual, Presbítero, beneficiado de la Seo de Valencia. 22 de junio de 1348.—Perg. 822.

2.322.—Cláusula testamentaria de Bernardo Dalmau. 23 de junio de 1348.—Perg. 4207.

2.323.—Cláusula testamentaria de María, mujer de Bernardo Mateu. 23 de junio de 1348.—Perg. 6052.

2.324.—Cláusula testamentaria de Miguel Martorell. 24 de junio de 1348.—Perg. 2024.

2.325.—Testamento de Guillermo Bonet. 24 de junio de 1348.—Perg. 8070.

2.326.—Testamento de Pedro Manresa, Presbítero Beneficiado de la Seo. 25 de junio de 1348.—Pergamino 8229.

2.327.—Cláusula testamentaria de Pedro Manresa, Presbítero Beneficiado de la Catedral. 25 de junio de 1348.—Perg. 3085.

2.328.—Cláusula testamentaria de Antonio Tora. 27 de junio de 1348.—Perg. 4208.

2.329.—Cláusula testamentaria de Pedro de Copons. 27 de junio de 1348.—Perg. 3086.

2.330.—Testamento de Arnaldo Boix. 30 de junio de 1348.—Perg. 7468.

2.331.—Cláusula testamentaria de Arnaldo de Mascaró. 30 de junio de 1348.—Perg. 6053.

2.332.—Cláusula testamentaria de Bernardo Durán. 1 de julio de 1348.—Perg. 4168.

2.333.—Cláusula testamentaria de Coloma, mujer de Pedro Calbet. 3 de julio de 1348.—Perg. 6777.

2.334.—El testamento de doña María, mujer que fué de Pedro Martín de Coscollá. 4 de julio de 1348.—Perg. 4013.

2.335.—Testamento de... (Ilegible.) 4 de julio de 1348.—Perg. 2522.

2.336.—Testamento de Ferrer de Espinavall. 6 de julio de 1348.—Perg. 3943.

2.337.—Testamento de Ferrer de Espinavall. 6 de julio de 1348.—Perg. 8117.

2.338.—Cláusula testamentaria de Pedro de la Abadía, Canónigo y Paborde. 9 de julio de 1348.—Pergamino 4169.

2.339.—Cláusula testamentaria de Pedro de la Abadía, Canónigo y Paborde. 9 de julio de 1348.—Pergamino 6054.

2.340.—El testamento de Pedro Tomás, notario. 11 de julio de 1348.—Perg. 2025.

2.341.—Inventario de los bienes de Domingo Sancho. 16 de julio de 1348.—Perg. 4170.

2.342.—Testamento de Domingo Sancho. 17 de julio de 1348.—Perg. 4171.

2.343.—Testamento de Juan Piquer. 17 de julio de 1348.—Perg. 5115.

2.344.—Testamento de Margarita, hija de Berenguer Modolell. 20 de julio de 1348.—Perg. 4172.

2.345.—Testamento de Ramón Monmaneu. 22 de julio de 1348.—Perg. 7469.

2.346.—Inventario de los bienes de la testamentaria de Pedro de Vallvert. 24 de julio de 1348.—Perg. 3129.

2.347.—Inventario de los bienes de Ramón Ferrer, Canónigo de Valencia, Rector de Murviedro. 29 de julio de 1348.—Perg. 7470.

2.348.—Inventario de los bienes de Pedro de la

Abadía, Canónigo y Paborde de Valencia. 30 de julio de 1348.—Perg. 7471.

2.349.—Inventario de los bienes del Presbítero Pedro Pascual. 31 de julio de 1348.—Perg. 8183.

2.350.—Inventario de los bienes de Ferrer Espinavell. 1 de agosto de 1348.—Perg. 7472.

2.351.—Inventario de bienes de Guillermo Arnau. 4 de agosto de 1348.—Perg. 6117.

2.352.—Cláusula testamentaria de Ramona, mujer de Beltrán Jusseu. 6 de agosto de 1348.—Perg. 4209.

2.353.—Testamento de Lorenzo Galindo. 10 de agosto de 1348.—Perg. 823.

2.354.—El Cabildo Sede Vacante nombra procurador, en la Curia Romana, a Pedro de Abadía, Vicario general, para gestionar sobre los intereses de la Almoina, instituída por don Ramón de Ponte. 20 de agosto de 1348.—Perg. 458.

2.355.—Testamento de Bartolomé de Sent Ilari. 22 de agosto de 1348.—Perg. 5116.

2.356.—Inventario del Maestro Ramón de la Serna, Presbítero. 22 de agosto de 1348.—Perg. 5616.

2.357.—Sentencia del Rey don Pedro sobre el Maestrazgo de Calatrava, entre el elegido por Castilla y el elegido por Aragón. 25 de agosto de 1348.—Pergamino 7473.

2.358.—Inventario de los bienes... (Borroso.) 27 de agosto de 1348.—Perg. 4173.

2.359.—Sentencia entre partes de Bernardo Vivó, domero de la Catedral, y Bartolomea, viuda de Guillermo Puchol, sobre una herencia. 28 de agosto de 1348.—Perg. 5117.

2.360.—Copia de la Bula de Clemente VI dando comisión al Canónigo Antonio de Alpicat para que cuide de los bienes y derechos del difunto Obispo de Valencia, Raimundo. 29 de agosto de 1348.—Pergamino 3504.

2.361.—Testamento de Martina, mujer de Antonio Ferrando. 12 de septiembre de 1348.—Perg. 2026.

2.362.—Donación que hace Guillermona Favars, viuda de Vidal Favars, a su hijo Vidal de Favars, de todos sus bienes en Gandía. 23 de septiembre de 1348. —Perg. 2027.

2.363.—Constitución sobre los domeros, diáconos y subdiáconos y vicarios de San Pedro respecto a las distribuciones cotidianas. 25 de septiembre de 1348.—Perg. 5118.

2.364.—Inventarios hechos por el procurador de la Almoyna de los bienes de Bernardo Latorre, Presbítero. 28 de septiembre de 1348.—Perg. 5119.

2.365.—Confesión de depósito que hace Catarina, mujer que fué de Pedro Rodó, a favor de Juan del Boix, curador de Catalina Marjals. 8 de octubre de 1348.—Perg. 4015.

2.366.—Cláusula testamentaria de Rodrigo de Torrella. 8 de octubre de 1348.—Perg. 3551.

2.367.—Inventarios de Juan del Boix de los bienes que fueron de Pedro Rodó y su mujer Catalina. 8 de octubre de 1348.—Perg. 5120.

2.368.—Inventario de los bienes de Bernardo Durán y su esposa, difuntos, en Valencia. 10 de octubre de 1348.—Perg. 9826.

2.369.—Testamento de Ramón Ferrer, Canónigo. 29 de octubre de 1348.—Perg. 7474.

2.370.—Catalina, mujer de Mateo Carbonell, mayor, atendiendo que su padre Arnaldo del Boix mandó a su hermano Juan del Boix, su albacea, que diese cierta cantidad a una persona, que en secreto le nombró, reconoce este mandado. 21 de noviembre de 1348.—Perg. 4016.

2.371.—Bernardo Marquet vende a Domingo Mateu unos censos. 13 de enero de 1349.—Perg. 4174.

2.372.—Benito Cascant firma ápoca a Antigo de Codinats, Señor de Masalfasar, de un préstamo que se le paga. 19 de enero de 1349.—Perg. 6778.

2.373.—Apoca hecha por parte del heredero de Ramón Savall a favor de Antich de Codinats, albacea de Rodrigo Torrelles. 23 de enero de 1349.—Perg. 5121.

2.374.—Francisco Piera (de Apiaria) compra 11 hanegadas de los herederos de Juan Palaciano en término de Rambla. 26 de enero de 1349.—Perg. 5615.

2.375. — Inventario de Domingo Aragonés. 5 de marzo de 1349.—Perg. 5616.

2.376.—María, viuda de Domingo Aragonés, nombra procurador a Juan del Boix. 15 de abril de 1349.—Perg. 6779.

2.377.—Apoca de Ramón y Bernardo Espinabell a favor de los herederos de Ferrer de Espinabell. 24 de abril de 1349.—Perg. 3087.

2.378.—Posesión de la Parroquia de Alcoy por Berenguer de Acciato. 6 de mayo de 1349.—Perg. 8184.

2.379.—Sentencia entre partes de Loreta y Juana, hijas de Jaime Andrés y su mujer Isabel, y otros y los albaceas de Francisco Girtós. 8 de mayo de 1349.—Perg. 5122.

2.380.—Constituciones pascuales diversas (se ha-

llan al folio 84 de las impresas). 25 de mayo de 1349. —Perg. 4175.

2.381.—Nombramiento de curador a favor de Bernardo Mascaró para la testamentaría de Arnaldo Mascaró, marido de Elisenda. 26 de mayo de 1349.—Pergamino 4017.

2.382.—Don Hugo, Obispo de Valencia, regala a la Catedral un Cáliz de plata de hermosa hechura, dorado y esmaltado, y una cruz con su pedestal, con imágenes de plata, dorada, para ser llevada en las procesiones. 11 de junio de 1349.—Perg. 2028.

2.383.—Ponce de Bondía vende unos censos a Andrés Caner. 23 de junio de 1349.—Perg. 8230.

2.384.—Grañana, mujer de Ponce de Bondía, heredera de Guillermo Bonet, firma ápoca a Andrés Caner por la venta de unos censos. 23 de junio de 1349. —Perg. 6780.

2.385.—Berenguer Sabatell, escribano de la casa de Benito Sabet, reconoce al delegado del Lugarteniente General de Mallorca que recibió 50 quintales de bizcocho para la expedición de la casa en la armada contra Castilla. 2 de julio de 1349.—Perg. 2523.

2.386.—El escribano de un Pánfilo, napolitano, recibe 58 quintales de bizcochos (galleta) para el viaje de la armada contra el Rey de Castilla. 5 de julio de 1349. —Perg. 1947.

2.387.—Apoca de Vidal Belluga y Juan Maciá, pintores de Valencia, a favor de Antonio Romeo y Antonio de Alpicat, albaceas del Obispo de Valencia don Ramón, por la pintura de la capilla de San Miguel Arcángel, construída en la Seo por dicho Obispo, como constaba en el contrato. Costó 100 libras. 7 de julio de 1349.—Perg. 4018.

2.388.—Venta hecha por Arnaldo Redo (Rotundi) y Bononato Redó, albaceas de Ramona, mujer que fué de Bertrán de Jusseu. 8 de julio de 1349.—Perg. 4019.

2.389.—El fisco vende a Benito Andreu unos censos. 8 de julio de 1349.—Perg. 7475.

2.390.—Testamento de Raimunda, mujer de Bernardo Jusseu, y ejecución del mismo. 9 de julio de 1349. —Perg. 7476.

2.391.—Apoca del procurador de Esperta, hija de Pedro Sais, difunto, a favor de los albaceas de Ferrer de Espinavell. 18 de julio de 1349.—Perg. 4020.

2.392.—Francisca, mujer de Pedro Calaf, nombra procurador a su marido. 3 de agosto de 1349.—Pergamino 3088.

2.393.—Domingo Larsó, vecino de Alpuente, y su mujer Inés confiesan deber un crédito a Jaima, hija de Domingo Mateu. 13 de agosto de 1349.—Pergamino 4021.

2.394.—Domingo de Jusa y su mujer Lucía venden a Atzarón, judío, una viña, en el llano de Aljub de Murviedro. 28 de agosto de 1349.—Perg. 2029.

2.395.—Los herederos de Juan Pérez de Saranyena venden sus bienes en pública subasta. 11 de septiembre de 1349.—Perg. 5617.

2.396.—Privilegio mandando, que atendiendo a la relación de los procuradores del Obispo, Cabildo y Clero de Valencia, se le reintegra y restituya cuanto resulte haber pagado por la imposición que por 10 años tenía concedida el Rey. 15 de septiembre de 1349.—Perg. 184.

2.397. — En nombre de la Almoina se firma contratos de ventas, reconocimientos, etc., de tres casas

que fueron de Jaime Armengod, llamado Llombart, a favor de Ramón Gastón, excepto el censo de Pedro de Monpraban. 17 de septiembre de 1349.—Perg. 5123.

2.398.—Nombramiento de portero de Diezmos a favor de Guillem de Lunat con facultad de ejecutar embargos y capturar personas. No es del Rey don Martín. 25 de septiembre de 1349.—Perg. 13.

2.399.—El Rey don Pedro manda a su Baile general que restituya los bienes de los que estuvieron en la Unión, y se hace éste efectivo respecto a los bienes de Francisco Falgueres, donde hay muchas alquerías. 20 de octubre de 1349.—Perg. 6118.

2.400.—Los albaceas de Pedro de la Abadía, Canónigo y Paborde de Valencia, asignan bienes para los señales de tres pobres. 5 de noviembre de 1349.—Pergamino 5124.

2.401.—Concede a Simón de Casajohan, hijo, heredero y detentor de los bienes que fueron de Arnaldo de Casajohan, de Valencia, que fué ajusticiado, la renuncia real de todas las sanciones civiles y criminales que aún pudiera tener el Rey. 1 de diciembre de 1349. —Perg. 2030.

2.402.—Copia de una cláusula testamentaria en que Adán de Alfaro, vecino de Valencia, lega en 1348 dos masmudinas a la Sede Valentina como censo con que se grave un pedazo de tierra del término de Alboraya. 5 de diciembre de 1349.—Perg. 9906.

2.403.—Guillermo Guitart y su mujer Catalina venden a Pedro Verdet unas tierras. 28 de diciembre de 1349.—Perg. 4176.

2.404.—Sentencia sobre los bienes de Jaime Castellet y su mujer Catalina. 18 de enero de 1350.—Pergamino 6119.

2.405.—Cláusula de una venta hecha por Jaime Escrivá, justicia, a favor de Jaime Donat. 25 de enero de 1350.—Perg. 3089.

2.406.—Arnaldo Safranca, rector de Santa Catalina, vende a Pedro Ferrer unas casas. 31 de enero de 1350.—Perg. 5125.

2.407.—Donación de Samuel Agi y su mujer Sinilia, judíos, a Ruy Lorenzo de Heredia, hijo de don Martín González de Heredia, Señor de Godoios, etc. 2 de abril de 1350.—Perg. 4022.

2.408.—Protesta de Juan de Pertusa sobre la apelación de Albalat de Murviedro. 10 de abril de 1350. —Perg. 9450.

2.409.—Pedro Safranca y su mujer Luca establecen a censo a doña Bartolomea unas casas en la parroquia de San Juan de la Boatella. 29 de abril de 1350.—Perg. 2031.

2.410.—El Obispo y Jurados de Valencia, en vista de la muerte de Ponce de Soler y de la del hijo de éste, también Ponce de Soler, sin descendientes, venden para obras pías la herencia de aquél a García López de Cenna. 13 de mayo de 1350.—Perg. 7477.

2.411.—Bartolomé de Villalba y Paz (Poz), su mujer, establecen a censo a Jaime Palau un hospicio en la parroquia de San Martín. 5 de junio de 1350.—Pergamino 2032.

2.412.—Posesión de unos censos comprados a Arnaldo Escrivá para distribuciones. 9 de junio de 1350. —Perg. 7478.

2.413.—Testamento de Jaima (Jacoba), mujer del difunto Bernardo Oliver. 29 de julio de 1350.—Pergamino 824.

2.414.—Provisión del Rey don Pedro resolviendo las diferencias que había entre los oficiales del Rey y los del Obispo. 9 de agosto de 1350.—Perg. 2453.

2.415.—Ejecución, ante el Justicia de Gandía, a favor de Ramón Constanti de los bienes de Bernardo Peregri. 6 de septiembre de 1350.—Perg. 3090.

2.416.—Apelación otorgada por el Cardenal de Limoges al Obispo de Valencia en la causa con el de Segorbe. 17 de septiembre de 1350.—Perg. 3091.

2.417.—Domingo Ramón y Pascuala, mujer que fué de Martín Pujolt, y Ana, que lo fué de Pedro Sabater, tíos de Bernardo de Pérez, hijos de Pedro Pérez, aceptan la sentencia de las cuentas de la herencia de Bononato Pérez. 16 de noviembre de 1350.—Pergamino 9415.

2.418.—Duplicado del núm. 2.408. 14 de enero de 1351.—Perg. 2033.

2.419.—El Cabildo da de por vida al Obispo Hugo los Castillos de Garay y Chulilla. 14 de enero de 1351. —Perg. 2034.

2.420.—El procurador del Obispo y Cabildo, habiendo perdido un compromiso firmado por su antecesor Jazperto y su Cabildo con el Obispo de Segorbe y Albarracín y su Deán y Cabildo, sobre el pleito de Segorbe, pide nueva copia de dicho compromiso, que tuvo lugar en 1277. 30 de enero de 1451.—Pergamino 2035.

2.421.—Guillermo Juan vende al maestro Lorenzo un obrador en la parroquia de San Pedro. 31 de enero de 1351.—Perg. 2036.

2.422.—Juan Martínez y su mujer Geralda venden unas casas a Gil Romeu. 19 de febrero de 1351.—Pergamino 3130.

2.423.—Los albaceas de Ramón Mateu venden unas casas a Bernardo Ferrer. Marzo de 1351.—Perg. 4177.

2.424.—Bula de ápoca a los albaceas Antonio de Alpicat y Guillem Gastón de 6.000 florines de oro que aquéllos pagaban a la cámara apostólica, por composición, a la muerte del Obispo de Valencia, Raimundo, restando 2.000 a pagar. 8 de marzo de 1351.—Pergamino 523.

2.425.—La Almoina compra unos censos de Eximen de Perenxisa. 12 de marzo de 1351.—Perg. 9406.

2.426.—Los Administradores de la Almoina dan a censo unas casas a Pedro Ferrer. 20 de marzo de 1351.—Perg. 3092.

2.427.—Los procuradores de la Almoina establecen a censo a Guillermo Geraldo un patio, parroquia de San Esteban. 20 de marzo de 1351.—Perg. 2037.

2.428.—Privilegio de amortización. 8 de abril de 1351.—Perg. 3553.

2.429.—Juan Martín y su mujer Geralda firman ápoca a Gil Romeu. 21 de abril de 1351.—Perg. 4210.

2.430.—Arnaldo Escrivá reconoce a Gil Romeo, de Alpicat, que compró unas casas de Juan Martínez, en la parroquia del Salvador. 21 de abril de 1351.—Pergamino 2038.

2.431.—Pedro Riera vende unas casas a Juan Esteve. 2 de mayo de 1351.—Perg. 5126.

2.432. — Miguel García y Benvenguda su mujer venden unos censos en la parroquia de San Martín. 11 de junio de 1351.—Perg. 7480.

2.433.—Cláusula de venta de un censo por Pedro Guillermo Catalán a Berenguer de Tapioles. 18 de junio de 1351.—Perg. 4023.

2.434.—El fisco reconoce por buena la adquisición de unas casas, parroquia de San Pedro, que poseía el Presbítero Arnaldo Poupalone y que estaban sujetas a censo al Convento de la Zaidía. 21 de junio de 1351. —Perg. 5618.

2.435.—Composición netre el Obispo de Valencia y los Señores de Villaformosa sobre los diezmos y derecho de patronato de las Iglesias del Riu de Millars. 29 de junio de 1351.—Perg. 2465.

2.436.—Concordia entre el Obispo de Valencia y el Señor de la Baronía de Arenós por los diezmos que tiene de la Iglesia en escudo y sobre el derecho de Patronato sobre las Iglesias del río de Mijares. 29 de junio de 1351.—Perg. 5127.

2.437.—Bernardo Catalá y su mujer Guillermona venden a García Eximen de Exea unos censos sobre casa, parroquia de San Pedro. 26 de julio de 1351.—Perg. 7481.

2.438.—Sentencia arbitral sobre los censos de doña Jaima Castellana, mujer que fué de Francisco de Vinatea, contra Nadal Gil de Benimaclet. 28 de julio de 1351.—Perg. 6120.

2.439.—Apoca de Guillermona, hija de Guillermo Masell, a favor de los albaceas de Jaimeta, mujer que fué de Bernardo Oliver. 8 de octubre de 1351.—Pergamino 4024.

2.440. — El tutor de los herederos de Bartolomé Guasch firma ápoca a favor de Bernardo Mascarós de cualesquiera créditos que contra éste tuvieron aquéllos. 21 de octubre de 1351.—Perg. 1923.

2.441.—Pedro Sanz sigue la escritura de venta de ciertas casas hecha a Bernardo Andrés. 7 de febrero de 1351.—Perg. 2719.

2.442.—El procurador de la Almoina establece a censo unas casas en Játiva a Arnaldo Guzmán, junto al muro. 19 de noviembre de 1351.—Perg. 2039.

2.443.—Testamento de Guillermo Veya en que establece a Bernardo de Espigol de Benimaclet unas tierras en Beniferri. 8 de diciembre de 1351.—Perg. 4025.

2.444.—Guillermona, esposa de Nicolás Valeriola, y heredera de Guillermo Rabaça, vende a Domingo Ramón un horno, parroquia de San Martín, junto al muro. 13 de diciembre de 1351.—Perg. 2040.

2.445.—Partición de bienes entre Miguel Pérez y su hermano con Miguel Gil y Benvenguda, mujer de éste. 14 de diciembre de 1351.—Perg. 4178.

2.446.—Compromiso y sentencia y venta entre Benvenguda, mujer de Ramón Eymerich, de unas tierras. 14 de diciembre de 1351.—Perg. 4179.

2.447.—Pedro Bernés vende unas casas a Bernarda, viuda de Bonet de Marza. 10 de enero de 1352.—Perg. 3131.

2.448.—El tutor de Miguel y Andrea, hijos de Miguel de Sortis, vende a Arnaldo. 5 de febrero de 1352. —Perg. 3554.

2.449.—Convenio de Hermandad sobre bienes y derechos entre Juan Sánchez y Rosa Rosell, vecinos de Valencia. 12 de febrero de 1352.—Perg. 9687.

2.450.—En nombre del fisco se venden unos censos a Pedro Sacristán, mercader, sobre tierras en Ruzafa. 12 de febrero de 1352.—Perg. 6121.

2.451.—Pedro de Bernes y su mujer Catalina venden a Nicolás Durán un censo sobre casas en la parroquia de Santa Catalina. 16 de febrero de 1352.—Perg. 826.

2.452.—El procurador de la Almoina establece a censo a Ferraria, mujer de Guillermo Sabater, una viña en Játiva. 28 de febrero de 1352.—Perg. 2042.

2.453.—Cláusula de división de la herencia de Pedro Pinosa. 27 de marzo de 1352.—Perg. 2041.

2.454.—Los administradores de la Almoina loan la venta de unas tierras hecha por Jaime, viuda de Vicente Blasco a Esteban Solat. 4 de abril de 1352.—Perg. 3093.

2.455.—Bernardo Canterelles y Pedro Bellver permutan unos bienes de sus beneficios. 13 de abril de 1352.—Perg. 4180.

2.456.—Constitución sobre las seis Pabordías. 13 de abril de 1352.—Perg. 3132.

2.457.—Los Administradores de la Almoina aprueban la compra que hizo Lorenzo (franco) de unos obradores a Guillermo Juan. 18 de abril de 1352.—Pergamino 3094.

2.458.—Los Administradores de la Almoina establecen a censo unas casas, parroquia de San Esteban, a Jaime Berart. 28 de abril de 1352.—Perg. 2043.

2.459.—Guillermo Roig, procurador de Catalina Solé, vende una parte de casa. 28 de abril de 1352.—Pergamino 5130.

2.460.—Sibila, viuda de Ferrario Gali, formaliza la división de los benes que fueron de Ferrario de Espinavell. 30 de abril de 1352.—Perg. 6122.

2.461.—Romia, hija de Bernardo Just, nombra su procurador a Bernardo Mascarós. 6 de mayo de 1352.—Perg. 2044.

2.462.—Los Administradores de la Almoina aprueban la venta de unas casas hecha por Guillermo de

Monsó a Simón Bernat. 23 de mayo de 1352.—Pergamino 3095.

2.463.—Cartas dotales de Catalina Trullols con Pascual de Villar, pescador, vecino de Valencia. 15 de junio de 1352.—Perg. 5131.

2.464.—Establecimiento de un censo sobre tierras en Algirós a favor de Bartolomé Pascual por Guillermo Escrivá. 11 de julio de 1352.—Perg. 2045.

2.465.—Sustitución de poderes del Rey, como a Juez delegado, a favor de Bernardo Andrés en sustitución de D. Lop de Piera. 15 de julio de 1352.—Perg. 2046.

2.466.—Sentencia sobre los bienes de Eximen de Parenxisa, decomisados por sus excesos contra el Rey. 18 de julio de 1352.—Perg. 6123.

2.467.—El procurador del Obispo otorga a los herederos de Guillermona, mujer que fué de Domingo Ibáñez, y al procurador de los hijos de Juan Ibáñez, que fué hijo de éstos, que poseen unas casas en la calle de Murviedro, tenidas a censo al Sacrista. 4 de agosto de 1352.—Perg. 2047.

2.468.—Absolución de las censuras al Justicia criminal, Jurados y otros, por haber dado garrote a dos clérigos. Se les impuso la obligación de dotar dos lámparas. 20 de agosto de 1352.—Perg. 3555.

2.469.—El Obispo y Cabildo nombran su procurador a Jaime de Soler, Presbítero, en la Curia Romana. 25 de agosto de 1352.—Perg. 2048.

2.470.—Los Procuradores de la Almoina, poseedora directa de unas casas, parroquia de San Esteban, declaran pertenecer a Pedro Calbet, quien las compró a Arnaldo Ros. 6 de septiembre de 1352.—Perg. 2049.

2.471.—El heredero de Pedro Guillermo de Villa-

franca, señor del Castillo de Alcalá, otorga a los herederos de Jaime Esplugues, que les ha vendido un real, en término de Játiva, llamado de la Palma. 13 de septiembre de 1352.—Perg. 7482.

2.472.—El procurador del Obispo Pedro Zaragoza, y después de Iborbona, recibe del Comendador de Alcañiz y otros, por razón de un compromiso, cierta cantidad. 14 de septiembre de 1352.—Perg. 3944.

2.473.—Los administradores de la Almoina establecen a censo a Domingo Salvador unas tierras en Cinqueros. 17 de septiembre de 1352.—Perg. 2050.

2.474.—Testamento de Mateo Carbonell. 26 de septiembre de 1352.—Perg. 3945.

2.475.—Inventario de Mateo Carbonell y Catalina su mujer. 3 de octubre de 1352.—Perg. 4181.

2.476.—Venta judicial del molino de Maimón, en Benimaclet, a favor de Juan Gil. 11 de octubre de 1352.—Perg. 5132.

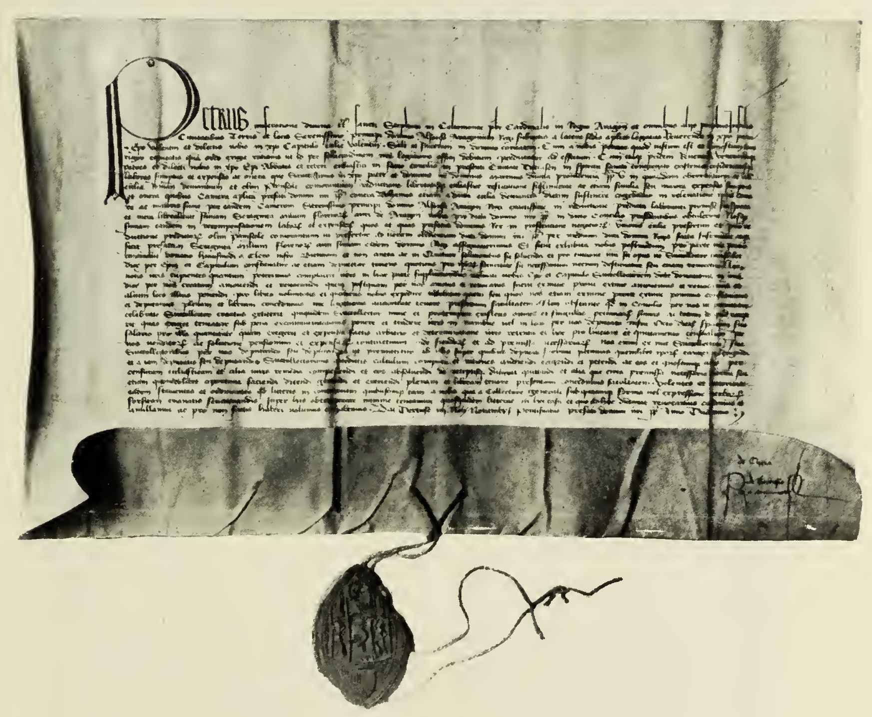
2.477.—El procurador de Ramón Tarragona requiere ante el Justicia civil a los herederos de Bartolomé Tarragona. 7 de noviembre de 1352.—Perg. 2051.

2.478.—Arnaldo Juan y su mujer Violante venden a Pedro Barbás, procurador de Jaime de Aviñón, médico de Mompeller, una casa en Valencia. 8 de noviembre de 1352.—Perg. 5133.

2.479.—Institución de un aniversario por Ramona, mujer que fué de Pedro Abella, sobre tierras en Andarella. 17 de noviembre de 1352.—Perg. 2052.

2.480.—El procurador de los censos de la Almoina confiesa haber recibido del procurador mayor cierta cantidad. 7 de diciembre de 1352.—Perg. 1924.

2.481.—Andrés Ferrer y su mujer Guillerma ven-

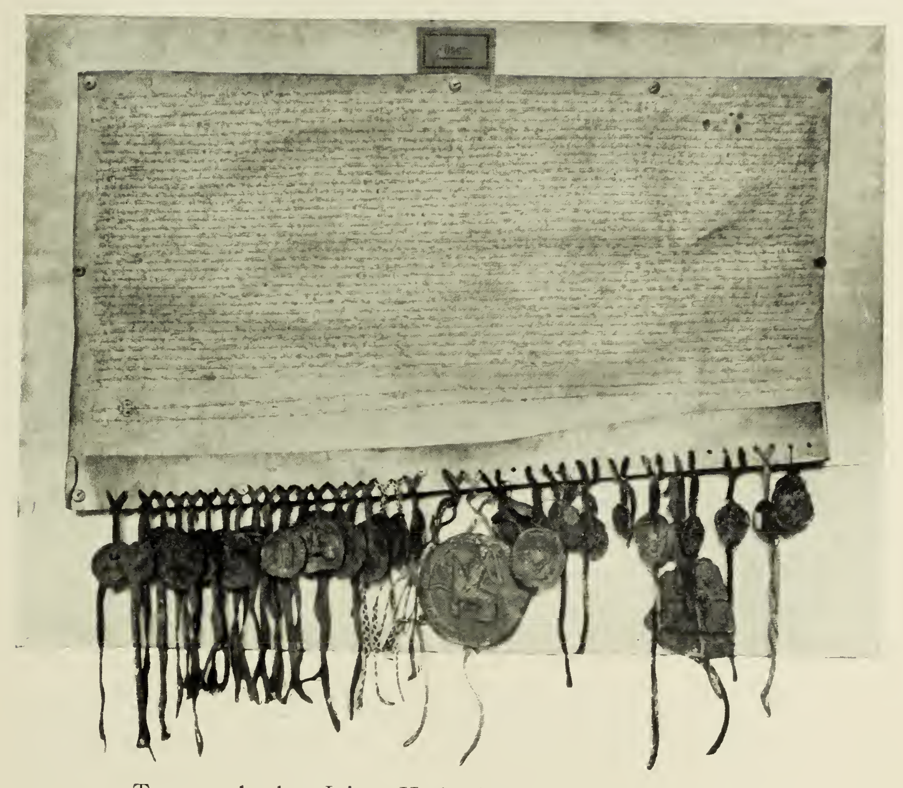


Venta de una esclava (1443).



Pleito sobre diezmos entre la Catedral de Valencia y el heredero de Roger de Lauria (1310).

Apoca del iluminador Datsnara (1409).



Treguas de don Jaime II de Aragón con don Manuel,
hijo del infante don Manuel (1296).

den a Francisco Villalba unas casas en la parroquia de San Martín. 18 de diciembre de 1352.—Perg. 827.

2.482.—Bernarda Vivó y Antonio Panes otorgan a Guillermo Arnaldo, procurador de la Almoina. 24 de diciembre de 1352.—Perg. 5128.

2.483.—Establecimiento de ciertas tierras en Ruzafa, a censo, por Catalina, hija de Pedro Solanes, a Bernardo Lopart. 7 de enero de 1353.—Perg. 2053.

2.484.—Copia igual que el pergamino núm. 2.474. 12 de enero de 1353.—Perg. 2054.

2.485.—Don Pedro IV concede a don Berenguer Mercader el ser armado caballero con un privilegio lleno de encomios a él y a su prosapia. 12 de enero de 1353.—Perg. 2055.

2.486.—El procurador de la Almoina, como señor enfitéutico, aprueba y declara que ciertas tierras del término de Ruzafa son... (borrado el nombre), que compró de Lorenza, viuda de Pedro Mascort. 12 de enero de 1353.—Perg. 2056.

2.487.—El procurador del Obispo Hugo sustituye a Berenguer Teixidor. 14 de enero de 1353.—Pergamino 4182.

2.488.—Carta de absolución de cuentas entre Mateo Boix y Juan Boix por la herencia de su padre Juan Boix. 15 de enero de 1353.—Perg. 4026.

2.489.—Alamanda de Vilafranca, mujer de Ferrer de Vilafranca, hacen venta a Berenguer Mercader de unos censos. 28 de enero de 1353.—Perg. 4183.

2.490.—Ramón de Tus compra unos censos de Bartolomé de Vilafranca y otros. 26 de enero de 1353.—Perg. 3556.

2.491.—Regina, hija y heredera de Jusef Raguaya... (Borroso.) 8 de febrero de 1353.—Perg. 4111.

2.492.—División de los términos de Chulilla y Pedralva. 9 de marzo de 1353.—Perg. 5134.

2.493.—El fisco real, por motivo de las guerras de la Unión, había confiscado la alquería de Rocafort y Pedro Molet comprados de dicho fisco unos censos que ahora transige con los que pretendían derecho a los mismos. 16 de abril de 1353.—Perg. 5619.

2.494.—Esperanza de Loris, abadesa de la Zaidía, y el convento, permutan unos censos con la Almoina. 3 de mayo de 1353.—Perg. 5620.

2.495.—El Obispo y Cabildo definen las cuentas a Bernardo Vivó, Presbítero, Beneficiado, procurador de la Almoina. 13 de mayo de 1353.—Perg. 2057.

2.496.—Beatriz, viuda de Guillermo Escrivá, su hijo Arnaldo y la mujer de éste, Sancha, loan la venta que tenían hecha a distribuciones cotidianas de unos censos. 8 de junio de 1353.—Perg. 3096.

2.497.—Beatriz, viuda de Guillermo Escrivá, y su hijo Arnaldo y la mujer de éste, Sancha, venden unos censos al Canonical para distribuciones. 8 de junio de 1353.—Perg. 9584.

2.498.—Cláusula de una sentencia de Margarita, mujer de Guillermo Barberá. 8 de junio de 1353.—Perg. 4212.

2.499.—El procurador de la Almoina, como Señor enfitéutico, declara que es de Salvador Esplugues, hijo de Salvador y Antonia, una casa, parroquia de San Martín. 10 de junio de 1353.—Perg. 2058.

2.500.—El procurador mayor de la Almoina defi-

ne unas cuentas a un procurador menor. 21 de junio de 1353.—Perg. 1925.

2.501.—Bernardo Matoses vende unos censos a Sancho de Chiva. 12 de julio de 1353.—Perg. 5135.

2.502.—Concesión a Guillermo de Querol para que al ordenarse retenga libres sus bienes. 26 de julio de 1353.—Perg. 6782.

2.503. — Sentencia arbitral sobre unos censos en Benimaclet entre Jacoba Castellana, mujer que fué de Francisco de Vinatea, y los herederos de Maymón Pérez Dezlor. 23 de agosto de 1353.—Perg. 7483.

2.504.—Venta de unas tierras en Beniferri, en pública subasta, a favor de Juan del Boix, pertenecientes a la herencia de Arnaldo Oliver. 4 de septiembre de 1353.—Perg. 2059.

2.505.—Vicente Castelli y su mujer Nadela venden unas tierras en Cinqueros, de la huerta, a Pedro Calaf. 26 de octubre de 1353.—Perg. 5136.

2.506.—Información ante el Baile de Villafranca del Panadés sobre si Alamanda, mujer de Ferrer de Villafranca, era hija de Blanca, mujer de Berenguer de Canelles, y sobre si murió doña Blanca intestada. 30 de octubre de 1353.—Perg. 6783.

2.507.—Beatriz, viuda de Guillermo Escrivá, y sus hijos venden a Doblas y Aniversarios ciertos censos 31 de octubre de 1353.—Perg. 6784.

2.508.—Andrés Ferrer Sorto firma ápoca a Francisco Villalba. 19 de noviembre de 1353.—Perg. 4213.

2.509.—Apoca del precio del horno de la Boatella, vendido por Guillermona, mujer de Nicolás Valleriola, a Domingo Ramón. 23 de noviembre de 1353.—Pergamino 1926.

2.510.—García Eximen de Exea vende unos censos a Nicolás Durán sobre casas en la parroquia de San Pedro. 29 de noviembre de 1353.—Perg. 7484.

2.511.—Asignación de unos censos hecha por Nicolás Durán a Juan Berenguer Rojals. 9 de diciembre de 1353.—Perg. 3557.

2.512.—Jaime de Rojals, heredero de Berenguer de Rojals, su padre, ajusta cuentas con Nicolás Durán. 9 de diciembre de 1353.—Perg. 4027.

2.513.—Nicolás Durán permuta unos censos con Berenguer Rojals. 9 de diciembre de 1353.—Pergamino 3946.

2.514.—Jaime de Rojals, heredero de Berenguer de Rojals, cede sus derechos y acciones a favor de Nicolás Durán. 9 de diciembre de 1353.—Perg. 3558.

2.515.—Cláusula testamentaria de Ramón Arnau. 7 de enero de 1354.—Perg. 3097.

2.516.—Berenguer Eymerich, médico, curador de los hijos de Eymerich, firma ápoca a favor de Aurich de Codinats. 13 de enero de 1354.—Perg. 4214.

2.517.—Rodrigo Llansol, señor de Villalonga, arregla cuentas con Berenguer Dalmau, Señor de Catarroja. 21 de enero de 1354.—Perg. 9296.

2.518.—Guillerma, mujer de Bernardo Soliveres, vende a Pedro Dories unas casas, parroquia de Santa Cruz, en la Calle de En Calvo. 23 de enero de 1354.—Perg. 6124.

2.519.—Ramón Castella compra los bienes que fueron de Morant Pérez para doña Teresa, viuda de éste. 21 de febrero de 1354.—Perg. 5137.

2.520.—Guillermo Estrany vende a Berenguer Vi-

dal unos censos sobre casas, parroquia de Santo Tomás, en la Droguería de Lino. 21 de febrero de 1354. —Perg. 7485.

2.521.—Censos en Murviedro de la Almoina que fué de Pedro Bonet. Actuaciones judiciales. 25 de febrero de 1354.—Perg. 7486.

2.522.—Licencia que el Obispo y Cabildo, como poseedores enfiteutas de unas casas en Valencia, conceden a Andrés Anglesola para abrir ciertas puertas y ventanas. 16 de marzo de 1354.—Perg. 2060.

2.523.—Apoca de Arnaldo Juan (Ibáñez) y su mujer a favor del maestro Jaime de Aviñón, médico. 27 de marzo de 1354.—Perg. 1098.

2.524.—María, viuda de Domingo Aragonés, vende unas tierras en Marxalena de Valencia a Juan Boix. 17 de abril de 1354.—Perg. 2061.

2.525.—Juan Boix establece en enfiteusis a Domingo Mari ciertas tierras en la huerta de Valencia. 26 de abril de 1354.—Perg. 2062.

2.526.—Cláusula testamentaria de Luis Tamarit. 28 de abril de 1354.—Perg. 5138.

2.527.—Cláusula de una venta de Ponce Guillem de Vilafranca, Señor del Castillo de Alcalá, a Arnaldo Guillem Catalá, de unos censos. 10 de mayo de 1354.—Pergamino 6785.

2.528.—El tutor de Deulaguarde, mujer de Pedro Comte, mueve cuestión al tutor anterior sobre rendición de cuentas. 13 de mayo de 1354.—Perg. 7487.

2.529.—El Justicia de Valencia hace pago a Guillermona, mujer de Berenguer de Almenar, de unas deudas que le debía Pedro de Almenar. 18 de agosto de 1354.—Perg. 4184.

2.530.—Guillermona, viuda de Berenguer de Almenar, ejecuta judicialmente a los hijos de Berenguer de Almenar. 18 de agosto de 1354.—Perg. 3559.

2.531.—Apoca de Benvenguda, viuda de Berenguer Manolell?, el albacea de Berenguer Mascaró, por la copia de un pleito, etc. 7 de enero de 1355.—Pergamino 6786.

2.532.—Apoca de ciertos documentos que recibió Antonio de Mascarós del albacea de Bernardo Mascaró. 9 de enero de 1355.—Perg. 1927.

2.533.—Institución de un beneficio en la Iglesia de San Pedro Mártir de Valencia por Leonor de Stada, mujer que fué de Eximen de Nabal. Reparación de esta documentación y nombramiento de Nicolás Boix, por primer capellán. 20 de enero de 1355.—Pergamino 5623.

2.534.—Los procuradores promueven venta judicial de censos. (Está muy borroso.) 26 de enero de 1355.—Perg. 2063.

2.535.—Juan de Soler y su mujer Amada, hija de Berenguer Gomis, vende a Nicolás Durán unos censos. 9 de febrero de 1355.—Perg. 8231.

2.536.—Cláusula de una donación hecha por Jaime de Rojals a Bernardo de Rojals. 10 de febrero de 1355. —Perg. 8071.

2.537.—Guillermo de Monsó y su mujer María venden a Arnaldo Guillem Catalá unos censos. 13 de febrero de 1355.—Perg. 5139.

2.538.—Apoca de Mateo Carbonell y Nicolás Carbonell a Antich de Codinats. 22 de febrero de 1355.—Perg. 4028.

2.539.—Juan de Soler y su mujer Amada venden a

Guillermo Espert unos censos en término de Coscollar. 24 de febrero de 1355.—Perg. 7488.

2.540.—Aparicio Espert y sus herederos son puestos en posesión de un censo sobre tierras en Coscollar, en la huerta de Valencia, que respondía Juan Verdu. 24 de febrero de 1355.—Perg. 829.

2.541.—Apoca de Jaime de Juan a Antich de Codinats por el precio de una esclava. 27 de febrero de 1355.—Perg. 6787.

2.542.—Isabel, mujer de Bartolomé Sala, vende unas tierras a Juan del Boix. 5 de marzo de 1355.—Pergamino 3561.

2.543.—Apoca de censos de tierras en Rambla vendidas por Isabel, viuda de Bartolomé Sala, a Juaz Boix. 5 de marzo de 1355.—Perg. 1928.

2.544.—Apoca del ajuar de Barcelona, mujer de Ramón de Mascaró. 23 de marzo de 1355.—Perg. 3562.

2.545.—Sentencia sobre el parentesco de los herederos de Pedro de Aulesa, entre Isabel, viuda de Bartolomé Sala, y... (Borroso.) 28 de marzo de 1355.—Perg. 5140.

2.546.—Capbreus antiguos, de censos de Murviedro. 11 de abril de 1355.—Perg. 4986.

2.547.—Testamento de Bernardo de Mascaró. 20 de abril de 1355.—Perg. 7489.

2.548.—El Convento de San Francisco de Valencia se obliga a un aniversario anual por el alma de Dominga, hija de Pedro Roig, en cumplimiento del testamento de ésta. 21 de abril de 1355.—Perg. 830.

2.549. — Antonio Mascaró, Pedro Salom y Juan Moscardó firman ápoca al albacea de Benito Mascaró. 27 de abril de 1355.—Perg. 4029.

2.550.—Testamento de Guillermona, mujer de Arnaldo Pich, y cláusula testamentaria de la misma. 29 de abril de 1355.—Perg. 6125.

2.551.—Bernarda, viuda de Pedro Martínez Dosca, vende a Juan Ibáñez unos censos. 12 de mayo de 1355.—Perg. 8232.

2.552.—Apoca de Simón Benet a favor de los albaceas de Bernardo Mascaró por ropas para los herederos. 13 de mayo de 1355.—Perg. 1929.

2.553.—Apoca de Antonio Mascaró a favor de los herederos de Benito de Mascaró de cierta cantidad. 13 de mayo de 1355.—Perg. 2524.

2.554.—Venta hecha por los herederos de Berenguer Sacarrera a Berenguer Basa de unos censos. 21 de mayo de 1355.—Perg. 6055.

2.555.—Guillermo Marti y otros reciben de los albaceas de Bernardo Mascaró ciertas cantidades. 27 de mayo de 1355.—Perg. 6788.

2.556.—Guillermo de Villafranca, curador de Pedro Sala, recibe de los albaceas de Bernardo Mascaró la soldada de dicha Sala. 28 de mayo de 1355.—Pergamino 6789.

2.557.—Apoca de Antonio de Mascaró a favor de los herederos de Benito de Mascaró, dorador de enseres. 28 de mayo de 1355.—Perg. 2525.

2.558.—Venta de un esclavo llamado Antonio, sarraceno, hecha por Simón de Corts (de cautivos) a Juan de Alexio, en Trapana. 28 de mayo de 1355.—Perg. 8072.

2.559.—Marco Borell y su mujer Pascuala venden a Nicolás Durán unos censos. 29 de mayo de 1355.—Perg. 7490.

2.560.—Apoca de Jaime Sorico a favor de los albaceas de Bernardo Mascaró por ciertas ropas hechas por los herederos. 29 de mayo de 1355.—Perg. 1930.

2.561.—El procurador de Guillermona, mujer de Simón Coma Juan, vende a Mario Borrell unos censos. 30 de mayo de 1355.—Perg. 7491.

2.562.—Donación de joyas a la Iglesia de Valencia por el Obispo Hugo. 31 de mayo de 1355.—Pergamino 8233.

2.563.—Compra de unos censos en Benieja de Gandía hecha por el procurador de la viuda de Guillermo de Riusech, los cuales fueron de éste. 15 de junio de 1355.—Perg. 2064.

2.564.—Venta de varios censos hecha por Berenguer Mercader a Bernarda Rabasa, viuda de Pedro Martínez de Olesa. 19 de junio de 1355.—Perg. 5624.

2.565.—Jaime Rufes vende a Pedro de Olesa unas tierras en Beniferri. 27 de junio de 1355.—Perg. 2065.

2.566.—Juan Alexio, vecino de Trapena, vende y entrega a Antico de Cadinachs un esclavo moreno (laurum), neófito, llamado Antonio, de doce años. 6 de julio de 1355.—Perg. 2066.

2.567.—Cláusula testamentaria de Berenguera, mujer de Pedro Ferrer. 1 de agosto de 1355.—Perg. 8073.

2.568.—Antonio Tobalt, Beneficiado de San Esteban, vende unos censos a Arnaldo Alegre. 18 de agosto de 1355.—Perg. 5141.

2.569.—El Justicia civil de Valencia nombra procurador de Antonio Mascaró a Mateo Ortiz, para recibir el legado que le había hecho Bernardo Mascaró. 25 de agosto de 1355.—Perg. 1931.

2.570.—Apoca de los legados de Volensa, mujer que

fué de Pedro de Codinachs. 11 de septiembre de 1355. —Perg. 6126.

2.571.—Inventarios de los bienes de Volensa, mujer de Pedro de Codinachs. 22 de septiembre de 1355.—Perg. 8234.

2.572.—Se hace constar, por documento público, el consejo de fray Guillermo Angles, del Orden de Predicadores, respecto al justo precio de los censos que intentaban tomar los albaceas de Benito Mascaró. 30 de septiembre de 1355.—Perg. 1932.

2.573.—Poncio Ferrer reconoce a Anato de Codinachs cierta parte en una embarcación (*cuoqua*) llamada Santa Clara, construída en Barcelona. 7 de octubre de 1355.—Perg. 2067.

2.574.—Berenguer Mercer vende a Pedro Lambert unos censos sobre tierras de Algirós. 27 de octubre de 1355.—Perg. 7492.

2.575.—Berenguer de Codinats nombra procurador a Antich de Codinats. 2 de noviembre de 1355.—Pergamino 4030.

2.576.—Apoca de imposiciones a favor de los herederos de Benito Mascaró. 5 de noviembre de 1355. —Perg. 2526.

2.577.—Pedro Pedrós y su mujer Catalina casan a su hija Jaimeta con Tomás Martínez y le constituyen la dote sobre tierras censidas a la capellanía de San Jaime, en la parroquia de San Nicolás. 6 de noviembre de 1355.—Perg. 2068.

2.578.—El procurador del Obispo de Valencia reconoce que Simón de Alguayra compró ciertas posesiones de Diego Vallterra. 6 de diciembre de 1355.—Pergamino 2069.

2.579.—Domingo Sanz, Presbítero, Beneficiado de Santa Catalina, *Maestro de escuela,* firma ápoca a favor del tutor de los hijos de Benito Mascaró, dorador, difunto, por enseñar de letra al hijo de dicho difunto. 19 de diciembre de 1355.—Perg. 2580.

2.580.—El procurador mayor de la Almoina firma ápoca a favor del procurador de censales. 2 de enero de 1356.—Perg. 2581.

2.581.—Juan Gay y su mujer venden a Benvenguda, mujer de Berenguer Eymerich, *unos censos* sobre casas, parroquia de San Bartolomé. 12 de enero de de 1356.—Perg. 7493.

2.582.—El tutor de los herederos de Pedro de Sanmarti vende unos censos a Francisco Pérez. 9 de febrero de 1356.—Perg. 7494.

2.583.—El curador de Bernardo y Margarita Mascaró firma ápoca a Catalina, viuda y heredera de Pedro Vert. 29 de febrero de 1356.—Perg. 4215.

2.584.—Dos sentencias sobre Benimaclet (sin precisar el objeto) entre Jaimeta Castellana, viuda de Francisco de Vinatea y Nadal Gil. 30 de marzo de 1356.—Perg. 5143.

2.585.—El Infante don Pedro declara que por la donación a Iñigo de Quintavall, por don Jaime II, del lugar de Benimeli (en 3 Kal. Jannuarii 1306) no tenía dicho Infante diezmo ni otra cosa en dicho lugar. 5 de abril de 1356.—Perg. 470.

2.586.—Pago judicial a Elisendis, mujer que fué de Jaime Dorta, de cierta cantidad, por los albaceas de Berenguer Jisbert. 6 de abril de 1356.—Perg. 2070.

2.587.—Los procuradores de la Almoina conceden, en enfiteusis, unas tierras yermas en Cinqueiros a Pascual Monterde. 9 de abril de 1356.—Perg. 2071.

2.588.—Tasación de costas devengadas en el pleito de Na Jaima Castellana y Nadal Gil. Siguen los gastos de Nadal Gil. 18 de abril de 1356.—Perg. 2072.

2.589.—Felipe de Roselló y su mujer Catalina venden un censo a Jaime de Roselló sobre tierras en Benimaclet. 10 de junio de 1356.—Perg. 5625.

2.590.—Inocencio VI concede a Julcón Perco, paborde de Valencia, le nombra procurador para recoger las rentas que pertenecieron al difunto Hugo, Obispo de Valencia. 28 de junio de 1356.—Perg. 4185.

2.591.—Constitución del Cabildo para conservar al Paborde y Beneficiados de la Almoina en posesión de las casas de En Clapers, según otra constitución, y en contra del beneficiado Francisco de Aldesa. 8 de agosto de 1356.—Perg. 9264.

2.592.—Inventario de Bernardo Mascarós y subasta de sus bienes. 23 de agosto de 1356.—Perg. 6127.

2.593.—El procurador mayor de la Almoina firma ápoca de cierta cantidad a Bernardo Cordelles. 29 de agosto de 1356.—Perg. 1933.

2.594.—Apoca de Ramón de Orta, Presbítero, a favor de don Vidal de Blanes, Abad de San Félix de Gerona. 12 de septiembre de 1356.—Perg. 4216.

2.595.—Bruna, mujer del difunto Jaime Nadalies, establece en enfiteusis unas casas en la parroquia de San Juan del Mercado a Bernardo Adam. 14 de septiembre de 1356.—Perg. 2073.

2.596.—Bernardo de Bonastre y su mujer Guillermona establecen en enfiteusis a Bernardo Matoses una alquería llamada Montalbaner en el término de Guotella (?). 30 de septiembre de 1356.—Perg. 3563.

2.597.—Cláusula testamentaria de Jaime de Rojals. 3 de octubre de 1356.—Perg. 6056.

2.598.—Francisca, mujer que fué de Bartolomé Matoses, vende unas casas en la parroquia de San Martín a Jaime Folgueras. 13 de octubre de 1356.—Pergamino 8235.

2.599.—Jaime Falgueras y su mujer Floriana firman ápoca del precio de un censo a Bartolomé Oller. —22 de octubre de 1356.—Perg. 2582.

2.600.—El procurador mayor de la Almoina firma ápoca a favor de Bernardo Cordelles, de cierta cantidad. 25 de octubre de 1356.—Perg. 1934.

2.601.—Inventario de los bienes de Jaime de San Vicente, Presbítero, Beneficiado. 4 de noviembre de 1356.—Perg. 9202.

2.602.—Arnaldo Roig, albacea de Berenguer Sicardi y Jacoba, mujer de éste, venden a Juan Pons unas tierras en Coscollar. Están cosidos los títulos anteriores. 15 de noviembre de 1356.—Perg. 9401.

2.603.—Los albaceas de Berenguer Sicart venden a Juan Pons unas tierras en Coscollar de Valencia. 15 de noviembre de 1356.—Perg. 6128.

2.604.—Apoca del procurador general de la Almoina de lo cobrado de censos por el procurador de Valencia y la huerta. 28 de noviembre de 1356.—Pergamino 2527.

2.605.—Jaime Rosiñol y Pedro Roig confiesan a Juan del Boix, curador de los herederos de Pedro Rodríguez, haber hecho inventario de los bienes de éste y estipular el pago de la dote de la venida. 2 de diciembre de 1356.—Perg. 3099.

2.606.—Pedro Pid y Gil Frexa venden a Berenguer

Ferrer unos censos. 5 de diciembre de 1356.—Pergamino 5144.

2.607.—Bula al Clero de Valencia anunciándole la elección de Vidal (de Blanes), Abad de una Iglesia secular de la diócesis de Gerona, por el Obispo de Valencia, y declarando nula la elección que del mismo había hecho al Cabildo de Valencia, pero nombrando al mismo en virtud de la reserva hecha en tiempo del Obispo Hugo (Vidal, 0.501). 5 de diciembre de 1356.—Pergamino 491.

2.608.—Bula dirigida a los Vasallos de la Iglesia de Valencia anunciándoles la elección del Obispo Vidal (V., 0.491). 5 de diciembre de 1356.—Perg. 501.

2.609.—Bula anulando la elección hecha por el Cabildo de Valencia a favor de Vidal, pero eligiendo al mismo como Obispo. 5 de diciembre de 1356.—Pergamino 559.

2.610.—Duplicado del que sigue núm. 2.611. 14 de diciembre de 1356.—Perg. 2074.

2.611.—Ramón Forner y su hermana Francisca, mujer de Francisco Brotons, hacen división de los bienes que tenían indivisos. 14 de diciembre de 1356.—Perg. 2075.

2.612.—El tutor de los herederos de Benito Mascaró recibe cierto documento de débito del heredero del anterior tutor. 20 de diciembre de 1356.—Perg. 2528.

2.613.—Bula a favor de Domingo Pons, Canónigo de Huesca, se le confiere la Vicaría perpetua de Santo Tomás de Valencia. 31 de diciembre de 1356.—Pergamino 5142.

2.614. — Convenio de Hermandad sobre bienes y derechos entre Francisco Ferrara y Juana Geralt, vecinos de Valencia. 2 de enero de 1357.—Perg. 9685.

2.615.—Apoca de mil libras prestadas por Juan Lombardo al Obispo Vidal de Valencia y a Guillermo de Torre. 17 de enero de 1357.—Perg. 4031.

2.616. — Reconocimiento de deuda por el Obispo Vidal a Guillermo Almuguaves de Blanes de 610 libras. 17 de enero de 1357.—Perg. 4032.

2.617.—Cláusula de la división de bienes de Sanz de Tena, que habían sido confiscados al Rey. 23 de enero de 1357.—Perg. 2076.

2.618.—Apoca de Arnaldo Bertrán de 3.500 florines comunes de oro a favor del Obispo de Valencia don Vidal, por un cambio sobre Aviñón. 1 de febrero de 1357.—Perg. 4217.

2.619.—Apoca de Juan de Cutxo a favor del Obispo de Valencia Vidal de cierta cantidad que para sus negocios había tomado Pedro Roig. 3 de febrero de 1357.—Perg. 2529.

2.620.—El Obispo Vidal, Bernardo de Tous, Señor de Bañeres, Fray Ramón, Prior de Querau, confiesan a Andrés Ticis de Pistorio haber recibido en Aviñón. 7 de febrero de 1357.—Perg. 3100.

2.621.—Inventarios de Berenguer Ferrer, Doctor en Leyes. 10 de febrero de 1357.—Perg. 5626.

2.622.—Debitorio del Obispo Vidal a Juan Lombarda por la compra en Aviñón de la Mitra, Báculo de plata con perlas y piedras preciosas, anillo de oro y vestes episcopales, etc. Febrero de 1357.—Perg. 831.

2.623.—Pedro Pich vende a Catalina, mujer de Ciprés (?) Solsona, unos censos en Almacera. 8 de marzo de 1357.—Perg. 7495.

2.624.—Gil Frexa firma ápoca a Catalina, mujer que fué de Ciprés Solsona, del importe de unos censos. 8 de marzo de 1357.—Perg. 6057.

2.625.—Gil Freixa vende a Catalina, viuda de Ciprés Solsona, unos censos. 8 de marzo de 1357.—Pergamino 5145.

2.626.—Berenguer Ferrer vende a Pedro Pich unos censos. 8 de marzo de 1357.—Perg. 5146.

2.627.—Lo mismo que el anterior. 8 de marzo de 1357.—Perg. 8185.

2.628.—Vidal de Vilanova, señor de Tormos, y su hermano Ramón firman ápoca a favor del Obispo Vidal de unas cantidades que aquéllos le habían prestado graciosamente. 14 de marzo de 1357.—Perg. 2077.

2.629.—Apoca del Comendador del Hospital de Jerusalén al Obispo Vidal de Valencia por un préstamo. 16 de marzo de 1357.—Perg. 8074.

2.630.—Jaime de Piera vende a Pedro de Puig unas tierras. 4 de abril de 1357.—Perg. 3947.

2.631.—El procurador de la Almoina firma ápoca a Bernardo Cordelles de ciertas cantidades. 5 de abril de 1357.—Perg. 1935.

2.632.—Domingo Albert establece a censo unas casas a García Paracoills. 10 de mayo de 1357.—Pergamino 3301.

2.633.—Apoca de Francisca, mujer de Bernardo Matoses, a favor de Jaime Folgueres. 12 de mayo de 1357.—Perg. 4218.

2.634.—Antonio de Alpicat, Canónigo, subcolector



Bula creando el Deanato de la Catedral de Valencia (1260).

Apoca de Juan Julián, escritor de *letra formada* (1406).

de la décima bienal del Rey, firma ápoca al Obispo Vidal de cierta cantidad. 25 de mayo de 1357.—Pergamino 1936.

2.635.—Ramón Gilabert vende una casa a Miguel Pellicer. 27 de mayo de 1357.—Perg. 4186.

2.636.—Mariana, viuda de Bernardo Tapides, nombra procurador a Bernardo Mercer. 2 de junio de 1357. —Perg. 6790.

2.637.—El curador de Catalina, hija de Mateo Rubert, y Geraldona Catalá, mujer de Francisco Rubert, etcétera, venden a Nicolás Durán ciertos derechos. 9 de junio de 1357.—Perg. 7496.

2.638.—Acta judicial del pago hecho a Miguel Martorell, cesionado de Jaimeta, mujer de Andrés Martorell, cantidad que había confesado éste deber a su mujer por dote y escreix. 10 de junio de 1357.—Pergamino 2078.

2.639.—Apoca de Guillermo Martín otorgada por el procurador de los pobres de Cristo. 12 de junio de 1357.—Perg. 4035.

2.640.—Sentencia privando de Beneficio en San Nicolás a Jaime Mollá y colación del mismo a Guillermo Julia. En la Iglesia parroquial de San Nicolás, altar de San Pedro Mártir. 18 de junio de 1357.—Pergamino 232.

2.641.—Cláusula del testamento de Bernardo Costa. 2 de julio de 1357.—Perg. 4033.

2.642.—Miguel Aragonés confiesa a Juan del Boix, su curador, haber hecho bien la curadoría. 10 de julio de 1357.—Perg. 4034.

2.643.—Apoca de los colectores de la Cámara Apostólica a favor del Obispo de Valencia, Hugo de Fenollet. 3 de agosto de 1357.—Perg. 5147.

2.644.—El procurador mayor de la Almoina define cuentas a un procurador nuevo. 14 de agosto de 1357.—Perg. 2583.

2.645. — Motes Carbonell establece, en enfiteusis, unas casas en la parroquia de Santa Catalina a favor de Bartolomé Bru. 19 de agosto de 1357.—Perg. 2079.

2.646.—El colector de la Cámara Apostólica en los Arzobispados de Tarragona y Zaragoza firma ápoca de ciertas cantidades por los Obispos Hugo y Vidal. 2 de septiembre de 1357.—Perg. 2728.

2.647.—Apoca de Julio Pererio, Canónigo de Valencia, colector de la Cámara Apostólica, a favor del Obispo Vidal. 2 de septiembre de 1357.—Perg. 2530.

2.648.—Apoca de Berenguer Roca a favor del Obispo Vidal de cierta cantidad para la Almoina, que se pagó de la Cámara Apostólica. 2 de septiembre de 1357.—Perg. 1937.

2.649.—Escritos sobre frutos de las Iglesias litigadas con Albarracín. 6 de septiembre de 1357.—Pergamino 3564.

2.650.—Venta judicial... (Borroso.) 7 de septiembre de 1357.—Perg. 3948.

2.651.—Antich de Codinachs, señor de Masalfasar, nombra procurador a Mateo Ramón. 11 de septiembre de 1357.—Perg. 1938.

2.652.—Cláusula testamentaria de Alamanda, mu-

jer de Bernardo Cabrera. 11 de septiembre de 1357. —Perg. 8075.

2.653.—Los tutores de Violante, hija de Francisco Mir, reconocen a Bernardo Costa que posee unas tierras en Patraix, en enfiteusis, a favor de dicha heredera y para que le sirva de título (que ha perdido) le hace este documento. 15 de septiembre de 1357.—Pergamino 2080.

2.654.—Apoca de Miguel Aguilar al Obispo Vidal, de Valencia, de ciertos gastos hechos en Aviñón. 15 de septiembre de 1357.—Perg. 1939.

2.655.—Sancha, mujer de Sancho de Tena, vende unos censos a Jaime de Monblanch sobre tierras en la *Villanueva de Valencia,* parroquia del Salvador, realzadas de pared y lindantes por cuatro partes con vía pública. 10 de octubre de 1357.—Perg. 6129.

2.656.—Letras del Cardenal Guillermo, legado del Papa, a los Arzobispos, Obispos, etc., de los vecinos de Aragón por sus gastos en los trabajos para apaciguar las guerras de Castilla y Aragón. 12 de octubre de 1357.—Perg. 6791.

2.657.—Los hijos y herederos de Miguel Violeta venden judicialmente unas tierras para hacer pago de deuda de Pedro de Busquets a favor de Martín de Buge. 24 de octubre de 1357.—Perg. 6130.

2.658.—El procurador de las distribuciones cuotidianas concede la coacción de la venta de unas casas a Jaime Rosiñol. 31 de octubre de 1357.—Perg. 8076.

2.659.—Bula de Inocencio VI. Concede un año y 40 días de indulgencia a los que visitan la Catedral ciertos días. 13 de noviembre de 1357.—Perg. 4187.

2.660.—Composición entre el Obispo Vidal y los subcolectores de la Cámara Apostólica por los frutos de 1356 a 1357 de la Sede Vacante, del Obispo Hugo. 12 de diciembre de 1357.—Perg. 7497.

2.661.—Apoca de cierta cantidad de las rentas episcopales a favor del arrendador hecha por el procurador del Cardenal arcediano de Játiva. 16 de diciembre de 1357.—Perg. 1940.

2.662.—García Muñoz de Pamplona vende unas casas en Calatayud a Simón de Orera. 18 de diciembre de 1357.—Perg. 2081.

2.663. — Proceso del Cardenal Guillermo de San Martín in Comedins, legado de la Sede Apostólica en Huesca para realizar las dietas señaladas por el Papa a su legación. 20 de diciembre de 1357.—Perg. 833.

2.664.—Apoca de la Cámara Apostólica a favor del Obispo Vidal de cierta cantidad que debía por servicios. 8 de enero de 1358.—Perg. 1941.

2.665.—Apoca de la Cámara Apostólica de 487 florines a favor del Obispo de Valencia. 9 de enero de 1358.—Perg. 728.

2.666.—Beatriz de Boxados, mujer de Bernardo Ulcinellos, nombra su procurador a Janfredo de Ortigues. 14 de enero de 1358.—Perg. 2082.

2.667.—Benito Pich se da por pagado de la herencia de Arnaldo Pich y Guillermona, su mujer. 26 de enero de 1358.—Perg. 1942.

2.668.—Don Pedro IV, en Cortes de Valencia, protestó de los Obispos de Valencia y Segorbe para que queden a salvo al brazo eclesiástico todas sus liberta-

des, inmunidades, etc., y de que el subsidio que han votado de 500 caballos ha sido para defensa del reino y no para ofensa. 6 de febrero de 1358.—Perg. 461.

2.669.—Revocación le la comisión hecha a Nicolás de Ripafracta sobre ciertas excepciones del arrendador de los derechos y rentas del Obispo. 8 de febrero de 1358.—Perg. 2442.

2.670.—Don Pedro IV de Aragón. Concesión para amortizar 400 sueldos para dotación de una capellanía instituída por Bernardo de Canterelles, Presbítero. 20 de febrero de 1358.—Perg. 590.

2.671.—Don Pedro IV de Aragón se incauta de ciertas rentas de Játiva para los gastos de la expedición a Cerdeña, con protesta de devolución. 24 de febrero de 1358.—Perg. 5148.

2.672.—Don Pedro IV concede a Guillermo Lunato título de portero real, para obligar al pago de deudas reales y eclesiásticas. 5 de marzo de 1358.—Pergamino 37 = 13.

2.673.—Testamento de Eximen Pérez Dóriz. 24 de marzo de 1358.—Perg. 4036.

2.674.—(Ilegible.) 26 de marzo de 1358.—Pergamino 3565.

2.675.—El procurador del Cabildo firma ápoca a Bernardo Delid de un censo. 28 de marzo de 1358.—Perg. 4216.

2.676.—Constitución del Obispo y Cabildo sobre la unión de Rectorías a dignidad de Deán, señalándole la de San Esteban en la ciudad y la Puebla de Benaguacil. 6 de abril de 1358.—Perg. 2083.

2.677.—Cabildo pascual sobre la aplicación de los frutos de las Pabordías para las distribuciones canonicales y vestuario, según otra hecha en tiempo del Obispo Andrés, en 1259. 7 de abril de 1358.—Pergamino 417.

2.678.—Escritura de arriendo de un pedazo de tierra olivar de diez hanegadas del término de Gandía para doña Teresa de Eximenis, a don Francisco de Roures. 11 de abril de 1358.—Perg. 9702.

2.679.—Pedro Junquera y Luca su mujer venden a Domingo Sancho unos censos. 19 de abril de 1358. —Perg. 3133.

2.680.—Apoca final de las cuentas de la vacante del Obispo Hugo dada por su sucesor Vidal a la Cámara Apostólica. 28 de abril de 1358.—Perg. 2084.

2.681.—Guerau Safont, señor de Burjasot, firma ápoca a favor de Francisca, mujer que fué de Bartolomé Matoses, de unas casas en la parroquia de San Martín y que, siendo del dicho enfiteuta Gerau, había comprado de Jaime Verdu. Ahora loa aquella compra. 9 de marzo de 1358.—Perg. 2085.

2.682.—Apoca de Ramón de Orta al Obispo Vidal por razón de un débito.—Perg. 9663.

2.683.—Proceso del Obispo Vidal y Cabildo: se oponen al pago de una cantidad reclamada por el Cardenal Diácono Guillermo por el tiempo que estuvo en el reino de Aragón, al que vino delegado del Papa Juan VI para hacer la paz entre los Reyes de Aragón y Castilla. 23 de mayo de 1358.—Perg. 6792.

2.684. — Consignación hecha por los albaceas de Bartolomé Cos, de Liria, a favor de la Almoina para

el sostenimiento de un pobre. 26 de mayo de 1358.—Perg. 2086.

2.685.—Catalina, viuda de Mateo Carbonell, confiesa deber a Juan del Boix cierta cantidad por saldo de cuentas. 7 de junio de 1358.—Perg. 6903.

2.686.—El colector de la Cámara Apostólica constituye su procurador a Juan de Conca. 19 de junio de 1358.—Perg. 6904.

2.687.—Bula mandando restituír a la mensa Episcopal de Valencia todos los diezmos, casas, tierras, bienes y derechos enajenados por su Obispo, dados a censos o por vida y confirmados por juramento y hasta por aprobación en forma común por la Sede Apostólica. 22 de junio de 1358.—Perg. 382.

2.688.—Concordia entre el Rey y el Obispo, Cabildo, Curas, Clero, Administraciones, etc., de todo el Obispado de Valencia sobre amortización y subsanación de lo adquirido contra ley. 28 de junio de 1358.—Perg. 7498.

2.689.—El colector apostólico de las provincias de Tarragona y Zaragoza firma ápoca al Obispo de Valencia de cierta cantidad. 30 de junio de 1358.—Pergamino 2087.

2.690.—Concordia y tasación de frutos entre Valencia y Segorbe y aplicación de los diezmos de Almonacir del deán de Valencia. 3 de julio de 1358.—Pergamino 7499.

2.691.—Apoca del Cardenal Guillermo al Obispo de Valencia, Cabildo y Clero por resto de la tacha. 17 de julio de 1358.—Perg. 6058.

2.692.—Carta de fraternidad y germanía otorgada al tiempo de casarse... (Borroso.) 29 de julio de 1358. —Perg. 2531.

2.693.—El Beneficiado de Santa Catalina del Beneficio instituído por Pedro Argulló contrata sobre unos censos sobre casas, en el camino de Cuarté. 18 de agosto de 1358.—Perg. 4037.

2.694.—Domingo Sánchez toma posesión de un censo que Pedro Franquea le ha vendido sobre casas, parroquia de San Juan de la Boatella. 29 de agosto de 1358.—Perg. 1943.

2.695.—Sibila de Vilanova, viuda de Sanz de Orta de Arenós, confiesa recibir del Obispo Vidal los dos mil florines de oro a ella legados por su difunto hermano Pedro de Vilanova, Señor de Carlet. 6 de septiembre de 1358.—Perg. 5149.

2.696.—Testamento de Mn. Pedro Férriz, vicario perpetuo de Santo Tomás. 15 de septiembre de 1358. —Perg. 5150.

2.697.—Francisca, viuda de Pedro Calderón, vende a Juan del Boix unos censos sobre casas en la parroquia de San Esteban. 6 de octubre de 1358.—Pergamino 5665.

2.698.—Ramón de Tous, señor de Turis, hace donación a su sobrino Pedro de Tous, hijo de su hermana Elisenda de Tous, con ocasión de su matrimonio con Violante, hija de Guillermo Galcerán, señor de la Serra, y su mujer Constanza. 18 de noviembre de 1358. —Perg. 4188.

2.699.—Ramón de Perxent, señor de Torre Embe-

sora, firma ápoca a favor de Pericón de Tous del precio de unos censos a él vendidos.

2.700.—El Síndico de Villafamés firma ápoca a favor de Pericón de Tous del precio de unos censos a él vendidos. 19 de noviembre de 1358.—Perg. 2088.

2.701.—Apoca del procurador de Guillermo Almagaver a favor del Obispo de Valencia, de cantidades a éste prestadas.—Perg. 2089.

2.702. — Arnaldo Guillem Catalá, señor de Xilet, vende unos censos a Bernardo Alegret sobre casas, parroquia de San Andrés, cerca de la iglesia de San Jorge. 24 de diciembre de 1358.—Perg. 6131.

2.703.—El Obispo y Cabildo nombran su procurador en Roma a Bononato Sahugueda (del Capítulo Garundensi) para que defienda la Iglesia de Valencia contra el Obispo de Albarracín o Segorbe, que había alcanzado una sentencia a su favor por valor de 37.874 florines de oro. 7 de febrero de 1359.—Perg. 2090.

2.704.—El procurador de Guillermo Almugaver firma ápoca de haber recibido del Obispo de Valencia, Vidal, ciertas cantidades que entregó en Aviñón a Antonio de Alpicat, para gastos de dicho Obispo. 23 de febrero de 1359.—Perg. 1944.

2.705.—Apoca de Bernardo de Sent Boy a Domingo Ramón por razón de un censo. 7 de marzo de 1359.—Perg. 4038.

2.706.—Apoca de Jaime Guillem a favor del procurador del Obispo Vidal de Valencia por el flete de 51 millar de tejas (tegularum seu rejolarum), etc., desde Aiguesmortes a Aviñón. 27 de marzo de 1359.—Perg. 3302.

2.707.—Los procuradores del Obispo y Cabildo de Valencia interponen apelaciones por el negocio de las Iglesias parroquiales que se litigaban con Segorbe. 1 de abril de 1359.—Perg. 3303.

2.708.—Donación de Berenguer de Tapioles a su hijo Bernardo de Tapioles de una casa y censos. 13 de mayo de 1359.—Perg. 6781.

2.709.—Bartolomé Villalba y su mujer Pau (Paz) venden parte de unas casas en la Boatella a Guillermo Martínez. 1 de junio de 1359.—Perg. 2091.

2.710.—Jaime Donat, procurador de Berenguer Vidal, de su mujer Saura y sus hijos, venden un censo a Nicolás Durán sobre casas en la drapería. 4 de junio de 1359.—Perg. 834.

2.711.—Contrato sobre unos censos entre Domingo Ramón y María, mujer que fué de Pedro Pons, en Arlenxech. 12 de junio de 1359.—Perg. 2092.

2.712.—Francisco Muñoz compra unos censos de Berenguer Mercer y de su mujer Elvira Martínez de Rivalta. 15 de junio de 1359.—Perg. 3949.

2.713.—Berenguer Mercer y Elvira Martínez de Peralta venden a Francisco Muñoz unos censos. 19 de junio de 1359.—Perg. 9203.

2.714. — Arnaldo Porcell hace un cambio con el Obispo y Cabildo, por Almoina, de unos censos. 19 de junio de 1359.—Perg. 7500.

2.715.—El escribano de la coca (barco de aprovisionar) de Guillermo Bocayre de Agda, firma ápoca a Bernardo Vola de 58 kintales de bizcochos para provisión de dicha coca que va en la armada contra el Rey de Castilla. 21 de junio de 1359.—Perg. 1945.

2.716.—Arnaldo Guillem Catalá, Señor de Gilet, vende a Vidal Roig unos censos. 22 de junio de 1359.—Perg. 5166.

2.717.—El escribano de la coca de Bartolomé Vilafranca firma ápoca a Bernardo Vola, quien le entregó 50 quintales de bizcochos para aprovisionar dicha coca para la armada contra el Rey de Castilla. 25 de junio de 1359.—Perg. 2532.

2.718.—Apoca a favor del Obispo y Cabildo de cierta paga del Cardenal de Santa María. 2 de julio de 1359.—Perg. 1946.

2.719.—Apoca de un censo a favor del Obispo Vidal por el procurador de las Cortes. 12 de julio de 1359.—Perg. 4039.

2.720.—Cláusula testamentaria de Guillermo Gamir. 25 de julio de 1359.—Perg. 6905.

2.721. — Jaime Donat y su mujer Saura venden unos censos a Nicolás Durán sobre un huerto, parroquia de San Martín, situado (inter muros novos) entre los muros nuevos. 9 de septiembre de 1359.—Pergamino 6132.

2.722.—Bula de Inocencio VI confirmando la convención o composición hecha con la Cámara Apostólica sobre los frutos de los lugares de Chelva, Domeño, Sinarcas, Tuexa. 11 de septiembre de 1359.—Pergamino 9251.

2.723.—Copia en 16 de noviembre de 1360. Oposición por el Obispo Vidal, de Valencia, en la causa de ciertas iglesias, en otro tiempo de Albarracín y ahora de Valencia. 11 de septiembre de 1359.—Perg. 7511.

2.724.—El Obispo y Cabildo conceden poder para

comprometer sobre el diezmo de Anna. 17 de septiembre de 1359.—Perg. 441.

2.725.—Acta de compromiso entre los Obispos de Valencia y Segorbe por los pleitos sobre las iglesias de Segorbe, Jérica, Albarracín y otras. 19 de septiembre de 1359.—Perg. 428.

2.726.—El Obispo de Valenvia, Vidal, habiendo sido condenado él y su Cabildo en costas de 37.874 florines de oro, 4 dineros, por el pleito con el Obispo de Albarracín, protesta y nombra procurador al Bachiller Bernardo Urdini. 23 de septiembre de 1359.—Pergamino 531.

2.727.—Sobre cuestiones con Segorbe sobre la percepción de frutos litigiosos. 30 de septiembre de 1359. —Perg. 9098.

2.728.—Los herederos de Andrés Caner proceden contra varios acreedores de dicha herencia. 12 de octubre de 1359.—Perg. 5627.

2.729.—El procurador del Obispo Vidal, de Valencia y Martín, procurador del Cabildo, firman ápoca a favor de Antonio Alcolea. 17 de octubre de 1359.—Perg. 3304.

2.730.—Unión hecha por el Obispo de Valencia de cierto beneficio en la iglesia de San Nicolás con el de San Agustín de la Seo. 27 de octubre de 1359.—Pergamino 672.

2.731.—Bernardo Tapioles vende a Nicolás Durá unos censos. 1 de noviembre de 1359.—Perg. 8236.

2.732.—Jaime Palau y su mujer María establecen a censo unas casas a Juan Selom. 8 de noviembre de 1359.—Perg. 3566.

2.733.—Ramón Constanti y su hijo Ramón concambian unos censos en Benieto de Gandía con Pedro Soliva, los cuales fueron de los herederos de Martín Tarasona y su mujer. 14 de noviembre de 1359.—Perg. 2093.

2.734.—Juan del Boix se retiene una viña en Rambla, que Pedro Despuig vendió a Guillermo Conques, por ser aquel señor directo. 16 de noviembre de 1359.—Perg. 5628.

2.735.—Arreglo de las cuestiones que el Obispo y Cabildo, como Administradores de la Almoina, tenía contra los herederos de Arnaldo Gastón. 17 de noviembre de 1359.—Perg. 9213.

2.736.—Juan Dalmau vende unos censos a Nicolás Durán sobre casas y corral, parroquia de San Martín. 21 de noviembre de 1359.—Perg. 6113.

2.737.—Sentencia sobre el pleito de Domingo Domenech con Domingo Aragonés sobre la señoría directa de un huerto en Beniferri. 10 de diciembre de 1359.—Perg. 835.

2.738.—Arnaldo Gastón instituye su heredera a la Almoina de Valencia y el Obispo y Cabildo acuerdan su ejecución. 14 de enero de 1360.—Perg. 7512.

2.739.—Jaime Dórriz compra unos censos de los herederos de Juan Gastón. 20 de enero de 1360.—Pergamino 7513.

2.740. — El judío Salomón Alhacén contrata con Lorenzo Díaz de Heredia... (Borroso.) 1 de febrero de 1360.—Perg. 4220.

2.741.—El procurador de la Almoina establece de

nuevo a censo ciertos patios que fueron ocupados durante las guerras con Castilla, en Játiva, a Arnaldo Guimerá. 7 de febrero de 1360.—Perg. 2096.

2.742.—Catalina, mujer de Ramón de Fraga, vende a Pedro Bages unas tierras en Ruzafa. 8 de febrero de 1360.—Perg. 3305.

Elías Olmos Canalda.

(*Continuará.*)

PUBLICACIONES DE LA ACADEMIA

en venta en la Compañía Ibero-Americana de Publicaciones: Librería de Fernando Fé. Puerta de Sol, 15. Madrid.

	PTAS.
COLECCIÓN DE FUEROS Y CARTAS-PUEBLAS DE ESPAÑA, por la Real Academia de la Historia. — Catálogo. —Madrid, 1852.—Un volumen en 4.° mayor...............................	6
COLECCIÓN DE OBRAS ARÁBIGAS DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA.—Dos tomos en 4.° mayor.	
TOMO I. — *Abjar machmua.* (Colección de tradiciones). —Crónica del siglo XI, dada a luz por primera vez, traducida y anotada por don Emilio Lafuente y Alcántara.—Madrid, 1867............	9
TOMO II.—*Crónica de Ebn-Al-Kotiya*..............................	9
APÉNDICE a este tomo II. (En prensa.)	
COLMEIRO (don Manuel). — "Los restos de Colón." Informe de la Real Academia de la Historia al Gobierno de Su Majestad sobre el supuesto hallazgo de los verdaderos restos de Cristóbal Colón en la iglesia Catedral de Santo Domingo.—Madrid, 1879.—En 8.°..	3
CONGRESO INTERNACIONAL DE AMERICANISTAS.—Actas de la cuarta reunión celebrada en Madrid en 1831.—Dos tomos en 4.°, con música, láminas y planos.—Madrid, 1882-1883..........................	12
CORTES DE LOS ANTIGUOS REINOS DE ARAGÓN Y DE VALENCIA Y PRINCIPADO DE CATALUÑA.—Tomos I al XXIII. En folio.—Madrid, 1896-1916.	
TOMO I.—Primera parte: Comprende desde el año 1064 al 1327. Cortes de Cataluña. TOMO I.—Segunda parte: 1331 a 1358. Cortes de Cataluña.—Los dos volúmenes....................................	30
TOMO II.—Cortes de Cataluña.—II: 1359 a 1367.........	15
TOMO III.—Cortes de Cataluña.—III: 1368 a 1375.........	20
TOMO IV.—Cortes de Cataluña.—IV: 1377 a 1401.........	20
TOMO V.—Cortes de Cataluña.—V: Primera parte de las de 1405 a 1410............	15
TOMO VI.—Cortes de Cataluña: Conclusión de las de 1405 a 1410 y el Parlamento de Barcelona de 1342......	20
TOMO VII.—Cortes de Cataluña: Parlamento de Perelada de 1410 y general de Montblanch, Barcelona y Tortosa, de 1410-1411 hasta la sesión de 25 de febrero de 1411 inclusive...............	20
TOMO VIII.—Idem: Desde la sesión de 27 de febrero a la de 27 de octubre de 1411 inclusive..	20
TOMO IX.—Parlamento general de Montblanch, Barcelona y Tortosa de 1410-1412; sesiones de 29 de octubre de 1411 a 26 de marzo de 1412 inclusive.....................	20
TOMO X.—Conclusión del Parlamento general de Montblanch, Barcelona y Tortosa, de 1410-1412, y el Conclave o Junta de Caspe para la declaración de Rey.........	20
TOMO XI.—Cortes de Barcelona de 1412 a 1413; las de Tortosa y Montblanch de 1414 y suplementos a las de 1305 y 1307 y al Parlamento de 1357..	20
TOMO XII.—Parlamento de Barcelona de 1416, y Cortes de San Cucufate y Tortosa de 1419-1420. Suplementos a Cortes ya publicadas. Adiciones de Cortes y Parlamentos de los siglos XIII y XIV..............	20
TOMO XIII.—Cortes de Tortosa y Barcelona de 1421-1423.	20
TOMO XIV.—Cortes de Tortosa de 1429-1430...............	20

ACABAN DE PUBLICARSE

CORTES DE CASTILLA.—Edición dirigida por don Vicente Castañeda.—Tomo 52.

ABENHAZAM DE CORDOBA, por don Miguel Asín.—Tomo V.

DOCUMENTOS INEDITOS DEL CONSEJO DE INDIAS, por don Angel de Altolaguirre.—Tomo XXV.

Las obras referidas se hallan de venta en la Compañía Iberoamericana de Publicaciones, Librería «Fernando Fé», Puerta del Sol, 15.

El Boletín de la Academia de la Historia se publica trimestralmente en cuadernos de 240 o más páginas, con sus correspondientes láminas, cuando el texto lo exige, formando cada año dos tomos, con sus portadas e índices.

Las suscripciones dan principio en enero y julio de cada año.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid......	Seis meses..................	Pesetas	12,50
—	Un año......................	—	25
Provincias...	—	—	30
Número suelto..........................		—	10
Extranjero..	—	—	35

Los precios de las obras de la Academia se entienden que son para la venta en Madrid. Los pedidos para provincias y para el extranjero sufrirán el recargo correspondiente de gasto de correo y de certificado.

Los tomos publicados del Boletín se hallan de venta, por números sueltos, y a razón de 3 pts. los anteriores a 1925 y de 10 pts. a partir de dicho año.

ADVERTENCIAS

Los pedidos de suscripción al Boletín y de adquisición de obras de la Academia deben dirigirse a la Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, librería "Fernando Fé", Puerta del Sol, núm. 15, Madrid, a la que ha sido cedida por la Corporación la venta exclusiva de sus publicaciones.—Los señores Académicos honorarios y Correspondientes podrán adquirirlas, por una sola vez, con rebaja de 40 por 100 en los precios, siempre que hagan el pedido directo con su firma.—A los señores libreros que tomen cualquier número de ejemplares se les hará el descuento corriente en el comercio de la librería.

TIPOGRAFÍA DE ARCHIVOS. OLÓZAGA, 1, MADRID

BOLETIN

DE LA

ACADEMIA DE LA HISTORIA



MADRID

TOMO CIV.—CUADERNO II

ABRIL-JUNIO DE 1934

SUMARIO DE ESTE CUADERNO



Excmo. Sr. Conde de Cedillo

TOMO CIV ABRIL-JUNIO CUAD. II

BOLETIN
DE LA
ACADEMIA DE LA HISTORIA

I

El excelentísimo señor Conde de Cedillo

Con singular dolor trazamos estas líneas, testimonio del profundo desconsuelo que la Academia siente ante la muerte de su insigne numerario don Jerónimo López de Ayala, Alvarez de Toledo y del Hierro, Conde de Cedillo, Barón de Hermoro, Vizconde que fué de Palazuelos, docto varón en quien se hermanaron la nobleza de las letras y la del linaje, logrando aquélla esclarecida de los hidalgos castellanos, propia del corazón de nuestra raza que nunca se abate ante la sutileza y destaca por ley de herencia y por sus personales méritos.

Nació el Conde de Cedillo en la ciudad de Toledo el 4 de diciembre de 1862, siendo bautizado en la parroquia de Santo Tomás Apóstol.

Por línea masculina entroncaba con los López de Haro, Señores de Vizcaya, de quienes descendieron los López de Ayala, Condes de Fuensalida. Por Alvarez de Toledo, del primer Señor de Cedillo, don Hernando Alvarez de Toledo, Notario Mayor de los Reyes Católicos en el Reino de Granada, Secretario y del Consejo de estos Monarcas. Por su apellido del Hierro era cabeza de la varonía de los Vizcondes de Palazuelos, así como entroncaba con la casa de los Condes de Puñonrostro, por su descendencia de Diego Arias Dávila, contador mayor de Enrique IV.

Nunca tuvo mayor eficacia la obligada influencia

del esclarecido linaje que la registrada desde los comienzos de sus estudios por el Conde de Cedillo. Sus maestros toledanos inculcaron con el amor al trabajo, al que estaba especialmente dispuesto, el del cultivo de la cortesía, suficiente para hacer plausibles a los hombres, toda vez que ella constituye, sin duda alguna, la parte más esencial de la cultura, logrando el que la consigue la afabilidad y atención de todos. La cortesía cuesta poco y vale mucho: todo honrador es honrado.

En Orduña y en Orihuela siguió los estudios del Bachillerato, que le prepararon para su ingreso en la Escuela Superior de Diplomática, en la que después de brillantes ejercicios lograba el grado de Archivero, Bibliotecario y Arqueólogo; más tarde, en los cursos de 1882 a 1885, hizo su carrera de Filosofía y Letras, licenciándose este último año y doctorándose al siguiente. Su decidida vocación por la Historia y el Arte, hondamente sentida, bajo la dirección de don Manuel Bartolomé Cossío y don Juan de Dios de la Rada y Delgado, llevaron al Conde de Cedillo a los más destacados aciertos en ambas disciplinas, y al lograr un positivo dominio en ellas, opositó a plazas del Cuerpo de Archiveros Bibliotecarios, en el que logró el ingreso con el número uno de su promoción. Años más tarde cambió la en cierto modo pasiva labor del mencionado Cuerpo por la activa y directa del profesorado, desde la cátedra de la Historia de las Bellas Artes de la Escuela Superior de Diplomática, primero, y luego en las de Historia de España, Preceptiva e Historia Literaria y Metodología de la enseñanza geográfica en la Escuela Superior del Magisterio.

No contento ni satisfecho su ánimo con tales actividades y comprendiendo cuán decisiva es para la enseñanza la actuación directa en relación con los monumentos, testimonios vivos de las creencias, afanes y gestos de nuestra raza, fundó la Sociedad Española de

Excursiones, de la que fué primer Secretario general, y luego, hasta su muerte, Presidente. En tan destacada y docta Asociación infiltró su espíritu y anhelos, cruzando de uno a otro linde el territorio nacional, en plan de aprender lo que fuimos y de enseñar lo que debemos ser, complementando su obra de magna prudencia en las aleccionadoras páginas del Boletín de la Sociedad por él fundada, en las que se recuerda lo pasado, se entiende lo presente como promesas de acierto para lo futuro.

No sólo fueron sus razonados artículos los testimonios de su estudio y trabajo; la lista de publicaciones que a estas notas siguen manifiestan sus múltiples actividades y aciertos; es su obra de ponderado y reflexivo estudio, enaltecedor de todo lo español y esencialmente tradicional; el aprecio que de ella hizo nuestra Academia determinó el que lo llamara a compartir nuestras tareas, primero en clase de Académico correspondiente con nombramiento de 4 de enero de 1889, y más tarde de numerario en la vacante de don Pedro de Madrazo, en 3 de diciembre de 1898. Desde su toma de posesión demostró su celo reiteradamente y, aparte los numerosos informes y dictámenes leídos ante la Corporación, formó parte de las Comisiones de la España Sagrada, de la Comisión de Antigüedades, del Memorial Histórico Español, de Memorias de la Academia y, como Presidente, de la Comisión mixta de las Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando, organizadora de las Comisiones provinciales de Monumentos históricos y artísticos; también fué Académico-Secretario interino, Bibliotecario perpetuo y varias veces desempeñó acertadamente el cargo de Director, como decano de la Corporación.

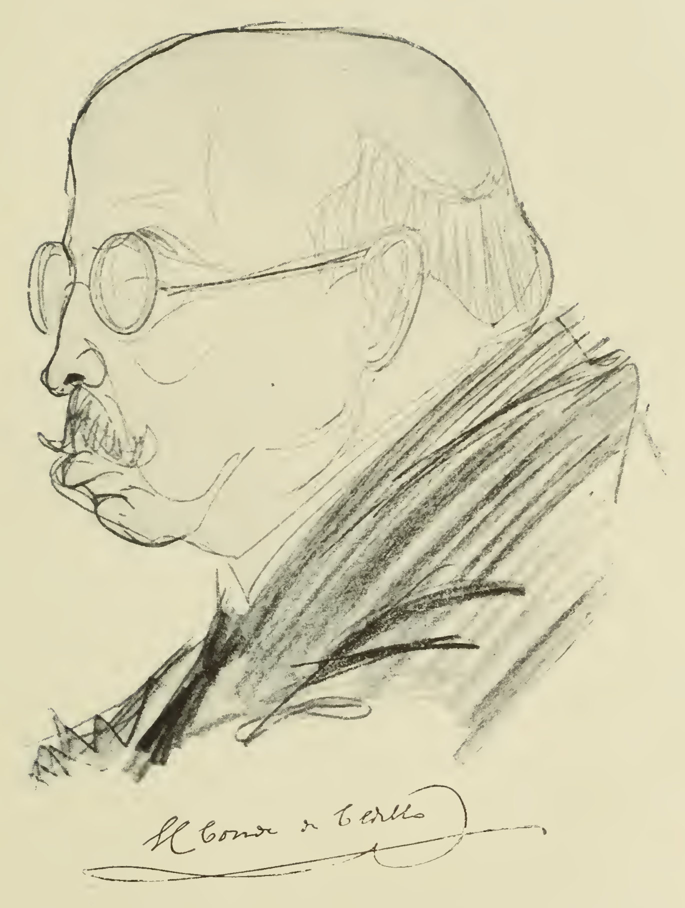
Formó parte de la Junta de investigaciones científicas de Marruecos y Colonias, fué Senador del Reino. Concejal del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid,

Diputado provincial por Madrid, Miembro de la Asamblea Nacional, Caballero profeso y Dignidad de Trece de la Orden Militar de Santiago, Gentilhombre de Cámara de S. M. con ejercicio, Gran Cruz de Isabel la Católica, Consejero de las Ordenes Militares, Cronista de Toledo y su Provincia, Presidente de la Sociedad Española de Excursiones, Supernumerario de la Academia Hispano-Americana de Ciencias y Artes de Cádiz, Correspondiente de las Academias de Bellas Artes de San Fernando, de Buenas Letras de Barcelona, de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, del Instituto Histórico e Geographico Parahybano, de la Junta de Historia y Numismática Americana de Buenos Aires, de la Academia Nacional de Historia del Ecuador, de la Sociedad Arqueológica Tarraconense y de la *Société de Correspondance hispanique;* Socio de Honor y Mérito de la Sociedad Económica de Amigos del País, de Toledo; Socio de Mérito del Ateneo Tarraconense de la clase obrera, Secretario de la Sociedad de Bibliófilos españoles. Al Conde de Cedillo se debe la creación de la Biblioteca Municipal de Toledo y la del Centro de Cultura hebraica. Ostentaba la representación de la Academia en la Comisión internacional para la reforma del Calendario y era Presidente de la Sociedad Hispanoamericana.

El fallecimiento del Conde de Cedillo tuvo lugar en Roma el 15 de marzo pasado, en donde se hallaba con motivo de la solemnidad del Año Santo; su muerte nos priva de un afectuoso compañero y a la Ciencia española de uno de sus más destacados valores. Tuvo siempre buen ánimo ante las adversidades, buen arte ante la imperfecta naturaleza y buen entendimiento para todo. Su recuerdo permanece fiel entre nosotros, como sazonado fruto de doctrina y de enseñanza.

Descanse en paz.

VICENTE CASTAÑEDA.



Apunte del natural por el académico señor López Otero

OBRAS Y PUBLICACIONES

DEL

EXCMO. SR. CONDE DE CEDILLO

I

OBRAS

1.—*Las Campanas de Velilla.* Disquisición histórica acerca de esta tradición aragonesa.—Madrid, 1886; en 8.º

2.—*Los Concilios de Toledo.* Discurso doctoral.—Barcelona, 1888; en 4.º

3.—*Toledo. Guía Artístico-Práctica.* Texto franco-español, con numerosos grabados y un plano coloreado.—Toledo, 1890; en 8.º

4.—*La Escultura Antigua.* Traducción de la obra francesa de monsieur Pierre Paris, con 148 grabados. —Madrid, sin año de impresión; en 8.º

5.—*Jovellanos como cultivador de la Historia.* Monografía laureada en el certamen de Gijón, de agosto de 1891.—Madrid, 1891; en 4.º

6.—*Santa María de Porqueras.*—Monografía premiada por la Asociación literaria de Gerona. Con grabados y plano.—Gerona, 1892; en 4.º

7. *Códice Maya, denominado Cortesiano, que se conserva en el Museo Arqueológico Nacional.* Reproducción fotocromolitográfica (en colaboración con el señor Rada y Delgado).—Madrid, 1892.

8.—*Estudio Histórico-crítico de las contribuciones e impuestos establecidos en León y Castilla durante la Edad Media.* Obra premiada por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Madrid, 1896; en 4.º

9.—*"Canigó", leyenda pirenaica del tiempo de la Reconquista.* Versión del poema catalán de Jacinto Verdaguer, seguida de notas y apéndices. Edición de lujo, portada de Arija, dibujos de Santa María y López de Ayala, fototipias de Hauser y Menet, fotograbados de Laporta.—Madrid, 1898; en 4.º

10.—*Toledo en el siglo XVI, después del vencimiento de las comunidades.* Discurso de recepción en la Real Academia de la Historia, seguido de numerosas notas, ilustraciones y documentos, biografía y bibliografía del excelentísimo señor don Pedro de Madrazo y Kuntz.—Madrid, 1901; en 4.º

11.—*Discurso leído ante la Real Academia de la Historia en la sesión pública y solemne celebrada para conmemorar el IV centenario de Isabel la Católica.* —Madrid, 1904; en 4.º

12.—*Catálogo de la Exposición Internacional de Bellas Artes de Zaráuz, perpetrada en septiembre de 1906, con juicios concienzudos, si que también poéticos, por el C. de C. ("el Crítico de Camama").*—San Sebastián, 1906; folleto en 8.º

13.—*De mi cosecha (minucias literarias).* Forma el tomo LXIX de la "Biblioteca Patria". Sin lugar ni año de impresión. Se publicó en agosto de 1910; en 8.º

14.—*Jovellanos en la Real Academia de la Historia. Número extraordinario del "Boletín" de esta corporación, conmemorativo del Centenario de tan insigne académico. Noviembre, 1911.* (Formaron la Comisión académica designada para esta publicación los señores don Fidel Fita y Conde de Cedillo,

quienes la llevaron a cabo con la cooperación de don José Gómez Centurión, jefe del Cuerpo Facultativo de Archiveros adscripto a la Biblioteca de la Academia.)—Madrid, 1911; en 4.º

15.—*Catálogo del Museo del Greco, de Toledo.* (*En colaboración con don Aureliano de Beruete*).—Madrid, 1912; En 8.º

16.—*Dos tratados históricos tocantes al cardenal Ximénez de Cisneros, por el licenciado Baltasar Porreño. Publícalos la Sociedad de Bibliófilos españoles.* La introducción es del Conde de Cedillo.—Madrid, 1918; en 4.º

17.—*El Cardenal Cisneros Gobernador del Reino.* Estudio histórico. Publicado por acuerdo y a expensas de la Real Academia de la Historia. Tres volúmenes.—Madrid, 1921-1928; en 4.º

18.—*Ocios Poéticos.* Con un prólogo del señor don Manuel de Sandoval, de la Real Academia Española.—Toledo, 1925; en 8.º

19.—*Discurso pronunciado por el excelentísimo señor Conde de Cedillo el día 30 de mayo de 1925 en el acto del homenaje tributado por el Ayuntamiento de Madrid a su alcalde-presidente excelentísimo señor Conde de Vallellano.*—Madrid, 1925. Publicóse también en *El Universo,* diario de Madrid, número 10.253 del 31 de mayo de 1925.

20.—*La leyenda del Palacio. Novela segoviana.*—Segovia, 1926; en 8.º

21.—*Excelentísimo e ilustrísimo Ayuntamiento Constitucional de Toledo.* Informe sobre los honores que deben tributarse al pendón real de esta ciudad, por el cronista oficial de la misma, excelentísimo señor don Jerónimo López de Ayala, conde de Cedillo, Editorial Católica Toledana, 1927. Redactado este Informe por su autor a ruego del Ayuntamiento de Toledo, imprimióse por acuerdo, bajo la dirección y

a expensas de la Corporación Municipal toledana; en 4.º

22.—*El Cardenal Mendoza y la cuestión dinástica castellana.* Discurso que en Junta pública y solemne, celebrada en 27 de junio de 1928 por la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo para conmemorar el quinto centenario del nacimiento del purpurado insigne, leyó el excelentísimo señor Conde de Cedillo, académico honorario, cronista de Toledo y su provincia.—Toledo, M.CM.XXIX; en 4.º

23.—*Desde la casona.* Paseos y excursiones por tierra segoviana.—Madrid, "Gráficas Marinas", 1931.

II

ARTÍCULOS, DISCURSOS, INFORMES, CONFERENCIAS, POESÍAS Y OTROS ESCRITOS BREVES, HISTÓRICOS, ARQUEOLÓGICOS Y LITERARIOS

24.—*A la Inmaculada Concepción.* Oda fechada en Orihuela a 8 de diciembre de 1876, firmada por Jerónimo López de Ayala y del Hierro, alumno del Colegio de Santo Domingo. Publicóse en el *Semanario Católico,* revista religiosa, científica y literaria que salía a luz en Alicante, año VII y núm. 313, correspondiente al 2 de diciembre de 1876. (Se hizo tirada aparte.)

25.—Versión castellana de parte del *Ensaig Historich sobre la villa de Banyolas.* Libro escrito en catalán por don Pedro Alsins y Torrent, publicado en la revista de Madrid *La controversia,* volumen I (1887), números 6, 8, 9 y 10.

26.—*El castillo de Guadamur.* En la revista *Toledo,* publicación quincenal ilustrada, año I, núm. III, 1.º de mayo de 1889. Se reprodujo, con algunas variantes, bajo el título *De la excursión a Guadamur. Lo*

que es el castillo, en el *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones,* tomo I, número de julio de 1893, página 50. Reproducido también en *Toledo,* revista semanal de Arte, año II, núm. 24, correspondiente al 9 de enero de1916.

27.—*Una ciudad modelo.* En la revista *Toledo,* publicación quincenal ilustrada (Toledo, 1889); año I, números 8 y 9, correspondientes al 31 de julio y 16 de agosto de 1889.

28.—*Lápida romana en Orgaz.* Informe en el BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo XVI, cuaderno de marzo de 1890, pág. 312.

29.—*Navas de Riofrío. Un monumento del Arte románico.* En el BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo XVII, cuaderno de julio-septiembre de 1890, página 200.

30.—*Pequeñeces... femeninas.* A la señora doña Emilia Pardo Bazán. En la *Unión Católica,* periódico de Madrid, número del 26 de octubre de 1891.

31.—*El arte maya y el nahua.* En *El Centenario,* revista ilustrada que se publicaba en Madrid en 1892; tomo III, núm. 26, pág. 211.

32.—*Notas de una excursión privada a Covisa.* En el *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones,* tomo I, número de septiembre de 1893, pág. 83.

33.—*Jerónimo Bosch estudiado en sus cuadros del Museo del Prado de la Exposición Histórico-Europea de Madrid.* En el *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones,* tomo I, números de noviembre y de diciembre de 1893, páginas 117 y 141.

34.—*Las cuevas de Olihuelas.* Informe en el BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo XXIV, cuaderno de febrero de 1894, pág. 101.

35.—*Paremiología toledana.* En *Pro Patria,* revista internacional que se publicaba en Madrid en 1894; segunda época, tomo I, pág. 175. Reproducido en *La*

Unión Católica, periódico de Madrid, números del 3, 5 y 6 de abril de 1897.

36.—Carta dirigida al Director del *Diario de Toledo* acerca de la conveniencia de realizar una excursión artística por la provincia de Toledo, publicada en aquel periódico, número 128, del 1.° de diciembre de 1894.

37.—*El sepulcro del Cardenal Mendoza.* En la revista de Guadalajara *Flores y Abejas,* año II, núm. 20, 11 de enero de 1895, pág. 7.

38.—*Por tierra de Segovia. Excursión a la Losa, Navas de Riofrío y Revenga.* En el *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones,* tomo III, número de mayo de 1895, pág. 45.

39.—*La Virgen con el Niño en los brazos.* (*Escultura en marfil, propiedad de la Catedral de Toledo.*) En el *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones,* tomo III, número de noviembre de 1895, pág. 168.

40.—*Un recuerdo toledano. El escudo de Alfonso VI.* En *La Unión Católica,* periódico de Madrid, número del 18 de abril de 1896.

41.—*Cáliz y Patena de la Catedral de Toledo* (*siglo XIII*). En el *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones,* tomo IV, número de julio de 1896, pág. 65. Reproducido con algunas variantes en el número 3.563 de *El Universo,* diario de Madrid, del 13 de abril de 1911, y en la obra del padre Eustaquio Ugarte de Ercilla, titulada *España Eucarística* (Madrid, 1911), pág. 200, reproducido al alemán con la obra del padre Ugarte en 1912.

42.—*Por tierra de Toledo, Castillo de Polan y de Cervatos.* En *La Unión Católica,* periódico de Madrid, número del 19 de diciembre de 1896, y en el *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones,* tomo V, número de agosto de 1897, pág. 97.

43.—*El Monasterio de Junqueras y la Parroquia de la*

Concepción de Barcelona. En el *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones,* tomo IV, número de diciembre de 1896, pág. 147, y número de enero de 1897, pág. 172.

44.—*Jerónimo Van Aken, "El Bosco".* En el *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones,* tomo V, número de octubre de 1897, pág. 18.

45.—*Excursión a Arenas de San Pedro.* En el *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones,* tomo VI, número de noviembre de 1898, pág. 137.

46.—*Goya en Toledo.* En el *Boletín de la Sociedad Arqueológica de Toledo,* año I, número 6, 30 de noviembre de 1900, pág. 118. Reproducido en *Toledo,* revista semanal de Arte que se publica en Toledo, año II, número 25, correspondiente al 16 de enero de 1916. Idem en *La Estrella del Mar,* año IV, número 117; Madrid, 11 de noviembre de 1923.

47.—*Notas sobre el "Códice Cortesiano" de Madrid.* En el *Bulletin Hispanique de Burdeos,* tomo III, núm. 4 (octubre-diciembre de 1901), pág. 430.

48.—*Prólogo de la obra "Estatuas tumulares de Personajes españoles...,* por don Vicente Poleró (Madrid, 1902).

49.—Artículo sin título, publicado en la revista madrileña *Gente Vieja,* en su sección rotulada "Información especial de *Gente Vieja*", número 43; 20 de febrero de 1902.

50.—Discurso pronunciado en el banquete con que la Sociedad Española de Excursiones obsequio a los señores Serrano Fatigati, Herrera y Conde de Cedillo para celebrar su nombraiento de Académicos. En el *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones,* tomo X, número de marzo de 1902, pág. 67.

51.—*Libro primero de Cabildos de Lima.* Informe. En el BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo XL, cuaderno de abril de 1902, pág. 322.

52.—*Algo inédito del doctor Páez de Castro.* Carta al señor don Eduardo Contreras, publicada en la revista de Brihuega, *La Alcarria ilustrada,* año V, número extraordinario de 17 de mayo de 1902, página 9.

53.—*Bibliografía. Estudios Histórico-Artísticos relativos principalmente a Valladolid...,* por don José Martí y Monsó (Valladolid, imp. de L. Miñón, 1898-1901). En el *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones,* tomo X, número de mayo de 1902, página 114.

54.—*Verdaguer ha muerto; honremos su memoria.* En la revista barcelonesa *Catalunya Artística,* año III, núm. 105; 19 de junio de 1902.

55.—*Impresiones barcelonesas. Una visita a quinta Joana de Vallvidrera.* En *La Epoca,* periódico de Madrid, número del 38 de julio de 1902. Reproducido por *La Vanguardia, El Sarrianés* y otros periódicos catalanes.

56.—*Notas de viaje. Una visita al castillo de Ponferrada.* En *La Epoca,* periódico de Madrid, núm. del 29 de septiembre de 1902.

57.—*El hospital de Santa Cruz, dicho de Mendoza de Toledo.* Informe. En el BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo XLI, cuaderno de diciembre de 1902, pág. 172.

58.—*Carta Abierta al señor Doctor Thebussem.* En *La Epoca,* periódico de Madrid, número del 4 de agosto de 1903.

59.—*Sobre un proyecto excelente.* Carta al señor don Serafín de Albízuri, presbítero, relativa a la erección de una estatua a la Virgen de la Peña de Orduña. Publicada en *La Gaceta del Norte,* de Bilbao, número del 9 de septiembre de 1903.

60.—*Lápida romana en Polan.* En el BOLETÍN DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo XLIV, cuaderno de enero de 1904, pág. 77.

61.—*Voces de otro Centenario.* En *La Epoca,* periódico de Madrid, número del 21 de marzo de 1904, y en *El Castellano,* periódico de Toledo, número del 26 de marzo del mismo año.

62.—*Infante, arzobispo y mártir* (*narración del siglo XIII*). En *Hojas Selectas,* revista de Barcelona, año III, núm. 33, septiembre de 1904, pág. 771. Reproducido en *Toledo,* revista semanal de Arte que se publica en Toledo, año II, números 29, 30, 31 y 32, correspondientes al 13, 20 y 27 de febrero y 5 de marzo de 1916.

63.—*El Centenario de Isabel la Católica.* Carta dirigida al señor don Francisco de Paula Valladar, director de *La Alhambra,* revista quincenal de Granada, publicada en dicha revista, año VII, núm. 158 (15 de octubre de 1904), pág. 329.

64.—*Dos documentos inéditos relativos al reinado de los Reyes Católicos.* En el *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones,* tomo XII, número de agosto a noviembre de 1904, pág. 193.

65.—*El más alto galardón* (*María Inmaculada y San Ildefonso*). Soneto con estrambote, leído en la Academia Literaria celebrada en Orihuela en 13 de noviembre de 1904 por los antiguos alumnos del Colegio de Santo Domingo de aquella ciudad. Publicado en el periódico de Madrid *El Universo,* el 16 de noviembre de 1904, y en el volumen rotulado *A María Inmaculada en el quincuagésimo aniversario de la definición dogmática de su Concepción sin mancha, los antiguos colegiales del Colegio de Santo Domingo* (Orihuela, 1905), pág. 97. Reproducido bajo el título de "El Capellán de María. San Ildefonso", en *La Estrella del Mar,* revista de Madrid, año VII, número 173, 24 de enero de 1926, pág. 51.

66.—*Una excursión a la Sierra del Piélago* (*provincia de Toledo*). En el *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones,* tomo XIII, número de abril de 1905, pág. 71; y en el periódico de Madrid *La Epoca,* número del 10 de junio de 1905.

67.—*La "Puerta del Osario" en Córdoba.* Informe. En el *Boletín de la Real Academia de la Historia,* tomo XLVI, cuaderno de mayo de 1906, pág. 350.

68.—*La "Puerta de Sevilla" en Carmona.* Informe. En el BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo XLVI, cuaderno de mayo de 1905, pág. 358.

67.—*Notas bibliográficas. Elementos de Arqueología y Bellas Artes para uso de Universidades y Seminarios, por el reverendo padre Francisco Naval* (Santo Domingo de la Calzada, 1904). En el *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones,* tomo XIII, número de agosto de 1905, pág. 186.

70.—*Algunas relaciones y noticias toledanas que en el siglo XVI escribía el licenciado Sebastián de Horozco.* En el *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones,* tomo XIII, números de agosto, septiembre y octubre-diciembre de 1905, págs. 161, 202 y 233, respectivamente. (Se hizo tirada aparte.)

71.—*Migajas de la historia. La doncella de Alcabón.* En *La Epoca,* periódico de Madrid, número del 27 de agosto de 1906. Reproducido en *Toledo,* revista semanal de Arte que se publica en Toledo, año II, número 23, correspondiente al 2 de enero de 1916.

72.—*Antiguallas toledanas. El obispo de San Nicolás.* En *El Universo,* periódico de Madrid, en un número extraordinario, fechado en Madrid, enero de 1907.

73.—*El beso de Judas.* Soneto publicado en *El Castellano,* periódico de Toledo, número del 27 de marzo de 1907, y en *Heraldo de Tarragona,* número del 28 de marzo del mismo año.

74.—*Relación de un viaje hecho desde Madrid a la ciu-*

dad de Argel para redimir cautivos en el año 1670, por fray Bartolomé Serrano, religioso del orden de la Santísima Trinidad, redención de cautivos, capellán y administrador de dichos hospitales en Argel. En el *Boletín de la Real Sociedad Geográfica de Madrid,* tomo XLIX, segundo trimestre de 1907, pág. 226.

75.—*Catino prehistórico de Burujón* (*provincia de Toledo*). Informe. En el BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo L, cuaderno de junio de 1907, pág. 463. (Se hizo tirada aparte.) Reproducido en *Toledo,* revista semanal de Arte que se publica en Toledo, año I, número 21, correspondiente al 19 de diciembre de 1915.

76.—*Un monumento desconocido: Santa María de Mélquer* (*provincia de Toledo*). En la revista de Madrid *Cultura Española,* núm. VII (agosto de 1907), página 815. (Se hizo tirada aporte.)

77.—Cantar incluído en el *Cancionero de los Amantes de Teruel,* publicado por don domingo Gascón (Madrid, 1907), pág. 114. Reproducido en el libro *El Cronista del Porvenir,* de Gabriel A. Romero Landa. (Palma de Mallorca, 1907), pág. 124.

78.—Cantar incluído en el libro *El Cronista del Porvenir,* por Gabriel A. Romero Landa (Palma de Mallorca, 1907), pág. 124.

79.—*Une forteresse ibérique a Osuna* (*Fouilles de 1903*), *par MM. Arthur Engel et Pierre Paris.* Informe. En el BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo LII, cuaderno de enero de 1908, pág. 8.

80.—*Carta-Puebla de la villa de Illescas.* En el BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo LII, cuaderno de enero de 1908, pág. 16.

81.—*Relaciones toledanas relativas a la guerra de la Independencia.* En el periódico de Madrid *Ejército y Armada,* número 6 de mayo de 1908.

82.—*El Excursionista.* Poesía premiada con diploma de honor en los Juegos Florales de Sevilla y leída en la solemne fiesta celebrada en el teatro de San Fernando de aquella ciudad, en 5 de mayo de 1908. Edición costeada por la "Sociedad Española de Excursiones". Madrid, 1908. Reproducida por el *Heraldo de Zamora,* número del 19 de mayo de 1908; por *El Castellano,* periódico de Toledo, número del 27 de junio del mismo año; por *Museo-Exposición,* revista de Alicante, año IX, núm. 194, 1 de julio de 1908, pág. 199; por la *Epoca,* de Madrid, año LX, número 20.761 del 11 de agosto de 1908; por *El Castellano,* periódico de Burgos, núms. del 17 y 18 de diciembre de 1908; por *El Porvenir,* de Toledo, números 742 y 74, días 31 de octubre y 8 de noviembre de 1919; por *La Estrella del Mar,* año IV, número 103, Madrid, 15 de agosto de 1923; por *Revista Pericial Mercantil* de Madrid, año XXX, 30 de junio de 1926, núm. 591, y por la *Revista del Viajero,* revista de información general, año II, Madrid, enero de 1927, núm. 3.

83.—*Una súplica a la Virgen del Pilar.* Décima publicada en el *Album poético de la Virgen Santísima del Pilar* (Zaragoza, 1908), pág. 181.

84.—*El castillo y el palacio de Oropesa.* En *La Epoca, periódico de Madrid,* número del 27 de febrero de 1909. Reproducido en el libro titulado *Oropesa-Gredos-Tormes-Toledo, monografía histórico-fotográfica,* por Antonio Sáinz (Toledo, 1914), pág. 3.

85.—*Pro Memoria.* Artículo publicado en el álbum titulado *Centenario de la batalla de Talavera* (Talavera de la Reina, julio de 1900), pág. 3.

86.—*Barcelona Trágica* (26-31 julio 1909). *Soneto.* Pupublicado en *Zaráuz-Melilla,* publicación destinada al socorro de las víctimas de la campaña (San Sebastián, 1909).

87.—*Cantares baturros.* Publicado con la firma "Un baturrico" en *Zaráuz-Melilla.* Publicación destinada al socorro de las víctimas de la actual campaña (San Sebastián, 1909).

88.—*A modo de Crónica.* Publicado con la firma "El C. de C." en *Zaráuz-Melilla,* publicación destinada al socorro de las víctimas de la actual campaña (San Sebastián, 1909).

89.—Carta a don Manuel Martínez Saldise acerca de ciertos hallazgos arqueológicos en Cazalegas (provincia de Toledo), publicada en *La Ribera del Tajo,* periódico de Talavera de la Reina, números 30, 31 y 32, correspondientes al 23 y 30 de octubre y al 6 de noviembre de 1909.

90.—*Noticias sobre los restos mortales del monarca don Alonso VI, por Rodrigo Fernández Núñez.* Informe en el Boletín de la Real Academia de la Historia, tomo LV, cuaderno de diciembre de 1909 página 497.

91.—*Intermedio.* Artículo en *El Castellano* de Toledo, número del 31 de diciembre de 1909. Reproducido bajo el título de "Recuerdo" en *Toledo,* revista semanal de Arte, año II, núm. 35, correspondiente al 26 de marzo de 1916.

92.—*Por buen camino.* Artículo en *El Cronista,* diario de Toledo, núm. 1.° del 1.° de marzo de 1910.

93.—*Más noticias sobre los restos de don Alfonso el VI, por Rodrigo P. Núñez.* Informe. En el Boletín de la Real Academia de la Historia, tomo LVI, cuaderno de junio de 1910, pág. 442.

94.—*Sarcófago romano de Erustes.* Informe. En el Boletín de la Real Academia de la Historia, tomo LVI, cuaderno de junio de 1910, pág. 455.

95.—*Un descubrimiento. Maura y Canalejas toledanos.* Carta al señor don Juan Marín del Campo, in-

serta en *El Castellano,* periódico de Toledo, núm. 368, correspondiente al 2 de agosto de 1910.

96.—*Sobre el informe de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos de la provincia de León, acerca de la autenticidad de los restos mortales del Rey don Alfonso VI de Castilla y de León y de los de sus esposas.* Informe en el Boletín de la Real Academia de la Historia, tomo LVIII, cuaderno de enero de 1911, pág. 36.

97.—*Prólogo de la obra "Indice de pruebas de los caballeros que han vestido el hábito de San Juan de Jerusalén (Orden de Malta) en el Gran Priorato de Castilla y León desde el año 1514 hasta la fecha,* de los señores Marqués de Rafal y Suárez de Tangil (Madrid, 1911).

98.—*Un gran templo eucarístico: La iglesia ex colegial del Santísimo Sacramento de la villa de Torrijos.* Artículo en *El Castellano,* periódico de Toledo, número 460, junio de 1911, publicado con motivo de la celebración en Madrid del XXII Congreso Eucarístico Internacional.

99.—*Las capitulaciones para la entrega de Granada,* por Miguel Garrido Atienza. Informe en el Boletín de la Real Academia de la Historia, tomo LIX, cuaderno de julio-agosto de 1911, pág. 124. Reproducido en *La Alhambra,* revista de Granada, núm. 330, de 15 de diciembre de 1911.

100.—*El ex Monasterio de "El Parral" (Segovia).* Informe. En el Boletín de la Real Academia de la Historia, tomo LIX, cuaderno de septiembre-octubre de 1911, pág. 260.

101.—*Reliquias del pasado. El castillo de Almonacid de Toledo.* En la publicación *Arte Español,* revista de la Sociedad de Amigos del Arte. Año 1.°, núm. 1.°, febrero 1912 (Madrid), pág. 39.

102.—*Libro de lo que contiene el prudente Gobierno*

de la imperial Toledo y las corteses ceremonias con que le exerce. Hecho por el jurado Joan Sánchez de Soria, escrivano mayor de sus Ayuntamientos. Año de 1635. Publícalo el Conde de Cedillo... Apareció como folletín en el periódico de Toledo *El Castellano,* y se hizo tirada aparte (Toledo, 1912).

103.—*Toledo, Archidiocese.* Cf. artículo inserto en *The Catholic Encyclopedia,* vol. XIV, páginas 755 a 759 (Nueva York, Appleton, editor, 1912).

104.—*Las ruinas de Itálica.* Informe en el BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo LXII, cuaderno de enero de 1913, pág. 70.

105.—*En la capilla de reyes nuevos. La armadura de don Duarte de Almeida.* Artículo en *El Castellano,* periódico de Toledo, núm. 658, correspondiente al 17 de mayo de 1913.

106.—Carta-prólogo al folleto de don Juan de Contreras, titulado *Doña Angelina de Grecia. Ensayo biográfico* (Segovia, junio de 1913).

107.—*Obras de don F. Fernández de Bethencourt. I. Príncipes y Caballeros.* Informe en el BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo LXIII, cuaderno de diciembre de 1913, pág. 538.

108.—*El castillo de Guadamur.* Artículo inserto en *Pro-Patria,* número extraordinario de la revista *Cultura Hispano-Americana* (Madrid, 1913), pág. 191.

109.—Héroes y mártires Gallegos. *Los franciscanos de Galicia en la guerra de la Independencia,* por fray Juan R. Legísima. Informe. En el BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo LXIV, cuaderno de enero de 1914, pág. 101.

110.—*Arca o baúl de la probable pertenencia del Cardenal Cisneros.* Publicado en el *Archivo Ibero-Americano. Estudios históricos sobre la Orden Franciscana en España y sus Misiones,* publicación bimes-

tral (Madrid, 1914). Año I, tomo 1.º, correspondiente a enero, febrero de 1914, pág. 199.

111.—*A doña Jerónima de las Cuevas, mujer o amiga del Greco.* Soneto leído en la fiesta literaria celebrada en la noche del 7 de abril de 1914, en el teatro de Rojas, de Toledo, para conmemorar el tercer Centenario de la muerte del Greco. Publicóse en el número 895 de *El Eco Toledano,* diario de Toledo, correspondiente al día 8 de abril de 1914. Reproducido en el folleto *Fiesta literaria celebrada en la Ciudad de Toledo el día 7 de abril de 1914, con motivo del tercer centenario del insigne pintor cretense doménico Theotocópuli* (Toledo, 1914), pág. 25. Vuelto a reproducir en *Castilla,* revista mensual de Literatura, Ciencias y Artes, que se publicaba en Segovia, núm. I, correspondiente a febrero de 1917, página 20.

112.—*Casa de Miranda, en Burgos.* Informe. En el Boletín de la Real Academia de la Historia, tomo LXV, cuaderno de noviembre de 1914, pág. 442.

113.—*Algunas notas acerca de la devoción a San Sebastián en España.* Discurso leído en la tercera asamblea parroquial de San Sebastián de Madrid, celebrada en 6 de diciembre de 1914. Publicado, en parte, en el periódico diario de Madrid *El Universo,* número del 7 de diciembre del mismo año, y en toda su integridad en la publicación de Madrid titulada *Parroquia de San Sebastián,* Hoja Dominical, año II, núms. 51, 52 y 54, correspondientes a los días 2, 9 y 20 de enero de 1915.

114.—*De la religiosidad y del misticismo en las obras del Greco.* Discurso leído en la solemne sesión académica celebrada en Toledo en 6 de abril de 1914, para conmemorar el tercer centenario de la muerte del Greco. Publicado en el Boletín de la Real Academia de la Historia, tomo LXVI, cuader-

no I, correspondiente a enero de 1915, pág. 70. (Se hizo tirada aparte.)

115.—*La Iglesia de Santiago del Burgo, en Zamora.* Informe publicado en el BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo LXVI, cuaderno IV, correspondiente a abril de 1915, pág. 354.

116.—*Una cuestión artística.* Carta abierta del señor Conde de Cedillo a don Juan Marín del Campo. Publicada en *El Castellano,* diario de Toledo, núm. 914, correspondiente al 3 de julio de 1915. Reproducida en el *Diario de Galicia,* de Santiago de Compostela, número 2.053, correspondiente al 21 de julio del mismo año.

117.—*La ciudad de Toledo y las reformas urbanas.* Informe. En el BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo LXVII, cuadernos III y IV, correspondientes a septiembre-octubre de 1915, pág. 243. Reproducido en *Toledo,* revista semanal de Arte que se publica en Toledo, año I, núm. 17, correspondiente al 21 de noviembre de 1915.

118.—*De asuntos varios que tocan al Arte y a la Historia toledanos.* Informe. En el BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo LXVII, cuadernos III y IV, correspondientes a septiembre-octubre de 1915, pág. 247. Reproducido en *Toledo,* revista semanal de Arte que se publica en Toledo, año I, números 19 y 20, correspondientes a los días 5 y 12 de diciembre de 1915. De este informe y del anterior se hizo una tirada aparte, con el título *De re toletana.* Dos informes emitidos ante la Real Academia de la Historia por el excelentísimo señor Conde de Cedillo, su individuo de numero y bibliotecario perpetuo (Madrid, Fortanet, 1915.

119.—*Carta al señor don Santiago Camarasa.* Publicada en la revista semanal de Arte *Toledo,* año I, número 15, correspondiente al 7 de noviembre de 1915.

120.—Breve artículo, sin título, en elogio del señor Fernández de Béthencourt, inserto juntamente con otros, dedicados al mismo académico, con motivo de su fallecimiento, en la *Revista de Historia y de Genealogía Española,* año V, número 4, correspondiente al 15 de abril de 1916, pág. 153. Discurso de contestación al del señor Foronda en su recepción académica. Incluído en *Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia en la Recepción pública del excelentísimo señor don Manuel de Foronda y Aguilera* (Madrid, 1916), pág. 37.

121.—Breve artículo, sin título, inserto en el libro titulado *Homenaje de intelectuales españoles a la República Argentina con motivo de su primer centenario de vida constitucional,* publicado por don Ricardo Monner Sans. (Buenos Aires, 1916), pág. 24.

122.—*Mossen Jacinto Verdaguer. Recorts dels sent anys darrens de sa vida, seguits de una impresio sobre la causa dels seus infortunis,* per Valeri Serra y Boldú. Informe. En el BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo LXIX, cuadernos I y II, correspondientes a julio-agosto de 1916, pág. 39.

123.—Carta al señor don Santiago Camarasa, director-gerente de la revista *Toledo.* Publicada en *Toledo,* revista de Arte, año II, núm. 55, correspondiente al 15 de agosto de 1916. Publicóla el Director de aquella revista con el epígrafe de *Una idea sobre Toledo,* con que no había encabezado el autor su carta.

124.—Brevísimo artículo, sin título, de adhesión a la política de neutralidad española, publicado en el periódico de Madrid *El Debate,* núm. 1.779, correspondiente al 23 de septiembre de 1916.

125.—*Segovia, ciudad de ensueño...* Breve artículo inserto en la publicación titulada *Segovia. Recuerdo de la coronación canónica de la Virgen de la Fuen-*

cisla (Segovia, septiembre de 1916), editada por don Eduardo Navarro, don Rogelio Urrialde y don Fernando Altolaguirre.

126.—*Notas segovianas. Ecos de las fiestas de la coronación.* Artículo publicado en el periódico diario de Madrid *El Universo,* núm. 7.527.

127.—*La beneficencia privada en el siglo XVII. El venerable Barrantes, canónigo de Burgos,* por el ilustrísimo señor don Narciso Correal y Freyre de Andrade... Prólogo del ilustrísimo señor don Angel Marquina, obispo de Canarias. (La Coruña, 1915). Informe. En el BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo LXIX, cuaderno V, correspondiente a noviembre de 1916, pág. 417.

128.—*Al inspirado poeta "Ipandro Acaico", que habiendo cantado en su hermoso libro "A orillas de los ríos" a algunos célebres ríos españoles y extranjeros, omitió entre ellos al Tajo.* Soneto. Publicado en el periódico de Madrid *La Epoca,* número del 14 de enero de 1917, juntamente con otro soneto de Ipandro Acaico (excelentísimo señor don Ignacio Montes de Oca, obispo de San Luis de Potosí), con el epígrafe de *Dos poemas y dos sonetos. "Ipandro Acaico" y el Conde de Cedillo.* Reproducido, juntamente con el soneto de "*Ipandro Acaico*" bajo el epígrafe de *Dos sonetos,* en el periódico de Madrid *El Universo,* número del 16 de enero de 1917. Vuelto a reproducir en la revista ilustrada de Valencia *Rosas y Espinas,* número de febrero de 1917. Vuelto a reproducir en el libro titulado *Otros cien sonetos de "Ipandro Acaico"* (Valencia, Tipografía moderna, sin año, pero publicado en 1918), pág. 88.

129.—*Tríptico de Sonetos.* (Leídos en la magna Asamblea Terciaria, organizada por los padres Franciscanos de Madrid y celebrada en 14 de enero de 1917).

I. *A la admirable efigie de San Francisco de Asís que se conserva en la Catedral de Toledo.*—II. *En el momento del "Incarnatur".*—III. *Al Cardenal Cisneros con motivo del IV centenario de su fallecimiento, que se cumplirá en 8 de noviembre del presente año.* Publicado en *El Eco Franciscano,* revista quincenal ilustrada de Santiago (Galicia), año XXXIV, núm. 563, correspondiente al 1.° de marzo de 1917, pág. 108. El diario de Toledo *El Castellano,* en su número del 21 de abril de 1923, insertó también el soneto *En el momento del "Incarnatus"*, si bien dándole arbitrariamente el título de *Solemne Momento* e introduciendo también alguna modificación en el texto.

130.—*El Arte en Tembleque.* Conferencia pronunciada en Tembleque en 29 de abril de 1906. Publicada en la revista ilustrada *Toledo,* que sale a luz en esta ciudad, número del 30 de marzo de 1917.

131.—*Prólogo* al libro de don Manuel de Peñarrubia y Morenes, titulado *Nubes de Verano. Poesías Castellanas y Catalanas.* (Tarragona, imp. de José Pijoan, 1917.)

132.—*En el Centenario de fray Francisco.* Artículo publicado en el suplemento al núm. 1.387 de *El Correo Catalán,* periódico de Barcelona, en 8 de diciembre de 1917, en honor del Cardenal Ximénez de Cisneros. Reproducido en el periódico *El Castellano,* de Toledo, número 2.558, correspondiente al 19 de diciembre de 1917.

133.—*Rollos y picotas en la provincia de Toledo. Conferencia pronunciada en el Ateneo de Madrid en el día 22 de marzo de 1917.* Inserta en el *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones,* número del IV trimestre de 1917, pág. 238. (Se hizo tirada aparte.)

134.—*El Coleccionismo y "Coleccionismo".* Artículo

publicado en *Coleccionismo,* revista mensual madrileña, año VI, núm. 61, pág. 2, correspondiente a enero de 1918.

135.—*Pro Memoria.* Artículo publicado en el Boletín de la Real Academia de la Historia, tomo LXXII, cuaderno II, febrero de 1918, pág. 119. (Refiérese al reverendo padre Fidel Fita, director que fué de la Academia, a quien se dedicó el expresado número.)

136.—*Carta-Puebla de Cedillo, con algunos apuntamientos históricos acerca de esta villa toledana.* En el Boletín de la Real Academia de la Historia, tomo LXXIII, cuadernos II-IV, agosto-octubre, 1918, pág. 104. (Se hizo tirada aparte.)

137.—*La iglesia de la Vera-Cruz en Segovia.* En el Boletín de la Real Academia de la Historia, tomo LXXXIV, cuaderno IV, abril de 1919, páginas 297-305.

138.—*El Alcázar de Segovia, por el coronel de Artillería don Eduardo de Oliver-Copons.* Informe. En el Boletín de la Real Academia de la Historia, tomo LXXIV, cuaderno VI, junio 1919, páginas 510-521.

139.—*El pino de Formentor. Versión castellana de la célebre poesía catalana de mosen Miguel Costa y Llobera.* Publicado en *Voluntad,* revista de Madrid, año I, núm. 3 del 15 de noviembre de 1919.

140.—*El Castillo de Manzaneque.* Artículo publicado en *El Castellano,* diario de Toledo, en diciembre de 1919.

141.—*Nuestro homenaje a Quadrado.* Discurso pronunciado en la sesión regia celebrada en Madrid en 22 de junio de 1919. Publicado en el libro rotulado *Sociedad Española de Excursiones. Homenaje a don José María Quadrado* (Madrid, 1919), páginas 17-26.

142.—Carta a don Enrique Sánchez Torres acerca de dos libros que este escritor le había enviado; su fecha en Madrid, a 9 de julio de 1918. Publicada en el libro del mismo Señor Sánchez Torres, titulado *Viaje al Cielo empíreo. Ida y vuelta* (Madrid, 1919, pág. 23.

143.—*Prólogo al tratado compendioso de Arqueología y Bellas Artes,* por el padre Francisco Naval y Ayerve. En el tomo I (Madrid, 1920).

144.—*Cosas que fueron. La Iglesia de San Pedro, de Ocaña.* En el *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones,* tomo XXVIII, número del primer trimestre de 1920, pág. 32.

145.—*Un viaje regio interrumpido.* En el *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones,* año XXVIII, II trimestre, 1920, pág. 72.

146.—*Las lágrimas de San Pedro.* Cuadro al óleo, original de José Ribera. En *Cultura Española,* revista de Madrid, año II, números 13 y 14, enero-febrero, 1920, pág. 77.

147.—*El claustro del ex Monasterio de Santa María la Real de Nueva.* En el BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo LXXVI, cuaderno 5.º, mayo, 1920, pág. 385.

148.—*Ciencias Históricas,* por don Román Gregorio González y Martínez de Pinillos. En el BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo LXXVI, cuaderno 5.º, mayo, 1920, pág. 390.

149.—*La aristocracia y las letras o el archivo general de la Nobleza.* Nota incluída en el cuerpo de un artículo que, bajo aquel título, publicó don Clemente Calvo Iriarte en *La Correspondencia de España,* de Madrid, año LXXI, núm. 22.730, del 1.º de junio de 1920.

150.—*Catálogo de Artífices que trabajaron en Toledo y cuyos nombres y obras aparecen en los archivos de sus parroquias,* por don Rafael Ramírez de Arellano.

Toledo, Imp. provincial, 1920. Informe en el BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo LXXVIII, cuaderno 3.°, marzo de 1921, página 197.

151.—*Sobre el proceso histórico del antiguo arte mejicano.* En la *Revista de la Real Academia Hispanoamericana de Ciencias y Artes,* año I, núm. 1, Madrid, 15 de abril de 1921, pág. 14.

152.—*De Arte retrospectivo. El relieve artístico en Palenque.* En la *Revista de la Real Academia Hispanoamericana de Ciencias y Artes,* año I, núm. 2, Madrid, 15 de mayo de 1921.

153.—Artículo sin título, formando parte del rotulado *Un cuestionario y algunas respuestas. La solidaridad política de España y las repúblicas hispano-americanas.* En la *Revista de la Real Academia Hispanoamericana de Ciencias y Artes,* año I, núm. 7. Madrid 12 de octubre de 1921.

154.—Breve conferencia dada a los socios de la Española de Excursiones en el Monasterio de Lupiana, en 10 de abril de 1921, como preparación de la visita hecha el mismo día por aquella Sociedad al citado Monasterio. Publicada por el C. de P. (El Conde de Polentinos), formando parte de su artículo *Excursión al Monasterio de Lupiana,* inserto en el *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones,* año XXIX, tercer trimestre de 1921, pág. 215.

155.—*Una gran obra de aproximación hispanoamericana.* En la *Revista de la Real Academia Hispanoamericana de Ciencias y Artes,* año I, núm. 9. Madrid 1921.

156.—*En el Cincuentenario de la muerte de mi abuelo y padrino el Vizconde de Palazuelos, alcalde que fué de Toledo.* Soneto. En la revista de Arte *Toledo,* año VII, núm. 178, de diciembre de 1921.

157.—*El Nuevo Testamento de Nuestro Señor Jesu-*

cristo, traducido al castellano por el ilustrísimo señor don Félix Torres Amat y publicado por el padre Carmelo Ballester Nieto, C. M. (Madrid, MCMXX); informe en el BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo LXXX, cuaderno IV, abril 1922, pág. 305.

158.—*La obra patriótica de los "indianos".* En la *Revista de la Real Academia Hispanoamericana de Ciencias y Artes,* año II, núm. 13 (Madrid, 15 de abril de 1921.)

159.—*El está conmigo. Eucarística.* (Versión castellana de una poesía catalana de Jacinto Verdaguer.) Hojita suelta con tres páginas de impresión. Imprenta de E. Maestre. Sin lugar ni año. (Se imprimió en Madrid en junio de 1922.)

160.—*Semblanza,* de Rafael Ceballos Escalera (en verso octosílabo asonantado). En el opúsculo festivo titulado *Antología de semblanzas líricas leídas en el almuerzo literario que la familia de Cedillo celebró el día 28 de diciembre de 1922 (festividad de las inocentes víctimas de Herodes,* pág. 6). Sin lugar ni año. (Se imprimió en Madrid en enero de 1923.)

161.—*El ramo de San Juan.* (Versión castellana de un romance de Jacinto Verdaguer.) En *La Estrella del Mar,* revista semanal ilustrada de Madrid, año IV, núm. 97, correspondiente al 24 de junio de 1923, y en *El Universo,* revista ilustrada de Madrid, año I, núm. 7 de 18 de junio de 1926.

162.—Artículo sin título, inserto en la revista *La Estrella del Mar,* para acompañar a un retrato de S. M. el Rey don Alfonso XIII. Madrid, año V, núm. 125, correspondiente al 24 de enero de 1924.

163.—*La "Fiesta de la Raza" no es un fin, sino un medio. En la Revista Hispanoamericana de Ciencias, Letras y Artes.* Año III. Madrid, octubre 1924, número 18, página 97.

164.—*Monumentos toledanos. El Castillo de Montalbán.* En el *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones,* tomo XXXII, número del tercer trimestre de 1924, pág. 141.

165.—*La muerte del Cardenal Cisneros.* En la *Estrella del Mar,* revista de Madrid, año V, núm. 145, correspondiente al 24 de noviembre de 1924, pág. 684.

166.—*Salutación y recuerdo. A los antiguos alumnos del Colegio de Santo Domingo de Orihuela.* Romance octosílabo publicado en *El Colegio, revista de los antiguos y actuales alumnos,* que sale a luz en Orihuela (*Alicante*), año II, diciembre de 1924, núm. 4, página 84.

167.—*Una excursión a San Martín de Elines* (provincia de Santander). En el *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones,* núm. del primer trimestre de 1925.

168.—*Antigüedades toledanas. Malamoneda.* En el *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones,* año XXXIII, 2.° trimestre de 1925.

169.—*Muerte de Santa Teresa.* Versión de una poesía catalana de Jacinto Verdaguer. Publicada en la obra *Homenaje a Santa Teresa de Jesús,* volumen XIV de la biblioteca *Lux* (Toledo, 1925), pág. 157.

170.—Breve artículo sin título, escrito con motivo de una campaña difamadora contra el Rey de España. En el volumen *Campaña justiciera de la Monarquía. Salvas de patriotismo. España, por Alfonso XIII* (sin pie de imprenta ni año, publicado en 1925, página 167).

171.—*Toledo, cabeza de España.* En *El Noticiero del Lunes,* periódico de Madrid, año I, núm. 5 del 1.° de febrero de 1926. Reproducido en *El Castellano,* diario de Toledo, año XXII, núm. 5.667, correspondiente al 3 de febrero de 1926 y en el folleto publicado por el Ayuntamiento de Toledo con el título de *Trabajos presentados a la información pública abier-*

ta para conocer las opiniones sobre los medios que deben adoptarse para conservar la riqueza artística de la ciudad, pág. 27. Toledo, sin fecha, pero impreso en abril de 1927.

172.—*Visión espiritual de tres momentos representativos de la lírica toledana.* Discurso pronunciado en la festividad de los juegos florales organizados por la Federación de Estudiantes Católicos de Toledo, en 8 de marzo de 1926. Publicado en forma de folleto en *El Castellano,* diario de Toledo, desde el número 5.702 del 5 de marzo de 1926, hasta el número 5.711 del 26 de los mismos mes y año.

173.—*Antigüedades toledanas. La "Ciudad de Vascos".* En el *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones,* año XXXIV, primer trimestre de 1926.

174.—*Una poesía mística de Pablo Verlaine.* En *Oro de Ley,* revista ilustrada de Valencia, año XI, número 267, del 30 de marzo de 1926.

175.—*La iglesia de San Juan de los Reyes, su claustro y edificio anexo en Toledo.* Informe. En el BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo LXXXVII, cuaderno II, abril-junio de 1926, página 458. (Se hizo tirada aparte.)

176.—*La Reconquista de Filipinas.* Trabajo leído en el teatro del Centro de Madrid el día 16 de mayo de 1926, en el acto organizado por el Comité hispano-filipino en honor de los aviadores señores Estévez, Gallarza y Lóriga. En *Raza Española,* revista de España y América, año VIII, números 91-92 (julio-agosto de 1926), pág. 9.

177.—Cuartillas escritas con motivo del homenaje tributado por la villa de Torre de Esteban Hambrán a su hijo ilustre don Isidoro García Flores. Publicadas en *La Imparcialidad,* periódico de Madrid, número del 6 de noviembre de 1926.

178.—Carta-prólogo al libro de don Agustín Serrano de

Haro, *Abentofáil y el Filósofo Autodidacto* (Guadix, 1926).

179.—*Santos Santiaguistas.* Artículo en *Oro de Ley,* revista ilustrada de Valencia, año XII, núm. 283, correspondiente al 28 de febrero de 1927.

180.—*La Arquitectura Franciscana en España.* En el volumen rotulado *Sociedad Española de Amigos del Arte. Exposición franciscana. VII Centenario de la muerte de San Francisco de Asís; Catálogo general ilustrado.* Madrid, mayo y junio 1927 Barcelona, 1927), pág. 117.

181.—*Versos de Verdaguer. San Francisco.* En *Raza Española,* revista de España y América, año 1927, número de mayo-junio de 1927, pág. 58.

182.—*Nota necrológica. Don Adolfo Menet.* En el *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones,* año XXXV, III trimestre, 1927.

183.—*En el álbum de la señorita María Zulueta y Enríquez, hija de los Condes de la Puebla de Portugal. Una súplica del firmante a este álbum.* En *Imparcialidad,* periódico de Madrid, año VIII, número del 6 de noviembre de 1927.

184.—*La iglesia parroquial y ex colegial de Santa María de Talavera de la Reina.* En el *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones,* año XXXV, IV trimestre de 1927.

185.—*Las grandes colecciones publicadas por la Real Academia de la Historia. Discurso leído ante esta Corporación en la fiesta del Libro español de 1927.* En el BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo XCII, cuaderno I, enero-marzo de 1928, páginas 334 a 401. (De este discurso se hizo tirada aparte.)

186.—*Custodias artísticas en la provincia de Toledo.* En *El Castellano,* diario de Toledo, número extraordinario publicado en el día del *Corpus,* 7 de junio de

1928 (sin paginación). Publicado en Madrid en los "Talleres Voluntad".

187.—*La musa de la historia en la poesía Moratiniana.* Conferencia pronunciada en el Ateneo de Madrid; en *La Esfera, Ilustración mundial,* año XV, número 756; Madrid, 30 de junio de 1928, pág. 3 (con un (retrato del autor y un grupo fotográfico en que también aparece).

188.—*Ante el Centenario de una Santa.* En el opúsculo titulado *IV Centenario de la venerable doña Teresa Enríquez, "la loca del Sacramento"*, extraordinario de la revista *El último grito,* año III, números 17 y 18, Torrizos, marzo 1929.

189.—Brevísimo artículo sin título, publicado en *La Semana Católica,* revista religiosa de Madrid, año XLVIII, núm. 12, correspondiente al 23 de marzo de 1929, pág. 370. Apareció con este título, que no le había asignado el autor: *Reflexiones en la Semana Santa.*

190.—Breve discurso pronunciado en la Real Academia de la Historia en 9 de diciembre de 1928, con motivo de la visita hecha a la Academia por la Sociedad Española de Excursiones. Su texto, tomado al oído, está inserto en el artículo que con el título de *Visita a la Academia de la Historia* y firmado por la Redacción, se publicó en el *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones,* año XXXVII, primer trimestre de 1929, página 77.

191.—*El Cantar de los Cantares de Salomón, puesto en verso castellano por Ramón Ríos, O. S. B., prior de Nuestra Señora del Pueyo* (*Barbastro*), con un prólogo de Eduardo Felipe Fernández de Castro, C. de la Real Academia de la Historia (sin lugar, 1928). En el BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo XCIV, correspondiente a enero-marzo de 1929, pág. 355.

192.—Discurso pronunciado en la Asamblea Nacional el día 6 de julio de 1929, con motivo de la discusión del Proyecto del Real decreto-ley sobre regulación de los contratos de arrendamiento de fincas rústicas. Publicado en el *Diario de las Sesiones de la Asamblea Nacional,* número 48, sesión plenaria celebrada el sábado 6 de julio de 1929, pág. 774 y siguientes.

193.—Breve suelto sin título, referente al conocimiento integral de la Península Hispánica por españoles y portugueses. Publicado en *Comercio, Industria, & Turismo.* Organo de la Cámara Oficial de Comercio de España en Lisboa. Año I, boletín núm. 1.°, julio de 1929, pág. 16.

194.—*Monner Sans y la Cultura española.* Artículo publicado en el libro *La vida y la obra de Ricardo Monner Sans* (Buenos Aires, 1929), pág. 91.

195.—*Cómo debe llegarse a la normalidad constitucional.* Artículo inserto en *La Nación,* diario de Madrid, núm. 1.314, del sábado 28 de diciembre de 1930.

197.—*La Nobleza titulada y la poesía Castellana.* Apud. "Centro de Acción Nobiliaria. Ciclo de conferencias pronunciadas en el domicilio social de Madrid en los meses de enero a abril de 1930." Toledo, Sebastián Rodríguez, 1930.

198.—*Cisneros y su siglo,* por el padre Luis Fernández de Retana. (Informe oficial por el Conde de Cedillo. BOLETÍN DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo XCVIII, 1931, pág. 19.

199.—Balisa, Paradinas, Melque de Cercos, Juarros de Valtoya. *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones,* tomo XXXIX, año 1931, págs. 1-17.

200.—San Miguel de Parraces, La Abadía de Parraces. *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones,* tomo XXXIX, año 1931, págs. 77-81.

201.—San García, aragoneses. *Boletín de la Sociedad*

Española de Excursiones, tomo XXXIX, año 1931, págs. 91-93.

202.—*Costumbres típicas.* Las fiestas de Santa Agueda en Hoyuelos. *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones,* tomo XXXIX, pág. 169, año 1931.

203.—*La labor de nuestros académicos correspondientes: Don Eloy García de Quevedo y su acción cultural burgalesa.* BOLETÍN DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo C, cuaderno I (enero-marzo de 1932).

204.—*Hacia el cuadragésimo aniversario social. Boletín de la Sociedad Española de Excursiones,* tomo XL, año 1932, pág. 1.

205.—*Nota bibliográfica sobre los "Diálogos, cartas y discursos académicos, por don Antonio Cabanilles".* BOLETÍN DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo CII, cuaderno II (abril-junio de 1933), pág. 440.

Obra inédita

Catálogo monumental de la provincia de Toledo.

En preparación

Relaciones topográficas de España. Relaciones de pueblos que pertenecen hoy a la provincia de Toledo, con notas, aumentos y apéndices.



Don Julián Ribera
y Tarragó.

II

Don Julián Ribera y Tarragó

Con inusitada e implacable tenacidad ha hecho presa la desventura en esta Academia de la Historia, arrebatándonos la muerte los más preclaros y destacados compañeros, rebosando en nuestro ánimo la amargura y en nuestro corazón el dolor.

Nuevamente se aumenta nuestra pena ante la muerte del insigne arabista y maestro de maestros don Julián Ribera, ocurrida el 2 de mayo de este año en su finca de Carcagente, donde residía, después de voluntaria jubilación de la cátedra de la Central, desprendido de puestos y cargos, que por sus méritos y virtudes había conseguido antes de desearlos y que había dejado antes que otros los desearan.

Don Julián nació en Carcagente (Valencia) el 19 de febrero de 1858; después de sus doctorados en Derecho y en Filosofía y Letras, ganó en brillantísima oposición la cátedra de Lengua árabe de la Universidad de Zaragoza, cuando contaba veintinueve años de edad; allí formó selecta escuela y modeló amorosamente preclaros discípulos, con las dotes de su doble sabiduría: la

del saber y la del saberlo mostrar, inculcándoles como norma decisiva del progreso la del previo pensamiento y estudio al de la ejecución. De esta época de su residencia zaragozana destaca, aparte publicaciones monográficas e investigaciones, la fundación y dirección de la *Revista de Aragón,* modelo entre las mejor logradas y escritas.

En el año 1905 pasó a la Universidad Central, en la que explicó la cátedra de Literatura arábigo-española, ingresando en 1912 en la Academia Española de la Lengua, y en 1915 en la nuestra de la Historia, en la vacante de don Eduardo Saavedra y Moragas, previa propuesta que suscribieron don Francisco Codera, don Francisco Fernández de Bethencourt, don Angel Altolaguirre y don Antonio Vives; en dicha propuesta se consigna que el señor Ribera está desempeñando la cátedra de Historia de la Civilización de judíos y musulmanes en el Doctorado de Ciencias Históricas de la Universidad Central y es académico correspondiente de la Historia desde 22 de enero de 1887.

Los méritos indiscutibles del señor Ribera determinaron su ingreso en diferentes Academias y Asociaciones científicas, perteneciendo, entre otras, al Comité internacional de Historia de las Ciencias, a la Academia de Bellas Artes de San Luis de Zaragoza, a la de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, a la Academia Gallega, a la Junta de Historia y Numismática de la Argentina, al Centro de Cultura Valenciana como *Director honoris causa,* etc., etc.

En el tomo I de la obra *Disertaciones y Opúsculos,* edición colectiva que amorosamente ofrecieron a don Julián Ribera sus discípulos y amigos al jubilarse en el profesorado, y en la que se insertan varias de sus obras, trazó nuestro compañero don Miguel Asín, el dis-

cípulo predilecto de Ribera, la biografía del maestro, analizando con sereno, ecuánime y filial afecto, la formación, desenvolvimiento y actuación del insigne historiador y arabista, mostrándonos cómo llegó don Julián a su plenitud, el espíritu a su sazón, el discurso a lo sustancial, siendo sus enseñanzas cumplidas y ajustadas en dictamen y obras a la razón más perfecta.

Al trazar estas líneas, testimonio de nuestro dolor y del cariño que ponderadamente profesamos a don Julián Ribera, queremos que nuestra pluma sea guiada por lo escrito y sentido por el señor Asín e identificados en respeto, admiración y amor por el maestro; sea aquél quien dicte y yo quien escriba.

"*El Arabista.*—Es efectivamente un arabista, pero sin que esto quiera decir un gramático. Tradición inveterada de los lingüistas españoles fué y sigue siéndolo, con raras excepciones, el culto idolátrico de la lengua por sí misma. Gayangos y Codera rompieron la tradición. Ribera la desterró para siempre de su escuela. Para él el estudio gramatical de la lengua árabe no es más que un instrumento que franquea la puerta del pasado, la propedéutica de la historia del Islam..."

"...Ribera inicia en la segunda mitad del siglo XIX los estudios de la historia de la cultura islámica, así oriental como española. Sin precursores que merezcan citarse, él por sí solo, con ávida curiosidad nunca saciada y actividad infatigable, abre en este terreno, casi totalmente inexplorado, sendas nuevas que dejan adivinar inesperados horizontes: la historia de las instituciones docentes, la de la bibliofilia y la de la biblioteca, la de las instituciones jurídicas, la de la filosofía, la de la lengua romance entre los árabes andaluces, la de los orígenes de la lírica y la épica, la de la música árabe y su influjo en la española. Ya esto bastaría para

dar valor de excepción a la vida de un erudito, porque innovar, descubrir caminos no trillados, señalar insospechadas rutas, es patrimonio de pocos y selectos espíritus."

Pero "el mérito extraordinario de las empresas de Ribera es que en todas ellas ha conseguido rasgar el velo tras el cual una verdad ignota se escondía, topar con la clave de un enigma, plantear los problemas de un modo tan original como certero y fecundo, atalayar la realidad histórica desde nuevos puntos de vista para explicarla científicamente en función de la que le antecede y le sigue".

"*El Pensador.*—Extramuros del arabismo y de la historia buscó, además, terreno en que ejercitar sus dotes de observador de los fenómenos sociales, aspirando a resolver en sí mismo los problemas que estos fenómenos plantean, después de haberlos explicado históricamente. Y también en este estudio positivo Ribera atina a vislumbrar nuevos puntos de vista y soluciones originales en diferentes problemas. Independientemente del sociólogo francés Tarde, y muchos años antes que los etnólogos alemanes Graebner y Anherman, concibe Ribera y desenvuelve su teoría de la imitación como postulado ineludible para explicar la transmisión de la cultura humana, señala las leyes que la rigen y dicta las reglas metodológicas para su empleo, como criterio y guía de toda investigación histórica."

"Si interviene más tarde en la empeñada polémica que los sociólogos e historiadores más eximios de Europa mantienen acerca del carácter científico de la historia, es también para fijar definitivamente los límites de la historia y de la ciencia, sin otorgar a aquélla otro papel que el de preámbulo o pródromo de ésta. Plantea, finalmente, de manera original el problema pedagógico,

señalando como la sola orientación útil para resolverlo el estudio de la manera de aprender, mejor que el de la manera de enseñar, punto de vista este último que ha sido la exclusiva preocupación de los pedagogos hasta el presente."

"*El Político.* Otra faceta de su ingenio comenzó a revelar Ribera. Desde 1900, en que la *Revista de Aragón* nace, el erudito, el arabista de profesión, el historiador de la cultura, simultanea con el estudio de la realidad pasada el examen vivo de la realidad presente, social y política. Sin reticencias ni eufemismos, con la ruda franqueza del médico que sabe cuánto importa para la cura la cooperación del doliente, el doctor Brayer (seudónimo que usa Ribera) diagnostica, poniendo al descubierto los síntomas de las enfermedades del pueblo español o de sus gobernantes... El vicio clásico en España de censurar a los políticos y de echar al Gobierno la culpa entera de todos los males, difícilmente habrá sido objeto de un estudio más penetrante y certero. Pero esto no quiere decir que los políticos escapen del todo indemnes de su examen clínico: la manía intervencionista del Estado, la complicación roñosa de la máquina administrativa, el místico aislamiento en lo internacional, el empeño utópico de buscar un eterno y definitivo arreglo de las cosas, la subrepticia violación de la democracia por los validos, son achaques" que fustiga, así como a "los seudorregeneradores de aquellos días (1900-1905), porque la regeneración es para el doctor Brayer un mero *flatus vocis,* sin contenido real".

Hace el señor Asín detallado y certero examen de la producción científica e histórica del señor Ribera, señalando los progresos que a su actuación se deben y la originalidad de los métodos empleados para la con-

secución de los fines propuestos, y, al finalizar el estudio, le hace resaltar en nuevas facetas.

"*El Escritor.*—...la vida científica de Ribera pone de relieve la coherencia que liga entre sí a los distintos trabajos de su obra de pensador y erudito...", en la que sólo una pasión palpita: "la pasión de la verdad"; limitándose "a explicar los hechos históricos en función de sus antecedentes. Y esta moderación en el juicio se refleja también en el estilo, sobrio y rápido, desnudo de todos aquellos recursos literarios aptos para simular o contrahacer la demostración científica, con detrimento de la verdad. La concisión de Ribera es tal, que algunos de sus más importantes descubrimientos, el del origen de la lírica, por ejemplo, está expuesto esquemáticamente en un reducido número de páginas, las cuales habrían dado materia sobrada para redactar un voluminoso libro a cualquier erudito menos enemigo de la difusión y de la vana retórica".

"*El Maestro.*—La pasión egoísta del trabajo propio ciega de ordinario en el alma del investigador las fuentes de la generosidad. Y maestro que no se sacrifica, que no renuncia abnegadamente al placer de la investigación personal para entregarse al discípulo y consagrarle generoso el tiempo y el esfuerzo que roba a sus estudios, no es maestro. Ribera lo fué en dos sentidos: en el tradicional de pedagogo que la palabra tiene y en el otro más noble..., acrecentando y organizando la escuela iniciada por Codera."

"La Universidad le sirvió de semillero, mejor aún, de mera ocasión para despertar vocaciones y escoger adeptos. Luego, fuera de las aulas, en la intimidad de su biblioteca personal, iba formando al discípulo, dirigiendo su vocación, orientando su especialidad, merced a un trabajo lento, penoso, de muchos años...", pero

de fecundación fructífera, y por mi cuenta añado que así logró demostrar lo que era y valía, con el testimonio vivo de las obras y de la sabiduría de sus discípulos.

El Hombre.—Fué varón "de conciencia, jamás defraudó, ni en sus escritos, ni en su conducta, los altos intereses de la verdad y de la justicia. La sinceridad, la más genuina virtud cristiana, inspira siempre sus censuras sociales, sin temor al respeto humano, sin simulación o hipocresía".

"Hombre de voluntad, en todos sus trabajos puso el máximo esfuerzo para el éxito, sin desfallecer ante las dificultades y obstáculos del ambiente hostil, perseverando en el camino que una vez se trazó, previa la deliberación más prudente. La viril entereza ante las tribulaciones con que Dios le probó es el índice más inequívoco de su fuerza de voluntad. Ante el dolor moral, lo mismo que ante el dolor físico, su espíritu, extremadamente sensible, reacciona con una serenidad ecuánime, que no es apatía estoica sino cristiana resignación, cuyas raíces están en la fe de sus convicciones religiosas."

Fué hombre de sereno y acertado juicio, de especial pericia y habilidad manual para determinadas artes, que empleó como auxiliares de sus trabajos eruditos; a este respecto fué litógrafo de especial destreza, fotógrafo y tipógrafo, organizando la imprenta árabe de Codera y realizando el genial proyecto de reformar la complicada caja de la tipografía árabe, que consta de doscientos tipos, reduciéndola a sólo veinticuatro punzones, con incalculadas ventajas de economía, precisión y esmero.

Su muerte.—Don Julián Ribera murió con muerte tan cristiana como fué su vida; la dolencia que su salud minaba venció a su naturaleza, y en el trance su-

premo de volver el alma a su Creador le acompañaron amorosamente sus familiares y discípulos, y entre ellos nuestro compañero don Miguel Asín, su hijo espiritual, formado a su imagen y semejanza.

Fué don Julián Ribera sabio, modesto y humilde; por eso en su corazón se aposentaron todas las demás virtudes. En el recuerdo de sus cualidades y en la admiración de sus enseñanzas vivirá perdurablemente en esta Academia de la Historia.

Vicente Castañeda.

OBRAS PUBLICADAS

POR

DON JULIÁN RIBERA Y TARRAGÓ

I. Ribera y Tarragó, Julián. *La enseñanza entre los musulmanes españoles.* Discurso en la Universidad de Zaragoza. 1893-94.

En 1925, segunda edición por la Academia de Córdoba.

II. Ribera y Tarragó, Julián. *Bibliófilos y Bibliotecas en la España musulmana.* Zaragoza, 1896. Publicada por el periódico zaragozano *La Derecha,* que hizo, además, una tirada aparte de 50 ejemplares. La segunda edición, también en Zaragoza. Tipografía *La Derecha,* el mismo año, y la tercera, en 1925, por la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, en un folleto en que incluyó también *La enseñanza entre los musulmanes españoles.*

III. Ribera y Tarragó, Julián. *Supersticiones moriscas.* Conferencia leída en el Ateneo de Zaragoza en el curso de 1898-1899, por ———.

Zaragoza, 1899.

IV. Ribera y Tarragó, Julián. *Orígenes de la Filosofía de Raimundo Lulio.*

En Homenaje a Menéndez y Pelayo, en el año vigésimo de su profesorado. (Madrid, V. Suárez, 1899.) Tomo II, págs. 191-216.

V. Ribera y Tarragó, Julián. *Origen del Colegio Nidami de Bagdad.*

Trabajo inserto en el Homenaje a don Francisco Codera en su jubilación del profesorado. Estudios de erudición Oriental. Zaragoza, Imp. Escar, 1904, páginas 3-17.

VI. Ribera y Tarragó, Julián. *Lo científico en la historia.* Madrid, 1906.

Antes se publicó este estudio en la *Revista de Aragón.*

VII. Ribera y Tarragó, Julián. *La superstición pedagógica.* Madrid, Maestre, 1910. Dos tomos.

VIII. Ribera y Tarragó, Julián. Discursos leídos ante la Real Academia Española en la recepción pública del señor don Julián Ribera y Tarragó el día 26 de mayo de 1912. (Discurso del señor don ——— (1). Discurso del excelentísimo señor don Alejandro Pidal y Mon.) Madrid, Estanislao Maestre, 1912.

IX.—Ribera y Tarragó, Julián. Junta para ampliación de Estudios e Investigaciones históricas. Centro de Estudios Históricos. Manuscritos árabes y aljamiados de la Biblioteca de la Junta. Noticia y extractos por los alumnos de la Sección árabe, bajo la dirección de —— — y M. Asín. Madrid, E. Maestre, 1912.

X. Ribera y Tarragó, Julián. *Historia de los jueces de Córdoba,* por Aljoxani. Texto árabe. Prólogo y traducción española, por ———. Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1914.

XI. Ribera y Tarragó, Julián. Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia en la recepción pública del señor don ———. (Discurso-contestación

---

(1) Tema: "Estudio histórico-literario acerca del *Cancionero* de Abencuzmán."

del excelentísimo señor don Francisco Codera y Zaidín.) Madrid, Estanislao Maestre, 1915.

Tema: "Huellas que aparecen en los primitivos historiadores musulmanes de la Península, de una poesía épica romanceada que debió florecer en Andalucía en los siglos IX y X." Necrología de don Eduardo Saavedra.

XII. Ribera y Tarragó, Julián. *Real Academia Española.* "La escatología musulmana en la Divina Comedia." Discurso leído en el acto de su recepción, por don Miguel Asín Palacios y contestación de don ———, el día 26 de enero de 1919. Madrid, Estanislao Maestre, 1919. Grab. intercal.

XIII. Ribera y Tarragó, Julián. *Origen y vicisitudes de los títulos profesionales en Europa* (especialmente en España). [Necrología del excelentísimo señor don Eduardo de Hinojosa y Naveros.] Discurso leído ante la Real Academia de la Historia en el acto de su recepción pública el día 29 de febrero de 1920, por don Eduardo Ibarra y Rodríguez, y contestación por don ———, Académico de número. Madrid, Tipografía Renovación, 1920.

XIV.—Ribera y Tarragó, Julián. *La Real Biblioteca del Escorial.* Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia en la recepción pública del padre fray Guillermo Antolín y Pajares, O. S. A., el día 5 de de junio de 1921. (Discurso del padre fray Guillermo Antolín y Pajares. Contestación de don ———.) Escorial, Imprenta del Real Monasterio, 1921.

XV.—Ribera y Tarragó, Julián. Discursos leídos ante S. M. el Rey y la Real Familia el día 23 de noviembre de 1921, en la solemnidad que las Reales Academias celebran en el salón de actos de la Española para conmemorar el VII Centenario del nacimiento del Rey

don Alfonso el Sabio. Madrid, Tipografía de la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", 1921.

Contiene: Discurso de don ——— acerca del valor de la música de las *Cantigas.*

XVI. Ribera y Tarragó, Julián. *Cantigas de Alfonso el Sabio, armonizadas.* Madrid, 1922.

XVII. Ribera y Tarragó, Julián. *Cantigas de Santa María de Don Alfonso el Sabio.* Las publica la Real Academia Española. Madrid, Luis Aguado, Tip. de la "Revista de Archivos", 1889-1922. 3 vols., fol.

El tomo III, texto y música.

Contiene:

I-II. Introducción [y] Extractos de las Cantigas (con noticias bibliográficas de varios romanistas) [por] el Excmo. Sr. [Don Leopoldo Augusto de Cueto], Marqués de Valmar.—Cantigas de Santa María [por] el Rey de Castilla y de León Alfonso X. Glosario de las Cantigas [por] el Marqués de Valmar.

III. La Música de las Cantigas. Estudio sobre su origen y naturaleza, con reproducciones fotográficas del texto y transcripción moderna por ———...

XVIII. Ribera y Tarragó, Julián. *La música andaluza medieval en las canciones de trovadores, troveros y minnesinger.* Madrid, 1923-1925.

XIX. Ribera y Tarragó, Julián. Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia en la recepción pública del señor don Miguel Asín Palacios, el día 18 de mayo de 1924. [Discurso del Señor D. Miguel Asín Palacios (1). Discurso de D. ———.] Madrid, Estanislao Maestre, 1924.

XX. Ribera y Tarragó, Julián. Publicaciones de

(1) Tema: "El cordobés Abenházam, primer historiador de las ideas religiosas." "Notas biográficas del ilustrísimo señor don Vicente Lampérez y Romea."

la Real Academia de Córdoba.—La Enseñanza entre los Musulmanes Españoles. Bibliófilos y Bibliotecas en la España Musulmana, por don ———. 3.ª edición. Córdoba, "La Comercial", 1925.

XXI. Ribera y Tarragó, Julián. *La música de los minnesinger y sus relaciones con la popular española.* Conferencia leída en el Centro Germano Español de Madrid el curso de 1925, e ilustrada con notas musicales. Madrid, Blass, 1925.

XXII. Ribera y Tarragó, Julián. *De Música y métrica gallegas.*

Publicado en Homenaje a don Ramón Menéndez Pidal. Tomo III. Madrid, Hernando, 1925.

XXIII. Ribera y Tarragó, Julián. *Historia de la conquista de España de Abenalcotía el Cordobés, seguida de fragmentos históricos de Abencotaiba, etc.* Traducción de don ———.

En *Colección de obras arábigas de Historia y Geografía,* que publica la Real Academia de la Historia. Tomo II. Madrid, 1926.

XXIV. Ribera y Tarragó, Julián. Instituto de Valencia de Don Juan. *La Música de la Jota Aragonesa.* Ensayo histórico, por ———. Madrid, [al fin: E. Maestre], 1928.

XXV. Ribera y Tarragó, Julián. *Disertaciones y opúsculos.* Edición colectiva que en su jubilación del profesorado le ofrecen sus discípulos y amigos (1887-1927). Con una Introducción de Miguel Asín Palacios. Madrid, Estanislao Maestre.

Dos volúmenes, con retrato del señor Ribera.

Contiene:

Tomo I, *Literatura, Historia y Cultura árabe.*—A. El Cancionero de Abencuzmán.—B. Epica andaluza romanceada.—C. Orígenes de la filosofía de Raimundo

Lulio.—D. Bibliófilos y Bibliotecas en la España Musulmana.—E. La enseñanza entre los musulmanes españoles.—F. Origen del Colegio Nidami de Bagdad.—G. La Crónica de Aljoxani.—H. Una colección de manuscritos árabes y aljamiados.—I. Abenalcotía y su crónica.—J. El arabista español.—K. Pseudoarabista.—L. Supersticiones moriscas.—Ll. Lo científico en la Historia.

Tomo II, *Historia de la Música.*

A. Valor de la Música de las Cantigas.—B. La música andaluza medieval en Europa.—C. La música de los Minnesinger y sus relaciones con la popular española.—D. De música y métrica gallegas.—E. Origen árabe de voces románicas relacionadas con la música.—F. Para la Historia de la música popular.

Historia árabe valenciana.

A. De luengas vías, luengas mentiras.—B. Mons posturiens.—C. Un monasterio musulmán en Denia.—D. Viajeros moros valencianos.—E. Las tribus árabes en Valencia.—F. La nobleza árabe valenciana.—G. Almofois de Játiva.—H. Ceremonias fúnebres de los árabes valencianos.—I. Enterramientos árabes en Valencia.—J. Un rey ignorado en la Contestania.—K. La elegía de Valencia y su autor.—L. El castillo de la Reina Mora.—Ll. Alazrach.—M. La viña de un peripatético.—N. Escuela valenciana de calígrafos árabes.—Ñ. El sistema de riegos en la huerta valenciana no es obra de los árabes.—O. Masalavés.—P. Patraix.—Q. La plaza del alcalde.—R. La Xarea de Valencia musulmana.—S. La Doctrina Cristiana en lengua arábiga, de Martín de Ayala.—T. Examen retrospectivo.

El problema de Marruecos.

A. Su doble aspecto, internacional y español.—B. El Ministro de Instrucción Pública en la cuestión de Marruecos.—C. El Ministro de Estado en la cuestión de Marruecos.

Enseñanza.

A. La reforma de la Facultad de Filosofía y Letras. —B. La regeneración vendrá por medio de la enseñanza.—C. Los padres deben dirigir la educación e instrucción de sus hijos.—D. Los exámenes en China o filosofía de los exámenes.—E. La supresión de los exámenes.

Miscelánea.

A. La clínica del doctor Brayer.—B. En mi clínica. —C. Se ha acabado la empleomanía.—D. El movimiento intelectual en Zaragoza.—E. De vuelta de la Exposición.—F. ¿Patriotismo?—G. ¿Patriotismo o cuquería?—H. ¿Patriotismo o vanidad?—I. ¿Patriotismo, necedad o impotencia?—J. A la chinesca.—K. El vicio de censurar.—L. El testamento de Aznárez.—Ll. ¿Resurgirá el espíritu de los almogávares?—M. Chinerías.—N. Nadie tiene la culpa.—Ñ. Los gobernantes son unos pillos.—O. Majaderías trascendentales.—P. El fracaso de Silvela.—Q. Impurezas de la realidad.—R. Movimiento de células.—S. El misticismo.—T. La máquina roñosa.—V. ¿Qué dirán los extranjeros?—X. Los validos.—Y. El lanzador de ideas.—Z. Lo absoluto de la idea.

XXVI. Ribera y Tarragó, Julián. *Orígenes del Justicia de Aragón,* por el doctor don ———.

Con un prólogo de don Francisco Codera.

En *Colección de estudios árabes.* Tomo II.

XXVII.—Ribera y Tarragó, Julián. *Historia de la música árabe medieval y su influencia en la española.*

En *Colección "Hispania"*, dirigida por don Antonio Ballesteros y Beretta. De Manuales Hispania. Serie G. Tomo I.

XXVIII.—En la Revista *El Archivo,* que dirigió el inolvidable don Roque Chabás, aparte varios de los

artículos de Historia árabe valenciana, reseñados en el tomo II de Disertaciones y opúsculos, publicó los siguientes trabajos: El Cid en Benicadell, La provincia de Denia, Los Beni Mofaguar de Játiva, Topografía de Alcira árabe, ¿El Blau?, Los Jarifes de Jérica, Los Beni-Guachib de la tribu de Cais.

XXIX. En el BOLETÍN DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA, además de diferentes dictámenes de los Concursos de Premios, insertó estudios acerca de Lápidas arábigas históricas de los Castillos de Tarifa y Baños de la Encina, El padre Fita en la Real Academia Española, Vida religiosa de los moriscos, Alta Comisaría de España en Marruecos, Para la Historia de la Música popular.

XXX. A su muerte dejó concluído el estudio sobre el *Repartimiento de la Ciudad de Valencia,* por Jaime I.

Informe acerca de la declaración de Monumento Nacional del Claustro de San Vicente de Oviedo

La Dirección general de Bellas Artes envía a esta Academia, para el reglamentario informe, el adjunto expediente de declaración de monumento nacional del Claustro de San Vicente de Oviedo, y el académico que suscribe, cumpliendo lo ordenado por el señor Director con fecha 30 de abril, tiene el honor de someter al juicio de la Corporación, el siguiente proyecto de informe:

El convento de San Vicente está íntimamente ligado a la historia de Oviedo. Fué su primer edificio religioso, erigido en honor de aquel Santo mártir, por un monje, Fromestano, de la Orden de San Benito, por el año 761, en el mismo lugar en que después se fundó la ciudad de Oviedo, siendo, por lo tanto, núcleo de su desarrollo urbano.

Monasterio de benedictinos, muy protegido de reyes y magnates asturianos y leoneses, tuvo vida próspera, y en el siglo XII era ya estudio de la Orden, pero unido a la iglesia de San Salvador y sometido con obediencia al Obispo, como así debió continuar durante los siglos XIII y XIV, pues entre los documentos de Cluny, que se refieren a las visitas a los Monasterios de la re-

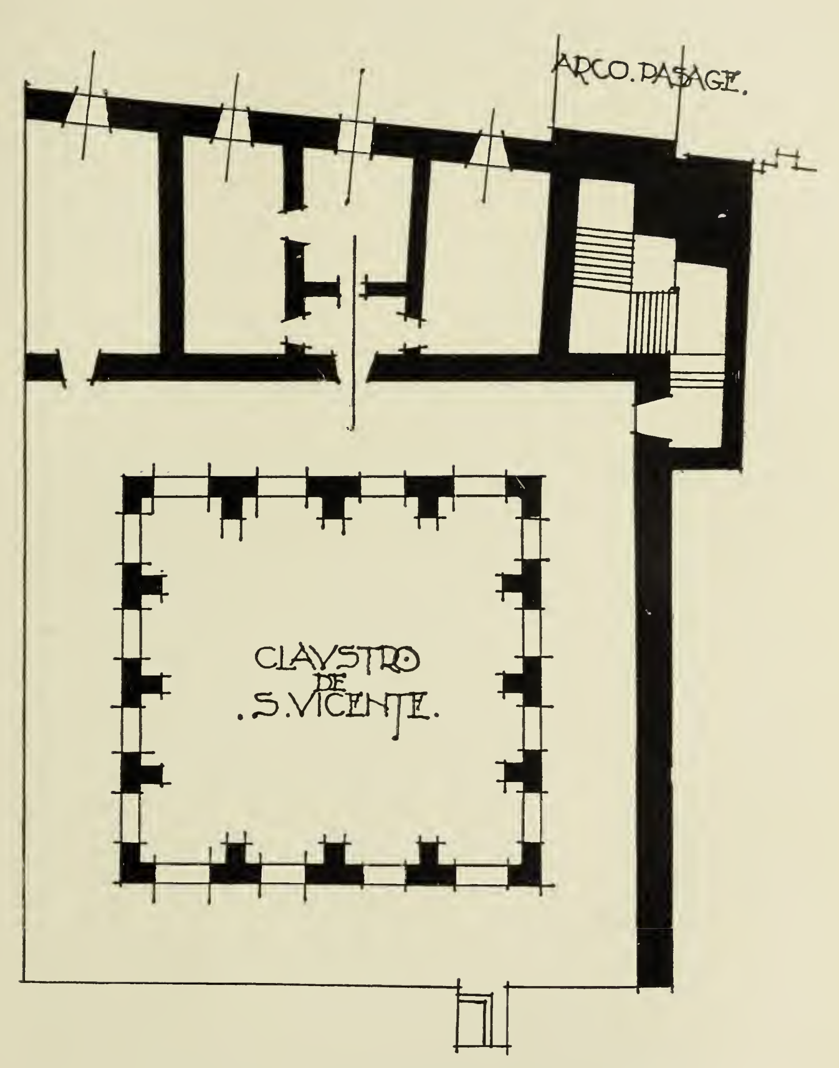
gla, de la circunscripción o provincia religiosa de España, no aparece entre éstos, (San Zoilo de Carrión, Nájera, San Vicente de Salamanca, etc.).

En el siglo XV dependía de la rica y potente congregación de San Benito de Valladolid y adquirió gran importancia como Colegio, siendo maestros suyos ilustres varones, entre ellos —abad también— el insigne padre Feijóo, en su iglesia sepultado. Las relaciones del convento con la gloriosa Universidad ovetense, fueron estrechas hasta el momento de desaparecer con la desamortización, destinándose varias dependencias a oficinas públicas y con lamentable abandono de su mejor parte.

En la historia general religiosa de España, y en la particular de Oviedo y del Principado, tiene, juntamente con los monasterios de San Pelayo, San Tirso, etc., evidente importancia y merece del Estado la máxima consideración.

Arquitectónicamente, el monasterio de San Vicente, humilde al principio, debió ser una importante construcción románica. "Su iglesia tenía crucero y cimborrio muy alto, todo labrado de sillería, por el estilo de la Colegiata de Toro y de la Catedral de Salamanca", según cierta descripción. De este conjunto nada se conserva. Quizás fuese destruído, parcialmente, por el incendio de 1512 (que también afectó grandemente a la Catedral) y derruído el resto para ser reconstruído en los años siguientes, terminándose el nuevo claustro antes de mediar el siglo XVI, y hacia 1592, la nueva iglesia, no muy notable, pero sí de buenas proporciones y de interesante fachada, y a la cual se llevaron los enterramientos del claustro primitivo, también desaparecido totalmente.

El claustro actual, objeto del presente informe, es en planta, un cuadrado de 15 metros de lado, medido en el recinto interno y compuesto de dos cuerpos: uno



Planta.—Plano del arquitecto Menéndez Pidal.



Oviedo. Claustro de San Vicente.—Exterior.

inferior gótico-renacimiento y otro superior, elevado en el siglo XVIII, sin duda en dos tiempos y terminado en 1791.

El claustro inferior está formado por 20 bóvedas de cuatro metros de luz. Su traza es gótica, con crucería de estrella simple, sin diagonales y con claves sencillas. Muy claro de perfiles, se apoyan los enjarges del muro en repisas unidas por un friso renaciente, como lo son también las pilastras, dinteles y arcos de medio punto que forman los huecos exteriores. Sus proporciones son elegantes y su conjunto muy armónico, con esa feliz unidad de las obras de la transición plateresca. Puede atribuírse fundadamente a Juan de Badajoz. Comparándolo con otras obras de este maestro, por ejemplo, el claustro de San Zoilo de Carrión de los Condes (ya de la misma Congregación vallisoletana), se advierte gran semejanza en la traza general, en las proporciones y en el detalle de perfiles. Más sobrio el de San Vicente, con menos ornamentación, pero con el mismo carácter, es digno de consolidarse y conservarse como un estimable ejemplar de la arquitectura del tiempo y del género.

Se elevó mucho después, en el siglo XVIII, el claustro alto, con acierto, en cuanto a las líneas y proporciones generales y con un buen propósito de armonizar con el claustro bajo, como lo prueban las columnas con zapatas sosteniendo un entablamento de perfil muy puro, todo ello con pretendido sabor renaciente. Esta galería de tránsito a las celdas, abierta e incómoda en el clima asturiano, hubo de cerrarse después (1791), ya con menos respeto al estilo general, pero siempre con finura en la ornamentación y el perfilado.

Del Convento de San Vicente, adosado a la Catedral, resta: la iglesia ya indicada, hoy parroquia de Santa María de la Corte; la zona menos antigua del Colegio, hoy oficinas de Hacienda, (la otra que se unía a

ésta por un arco pasaje, elevado sobre la calle de San Vicente, fué derribada para construír la nueva Casa de Correos) y el claustro con una crujía a la plaza del padre Feijóo, en dos plantas.

La solicitud de la Comisión de Monumentos de Oviedo, que origina este expediente, propone, acertadamente, destinar el claustro a Museo arqueológico, instalando en él los objetos y colecciones que posee, almacenados hoy en mal lugar. Este propósito añade un argumento más para afirmar que merece, por su historia y su arquitectura, elevarse a la categoría de monumento nacional el claustro de San Vicente de Oviedo, no sólo su cuerpo bajo, sino también el superior, pues no es conveniente conservar con administración y criterio diferente esta unidad arquitectónica bien lograda. Debe comprender también la primera y única crujía externa donde estuvo instalada la celda del Padre Maestro, cuyos muebles, según parece, se conservan, y que pudiera reconstituírse; y, además, la escalera que pone en comunicación las dos plantas y la fachada a la plaza. Todo ello destinándose a Museo Arqueológico Provincial, y consolidando y reparando lo que fuese estrictamente necesario, con el máximo respeto al monumento.

No obstante, la Academia resolverá lo más acertado.

Madrid, 4 de mayo de 1934.

M. López Otero.

INVESTIGACIÓN HISTÓRICA

I

Documentos sobre arbitrios en el Archivo de la Casa de Alba

ENTRE los documentos de mi Archivo hay algunos de arbitrios sobre materias económicas, atinados unos, otros erróneos, de los que voy a dar cuenta sucinta por el interés que puedan tener para la historia económica de nuestro país, punto tan atendido por otras naciones y bastante descuidado por la nuestra.

Preocupados nuestros antecesores por las apreturas de la Hacienda pública, se dedicaron a imaginar medios, no sólo el Consejo, las Juntas, las Cortes y las oficinas de Hacienda, sino algunos particulares, sirviendo en su intención a la Corona, al propio tiempo que obtenían, por su esfuerzo, un ingreso lícito, generalmente del cinco por ciento, concedido sobre la base del producto del arbitrio, una vez aceptado. De todos ellos trataré, haciendo notar que la mayor utilidad que ofrecen estos documentos son los datos auténticos que nos muestran del estado del país, de su situación económica, de las causas que la producían, del estado de la Administración pública, de los vicios, defectos y otros daños que se padecían en su tiempo, porque en muchos

de estos arbitristas vemos, casi siempre, hombres que quieren corregir males notorios y efectivos que describen con exactitud y muestran conocer bien, pero que rara vez aciertan con el remedio. Descontado el valor, tan relativo, de las soluciones que ofrecen, más o menos utilizables y a veces de imposible aplicación, nos queda siempre un interés positivo en ellos, cual es el conocimiento que aportan y las vivas y exactas pinturas que suelen hacer de las corruptelas que tratan de remediar. Las ideas económicas, financieras y administrativas de la época se encuentran, no sólo en los tratadistas políticos, sino en los teólogos-moralistas, funcionarios de Hacienda y también en los arbitristas. Estos son, a mi juicio, los principales valores históricos de semejantes documentos, y por eso los aporto aquí, haciendo de cada uno sucinto extracto y comentario.

Sin más preámbulo, los circunscribo a los naturales de nuestra Península y a su hacienda o a la de Indias, durante el período austriaco. Se refieren a labranzas y riegos, trigo, molienda, comercio, alivio de la agricultura, empréstitos, tipos de interés, carestía, moneda, minería y administración general y particular de la Monarquía y Hacienda.

Para llevar algún orden, trataré primero de los arbitrios por los cuales se quería gravar la tierra o la labranza o bien de aquellos otros que tendían a libertar el terreno de tanto gravamen, ya por el impuesto en sí o por los procedimientos que desarrollaron continuadamente los exactores de tributos, los Concejos o los recaudadores de pechos.

En este orden figura una carta dirigida al Rey en febrero de 1575, en la cual, una persona que no firma se queja de la administración comunal de Sevilla y de que rentas como el Almojarifazgo, el dinero y la industria estuviesen en manos de conversos, que cobraban el ciento por diez y se cargaban con oficios y gajes, ejer-

ciendo además de tenientes de las personas principales. Corresponde esta carta al apretado año 75, en cuyo día 1.° de septiembre, por imperio del Poder público, con vistas a salir del paso, se suscribía la primera suspensión de consignaciones que tantos trastornos produjo y a que dieron lugar nuestros avisados Procuradores de las Cortes de 1558.

En 19 de julio de 1594 registro entre mis papeles el arbitrio de Bartolomé Ruiz Dávila (1), en el que señala por menor los varios abusos que perjudicaban a los labradores, entre ellos la mala administración comunal de la capital andaluza, las tierras de sementera, las aprovechables, las inútiles, el sistema de labranza y los motivos de arar con mulas o bueyes.

Trata de reparto de tierras concejiles, labranzas al tercio, anticipo de semillas, pósitos y otras cosas que comenta con razones de buen sentido económico y comercial.

De asuntos de Sevilla es también otro documento, sin fecha y sin mención de autor, en el que se trata del privilegio de los propietarios de viñedo de impedir, conforme a ordenanza concejil rigurosamente aplicada, el ingreso de vino, ni aun de la tierra, sin licencia de los Diputados, quienes ponían tasa en el gasto y limitaciones en la expedición de ellas.

De fecha 7 de enero de 1582 es el memorial del capitán Jusepe de Talavera al Rey, en el que ofrece proporcionarle una renta de 10.000 ducados al año si le favorece con salario, para encauzar hasta el mar y con destino a riegos, el agua que había descubierto en la isla de Madera, término de Machico, que se decía Ribero Frío.

El arbitrista habría tenido sueldo por la Adminis-

(1) Carta a Arias Montano. Argumenta sobre la imposibilidad de los riegos en Sevilla por ser las aguas bajas y poderse hacer sólo con norias.

tración, de no haberse opuesto el Conde de Vimioso, que tenía una capitanía en la isla (1).

En el arbitrio del Regidor de Valladolid, Cristóbal de Cabezón, del que hablaré nuevamente, dirigido a Felipe II y luego a Felipe III, con fechas que abrazan de 1598 a 1605, figuran, en concepto de impuesto frumentario de la harina o de la molienda, el de un real en fanega de trigo, al modo de la sisa del vino y del aceite, mientras se pagase el Servicio de los 18 millones de ducados, compensando a los pueblos, durante los seis años de duración, con la baja en la Alcabala o en el Encabezamiento. Daba el arbitrista de través con la tesis sustentada ya por varios de nuestros moralistas de que sobre las cosas precisas para la vida debían imponerse pocos tributos. Achaca la situación a la venta de baldíos, toma de salinas, subida de precios, crecimiento de los censos a veinte mil el millar, pues sin esto se habrían comprado heredades; a las pestes, hambres, crecidas de ríos, "mandas que hacen los testadores, así a monasterios, iglesias, hospitales, colegios y cofradías, como a otros cabildos y universidades, dotaciones de capellanías, aniversarios y mandas para las fábricas, de suerte que toda la hacienda que así entra en las dichas iglesias y monasterios y las demás comunidades jamás se enajenan ni pierden, sino que están en pie, de suerte que, en breve tiempo, todas las dehesas o las que no fueren de mayorazgo y las demás posesiones, han de ser de los monasterios e iglesias, por entrar y no salir de ellos las posesiones, y así se ve que, de treinta años a esta parte, se han hecho y hacen suntuosísimos edificios, ornamentos muy extraordinarios y costosos, cruces, portapaces,

(1) La carta que acompaña al arbitrio es de Juan Núñez de Illescas, del Consejo de Hacienda, según se dice. El arbitrista expone sus servicios en los Países Bajos y añade se le adeudan 14.395 florines. Había enviado a don Cristóbal de Moura varios memoriales.

lámparas, candeleros y otras riquezas de grandísimo valor, aunque todo es muy justo, santo y bueno para el culto divino, mas Dios Nuestro Señor no quiere que los hombres dejen pobres a sus hijos y herederos por dejallo a las iglesias, y podría ser que algunos clérigos, frailes, teatinos, con algún género de codicia, a instancia suya, hayan hecho los tales testadores mandas contra su voluntad, y así vendrá tiempo que todos sean tributarios a las iglesias, monasterios, colegios y universidades, sin tener posesiones que no estén acensuadas y sean tributarias a los conventos, y así me parece que convendría, con mucha brevedad, acudir al Rey suplicándole vuelva por sus reinos porque de todo punto no se acaben y consuman". Con el mismo criterio informa sobre agricultura y sobre propios (1).

Los hermanos Negroto, arbitristas y alquimistas, pusieron a contribución sus estudios para conseguir el aumento del pan en una tercera parte mediante la mezcla de la levadura de arroz con la de trigo, asunto que vemos reproducido hoy como remedio a la exportación arrocera de nuestro Levante, en cuanto a la harina en España y aclimatado en Francia, donde no se ha vuelto a consumir pan de solo trigo después de la guerra.

Del siglo XVII es una relación del tributo local sobre la harina en Valencia y Játiva, su origen y administración respecto a los eclesiásticos. Este pecho es el antecedente, hasta ahora, del arbitrio del mismo nombre. Se refiere al comienzo del impuesto unos doscientos años antes, señala el progreso de la cuantía aplicado indistintamente al trigo cuando se lleva a moler o a la harina, habla de la equivalencia del cahiz valenciano con la fanega, comienza la exacción por medio

(1) El Duque de Lerma remite estos documentos a la Junta de arbitrios, pues los recibió para ella en carta autógrafa de agosto de 1605. La Junta estaba compuesta del Duque, el Padre Confesor, el Conde de Villalonga y Ramírez de Prado.

real en cahiz y alcanza a seis. Los burgos, caseríos y aldeas constituían una excepción en cuanto a la forma del pago, pues lo hacían una sola vez cada año, contribuyendo con diez reales por cada persona en consideración a estar fuera de los muros y evitar en la percepción mayores fraudes. En Játiva se pagaba menos (1).

El voto particular de un Consejero de Hacienda al medio de la harina, del que ya se trató en tiempo de Felipe II, merece ser citado en el de Felipe III. Voto razonado, expuesto con tino y fundamento en la economía de la época, si bien con algunas buenas orientaciones siempre perdurables, su autor, al parecer anónimo, rechaza el medio basado en las enseñanzas prácticas de la labranza, la dificultad en la administración, el riesgo de todo tributo nuevo, la inquietud del pueblo, su manutención y el haberse rechazado en otras ocasiones. Aunque los tributos indirectos representen, dentro del marco de los impuestos de un país, un espíritu compensador, merece loa la oposición a este medio que demuestra cómo, en siglos pasados, el pueblo, sirviendo siempre de escabel, era a veces defendido.

Apretadísima la Hacienda española, en el año 1655, se buscaron recursos para ocurrir al remedio, y frutos de las vigilias de la Junta de teólogos de 5 de agosto de aquel año fué la imposición circunstancial, muy crecida, sobre bienes y derechos varios, figurando, entre otras, un millón de ducados sobre el comercio, pero de modo que no subiesen los mercaderes los artículos, al mismo tiempo que excluían, entre los propuestos, el

---

(1) El cahiz valenciano equivalía, según el documento, a poco más de tres fanegas y media castellanas.

Los burgos, en su acepción administrativa, se ve que eran poblados extramuros, como en Castilla el alfoz, el arrabal y otros nombres varios.

de cinco por ciento en semillas por la dificultad en la comprobación (1).

De la época de Felipe IV es un escrito, acaso del Reino, sobre aliviar a la labranza de cargas, reanimándola. Se trataba de protegerla, y, a tal efecto, el documento nos habla de que los labradores no puedan ser presos por deudas, como los militares, ni ejecutados en sus tierras labrantías, ni permitido tomar posesión de ellas por deudas. Argumenta con los inconvenientes de los mohatreros y los principios del dinero fiado, calculando que el daño anual es, en Castilla, de un millón de ducados. Esas exenciones respecto de los bienes, tal vez demasiado amplias en cualquier época, debieron tener como reguladoras, creciéndolas en la cuantía del haber labrantío por su multiplicación, cierta cédula de don Juan II sobre la materia, cuya paridad no vemos hasta los tiempos de un monarca como Carlos III.

En esta enumeración de arbitrios tropezamos con Pedro Luis de Torregrosa, el creador, para la Hacienda castellana, del Libro de Caja, de cuyo competente Ministro de nuestras finanzas, publiqué unas notas biográficas en este BOLETÍN (2). Consiste el medio —la fecha es de 22 de septiembre de 1596— en un empréstito del 1 por 100 del capital, a partir de 2.000 ducados, con escala hasta 50.000 ó más. El cálculo que hace es el siguiente: divide en dos grupos toda la gente del Reino, la de los capitalistas que no llegan a 2.000 ducados, libres de este servicio, y la de los que pasan de ellos, excluyendo a los Concejos por gastados y empeñados, y a los pobres "porque sería sacar sangre donde no la hay". El empréstito sería de doce millones de ducados que repartiría el Reino. Se concederían para el pago arbitrios varios, como el de la harina, por ejem-

(1) Entre papeles de 1611.
(2) Tomo 91, página 87.

plo. La primera gradación era de 2.000 a 5.000 ducados. La segunda comprendía de 5.000 a 10.000, hasta la cifra de 50.000 ó más.

Acaso el recuerdo de las Cortes de 1573 a 1575, donde en cierto papel del Reino a S. M. se abogaba por la imposición de un empréstito a los efectos de rebajar el Encabezamiento, movieron a Torregrosa a su propuesta. Los procuradores, que habían ofrecido al Rey 30 millones para el Servicio en veintidós años, con más facilidad vendrían en este medio, sacándolo de los ricos por vía de empréstito, para restituírselo y pagárselo en plazo competente. Agrega el arbitrista que estaba justificado en derecho y usado en todos los Reinos. Por tanteo hecho de lo que se podía prestar, resultaba la existencia en España de 1.200 millones de ducados. La ventaja capital consistía en la liberación de deudas, comenzando por las más gravosas.

Notemos, de pasada, que el interés legal del dinero estaba al 12 por 100, y en la plaza al 30, al 40, a como podía adquirirse después de muchas negociaciones. El 29 de noviembre de aquel año se declaraba por la Corona nuestra segunda suspensión de consignaciones.

Empréstitos son asimismo todos los concertados con los asentistas, tan dañosos a la economía nacional, que las Ordenanzas de El Pardo recomendaban como medio postrero para lograr dinero. Por efecto del modo de contratar el Poder público con los hombres de negocios, algunos naturales proponían a la Corona imaginaciones varias al intento de rebajar el tipo del interés y conseguir el resurgimiento de la contratación. A ello obedece la carta de 7 de diciembre de 1596 dirigida al Rey por Juan de Gamarra, con advertencias sobre el decreto de suspensión de consignaciones del citado año, interesante documento en la materia.

De la misma índole es la exposición al Monarca acerca del crecido coste de intereses del dinero enviado

a Flandes, donde costaba en fines del siglo XVI y comienzos del XVII el 40 por 100, cuando, según la ley, no podía pasar del 12. El asunto se recomendaba a don Agustín Megía y don Diego de Ibarra, oficiales de la Administración de Flandes. Proponía el arbitrista que los metales de las Indias se llevasen a aquel país, donde se amonedarían conforme a ley flamenca, más baja que la nuestra, y se haría el comercio directo de los productos de Indias, estableciendo factorías en Dunkerque o en Ostende, dándolas a la cuarta parte más baratas, comercio que hicieron, con ventaja, los antiguos reyes portugueses, quitándolo a holandeses y evitándose gastos. Los genoveses llevaban por su dinero al Rey el 28 por 100, cuando en Venecia había, en moneda castellana, veinticuatro millones de ducados y estaba el dinero y al dos y medio por ciento.

Proponía el estanco de la sal, advertía que las personas a quienes se cometían los papeles de arbitrios estaban interesados con los asentistas y que se encomendara su asunto a los oficiales nombrados, como entendidos que eran, e informaran acerca de los dos remedios. Por otra parte, afirmaba que todo el haber estaba trabado hasta 1621.

Unos cuarenta años después, en 1643, Felipe IV se dirige a personas principales y pudientes, una de las varias veces que acudió al empréstito, y al Duque de Alba entre otras, sobre el donativo gracioso para que el Duque diera ejemplo. Don Juan de Chumacero y Carrillo le escribía acerca de la urgente necesidad de socorrer a la Corona de Aragón, buscando al efecto medios, entre otros, los donativos voluntarios en plata o en empréstitos, que habían de ser de mayor cantidad, a pagar éstos con la plata de las galeras de Indias al 8 por 100 al año, otorgando obligación los asentistas a quienes se aplicaba la consignación. Por mandato de S. M. se representa esto al Duque para que en esta oca-

sión de importancia y peligro "se conozca el amor y obligación que V. E. tiene a S. M., con demostración tal que, en la cantidad y en la prontitud, satisfaga V. E. a lo que se espera de su persona y sirva de ejemplo a los demás". Y que le avise con los efectos que espera. La carta de Chumacero y Carrillo está fechada en 28 de marzo de 1643, y la contestación del Duque en la Abadía a 5 de abril del mismo. Era mensajera de la situación de su Casa, de la imposibilidad de servirle y que lo avise y refiera a S. M.

Imaginación de don Gómez Dávila, vecino de Toledo, es el arbitrio para remediar en Castilla el precio de las cosas, y asegurarnos más del justo temor de que se han de levantar los cristianos nuevos. Fué dado al Conde de Miranda, del Consejo de Estado, y es de los primeros años de Felipe III. Se refiere al exceso de oficios y a la reducción debida de ellos, critica la venta de los mismos a personas tales como arrendadores, mercaderes y tratantes, desperdicios de confesos y otros de esta alcurnia, cuando debieran poseerlos los hidalgos, mayorazgos, títulos y vinculados, con cien años de historia, soldados que guerrearon diez años continuos y sus descendientes. Habla de las exenciones, salarios, familiaturas nuevas de Inquisición, para darlas luego en número de 50.000, de los moriscos y sus manejos, etc., de todo lo cual se había de sacar gran suma al efecto intentado.

Al mismo fin va enderezado el papel de "Advertimientos para el remedio de la carestía y falta de pan que hay en el Reino y de todas las que hubiere de aquí adelante", dirigidos al Rey por Gaspar Gutiérrez de los Ríos, profesor de ambos derechos y letras humanas, fechado en Madrid el 10 de octubre de 1598, importante documento en la materia, en que trata de provisiones, repartos, funciones de los Concejos y misión del Rey. Dice que, al menos en Madrid, las causas son

de los tratantes, pues ha habido buen año, como se ve por diezmos y tercias, y mientras los regatones encubren su trigo, el pregón dado a principio de la cosecha, concediendo libertad para que cada uno vendiese su producto a como pudiese, encarece la especie, y se calcula el año estéril, pensando en una ganancia mayor con el avance de la estación invernal y sucesivas.

El remedio pertenece a la justicia, a las personas a quienes se encomiende el cuidado de las provisiones, y siempre al Monarca, quien debe prevenir los casos "teniendo entera noticia de todos los graneros y trigo que se coge en su reino", y esto no sólo por el daño de los vasallos, sino porque "de aquí pende el estado de los mismos reyes y de toda la república, porque así como no hay cosa más alegre que el pueblo harto y bien mantenido, como decía el Emperador Aureliano", así el hambre "es ocasión de sediciones, tiranías y otros muchos daños", por cuyo motivo, y a causa de ser extraordinario el caso, se debe encomendar al Consejo de Estado, pues sale del límite de las justicias ordinarias, y el Rey, por otra parte, no puede atender a todo ni hacerlo por sí mismo. Continúa tratando sobre las causas de la falta de provisión, el conocimiento del producto de trigo y cebada por las tazmias de los lugares y lo que se cogió en años anteriores, de las penas corporales que se deben imponer a los regatones, pues se ríen de la pecuniarias. Es partidario de las confiscaciones de bienes, traída de trigo de otras partes en caso de verdadera esterilidad, contando con lo que reste en el país, obligación capital en los particulares de contribuír con su dinero a este efecto, y con el grano que posean, salvo el destinado a su familia, evacuar la república de ociosos e inútiles, conceder premios a los que introduzcan trigo, vedar que jueces y ministros se traten regaladamente y que la provisión de la Corte no sea

con daño de los lugares, pues todos son iguales ante la Corona.

Una de las materias que trataban más los arbitristas era la de la moneda, y singularmente la de vellón.

En el orden cronológico figura en primer lugar Cristóbal de Cabezón, que en 1589 trata de la subida de la moneda al duplo, durante diez años, hasta obtener en el desempeño una renta de más de dos millones, volviéndola a reducir al cuño corriente en la fecha en que se adoptase el arbitrio, y que aquél, para el oro y la plata, fuese muy distinto del vigente y la Casa de la Moneda donde no labrasen los particulares. Añade que se pague en plata mucho más que en vellón, con premio a aquélla, y que cuanto más se acuña más falta, concluyendo porque, hecho el desempeño, se quiten las alcabalas.

A la misma materia corresponde el arbitrio de Francisco Gómez de Lisboa, que presenta y aprueba como moral y justo, mejor que otro alguno y más atinado, el padre jesuíta Juan Federico Yedler, el 2 de junio de 1610. Parece, de supuestos y contestaciones, que se trata del crecimiento de la moneda y pasta, pagando solamente los interesados en las casas de contratación y moneda la parte de la avería de la traída de Indias y el coste de la labor. Al tratar de los derechos de saca, los defiende, pues arguye que es natural la subida, crecido el valor de la moneda o de la pasta, y aunque considerando las leyes en este sentido de estricto derecho, no tendrían aplicación; en verdad no puede impedir el albedrío del legislador ampliando o restringiendo el precepto. Va sucesivamente estableciendo casos, como la subida de las mercaderías y otros, a que responde negando los supuestos; trata de la moneda fuera de registro, de la que se sacaría de España antes de esta reforma, prohibiciones de saca y licencias de ella, liga de moneda de oro y plata con metales de menos valor y paridad con la de otros países. Rechaza la posibilidad

de que los reinos de Aragón, Valencia, Cataluña y Portugal, fundándose en sus privilegios y fueros, amparen a los sacadores de moneda y pasta de Castilla, con otros argumentos al intento de su propuesta. Sus memoriales, todos impresos, contienen material bastante para un estudio del arbitrio, dada la situación de la Corona el año que corría.

La consulta del Consejo de Hacienda, de 12 de julio de 1610, nos da a conocer los arbitrios propuestos a este organismo para consumir la moneda de vellón. Se trata del crecimiento de la plata y el oro, contribuyendo S. M. para ello con un millón, o cuando menos con 600.000 ducados, y el Reino cargando 100.000 de renta en el precio de la sal. Los tenedores de vellón perderían la cuarta parte de él, los de juros y rentas la tercera parte por un año, y en igual proporción, sin duda, los de censos, pues habían de pagar la deuda en plata. Por otra parte, se había de establecer sisa general en todo el Reino, perpetuación de los oficios renunciables que expresa, creación en la Corte y en las audiencias de receptores y escribanos donde no los hubiera, composición pecuniaria con los detentadores por más de diez años de tierras baldías, impuesto sobre el papel, pinturas, escritorios, vidrios y barcos extranjeros, retracción de partes de los gastos de justicia para aplicarlos a este consumo, medio que rechaza el Consejo porque habría que suplirlo con el producto de penas de cámara; tributos sobre propios de los concejos, sobre ventanas y balcones de ciudades populosas y, en fin, de sacas de moneda. Se rogaría a mitrados y cabildos eclesiásticos que contribuyesen al intento con parte de los frutos de sus Iglesias, y se establecería alguna cantidad en el primer año de los beneficios eclesiásticos, encomiendas, obras pías y cofradías.

El parecer del Consejo fué rechazar de plano todos los arbitrios propuestos por su ningún valor y que se

evitara, con fuertes multas, la introducción de la moneda falsa.

Dada la situación económica del Reino, los gastos multiplicados y siempre crecidos dentro y fuera del país, los apremios del consumo de vellón, el descrédito en cuanto se impusiera en juros y en censos, las sisas, por cuanto atacaban al consumo; las perpetuaciones de oficios, con mengua, en ocasiones, de la jurisdicción; las composiciones por dinero en detentaciones de propios por el mal ejemplo; el aumento de imposición a las licencias de saca, que constituirían un mayor interés en los conciertos con los asentistas, sobre todo por las más apretadas condiciones de éstos y las dificultades en tratar con la curia eclesiástica, se comprende la decisión del Consejo.

En el reinado de Felipe IV, también por la misma necesidad sentida, hubo arbitristas sobre moneda, y el mismo monarca escribía desde Madrid, a 21 de julio de 1623, al Duque de Alba, Virrey de Nápoles: "Y encárgoos atendáis mucho al remedio de la moneda, por ser eso de tanta importancia para el beneficio de este reino y mi servicio."

El conservador del ingenio de Segovia, Tomás de Angulo, defiende en el arbitrio que presenta en Madrid a 30 de enero de 1632, la continuación en él de la labranza de moneda, y añade, a este propósito, algunas ideas atinadas. Dice que, si bien desamparándolo, pueden excusarse gastos por valor de 7.000 ducados, en cambio, labrándola, habría utilidad de 300.000 por la bondad de su moneda, el no poderla falsear por sus buenas impresiones ni haberlo sido nunca la de oro y plata, el conocimiento de los cuños por los oficiales, la posible facilidad de la acuñación en ella más que en todas las del reino, evitándose gastos, el ahorro del braceaje de la de vellón rico en cuantía de medio real en cada marco y el cumplimiento exacto de las instrucciones. La

Junta le encomienda buscase oro y plata para labrar, pero fué lo cierto que cuando vinieron las flotas no se pudo sacar cantidad considerable por la mucha que necesitaba Segovia y haberse de repartir entre todas las demás casas. Se refiere a las sacas de los hombres de negocios y recuerda los dos medios propuestos anteriormente a este efecto: el uno, que se labrase en Segovia, indemnizando a los poseedores de juros por el señoriaje a distribución del Consejo de Hacienda, conforme a las normas que apunta; el otro, que si son tan grandes las conveniencias de sacarse por los asentistas el oro y plata en pasta, por los derechos de señoriaje y braceaje, en beneficio éste de los obreros, ventajas eran que se podían ver en el primer asiento, "regulando la conveniencia de la saca de la pasta con la que V. M. saca de la labor".

El memorial de Jaime Figuera al Rey sobre la moneda de vellón, acaso de 1657, se reduce a que debe ponerse su valor extrínseco a la par del intrínseco, o poco menos, pues sólo por la cuarta parte de ganancia no se cometería el fraude. Añade que al presente, en la moneda nuestra de a ocho maravedís, hay diferencia de seis, margen suficiente para la comisión del delito, aun descontados los gastos del braceaje y del transporte. A fin de evitar esto debiera traerse moneda de plata del extranjero para hacer la mezcla, al mismo tiempo de cuidar de que vaya desapareciendo la moneda municipal. Otra causa señala, cual es el exceso de cantidad de ella, que sobrepasa a las necesidades de cambios y contratos. La moneda de vellón, corriente entonces a razón de tres reales y medio por libra de cobre, tiene de ventaja un cuartillo y las demás a este respecto, dos maravedís de valor intrínseco de cobre, cuando su valor extrínseco es de ocho maravedís, con lo que gana el extraño falseándola un trescientos por ciento, pues traen moneda de cobre, de la que tienen abundancia,

llevándose la plata. Mas como se dedican tan sólo a tales granjerías, no traen mercaderías, ni pagan derechos a la Corona, ni extraen la producción nacional. Hace la cuenta de la introducción de moneda extraña de cobre con plata, resultando con una ventaja sobre la nuestra, sin este último metal, de dos maravedís, ventaja para el Rey. Discurre sobre la posibilidad, condiciones del falseamiento e imposibilidad de hacerlo por fundición, eficacia de las distinciones de metales en la moneda, conocimiento dificultoso de saber, por la fundición, el peso solutivo de la cosa vendida, pues se ignora el cuerpo de cada uno de los metales componentes, cosa que no sucede con la de plata y cobre, de mejor color y más lucida que la oscuridad de la de las tarjas.

Arbitrio de tipo minero es el que ofrece labrar el cerro del Potosí desde su profundidad hasta la cumbre. Presentado por Cristóbal Pérez de Dueñas y Luis de Arratia y Guevara en la época de Felipe III, mereció los honores de la impresión, cosa poco frecuente.

Eran estos arbitristas partidarios del mucho dinero, consideran los cortos beneficios de las minas de Indias cuando en Alemania se obtienen mayores, abogan por la supresión de los quintos, trazan un gran cuadro de la riqueza de Potosí, refiérense en la legislación a las cortes de Bribiesca, a lo estatuído en los años de 1559 y 1563 y a la división del producto de las minas, insisten en la remisión y suelta del quinto por los años que sea, consideran absurdo se aplique en España la legislación de 1476, se extienden en la utilidad y forma del prorrateo, apuntan la carestía del transporte, el consumo de vidas en la explotación y la subida de la plata.

Dos arbitrios quedan aún por referir de los hermanos Negroto, ya citados, Ambrosio y Gerónimo, mercaderes genoveses ambos y los dos habitantes en Barcelona. Uno de los arbitrios es el de la purificación del

estaño mediante una hierba llamada serpentina, que se halla en las sierras de Granada, llegando así a los quilates de la plata y siendo el coste un poco menor que el de ésta. Es el otro arbitrio el de hacer perlas finas, de los cuales saben la teoría, aunque no la práctica. En cuanto al de las perlas, es tan cierto como el del pan y el del estaño, pero no experimentado por ellos. Quien les dió las fórmulas fué el doctor Juan Mancebón de Lecea, habitante en Orihuela, con quien firmaron escritura de obligación comprometiéndose a entregarle 12.000 escudos de a diez reales, vitalicios, y al efecto, le dieron 600 el primer mes, pero, muerto el doctor, sus herederos, conforme al contrato, quisieron saber la utilidad obtenida y movieron pleito en nombre de su alma. En la cuestión, con muchas reservas y confianza en las propuestas por la condición de genoveses y mercaderes de los Negrotos, tan apegados a su dinero, intervenían el Duque de Lerma, los Condes de Villalonga y de Monteleón, el Licenciado Covarrubias, el regente de Valencia Jaime Ferrer y don Rodrigo Calderón. Y en representación de los genoveses el reverendo padre fray Francisco Alarcón, capuchino, residente en Gerona. Las fechas de toda esta tramitación son las de los años 1605 a 1607. Apuntaré también, como mera curiosidad, que Jerónimo Negroto, venido de Barcelona a Madrid, vivía en la calle de la Paz, en casa de la viuda de Rivera, habiéndose ordenado se le proveyera de todo lo necesario por la Baylía general para el camino del Pardo.

En la Junta que se tuvo en San Lorenzo, en 7 de octubre de 1597, se vió el primer capítulo de un Memorial comprensivo de cinco puntos, relativos todos ellos a cuestiones de Administración general en su mayor amplitud, sin que sea conocido el autor. La materia se refiere a cumplimiento de leyes, ordenanzas y su renovación para el mejor desarrollo económico de los vasallos y la Corona, aumento de las rentas reales, intento

de encontrar dinero a poco interés, medios para reorganizar la administración de la Hacienda sobre la base de la distinción de oficios, reparto de los negocios en los Consejos, orden en las cosas de guerra y otros, examinando los modos para averiguar la conveniencia de las propuestas y los provechos que podían resultar de las Juntas y medios expuestos.

De la misma naturaleza son varios arbitrios dados a consejeros de S. M. desde 1597 a 1599, su data en Madrid a 15 de octubre de este año. Ni se cita el autor ni se explican los arbitrios, sólo sabemos, por confesión del interesado, que había venido de Roma y Nápoles, su tierra, llegando a nuestra Corte hacía quince años como primer ayo de don Juan de Zúñiga y que se ocupaba, hacía veinticinco, de aprender los medios de la duración de la Monarquía.

Se refiere a seis arbitrios dados anteriormente sin nombrarlos ni describirlos, los cuales se podían reducir a diez puntos que expondría sucesivamente. Trata después de los presentes y aduce causas generales, perjudiciales a toda la organización de épocas anteriores, no reformada todavía, aboga por las visitas y residencias incumplidas, critica la tendencia al mando y a las conveniencias particulares, dice que había de tenerse en cuenta que los Consejeros no hicieron nunca votos de pobreza ni de obediencia, es partidario de una Junta, integrada por personas desinteresadas y desocupadas que hiciera las cosas pensando bien y mesuradamente cada reforma, dando normas para su regulación, ya que tan importante es la elección de dicho organismo, se refiere a la de Caballeros teólogos y políticos, mandada formar para la ejecución de los proyectos presentados, y concluye con que a la junta diputada para el caso mostraría los medios para conseguir la reorganización o "tanto que con claridad entienda V. M. y los

nombrados, que pueda yo, sin hacer falta, irme a mi tierra".

Hay otro documento de arbitrios, al parecer del mismo autor que el de los relatados en el párrafo antecedente, en el que se consideran bajo diez números los males que afligen a la Monarquía, sus daños y sus remedios, impreso a principios del siglo XVII, muy extenso (1), del que sólo he de dar apuntamiento. Se refiere a que los ministros ni guardan ni hacen guardar las leyes, tratan de negocios incompatibles, no se hacen como conviene provisiones y mercedes, se administran mal los propios de ciudades, villas y lugares y están empeñados los pueblos así como los mayorazgos. Trata de la falta de renovación de las leyes, pésima administración de la Hacienda, desorden en cuestiones de guerra, relajamiento de unas órdenes militares y extinción de otras y desatención del culto divino.

A remediar tales daños ocurre con visitas y residencias, cometido que se encargaría a los que no tuviesen oficio público, reparto de negocios a ministros y consejos conforme a normas que establece, incompatibilidades, mejor división jurisdiccional, examen de los oficios y modo de conducirse en ellos, determinación de si el instituto cumple su cometido, vuelta de los emolumentos a la Corona, expresión de los consumos, sueldos y crecimiento de éstos, que las provisiones y mercedes se hagan por muchas personas, leyes que convenía renovar, ordenar o suprimir, moderación en criados, joyas, vestidos, camas, colgaduras, comidas y banquetes. Renovación de preceptos contra usureros y mohatreros, cambios, cambiadores, falsarios, vagabundos y regatones. Se propone acortar los plazos de los pleitos, crecer los derechos de puertos, instituír Montes de Piedad y Bancos públicos, mejorando en éstos los que

(1) El documento tiene una extensión de 14 folios.

hay en Italia y en Aragón. Acusa la conveniencia de una nueva recopilación de leyes, y en este orden sigue exponiendo y justificando reformas en todos los aspectos que se le alcanzaban para que pudiera durar la Monarquía conforme al orden y remedio de los asuntos.

Citamos en otro lugar de este artículo a la Junta de Teólogos (1) de 1655, con motivo de su juicio sobre los medios propuestos por el Presidente y los ministros asistentes a las Cortes, en virtud de haber enunciado más arriba dos de los arbitrios, y ahora volvemos a mencionarla para concluír con otros pareceres distintos de aquellas materias. Son éstos: que se valga S. M. de la tercera parte de los juros, como lo viene haciendo desde el año de 1654, que importan 3.500.000 ducados y se busque esta cantidad en los medios nuevos propuestos, sin abandonar lo cierto por lo dudoso, cargar sobre todas las rentas reales que se posean por compra, empeño, mercedes, permisiones, tolerancias, etc., no sólo el quince por ciento que dice el voto, sino gravar la tercera parte de todas ellas, como los juros, ayudando en esta cantidad por cuatro años; cargar, como dice el voto, en todos los oficios con gajes, pero que el diez por ciento que el voto expresa, que se aumente hasta la tercera parte, como en los juros, incluyendo todos los ministros, consejos y chancillerías, salvando sólo los salarios de la plaza principal; que se recargue un millón sobre los oficios públicos, como regidores y otros por el estilo, cual se hizo en el año 1649, pero no sólo los 600.000 ducados que el voto indica. La Junta, por su parte, propone al Rey imponer un diez por ciento sobre los censos cuyo principal fuese de mil ducados arriba.

Los medios ascendían a ocho millones de ducados y

(1) Se reunieron, en la celda del P. Confesor, éste, el Abad de Santa Anastasia, Pedro Pimentel, Agustín de Castro, fray Nicolás Baptista, fray Alonso de Herrera, fray Gaspar de la Fuente y Manuel de Avila.

se estimaban bastantes para cubrir las necesidades de entonces.

Se excluyó el medio de las familias que propuso don Antonio de Contreras y rechazó el voto de los ministros. Probablemente gravitaría sobre los ingresos de cada familia, liberando una porción de haber determinado y sustituyendo el concepto de familia por el de casas, fuegos o humos, que privaron en siglos anteriores y aun persistían en algunas comarcas del Norte de nuestra Península a la fecha de la consulta. También se excluye por la Junta, en razón a la dificultad en las comprobaciones, el de las rentas redituales, como dehesas, cortijos, heredades y molinos. Se hacía, en fin, la aclaración de que los medios se aplicarían a la rebaja de las sisas, milicias, quiebras de millones y otros más gravosos que estaba pagando el reino, "conque la Hacienda de V. M. quedará con mayor aumento, la de los vasallos con mucha menor carga y mejor repartida, y se excusarán los fraudes teniendo las sisas menos cargas y todo el reino con particular alivio".

Párrafos separados merecen, por la importancia de los asuntos y la calidad de las personas que en ellos intervenían de una manera directa, como Gaspar de Pons; de modo indirecto, como Francisco de Salablanca, Pedro Luis de Torregrosa, Pedro Ortiz del Río y Mateo Ferro, ya en la Junta de Tanteos con Pons, ya en los cargos preeminentes que algunos de los otros disfrutaban, los varios medios que se les ocurrieron de buena administración unos, otros de técnica económica, para aminorar de ahogos a la Hacienda nacional en los años postreros del reinado de Felipe II. Ellos se refieren a medidas de gobierno en varios órdenes: prohibiciones del uso de joyas, alhajas, vestidos, menaje de casa en toda su extensión y otros usos, modificando las pragmáticas de 1534 y 1553. Otros fueron arbitrios sobre moneda, alcabalas, desproporción en los partidos, orden

en los gastos de guerra y marina, subida de los juros, que tanto padecieron y se desacreditaron por sus emisiones multiplicadas, digámoslo así, por las consignaciones singulares de ellos, por falta de efectividad en los pagos, sin que fuera obstáculo, pasados los años, la pragmática de 1602 que los creaba a 20.000 el millar sin conseguir novedad en el crédito los proponentes de estos años.

Las prohibiciones y permisiones a que antes nos remitimos eran, en su mayor parte, las siguientes: que ninguna persona pudiese llevar joyas con oro de martillo, ni vaciado, ni cincelado, ni tirado, sino solamente en las cosas y labores que la pragmática permite. Los hombres podrían traer cadenas de oro lisas o torcidas, sin piedras ni perlas ni otras cosas y que no fuesen ni cinceladas, ni esmaltadas, ni vaciadas; los botones de oro sin piedras ni perlas, tallados y esmaltados de blanco y negro, mas no de otros colores ni labores; las sortijas de oro llanas, sin esmaltes ni piedras, salvo las armas; los *agnus Dei,* sin perlas, piedras, relieves ni labores; los caballeros de Hábito podrían llevarlos de oro, pero sin piedras ni perlas, ni otra guarnición alguna, sin esmaltes, sino el necesario para distinguir la Orden. Y así sucesivamente, detallando las prohibiciones en la riqueza, el trabajo en las joyas y otros, referidas a cadenas y botones de las mujeres, cintas y collares, sortijas y arracadas, cruces y otras cosas.

Las alhajas prohibidas no se podrían llevar ni fuera ni dentro de casa por más de medio año, pero se permitía la tenencia, venta, trueque y cualquier otro contrato, pudiendo sacarse del reino, sin pagar derechos, para la enajenación durante año y medio. Se establecen también prohibiciones sobre dorados y plateados, reformación de la plata que no fuera lisa y llana y registro de la que no estuviera en estas condiciones, dando para ello un plazo de cuatro meses, el mismo que

se otorgaba a los marcadores para la que no estuviese permitida, siendo obligatoria la marca y la denuncia de estos oficiales.

En la propuesta figuran, permitidas unas, prohibidas otras, por razón de tallas o de adornos de oro, colgaduras, camas, sobremesas, sillas, literas, carrozas y telas de oro y plata, con excepción de las permitidas en la pragmática de los vestidos, publicada en 1563. Sin embargo, todas estas prohibiciones se suspendían hasta que se consumiesen las prendas o el menaje detallado en este párrafo, con obligación de registrarlas dentro de cuatro meses, incursos luego sus dueños en las penas impuestas por la transgresión de lo dispuesto por razón de labranza, factura o ingreso de ellas. La libertad sigue en cuanto a los objetos destinados al culto divino y exceptuadas de la pragmática lás personas reales y el servicio de sus Casas.

Antes de llegar a estos términos se hicieron varios reparos, así por Pons como por la Junta, dando el Rey sobre algunos puntos su juiçio personal, como solía, y tanteándose por todos ventajas e inconvenientes, llegando a dictar aclaraciones a las pragmáticas que se habían de hacer, por resultar en algunos extremos, no ya confusas, sino contradictorias (1).

Como decía bien Felipe II, "lo más importante y digno de remedio es la desorden que hay en traer sedas y joyas y otras tales cosas las mujeres y hijas de oficiales y aun creo que de labradores, y si esto se hubiere de remediar, parece que había de ser agora y todo

(1) De todos modos, para desentrañar tan complejo proceso por las especies múltiples que jugaban y las personas que intervenían, sería preciso un estudio comparativo de los distintos pareceres, y ello cae fuera de la intención que guía este trabajo. Además, son incompletos los datos de mi Archivo, porque, efecto de los fuegos sufridos, desaparecieron muchos documentos y otros están mutilados, como varios de los que sirven para este artículo.

junto, pues se han de ver agora los memoriales del reino, espérese a ver si en ellos hay algo de estas materias para que se vea todo junto". Que era de importancia en la organización de la época el que cada uno consumiera y gastara conforme a la condición social del individuo y la familia, pudiendo ser la limitación en este orden "medio para abaratar las cosas", si bien, "la variedad de los tiempos —que dijo la Junta de Hacienda— hace que no pueda llevarse todo por un rasero".

También se propuso que convendría ordenar para lo sucesivo no se vendiesen juros ni censos a menos de veinte mil el millar y que se pudieran enajenar de los mayorazgos aquellos bienes que produjeran menos, con cuya cantidad bastase para redimir los censos que tenían cargados sobre ellos. Punto de gran consideración éste que miraba a cosas sustanciales, porque muchos Grandes, Títulos y Mayorazgos soportaban enorme carga "de censos, cambios y recambios y están tan apretados, que, con ser tan grandes sus Estados y rentas, no tienen qué comer, consumiendo sus haciendas los intereses y jueces", y no se veía para la restauración remedio más eficaz que el señalado, porque el apremio y demasías de las justicias y la situación económica movían a los deudores que "siempre se huelgan con novedades, mientras pocas veces los hombres que tienen lo que han menester abandonan la paz y quietud como la experiencia demuestra", y que por esto sería mejor dar forma cómo los alcanzados en renta y ricos en posesiones, se pudiesen remediar y sosegar, "allende de que se puede tener por de menos inconveniente que las haciendas estén repartidas en una medianía, que sustentar la grandeza de las Casas estando necesitadas, y a esto debe tirar la ley que prohibe que dos mayorazgos calificados no se puedan juntar".

También mereció la atención de Pons y de la Junta de Hacienda la determinación de las leyes que se ha-

bían de guardar respecto a juros y censos, el precio a que se habían de redimir éstos, juzgar, conforme a ellas, los negocios y no dejar la resolución de los asuntos al arbitrio individual. Era el juicio de estos señores, respecto a la materia, que cuatro grandes letrados, de los mejores y más prácticos, se juntasen sólo para este efecto, ordenando los preceptos que hubieran de quedar vigentes para que los del Consejo los pudieran volver a ver con más facilidad, pareciendo que los de este organismo no debían desviar su atención por entonces, pues estaban muy ocupados en los negocios ordinarios y nunca se vería el fin del trabajo, "siendo tan necesario que le haya para el buen gobierno del reino y administración de la justicia".

Se proponía también la venta con alta y baja al quitar de rentas de S. M. para redimir los juros y procurar que en cada reino hubiera abundancia de moneda, mejorar la administración de la Hacienda y excusar gastos e intereses, como en particular se apuntó parte en el Tanteo y más copiosamente en sus propuestas.

La Junta, en San Lorenzo, a 20 de octubre de 1594, expresaba al Rey su deseo, en beneficio de la Corona, que entendiesen en Hacienda, no sólo los que fuesen hombres de letras y de buen entendimiento, sino que a la vez hubiesen estudiado el arte de manejarla, procediendo con tiempo, creando una Junta que no se ocupase de otra cosa, interviniendo Laguna, Domingo de Zabala, y los que hicieron los tanteos, quienes, con su continua asistencia, no podrían menos de mejorarla mucho (1). Se ve, además, una propuesta de Pons, que la

(1) El tanteo general o cálculo prudencial de toda la Hacienda ordinaria y extraordinaria de Castilla y de los tres Estados de Italia, de enero de 1594 a fines de 1599, con más lo que se debía de rezagos de años pasados hasta fin de 1593, hechos por años y cargo y data, representaba un trabajo minucioso y completo, expresando el resto disponible en cada anualidad, que

Junta aprueba, para que se hiciera merced a los que intervinieron en los tanteos, indicando que a "Mateo Ferro se le podría dar en título el oficio de Conservador de los Estados de Italia, a Pedro Ortiz del Río la Contaduría de la Cruzada, con que fuese obligado a servir el oficio de Contador de la factoría, sin salario, y que si sirviese también a S. M. con la cantidad que pareciese, por ser el oficio de mucho provecho y de ésta se señalase alguna ayuda de costa para el contador Salablanca y Pedro Ruiz de Torregrosa, y cuanto lo que toca a su persona, no pretende se le haga merced por lo que en esto ha trabajado y servido hasta que, viendo S. M. el fruto que de ello resulta, le haga la que fuese servido y ha de esperar de la grandeza de S. M.", para que con mejor ánimo continúen y no se cansen con los trabajos extraordinarios, y así en lo sucesivo, a fin de que "esta esperanza les aliente y anime a poner más cuidado en ello, pues la esperanza del premio es lo que hace desvelar a los hombres y que pasen por extraordinarios trabajos".

En conclusión, mencionaremos a otro arbitrista, Enrique de Melo, que ofrecía a Mateo Vázquez medios que no indica para mejorar la hacienda de Portugal, añadiendo que toda su bienaventuranza estaba en don Juan de Silva, Conde de Portalegre, cuya intervención nos permite conocer sus juicios y la desconfianza que le inspiraban los arbitristas.

Después de haber leído el Conde los apuntamientos del autor, sus cartas y la que le escribió Zayas, dice que "este mismo caballero, no hallando entrada con el Rey don Sebastián para efectuar estas imaginaciones que trae, y juzgando que el Rey no las preciaba por la contradicción que los ministros de Hacienda le hacían, em-

---

las realidades de la vida nacional habían de disminuír en cuanto al sobrante de los Estados italianos muy inmediatamente con ocasión de la guerra de Lombardía.

prendió de tratar con S. M. que se le prometiese una gruesa merced y que descubriría el modo de hacer un gran aumento en las rentas de Castilla, sin perjuicio de tercero", haciendo viva instancia para tratar con S. M. en Madrid, habiéndosele denegado la licencia y que comunicase con Portalegre lo que hubiese. Dice éste que en la misma sustancia de los capítulos, en los que fué algo más extenso, "no me pareció que había de qué echar mano y fuíle dando cuerda hasta la partida del Rey, y así quedó la plática indigesta. Estos hombres, señor, que se inclinan a fatigar el ingenio buscando formas extraordinarias de acrecentar al Rey hacienda, tienen comúnmente poco asiento, como alquimistas y hombres que buscan minas y tesoros, y engáñanse por la mayor parte. En los dos puntos que ofrece Enrique de Melo de hacer gran aumento y sin ningún perjuicio, y especialmente en el segundo de hacerlo sin daño, y así me lo pareció cuando trató conmigo estos particulares, porque es un hombre melancólico y confuso a mi parecer, y que se agrada de sus invenciones aunque sean difíciles y vanas, más porque en los Consejos de Hacienda, por la experiencia que tienen de cosas semejantes, pecan de ordinario por el otro extremo de no querer oír estos hombres y cerrarles la puerta del todo (mayormente en Portugal, que son muy celosos de que el Rey reciba advertencia de fuera, y por el mismo caso la huellan y desacreditan), yo caminaría por medio y, concibiendo poca esperanza de los avisos de Enrique de Melo, le mandaría oír con atención y conferir con él cada punto suavemente, que si fuere vanidad, se habría perdido poco y podría ser que hubiere dado con algún buen concepto, porque de día y de noche no piensa otra cosa, y también en este reino dicen todos que no se han llegado las cosas al cabo, y que hay mucho que apurar en la Hacienda y de gran esperanza. Pareciendo a S. M. que se debe oír (como a mí me lo parece),

le mandaría tratar el negocio con algún castellano plático, como Juan Núñez de Illescas, si se halla presente, porque él holgara más de ello, y si conviniere, se podría platicar la materia en presencia de don Cristóbal, pero no metería otro portugués ni dejaría de poner algún castellano por los respectos que he hecho" (1).

ALBA.

---

(1) La carta de Melo, autógrafa, está fechada en junio de 1581. La de don Juan de Silva, conde de Portalegre, a Mateo Vázquez, en Villafranca a 23 de junio de 1581.

II

Postdata a la España del Cid

Al revisar mi libro *La España del Cid* para su traducción alemana, hallo que, en general, las reseñas hechas de él vienen a coincidir en la idea que G. Cirot expresó diciendo "le Cid de Dozy, le condottiere, est mort" (1), pero hay entre ellas una excepción, la del doctor J. A. Van Praag (2), de la Universidad de Amsterdam, quien cree que voy algo demasiado lejos en la censura de su compatriota, el ilustre orientalista (pág. 24).

No creo ceder al señor Van Praag en admiración hacia Dozy; varias veces en mi libro he encomiado la diligente y profunda erudición, el arte expositivo del escritor holandés, pero esto no quita para que también haya puesto en evidencia cómo ese arte mismo, un poco simplista, inclinado a notas subidas y contrastes chillones, le apartaba a veces de la verdad documental (véan-

(1) *Bulletin Hispanique,* XXXI, 1929, págs. 356-361, y XXXIII, 1931, págs. 47-52.—Entre otras reseñas véanse las de Ezio Levi, en *Studi Medievali,* 1930, págs. 163-169. K. Vossler, en *Deutsche Litteraturzeitung,* 1930, col. 1263-1267. D. B. Macdonald, en *American Historical Review,* oct. 1930, pág. 112 s. P. Rassow, en *Historische Zeitschrift,* 145, Band, págs. 602-605. M. Bataillon, en *Revue de synthèse historique.* L. Gillet, en *Revue des Deux Mondes,* oct. 1931, págs. 691-704.

(2) *Huidige Opvattingen over den Cid der Historie,* door Mr. Dr. J. A. Van Praag, Groningen-Den Haag, 1930, 31 págs.

se en especial mis págs. 38, 44, 47, 709). Y esta censura mía parece aprobarla tácitamente Van Praag, desde el momento en que no piensa en defender las opiniones de Dozy sobre el Cid violador de iglesias, sanguinario, perjuro, etc. Van Praag defiende sólo una trinchera de segunda línea, sugiriendo que los príncipes cristianos no parecen siempre tener una idea de reconquista ni el Cid a veces parece un representante eminente de esa idea.

Dice Van Praag, lleno siempre de benevolencia hacia mi trabajo, que el dibujo que Dozy hace del Cid palidece al lado del retrato que yo hago, si bien en éste el retratado se halla un poco favorecido (pág. 24). Yo, fiado en esa benevolencia, haré algunas observaciones, esperando mostrar al señor Van Praag que yo favorezco menos de lo que Dozy caricaturiza, y aún que no favorezco nada.

Que el Cid en muchos actos no parece un caudillo de reconquista, sino un mero perseguidor de las riquezas de los moros. A esto replica ya el señor W. J. Entwistle (1) que una forma previa de reconquista era precisamente el cobro de tributos en las tierras musulmanas incluídas en la zona territorial reservada a la influencia de un príncipe cristiano, lo que yo llamo explotación tributaria de los reinos de taifas. Esto, en general; pero además he de añadir que habiendo yo reconocido expresamente la ambición de tesoros en el Cid (ambición por lo demás esencial en todo hombre de empresas) no hallo bien fundada ninguna de las apreciaciones de Van Praag tendientes a ver en el Cid un ambicioso sin idea política de reconquista.

No ve Van Praag que obren como reconquistadores ni el Cid ni García Ordóñez en Sevilla y Granada,

(1) Reseñando la publicación de Van Praag, en *Medium Ævum,* Oxford, May 1932, págs. 64-67.

respectivamente, durante los preliminares del destierro del Cid (pág. 9); pero, a mi vez, no comprendo como se puede desconocer que ambos guerreros trabajan por el imperio de Alfonso VI, "super omnes Hispanie nationes".

En las págs. 16-17, los complicados tratos del Cid con los Reyes de Zaragoza y Lérida y con Alfonso VI, Berenguer y Sancho Ramírez, no ve el señor Van Praag sino príncipes moros y cristianos que se disputan el botín; pero es el historiador árabe Ben Alcama quien nos dice que Alfonso VI conviene con el Cid la sumisión del Levante, un plan de reconquista (mis págs. 377-380 y siguientes) y es Ben Bassam quien dice que el rey de Zaragoza ve en el Cid, situado en Valencia, un antemural contra los almorávides (mi pág. 439), alta empresa de reconquista también.

Tampoco puede ver Van Praag, pág. 22, en la toma de Valencia una venganza política de la muerte de Alcádir. ¡Pero si no soy yo, es Ben Alcama quien afirma reiteradas veces ese propósito del Cid de vengar la muerte del rey protegido suyo! (mis págs. 464, 556).

En las págs. 21-22 Van Praag halla una contradicción en el carácter del Cid cuando rehusa un regalo de Ben Yehhaf de cantidades mal adquiridas por confiscación (mi pág. 518), y luego, después de la sentencia de Ben Yehhaf reparte las riquezas de éste entre sí y los suyos (mi pág. 552). Es que en medio de estos dos episodios hay otro (mi pág. 523) que Van Praag ha descuidado: el Cid devuelve a los perjudicados lo que Ben Yehhaf les había confiscado; y después lo que el Cid se apropia y reparte es el tesoro de dos señores sucesivos de Valencia que él tiene por derecho de conquista. Se trata, pues, de riquezas de muy distinto origen.

Y las demás observaciones que reitera Van Praag contra la idea de reconquista —que Sancho el Mayor no hizo nada por ella; que Fernando I luchó con su herma-

no; que los hijos de Fernando I pelean entre sí y con Ramiro de Aragón en vez de pelear contra moros— todas se fundan en pensar que una empresa tan difícil y lenta como la de hacer que el islam retrocediese en España cuando en el imperio bizantino avanzaba sin cesar, una empresa de siglos habían de tenerla los españoles como una obsesionante idea fija y habían de jurar no comer pan a manteles ni pensar en ambiciones e intereses hasta verla realizada.

Creo que esto basta (1) para llamar la atención hacia algunas páginas de mi libro no bastante consideradas. Por lo demás, no tengo sino motivos de agradecimiento hacia el señor Van Praag, sobre todo porque no se ha limitado a manifestar vagamente su disentimiento, sino que ha determinado sus puntos de disconformidad, permitiéndome así exponer algunas razones en breve respuesta. Y aprovecho esta ocasión para indicar también aquí, con igual gratitud, otro reparo especial que me hace el señor A. Jeanroy en su reseña de mi libro (2), porque es semejante, aunque más concretamente explanado, a los reparos hechos por Van Praag y puede servir de apoyo a mi respuesta. Después de reconocer Jeanroy que la conducta del Cid desterrado fué "parfaitement correcte", respecto de su rey, en circunstancias muy penosas, halla, sin embargo, una ocasión en que tal conducta es bastante enigmática: "En 1092, Alfon-

(1) Observaciones de pormenor. En la pág. 8, Van Praag me atribuye la opinión de que los reinos de taifas carecían de un espíritu nacional, y es Ben Jaldún quien lo dice. En las págs. 10-11, quizá interpretando exageradamente la ambigüedad del verbo "someter" que yo uso en mi pág. 304, me atribuye la idea de que el Cid ejercía soberanía en Zaragoza, cuando yo digo tan sólo que ejercía una especie de protectorado; ni yo digo que el Cid propusiera a Berenguer someter Zaragoza a Castilla. Pero sería largo continuar.

(2) En la *Revue Critique d'hist. et de littérat.*, tome 64°, Juin 1930, pág. 259.

se tenta contre Valence un effort qu'il espérait sans doute décisit..., or le Cid, au lieu d'accourir à son secours, choisit ce moment pour aller ravager, dans la Rioja, les terres de son ennemi Ordóñez, ce qui amena le roi à lever le siège pour aller dégager son favori. Le Campeador eût-il agi antrement s'il eût voulu se réserver à lui-même la conquête de cette ville...?" No; y evidentemente el Cid quería reservarse esa conquista, que ya tenía hecha en la forma previa de cobrar tributos; quería conservar aquella zona de influencia que el mismo rey le había concedido hacía tres años; la cual tenía sometida completamente, y sabía que Alfonso no podía someterla, como los sucesos demostraron en seguida. En mis págs. 318 y 442 doy los textos jurídicos del *Fuero Viejo, Partidas* y *Fuero de Navarra,* que explican el enigma aludido por el señor Jeanroy: el Cid, para hacerse respetar en las tierras concedidas por el rey, tenía dos caminos legales. El primero era presentarse al rey, auxiliarle en la guerra y suplicarle; pero ya le había ofrecido su auxilio generosamente cuando lo de Rueda, en que el rey, como ahora, ofendía también al protegido del Cid (ahora Alfonso exigía en Valencia cinco anualidades de los tributos debidos al Cid), y de nada le había servido; segunda vez había acudido en auxilio contra Granada, también en vano; sería necedad un tercer intento. Quedaba el segundo camino legal: la fuerza; cuando un infanzón desterrado ofrecía al rey su auxilio en guerra y no era perdonado (el auxilio del Cid desagradecido violentamente en Ubeda el año anterior) debía él, según el fuero, hacer cuanto daño pudiera en la hueste, en los castillos y en la tierra del rey; tampoco esto haría el Cid, pues nunca quiso atacar a su soberano. Y, sin embargo, necesitaba hacer un escarmiento; de ahí que atacase las tierras de García Ordóñez, el favorito del rey. Creo que la conducta del Cid respecto a su rey

sigue siendo, no sólo correcta, sino mesurada, en comparación con la de tantos héroes de la epopeya española y francesa que, desterrados por su rey, le combaten enérgicamente.

Dicho esto haré aún otra observación al trabajo de Van Praag, allí donde compara de pasada la actitud del Cid a la del Condestable de Borbón con Francisco I (pág. 21). Me parece que esto es volver a desentenderse, igual que Dozy, de todas las circunstancias históricas. Teniéndolas en cuenta, resulta insostenible la comparación: 1.º Borbón no era un desterrado como el Cid, sino simplemente un ofendido. 2.º Borbón fué un ofendido implacable que no aceptó desagravios ofrecidos por el rey, mientras que el Cid trató muchas veces de desagraviar al rey y fué el rey el implacable. 3.º Borbón peleó contra su rey, sin un apoyo jurídico, mientras el Cid, aunque tenía reconocido por los fueros el derecho como desterrado a combatir a su rey, nunca le combatió; solo peleó contra el favorito del rey, y una sola vez. Van Praag olvida mis págs. 37 y 442, que, si no, reconocería con el señor Entwistle en el Cid "his sublime personal loyalty to Alfonso", o con L. Gillet vería que la vida del Cid no era, a pesar de circunstancias adversas, sino "une longue fidélité". Sin duda el Cid más que un Borbón fué un Bayardo desdichado, cuya fidelidad no pudo brillar pura porque tuvo la desgracia o la gloria de ser envidiado por el poderoso emperador.

R. Menéndez Pidal.

III

Itinerario de Alfonso X, rey de Castilla

(*Continuación.*)

27, Sevilla.

1253 Diciembre Carta de Alfonso X a don Remondo, obispo de Segovia y a Maestre Ferrando, Notario del Rey. (Legajo 63, núm. 13. Archivo Catedral de Sevilla. Publicado en *Sevilla en el siglo XIII,* pág. LXIII.)

29, Sevilla.

Carta de Alfonso X a Pedro Yáñez (*yuanes*), racionero de Santa María. (Leg. 58, núm. 8. Archivo Catedral de Sevilla. Publicado en *Sevilla en el siglo XIII,* pág. LXIV.)

Carta de Alfonso X a Nicolás de la Torre del Oro. Le dona un horno en el barrio de Francos. (Leg. 33, núm. 2. Francos. Archivo Catedral de Sevilla. Publicado en *Sevilla en el siglo XIII,* pág. LXV.) (1).

---

(1) Este año 1253, el 24 de marzo, lunes, en Sevilla la reina doña Juana, mujer que había sido de San Fernando, confirma a la Orden de Calatrava los privilegios que tenía (don Gerónimo Mascareñas, *Apología histórica por la Religión de Calatrava,* pág. 102. Papeletas de Académicos, Academia de la Historia). El Rey Alfonso X en este año confirma a la Orden de Santiago el ajuste que los de Cáceres habían hecho por Galisteo, en mayo de 1229, con Alfonso IX (Bernabé de Chaves, *Representación, &.* Pap. de Acad., Academia de la Historia). Alfonso en este año concede fuero de Sevilla a Jerez de los Caballeros, llamado Je-

1254 (1292 de la era)

Enero 4, Córdoba.

Carta de Alfonso X al monasterio de Nuestra Señora de Belmonte (Archivo Histórico Nacional. Documentos de los cistercienses de Nuestra Señora de Belmonte, provincia de Oviedo. Sala 2. Caja 189).

5, Córdoba.

Donación hecha por Alfonso X al Hospital de Burgos de un par de casas y heredades en Carmona (Ortiz de Zúñiga, *Anales,* tomo I, lib. 2, año 1254, pág. 205. Papeletas de Académicos, Murillo. Academia de la Historia) (1).

---

rez de Badajoz (*Catálogo de fueros de la Academia de la Historia,* voz *Jerez de los Caballeros*). Dice equivocadamente la *Crónica* que el rey pasa en este año a Toledo (*Crónica,* pág. 4). Por el Itinerario se comprueba que en este año no se movió de Sevilla. Ya estudiaremos en seguida las etapas de su viaje a Toledo. En el Archivo de la Catedral de Sevilla, en un libro en pergamino se consigna la noticia de un privilegio a la catedral de Toledo con esta fecha 1291 de la era, 29 diciembre, Toledo. No puede ser esa fecha, o al menos está equivocado el lugar, pues en pergaminos auténticos consta la estancia del rey en Sevilla en ese día. Debe ser de 1297 de la era, o sea 1259 de Cristo, en que estaba Alfonso X en Toledo por ese mes y precisamente concedía un privilegio a su Catedral.

(1) Del 18 de enero publican Tomás González (*ob. cit.,* tomo 6.°, pág. 112) y el *Memorial Histórico Español,* tomo I, pág. 18, una carta de Alfonso X fechada en Sevilla. Está concedida al concejo de Badajoz para que no permita que Obispo ni Ordenes compren y ganen heredades foreras ni pecheras. "Pero Yáñez la fice escreuir por mandado del Maestre Juan Alfonso, natural del Rey, Arcediano de Santiago." Mala suerte tienen estas copias de Badajoz, pues, sin duda, están equivocadas. No parece verosímil que en enero de 1254, cuando don Alfonso sigue su viaje por etapas hacia Castilla, estando el 5 de enero en Córdoba y ya el 3 de febrero en Toledo, haya de retroceder en el intervalo de unos días para volver a Sevilla si no hay nada urgente

1254 Enero 19, Moratalaz.

Alfonso X confirma a la Orden de Calatrava las donaciones de Alfonso IX (Gerónimo Mascareñas, *Apología histórica por la Religión de Calatrava,* pág. 128. Papeletas de Académicos, Murillo. Academia de la Historia. Dice Moratalfaz, que corresponde a la actual Moratalaz).

Alfonso X confirma la donación del lugar de Ronda hecho por Alfonso IX a la Orden de Calatrava (Zapater, *Císter Militante,* pág. 220. Papeletas de Académicos, Sánchez. Academia de la Historia).

Confirma Alfonso X el trueque de la heredad de Segura de Garsón, otorgado por Alfonso IX a la Orden de Calatrava (Zapater, *Císter Militante,* pág. 220. Papeletas de Académicos, Sánchez. Academia de la Historia).

Alfonso X da a la Orden de Montegaudio la heredad de Magán. Confirma privilegios de Alfonso IX (Zapater, *Císter Militante,* pág. 220. Papeletas de Académicos, Sánchez. Acad. de la Historia. Véase Angel Blázquez, J. Jiménez, *Bosquejo Histórico de la Orden de Monte Gaudio.* Madrid, 1917).

Febrero 3, Toledo.

Carta de Alfonso X a Toledo confirmando una de su padre (Biblioteca Nacional. Sección de Manuscritos. Número 13.094, fol. 134).

6, Toledo.

Albalá de Alfonso X a San Clemente de Toledo, en que confirma un privilegio de Alfonso VIII (Burriel. Sección de Manuscritos, 13.045, fol. 124 v.° Biblioteca Nacional).

---

que le llame a tierra sevillana. Además, el día 19 nos consta por cuatro privilegios de Calatrava se hallaba el Rey en la antigua *Moratalfaz,* hoy *Moratalaz,* cerca de Manzanares y camino de Toledo, adonde llega pocos días después.

1254 Febrero Carta de Alfonso X a los canónigos de Toledo. Confirma un privilegio de Alfonso VIII (Biblioteca Nacional. Sección de Manuscritos, 13.094, fol. 136).

7, Toledo.

Privilegio rodado de Alfonso X a San Clemente de Toledo. Confirma otro de su padre por haber nacido en ese día y por haberse tomado Sevilla en el mismo (Burriel. Bibl. Nac. Sec. de Manuscritos, 13.045, fol. 123 v.º)

Otro privilegio de Alfonso X a San Clemente de Toledo confirmando otro de Alfonso VIII (Burriel, Bibl. Nac. Sec. de Manuscritos, 13.045, fol. 124).

Privilegio de Alfonso X a la iglesia de Toledo confirmando otro de su bisabuelo Alfonso VIII (Bibl. Nacional. Sec. de Manuscritos, 13.094, fol. 139).

11, Toledo.

Albalá de Alfonso X en que confirma un privilegio de su padre a San Clemente de Toledo (Burriel, Bibl. Nacional. Sec. de Manuscritos, 13.045, fol. 124).

18, Toledo.

Carta de Alfonso X en la que confirma el terreno exento de Valdeiglesias (De Manuel, *Memorias del Santo Rey*, pág. 260).

20, Toledo.

Donación de las aldeas de Arguillos y Becerra, hecha por Alfonso X a la ciudad de Baeza. (Lo inserta íntegro Argote en su *Nobleza de Andalucía*, pág. 140 v.ª, Sánchez. Papeletas de Académicos. Academia de la Historia. Lo cita Gudiel, *Compendio de los Girones*, pág. 42 v.ª, y don Fernando de Cozar Martínez, *Noticias y documentos para la Historia de Baeza*, Jaén, establecimiento tipográfico de los señores Rubio, calle Maestra, bajo, núm. 27, 1884, pág. 406.)

Carta de Alfonso X, por la que concede al concejo de Andújar la fuente de la Figuera y Villanueva, con sus

1254 entradas, salidas, montes, fuentes, ríos, pastos y perte-
Febrero nencias. (Tráela entera don Antonio Terrones, *Vida, martirio, translación y milagros de San Eufrasio, obispo y patrón de Andújar.* Granada, 1657. [Sacado del Archivo de Andújar.] Sánchez. Papeletas de Académicos. Academia de la Historia.)

23, Toledo.

Privilegio rodado de Alfonso X en que confirma otro de su padre a Baeza (Archivo Municipal de Baeza. *Copias de privilegios,* fol. 15.)

Marzo 2, Toledo.

Privilegios concedidos por Alfonso X a la villa de Andújar (Ortiz de Zúñiga, *Anales,* I, pág. 205).

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando otro de su padre a la Iglesia de Toledo (Bibl. Nacional. Sección de Manuscritos, 13.094, fol. 143. Dice; *Quando vin a Toledo a facer hy mis Cortes.*) (1)

Carta de Alfonso X confirmando los fueros de población a los mozárabes y castellanos de Toledo. (De Manuel, *Memorias del Santo Rey,* pág. 318.)

Privilegio rodado de Alfonso X, en que confirma los de Toledo (*Códice de privilegios del Archivo municipal de Toledo,* Caja 10, Leg. 3, núm. 6, fol. 16 v.º).

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando otro de su padre a favor del monasterio de cistercienses de Nuestra Señora de Nogales. (Documentos de los cistercienses de Nuestra Señora de Nogales, en San Esteban de Nogales, provincia de León, Sala 2.ª, Caja 122, Archivo Histórico Nacional).

3, Toledo.

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando otro de San Fernando a Moreruela. (Documentos de los cister-

(1) Cortes de las que no habla la Crónica y de las cuales no se conserva cuaderno alguno.

1254 Marzo cienses de Santa María de Moreruela, provincia de Zamora, Sala V, Caj. 243. Archivo Histórico Nacional.)

5, Toledo.

Carta de Alfonso X permitiendo a su tío el Infante don Alfonso de Molina que venda o cambie sus heredamientos de Córdoba con la Orden de Calatrava (*Memorial Histórico Español,* I, pág. 21).

Privilegio de Alfonso X donando al Obispo de Oviede todas las Iglesias que hiciese en los pueblos de Asturias, salvo el patronato (*Memorial Histórico Español,* tomo I, pág. 19).

10, Toledo.

Privilegio rodado de Alfonso X, en que confirma otro de Alfonso VIII a la Catedral de Toledo (Bibl. Nacional. Sec. de Manuscritos, 1.304, fol. 145).

Privilegio de Alfonso X a Toledo, confirmando otro de San Fernando (citado por Sandoval, *Casa de Haro,* pág. 368, Papeletas de Académicos, firmado Huerta. Academia de la Historia).

Privilegio de Alfonso X a Toledo confirmando otro de Alfonso VII (*Indice de Burriel,* núm. 2, Leg. 1, Caja 6. Archivo Municipal de Toledo).

11, Toledo.

Privilegio de Alfonso X, en el que hace merced a don Lope Pérez, obispo de Córdoba, y al cabildo, de las décimas del Almojarifazgo (Núm. 1. Diezmos, Archivo municipal de Córdoba, citado por Gudiel, *Compendio de los Girones,* cap. 11, pág. 42. Papeletas de Académicos, firmado Samaniego. Academia de la Historia).

12, Toledo.

Carta de Alfonso X a la Catedral de Santiago (*Tumbillo,* fol. 35. Archivo Catedral de Santiago).

1254 Marzo 14, Toledo.

Carta de Alfonso X a Moreruela (Documentos de los cistercienses de Santa María de Moreruela, provincia de Zamora, Sala 5.ª, Caja 243, Archivo Histórico Nacional. Hay dos concedidos en este día al mismo monasterio) (1).

15, Toledo.

Privilegio de Alfonso X a la Orden de Calatrava (*Escrituras de Calatrava,* tomo tercero, fol. 77).

Privilegio rodado de Alfonso X a la Catedral de Oviedo (*Privilegios de Oviedo,* fol. 13, Archivo Histórico Nacional, 1.196, B. Citado por Ciriaco Miguel Vigil, *Asturias monumental, epigráfica y diplomática. Da-*

---

(1) He aquí el documento: "Conosçuda cosa sea atodos los omes quantos esta carta uieren como yo don Alfonso por la gracia de dios Rey de Castilla et de Toledo, de León, de Gallizia, de Sevilla, de Cordoua, de Murcia et de Jahen, en uno con la Reyna dona Volant my Mugier et con my fija Infante dona Berenguilla, fago carta de donation et de absolution adios et a Sancta Maria de Moreruela, et auos Don Pedro abbad de esse mismo lugar e atodos los que uernan despues de nos et atodos los Monges que hy Moran, ata bien alos que agora son et alos que uernan pora siempre iamas. Douos et otorgo uos que ningún Portago de uestras Mercadurias nyn de otras cosas uestras nunqua daqui adellantre en todo mio Reyno en ningún logar non dedes. Et mando et defiendo firmemientre que ninguno sobre aquesta cosa non uos faga tuerto nyn fuerça nyn demas, nyn en las Cibdades, nyn en los otros logares, auos nyn a uestros omes, nyn en uender nyn en Comprar, nyn en yr, nyn en tornar, quier sean bestias o de qual quier natura quier sean otras cosas: Muebles o non Muebles. Ca qual quier quelo fiziese aurie my yra et pechar mie en coto mill marauedis et al Monasterio sobre dicho todo el dano doblado. ffecha la carta en Toledo por mandado del Rey, XIIII dias de Março, el Arcediano Suero pérez la escriuio en Era de mill et dozientos et Nouaenta et dos años." (Existen dos ejemplares. Pergaminos con cinta roja, blanca y verde. Documentos de los cistercienses de Santa María de Moreruela, provincia de Zamora, Sala 5.ª, Caja 243, Archivo Histórico Nacional.)

1254 Marzo *tos para la historia de la provincia,* Oviedo, 1887 [dos tomos], pág. 95).

16, Toledo.

Carta de Alfonso X al Monasterio de Nuestra Señora de Nogales. (Documentos de los cistercienses de Nuestra Señora de Nogales en San Esteban de Nogales, provincia de León, Sala 2.ª, Caja 122, Archivo Histórico Nacional.)

Carta de Alfonso X al monasterio de Cardeña (Berganza, *Antigüedades de España,* Madrid, 1719-1721, II, pág. 493).

17, Toledo.

Carta de Alfonso X a su merino en León don Gonzalo Morán para que no hagan pesquisa en el Obispado de Oviedo sin su mandado. (Lo cita Trelles, tomo I, fol. 120. Ciriaco Miguel Vigil, *Colección histórico-diplomática del Ayuntamiento de Oviedo,* Oviedo, 1889, pág. 42. Publicada en el *Memorial Histórico Español,* tomo I, pág. 22.)

18, Toledo.

Privilegio de Alfonso X concediendo 500 maravedís cada año de los pechos de Moros para reparar los muros de Córdoba. (Archivo de Córdoba, *Privilegios Reales,* núm. 2, Archivo municipal de Córdoba. Lo cita Zúñiga, *Anales,* I, pág. 208. Lo publica el *Memorial Histórico Español,* I, pág. 25.)

Carta de Alfonso X al Deán y Maestrescuela de Zamora y Arcediano de Toro sobre una contienda entre la Orden del Temple y la de Alcántara. (Don Al.º de Torres, *Crónica manuscrita de Alcántara,* cap. 13. Papeletas de Académicos, firmado De Hermosilla. Academia de la Historia.)

Privilegio de Alfonso X concediendo a la Catedral

1254 Marzo de Sevilla los privilegios de la toledana. (Citado por Ortiz de Zúñiga, *Anales,* I, pág. 205.)

Privilegio de Alfonso X a la ciudad de Sevilla concediéndole dos ferias al año (*Memorial Histórico Español,* I, pág. 23. Publicado también por Nicolás Tenorio y Cerero, *El Concejo de Sevilla,* pág. 200. Citado por Ortiz de Zúñiga, *Anales,* I, pág. 208).

Privilegio rodado de Alfonso X a la Catedral de Toledo. (Tumbo de la Catedral de Sevilla, fol. XIX v.º, correspondiente al cajón 1.)

22, Toledo.

Privilegio rodado de Alfonso X donando al Concejo de Sevilla catorce molinos en Alcalá de Guadaira (*Memorial Histórico Español,* I, pág. 26. Nicolás Tenorio y Cerero, *El Concejo de Sevilla,* pág. 202. Ortiz de Zúñiga lo cita en sus *Anales,* pero equivoca la fecha, pues dice se dió en 27 de marzo. Se halla transcrito en el Tumbo de Sevilla, conservado en la Biblioteca Nacional, D. 45, fol. 14. Se halla también citado en el *Indice de los documentos de Ortiz de Zúñiga,* manuscrito de la Biblioteca Colombina, y aquí está bien citado XXII de marzo).

23, Toledo.

Privilegio rodado de Alfonso X al maestre don Pelay Pérez y a la Orden de Santiago. (Citado por Chaves, *Apuntamiento,* fol. 11 v.º, Papeletas de Académicos. Dos, una firmada por Huerta y otra por Murillo. Academia de la Historia, Sala 6.ª, Caja 13, Uclés, Archivo Histórico Nacional. Registro de Documentos, 198 B, fol. 178.)

27, Toledo.

Privilegio rodado de Alfonso X concediendo 1.000 maravedises del Almojarifazgo para reparar los caños de Sevilla (*Memorial Histórico Español,* I, pág. 30. Ci-

1254 tado por Ortiz de Zúñiga, *Anales,* I, pág. 201. *Indice de*
Marzo *Documentos de Ortiz de Zúñiga,* Manuscrito de la Colombina, fol. 61. Publicado por Nicolás Tenorio y Cerero, *ob. cit.,* pág. 205. Por cierto que Ortiz de Zúñiga en los *Anales* dice 17 de marzo).

Privilegio de Alfonso X al Concejo de Sevilla, donándole para después de los días de *Misero Cahizo,* que los tenía por merced vitalicia, los molinos de la Acequia de la montaña de Alcalá de Guadaira, que son los que muelen en el agua que viene a los caños de Carmona (Ortiz de Zúñiga, *Anales de Sevilla,* tomo I, pág. 207).

28, Toledo.

Privilegio de Alfonso X permitiendo a los habitantes de Sevilla el comprar las heredades de moros (*Memorial Histórico Español,* I, pág. 32. Nicolás Tenorio y Cerero, *ob. cit.,* pág. 208. Citado por Ortiz de Zúñiga en sus *Anales*).

Privilegio rodado de Alfonso X concediendo el diezmo de Judíos y Moros a la iglesia de Córdoba (*Memorial Histórico Español,* I, pág. 33. Tumbo del Archivo Catedral de Córdoba).

31, Toletum.

Confederatio inter Henricum Angliae et Alfonsum Castellae (Pridie Kal. Aprilis. Tomás Rymer, *Faedera, Conventiones; Litera et cujuscunque generis Acta Publica inter Reges Angliae et alios quovis Imperatores, Reges, Pontifices, Principes, vel communitatis ab ineunte Saeculo Duodecimo, vig. ab Anno 1101 ad nostra usque Tempora, Habito aut Tractata, &,* Londres, 1704, tomo I, pág. 503) (1).

(1) Es el tratado en que se dirimían las cuestiones pendientes, principalmente la de Gascuña, que había sido la dote de Leonor de Inglaterra, mujer de Alfonso VIII. El castellano tenía en territorio gascón partidarios de fuerza como don Gastón de

1254 Abril

1, Toledo.

De conductu pro Edwardo Principi. Dado por Alfonso X (Rymer, *ob. cit.*, tomo I, pág. 504. Dice *Kalenlas Aprilis*).

Poderes otorgados por Alfonso X a unos Procuradores que van a Inglaterra (Rymer, tomo y páginas citadas.) (1).

Privilegio rodado de Alfonso X al Maestre de Santiago (Archivo de Uclés. Caxón 2. Vol. I. Núm. 8. Privilegios generales. Archivo Histórico Nacional).

Privilegio de Alfonso X a la Orden de Santiago confirmando los anteriores (Caxón 2. Vol. I. Núm. 16. Sala de Uclés, Archivo Histórico Nacional. Chaves, *Representación* o *Informe*, pág. 13, columna 1. Papeletas de Académicos, firmado Murillo. Academia de la Historia).

3, Toledo.

Privilegio de Alfonso X confirmando otro de su padre a la Orden de Calatrava (*Escrituras de Calatrava*, tomo 3.º, Archivo Histórico Nacional).

4, Toledo.

Privilegio rodado de Alfonso X a la Orden de Calatrava. Confirma otro de su padre (*Indice de Calatrava*, pág. 19).

Alfonso X confirma un privilegio en el cual doña *Berenguella* hace donación a la Orden de Calatrava de

---

Bearne, que figura durante el reinado de Alfonso X como vasallo del Rey de Castilla. Véase *Alfonso X de Castilla y la Corona de Alemania*, artículo de Antonio y Pío Ballesteros, en la *Revista de Archivos Bibliotecas y Museos*, mayo-abril, 1916, pág. 211 y sigts.

(1) Este salvoconducto concedido al Príncipe Eduardo, hijo de Enrique III Plantagenet, de Inglaterra, era con el fin de que pasase a Castilla, donde había de contraer bodas con la infanta Leonor, hija de San Fernando y doña Juana de Ponthieu.

1254 Abril la villa de Bolaños (Conde de Aguilar, *Deffensorio,* página 610. Papeletas de Académicos, firmado Huerta. Academia de la Historia).

Carta de Alfonso X a la Catedral de León (Archivo Catedral de León) (1).

6, Toledo.

Privilegio rodado de Alfonso X a la Orden de Santiago, en que confirma otro de San Fernando (Alhange, Caxón 52. Núm. 7. Sala 6.ª Caja 11. Uclés. Archivo Histórico Nacional. Registro de Documentos de Santiago, 199 B, fol. 244. Chaves, *Representación,* pág. 13, col. 1. Papeletas de Académicos. Academia de la Historia).

Privilegio de Alfonso X a la Orden de Santiago confirmando otro de su abuelo Alfonso IX (Privilegios Reales. Archivo de Uclés. Caxón 2. Volumen 1. Núm. 9. Archivo Histórico Nacional. *Registro Diplomático de Santiago,* 198 B, fol. 45, Archivo Histórico Nacional. Chaves, *Representación,* pág. 13, col. 11. Papeletas de Académicos, firmado Murillo. Academia de la Historia).

7, Toledo.

Alfonso X confirma a la Orden de Santiago los Privilegios de Puerta Visagra y Yegros, dados por San

---

(1) "Don Alfonso, por la gracia de Dios Rey de Castiella &, ꝛ de Jahen. Atodos aquellos que esta mi carta uieren, Salut ꝛ gracia. Sepades que yo mando que los Clérigos del Coro de sancta maria de León, que sean escusados de Moneda assi commo lo eran en tienpo del Rey don Alfonso nuestro auuelo ꝛ del Rey don fferrando mio padre fasta su muerte. Et mando que ninguno non sea osado de yr contra esto ca se alguno lo feziesse pesar mie ꝛ aquanto que ouiesse me tornaria por ello. Dada en Toledo por mandado del Rey quatro dias de abril, el Electo don Martín fernández de León ꝛ notario del Rey la mandó facer. Johan pérez de León la escriuió En Era de Mill ꝛ CC ꝛ Nouaenta ꝛ dos Annos." (Pergamino pequeño y manchado, pero legible. Sin sello, Archivo Catedral de León.)

1254 Abril Fernando (Chaves, *Representación,* pág. 14, fol. 1. Papeletas de Académicos, firmado Murillo. Academia de la Historia. *Registro Diplomático de Santiago,* 198 B, fol. 168, Archivo Histórico Nacional. Sala de Uclés. Caxón 2. Vol. 1. Núm. 14. Archivo Histórico Nacional).

Privilegio de Alfonso X a la Orden de Santiago confirmando los de Alfonso VIII (Sala 6.ª Caj. 16. Castroverde, Caxón 89, Archivo Histórico Nacional. Caxón 2. Vol. 1. Núm. 14. Sala de Uclés. *Registro Diplomático de Santiago,* 199 B, fol. 441. Archivo Histórico Nacional. Chaves, *Representación,* pág. 13, col. 1. Papeletas de Académicos, firmado Murillo. Academia de la Historia).

9, Toledo.

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando otro de su padre a San Vicente de la Sierra (compulsa de los Privilegios de San Vicente de la Sierra, 1292 B. Archivo Histórico Nacional).

14, Toledo.

Carta de Alfonso X a los de Alcalá de Henares para que no sean molestados los que fueren a las ferias de Alcalá o de Brihuega (Miguel Portilla y Esquível, *ob. cit.,* tomo I, pág. 306).

Carta de Alfonso X a querella de su hermano don Sancho a favor de la Iglesia de Toledo (Biblioteca Nacional. Sección de Manuscritos, 13.094, fol. 149. Publicado en el *Memorial Histórico Español,* I, pág. 37. Archivo Catedral de Toledo A. 3. 3. 14).

15, Toledo.

Carta de Alfonso X a la Catedral de León. (Inserta en un privilegio de Sancho IV. Archivo Catedral de León.)

16, Toledo.

Alfonso X confirma un privilegio de su padre con-

1254 Abril cediendo a la Orden de Calatrava la villa y castillo de Alcaudete (De Manuel, *Memorias del Santo Rey*, página 482. *Escrituras de Calatrava*, tomo 3, fol. 72. Archivo Histórico Nacional. *Indice de Calatrava*, pág. 19. *Bulario de Calatrava*, pág. 89. Scrip. 15. Papeletas de Académicos, firmada Murillo. Academia de la Historia. Gerónimo Mascareñas, *Apología Histórica*, página 130).

18, Toledo.

Privilegio rodado de Alfonso X en que confirma otro de Alfonso VIII concediendo la villa de Maqueda a la Orden de Calatrava (Biblioteca Nacional. Sección de Manuscritos, núm. 627. *Indice de Calatrava*, página 19. Archivo Histórico Nacional. Aguilar, *Defensorio*, pág. 618).

Privilegio de Alfonso X confirmando los de Alfonso IX y San Fernando librando de pechos las heredades de Calatrava, excepto las de Realengo (Zapater, *Císter Militante*, pág. 221. Papeletas de Académicos. Fernando Sánchez. Academia de la Historia).

Carta de Alfonso X a la Orden de Calatrava confirmando otra de su padre para que sean libres de todo pecho las heredades en que lo dieron caballeros (De Manuel, *Memorias del Santo Rey*, pág. 282).

Privilegio de Alfonso X confirmando privilegio de su padre para que los de Zorita no paguen Realengo (Zapater, *Císter Militante*, pág. 221. Papeletas de Académicos, firmado Sánchez. Academia de la Historia. *Indice de Calatrava*, pág. 20).

20, Toledo.

Alfonso X da indulto a la Orden de Calatrava de los portazgos de las recuas que saliesen de Toledo para Andalucía y de la quinta parte de las talegas y Albarras que se hiciesen en el campo de Calatrava (Zapater, *Cís-*

1254 *ter Militante,* pág. 221. Papeletas de Académicos, fir-
Abril mado Sánchez. Academia de la Historia).

Privilegio rodado de Alfonso X a la Orden de Santiago confirmando otros (*Registro Diplomático de Santiago,* 199 B, fol. 796. Archivo Histórico Nacional. Sala de Uclés. Caxón 2. Volumen 1. Núm. 16. Archivo Histórico Nacional).

Promesa de los Procuradores del monarca inglés de que Enrique III ha de firmar las condiciones del tratado con el rey de Castilla (*Toletum, XII Kl. Maii.* Rymer, *ob. cit.,* I, pág. 506).

22, Toledo.

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando otro de su padre a la Orden de Calatrava. (Inserta en un traslado. Documentos de Calatrava. Tomo II. Archivo Histórico Nacional. *Indice de Calatrava,* pág. 20. Hay otros dos de la misma fecha y a la Orden de Calatrava.)

Perpetua confederación de amistad celebrada entre Alfonso X y Enrique III de Inglaterra, Señor de *Ibernia,* Duque de Normandía y Conde de Anjou (Marqués de Mondéjar, *ob. cit.,* libro II, capítulo XXVI, pág. 107. La transcribe Marca, *Historia del Bearne,* lib. 7, pág. 601. Sacado de los Registros de la Condestablía de Burdeos. Consigna: *Decimo Kal. Maij Factum apud Toletum.* Lo reproduce Salazar en su Colección M. 13, fol. 212. Academia de la Historia).

Alfonso X confirma el cambio hecho por su padre con la Orden de Calatrava del castillo de *Pliego,* por Belmes (Zapater, *Císter Militante,* pág. 220. Papeletas de Académicos, firmado Sánchez. Academia de la Historia. Conde de Aguilar, *Deffensorio,* pág. 621, sacado del Archivo de Calatrava. Caxón 14, núm. 118. Papeletas de Académicos, Huerta. Academia de la Historia. *Archivo Biblioteca de la Casa de Medinaceli,* I, pág. 440).

Privilegio de Alfonso X confirmando otro de su

1254 Abril padre a la Orden de Calatrava dándole el castillo de Martos y *Vivoras*. Da Porcuna al concejo de Jaén y Cabra a la Orden. (*Bulario de Calatrava,* pág. 93. Scrip. 17. Papeletas de Académicos, Murillo. Academia de la Historia. Zapater, *Císter Militante,* pág. 220. Papeletas de Académicos, firmado Sánchez. Academia de la Historia.)

Alfonso X confirma la división hecha por su padre de los términos entre Jaén, Martos y *Locovín* (*Bulario de Calatrava,* pág. 94. Papeletas de Académicos, Murillo. Academia de la Historia).

Privilegio de Alfonso X a la Orden de Santiago. Confirma el cambio de la mitad de Mérida (Chaves, *Representación,* pág. 14, col. 1. Papeletas de Académicos. Academia de la Historia).

Carta de Alfonso X al Vizconde de Bearne, a los barones y caballeros de Gascuña, &, para que tengan por señores a Enrique de Inglaterra y a su hijo Eduardo. (Rymer, *ob. cit.,* I, pág. 510. Champollion Figeac I, página 122, núm. XCIII).

Carta de Alfonso X a Enrique III sobre la cruzada africana (*Toletum decimo Kl. Maii,* Rymer, I, 510).

Carta de Alfonso X a Enrique III sobre los asuntos de Navarra (*Toletum decimo Kl. Maii,* Rymer, I, 510) (1).

(1) Este documento tiene una gran importancia, pues revela las ideas y pretensiones de Alfonso X sobre Navarra. Copiamos los párrafos pertinentes: *sive pacem, seu treugam cum Rege Navarrae fecerimus, quod remaneant sibi, & successoribus suis Castra, Villae, et terrae, quas Reges Navarrae per violentiam occupaverunt, et sibi et suis progenitoribus abstulerunt.* Nada dice la Crónica sobre los propósitos de Alfonso X acerca de Navarra, pero sí, en cambio, Zurita y Moret. Vamos a resumir los sucesos. El 8 de julio de 1253 había muerto Teobaldo I de Champaña, rey de Navarra, y entonces parece que surgieron indicios de las pretensiones de Alfonso, cuyos detalles no han sido conservados. A su muerte Teobaldo I había confiado la regencia a su esposa Margarita de Dampierre, hija de Archibaldo de Dampierre, señor de Borbón. Tenía Margarita dos hijos, Teobaldo,

1254 Abril 23, Toledo.

Carta de Alfonso X confirmando un privilegio de San Fernando a Calatrava (*Indice de Calatrava,* página 21. Archivo Histórico Nacional).

Alfonso X confirma a la Orden de Calatrava la concesión que le había hecho Alfonso VIII de Calatrava, su término y campo; del portazgo y montazgo, castillos y lugares que la Orden ganara de moros (Zapater, *Císter Militante,* pág. 220. Papeletas de Académicos, Sánchez. Academia de la Historia.)

27, Toledo.

Carta de Alfonso X por desavenencias entre los que juzgan en Talavera por el *Fuero Juzgo* y por el de los castellanos (*Memorial Histórico Español,* I, pág. 38. *Informe de Toledo sobre Pesos y Medidas dado en 1758 al Consejo de Castilla,* fol. 300, sacado de los originales que están en el Archivo de Talavera. Papeletas de Académicos, Pastor. Academia de la Historia. *Catálogo de Fueros,* voz *Talavera*).

---

que sería en el trono Teobaldo II, y Enrique. Como Teobaldo I había confiado en la constante amistad de Jaime I de Aragón, éste cumplió caballerescamente el compromiso y envió a su primogénito Alfonso, que firmó con Margarita el pacto de alianza de Tudela, fechado en 1 de agosto de 1253. El 9 de abril (5 de los Idus de Abril) del año 1254 el propio Jaime I ratificaba en Monteagudo su alianza con el navarro. En aquella primavera dice el padre Moret se preparaban *grandes tropas de Castilla.* Hicieron también sus aprestos en las fronteras de Aragón y Navarra. Que algo hubo nos lo demuestra el documento de Alfonso X a Enrique III de Inglaterra. Véase para lo anterior Ch. de Tourtoulon, *Etudes sur la Maison de Barcelone. Jacme Ier le Conquérant Roi d'Aragon, comte de Barcelone, seigneur de Montpellier d'après les chroniques et les documents inédits,* 2.ª Parte (1238-1276), Montpellier, 1867, pág. 298. P. José Moret, *Anales del Reino de Navarra,* tomo IV, pág. 324, ed. nueva, Tolosa, 1912.—Gerónimo Çurita, *Anales de la Corona de Aragón,* Çaragoza, 1610, tomo I, pág. 166 v.ª

1254 Abril Privilegio de Alfonso X a la Orden de Calatrava confirmando otro de su bisabuelo (Zapater, *Císter Militante,* pág. 221. Papeletas de Académicos, Sánchez. Academia de la Historia).

Privilegio de Alfonso X en que confirma a la Orden de Calatrava la donación de la Almunia, hecha por Alfonso IX (Zapater, *Císter Militante,* pág. 220. Papeletas de Académicos, Sánchez. Academia de la Historia).

Privilegio de Alfonso X confirmando la donación de Alfonso IX a la Orden de Calatrava, dándole la villa de San Silvestre y la tercia parte del diezmo de la madera que viniere por el Tajo (Zapater, *Císter Militante,* pág. 220. Papeletas de Académicos, Sánchez. Academia de la Historia).

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando seis privilegios a la Orden de Calatrava (*Indice de Calatrava,* pág. 12. Papeletas de Académicos, Murillo. Academia de la Historia).

28, Toledo.

Carta de Alfonso X mandando entregar al Obispo de Oviedo el cellero de Olloniego que había usurpado don Gonzalo Ramírez (P. Risco, *España Sagrada,* tomo XXXVIII, pág. 358. Lo reproduce íntegro. Ciriaco Miguel Vigil, *Asturias epigráfica, monumental y diplomática,* ed. cit., *Texto,* pág. 95).

Privilegio de Alfonso X confirmando otro de su padre a la orden de Calatrava (*Escrituras de Calatrava,* tomo 3.°, fol. 81. Archivo Histórico Nacional).

Mayo 2, Toledo.

Privilegio rodado de Alfonso X a San Marcos de León. (*Escrituras de San Marcos de León.* Tumbo I, 261, C. Archivo Histórico Nacional.)

4, Toledo.

Privilegio de Alfonxo X a la ciudad de Ubeda (Gil

1254 Mayo González Dávila, *Teatro de las Iglesias de España,* Madrid, 1638, tomo 3.º, pág. 136. Papeletas de Académicos, Huerta. Academia de la Historia).

Privilegio de Alfonso X confirmando otro de San Fernando a la Orden de Calatrava (*Indice de Calatrava,* pág. 21. Archivo Histórico Nacional).

8, Toledo.

Carta de Alfonso X a favor de la Universidad de Salamanca. (Inserto en un Privilegio de Enrique III. Publicado en *Memorias de la Universidad de Salamanca. Documentos Reales,* pág. 4. Transcrito en Esperabé, *Historia pragmática e interna de la Universidad de Salamanca,* tomo I, pág. 21, Salamanca, 1914.)

11, Toledo.

Privilegio rodado de Alfonso X al monasterio de Arlanza, por el que confirma carta partida de Alfonso VIII (*Catálogo de las colecciones expuestas en la vitrina del Palacio de Liria.* Las publica la Duquesa de Berwick y de Alba, Condesa de Siruela, Madrid, 1898, pág. 225).

Cédula de Alfonso X sobre vistas de pleitos y embargos (Add. 9.916. N.º 4. British Museum. Gayangos, *Catalogue,* 2, pág. 40).

14, Toledo.

Cédula de Alfonso X ordenando al Concejo de Silos devuelva al monasterio de Santo Domingo lo que le arrebató injustamente (Férotin, *Recueil,* pág. 206).

15, Toledo.

Ordenanzas de los asentamientos y vistas de los Alcaldes de Toledo concedidas por Alfonso X (*Memorial Histórico Español,* I, pág. 30. *Catálogo de Fueros. Academia de la Historia,* voz *Toledo.* Bibl. Nac. Sección de Manuscritos 13.094, fol. 153. *Indice de Burriel,*

1254 Mayo núm. 1. Legajo 1. Caja 8, Archivo Municipal de Toledo).

16, Toledo.

Sentencia de Alfonso X en una contienda de la Orden de Calatrava (*Escrituras de Calatrava,* tomo 3.º, fol. 96. Archivo Histórico Nacional).

17, Toledo.

Carta de Alfonso X a la Catedral de Burgos (Volumen 37, núm. 8. Copias manuscritas de don Amancio Rodríguez López de los originales del Archivo Catedral de Burgos) (1).

Privilegio de Alfonso X a Oviedo (Colección Martínez Marina, en la Academia de la Historia. Véase el BOLETÍN DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA, octubre-diciembre de 1933, pág. 447) (2).

(1) "Don Alfonso, por la gracia de Dios Rey de Castiella, &, et de Jahen. Atodos los ommes de mio regno que esta mi carta vieren, Salut et gracia, Sepades que los ommes de villalviella uinieron a mi a Toledo et mostraron me su priuillegio que tienen del Emperador et pidieronme merced que gelo confirmasse. Et yo por otras priessas que auia non ge lo pud confirmar. Onde uos mando quegelo tengades et quegelo guardades assi como les fué tenido et guardado en tiempo del Rey don Alffonso mio visauuelo et del Rey don Ffernando mio padre fata so muerte et esto sea fasta que yo salga alli ala Tierra. Et entonce ueer lo he, et sabré como les fué tenido et ffaré lo que touiere por bien. Dado en Toledo el Rey la mandó XVII dias de Mayo, Johan pérez de Berlanga la fizo por mandado del Arcediano Maestre Fferrando, Notario del Rey. Era de Mil et CC et Nouaenta et dos Annos." (Volumen 37, núms. 8-18 × 13, letra francesa. Copia de don Amancio Rodríguez López, Archivo de la Catedral de Burgos.)

(2) De esta misma fecha hay un privilegio a la Catedral de Burgos, fechado en Berlanga (Archivo Catedral de Burgos). Seguramente la data está equivocada. De todas maneras, es muy raro, porque en ningún mayo de los primeros años se sabe estuviese en ninguna Berlanga, ya sea la de León o Berlanga de Duero. Para corroborar la equivocación de la data,

1254 Mayo 18, Toledo.

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando otro de San Fernando a Toledo. Concede a su Iglesia la décima de las rentas del Azogue de Chillán (Bibl. Nac. Sección de Manuscritos, 13.094, fol. 161. *Tumbo de la Catedral de Toledo,* 987 B, fol. 186. Archivo Histórico Nacional).

Carta de Alfonso X confirmando otra de Alfonso VIII a favor de la Catedral de Toledo (Bibl. Nac. Sección de Manuscritos, 13.095, fol. 46. *Tumbo de la Catedral de Toledo,* 987 B, fol. 185. Archivo Histórico Nacional. *Tumbo de la Catedral de Sevilla,* folio XXX v.º Archivo de la Catedral de Sevilla. Correspondiente al Cajón I. Legajo 124. Núm. 18. Existe también un traslado hecho por el Cabildo toledano en el mismo Legajo).

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando otro de Alfonso VIII a favor de la iglesia metropolitana de Toledo (Archivo Catedral de Sevilla).

Carta de Alfonso X a Toledo confirmando otra de Alfonso VIII sobre fonsadera (Biblioteca Nac. Sec. de Ms. 1.394, fol. 158).

19, Toledo.

Alfonso X confirma la dotación que hizo a la Catedral de Toledo Alfonso VI (Juan Ortiz de Amaya, *Representación sobre el Patronato de la Corona de 1735,* Madrid, 1765, fol. 42. Papeletas de Académicos. Doctor Azevedo. Academia de la Historia. Francisco de Pisa, *Descripción de la Imperial ciudad de Toledo,* Toledo, 1605, fol. 155. Papeletas de Académicos, Pastor. Academia de la Historia).

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando otro del emperador Alfonso VII a favor de la Catedral de

---

en la misma fecha hay otro privilegio a la Catedral de Burgos, fechado en Toledo.

1254 Toledo. (Legajo 124, núm. 18. Archivo Catedral de
Mayo Toledo. *Tumbo de la Catedral de Toledo,* 987 B, folio 182 v.° Archivo Histórico Nacional. *Tumbo del Archivo Catedral de Sevilla,* tomo I, fol. XXVIII, correspondiente al caxón I).

Privilegio rodado a favor de la Iglesia metropolitana de Sevilla (Archivo Catedral de Sevilla).

Alfonso X concede a Pedro *Ibánnez,* maestre de Calatrava, el diezmo de las quintas de las *cavalgadas,* por los servicios de la Orden en la conquista de Murcia (*Bulario de Calatrava,* pág. 103. Papeletas de Académicos, Murillo. Academia de la Historia. *Indice de Calatrava,* pág. 22. Está inserto en un traslado de Juan II con este título: *Testimonio de la donación del territorio de Calatrava por don Sancho III y sus confirmaciones. Documentos de Calatrava,* volumen IV. Archivo Histórico Nacional).

24, Uclés.

Privilegio de Alfonso X a Calatrava (*Indice de Calatrava,* pág. 22. Archivo Histórico Nacional).

Carta de Alfonso X a Çabay, Alcalde de Morón. (*Documentos de Calatrava,* tomo II. Archivo Histórico Nacional.) (1)

---

(1) "Connoscida cosa sea atodos los omnes que esta carta uieren cuemo yo don Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Toledo, de León, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia et de Jahen, otorgo a Çabay el Alcayde de Morón que aya en Morón sus Casas ꝛ sus heredamientos él ꝛ diez de sus parientes assi como lo y auien ꝛ como gelo dió Gonçaluo uicent mio alcalde por mio mandado; que lo aya pora siempre libre ꝛ quito ꝛ frangado de todo pecho, él ꝛ estos diez sus parientes los sobredichos ꝛ que fagan dello todo lo que quisieren como de lo suyo; ꝛ defiendo que ninguno non sea osado de gelo contrallar ca aquel que lo fiziese a él me tornaria por ello. ffecha la carta en Uclés por mandado del Rey XXIIII dias andados del mes de Mayo, en Era de mill ꝛ dozientos ꝛ Nouaenta ꝛ dos annos. Aluar Garcia de Ffromesta la escriuió el anno segundo que el Rey don

1254 Carta de Alfonso X a Gonzalo Vicente, su Alcalde
Mayo en Sevilla. (*Escrituras de Calatrava,* tomo 3, fol. 110. Archivo Histórico Nacional.)

25, Uclés.

Privilegio de Alfonso X donando al Convento de San Clemente, de Toledo, ocho moros excusados de pechos. (Archivo de San Clemente de Toledo. Publicado en el *Memorial Histórico Español,* tomo I, pág. 43. Biblioteca Nacional. Sección de Manuscritos, 13.094, folio 167.)

Privilegio rodado de Alfonso X al Concejo de Ubeda (Gonzalo Argote de Molina, *Nobleza de Andalucía,* Sevilla, 1588, fol. 136).

26, Uclés.

Carta de Alfonso X a doña Leocadia Fernández, abadesa de San Clemente, de Toledo, para que haga lo que quiera del baño que tenían en el arrabal. (Original en la Colección de Sellos. Archivo Histórico Nacional. Biblioteca Nacional. Sec. de Manuscritos. Burriel, 14.045, folio 124. Publicado por Ramón Menéndez Pidal, *Documentos Lingüísticos de España, I Reino de Castilla,* Madrid, 1919, pág. 432.)

Albalá de Alfonso X concediendo a doña Leocadia Fernández, abadesa de San Clemente, de Toledo, ocho moros excusados de pecho, en Toledo, de los pecheros medianos, para su servicio. (Bibl. Nac. Sec. de Manuscritos, 13.045. Burriel, fol. 124 v.º)

Carta de Alfonso X a San Clemente, de Toledo, confirmando otra de su padre (Bibl. Nac. Sec. de Manuscritos, 13.094, fol. 165) (1).

Alfonso regnó." (Pergamino con cinta de seda roja y amarilla. Documentos de Calatrava, tomo II. Archivo Histórico Nacional.)

(1) Carecemos de documentos del mes de junio, y es tanto más de lamentar porque ellos señalarían las etapas hacia la

1254 Julio 12, Murcia.

Privilegio rodado de Alfonso X, en que hace merced a Juan Ponce y a Ponce Pérez, hermanos, de mil maravedises alfonsís en la Alhama de Toledo, en cambio del heredamiento de *Azpe,* que fué del obispo don Gonzalo, su tío. El patronímico Pérez parece indicar son hijos de don Pero Ponce. (Original en el Archivo de Arcos. Diego Ortiz de Zúñiga, *Anales de Sevilla,* pág. 69 de la ed. de Madrid, 1677, y págs. 179 y 180 de la ed. de Madrid, 1795, tomo I.)

14, Murcia.

Carta de Alfonso X a Salamanca. (En tiempos en el Archivo Municipal de Salamanca.)

22, Murcia.

Privilegio de Alfonso X, por el que hace merced a todos los hijosdalgos y Pueblo del Concejo de Mula de los castillos de *Priego* y *Bullas* para que los tuvieran por sus aldeas con sus villas, rentas, pedidos y todos los derechos y heredamientos (*Memorial histórico ajustado del Pleyto entre Lorca y Mula sobre sus términos,* folio 166. Papeletas de Académicos. Academia de la Historia).

31, Murcia.

Carta de Alfonso X en que da fuero a la villa de Alarcón (Antonio Hernández, *Historia del Derecho*

---

frontera navarra. Quizás precisamente por aquella actividad guerrera faltan datos de itinerario, porque el Rey castellano no tendría vagar para entretenerse en dar privilegios cuando necesitaba todo su tiempo para los aprestos bélicos. Dice Tourtoulon que Alfonso amenazaba sin atacar, y que por mediación de los ricos homes se estableció una tregua hasta la próxima fiesta de San Miguel (29 de septiembre). No perdió tiempo el aragonés, y en solemne pacto con su levantisco hijo el infante don Alfonso comprometía a éste no tomara parte por el castellano. El documento que contiene el compromiso es de 15 de junio de 1254.

1254 Julio *Real,* Madrid, 1765, lib. 3, cap. 11, pág. 367. Papeletas de Académicos. Doctor Acevedo, Academia de la Historia. Tomás González, *Colección de privilegios, franquezas, exenciones y fueros concedidos a varios pueblos y corporaciones de la corona de Castilla,* Madrid, 1830-1833, tomo VI, pág. 135) (1).

---

(1) Probablemente en este mes de julio, en que el Rey está en la región murciana, hay que colocar el episodio del moro Al Azarch narrado por la Crónica de don Jaime. Cuenta que hallándose Alfonso en las cercanías de Alicante deseó entrevistarse con el moro. Encontró al Monarca de cacería. "¿Sabéis cazar?", le preguntó Alfonso. "Señor, con una palabra vuestra podré cazar los castillos del Rey de Aragón." Lo supo Jaime, y cuando venció al musulmán hizo saber a su yerno que la cacería de Al Azarch no había tenido resultado. Creemos que Tourtoulon coloca equivocadamente este hecho antes de la contienda navarra, en su primera fase, y creemos por el itinerario de Alfonso debió acaecer después, a causa de la proximidad de Murcia y Alicante. Zurita cuerdamente narra lo de Al Azarch después. Faltan documentos del mes de septiembre, y en él seguramente ocurrirían los sucesos contra Navarra. La tregua expiraba a fines de septiembre y los contendientes se preparaban. El señor de Albarracín prestaba pleito homenaje a Jaime I. El aragonés se entrevistaba con el navarro en Estella, y las circunstancias comenzaban a presentarse adversas para el castellano. Ramón Rodríguez, Ramón Díaz, y, sobre todo, don Diego López de Haro, señor de Vizcaya, se presentaban en el campamento de Jaime I disgustados con su soberano. El pleito homenaje del señor de Vizcaya tenía efecto el 1 de agosto. Al expirar la tregua Jaime está al frente de su ejército en Zaragoza, el Rey de Navarra se halla en Tudela; Alfonso X concentra sus tropas entre Calahorra y Alfaro. Distan los beligerantes media legua, pero el Rey de Castilla, prudente, como dice el poeta Bonifacio Calvo, prefiere cazar con halcón a ponerse la coraza. Intervino entonces un caballero catalán, Bernat Vidal de Besalú, y por su mediación se entrevistaron Jaime I y Alfonso X entre Agreda y Tarazona. Pactóse una suspensión de armas, pero el de Castilla siguió insistiendo en sus pretensiones. (Véase Tourtoulon, *ob. cit.,* tomo II, págs. 300 y 301; Milá y Fontanals, *De los Trovadores en España,* página 203, Çurita, *ob.* y *ed. cit.,* I, pág. 169.) Mondéjar sigue el parecer de Garibay, y dice que la batalla estuvo a punto de tra-

1254 Agosto 22, Murcia.

Carta de Alfonso X al concejo de Benavente (Archivo Municipal de Benavente).

Octubre 10, Valladolid.

Alfonso X da por su privilegio las aldeas de *Madaquel, Madafil* y Canillas, en término de Arcos, a la Orden de Calatrava (Zapater, *Císter Militante,* página 221. Papeletas de Académicos. Academia de la Historia).

18, Burgos.

Entrada del príncipe Eduardo de Inglaterra. Es recibido con gran pompa por Alfonso X (Amancio Rodríguez López, *El Real Monasterio de las Huelgas de Burgos y El Hospital del Rey* [*Apuntes para su His-*

---

barse junto a Tudela, pero reconociendo don Jaime y don Teobaldo la gran superioridad del castellano, se avinieron a un acuerdo, por el que se reconocía una especie de vasallaje del Rey de Navarra con respecto a Castilla. (Mondéjar, *ob. cit.,* libro II, cap. XXII, págs. 99 y 100). Observamos, por tanto, que hay dos corrientes distintas para enjuiciar el suceso: la aragonesa y la castellana, algún tanto contrapuestas. Los dichos poéticos del trovador Bonifacio Calvo no deben tomarse a la letra, aunque se refieren a este momento de la contienda castellano-navarra, porque aparte del hecho cierto de que no hubo combate, son una apreciación personal del vate, y conocida es la tendencia satírica de la poesía provenzal; creemos que la solución la da la Cronología; Mondéjar confunde dos fechas distintas: la de 1254 y la de 1256, o sea Tudela y Soria, que son dos momentos de la contienda navarra. No se puede hablar de vasallaje hasta 1256. Coloca en este año Mondéjar una tradición de los de Avila, que tal vez corresponda a otro año. La disquisición sería larga y se refiere a Soria, donde años después conciertan paces Alfonso y Jaime. Del relato de Mondéjar debemos conservar el que llamó Alfonso para la guerra de Aragón a los concejos de Extremadura (Mondéjar, *ob. cit.,* cap. XXIII, libro II, pág. 101). Habla de las vistas entre Agreda y Tarazona el cronista Abarca, tomo I de los *Anales de Aragón.*

1254 Noviembre *toria y Colección Diplomática con ellas relacionada*], Burgos, 1907, pág. 144) (1).

1, Burgos.

Alfonso X renuncia en Eduardo, su cuñado, primogénito del Rey de Inglaterra, los derechos que tenía a la Gascuña. (Publica el documento de cesión Pedro de Marcha, *Historia del Bearne,* lib. 7, cap. 8. Lo reproduce Salazar en su Colección, M 13, pág. 212, Academia de la Historia. Lo transcribe Rymer, *ob. cit.,* tomo I, pág. 531. Dice Mondéjar que la *Bula* de cesión tenía sello de oro. Marqués de Mondéjar, *ob. cit.,* libro II, cap. XXVII, pág. 108.)

Escritura de matrimonio entre doña Leonor de Castilla y Eduardo de Inglaterra (Domingo Hergueta y

(1) Véase mi artículo de la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos,* marzo-abril, 1916, pág. 214, en colaboración con Pío Ballesteros. El príncipe Eduardo es armado caballero por Alfonso X en Burgos, velando el inglés sus armas en la iglesia de las Huelgas de Burgos. Era ceremonia a la que se daba tanta importancia, que desde entonces en todos los privilegios rodados del año 1254, y en gran parte de los de 1255, aparece la siguiente cláusula: *en el anno que don Odoart, fijo primero et heredero del rey Henrrich de Anglaterra reçebio caualleria en Burgos del rey don Alfonso el sobredicho.* Aparece esta fórmula, por ejemplo, en el Privilegio de 15 de diciembre de este año concedido a Oviedo. La orden de caballería en los reyes castellanos tenía abolengo, recuérdese San Fernando y el mismo Alfonso X. Interesante es la fórmula de algunos privilegios de Alfonso VIII en los que conmemora que armó caballeros al rey de León Alfonso IX y al príncipe Conrado de Alemania, casado con la princesa Berenguela y, por tanto, yerno del castellano. Dice así: *serenissimus Alffonsus Rex Castelle z Toleti Alffonsum Regem Legionensis cingulo milicie accinxit z ipse Alffonsus Rex Legionensis osculatus est manum dicti Alffonsus regis Castelle z Toleti. Et consequenter sepedictus Alffonsus illustris rex Castelle z Toleti romani Imperatoris filium Conradum nomine in nouum militem accinxit z ei filiam Berengaria tradidit in uxore* (Kalendas Maii apud Belliforatum 1227 era. Privilegio Rodado de Alfonso VIII a Logroño, Archivo municipal de Logroño).

1254 Noviembre

Martín, *Noticias históricas de la M. N. y M. L. ciudad de Haro,* Haro, 1906, pág. 141) (1).

5, Burgos.

Privilegio rodado de Alfonso X a Logroño. Le concede varias exenciones y franquezas (Archivo Municipal de Logroño. Tomás González, *ob. cit.,* tomo V, página 170).

6, Burgos.

Carta latina de Alfonso X a la Catedral de Santiago de Compostela (Tumbo B, fol. XXXVII, Archivo Catedral de Santiago).

11, Burgos.

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando otro de Alfonso VIII al Hospital de San Juan de Jerusalem de Támara (Archivo de la Iglesia de Támara).

17, Burgos.

Privilegio rodado de Alfonso X a Miranda de Ebro (Archivo Municipal de Miranda de Ebro).

27, Burgos.

Privilegio rodado de Alfonso X al concejo de Mi-

---

(1) El *Spicillegium sive Collectio,* tomo 3, pág. 633, cita un documento por el cual se sabe del poder otorgado por Eduardo de Inglaterra a Juan Mansell, canciller de Londres, prepósito general y secretario del Rey su padre, para que en su nombre contraiga matrimonio por palabras de presente con *Alienor,* hermana del Rey de Castilla y de León. El documento está fechado *apud Sanctum Macarium,* el 23 de julio de 1254, día jueves siguiente a la festividad de la Magdalena (*in crastino*) que precisamente cayó en jueves (Papeletas de Académicos, Marcos. Academia de la Historia). Cita Ortiz de Zúñiga el instrumento de la renuncia de la Gascuña (*Anales de Sevilla,* I, pág. 81). Rymer reproduce en facsímil el privilegio de la cesión de Gascuña, y en él se dice también: *Eduardum, illustris Regis Angliae primogenitum et heredem, quem cingulo accinxit militari* (Rymer, *ob. cit.,* I, pág. 188, ed. 1745).

1254 Noviembre randa de Ebro (Archivo Municipal de Miranda de Ebro).

29, Burgos.

Carta de Alfonso X a la Catedral de Santiago (Tumbo B, fol. CXI, Archivo Catedral de Santiago).

Diciembre 2, Burgos.

Carta de Alfonso X confirmando otra de su padre a San Millán de la Cogolla (Archivo del convento de San Millán de la Cogolla, Rioja).

3, Burgos.

Privilegio de Alfonso X a don Gastón, vizconde de Bearne, absolviéndole a él y a sus sucesores de todo juramento de fidelidad y homenaje "que él nos hizo" por razón de la tierra de Gascuña (Mondéjar, *ob. cit.*, libro II, cap. XXV, pág. 105).

4, Burgos.

Privilegio de Alfonso X a Nuestra Señora de Belmonte, (Documento de los Cistercienses de Nuestra Señora de Belmonte, en Oviedo. Sala 2.ª Caja 189. Archivo Histórico Nacional.) (1)

(1) "Conoscida cosa sea a quantos esta carta vieren como Yo don Alffonso por la gracia de dios Rey de Castilla, de Toledo, de León, de Gallizia, de Sevilla, de Cordoua, de Murcia et de Jahen. Do et otorgo auos don ffrola abad de Santa Maria de Bel monte et al Conuento desse mismo Logar et a Todos los que uenrran de pues de vos quanto yo é et me pertenece en el Monte que dizen Meruezes que lo Avedes para todo tiempo et que ffagades del elo que uos quisierdes Assi commo de lo uestro mismo et esto uos do en Canbio por una Orta que Recebí de uos en la villa de León en el Lugar que dizen ffaveros que yo die alos ffrades predicadores pora ffazer so Monesterio. Dada en Burgos, El Rey la mandó quatro dias de Decembre, Pasqual Pérez la escripsit por mandado de don Suero pérez Arcidiano de Seuilla et Notario del Rey. En Era de Mill et CC et Nouaenta et dos annos." (Pergamino con cordón gastado, de colores rojo y blanco. Documentos de los Cistercienses de Nuestra Señora de Bel-

1254 Diciembre

6, Burgos.

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando otro de Alfonso VIII en favor de los Cistercienses de Nuestra Señora de Nogales. (Documentos de los Cistercienses de Nuestra Señora de Nogales, en San Esteban de Nogales, provincia de León. Sala 2.ª Caja 122. Archivo Histórico Nacional.)

Privilegio rodado de Alfonso X a Moreruela, por el que hace libre de pechos y facenderas toda la heredad que el monasterio tenía en Carballeda. (Original. Benavente, Legajo 491-1 bis, Archivo de Osuna. Documentos de los Cistercienses de Santa María de Moreruela, provincia de Zamora. Sala V.ª Caja 243. Archivo Histórico Nacional.)

7, Burgos.

Carta de Alfonso X concediendo los portazgos de Alcántara a la Orden de Alcántara (*Bulario de Alcántara,* Madrid, 1759, pág. 69. Torres, *Crónica Manuscrita de Alcántara,* cap. 14. Papeletas de Académicos, Huerta. Academia de la Historia).

8, Burgos.

Carta de Alfonso X concediendo fuero a Ledigos (De Manuel, *Memorias del Santo Rey,* pág. 264).

10, Burgos.

Carta de Alfonso X al obispo y canónigos de Astorga sobre los bienes que habían adquirido y adquirieran de nuevo. (Manuscrito copia del Archivo de la Iglesia de Astorga. Papeletas de Académicos, Pastor. Academia de la Historia.)

11, Burgos.

Carta de Alfonso X confirmando otra de su padre

---

monte, en Oviedo. Sala 2.ª, Caja 189. Archivo Histórico Nacional.)

1254 Diciembre al monasterio de la Vid. (Documentos de los Premostratenses de Nuestra Señora de la Vid en Guma. Canónigos regulares, provincia de Burgos. Secretaría. Archivo Histórico Nacional.)

12, Burgos.

Carta de Alfonso X a la Catedral de León (*Tumbo de la Catedral de León,* fol. 121 v. Archivo Catedral de León).

Carta de Alfonso X confirmando otra de su padre al monasterio de la Vid (Documentos de los Canónigos regulares Premostratenses de Guma de Nuestra Señora de la Vid, provincia de Burgos. Secretaría. Archivo Histórico Nacional) (1).

---

(1) "Don Alfonso, por la gracia de dios Rey de Castilla, &, et de Jahen. A todos los merinos de Castiella et de león que esta mi carta vieren, Ssalud et gracia, Sepades que por que me fesieron entender que por ligeras cosas sacan los omes delas eglesias et fasen y lo que non deuen quiero que sepades por quales cosas mando sacar los omes delas eglesias: ome que mata a otro sobre saluo, ladrón manifiesto encotado, quemador et destruydor de mieses e de vinnas et tenedor de carreras, ome que acecha et mata o fiere a otro açerca dela eglesia o enel çimynterio por se amparar en la eglesia luego, E delos clérigos que disen que encotan et prinden ligera mente et non lo fasen saber al Obispo. Mando uos que senon fuere fallado en caso muy desaguysado quelo mostredes primerament al Obispo, et el faga lo que y deue faser et si él non lo quesiere faser enbiad melo luego a desir de cómo es el fecho, et yo mandaré como sea. Otrossi me dixeron que ay omes enla tierra que están descomulgados luengo tiempo, por muertes de clerigos et por casamientos desaguysados et por quebrantamiento de eglesias, et por otras cosas muchas, et están en la excomunión un año et más, et non quieren faser mandamiento de ssanta eglesia. Mando uos que atales como estos que les tomedes quanto les fallardes et desi enbiadme desir el fecho como es, et yo mandar vos he como fagades en todo. dada en Burgos, el Rey la mandó dose dias de desiembre, Johan pérez de león la fiso por mandado del arçediano suer pérez notario del Rey, era de mill et dosientos et nouenta et dos annos." (Tumbo Becerro, fol. 121 v.º Archivo Catedral de León).

1254 Diciembre Privilegio de Alfonso X al monasterio de Carboeiro. (Documentos de San Juan de Carboeiro. Archivo Histórico Nacional.)

Privilegio de Alfonso X confirmando otro de su padre al monasterio de San Pedro Gumiel de Izán. (Documentos de los Cistercienses de San Pedro de Gumiel de Izán, Burgos. Sala 2.ª Caja 41 a la 42. Archivo Histórico Nacional.)

Alfonso X confirma al monasterio de El Moral un privilegio de Sancho III (P. Luciano Serrano, *Fuentes para la Historia de Castilla,* tomo I, *Colección Diplomática de San Salvador de El Moral,* Valladolid, 1906, página 107. Lo publica también Tomás González).

Privilegio de Alfonso X confirmando otro de su padre a Oviedo (Ciriaco Miguel Vigil, *Colección Histórico-Diplomática del Ayuntamiento de Oviedo,* Oviedo, 1889, pág. 25 y 1.ª parte, pág. 3, Indice. También en la Colección de Martínez Marina. BOLETÍN DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA, octubre-diciembre 1933, página 447).

13, Burgos.

Carta de Alfonso X confirmando otra de su padre al monasterio de Santa María de Villa Nova de Oscos. (Colección de Sellos. Archivo Histórico Nacional. Ciriaco Miguel Vigil, *Asturias monumental, epigráfica, &,* páginas 586 y 587).

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando otro de San Fernando en favor de Villanueva de Oscos (Documentos de los Cistercienses de Nuestra Señora de Villanueva de Oscos en Rivadeo, provincia de Oviedo. Sala 2.ª Caja 191. Archivo Histórico Nacional).

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando otro de Alfonso VIII a Haro (Archivo Municipal de Haro. Es un traslado. Hergueta, *Historia de Haro,* cap. VII, pág. 115).

1254 Diciembre

14, Burgos.

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando otro de su padre al monasterio de Meira. (Villa-amil y Castro, *Iglesias gallegas de la Edad Media,* pág. 80.)

17, Burgos.

Alfonso X manda por su carta a sus aportellados y cogedores de tributos en tierra de León no los pidan, ni cobren a los vasallos del Obispo de Astorga (Manuscrito del Archivo de Astorga. Papeletas de Académicos, Pastor. Academia de la Historia).

Privilegio rodado de Alfonso X a San Nicolás de Terradillos. (Documentos de San Nicolás de Terradillos, Hospital de Leprosos, anexo a Nuestra Señora de Trianos, provincia de Palencia. Sala 6.ª Caja 336. Archivo Histórico Nacional.)

Carta de Alfonso X a las Huelgas de Burgos (Amancio Rodríguez López, *ob. cit.,* tomo I, pág. 344).

18, Burgos.

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando otro de San Fernando a Huete (Archivo Municipal de Huete).

19, Burgos.

Alfonso X confirma a la Iglesia de Astorga un privilegio dado por Alfonso IX (*Manuscrito copia de los documentos del Archivo de Astorga.* Papeletas de Académicos, Pastor. Academia de la Historia).

Alfonso X confirma a Vizmala la exención de tributos concedida por Alfonso VIII (P. Luciano Serrano, *Fuentes para la Historia de Castilla,* tomo I, página 107).

20, Burgos.

Privilegio rodado de Alfonso X a Vitoria (Archivo Municipal de Vitoria).

Alfonso X concede al monasterio de San Pedro de

1254 Diciembre Arlanza diez ochavillas de sal, medida de Burgos, cada año en las salinas de *Añana* (De Manuel, *Memorias del Santo Rey,* pág. 404).

Alfonso X confirma un privilegio de su padre a Medina del Pomar. Le concede franquezas y libertades (Tomás González, *ob. cit.,* tomo V, pág. 147).

Privilegio rodado de Alfonso X otorgando el Fuero de Treviño. (Publicado en el *Memorial Histórico Español,* tomo I, pág. 44. Martínez Marina, ed. 1808, página 168, nota. *Catálogo de Fueros. Academia de la Historia,* voz *Treviño.*)

21, Burgos.

Privilegio rodado de Alfonso X al monasterio de Buxedo. (Documentos de los Cistercienses de Nuestra Señora de Buxedo, en Santa Cruz de Juarros, provincia de Burgos. Sala 2.ª Caja 43. Archivo Histórico Nacional.)

22, Burgos.

Alfonso X confirma un privilegio de Alfonso VIII al monasterio de Santa María de Carrizo. (Tomás González. Archivo de Simancas.)

Carta de Alfonso X al monasterio de Cañas. (Documentos de los Cistercienses de las monjas Bernardas de Nuestra Señora de la Asunción, en Cañas, provincia de Logroño. Sala 2.ª Caja 146. Archivo Histórico Nacional.) (1)

---

(1) "Don Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Toledo, de León, de Gallizia, de Sevilla, de Cordoua, de Murçia et de Jahen. allos arrendadores delas Salinas de Annana, Salut et gracia, Sepades que uj carta del Rey don ffernando mio Padre fecha en esta guisa. fferrandus dei gratia Rex Castelle et Toleti, Legionis, Gallicie et Cordube, Arrendatoribus delas Salinas de alnaana, Salut, La Condesa donna urraca me dixo que auie cinquenta moyos de sal enlas salinas de sus eras et quel tomauades aluard et Portadgo por ello, Et dize que esto todo quel tomauades

1254 Diciembre Privilegio de Alfonso X a Cardeña. (Berganza, II, pág. 155.)

23, Burgos.

Alfonso X confirma los fueros concedidos a Villadiego por Alfonso VIII y Fernando III (Amancio Rodríguez López, artículo BOLETÍN DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo XLI, pág. 431).

Alfonso X amplía el Fuero de Treviño. (Publicado en el *Memorial Histórico Español,* tomo I, pág. 52.)

Alfonso X confirma a la Iglesia de Astorga un privilegio de Alfonso IX para que no paguen pecho del pan, vino y sal ni de otras cosas que tengan de sus rentas; traído en bestias de alquiler (*Manuscrito del Tumbo blanco de la iglesia de Astorga*, fol. 39. Papeletas de Académicos, Pastor. Academia de la Historia).

24, Burgos.

Privilegio rodado de Alfonso X a Vitoria (Archivo Municipal de Vitoria).

Alfonso X confirma a las Huelgas de Burgos un

---

que non monta más de Diez et siete marauedis et terçia, et rogome que gelo quitasse, Et yo quito gelo fata que yo quiera. Et mando auos que non gelo demandedes fata quelo yo mande, et non fagades end al, si non Pesar mie et aqual quiere que lo fiziesse pechar mie en coto cient marauedis et asso monesterio el danno duplado. ffacta carta apud Burgis Rege expectante VI die Marci Era MCCLXX septima. Et yo sobredicho Rey don Alfonso otorgo esta carta et mando que uala, Et por alma del Rey don fferrando mio padre quito gelo et dogelo que lo aya el Monesterio de Cannas, et pora siempre iamas. Et por que esta carta sea más firme et más estable mandela seellar con mio Seello de Plomo, ffecha la carta en Burgos por mandado del Rey, XXII dias andados de Deziembre era de mill et CC et Nouaenta et dos annos. Iohan mathe la escreuió por mandado del arcediano Maestre ffernando Notario del Rey, el anno Tercero que el Rey don Alfonso Regnó. (Documentos de las monjas Bernardas cistercienses de Nuestra Señora de la Asunción en Cañas, provincia de Logroño. Sala 2.ª Caja 146. Archivo Histórico Nacional.)

1254 Diciembre privilegio de moneda forera. (Está inserto en otro de Sancho IV, Amancio Rodríguez López, *ob. cit.*, tomo I, pág. 487.)

25, Burgos.

Privilegio rodado de Alfonso X a favor del monasterio de El Moral (P. Luciano Serrano, *Fuentes para la Historia de Castilla,* tomo I, pág. 107).

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando otro de su padre a favor de Santa María de Ríoseco (Cartulario de Ríoseco, 279 B, fol. 20. Documentos de los Cistercienses de Santa María de Ríoseco, Villarcayo, provincia de Burgos).

Carta de Alfonso X al monasterio de Ríoseco (Cartulario de Ríoseco, 279 B, fol. 31. Documentos de los Cistercienses de Santa María de Ríoseco, en Villarcayo, provincia de Burgos. Sala II. Caja 37. Archivo Histórico Nacional).

26, Burgos.

Privilegio rodado de Alfonso X a San Pedro de Arlanza. (Documentos de los Benedictinos de San Pedro de Arlanza, en Cascajares de la Sierra, provincia de Burgos. Sala 1.ª Secretaría. Archivo Histórico Nacional. Lo publica Ramón Menéndez Pidal, *Documentos Lingüísticos,* pág. 251.)

Privilegio rodado de Alfonso X a San Pedro de Arlanza. (Documentos de los Benedictinos de San Pedro de Arlanza, en Cascajares de la Sierra, provincia de Burgos. Sala 1.ª Secretaría. Archivo Histórico Nacional.)

27, Burgos.

Privilegio de Alfonso X a Vitoria confirmando uno de Sancho de Navarra (Archivo Municipal de Vitoria).

Carta de Alfonso X confirmando otras de Alfonso VIII y San Fernando a favor de Liébana. (Documentos de los Benedictinos de Santo Toribio de Liébana,

1254 Diciembre provincia de Santander. Sala II.ª Caja 211. Archivo Histórico Nacional.)

Privilegio rodado de Alfonso X a San Salvador de Oña. (Inserto en un rodado de Sancho IV. Documentos de los Benedictinos de San Salvador de Oña, provincia de Burgos. Tomos encuadernados. Archivo Histórico Nacional.)

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando uno de su bisabuelo en favor de Oña. (Documentos de los Benedictinos de San Salvador de Oña, provincia de Burgos. Tomos encuadernados. Archivo Histórico Nacional.)

28, Burgos.

Privilegio rodado de Alfonso X a favor de *El Moral* (P. Luciano Serrano, *Fuentes para la Historia de Castilla,* tomo I, pág. 108.)

Alfonso X confirma una carta de composición dada por Alfonso IX a la iglesia de Astorga, por la cual daba San Juan de Orgaz, Villa Ordoño, la Isla y viña, en castillo de *Aleph* con todas sus pertenencias por la iglesia de San Juan de Riba de Cea para la población de Roganes (*Archivo de Astorga. Copias manuscritas de documentos.* N.º 206. Papeletas de Académicos, Pastor. Academia de la Historia).

Alfonso X confirma todos los privilegios de la iglesia de Astorga. (*Manuscrito con las copias de los documentos del Archivo de la iglesia de Astorga.* Papeletas de Académicos, Pastor. Academia de la Historia.)

Privilegio rodado de Alfonso X a la Catedral de Astorga (*Privilegios de Astorga,* 1195, fol. 44. Archivo Histórico Nacional).

Alfonso X confirma los 22 excusados de la iglesia de Astorga, concedidos por Alfonso IX, con tal que no sean de los mejores ciudadanos de Astorga (*Manuscrito del Tumbo blanco del Archivo de la Catedral de Astorga.*

1254 Diciembre Papeletas de Académicos, Pastor. Academia de la Historia).

Alfonso X confirma a la iglesia de Astorga las donaciones hechas por su padre y abuelo de los lugares de *Brazuelo, Prado de Rei, San Martino* y *Bonillos* (*Manuscrito del Tumbo blanco,* fol. 21. Papeletas de Académicos. Academia de la Historia).

Carta de Alfonso X confirmando otra de su padre a la Orden de San Juan de Jerusalem. (Inserta en un traslado de una carta de Sancho IV. *Documentos de la Orden de San Juan,* Legajo 2.º Archivo Histórico Nacional.)

Privilegio rodado de Alfonso X a San Zoil de Carrión. (Documentos de los Benedictinos de San Zoil en Carrión de los Condes, provincia de Palencia. Archivo Histórico Nacional. Hay testimonio en el Archivo Histórico de Palencia.)

Privilegio rodado de Alfonso X concediendo a Sevilla Estudios generales de latín y arábigo. (Publicado en el *Memorial Histórico Español,* tomo I, pág. 54, y en *Sevilla en el siglo XIII,* pág. LXVIII. Ortiz de Zúñiga lo cita en sus *Anales de Sevilla,* tomo I, pág. 206, pero equivoca la fecha, pues dice 18 de diciembre en lugar de 28. Está, asimismo, en la Biblioteca Nacional. Sección de Manuscritos. Burriel, D d. 114, fol. 195. Publicado por N. Tenorio y Cerero, *ob. cit.,* pág. 208.)

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando otro de su bisabuelo al monasterio de la Vid. (Documentos de los canónigos regulares Premostratenses de Nuestra Señora de la Vid, en Guma, provincia de Burgos. Secretaría. Archivo Histórico Nacional.)

Privilegio de Alfonso X a Cardeña confirmando otro de su padre (Berganza, II, pág. 155).

29, Burgos.

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando otro

1254 Diciembre de Alfonso VIII a las Huelgas de Burgos (Amancio Rodríguez López, *ob. cit., tomo* I, pág. 353).

Alfonso X da un privilegio al barrio de San Zoil de Carrión (Archivo Histórico de Palencia).

Carta de Alfonso X a la Catedral de Sevilla (citada por Gestoso y sacada del *Libro blanco del Racionero*).

30, Burgos.

Alfonso X confirma el fuero de Valdefuentes (Llorente, *Noticias históricas de las Provincias Vascongadas*, tomo 4, pág. 303. *Catálogo de Fueros. Academia de la Historia*, voz *Valdefuentes*).

Privilegio rodado de Alfonso X al Hospital de Burgos, cerca de Santa María la Real. Confirma otro de Alfonso VIII (British Museum. Facsímiles de Archer Huntington).

Alfonso X confirma un privilegio a las Huelgas de Burgos (Amancio Rodríguez López, *ob. cit.*, tomo I, página 495).

Carta de Alfonso X a los capellanes de la Capilla de los Reyes, en Sevilla (Archivo de la Capilla de los Reyes en la Catedral de Sevilla).

Carta de Alfonso X a la Catedral de Sevilla. (Publicada en *Sevilla en el siglo XIII*, pág. LXX. La cita Ortiz de Zúñiga, tomo I, pág. 206, y Mondéjar, *ob. cit.*, lib. I, cap. 1, pág. 2.) (1)

---

(1) Largo sería el explicar las omisiones y los errores cronológicos en que incurre la Crónica, pero conviene señalar los de más bulto. Nada dice la Crónica de la contienda navarra ni del pleito de la Gascuña; en cambio trata largamente de un supuesto repudio de doña Violante y de un proyectado casamiento de Alfonso X con Cristina de Noruega, que luego había de unirse al infante Don Felipe, entonces electo de Sevilla. La razón del repudio la señala la Crónica, y dice que fué la esterilidad de la reina, aserto del todo falso, pues ya había nacido, el año anterior, la infanta doña Berenguela. La llegada de Cristina, indudablemente, no tuvo efecto en este año, pero la especie del repudio no es del todo inverosímil, como han pretendido los historiadores,

Enero

1255 (1293 de la era)

1, Burgos.

Privilegio rodado de Alfonso X a la Catedral de As-

---

y nos atrevemos a insinuar una hipótesis. Doña Violante todavía no había dado a luz un heredero varón, y no sería absurdo suponer que don Alfonso, disgustado por aquel entonces con su suegro don Jaime, amenazase con el repudio, sólo como arma política, a pretexto de no haber nacido heredero varón. Porque, por lo demás, resulta raro que, sin fundamento, el cronista recogiera la conseja. El infante don Felipe deja de ser electo de Sevilla en 1258. (Véase las pruebas Mondéjar, *ob. cit.*, pág. 585, Observación XI, y más completas y detalladas en *Sevilla en el siglo XIII*, pág. CCLXXXIII.) En cuanto al nacimiento de la infanta doña Beatriz debió ser a fines de noviembre o comienzos de diciembre de 1254, pues ya aparece mencionada en el Privilegio rodado de Alfonso X a San Pedro de Arlanza, fechado el 26 de diciembre en Burgos. Si respecto de la amenaza verdadera o supuesta de Alfonso X a su suegro puede dudarse, en cambio no cabe sostener hoy que viniera doña Cristina en este año, pues se halla comprobado llegó a España años más adelante, como a su tiempo indicaremos. (Consúltese el BOLETÍN DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo LXXIV, pág. 39, año 1919, *La Princesa Cristina de Noruega y el Infante don Felipe, hermano de don Alfonso el Sabio*, artículo firmado por Juan Pérez de Guzmán, pero que contiene informes del profesor Munch, de Tomás Antonio Sancha, Pascual Gayangos y Ballesteros y Beretta.) Las consideraciones de Berganza, fundadas en las *Memorias de Cardeña*, ya no tienen consistencia, como expondremos luego; están en palmaria contradicción con otras fuentes más fidedignas (R. P. Fr. Francisco de Berganza, *Antigüedades de España propugnadas en las noticias de sus Reyes en la coronica del Real monasterio de San Pedro de Cardeña, en Historias, Cronicones y otros instrumentos manuscritos que hasta ahora no han visto la luz pública.* Parte segunda. Madrid, 1721, págs. 152 y siguientes). Existen noticias de privilegios, fueros o disposiciones de Alfonso X otorgados este año, sin que pueda precisarse ni el mes, ni el día, ni el lugar. Los indicamos a continuación. Este año 1254 se dice que dió el rey fuero a Valdefuentes (Indice de la Biblioteca del Conde de Villaumbrosa. Catorce tomos de Privilegios. Manuscrito, fols. 119, 111 y del 64 al 67. Papeletas de Académicos, Huerta. Academia

1255 Enero torga confirmando otro de Alfonso IX (P. Flórez, *España Sagrada,* tomo XVI, pág. 493).

2, Burgos.

Carta de Alfonso X a la Catedral de Burgos (Archivo Catedral de Burgos).

Alfonso X confirma al monasterio de Santa Cruz de Valcárcel (Burgos) el privilegio de protección y amparo que le había otorgado Fernando III (P. Luciano Serrano, *Documentos del Monasterio de Santa Cruz de Valcárcel, Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos,* tomo XII, págs. 126 y 243, 3.ª época, 1905).

Privilegio de Alfonso X confirmando la carta de Alfonso VII, por la cual hizo vasallos del monasterio de Sahagún a todos los judíos de la villa (Vicente Vignau y Ballester, *Indice de los Documentos del monasterio de Sahagún, de la Orden de San Benito,* Madrid, 1874).

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando otros de su bisabuelo don Alfonso en favor de San Salvador de Oña. (Documentos de los Benedictinos de San Salva-

---

de la Historia). Alfonso X hace en este año un cambio o trueque con García Pérez de Toledo, Adelantado mayor en Murcia (Conde de Mora, *Discursos generales,* cap. 2, 3, 1 De los Toledos, fol. 58. Papeletas de Académicos, Murillo. Academia de la Historia). El Rey dona a la Iglesia de Jaén los Diezmos de los Moros y Judíos (Quintana, *Discursos históricos,* fol. 18 v.° Papeletas de Académicos, Huerta. Academia de la Historia; Ximena, *Catálogo de los Obispos de Jaén,* pág. 218. Papeletas de Acad. Huerta. Academia de la Historia). Privilegio de Alfonso X a la orden de Calatrava (*Indice de Calatrava,* pág. 19. Fecha deteriorada). Alfonso X hace merced a la Religión de San Juan de la villa de Páramo (Biblioteca del Conde de Villaumbrosa, tomo III de Privilegios, fol. 122). Confirma Alfonso X el fuero de Haro (Martínez Marina, *Teoría de las Cortes,* de 1808, pág. 97). De este año es la carta de los cómitres de Alfonso X, que aunque no tiene fecha, suponemos es de diciembre del año 1254, porque se refiere ha de comenzar su servicio en enero de 1255. (Véase *Sevilla en el siglo XIII,* pág. LXXI.)

1255 dor de Oña, provincia de Burgos. Tomos encuadernados.
Enero Archivo Histórico Nacional.)

3, Burgos.

Alfonso X confirma un privilegio de su padre a Laredo. (Archivo Municipal de Santander).

6, Burgos.

Confirmación que hace Alfonso X de un privilegio de Fernando III a Santo Domingo de Silos (Férotin, *Recueil,* ed. cit., pág. 208).

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando otro de San Fernando a favor de San Salvador de Oña. (Documentos de los Benedictinos de San Salvador de Oña, en Burgos. Tomos encuadernados. Archivo Histórico Nacional.)

7, Burgos.

Privilegio rodado de Alfonso X a la Catedral de León (Archivo Catedral de León).

8, Burgos.

Privilegio rodado de Alfonso X a los vecinos de Santander (Copias de Pedraja, tomo I, fol. 247. Archivo Municipal de Santander).

Carta de Alfonso X a Santander. (Copias de Pedraja, folios 271 y 272, tomo I, Archivo Municipal de Santander.)

Confirmación de Alfonso X de una avenencia de su hermano don Sancho, electo de Toledo, con un particular (Archivo Catedral de Santander).

9, Burgos.

Alfonso X confirma un privilegio de Fernando III a Santo Domingo de Silos (Férotin, *Recueil,* pág. 211).

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando otro de San Fernando al monasterio de Melón. (Documentos

1255 Enero de los Cistercienses de Santa María de Melón, en Fuensanta, provincia de Orense. Sala 2.ª Caja 184. Archivo Histórico Nacional.)

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando otro de su bisabuelo don Alfonso en favor del monasterio de Oña. (Documentos de los Benedictinos de San Salvador de Oña, provincia de Burgos. Tomos encuadernados. Archivo Histórico Nacional.)

Privilegio rodado de Alfonso X a San Pedro de Arlanza. (Documentos de San Pedro de Arlanza, Benedictinos, en Cascajares de la Sierra, provincia de Burgos. Sala I. Secretaría.)

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando un privilegio de San Fernando a San Pedro de Arlanza. (Documentos de los Benedictinos de San Pedro de Arlanza, en Cascajares de la Sierra, provincia de Burgos. Sala 1.ª Secretaría. Archivo Histórico Nacional.)

10, Burgos.

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando otro de su padre en favor del monasterio de Melón. (Colección de Sellos. Archivo Histórico Nacional.)

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando otro de Alfonso IX en favor del monasterio de Melón. (Documentos de los Cistercienses de Santa María de Melón, en Fuensanta, provincia de Orense. Sala 2.ª Caja 184. Archivo Histórico Nacional.)

Carta de Alfonso X confirmando otra de su padre al monasterio de San Salvador de Oña. (Documentos de los Benedictinos de San Salvador de Oña, provincia de Burgos. Tomos encuadernados. Archivo Histórico Nacional.)

11, Burgos.

Alfonso X confirma una carta a las Huelgas de Burgos (Amancio Rodríguez López, *ob. cit.*, tomo I, pág. 422).

1255 Enero Carta de Alfonso X a Castrojeriz (Archivo Municipal de Castrojeriz).

12, Burgos.

Carta de Alfonso X en que confirma varios privilegios a San Zoil de Carrión. (Inserto en un documento de Alfonso XI. Documentos de los Benedictinos de San Zoil de Carrión de los Condes, provincia de Palencia. Sala 1.ª Caja 217. Archivo Histórico Nacional.)

Carta de Alfonso X confirmando otra del *Rey don Sancho* que le mostraron los monjes de San Salvador de Oña. (Documentos de los Benedictinos de San Salvador de Oña, provincia de Burgos. Tomos encuadernados. Archivo Histórico Nacional.)

Carta de Alfonso X confirmando otra de su padre al monasterio de Sahagún. (Indice de los Documentos del Monasterio de Sahagún.)

Privilegio rodado de Alfonso X a Melón. (Documentos de los Cistercienses de Santa María de Melón, en Fuensanta, provincia de Orense. Sala 2.ª Caja 184. Archivo Histórico Nacional.)

13, Burgos.

Carta de Alfonso X a Logroño (Archivo Municipal de Logroño) (1).

---

(1) "Don Alfonso, por la gracia de dios Rey de Castiella, &. z de Jahen. Atodos los ommes que esta mi carta vieren, Salud z gracia, Sepades que yo quito z escuso atodos los moradores dela Villa de Logronno alos que agora son z serán daquí adelante pora siempre iamas que non den portadgo nenguno en nengun logar de todos mios Regnos si non fuere en Toledo z en Seuilla z en Murcia. Et mando z defiendo que nenguno non sea osado de demandar les Portadgo nenguno nin de pendrar los nin de enbargar les por ello, si non fuere en estos tres logares sobredichos, que qual quiere que lo fiziesse aurie mi yra z pechar mie en coto mill marauedís z a ellos todo el danno doblado. ffecha la Carta en Burgos por mandado del Rey XIII dias andados del mes de Enero. Esteuan pérez la escriuió por mandado del Arcidiano maestre Ferrando Notario del Rey, en Era de Mill z Dozientos z

1255 Enero Privilegio de Alfonso X confirmando otro de Alfonso VIII a Hoya. (Documentos de los Cistercienses de Santa María de Hoya, a dos leguas de Bayona, provincia de Pontevedra. Sala 5.ª Caja 252. Archivo Histórico Nacional.)

Carta de Alfonso X confirmando otra de su padre sobre la avenencia entre el abad y convento de Sahagún y el concejo de Belver. (Indice de los Documentos del monasterio de Sahagún.)

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando otro de San Fernando a favor del Monasterio de San Salvador de Oña. (Documentos de los Benedictinos de San Salvador de Oña, provincia de Burgos. Tomos encuadernados. Archivo Histórico Nacional.)

14, Burgos.

Carta de Alfonso X recibiendo bajo su protección todo el ganado de cerda del Hospital Real de Burgos para que paste libremente en las dehesas reales (De Manuel, *Memorias del Santo Rey,* pág. 256).

Carta de Alfonso X confirmando otra de su padre al Hospital de Burgos (De Manuel, *Memorias del Santo Rey,* pág. 340).

Carta de Alfonso X confirmando otra de su bisabuelo en favor del monasterio de Nuestra Señora de Buxedo de Campajares. (Inserto en un privilegio en traslado de tiempo de don Pedro. Documentos de los Premostratenses de Nuestra Señora de Buxedo de Campajares, en Santa Gadea, provincia de Burgos. Sala 2.ª Caja 45. Archivo Histórico Nacional.)

15, Burgos.

Carta de Alfonso X confirmando otra de su padre al monasterio de Trianos. (Documentos de los Agusti-

---

Nouaenta ꝛ tres annos. (Pergamino bien conservado. Preciosa letra. Sin sello, con cinta tejida como de punto en seda roja. Archivo Municipal de Logroño.)

1255 nos Canónigos Regulares de Nuestra Señora de Trianos,
Enero provincia de León. Sala 6.ª Caja 135. Archivo Histórico Nacional. Tomás González. Archivo de Simancas.)

Privilegio de Alfonso X a Castrojeriz (Archivo Municipal de Castrojeriz).

16, Burgos.

Privilegio de Alfonso X confirmando otro de su bisabuelo don Alfonso en favor de Nuestra Señora de Buxedo. (Es un traslado. Documentos de los Premostratenses de Nuestra Señora de Buxedo de Campajares, en Santa Gadea, provincia de Burgos, monasterio de Santa Gadea. Sala 2.ª Caja 45. Archivo Histórico Nacional.)

18, Burgos.

Privilegio rodado de Alfonso X al monasterio de Melón confirmando otro de su padre. (Colección de sellos. Archivo Histórico Nacional.)

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando otro de Alfonso IX a Santa María de Melón. (Documentos de los Cistercienses de Santa María de Melón, en Fuensanta, provincia de Orense. Sala 2.ª Caja 184. Archivo Histórico Nacional.)

Otro privilegio rodado de Alfonso X confirmando uno de su abuelo a Santa María de Melón. (Documentos de los Cistercienses de Santa María de Melón, en Fuensanta, provincia de Orense. Sala 2.ª Caja 184. Archivo Histórico Nacional.)

19, Burgos.

Privilegio de Alfonso X confirmando otro de Alfonso VIII, en que se exime al monasterio de San Salvador de Nogal y a los del concejo del mismo lugar, de fonsado, fonsadera y *apellido,* y se establece que los derechos que pertenecían al Rey sean del prior del citado monas-

1255 terio. (Indice de los Documentos del monasterio de Sahagún.)
Enero

Privilegio de Alfonso X confirmando otro de Alfonso IX a favor de Santa María de Melón. (Documentos de los Cistercienses de Santa María de Melón, en Fuensanta, provincia de Orense. Sala 2.ª Cajón 184. Archivo Histórico Nacional.)

20, Burgos.

Privilegio de Alfonso X a la villa de Guetaria (Esteban de Garibay y Zamalloa, *Los quarenta libros del compendio historial de las chrónicas y universal Historia de todos los Reynos de España,* Barcelona, 1628, tomo 2.º, libro XII, capítulo VII, pág. 198).

Privilegio de Alfonso X a Villa Real. (Nombre antiguo de Ciudad Real, Ximena, *Catálogo de los Obispos de Jaén,* pág. 218. Papeletas de Académicos. Huerta. Academia de la Historia.)

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando otro de Alfonso IX en favor del monasterio de Melón. (Documentos de los Cistercienses de Santa María de Melón, en Fuensanta, provincia de Orense. Sala 2.ª Caja 184. Archivo Histórico Nacional.)

Carta de Alfonso X confirmando la avenencia hecha entre el monasterio de Sahagún y el concejo de Mayorga. (Indice de los documentos del monasterio de Sahagún.)

22, Burgos.

Privilegio rodado de Alfonso X al monasterio de Melón. Confirma otro de su padre. (Colección de Sellos. Archivo Histórico Nacional.)

Carta de Alfonso X confirmando otra de su padre a la Catedral de Burgos. (Volumen 32, fol. 51. Pergamino. Archivo de la Catedral de Burgos. Copias sacadas por don Amancio Rodríguez López.)

Privilegio de Alfonso X en que confirma otros de Alfonso VIII y Fernando III concediendo a Saelices de

1255 Enero Cea exención de todo pecho, pedido y fonsadera. (Indice de los documentos del monasterio de Sahagún.)

Carta de Alfonso X confirmando otra de su padre en que prohibe que ningún alcalde ni merino entre en la villa de Saelices, salvo en los casos que en la carta se expresan. (Indice de los documentos del monasterio de Sahagún.)

Privilegio de Alfonso X confirmando otro de Alfonso VII sobre todas las heredades y derechos del monasterio de Sahagún. (Indice de los documentos del monasterio de Sahagún. Fray Romualdo Escalona, *Historia del Real Monasterio de Sahagún, sacada de la que dexó escrita el padre Maestro Fr. Joseph Pérez, catedrático de Lenguas y de Matemáticas de la Universidad de Salamanca, corregida y aumentada*, Madrid, 1782, página 599.)

Privilegio de Alfonso X confirmando otros de Alfonso VIII y de San Fernando a favor de Sahagún. (Indice de los documentos de Sahagún.)

Carta de Alfonso X al monasterio de Oña. (Inserta en otra de Fernando IV. Documentos de los Benedictinos de San Salvador de Oña, provincia de Burgos. Tomos encuadernados. Archivo Histórico Nacional.)

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando uno de su bisabuelo a favor de San Salvador de Oña. (Documentos de los Benedictinos de San Salvador de Oña, provincia de Burgos. Tomos encuadernados. Archivo Histórico Nacional.)

Merced concedida por Alfonso X al monasterio de Santa María la Real, en Burgos. (Le concede los derechos de pesca del puerto de Laredo "porque la primera vez que vine a Burgos después que reino, vino ende D. Duarte, fijo del Rey de Inglaterra, e recibió de mi cavallería en el dicho Monasterio e tomó bendiciones con la infanta D.ª Leonor, mi hermana". Manrique,

1255 *Anales cistercienses.* Papeletas de Académicos. Academia de la Historia.)
Enero

23, Burgos.

Carta de Alfonso X al monasterio de Trianos. Confirma otra de San Fernando. (Documentos de los Agustinos Regulares Canónigos de Nuestra Señora de Trianos, en Trianos, provincia de León. Sala 6.ª Caja 135. Archivo Histórico Nacional.)

Privilegio de Alfonso X confirmando otro de Fernando III eximiendo a Villanueva de San Mancio de fonsado, fonsadera, pedido o gravamen real. (Indice de los documentos del monasterio de Sahagún.)

Alfonso X confirma un privilegio de Fernando III al monasterio de Valparaíso. (Sandoval, *Casa de Mendoza,* pág. 383. Papeletas de Académicos, Huerta. Academia de la Historia.)

25, Burgos.

Carta de Alfonso X confirmando otra de su padre al hospital de Fumada (De Manuel, *Memorias del Santo Rey,* pág. 366).

Carta de Alfonso X confirmando una carta de San Fernando en que manda hacer apeo general en lo realengo (De Manuel, *Memorias del Santo Rey,* pág. 406).

Privilegio de Alfonso X confirmando otro de su padre a Sahagún. (Indice de los documentos del monasterio de Sahagún.)

26, Burgos.

Privilegio rodado de Alfonso X a la Catedral de Zamora. (Archivo Catedral de Zamora, Libro de Privilegios, fol. 41).

Privilegio rodado de Alfonso X al monasterio de Aguilar de Campóo. (Documentos de los Premostratenses Canónigos regulares de Aguilar de Campóo, Santa María la Real, provincia de Palencia. Sala 6.ª Caja 148. Archivo Histórico Nacional.)

1255 Enero Otro privilegio rodado de Alfonso X al monasterio de Aguilar de Campóo. (Documentos de los Premostratenses de Santa María la Real, en Aguilar de Campóo, monasterio de canónigos regulares, provincia de Palencia. Sala 6.ª Caja 148. Archivo Histórico Nacional.)

Privilegio de Alfonso X confirmando otro de San Fernando, eximiendo de pena por homicidio a los hombres de Bustillo, junto a Cea, vasallos del monasterio de Sahagún. (Indice de los documentos del monasterio de Sahagún.)

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando otro de su bisabuelo al monasterio de la Vid. (Documentos de los canónigos regulares Premostratenses de Nuestra Señora de la Vid, en Guma, provincia de Burgos. Secretaría. Archivo Histórico Nacional)

27, Burgos.

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando otro de Alfonso IX al monasterio de Trianos. (Documentos de los Agustinos, Canónigos Regulares de Nuestra Señora de Trianos, provincia de León. Sala 6.ª Caja 135. Archivo Histórico Nacional.)

28, Burgos.

Carta de Alfonso X a Toro. (Libro de Privilegios. Archivo Municipal de Toro.)

Carta de Alfonso X a la Catedral de Cuenca. (*Tumbo,* fol. XVI v.° Archivo Catedral de Cuenca) (1).

(1) "Conoçida cosa sea atodos los omes que esta carta vieren como yo don Alfonso por la gracia de Dios rey de Castiella, &, fago gracia especial al obispo ꝛ al cabildo de cuenca que ninguno que sea persona o canonigo o racionero o capellán o clerigo del choro, tan bien los que agora son como los que serán daquí adelante por siempre, que non pechen moneda a mi ny a quantos después de mi vinieren, que les fago de rogar a dios especialmente por mi ꝛ por las almas del noble rey don fernando mi padre ꝛ dela noble reyna donna beatriz mi madre. E quien quiere que contra esta mi franqueza ꝛ contra este mi fecho quisiere venir o

1255 Enero Privilegio rodado de Alfonso X confirmando otro de Alfonso IX a la Orden de San Juan. (Documentos de la Orden de San Juan de Jerusalem, Archivo Histórico Nacional.)

Privilegio de Alfonso X confirmando otro de Alfonso VIII al monasterio de Sahagún. (Indice de los documentos del monasterio de Sahagún.)

29, Burgos.

Privilegio de Alfonso X confirmando otro de Alfonso VIII al monasterio de Sahagún. (Escalona, *ob. cit.*, pág. 600. *Indice de los documentos del monasterio de Sahagún.*)

Privilegio rodado de Alfonso X a la Catedral de Cuenca. (Archivo Catedral de Cuenca, letra D, núm. 2.)

30, Burgos.

Privilegio rodado de Alfonso X a la Catedral de Calahorra (Archivo Catedral de Calahorra).

Privilegio rodado de Alfonso X a la Catedral de Burgos (Volumen 3, fol. 10. Archivo Catedral de Burgos. Salazar, M. 13, fol. 166 v.°).

Febrero 1, Burgos.

Privilegio rodado de Alfonso X a la Catedral de Calahorra (Archivo Catedral de Calahorra).

Privilegio rodado de Alfonso X a la Catedral de Sigüenza. (P. Fr. Toribio Minguella y Arnedo, *Historia de la diócesis de Sigüenza y sus obispos,* Madrid, 1910, tomo I, pág. 576. Doc. núm. 211.)

2, Burgos.

Carta de Alfonso X confirmando la donación de Alfonso III y su mujer Jimena del territorio donde estaba

---

menguarlo en alguna cosa aya la yra de dios, &, facta carta en Burgos por mandado del rey XXVIII dias andados del mes de Enero MCCXCIII annos." (*Tumbo,* fol. XVI v.° Archivo Catedral de Cuenca.)

1255 Febrero edificado el monasterio de Sahagún. (Indice de los documentos del monasterio de Sahagún.)

Carta de Alfonso X en que confirma la donación del monasterio de San Félix, hoy Saelices de Cea, al monasterio de Sahagún, hecha por Alfonso III y su mujer la reina doña Jimena. (Indice de los documentos del monasterio de Sahagún.)

Privilegio de Alfonso X confirmando otro de Alfonso VII, concediendo al monasterio de Sahagún feria todos los años por espacio de tres semanas, por Pentecostés, y que no fuesen *prendados* los que a ella acudiesen. (Indice de los documentos del monasterio de Sahagún. Colección de Sellos. Archivo Histórico Nacional.)

Privilegio rodado de Alfonso X eximiendo de moneda forera al cabildo de Palencia (3-2-20, Archivo Catedral de Palencia. Lo publica Pulgar, *Historia de Palencia,* tomo II, fol. 338. Papeletas de Académicos, Junco. Academia de la Historia).

3, Burgos.

Privilegio de Alfonso X a Laredo concediendo a sus moradores que no paguen portazgo en todo el Reino, salvo en Sevilla y Murcia, con otras exenciones y ventajas. (Tomás González, tomo V, pág. 195. Colección Pedraja I, folios 260 y 261. Archivo Municipal de Santander.)

Privilegio de Alfonso X al monasterio de Sahagún confirmando otro de Fernando II de León. (Indice de los documentos del monasterio de Sahagún.)

Privilegio de Alfonso X al monasterio de Sahagún confirmando otro de Alfonso IX. (Indice de los documentos de Sahagún.)

Carta de Alfonso X al monasterio de Sahagún confirmando otra de su padre. (Colección de Sellos. Archivo Histórico Nacional.)

Carta de Alfonso X al monasterio de Sahagún con-

1255 Febrero firmando otra de Alfonso VI. (Indice de los documentos del monasterio de Sahagún.)

5, Burgos.

Privilegio rodado de Alfonso X a la Catedral de León confirmando otro de su padre. (Archivo Catedral de León.)

Privilegio rodado de Alfonso X al monasterio de Trianos confirmando otro de Alfonso IX. (Documentos de los Agustinos Canónigos Regulares de Nuestra Señora de Trianos, provincia de León. Archivo Histórico Nacional. Sala 6.ª Caja 135. Archivo Histórico Nacional.)

6, Burgos.

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando otro de su padre a San Millán de la Cogolla (Archivo del Convento de San Millán de la Cogolla).

8, Burgos.

Carta de Alfonso X confirmando al monasterio de Sahagún la donación de Ramiro II que le cedió la villa de *Palazuclos*. (Indice de los documentos del monasterio de Sahagún.)

Carta de Alfonso X confirmando la donación de la villa de Grañeras con la iglesia de San Julián de Fuentes, otorgada al monasterio de Sahagún por Ramiro II y la reina doña Elvira. (Indice de los documentos del monasterio de Sahagún.)

9, Burgos.

Donación de Alfonso X a su hermano don Sancho, electo de Toledo. (Biblioteca Nacional. Sección de Manuscritos, 13.094, fol. 171, y en Colección Burriel, Dd. 114, fol. 171. Publicado en el *Memorial Histórico Español*, I, pág. 56.)

1255 Febrero 10, Burgos.

Alfonso X confirma un privilegio de Alfonso VII a favor de San Pedro de Arlanza. (Documentos de los Benedictinos de San Pedro de Arlanza, en Cascajares de la Sierra, provincia de Burgos. Sala I. Secretaría. Archivo Histórico Nacional. Ramón Menéndez Pidal. *Documentos Lingüísticos,* pág. 252, lo publica.)

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando otro de su bisabuelo a favor de San Pedro de Arlanza. (Documentos de los Benedictinos de San Pedro de Arlanza, en Cascajares de la Sierra, provincia de Burgos. Sala I. Secretaría. Archivo Histórico Nacional).

Otro privilegio rodado de Alfonso X a San Pedro de Arlanza (Archivo Histórico Nacional).

Otro privilegio de Alfonso X a San Pedro de Arlanza (Archivo Histórico Nacional).

Carta de Alfonso X confirmando la donación de la villa de *Yeras,* territorio de Liébana, hecha por Sancho III al monasterio de Santa María de Piasca. (Indice de los documentos del monasterio de Sahagún. Colección de Sellos. Archivo Histórico Nacional.)

Carta de Alfonso X confirmando otra de Alfonso VII al abad de Sahagún. (Indice de los documentos del monasterio de Sahagún.)

14, Burgos.

Privilegio rodado de Alfonso X a Burgos (Archivo Municipal de Burgos).

15, Burgos.

Carta a la Catedral de Burgos (Archivo Catedral de Burgos. Colección Salazar, M. 13, fol. 168. Academia de la Historia).

Privilegio rodado de Alfonso X al abad y monasterio de Santo Tomé del puerto de Fozarach. (Colección Abella, tomo XXVIII. Academia de la Historia.)

1255 Febrero Privilegio rodado de Alfonso X confirmando otro de Sān Fernando a San Pedro de Arlanza. (Documentos de los Benedictinos de San Pedro de Arlanza, en Cascajares de la Sierra, provincia de Burgos. Sala 1.ª Secretaría. Archivo Histórico Nacional.)

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando otro de Alfonso VII a San Pedro de Arlanza. (Documentos de los Benedictinos de San Pedro de Arlanza, en Cascajares de la Sierra, provincia de Burgos. Sala I. Secretaría. Archivo Histórico Nacional.)

Otro de Alfonso X a San Pedro de Arlanza confirmando uno de Alfonso VIII (Archivo Histórico Nacional).

Otro de Alfonso X a San Pedro de Arlanza (Archivo Histórico Nacional).

Otro de Alfonso X a San Pedro de Arlanza (Archivo Histórico Nacional).

Carta de Alfonso X a Santo Domingo de Silos confirmando otra del Emperador. (Colección de Sellos. Archivo Histórico Nacional.)

16, Burgos.

Carta de Alfonso X confirmando otras de Alfonso VIII y de San Fernando a San Pedro de Arlanza. (Documentos de los Benedictinos de San Pedro de Arlanza, en Cascajares de la Sierra, provincia de Burgos. Sala I. Secretaría. Archivo Histórico Nacional.)

Privilegio de Alfonso X a San Pedro de Arlanza confirmando uno del conde *Ferrand Gonzálvez.* (Documentos de los Benedictinos de San Pedro de Arlanza, en Cascajares de la Sierra, provincia de Burgos. Sala I. Secretaría. Archivo Histórico Nacional.)

Privilegio de Alfonso X confirmando otro de su bisabuelo y de San Fernando a favor de San Pedro de Arlanza. (Documentos de los Benedictinos de San Pedro de Arlanza, &. Sala I. Secretaría. Archivo Histórico Nacional.)

1255 Febrero Privilegio de Alfonso X a San Pedro de Arlanza confirmando otro del conde Fernán González y de la condesa *Mamaduena*. (Documentos de San Pedro de Arlanza, &. Archivo Histórico Nacional.)

Carta de Alfonso X a San Pedro de Arlanza confirmando otra de doña Urraca. (Colección de Sellos. Archivo Histórico Nacional.)

17, Burgos.

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando otro de Alfonso VII a la Catedral de Burgos. (Vol. 5.º, folio 9, Archivo Catedral de Burgos. Colección Salazar, M. 13, fol. 159. Academia de la Historia.)

Privilegio de Alfonso X confirmando otros de Alfonso VIII y de San Fernando a favor de San Pedro de Arlanza. (Documentos de los Benedictinos de San Pedro de Arlanza, en Cascajares de la Sierra, provincia de Burgos. Sala I. Secretaría. Archivo Histórico Nacional.)

Privilegio de Alfonso X al Obispo y Cabildo de Sigüenza sobre alzadas y apelaciones de pleitos habidos entre el Cabildo y el Concejo. (Fr. Toribio Minguella, *Historia de la Diócesis de Sigüenza,* tomo I, pág. 574. Documento núm. 210.)

18, Burgos.

Carta de Alfonso X a San Pedro de Arlanza confirmando otra de su bisabuelo. (Colección de Sellos. Archivo Histórico Nacional.)

Privilegio de Alfonso X a Santo Domingo de Silos confirmando otro de San Fernando. (Férotin, *Recueil,* ed. cit., pág. 212.)

Alfonso X confirma a Santo Domingo de Silos unos privilegios de Alfonso VIII. (Férotin, *Recueil,* pág. 212.)

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando otro de su bisabuelo a Santo Domingo de Silos. (Documen-

1255 tos de los Benedictinos del Monasterio de Santo Do-
Febrero mingo de Silos, en la provincia de Burgos, Férotin, *Recueil,* pág. 212.)

Privilegio de Alfonso X confirmando otro de su padre a favor de San Martín de Madrid (Manuscrito en un tomo. Sala 5.ª Vitrina 14-19, bajos. Documentos de los Benedictinos de San Martín de Madrid, Archivo Histórico Nacional.)

Privilegio de Alfonso X confirmando otros de Alfonso VI a la Alberguería de Burgos. (Tomás González, *Archivo de Simancas.*)

20, Burgos.

Alfonso X confirma un privilegio de Fernando III a favor de Santo Domingo de Silos. (Férotin, *Recueil,* pág. 213.)

Privilegio rodado de Alfonso X a Villa Real mandándola poblar en aquel lugar que llaman el *poçuelo de Don Gil* (Archivo Municipal de Ciudad Real).

Privilegio de Alfonso X amparando a los pobladores de la villa de Campos de Sierra. (Aparece en Vigil atribuído en este año al rey Alfonso XI. *Asturias Monumental, &. Texto.* Concejo de Cangas de Tineo. Ilustraciones, pág. 323.)

21, Burgos.

Alfonso X confirma un privilegio de Alfonso VIII a Santo Domingo de Silos (Férotin, *Recueil,* pág. 214).

22, Burgos.

Carta de Alfonso X a Santo Domingo de Silos (Férotin, *Recueil,* pág. 214).

Privilegio de Alfonso X confirmando otro de San Fernando y uno de su bisabuelo a favor de San Pedro de Arlanza. (Documentos de los Benedictinos de San Pedro de Arlanza, en Cascajares de la Sierra, provincia

1255 Febrero de Burgos. Sala I. Secretaría. Archivo Histórico Nacional.)

Privilegio rodado de Alfonso X a Burgos (Archivo Municipal de Burgos, núm. 138. Publicado por Anselmo Salvá, *Cosas de la vieja Burgos* (*Apuntes históricos*), Burgos, 1892, págs. 24, 25 y 26).

23, Burgos.

Alfonso X confirma el Fuero de Balbás (Tomás González, *ob. cit.*, tomo VI, pág. 88) (1).

Privilegio de Alfonso X a favor del monasterio de Valparaíso (Fernández del Pulgar, *Historia Palentina,* parte 1.ª, tomo 2.º, pág. 318. Papeletas de Académicos. Academia de la Historia).

24, Burgos.

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando otro de su abuelo a la Catedral de Burgos (Volumen 33, folio 116. Archivo Catedral de Burgos. Reproducido en la Colección Salazar, M. 13, fol. 163, Academia de la Historia).

Carta de Alfonso X confirmando otra de su padre a favor de San Pedro de Arlanza. (Colección de Sellos. Archivo Histórico Nacional.)

Carta de Alfonso X concediendo 20.000 maravedises en las rentas del Puerto de Laredo al monasterio de las Huelgas de Burgos (citado por Ortiz de Zúñiga, *Anales de Sevilla,* tomo I, pág. 210. Véase Tomás González. *Archivo de Simancas*).

Alfonso X confirma el Fuero de Valpuesta (Tomás González, tomo VI, pág. 4).

Carta de Alfonso X a Santo Domingo de Silos (Férotin, *Recueil,* pág. 214).

---

(1) De Manuel cree se confirmó el 24 de febrero, y no el 23, *Memorias del Santo Rey,* pág. 332.

1255 Febrero 25, Burgos.

Privilegio de Alfonso X confirmando otro dado por su bisabuelo en el año 1198 sobre la bodega de Burgos (Flórez, *España Sagrada,* tomo XXVI, págs. 319 y 320).

Cartas de Alfonso X a Santo Domingo de Silos. (Son tres de la misma fecha. Férotin, *Recueil,* págs. 215 y 216.)

Privilegio rodado de Alfonso X al monasterio de Husillos (Archivo de Husillos. En el Palacio Episcopal de Palencia).

Privilegio rodado de Alfonso X a la Catedral de Sevilla sobre Diezmos (R. P. D. *Mattheio Hispalen Decimarun de Xerex.* Legajo 1. Archivo Catedral de Sevilla).

Privilegio rodado de Alfonso X a San Pedro de Arlanza. (Documentos de los Benedictinos de San Pedro de Arlanza, en Cascajares de la Sierra, provincia de Burgos. Secretaría, I. Archivo Histórico Nacional.)

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando uno de su bisabuelo a favor de San Pedro de Arlanza. (Documentos de los Benedictinos de San Pedro de Arlanza, en Cascajares de la Sierra, provincia de Burgos. Sala I. Secretaría. Archivo Histórico Nacional.)

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando otro de su bisabuelo a la Catedral de Burgos. (Volumen 4.º. fol. 3, Archivo Catedral de Burgos. Tomás González, *Archivo de Simancas.*)

Privilegio de Alfonso X a Celada. (Inserto en uno de Alfonso XI. Estuvo en poder del anticuario santanderino don Venancio Calvo, y luego fué adquirido por el señor don Francisco de la Torre Setién. Véase BOLETÍN DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA, tomo LXXIII, 1918, pág. 408, el artículo titulado *Un detalle curioso de la biografía de Alfonso X,* donde publico el documento.)

Privilegio de Alfonso X a la Catedral de Toledo

1255 (Ximena, *Catálogo de los Obispos de Jaén,* pág. 218.
Febrero Papeletas de Académicos. Academia de la Historia).

Privilegio de Alfonso X a Villaverde (*Catálogo de fueros, Academia de la Historia,* voz *Villaverde*).

26, Burgos.

Alfonso X confirma un privilegio de Alfonso VII a la Catedral de Calahorra (Archivo Catedral de Calahorra).

Privilegio de Alfonso X a Nuestra Señora de Aniago. (Inserto en uno de Alfonso XI. Documentos de Nuestra Señora de Aniago, en Villa Nueva de Duero, Cartujos, provincia de Valladolid. Sala V. Caja 241. Archivo Histórico Nacional.)

Privilegio de Alfonso X confirmando uno concedido por Alfonso VIII y otro de San Fernando al monasterio de San Pedro de Arlanza. (Documentos de los Benedictinos de San Pedro de Arlanza, en Cascajares de la Sierra, provincia de Burgos. Sala I. Secretaría. Archivo Histórico Nacional.)

Privilegio de Alfonso X confirmando otro del conde Fernán González en favor de San Pedro de Arlanza. (Documentos de los Benedictinos de San Pedro de Arlanza. Cascajares de la Sierra, provincia de Burgos. Sala I. Secretaría. Archivo Histórico Nacional.)

Cartas de Alfonso X a Santo Domingo de Silos. (Son cinco de la misma fecha. Férotin, *Recueil,* páginas 217 y 218. Hay una confirmando otras de su padre y bisabuelo en la Colección de Sellos. Archivo Histórico Nacional.)

27, Burgos.

Cartas de Alfonso X a Santo Domingo de Silos. (Son cuatro de la misma fecha. Férotin, *ob. cit.,* páginas 218 y 219.)

Privilegio de Alfonso X al monasterio de Cardeña,

1255 Febrero confirmando otro de su padre. (Tumbo de Sacramenia, 104 B. Archivo Histórico Nacional.)

28, Burgos.

Cartas de Alfonso X a Santo Domingo de Silos. (Son cinco de la misma fecha. Férotin, *ob. cit.*, páginas 219, 220 y 221) (1).

Privilegio rodado de Alfonso X a la Catedral de Calahorra (Archivo Catedral de Calahorra).

Privilegio de Alfonso X confirmando otro de Alfonso VI a la Catedral de Calahorra (Archivo Catedral de Calahorra).

Marzo 1, Burgos.

Privilegio de Alfonso X a Santo Domingo de Silos (Férotin, *Recueil*, pág. 221).

3, Castrojeriz.

Alfonso X concede a las Huelgas de Burgos 200 morabetines cada año en las rentas del puerto de Laredo para pitanza y sayas (Rodríguez López, *Huelgas, ob. cit.*, tomo I, pág. 144).

Privilegio rodado de Alfonso X confirmando otro de su padre a la Colegiata de Castrojeriz (Archivo de la Colegiata de Castrojeriz).

4, Castrojeriz.

Privilegio rodado de Alfonso X a la Catedral de Burgos confirmando otro de Alfonso VIII. (Volumen 2.º Parte 1.ª, fol. 16. Archivo Catedral de Burgos.)

Privilegio de Alfonso X confirmando otro de su padre a Sancho Fernández de Tovar en que le daba *Castel Sarracín*, Castillo de Melgar, de *Hernán Mentales*, Pesquería de Pisuerga, Casas de Villorado, *cahíces*

(1) Férotin se equivoca, pues menciona un privilegio del 29 de febrero que no existe, porque el año 1255 no fué bisiesto. El documento es del día anterior.

1255 de sal en las salinas de Landech y otros lugares. La
Marzo confirmación es a su hijo Fernán Sánchez (Vidania, *Memorial de la Casa de Benavides,* cap. 72, pág. 43. Papeletas de Académicos. Murillo. Academia de la Historia).

7, San Andrés de Arroyo.

Carta de Alfonso X confirmando otra de su bisabuelo a la Catedral de Osma (Archivo Catedral de Osma).

8, Aguilar de Campóo.

Privilegio rodado de Alfonso X a la Orden de Santiago. (Registro de Documentos de Santiago, 199 B, fol. 728. Hay dos de la misma fecha. Archivo Histórico Nacional.)

Privilegio de Alfonso X a la Orden del Hospital de Burgos donándole unas tiendas. Confirma otro de su padre y uno de Alfonso VIII (Mondéjar, *ob. cit.,* libro II, cap. XXXII, pág. 114).

Privilegio de Alfonso X confirmando otro de Alfonso VIII donando a Pedro Rodríguez de Castro las villas de *Villasillo* y Villa Melendo (Salazar, *Casa de Lara,* tomo III, pág. 66. Papeletas de Académicos. Academia de la Historia).

Antonio Ballesteros.

(*Continuará.*)

IV

Inventario de los documentos escritos en pergaminos del Archivo Catedral de Valencia

2.743.—Apoca del precio de la venta de un pedazo de tierra, término de Ruzafa, hecha por Catalina, mujer que fué de Ramón de Fraga, a favor de Pedro Bages. 8 de febrero de 1360.—Perg. 1948.

2.744.—Venta de un censo por Nadal Roig a Ramón Ubach, parroquia de San Bartolomé, calle Valldigna. 10 de febrero de 1360.—Perg. 4040.

2.745.—El procurador de la Almoina establece un censo a Ramón Pallarés sobre un huerto o Real que fué ocupado por el valle durante las guerras con Castilla. 17 de febrero de 1360.—Perg. 2097.

2.746.—Jaime Palau y su mujer Marieta venden unos censos a Nicolás Durá sobre casas, parroquia de San Martín, contiguas a la muralla. 18 de febrero de 1360.—Perg. 6134.

2.747.—Juan Esteve y su mujer Jacoba venden unos censos a Nicolás Durana. 18 de febrero de 1360.—Perg. 5167.

2.748.—Compra hecha por Ramón de Vilanova de las casas de Juan Escrivá y su nodriza. 18 de febrero de 1360.—Perg. 5629.

2.749.—El procurador de la Almoina da a censo, a los herederos de Pedro de Almenar un huerto o Real en Játiva. 22 de febrero de 1360.—Perg. 2098.

2.750.—Vidal de Vilanova, señor de Murla, firma ápoca a favor del Obispo Vidal de Valencia. 1 de marzo de 1360.—Perg. 3306.

2.751.—Felipe Codón y su mujer Margarita venden unos censos a Pedro Compte sobre casas de Ramón Gensor, en San Juan de la Boatella. 21 de marzo de 1360.—Perg. 6135.

2.752.—Apoca de Mateo Carbonell a favor de Bartolomé Brun, procedente de un establecimiento a censo. 21 de marzo de 1360.—Perg. 2533.

2.753.—Compra de unos censos por el Obispo de Valencia, que fueron de Pedro Abello, a favor de Nicolás Durán. 21 de marzo de 1360.—Perg. 9472.

2.754.—Felipe Codón, en vista de que Pedro Compte tomó de él un censo, que hacían herederos de Ramón Gensor, lo hace reconocer a los herederos de éste. 23 de marzo de 1360.—Perg. 2099.

2.755.—El procurador de la Almoina establece un censo a favor de Bernardo Vicent, sobre tierras. 28 de Valencia instan en la causa contra Segorbe, por ciertas iglesias de Alpont de Arés, etc., que se litigaban. 28 de marzo de 1360.—Perg. 2094.

2.756.—Los procuradores del Obispo y Cabildo de marzo de 1360.—Perg. 3307.

2.757.—Constitución capitular del Obispo y Cabildo sobre los arriendos de diezmos. 7 de abril de 1360.—Perg. 4190.

2.758.—Bienvenida, mujer de Berenguer Eymerich (médico), vende a Juan del Boix unos censos. 27 de abril de 1360.—Perg. 7515.

2.759.—Testamento de Francisco Bordell. 2 de mayo de 1360.—Perg. 7514.

2.760.—Sobre el pleito con Segorbe, el Obispo y Cabildo de Valencia protestan de ciertas censuras por falta de pago de cantidades, que estaba apelado a la Sede Apostólica. 12 de mayo de 1360.—Perg. 5630.

2.761.—Romeo de Soler vende a Gonzalo Pérez unas casas, parroquia de San Andrés, censidas a la capellanía de Santa Ana. 15 de mayo de 1360.—Perg. 8186.

2.762.—Establecimiento de unas casas, parroquia de Santa Cruz, a censo hecho por Pedro Dories a favor de Ramón Bermuz. 30 de mayo de 1360.—Perg. 2100.

2.763.—Cláusula testamentaria de Bernardo de Tapioles. 12 de junio de 1360.—Perg. 4041.

2.764.—Pedro IV concede al Obispo Vidal, de Valencia, licencia para comprar y unir a su Palacio episcopal de Valencia las casas de Ramón de Vilanova Caballer, que respondía un censo a los herederos de Jaime Escrivá, cuyas casas confrontaban. 15 de junio de 1360. —Perg. 451.

2.765.—Domingo Aragonés compra unas tierras de Domingo Domenech. 17 de julio de 1360.—Perg. 3308.

2.766.—El Obispo compra las casas que Ramón de Vilanova había comprado de Jaime Escrivá.—22 de julio de 1360.—Perg. 5168.

2.767.—El procurador de la Almoina en Játiva hace nuevo contrato de censo con Bartolomé Gras, por cierto huerto junto al portal de Valencia, destruído por las guerras de Castilla. 8 de agosto de 1360.—Perg. 5168.

2.768.—Testamento de Bernardo Vola. 18 de agosto de 1360.—Perg. 3950.

2.769.—Apoca de Bernardo Celma a favor de los herederos de Catalina, mujer de Pedro Calaf. 13 de septiembre de 1360.—Perg. 2095.

2.770.—Apoca a favor del Obispo Vidal de Valencia por el Cardenal de Bolonia. 13 de septiembre de 1360. —Perg. 3309.

2.771.—Apoca de Catalina, hija de Arnaldo del Boix, a favor de la herencia de su padre y hermano Bernardo. 14 de octubre de 1360.—Perg. 6906.

2.772.—Guillermona, viuda de Jaime de Fraga y Catalina, mujer de Mateo de Fraga, constituyen procurador a Macario de Fraga. Cláusula testamentaria de Jaime de Fraga. 30 de octubre de 1360.—Perg. 836.

2.773.—Bula de comisión para arreglar la cuestión de los frutos de Apont, Aras y otros pueblos del Obispado de Segorbe. 4 de noviembre de 1360.—Perg. 518.

2.774.—Francisco Muñoz ante el Justicia Civil de Valencia demanda al procurador de los hijos de Berenguer Mercer, que le debían cierta cantidad. 7 de octubre de 1360.—Perg. 2120.

2.775.—Transacción y concordia entre el Cabildo y Canónigo de Segorbe con el Cabildo de Valencia sobre la percepción de frutos decimales de las iglesias que se litigaban. 7 de enero de 1361.—Perg. 416.

2.776.—Inocencio VI, por conducto de un tesorero, condona ciertas deudas a la Sede Valentina. 14 de enero de 1361.—Perg. 9975.

2.777.—Juan Sobirats, marinero, nombra su procurador a Antonio Sobirats. 20 de enero de 1361.—Pergamino 2103.

2.778.—Pedro Satorra, rector de la capellanía del Real, firma ápoca a Domingo Ramón de unas pensio-

nes del horno de la Boatella. 24 de enero de 1361.—Perg. 1949.

2.779.—Declaración de mayor edad de Violante, hija de Ferrán Pérez Muñoz. 28 de enero de 1361.—Pergamino 2104.

2.780.—Apoca de 572 florines de Florencia pagados por el Obispo Vidal de Valencia al Obispo Elías de Albarracín. 31 de enero de 1361.—Perg. 2105.

2.781.—Ponce de Viánez y Micaela, su mujer, venden unos censos a Juan Mir. 9 de marzo de 1361.—Pergamino 5169.

2.782.—Nombramiento de tutor de los hijos de Pedro Dodena y el testamento de Pedro Dodena, fecha 4 de febrero de 1361. 11 de marzo de 1361.—Perg. 2106.

2.783.—Geralda, viuda de Arnaldo Mir, y su hijo Juan Mir venden a Nicolás Durán unos censos sobre casas, calle de las Avellanas. 6 de abril de 1361.—Pergamino 5631.

2.784.—Cláusula del testamento de Lorenzo Juan, otorgada en Valencia. 7 de abril de 1361.—Perg. 9763.

2.785.—Codicilo de García López de Cetina y de su mujer Mallada. 12 de abril de 1361.—Perg. 837.

2.786.—El Obispo y Cabildo de Valencia notifican al Arzobispado de Tarragona una apelación apostólica. 20 de abril de 1361.—Perg. 5170.

2.787.—Sentencia entre partes de Pedro Compte y Sibila, hija de Juan Benet y mujer de Guillem Fernández, y otra hermana de ésta, herederas de Na Deuslaguarda, mujer de Pedro Compte. 21 de abril de 1361.—Perg. 7516.

2.788.—Jaime Rosiñol, procurador de su hermano Bartolomé, confiesa que había comprado de Miguel

Martorell, como juez, una viña en Benifaraig, cuyo precio pagó directamente al comprador. 30 de abril de 1361.—Perg. 6907.

2.789.—Apoca del Tesorero del Papa (Aviñón) de la tasa impuesta a esta diócesis, con motivo de la visita y recuperación de las tierras de la Iglesia Romana. 358 florines, 19 sueldos y 6 dineros de Aviñón. 10 de mayo de 1361.—Perg. 455.

2.790.—Homenaje de la villa de Concentaina a sus señores doña Bonaventura de Alborea, mujer que fué de don Pedro, señor de Xérica, y su hija doña Beatriz de Xérica. 18 de mayo de 1361.—Perg. 5024.

2.791.—Francisco Martínez vende unos censos a Guillermo Abello sobre casa, parroquia de San Martín, junto al muro de la Ciudad. 10 de junio de 1361.—Pergamino 6136.

2.792.—Protesta contra Domingo Sancho por Nicolás Segor. 26 de junio de 1361.—Perg. 8187.

2.793.—Fué otorgada carta de pago por el Maestro Racional del Rey, de la décima perteneciente al Rey, en la Diócesis de Valencia, por concesión del Papa. 28 de junio de 1361.—Perg. 8990.

2.794.—Vicente Rosals es declarado judicialmente mayor de edad y fuera de la tutela. 2 de julio de 1361. —Perg. 3310.

2.795.—Apoca del comprador de censos del Conde de Ribagorza y Denia, a favor de Manuel de Entenza y su mujer Castellana. 14 de agosto de 1361.—Pergamino 4042.

2.796.—Compra de casas situadas en la parroquia de San Pedro, por María Sánchez, mujer de Pascual García y de Bernardo Ripolles, herederos de Arnaldo Ripolles. 14 de agosto de 1361.—Perg. 7517.

2.797.—Testamento de Pedro Gandill, Canónigo de Valencia, rector de Alcoy. 1 de septiembre de 1361.—Perg. 5171.

2.798.—Vicente Rojals y otros venden a Nicolás Durán unos censos sobre un obrador en la calle de Malcuinat. 9 de septiembre de 1361.—Perg. 7518.

2.799.—Bernardo Rosinyol, pescador de Valencia, vende a Francisco Isein, labrador, un trozo de tierra situado junto al Grao de Valencia. 21 de septiembre de 1361.—Perg. 9785.

2.800.—El procurador de las distribuciones cuotidianas confiesa que ciertas casas son de Pedro Galvany y su mujer Francisca. 29 de septiembre de 1361.—Perg. 8188.

2.801.—Bernardo Vives hace una venta hecha por Sancho Español. 2 de octubre de 1361.—Perg. 3567.

2.802.—Carta de pago otorgada por Bernardo Vives de Cañamas a Sancho Español, presbítero, por la venta de unas casas en la parroquia de San Pedro. 2 de octubre de 1361.—Perg. 6059.

2.803.—Los canónigos de Segorbe y Albarracín nombran procurador a don Blas Sanz. 6 de octubre de 1361.—Perg. 4192.

2.804.—El heredero de Ramón Borrell se conviene con su madre Constanza, viuda de dicho Borrell, sobre la dicha herencia. 19 de octubre de 1361.—Pergamino 8189.

2.805.—El Obispo y Cabildo nombran procurador a Nicolás Soler. 30 de octubre de 1361.—Perg. 4221.

2.806.—Romeo Cardona y Berenguera su mujer y otros venden a Domingo Diego unas casas. 30 de octubre de 1361.—Perg. 4191.

2.807.—Bernardo Calp compra judicialmente unos censos de los herederos de García de Xarch, pintor. 30 de octubre de 1361.—Perg. 5719.

2.808.—El heredero de Ramón Borrell se conviene con su madre Constanza, viuda de dicho Borrell, sobre la dicha herencia. El heredero de Jaime de Fraga (de Canet) vende unos censos a Juan del Boix. 10 de noviembre de 1361.—Perg. 8190.

2.809.—Macario de Fraga, heredero de Jaime de Fraga, por su madre Guillermona y hermana Catalilina, vende a Juan del Boix unos censos sobre tierras en Ruzafa. 10 de noviembre de 1361.—Perg. 5632.

2.810.—Pedro de Curaladomo, heredero de Bartolomea, mujer de Marcos Galindo, hace donación a su sobrino Berenguer Castello. 22 de noviembre de 1361. —Perg. 5172.

2.811.—El Obispo y Cabildo nombran procurador a Guillermo Noselleti en la Curia Romana. 27 de noviembre de 1361.—Perg. 4222.

2.812.—Apoca de Arnaldo Juan a favor de Domingo Ramón de una cantidad por censos. 6 de diciembre de 1361.—Perg. 2534.

2.813.—Don Pedro IV sobre la jurisdicción del Juez de Diezmos. 15 de diciembre de 1361.—Perg. 2107.

2.814.—Letras de la Cámara apostólica (de Aviñón) certificando haber cumplido el Obispo Vidal de Valencia con la visita ad limina, por medio de su procurador, pero que éste nada dió a la Cámara Apostólica. 23 de diciembre de 1361.—Perg. 457.

2.815.—Carta de pago de mil florines del Obispo de Valencia, al Cabildo de Segorbe, según cierta sentencia. 24 de diciembre de 1361.—Perg. 7520.

2.816.—Inventario de los bienes de Pedro Gandill. (No hay fecha.)—Perg. 9493.

2.817.—Francisco Pasadares firma ápoca a N. Serra. 3 de enero de 1362.—Perg. 3311.

2.818.—Testimonio de la visita ad limina del Obispo Vidal en Aviñón. 3 de enero de 1362.—Perg. 6060.

2.819.—Doña Catalina, mujer de Francisco Vilar, vende unas casas, en la calle de Malcuinat, a Pedro Sala. 3 de enero de 1362.—Perg. 5173.

2.820.—Cargamento de censo por la villa de Castellón. 5 de marzo de 1362.—Perg. 7521.

2.821.—Arnaldo, Camarero del Papa, se dirigió al Obispo de Valencia sobre la cuestión de Segorbe. 9 de marzo de 1362.—Perg. 3568.

2.822.—Juan Pons y su mujer Pascuala venden a García Eximen de Exea unos censos. 26 de marzo de 1362.—Perg. 3951.

2.823.—Berenguerona, mujer de Bernardo Gisbert, nombra procurador suyo a su marido para la herencia de Berenguer de Bas y Micaela, sus padres. 11 de abril de 1362.—Perg. 2108.

2.824.—Inventario de los bienes de María Dalentorn de Oliva. 21 de abril de 1362.—Perg. 5174.

2.825.—El Cardenal Nicolás, Obispo de Tusculano, fundador del Colegio de Perusa, concede y hace donación de dos plazas o becas de estudiantes de Derecho en Perusa, que cada seis años se han de renovar y proveer en hijos de esta Diócesis Valentina, en reconocimiento de la Pabordía que en esta iglesia había gozado. 26 de abril de 1362.—Perg. 194.

2.826.—Testamento de Bernardo Calp. 27 de abril de 1362.—Perg. 9407.

2.827.—Concesión de poderes al Canónigo Pedro Gadillo, de Valencia, por el Obispo Vidal y el Cabildo de esta Catedral representado por los Canónigos Pedro de Albacia y Antonio de Alpicato. 14 de mayo de 1362.

2.828.—Apoca firmada por el procurador del Cardenal de San Jorge, de cierta paga de una Pabordía hecha por el procurador de las seis pabordías de la huerta. 14 de mayo de 1362.—Perg. 1950.

2.829.—Inventario de los bienes de Pedro Gandill, Canónigo. 27 de mayo de 1362.—Perg. 6137.

2.830.—Testamento de García López de Jaimos. 28 de mayo de 1362.—Perg. 838.

2.831.—Testamento de Guillermo Abelló. 30 de mayo de 1362.—Perg. 2109.

2.832.—Pedro Eximent y su mujer Peirona cobran judicialmente de la herencia de Ramón Gensor, padre de dicha Peirona. 17 de junio de 1362.—Perg. 2110.

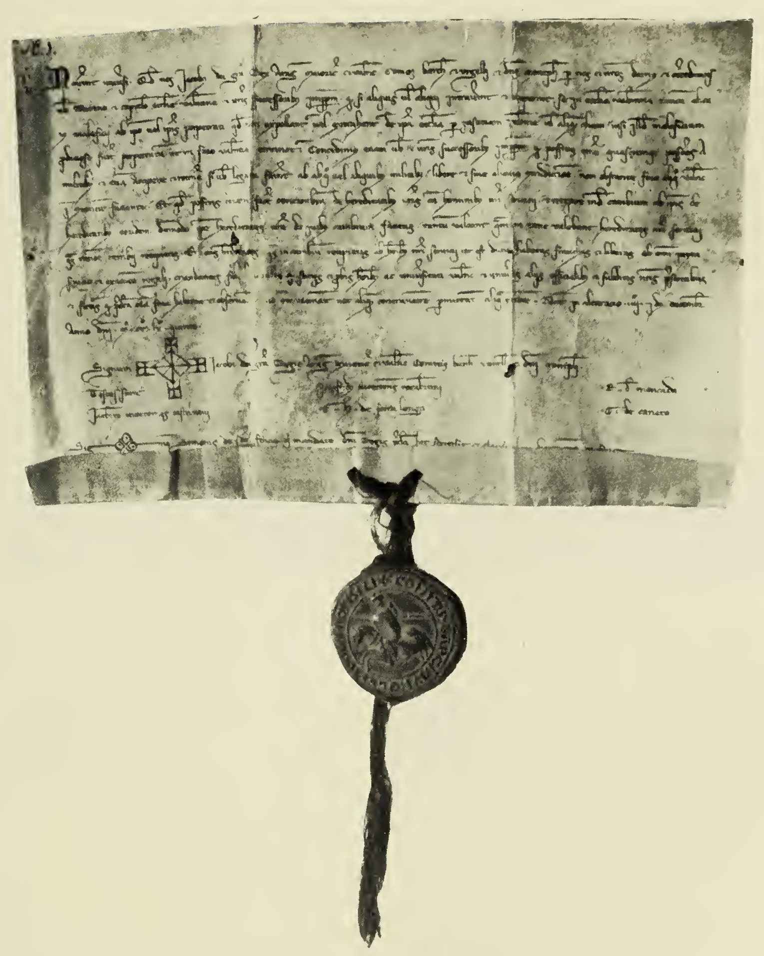
2.833—Cláusula testamentaria de Pedro Soliva. 28 de junio de 1362.—Perg. 2111.

2.834.—Testamento de Ponce Sesgleya, Presbítero. 7 de julio de 1362.—Perg. 839.

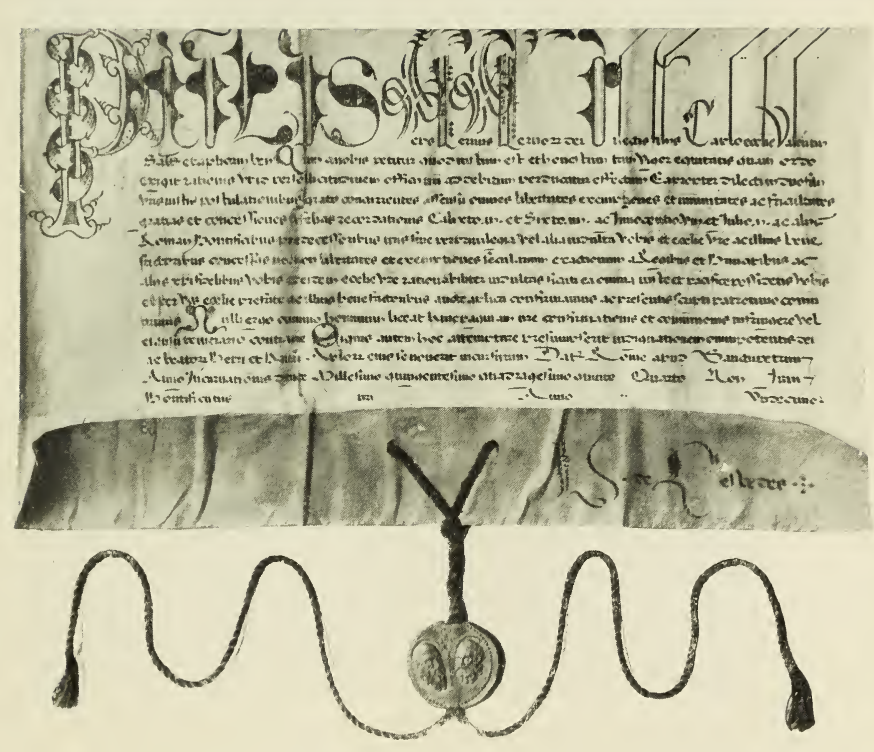
2.835.—Absolución en virtud de facultad apostólica del Obispo Vidal, que había faltado al juramento de visitar la Iglesia de Tarragona todos los años, y había dejado pasar dos sin hacerlo. 16 de julio de 1362.—Perg. 2112.

2.836.—Compromiso, para amigables componedores, entre Vicente Bordell y Ramón Giner, su tutor, y sentencia al día siguiente por Ramón Gaya. 20 de julio de 1362.—Perg. 6138.

2.837.—Inventario de los bienes de Ponce Sergleya,



Derecho de asilo en la Catedral (1265).



Privilegios del Cabildo de la Catedral de Valencia (1545).

División de las diócesis de España, por el rey Wamba.
(Copia siglo XIV.)

Jorge Villarrasa, antes esclavo, Deán de Valencia (1481).

beneficiado de la Zaidía. 21 de julio de 1362.—Pergamino 5175.

2.838.—La Almoina otorga a Blas Dosca que Guillermona, viuda de Antonio Senguar, abandonó a la Almoina unas tierras, por razón de censos, y ahora la Almoina establece dichas tierras de nuevo a dicho Blas de Dosca. 13 de septiembre de 1362.—Perg. 6908.

2.839.—Los procuradores de las monjas de la penitencia (Magdalena) firman ápoca a los albaceas de Ramón de Poblet de un legado de éste. 4 de octubre de 1362.—Perg. 1951.

2.840.—Letras apostólicas ejecutorias sobre la mitad de los diezmos de Museros, Villajoyosa, Anna, Enguera y Orcheta a favor del Obispo y Cabildo de Valencia. 16 de noviembre de 1362.—Perg. 20.

2.841.—Doña Ramona, viuda de Eximen de Verdum, compra, judicialmente, 800 sueldos sobre unas casas en Ruzafa. 8 de diciembre de 1362.—Perg. 670.

2.842.—Carta de pago del tesorero de la Cámara apostólica a favor del Obispo de Valencia, en cumplimiento de cierta avenencia sobre los frutos de ciertas parroquias de la Diócesis de Segorbe, que se litigaban con la de Valencia. 22 de diciembre de 1362.—Pergamino 379.

2.843.—Venta de censos de García Eximenez de Exea y su mujer Margarita a favor de Elisenda, mujer que fué de Benito. 22 de diciembre de 1362.—Pergamino 4043.

2.844.—Jaime Costellá compra unos censos de Ximen Pérez Doriz. 20 de enero de 1363.—Perg. 3135.

2.845.—Sobre la ejecución de la Bula de Urbano sobre los diezmos de Museros. 29 de enero de 1363.—Perg. 9329.

2.846.—Catalina, esposa que fué de Francisco Villas, firma ápoca a Pedro Solé del precio de unas casas, en la calle de Malcuinat. 16 de febrero de 1363.—Perg. 1952.

2.847.—La Almoina establece a censo unos talleres (obradors) que fueron de Jaime Bonet, prop la soch de la Judería. 18 de febrero de 1363.—Perg. 2113.

2.848.—Sindicado de Alcira. 23 de febrero de 1363.—Perg. 6139.

2.849.—García de Loriz vende unos censos a Juan de Proxita (?). 22 de marzo de 1363.—Perg. 3952.

2.850.—Sentencia, en segunda instancia, sobre la apelación del Obispo Vidal de Valencia contra el Arzobispo de Tarragona por cierta talla o contribución impuesta por el Papa. 22 de marzo de 1363.—Pergamino 6140.

2.851.—Jaime Folgueres y su mujer Floriana venden a Lope de Piera unas casas en Masanasa, Alimazora, etc. 27 de marzo de 1363.—Perg. 7522.

2.852.—Los procuradores de las seis Pabordìas de la huerta loan la compra que Francisco Pasadores hizo de unos censos. 28 de marzo de 1363.—Perg. 4193.

2.853.—Sentencia contra los pescadores que pescaban cerca de Canet, en favor del Obispo y Cabildo. 29 de abril de 1363.—Perg. 7523.

2.854.—Venta de ciertas casas del lugar de Albaida, hecha por Juan de Villaragut, señor de dicho lugar, al Obispo de Valencia. 28 de abril de 1363.—Pergamino 2458.

2.855.—Carta de pago del importe de la venta de las casas de Albaida del número anterior. 28 de abril de 1363.—Perg. 2459.

2.856.—Sentencia sobre la pesca del mar de Canet y Almenara para acá. 29 de abril de 1363.—Pergamiño 2463.

2.857.—Sentencia dada por don Bernardo Urdi, en tiempo de Mosén Vidal, que los *Pescadores* deban pagar el diezmo y no los compradores. 29 de abril de 1363.—Perg. 4.

2.858.—El curador de Guillermo Rialp, hijo de Guillermo, alquila a Core, mujer que fué de Guillermo Rialp, unos censos, parroquia de San Pedro. 9 de mayo de 1363.—Perg. 4044.

2.859.—Catalina y Boronat Ferrer venden una casa a Bartolomé Gascón. 10 de junio de 1363.—Perg. 5176.

2.860.—Constitución para que hasta haber prestado obediencia y fidelidad el nuevo Canónigo y sido recibido al ósculo no tenga ciertas derechos, que se especifican. 10 de junio de 1363.—Perg. 435.

2.861.—Geraldona, mujer de Rodrigo Lansol, heredero de Francisca, mujer de Bartolomé Matoses, carga un censo a la Almoina. 11 de agosto de 1363.—Pergamino 4194.

2.862.—Venta hecha de unos censos por Guillermo Escrivá a distribuciones cotidianas. 27 de agosto de 1363.—Perg. 9529.

2.863.—Juan Mercer, señor de Alcalá, ajusta cuentas con su hermano Berenguer Mercer y le asegura su parte en la Pobla de En Mercer, calle de San Vicente, donde tiene casa y horno. 15 de septiembre de 1363.—Perg. 7524.

2.864.—El procurador de la Almoina establece a María, hija de Domingo Blasco, unas casas en el Raval de Alcanicia de Alcira. 13 de octubre de 1363.—Pergamino 4045.

2.865.—El procurador de Jaime Rosell cobra judicialmente cierta cantidad de los herederos de Ramón Gavalda, sobre tierras en Rambla. 3 de noviembre de 1363.—Perg. 2114.

2.866.—Venta de una tabla en la carnicería mayor a Pedro Morrelles, por Guillermo de Sasano (y después a doblas y aniversarios). 23 de diciembre de 1363.—Pergamino 7525.

2.867.—Margarita, hija de Bernardo Mascaró, confiesa deber cierta cantidad a Vicente Queralt. 12 de enero de 1364.—Perg. 3312.

2.868.—Venta del huerto del término de Beniferri, que tenía Martín Fuster, en enfiteusis, por el Obispo de Valencia. 25 de enero de 1364.—Perg. 2454.

2.869.—Judificación de un censo sobre un huerto en Beniferri. Martín Fuster lo compró judicialmente. 25 de enero de 1364.—Perg. 4195.

2.870.—Institución de dos doblas anuales pagaderas por el Obispo por razón del huerto de Beniferri. 20 de febrero de 1364.—Perg. 2462.

2.871.—El Obispo se retiene unos censos del huerto de Beniferri para Aniversario por la dobla de San Juan. 20 de febrero de 1364.—Perg. 3313.

2.872.—Acta de posesión por parte del procurador del Obispo respecto al huerto de Beniferri. 25 de febrero de 1364.—Perg. 2455.

2.873.—Declaración del procurador de la Almoina, en Játiva, de las propiedades sobre que cobraba censo y han sido destruídas en Játiva con motivo de las guerras con Castilla. 8 de marzo de 1364.—Perg. 2115.

2.874.—Revocación de sentencia y de venta hecha por Pedro Antist, comisario del Rey, de unos censos

que eran del beneficio de San Mateo. 10 de mayo de 1364.—Perg. 4196.

2.875.—Doña Berenguerona, viuda de Berenguer Suau, paga judicialmente, recobra su dote y otros derechos de los albaceas de su difunto. 28 de mayo de 1364. —Perg. 2116.

2.876.—Sentencia sobre unos censos entre el heredero de Bartolomé Catalá y el heredero de Benito Castelló, en término de Petra. 29 de mayo de 1364.—Pergamino 5633.

2.877.—Testamento de Francisco Sanz, Presbítero. 14 de julio de 1364.—Perg. 5177.

2.878.—El procurador de distribuciones declara que la casa de la calle del Salvador, que le pagaba cierto censo, fué heredada por Beatriz Perpiñá, esposa de Pascual Perpiñá e hija y heredera de Pedro Perpiñá, quien la compró de Guillermo Masque. 20 de julio de 1364.—Perg. 2117.

2.879.—Los herederos de Berenguer Mercer ejecutan a Juan, por unos censos. 23 de julio de 1364.—Perg. 5178.

2.880.—Guillermo de Jaffer y su mujer Violante venden unos censos a la Almoina. 29 de julio de 1364. —Perg. 9247.

2.881.—Simón Bernat vende a Antonio Bosch unas casas. 29 de julio de 1364.—Perg. 5179.

2.882.—Francisca, viuda de Bernardo Costa, y su albacea venden unas tierras a Vicente Queralt. 21 de agosto de 1364.—Perg. 5180.

2.883.—Guillermo Querol, Presbítero, nombra su apoderado a Guillermo Ribera. 5 de septiembre de 1364. —Perg. 2118.

2.884.—El Padre de Pobres vende a Francisco Conill, procurador de Doblas y aniversarios, unos censos. 9 de septiembre de 1364.—Perg. 7526.

2.885.—Sindicado de Alcira. 11 de septiembre de 1364.—Perg. 7527.

2.886.—Venta judicial de un campo que fué de Juan Palma a favor de Guillermo Tatán en Soterna. 25 de septiembre de 1364.—Perg. 2119.

2.887.—Cambio de un censo del Cabildo a favor de Pedro Prats. Pertenece a la renta de las distribuciones manuales. 4 de octubre de 1364.—Perg. 3136.

2.888.—Venta de unos censos de la parroquia de San Martín de Valencia. 7 de octubre de 1364.—Perg. 2120.

2.889.—Privilegio de amortización de la Almoina. 7 de octubre de 1364.—Perg. 6141.

2.890.—Pedro Calaf pide al procurador de la Almoina, señora de ciertos censos, la declaración de que las tierras sobre Cinqueros, sobre que están constituídos, fueron compradas por él a Vicente Castelló, y así se declara. 14 de octubre de 1364.—Perg. 2121.

2.891. — Sentencia total contra el comendador de Monte Alban (Montalván) a favor del Cabildo, sobre diezmos. 20 de noviembre de 1364.—Perg. 2122.

2.892. — Reconoce el Cabildo de Valencia que el huerto de Beniferri es solo de la dignidad Episcopal. 22 de noviembre de 1364.—Perg. 2456.

2.893—Domingo Martín establece a Domingo Gil unas tierras, en Beniferri, por cierto censo. 26 de noviembre de 1364.—Perg. 2123.

2.894.—Cláusula de una venta de censo hecha por Pelegrín Guillermo Catalá y su mujer, a Bartolomé de Tona. 29 de noviembre de 1364.—Perg. 6909.

2.895.—Absolución de censuras a los Canónigos e Iglesia de Valencia por la falta de pago en que habían sido condenados a favor del Obispo de Segorbe y Albarracín. 4 de diciembre de 1364.—Perg. 2124.

2.896.—Comisión apostólica sobre la cuestión de los frutos de diezmos de los lugares que se disputaban entre el Obispo de Valencia y el de Segorbe y Albarracín. 4 de diciembre de 1364.—Perg. 416.

2.897.—La Almoina reconoce a su Administrador Bernardo Vivó, Presbítero, ciertos censos por lo gastado de más. 7 de diciembre de 1364.—Perg. 6142.

2.898.—Posesión de Sancho Español, del Beneficio de San Mateo en la iglesia de San Vicente. 24 de diciembre de 1364.—Perg. 2125.

2.899.—Juan Frexenet y su mujer Catalina. hija de Pedro de Mayans, venden unas tierras a Domingo de Mayans. 7 de enero de 1365.—Perg. 3953.

2.900.—Apoca de Simona, hija de Lorenzo Penagay, a los albaceas de Ramón de Poblet de la dote de su matrimonio. 8 de enero de 1365.—Perg. 6061.

2.901.—Bartolomé de Tona vende unos censos a Vicente Queralt. 8 de enero de 1365.—Perg. 5181.

2.902.—María Sánchez, mujer de Domingo Martí, vende unos censos a Arnaldo Pamplona. 8 de enero de 1365.—Perg. 5182.

2.903.—Bula concediendo a Domingo Roig, beneficiado de Benavarre en Lérida, un canonicato. 28 de enero de 1365.—Perg. 5183.

2.904.—Francisco Muñoz vende unos censos a su hermana Violante, hija de Francisco Pérez Muñoz, en la Puebla de Mercer. 12 de febrero de 1365.—Pergamino 7528.

2.905.—Reconocimiento de censo de los patios que fueron de Blas de Roure a la Almoina entre el puente de Serranos y el hospital de San Guillermo. 1 de marzo de 1365.—Perg. 6910.

2.906.—Escritura de compromiso y sentencia entre partes de Jofre de Ripoll, hijo y heredero del Caballero Bernardo de Ripoll y de Francisca Escorna, y por la otra Guillermo de Joffer y su mujer Violante, hermana del dicho Jofre Ripoll. 2 de abril de 1365.—Pergamino 9280.

2.907.—Apoca de Jaime Martorell a favor del mayordomo de los Jurados de Alcira, por cinco ballestas de torno. 3 de abril de 1365.—Perg. 1953.

2.908.—El Obispo y Canónigos establecen a Pedro de Prats un huerto a censo. 4 de mayo de 1365.—Pergamino 3569.

2.909.—Testamento de Benencasa, hija de Guillermo de Braria y mujer de Arnaldo Jents. 4 de marzo de 1365.—Perg. 5184.

2.910.—Juan del Boix establece a censo unas tierras a Guillermo Sisternes. 5 de mayo de 1365.—Pergamino 3137.

2.911.—El Obispo y Cabildo constituyen procurador de la Almoina a Ramón de Ruxol, cura de Oliva. 20 de junio de 1365.—Perg. 4197.

2.912.—Francisco de Benviure vende unas tierras a Francisco Moncofa. 4 de julio de 1365.—Perg. 4198.

2.913. — Micaela, mujer de Domingo Montagut, nombra a Arnaldo Ripoll su procurador. 1 de agosto de 1365.—Perg. 6911.

2.914.—Guillermona, mujer que fué de Francisco Castelón, establece a Domingo Barbastre unas casas, pa-

rroquia de Santo Tomás. 2 de agosto de 1365.—Pergamino 2126.

2.915.—Sindicado de Alcira. 25 de agosto de 1365. —Perg. 7529.

2.916.—Posesión judicial de unos censos dada a Jaime Dorit. 30 de agosto de 1365.—Perg. 3570.

2.917.—En el sitio de Murviedro concede la amortización de 100 libras, renta a favor de la Almoina. 8 de septiembre de 1365.—Perg. 627.

2.918.—El Rey hace donación al Obispo de Valencia de las casas de Murviedro, que fueron de Bernardo Pedrica. 19 de septiembre de 1365.—Perg. 2457.

2.919.—Amortización de las rentas de Doblas y aniversarios hasta la fecha. 19 de septiembre de 1365.—Perg. 9205.

2.920.—Don Pedro IV confirma al Obispo, Cabildo y Eclesiásticos y Conventos las compras de bienes de realengo. 19 de septiembre de 1365.—Perg. 9443.

2.921.—Don Pedro IV de Aragón, en Valencia. Concesión a Pedro Carbonell para amortizar 200 sueldos de renta sin laudemio, ni fadiga, para los gastos de los cirios delante del altar de la Virgen de la Seo. 25 de septiembre de 1365.—Perg. 586.

2.922.—Bartolomé Palau, heredero de Guillermo Urgelles, vende a Ramón de Santa María unas tierras, en Carraixet. 9 de octubre de 1365.—Perg. 2127.

2.923.—Pedro Malet vende a Berenguer Calbet unos censos. 17 de noviembre de 1365.—Perg. 8118.

2.924.—Sentencia sobre diezmos condenando a Miguel de Palomar a pagar diezmo de las rosas y otras flores que se cogían en su alquería. 17 de noviembre de 1365.—Perg. 5185.

2.925.—Jaime de Alcira y su mujer Catalina venden a Francisca, viuda de Eximen de Morella, unos censos sobre casas, parroquia de San Juan de la Boatella. 17 de noviembre de 1365.—Perg. 6143.

2.926.—El Síndico de Alcira firma ápoca a Pascual Marini, chantre, y a Bernardo Urbi, paborde y canónigo administrador de la Almoina. 20 de noviembre de 1365.—Perg. 4223.

2.927.—Cuestión entre Mariana, viuda de Bernardo Campiols, y la hija de éste, Leonor, sobre cierta donación. 24 de noviembre de 1365.—Perg. 5634.

2.928.—Mateo Carbonell compra de Bernardo Abello y de la madre de éste, Peirona, unos censos sobre una casa en la plaza de Pellicers. 9 de diciembre de 1365.—Perg. 5635.

2.929.—Donación hecha por Jaime Escrivá, hijo de Pedro Ruiz de Corella, caballero, a Pedro Ruiz de Corella, su hermano, de unos censos por la parte de herencia de su padre. 10 de diciembre de 1365.—Pergamino 4007.

2.930.—Venta hecha por el tutor de Leonor, hija de Bernardo Tapiols, a Maciana Mercer. 20 de diciembre de 1365.—Perg. 4046.

2.931.—Mutación y aumento al beneficio de Santa Catalina, instituído en la Catedral por Francisco Desplugues. 2 de enero de 1366.—Perg. 3954.

2.932.—Sentencia entre partes del Obispo y Cabildo y los frailes del Carmen de la Ciudad de Valencia. 2 de enero de 1366.—Perg. 5186.

2.933.—Pedro Malet vende a Berenguer Calbet unos censos sobre tierra, término de Masarroyos. 10 de enero de 1366.—Perg. 6144.

2.934.—Felipe de Boil, señor de Manises, establece unas tierras a Andrés Ferrer. 15 de enero de 1366.—Perg. 3571.

2.935.—Sindicado de Alcira. 21 de enero de 1366.—Perg. 7530.

2.936.—Apoca de Antonio Martorell, en que, como síndico de la villa de Alcira, vende unos censos a la Almoina. 6 de febrero de 1366.—Perg. 6912.

2.937.—Francisco Muñoz divide el luísmo y fadiga que sobre la Pobla de En Mercer poseía, junto con los herederos de Berenguer Mercer. 14 de febrero de 1366.—Perg. 8237.

2.938.—Guillermo Escrivá establece a censo unas tierras en Algeroz a Vicente Andrés. 16 de febrero de 1366.—Perg. 2128.

2.939.—Colación a Ramón Piquer de un beneficio fundado en San Nicolás por don Rodrigo Ximénez de Calatayud, cuya presentación hizo Francisco Esplugues. 18 de febrero de 1366.—Perg. 460.

2.940.—Andrés Savila vende a Juan de la Guerola un censo sobre tierras, en Coscollana. 20 de febrero de 1366.—Perg. 2129.

2.941.—Guillermo Maso y su mujer Romia establece a Margarita, mujer de Domingo Guerau, unas casas. 4 de marzo de 1366.—Perg. 3955.

2.941 bis.—Guillermo Maso y su mujer Romia cambian con Sancha, viuda de Nicolás Durá. 8 de marzo de 1366.—Perg. 7531.

2.942.—Salomón Avenrresch y su mujer Sol, judíos de Valencia, reconocen ser deudores a Jaffuda Alatzar e Isaac Cofé, de ciertos préstamos. 9 de marzo de 1366.—Perg. 840.

2.943.—División de bienes entre Constanza, viuda de Ramón Borrell y Ramón Borrell, su hijo, de los bienes de dicho su padre. 17 de marzo de 1366.—Pergamino 5641.

2.944.—Guillermo Escrivá y su mujer Francisca venden un censo a Juan del Boix sobre tierras en Algeros (Algirós). 21 de marzo de 1366.—Perg. 5636.

2.945.—Don Pedro IV. Remisión o indulto de los moros de Garig, por las guerras de Castilla, a suplicación del Obispo y Cabildo. 6 de abril de 1366.—Pergamino 4047.

2.946.—Pedro Malet y su mujer María Alvarez venden a Berenguer Calbet un censo sobre una viña, en Rocafort. 28 de abril de 1366.—Perg. 841.

2.947.—Carta del juramento y homenaje prestado por los moros de Garig al Obispo y Cabildo, al terminar las guerras de Castilla. 3 de mayo de 1366.—Pergamino 4048.

2.948.—Donación hecha por Martín Carbonell a favor de la luminaria de Nuestra Señora de la Seo, los sábados, para después que falleciera fray Guillermo Anglés, de la Orden de Predicadores de Valencia. 7 de mayo de 1366.—Perg. 5637.

2.949.—Juan de Alcira y su mujer Clara vende a doña Nicolasa Durán unos censos sobre casas, en la parroquia de San Juan de la Boatella. 15 de mayo de 1366.—Perg. 5638.

2.950.—Constanza, mujer de Bernardo de Valldaura y sus hermanos venden a Jaime Ferrer unos censos, en Cinqueros. 16 de mayo de 1366.—Perg. 7532.

2.951.—Mansella, mujer de Ramón Gavaldá, vende unos censos a Pedro Verdet. 16 de mayo de 1366.—Perg. 5187.

2.952.—Sancho de Tena y su mujer Sancha venden a Pedro Morellos unos censos sobre una tabla de la Carnicería mayor. 1 de junio de 1366.—Perg. 6145.

2.953.—Miguel Ribera vende a Nicolás Felices unas casas unidas al Convento de la Zaidía. 13 de junio de 1366.—Perg. 5639.

2.954.—Posesión de unos censos por Jaime Ferrer, que le fueron vendidos por Constanza, viuda de Bernardo de Valldaura y sus hijos. 19 de junio de 1366. —Perg. 9572.

2.955.—Ejecución hecha por Francisco Muñoz contra Jofre de Ripoll. 19 de junio de 1366.—Perg. 5188.

2.956.—Geraldo de Guialseny ejecuta a Pedro Siurana, curador de Sancha de Montalvá. 8 de agosto de 1366.—Perg. 6913.

2.957.—Arnaldo de Conques vende unos censos a Juan del Boix, que le pagaba Pedro Francoli sobre tierras, en Ruzafa. 19 de agosto de 1366.—Perg. 5640.

2.958.—La Almoina ajusta las cuentas del manchador Bernardo Vivó. 14 de septiembre de 1366.—Perg. 5189.

2.959.—La Almoina contrata sobre un censo. 14 de septiembre de 1366.—Perg. 5190.

2.960. — Nombramiento de procurador hecho por Juan Mercer a Juan Beneut. 17 de septiembre de 1366. —Perg. 6914.

2.961.—Guillermo Veían vende a Vicente Zarañón unos censos. 18 de septiembre de 1366.—Perg. 5191.

2.962.—Andrés Savila vende a Juan de la Guerola unos censos. 19 de septiembre de 1366.—Perg. 6915.

2.963.—Protesta del Obispo Vidal de Valencia ante

el Arzobispo de Tarragona sobre los gastos hechos en cierta reclamación. 19 de septiembre de 1366.—Pergamino 674.

2.964.—Ramón Pérez vende a Juan del Boix unos censos. 30 de septiembre de 1366.—Perg. 7534.

2.965.—Elvira Martínez de Peralta, mujer de Berenguer Mercer, confiesa que su marido vendió a Francisco Muñoz unos censos. 30 de septiembre de 1366. —Perg. 4224.

2.966.—Sentencia obtenida por Sancho Español para unos censos. 4 de octubre de 1366.—Perg. 5572.

2.967.—Francisco Muñoz y su hermana Violante, hijos de Fernando Pérez Muñoz, venden unos censos a Berenguer de Peramola. 6 de octubre de 1366.—Pergamino 9501.

2.968. — Bartolomé de Villalta vende un censo a Francisco Muñoz, sobre casas. 6 de octubre de 1366. —Perg. 842.

2.969.—Apoca de Francisco Muñoz y su hermana Violante a favor de Berenguer de Peramola. 6 de octubre de 1366.—Perg. 4225.

2.970.—Raimundo Pérez hace una venta a Juan del Boix. 8 de octubre de 1366.—Perg. 3138.

2.971.—Francisco Muñoz pone en posesión de ciertos censos a Berenguer de Peramola, sobre casas en la Pobla d'En Mercer, parroquia de San Martín, cerca de San Agustín y calle de San Vicente. 10 de octubre de 1366.—Perg. 7535.

2.972.—Juan Mercer loa la venta hecha por la Ciudad de unos censos de Berenguer de Pera Mola. 12 de octubre de 1366.—Perg. 3314.

2.973.—Jaime Golgueres vende a Bernardo Gomir unos censos sobre casas, en la parroquia de San Martín. 26 de octubre de 1366.—Perg. 6146.

2.974.—Ramón Tolsa y otros comisarios del Obispo de Valencia conceden licencia para vender unos bienes de Bartolomé Jesualdes, destinados a obras pías. 14 de noviembre de 1366.—Perg. 5192.

2.975.—Sibilia, hija de Pedro Copons, atendiendo que su padre señaló en su testamento a la Almoina cierta cantidad sobre tierras en Paterna, se compone ahora con la Almoina sobre el pago. 2 de diciembre de 1366. —Perg. 2130.

2.976.—Concesión del Obispo Vidal para amortizar 500 sueldos por la Institución del Beneficio de Santa Cruz. 2 de enero de 1367.—Perg. 592.

2.977.—El colector de los censos del Rey firma ápoca de pensiones de un censo sobre un horno cerca de la puerta de la Boatella a favor de Domingo Ramón, hornero. 21 de enero de 1367.—Perg. 1954.

2.978.—Ejecución de Jofre de Ripoll por Francisco Muñoz. 26 de enero de 1367.—Perg. 8119.

2.979.—Pedro de Monzó vende a Francisco Muñoz el luísmo y fadiga que poseía de unos censos que los agustinos tenían en la Pobla de Mercer. 1 de marzo de 1367.—Perg. 8238.

2.980.—Francisco Ginestros y su mujer Guillermona venden unos censos a Juan del Boix. 2 de marzo de 1367.—Perg. 5193.

2.981.—Convenio entre el Obispo y Cabildo por la Almoina con Guillermo Gastó sobre los bienes de Arnaldo Gastó. 3 de marzo de 1367.—Perg. 9466.

2.982.—Nicolás de Esplugues, hijo de Bernardo de

Esplugues, vende unos censos a Juan del Boix. 10 de marzo de 1367.—Perg. 5194.

2.983.—Apocas del procurador del Obispo a Ramón Borrell. 15 de marzo de 1367.—Perg. 8191.

2.984.—Bononato Pradell vende a Juan del Boix unos censos. 3 de abril de 1367.—Perg. 5642.

2.985.—Berenguer Sabilles firma ápoca a Guillermo Matoses, de Gandía. 26 de abril de 1367.—Pergamino 1543.

2.986.—Testamento del Obispo Vidal de Valencia. 29 de abril de 1367.—Perg. 4049.

2.987.—Ejecución para el pago de cierta cantidad hecha a favor de doña Geraldona, mujer de Bartolomé Vilafranca, por la compra que hizo de los bienes de doña Clareta, su hermana, mujer de Juan de les Coves, de la dote que dicha Clareta llevó al matrimonio. 5 de mayo de 1367.—Perg. 2131.

2.988.—Cláusula de una compra hecha por Jaime Ferrer. 14 de mayo de 1367.—Perg. 4226.

2.989.—Cesión hecha a Berenguer de Peramola por Francisco Muñoz. 24 de mayo de 1367.—Perg. 3315.

2.990.—Ramón Castellón reconoce la venta de unas tierras, en Benimaclet, a Ramón Gil. 29 de mayo de 1367.—Perg. 8192.

2.991.—Jaime de Selma y García de Soria otorgan debitorio. 1 de junio de 1367.—Perg. 3139.

2.992.—Ramón Castelló vende a Pedro Boyl el lugar de Benimaclet. 1 de junio de 1367.—Perg. 7536.

2.993. — Escritura de compra de Benimaclet, por Pedro Serra, del noble En Pedro Boyl. 3 de junio de 1367.—Perg. 9451.

2.994.—Dotación del Beneficio de San Lucas, fundado por Juan Escorna. 3 de junio de 1367.—Pergamino 7537.

2.995.—Cargamento de censos por el lugar de Puzol a la Almoina. 8 de junio de 1367.—Perg. 9344.

2.996.—Sustitución de poderes de Pedro Ferrer, que los tenía del Cabildo de Urgell, a favor de Pedro Escampa. 14 de junio de 1368.—Perg. 6916.

2.997.—Pedro Molet y su mujer María Alvarez venden a Berenguer Calbet unos censos. 26 de junio de 1367.—Perg. 8239.

2.998.—Inventarios de Guillermo Miguel, escribiente del Rey. 2 de julio de 1367.—Perg. 5643.

2.999.—Simón Calderer vende a Domingo Corts unos censos. 8 de julio de 1367.—7533.

3.000.—Carta de la Capellanía de Gregorio Lucio y capilla que se había de construír en la Iglesia de Santa Catalina. 20 de julio de 1367.—Perg. 5195.

3.001.—Posesión de los censos comprados a Guillermo Gasto por la Almoina. 27 de julio de 1367.—Pergamino 9514.

3.002.—Permuta de la Capellanía de San Martín, en la Seo por la Sucentoria, entre Guillem Company y Juan Pérez de Miedes. 29 de julio de 1367.—Pergamino 678.

3.003.—Testamento de Pedro Soler. 6 de agosto de 1367.—Perg. 3956.

3.004.—Bernardo Gisbert y su mujer Valensa confiesan deber cierta cantidad a Arnaldo Pamplona, Presbítero. 30 de agosto de 1367.—Perg. 5196.

3.005.—Domingo Cort, boticario, firma ápoca a fa-

vor de Pedro Serra. 2 de septiembre de 1367.—Pergamino 3316.

3.006.—Francisca, mujer de Eximen de Morello, vende a Antonio Mascarós unos censos. 3 de septiembre de 1367.—Perg. 7538.

3.007.—Jaime Ferrer establece a censo a Jaime Berad unas tierras en Cinqueros. 16 de septiembre de 1367. —Perg. 2132.

3.008.—Pleito y sentencia sobre la herencia de Jaime Panús. 15 de octubre de 1367.—Perg. 9273.

3.009. — Pedro Bou, apoticario, vende a Lorenzo Fontana unas tierras en Campanar. 18 de octubre de 1367.—Perg. 2133.

3.010.—Cláusula hereditaria del testamento de Catalina, mujer de Pedro Dezcanet. 23 de octubre de 1367. —Perg. 2134.

3.011.—Guillermona, mujer que fué de Francisco Castelló, vende a Domingo Barbastre unos censos sobre casas, parroquia de Santo Tomás. 29 de octubre de 1367.—Perg. 2135.

3.012.—Toma de posesión del censo que Peyrona Ripoll compró de Pedro Boarell, sobre ciertas casas a Pedro Vives. 8 de noviembre de 1367.—Perg. 2136.

3.013.—Procuratorio de Pedro Villarrasa, constituído por doña María Mendoza, viuda de Arnaldo Sanz, y sus hijos. 27 de noviembre de 1367.—Perg. 4199.

3.014.—Definición de cuentas del albaceazgo de la herencia de Berenguer Ferrer, Doctor en Leyes. 29 de diciembre de 1367.—Perg. 2137.

3.015.—Venta de 70 sueldos de censos, vendidos a la Almoina, por Catalina, mujer de Domingo Costa. Año 1368.—Perg. 5947.

3.016.—Guillermo Tatan establece a censo a Pedro Martí unas tierras en Soterna. 7 de enero de 1368.—Perg. 2138.

3.017.—Juan de la Guerolla y Bartolomea, su mujer, venden a Guillermo Quintana unos censos en término de Coscallana. 13 de enero de 1368.—Perg. 6147.

3.018.—El Beneficiado de Santa Sofía en la Catedral, fundado por Berenguer Ferrer, firma ápoca a Domingo de Meya, del precio de *una taza de plata dorada,* con esmaltes, y las armas de pescadores y 19 libros de Derecho (7 en papel y 12 en pergamino) y una cesta de papeles varios. 19 de enero de 1368.—Pergamino 1955.

3.019.—La Almoina toma posesión de unos bienes de Pedro Mateu de Alcira. 20 de enero de 1368.—Pergamino 9502.

3.020.—Berenguera, mujer de Pedro Fabra, loa la venta que Martín López de Esparza hizo de unas casas a Sobirana, mujer de Blas Pérez. 28 de enero de 1368.—Perg. 4200.

3.021.—Domingo de Barbastre y Estefanía su mujer venden a Ponce de Vianes unas casas, parroquia de Santo Tomás, calle de las Avellanas. 28 de enero de 1368.—Perg. 6148.

3.022.—Cláusula testamentaria de Aparicio Espert. 3 de febrero de 1368.—Perg. 6062.

3.023.—Carta de evicción de Ponce de Vianes, que hizo Guillerma, viuda de Francisco Castelló, de una casa que le vendieron Domingo de Basbastre y su mujer. 5 de febrero de 1368.—Perg. 5197.

3.024.—Bernardo Gisbert y su mujer Valensa confiesan tener en depósito, de Pedro Gil, cierta cantidad. 6 de febrero de 1368.—Perg. 8077.

3.025.—Domingo de Barbastre, que vendió una casa suya a Poncio de Viver, le pone en posesión de la misma. 7 de febrero de 1368.—Perg. 6917.

3.026.—Cláusula testamentaria de Estrella, mujer de Bernardo Selma. 15 de febrero de 1368.—Pergamino 3573.

3.027.—Gregorio de Rojals vende unos censos a Juan del Boix. 2 de marzo de 1368.—Perg. 5198.

3.028.—El testamento de Jaime Ferrer. 16 de marzo de 1368.—Perg. 2139.

3.029.—Compra de censos para el aniversario de Bernardo de Cornella a Vicente Serranyo. 6 de mayo de 1368.—Perg. 9515.

3.030.—Andrés Guillermo Escrivá y Sancha de Pallarés venden a Doblas y Aniversarios unos censos en Valencia. 2 de junio de 1368.—Perg. 7539.

3.031.—Andrés Guillem, con su mujer Sancha Pallarés, notificó a Astraga, mujer de Levi Xibili, y a Salamona Xibili y a Vidal Xibili, hijos de dicho Xibili, ya difunto, judíos, de Valencia, que habían vendido a Francisco Conill, Presbítero. Beneficiado de la Catedral, por Doblas y Aniversarios, unos censos que dichos Xibili le pagaban sobre casas en la judería de Valencia. 9 de junio de 1368.—Perg. 5644.

3.032.—Consignación de censos para el aniversario instituído por Pedro Girtós y su mujer. 10 de junio de 1368.—Perg. 9495.

3.033.—Acta de las posesiones de los censos de Francisco Muñoz por la Almoina. 3 de julio de 1368.—Pergamino 9549.

3.034.—Guillermo Lafont y su mujer venden a Juan del Boix unos censos. 7 de julio de 1368.—Perg. 5199.

3.035.—Codicilos de Francisco de Esplugues sobre la capellanía de Santa Catalina de la Catedral. 19 de julio de 1368.—Perg. 2140.

3.036.—Saurina, viuda de Nicolás Durand, firma ápoca a Nicolasa Verdún, mujer del hijo de éstos, Nicolás Durand. 24 de julio de 1368.—Perg. 3957.

3.037.—Saurina, viuda de Nicolás Durand, se concierta con Nicolás Verdún, nieto suyo, sobre ciertos bienes. 24 de julio de 1368.—Perg. 5200.

3.038.—Sentencia arbitral sobre herencia entre Saurina, madre de Nicolás Durand, difunto, y los herederos de éste, y de la otra parte Nicolasa, mujer que fué de Nicolás Durand, mayor. 24 de julio de 1368.—Pergamino 2141.

3.039.—Domingo Perpiñá y su mujer Bartolomea venden a Guillermo Rosiñol un pedazo de tierra en Algeros. 13 de agosto de 1368.—Perg. 2142.

3.040.—Pedro Passadores reconoce a Guillermo Rosiñol el que éste posee por él, unas tierras. 13 de agosto de 1368.—Perg. 3317.

3.041.—Juan de la Guerola vende un censo a Guillermo Quintana sobre viñas en Coscollar. 17 de agosto de 1368.—Perg. 843.

3.042.—Guillermo Jaffer, Señor de Alfara, y su mujer Violante de Ripoll, venden a Juan del Boix unos censos. 5 de septiembre de 1368.—Perg. 7540.

3.043.—El Padre de los Pobres vende a Doblas y Aniversarios unos censos que fueron de Bononato de Tous. 9 de septiembre de 1368.—Perg. 7541.

3.044.—Posesión de unos censos que Pedro de Conques compró de Jaima, tía de Aparicio Espert. 12 de septiembre de 1368.—Perg. 5201.

3.045.—Bernardo Mercer vende unos censos a Juan del Boix. 13 de septiembre de 1368.—Perg. 7542.

3.046.—Mariana Mercer, viuda de Bernardo de Tapioles, vende a Bernardo de Mercer unos censos. 26 de septiembre de 1368.—Perg. 7545.

3.047.—Traslado del documento núm. 3.034. 26 de septiembre de 1368.—Perg. 7544.

3.048.—Jacoba, mujer de Jaime de Monsó, y su hijo Pedro venden a Pedro de Pinyes unas tierras. 3 de octubre de 1368.—Perg. 5202.

3.049.—Mandamiento de posesión a favor de Mariana, mujer que fué de Bernardo de Tapioles, de unos censos que le había vendido Berenguer de Tapioles. 24 de octubre de 1368.—Perg. 5203.

3.050.—Posesión de unos censos, otorgada por Bernardo Mercer a Juan del Boix. 5 de noviembre de 1368. —Perg. 4227.

3.051.—Testamento de Catalina, mujer de Tárrega. 20 de noviembre de 1368.—Perg. 6149.

3.052.—Inventario de los bienes de la herencia de Catalina, mujer de Guillermo Tarrasa. 1 de diciembre de 1368.—Perg. 8193.

3.053.—Jaime Perera compra unos censos a doña Lorenza, mujer de Bernardo, sobre unas viñas de Pedro Castelló. 2 de diciembre de 1368.—Perg. 6150.

3.054.—Posesión de una capellanía por Antonio Llombar. 10 de diciembre de 1368.—Perg. 8194.

3.055.—Pedro Castelló, boticario, vende a Jaime Perera unos censos. 19 de diciembre de 1368.—Pergamino 3140.

3.056.—Ejecución de Bernardo David contra Pedro David de Játiva. 10 de enero de 1369.—Perg. 2143.

3.057.—Concesión de sepultura en la capilla donde fundó un Beneficio en la Iglesia parroquial de San Nicolás a Ramón Rubio y su mujer. 8 de febrero de 1369. —Perg. 505.

3.058.—Censos que vendió Sancho Pérez de Biota a Bononato Paloma sobre casa en la parroquia de San Bartolomé. 22 de febrero de 1369.—Perg. 5645.

3.059.—Jaime Perera vende unos censos a Juan del Boix sobre tierras en Petra. 3 de marzo de 1369.—Perg. 7546.

3.060.—Berenguer Durán vende unos censos a Guillermo Andrés. 13 de marzo de 1369.—Perg. 7547.

3.061.—Guillermo Andrés y otros venden a Pedro Torrella unos censos sobre casa de la parroquia de Santa Catalina. 16 de marzo de 1369.—Perg. 7548.

3.062.—Martín Eximenez compra de Francisca Pérez y su madre Bienvenida unos censos sobre la casa de Guillermo Transó. 4 de abril de 1369.—Perg. 5646.

3.063.—El albacea de Mateo Lauxes (a) Marcen nombra procurador a Bernardo Gisbert. 7 de abril de 1369.—Perg. 4228.

3.064. — Catalina, mujer de Guillermo Guitardi, hace donación de cierta parte de herencia a la mujer de su padre (noverca) (madrastra) Vicenta. 21 de abril de 1369.—Perg. 3318.

3.065.—Guillermo Ribera vende unos censos a Juan del Boix. 24 de abril de 1369.—Perg. 8120.

3.066.—Ruy Lorenzo de Heredia, Señor de Godoios y su mujer Teresa Muñoz y su hijo Juan Gonzálvez otorgan carta de desistimiento a favor de García Muñoz de Pamplona por la herencia de Miguel Muñoz de Pamplona. 9 de mayo de 1369.—Perg. 3319.

3.067.—Juana, mujer de Bernardo Mollá, dejó a su hija Vicenta cierta cantidad que judicialmente cobra del heredero de su padre, que lo fué Jaime Mollá, hermano de la donante. 4 de agosto de 1369.—Perg. 2144.

3.068.—Maciana, mujer de Antonio Cortella, vende a doña Estevana, mujer de Miguel de la Rambla, unos censos sobre tierras. 1 de septiembre de 1369.—Pergamino 2145.

3.069.—Concesión a favor de Mn. Arnau de Ripoll, Presbítero, para amortizar 50 libras. 7 de septiembre de 1369.—Perg. 599.

3.070.—Ramón de Castellsent e Inés Martínez de Arborea, su mujer, venden unos censos a Buenaventura de Arborea, viuda de Pedro, Señor de Xérica. 17 de septiembre de 1369.—Perg. 7549.

3.071.—Pedro Pasadores y su mujer María Alberet de Espega firman ápoca a Guillermo Rosinyol de unas posesiones de censos. 23 de octubre de 1369.—Pergamino 1956.

3.072.—Berenguer Mercader compró de Alamanda, hija de Berenguer de Canyelles, mujer de Ferrer de Villafranca, unos censos. 24 de octubre de 1369.—Pergamino 5204.

3.073.—Licencia de don García de Lorie, Gobernador de Reino, a Berenguer Mercader para vender el tercio diezmo de las tierras que compró de Alamanda, hija de Berenguer Canyelles. 24 de octubre de 1369.—Perg. 4303.

3.074.—Pedro Passadores, heredero de Francisco Passadores, vende a Guillermo Rosiñol unos censos. 26 de octubre de 1369.—Perg. 3320.

3.075.—Testamento de Andrés Noguera, cura de Santa Cruz. 12 de noviembre de 1369.—Perg. 4304.

3.076.—Sentencia declarando que los diezmos de Villamarxante son del Obispo y Cabildo. 26 de noviembre de 1369.—Perg. 9271.

3.077.—Privilegio del Rey don Pedro a favor de Sibila Martorell y Bienvenguda, hija de Pedro Lacostas, de amortización de la venta de Elisenda, mujer de Bernardo Francisco, y otros. 28 de noviembre de 1369.—Perg. 3321.

3.078.—Posesión judicial de unos censos tomada por Domingo Ramón sobre unas casas, parroquia de San Martín. 3 de diciembre de 1369.—Perg. 3322.

3.079.—Bartolomé Dolenas, tutor de los hijos de Pedro Dolena, vende unos censos a Juan del Boix. 4 de enero de 1370.—Perg. 7550.

3.080.—Eximen de Oriz vende al subcolector de la Cámara Apostólica el Censal de Eulanelles, que era de Berenguer Mercader, en Ruzafa. 10 de enero de 1370. —Perg. 7561.

3.081.—Falcón Pérez, canónigo y Paborde de Valencia, compra unos censos para la Cámara Apostólica, que vende Berenguer Mercader. 12 de enero de 1370. —Perg. 9547.

3.082.—Protesta de los Canónigos de Valencia al Obispo de la misma, por su convocación a Sinodo. 24 de enero de 1370.—Perg. 6918.

3.083.—Guillermona, viuda de Francisco Castelló, reconocen a favor de Micaela, mujer de Ponce Vianes, correo del Rey, que las casas que éste la compró en la parroquia de Santo Tomás, en la calle de las Avellanas, que el Vianes compró de Domingo y Estefanía de Barbastro, no tienen censo alguno. 28 de enero de 1370. —Perg. 4050.

3.084.—Testamento de Catalina, esposa del difunto

Guillermo Puyner, vecino de Valencia. 4 de marzo de 1370.—Perg. 4966.

3.085.—Alfonso Martínez y su mujer María Pérez, vecinos de Alfama, venden a Ruy Lorenzo de Heredia, escudero, señor de Godella, un pedazo de tierra de dicho término. 26 de marzo de 1370.—Perg. 1544.

3.086.—Gilaberto de Rexach y Brunisa, su mujer, venden unos censos a Ramón Tolsán, licenciado en Leyes, sobre huerto, partido de San Guillermo, cerca del camino de Alboraya, y huerto en la Ollería, cerca del camino de San Antonio. 15 de marzo de 1370.—Pergamino 5647.

3.087.—Galcerán Fabregues vende a Juan Subirats unos censos. 30 de marzo de 1370.—Perg. 5205.

3.088.—Pedro Martínez de Morella, heredero de su mujer Elvira Sabata, que a su vez lo había sido de su primer marido, Pedro de Mompolau, renunció al pleito que había interpuesto sobre cierto censo, en casas de San Juan del Mercado, a Antonio Mascarós. 9 de marzo de 1370.—Perg. 2146.

3.089.—Domingo Serrano vende a Ruy Lorenzo de Heredia unas tierras en Alhama. 22 de abril de 1370. —Perg. 1957.

3.090.—Lorenza, mujer de Vicente Graus, vende a Pedro Vidal y su mujer Quiteria unos patios. 4 de mayo de 1370.—Perg. 5206.

3.091.—Testamento de Domingo Moya, notario. 2 de junio de 1370.—Perg. 5256.

3.092.—Berenguer Mercader vende a Juan de Alcalá, domero de la Catedral, unos censos sobre tierras, en Ruzafa. 7 de junio de 1370.—Perg. 7562.

3.093.—El Vicario general de Tortosa dispone que

por cuanto Bernardo Gibert, rector de Xivert, tiene gracia apostólica, se le ponga en posesión del Curato de San Juan de Xivert. 17 de junio de 1370.—Perg. 4051.

3.094.—Ramón Obach vende a Juan del Boix unos censos. 18 de junio de 1370.—Perg. 6257.

3.095.—Poncio Exivert y otros herederos de Juan Roca venden unos censos a Nicolasa Durán. 22 de junio de 1370.—Perg. 7563.

3.096.—Esteban Juliá y su mujer Margarita venden a Berenguer de Codinachs unos censos. 28 de junio de 1370.—Perg. 9512.

3.097.—Posesión de los censos que Esteban Juliá y su mujer Margarita vendieron a Berenguer de Codinachs, en la calle de la Porra, parroquia de San Andrés. 29 de junio de 1370.—Perg. 9312.

3.098.—Guillermo Jaffer (de Jaferos) y su mujer Violante venden unos censos a Pedro Marrades. 1 de julio de 1370.—Perg. 7564.

3.099.—Pedro de Buixerets vende o establece unas viñas a Pedro Gilabert. 31 de octubre de 1370.—Pergamino 4305.

3.100.—Domingo Diago vende o establece unas tierras a Pascual Esteve. 3 de noviembre de 1370.—Pergamino 4306.

3.101.—Gonzalbo Yáñez de Godey, alcaide de Betera, ejecuta a Fernando Desperejera. 20 de noviembre de 1370.—Perg. 3141.

3.102.—Matías Aranyo y su mujer Catalina venden, a la Almoina, unos censos. 29 de noviembre de 1370.—Perg. 7565.

3.103.—Bernardo de Jaca vende a Bernardo Can-

terelles unos censos. 19 de diciembre de 1370.—Pergamino 7566.

3.104.—Pedro Ruiz de Corella y su mujer Esperanza de Sent Lir venden unos censos a Juan del Boix. 31 de diciembre de 1370.—Perg. 7567.

3.105.—Pedro Serra compra judicialmente unos censos, en Benimaclet, de Guillerma Gusargues, viuda de Ripoll. 15 de enero de 1371.—Perg. 7568.

3.106.—El Administrador de San Jaime de Altpas, fundado por Miguel Cirera, Arcediano mayor de Tortosa, nombra procurador suyo en la diócesis de Valencia para publicar los privilegios de dicho santuario, a Bernardo Ginebra. 18 de enero de 1371.—Perg. 6919.

3.107.—Bula concediendo al Cardenal Pedro, del título de San Lorenzo, en Damaso, el canonicato y arcedianato de Alcira, que al ser elegido Papa disfrutaba. (Gregorio XI. Aviñón, 21 de enero de 1371.) 21 de enero de 1371.—Perg. 9082.

3.108.—Aprobación de cuentas de las Pabordías que éstos hacen a su procurador Jaime Prats, Presbítero, Beneficiado de la Catedral, por el año 1369. 4 de febrero de 1371.—Perg. 9563.

3.109.—Pedro Vidal y su mujer Quiteria venden unas casas a Sancho Español, Presbítero. 5 de febrero de 1371.—Perg. 5207.

3.110.—Jofre de Ripoll vende unos censos a la Almoina. 7 de febrero de 1371.—Perg. 7569.

3.111.—Francisco Moncafa y su mujer Altilia venden unos censos a Raymon Jorner. 14 de febrero de 1371.—Perg. 6258.

3.112.—El Cabildo de Valencia concede a cambio de un censo anuo a Berenguer March, Presbítero, dos

pedazos de tierra de la partida de Rongosa, del término de Valencia. 27 de febrero de 1371.—Perg. 8103.

3.113.—Testamento de Berenguer Calbet. 3 de marzo de 1371.—Perg. 2147.

3.114.—Ramón Giner, pescador, y su mujer Francisca venden unas tierras a Lorenzo Guerau. 28 de abril de 1371.—Perg. 5208.

3.115. — Cuestión entre el Maestre de Calatrava, Pedro Muñoz y el Prior de Valencia Antonio Gallego sobre ciertos censos. 18 de junio de 1371.—Perg. 7570.

3.116.—Domingo Martí vende a la Almoina unos censos. 19 de junio de 1371.—Perg. 6259.

3.117.—Jaime Jofre compra unos censos, en Játiva, que después vende a la Almoina. 23 de junio de 1371. —Perg. 7571.

3.118.—En 1364 habían prestado la Catedral y parroquias varias cantidades y plata para la guerra contra Castilla y el Rey de Aragón, y la ciudad se compromete ahora a pagar el resto. Lista de alhajas. 4 de junio de 1371.—Perg. 7572.

3.119.—Don Jaime de Aragón al Obispo de Valencia, en favor de su familiar Tomás Castelló, concediéndole dos beneficios en San Juan del Hospital. 9 de julio de 1371.—Perg. 721.

3.120.—Sentencia dada por el juez subdelegado del Obispo Ramón, de Valencia, sobre los cuatro canonicatos presbiterales, dándoles las mismas atribuciones y gruesa que a los otros canónigos y con las mismas preeminencias. 22 de agosto de 1371.—Perg. 4983.

3.121.—Clemente Claverel debía a Lorenzo de Fors cierta cantidad por la compra de la alquería de Cotelles, llamada Mesalbalcio, en la cual el vendedor se re-

tuvo lo que ahora establece a Domingo Porcell, a censo, sobre dichas tierras. 20 de septiembre de 1371.—Perg. 2148.

3.122.—Vicenta, mujer que fué de Pedro, vende a Pedro de Castellbell unas viñas en Rambla. 16 de octubre de 1371.—Perg. 2149.

3.123.—Guillermo Llobet, Cura de Almenara, beneficiado de Santa Eulalia, en la Catedral de Valencia, constituye un señal en la Almoina. 12 de noviembre de 1371.—Perg. 5209.

3.124. — Mateo Pérez y su mujer Guillermona y Francisca, hija de Pedro Pío, venden unos censos a Juan del Boix. 24 de noviembre de 1371.—Perg. 5210.

3.125.—Juan del Boix vende unos censos a vacantes de Beneficios. 27 de noviembre de 1371.—Pergamino 7573.

3.126.—Valencina, mujer de Bernardo Gisbert, nombra procurador a su marido. 8 de diciembre de 1371.—Perg. 4229.

3.127.—Domingo Domenech vende unos censos a Miguel de Piera. 18 de diciembre de 1371.—Perg. 3142.

3.128.—Miguel de Piera vende unos censos a distribuciones. 18 de diciembre de 1371.—Perg. 7574.

3.129.—Constanza, mujer que fué de Ramón Borrell, vende a Juan del Boix unos censos que le hacía Francisca, mujer de Bernardo Tortosí, sobre casas, parroquia de San Bartolomé. 22 de diciembre de 1371.—Perg. 5649.

3.130.—Miguel de Piera pone en posesión al Cabildo de cierto censo. 24 de diciembre de 1371.—Pergamino 4052.

3.131.—Cabreve del Beneficio de San Martín, en Alcira. 31 de diciembre de 1371.—Perg. 5650.

3.132.—Na Valensa, hija de Francisco Serra, reconoce haber recibido de Bernardo Fostau, albacea de Mateo Sanchís, ciertas cantidades del testamento de dicho Sanchís. 8 de enero de 1372.—Perg. 4053.

3.133.—Definición de cuentas de las Pabordías de Valencia, de diciembre, enero, agosto y octubre, por los comisionados apostólicos. 6 de febrero de 1372.—Pergamino 9242.

3.134.—Tomás Castellón se posesiona de un beneficio instituído en la capilla de Santa María Magdalena de la iglesia de San Juan de Jerusalén (Hospital) por Arnalda de Romanino, esposa de Raimundo Costán. 19 19 de febrero de 1372.—Perg. 5004.

3.135.—La Almoina compra unos censos de Ramón Tolsó. 20 de marzo de 1372.—Perg. 9463.

3.136.—Segunda hoja de una adquisición para la Almoina de Ramón Tolsó. 20 de marzo de 1372.—Pergamino 5948.

3.137. — Bartolomé Carrasquer y su mujer Dolsa venden a Arnaldo Ripoll, Cura de Guadalest, una casa en el mismo pueblo. 26 de marzo de 1372.—Perg. 3323.

3.138.—Juan de Sanya y su mujer Raimunda venden unos censos a Francisco Godos. 10 de abril de 1372. —Perg. 5211.

3.139.—Guillermo Frexenet, procurador de Pedro Vidal, vende a Francisco Godos un pedazo de viña en Rascanya, censida a Ramona, mujer de Juan de Sanya, notario. 12 de abril de 1372.—Perg. 5648.

3.140.—Arnaldo Gamisa y su mujer Marieta venden unos censos a Jaime Dorrit sobre casas, parroquia

de San Andrés, y en otras casas de diferentes parroquias. 16 de abril de 1372.—Perg. 5661.

3.141.—Miguel Sendavens y su mujer Geralda venden unas tierras a Antonio Clara. 26 de abril de 1372. —Perg. 8195.

3.142.—Pedro Sala quita unos censos que le vende Pedro Passadors y su mujer María Alvarez de Espejo. 31 de mayo de 1372.—Perg. 3958.

3.143.—Guillermona, viuda de Berenguer de Almenar, vende a Juan del Boix unos censos. 9 de junio de 1372.—Perg. 5213.

3.144.—Juan de Moraria y su mujer Isabel venden a Francisco Fiscal un huerto en el arrabal de San Guillermo. 15 de junio de 1372.—Perg. 2150.

3.145.—Guillermo Andrés vende a Nicolasa, mujer de Nicolás Durán, unos censos. 18 de junio de 1372. —Perg. 8121.

3.146.—El Comendador de Calatrava, en Valencia, constituye su procurador a Pascual Perís. 23 de junio de 1372.—Perg. 2153.

3.147.—Testamento de Cristóbal Soler. 26 de mayo de 1372.—Perg. 5212.

3.148. — Geraldona, viuda de Berenguer Durán, vende unas tierras a Miguel de Sendanena, en término de Rambla. 9 de julio de 1372.—Perg. 844.

3.149.—Pedro Romeu y Benet Bonifaci, vecinos de Meliana y Albalat, respectivamente, testifican el testamento que el 29 de agosto anterior hizo Berenguerona, mujer de dicho Pedro Romeu, ante los testigos Benito Bonifaci y de Antonia. 3 de septiembre de 1372.—Pergamino 845.

3.150.—Copia de la venta de un patio situado en la parroquia de San Bartolomé, de la ciudad de Valencia, gravado con un censo en favor del Obispo y Cabildo, realizado por María, viuda de Bernardo, barbero, a Balaguer de Almenar, en 12 de noviembre de 1262. 20 de septiembre de 1372.—Perg. 4594.

3.151.—Balaguer de Almenar y su mujer venden a Pedro de Algarra unas casas situadas en la parroquia de San Bartolomé de Valencia. 20 de septiembre de 1372.—Perg. 8158.

3.152.—Ramona Lansol, mujer que fué de Juan Fernández Muñoz, firma ápoca de pensiones de un censo en Benifaraig a Ayet Arrendahi, del lugar de la Torre de En Çelma. 25 de septiembre de 1372.—Pergamino 1958.

3.153.—Domingo Diago establece a censo unas tierras, en Coscollana de Valencia, a Domingo Badenes. 29 de septiembre de 1372.—Perg. 2152.

3.154.—Domingo Diago establece unas tierras, en Coscollana, término de Valencia, por cierto censo a Pascual Esteve. 29 de septiembre de 1372.—Perg. 4054.

3.155.—Guillermo Cacau y su mujer Catalina venden unos censos a Juan del Boix. 15 de octubre de 1372. —Perg. 3574.

3.156.—Sancho Español, albacea de Jaime Leñador, reclama a Guillermo de Lunat ciertos censos de la testamentaría en Guadalest. 19 de octubre de 1372.—Pergamino 846.

3.157.—Pedro de Conca y su mujer Catalina venden a Juan del Boix unos censos. 20 de octubre de 1372. —Perg. 6260.

3.158.—Apoca de Pedro de Conca a favor de Juan

del Boix, por el valor de unos censos. 21 de octubre de 1372.—Perg. 2535.

3.159.—Cabreves de las distribuciones Canonicales. 22 de octubre de 1372.—Perg. 9586.

3.160.—Comisión al Obispo portuense para estudiar el negocio de la permuta de la mitad de los diezmos de Chulilla y Garig, por 7.000 sueldos, sobre los de Alcira y, en su caso, proceder a la confirmación de la concordia del núm. 3184. 25 de octubre de 1372.—Pergamino 23.

3.161.—Apoca a favor de Antonio de Alpicat, canónigo, Arcediano de Murviedro, por el subcolector de la décima concedida al Rey don Pedro de Aragón, por Gregorio XI. 29 de octubre de 1372.—Perg. 4055.

3.162.—Jaime de Vich y Pedro Llorens venden a Juan Ibáñez unos censos sobre unos obradores, parroquia de San Pedro. 10 de noviembre de 1372.—Pergamino 7575.

3.163.—Sentencia sobre las cuentas de la herencia de Guillermo de Bullgarius y doña Maga, viuda de Ramón Pons. 3 de diciembre de 1372.—Perg. 4307.

3.164.—Guillermo Rosiñol y Bononada, su mujer, venden unos censos a Juan del Boix. 11 de diciembre de 1372.—Perg. 5214.

3.165.—Juan Sobirats y su mujer Catalina venden unos censos a Juan del Boix, sobre tierras en Meliana. 23 de diciembre de 1372.—Perg. 7576.

3.166.—Pedro Marrades vende, a la Almoina, unos censos. 30 de diciembre de 1372.—Perg. 7577.

3.167.—Colación y posesión de un beneficio, en San Juan del Hospital, a favor de Bernardo Zaragoza. 3 de enero de 1373.—Perg. 3324.

3.168.—Pedro Gilabert establece a Ramón Lobregat y Jaime Munter unas tierras en Rafalaxata, por cierto censo. 10 de enero de 1373.—Perg. 2153.

3.169.—María, mujer de Gómez, firma ápoca a favor de Ruy Lorenzo de Heredia, del precio de unas tierras en Canizanes, término de Alhama de Aragón. 16 de enero de 1373.—Perg. 2584.

3.170.—Proceso ante Bononat Monar sobre la supresión de la primera Pabordía que vacase y unión de ella a la mensa Canonical para distribuciones cuotidianas. 13 de febrero de 1373.—Perg. 582.

3.171.—Letras patentes del Obispo Jaime de Valencia, concediendo el derecho de sepultura en la parroquia de Santa Catalina a Gregorio Simó, que había fundado y dotado el Beneficio de San Jorge. 22 de febrero de 1373.—Perg. 2154.

3.172.—Antonio Blanch vende unas casas a Martín Dalmes. 21 de marzo de 1373.—Perg. 5215.

3.173.—Inventario de los bienes de Constanza, mujer que fué de Ramón Borrell. 31 de marzo de 1373.—Perg. 7578.

3.174.—Sentencia del Obispo de Valencia, comisario apostólico, contra la villa de Perpiñán, y en favor del Obispo de Ena y su Clero. 12 de abril de 1373.—Perg. 9477.

3.175.—Testamento de Saurina, mujer de Fernando Vallés. 15 de abril de 1373.—Perg. 4308.

3.176.—Inventario de los bienes de Saurina, viuda de Fernando Vallés. 22 de abril de 1373.—Perg. 6920.

3.177.—Los herederos de Pedro Ferrer y su mujer Clara venden, para hacer pago de deudas de Pedro

Gazol, una casa de la puerta de la Boatella, a Pascual Samel. 9 de mayo de 1373.—Perg. 7579.

3.178.—Domingo Ramón establece a censo unas casas a Guillermona, mujer de Jaime Sobirats. 25 de mayo de 1373.—Perg. 4309.

3.179.—El procurador de los Mercedarios reconoce a Abrafim Alquermedi, moro de Gandía, que posee unas tierras y olivar en término de ésta, con censo a dicha Orden. 2 de junio de 1373.—Perg. 4056.

3.180.—Bula confirmatoria de la permuta de la mitad de Señorío de Chulilla y de Garig, que va al número 3184. 5 de junio de 1373.—Perg. 22.

3.181.—Domingo de Castrellenes y su mujer Francisca venden a Bernardo de Castrellenes, unas tierras censidas a la Almoyna en Rascanya. 7 de junio de 1373. —Perg. 5662.

3.182.—Domingo Diago y su mujer Guillermona venden unos censos a Juan del Boix. 11 de junio de 1373.—Perg. 3575.

3.183.—Cartilla de Presbiterado de Tomás Castello. 11 de junio de 1373.—Perg. 6063.

3.184.—Cesión del Cabildo a favor del Obispo de la mitad del Señorío de *Chulilla* y *Garig,* por 7.000 sueldos anuales, para la bolsa de distribuciones, sobre los diezmos de Alcira ante Bononat Monnar. 7 de julio de 1373.—Perg. 16.

3.185.—Concambio de la mitad de los derechos que tenía el Cabildo en las villas de Chulilla y Garig por 7.000 sueldos, en las décimas de Alcira, pertenecientes al Obispo, cuyo cambio se hizo en virtud de licencia apostólica. 7 de julio de 1373.—Perg. 571.

3.186.—Eximen Pérez Dorit y su mujer Beatriz

Masana venden unos censos a Domingo Domenech. 20 de julio de 1373.—Perg. 6261.

3.187.—Testimonio de haber ejecutado y remitido al legado de Su Santidad el proceso y diligencia que ejecutaron los comisionados (Abad de Valldigna y Prior de Dominicos de Valencia) sobre la pretensión del Obispo y Cabildo de Valencia, de que la Pabordía inmediata vacadora se uniese a las distribuciones. 30 de julio de 1373.—Perg. 97.

3.188.—Domingo Domenech y su mujer Sibila venden unos censos a Bononata, viuda de Pedro Cardona. 4 de agosto de 1373.—Perg. 7580.

3.189.—Testamento de Isabel, hija de Jaime de Montblanch. 18 de agosto de 1373.—Perg. 5216.

3.190.—Pedro Gilabert y su mujer Guillermona venden un censo en Rafalaxata, a Juan del Boix. 22 de agosto de 1373.—Perg. 2155.

3.191.—Compra la Almoina unos censos de Nicolás Tamarit y Dulcieta, su mujer. 26 de agosto de 1373. —Perg. 9214.

3.192.—Testamento de Guillermo Gastón, señor de Beniopa. 27 de agosto de 1373.—Perg. 5217.

3.193.—El procurador de Miguel Sendavena firma ápoca a Antonio Clera del precio de unas tierras, en Rambla. 31 de agosto de 1373.—Perg. 2536.

3.194.—Cláusula de la compra de Na Nicolasa Durá, mujer de Nicolás Durá, del censo que pagaba una casa, parroquia de San Martín. 4 de septiembre de 1373. —Perg. 6064.

3.195.—Los herederos de Jaime Tamarit y de su mujer Dulcia venden unos censos a la Almoina. 6 de septiembre de 1373.—Perg. 5218.

3.196.—Apoca de Simón Leot a favor de Antonia... (Borroso.) 13 de octubre de 1373.—Perg. 4230.

3.197.—Seriana, mujer de Pedro Bonet, vende unos censos a Pedro Esteve, alias Borrás. 15 de octubre de 1373.—Perg. 4310.

3.198.—Guillermo Gastón vende a la Almoina unos censos. 20 de octubre de 1373.—Perg. 6262.

3.199.—Matías Aranyo y su mujer Catalina venden a la Almoina unos censos sobre tierras en la Alquibla del Alborgi de Alcira. 29 de noviembre de 1373.—Pergamino 7581.

ELÍAS OLMOS CANALDA.

(*Continuará.*)

V

Unos documentos referentes al vicealmirante francés "Columbus" (1485-1488)

Los historiadores de Cristóbal Colón señalan como hecho importante de su vida, que determinó su estancia en Portugal, un naufragio sufrido a consecuencia de un combate en las costas portuguesas, navegando, según Las Casas, con "un famoso varón, el mayor de los corsarios que en aquellos tiempos había, de su nombre y linaje, que se llamaba Columbo Junior, a diferencia de otro que había sido nombrado y señalado antes" (1).

Aunque la noticia dada por Las Casas ha sido muy discutida y rectificada, el parentesco establecido entre Cristóbal Colón y los corsarios franceses de denominación idéntica ha contribuído a precisar el conocimiento de estos marinos. Abordado el estudio por Harrisse (2), ha sido continuado por otros escritores, Spont entre ellos (3), cuyas aportaciones pueden verse re-

---

(1) Bartolomé de las Casas: *Historias de las Indias.* Madrid, 1927, 3 vols.; vol. I, págs. 35-36.

(2) Henry Harrisse: *Les Colombo de France et d'Italie, fameux marins du xve siècle, 1461-1492.* Paris, 1874, 135 páginas, 4.°.

(3) Alfred Sopont: *La marine française sous le règne de Charles VIII (1483-1493).* En la *Revue de questions historiques,* 1894, págs. 387-454.

copiladas en la documentada *Histoire de la Marine Française,* de Charles de La Roncière (1).

Dos son los marinos al servicio de Francia, de sobrenombre "Coulon", Columbus en latín, que figuran en la segunda mitad del siglo XV: "Guillaume de Casenove, dit Coulon", vicealmirante francés y muy amigo de Luis XI, famoso por sus audacias, sobre todo desde 1469, muerto ya en 1483; y un sobrino suyo, llamado "Coulon le Jeune", cuya empresa más conocida fué el apresamiento, en unión de "Georges Paléologue ou le Grec, dit de Bissipat", de cuatro galeazas venecianas en las costas portuguesas, el 20 de agosto de 1485 (2).

La identificación de Colombo el Joven como jefe de la flota en el combate de 1485, que suscitaba dudas a Harrisse (3), ha sido discutida recientemente por don Luis Ulloa en alguno de los libros dedicados a propugnar la tesis de Colón catalán (4), sosteniendo la teoría de que Colombo el Joven, el pariente de Guillaume de Casenove, es Cristóbal Colón, el futuro descubridor de América, y que el jefe de la flota de 1485 era Jorge el Griego, y en manera alguna Colombo el Joven, o sea Cristóbal Colón, apartado del corso hacía nueve años (5).

(1) Charles de la Roncière: *Histoire de la marine française.* Paris, 1909-1932, 6 tomos publicados, 8.° m.

(2) Roncière, tomo II, págs. 333-430.

(3) Harrisse (68-69) presenta tres posibles soluciones de identificación del Colombo de 1485: que fuese un francés, llamado "Jean de Casenove, dit Coullon", sobrino o pariente de Guillaume; que se trate de un apodo de Jorge Griego, corsario a las órdenes de Francia; que sea un simple condottiero al servicio de Carlos VIII.

(4) *Christophe Colomb catalan. La vraie genèse de la découverte de l'Amérique.* París, 1927; 404 págs., 8.° m. *Noves proves de la catalanitat de Colom. Les grans falsetats de la tesi genovesa.* Paris, 1927, XV + 256 págs., 8.° m. *El predescubrimiento hispano-catalán de América en 1477. Xristo-ferens Colom, Fernando el Católico y la cultura española.* París, 1928, XV + 453 págs., 8.° m.

(5) En las páginas 228-237, 79-86, 280-283, respectivamente.

Mis investigaciones en el Archivo de la Corona de Aragón acerca de las relaciones diplomáticas de los Reyes Católicos, me han permitido reunir unos cuantos documentos que precisan la existencia de un jefe de la flota francesa en los años de 1485 y 1487, denominado en ellos Columbus, Colomus y Colon, causante del apresamiento de cuatro galeazas venecianas en 1485 y del de una nave genovesa, llamada Grimalda, probablemente en 1487.

El apresamiento de las galeazas venecianas determina tres reclamaciones del Rey Católico.

La primera fué dirigida, en fecha 30 de octubre de 1485 (1), al rey de Francia (2). Le expone que "Columbus", su almirante, había detenido en el Occeano cuatro naves venecianas y en ellas cuatro balas de seda, cargadas en Messina por Domingo "Petri Andree" y Miguel "de Sancto Michaele", con participación de Miguel Périz, de Valencia, y consignadas a Flandes a Domingo "Petri Andree" y Juan Pascual, vasallos de Fernando, y pide al rey que, por ser presas de sus vasallos, las haga devolver.

En 5 de noviembre del mismo año (3) dirigió otra reclamación al mismo rey, exponiéndole que "Columbus", su vicealmirante, en el Occeano, junto a Portugal, había tomado cuatro naves venecianas, en las que iban muchos cargamentos de súbditos suyos, entre ellos de Pedro Juan de Cardona, Juan de la "Roqua" y Pe-

---

En su más reciente obra, *América* (tomo VI de la *Historia Universal. Novísimo estudio de la historia de la Humanidad,* edición Gallach, Barcelona, 1932) abandona esta teoría, sosteniendo (página 161) que el "segundo corsario fué en realidad un Juan de Casanova, hijo de padres catalanes, pero nacido en Italia, probablemente en el Milanesado".

(1) Documento I.

(2) Le llama Luis, aunque reinaba Carlos. En el documento número IV, de 25 septiembre de 1486, también se escribe Ludouico en el registro corrigiendo luego Karolo.

(3) Documento número II.

dro Belviure, mesineses y valencianos, de los cuales los dos primeros fueron hechos prisioneros; pide la devolución de las presas, recomendando a Pedro Juan de Cardona, portador de la carta del rey, y advierte al de Francia que está dispuesto a tomar las medidas necesarias para resarcir a sus súbditos de los daños sufridos.

Con la misma fecha se dirigió al rey de Inglaterra (1), haciéndole saber los daños experimentados hacía poco, "nuper", por súbditos propios a consecuencia de la captura de cuatro naves venecianas en las costas de Portugal, por "Columbum", vicealmirante y jefe de la escuadra del rey de Francia; y como tiene noticia de que piensa ir a un puerto inglés para repartir lo apresado, le ruega lo haga detener y haga devolver las presas a sus súbditos (2).

Un año más tarde, en 25 de septiembre de 1486 (3), volvía a dirigirse al rey de Francia a favor de otro vasallo, Guillermo Ajutame Christo (4), siciliano, cuyas mercaderías, cargadas en naves venecianas, fueron apresadas por "Colomum", capitán de la flota real; sabe que él, el rey de Francia, conocido el hecho, había ordenado restituír una mitad; le pide la restitución del resto con los daños y perjuicios, y que procure no vuelvan a repetirse los atropellos contra sus vasallos para no tener que tomar otras medidas.

---

(1) Documento número III. El registro deja en claro el nombre del rey.

(2) Este documento está extractado en la obra *Calendar of Letters Despatches and State papers relating to the negotiations betwen England and Spain preserved in the archives at Simancas and elsewhere.* Vol. I. *Henry VII (1485-1509)*. London, 1862. pág. 1, núm. 2; y utilizado por Spont, pág. 396, que lo toma de la obra de W. Campbell, *Materials for a history of the reign of Henry VII,* Londres, 1873-1877.

(3) Documento número IV.

(4) Su nombre en romance figura, entre otros, en los folios 102 y 118 del registro 3605 del Archivo de la Corona de Aragón.

En 30 de enero de 1488 (1) volvía a insistir en la reclamación a favor de Guillermo Ajutame Christo, al cual aún no había sido restituída la parte reclamada; agrega se trataba de mercaderías cargadas para Flandes en cuatro naves venecianas llamadas galeazas, y que el daño experimentado ascendía a más de siete mil ducados; insiste en la devolución de lo reclamado, con abono de daños y perjuicios, para evitar nueva reclamación de su vasallo y tener que recurrir a otros procedimientos.

La captura de la nave genovesa llamada Grimalda, probablemente en 1487 a juzgar por la fecha de la reclamación, determina la del Rey Católico a favor de Ramón de Parets, de la que hay tres documentos, de 2 y 3 de septiembre de 1487 (2): unas Instrucciones para un emisario, cuyo nombre no se da, una carta al rey de Francia y otra para su hermana, Ana de Beaujeu, "Benju" en el documento.

En las Instrucciones, redactadas en castellano, se refiere que teniendo unos genoveses en Londres ocho mil escudos de Ramón de Parets, compraron 284 paños de Londres y los cargaron en la nave Grimalda, genovesa, consignados a Génova para mayor seguridad, y partida la nave, "Colom", capitán del rey de Francia, la apresó y se quedó con los paños. El emisario debía reclamar personalmente al rey la devolución de la presa, ayudándose de la hermana del monarca, por la "beniuolencia que es entre nosotros".

Las cartas al rey y a su hermana repiten las mismas ideas y la misma reclamación. Ninguno de los documentos precisa fecha de la captura, limitándose a decir "superioribus diebus".

Los documentos reunidos corroboran los datos ya conocidos del combate de 1485 y afirman que la flota iba mandada por un marino al servicio de Francia, lla-

(1) Documentos número VIII.
(2) Documentos números V, VI, VII.

mado Colombus, Colomus y Colom, de cuya existencia no sería hacedero dudar, pues el portador de la carta de 5 de noviembre de 1485, Pedro Juan de Cardona, había sido capturado con las naves y no es presumible ignorara el nombre del jefe que le detuvo. Al mismo marino se atribuye el apresamiento de la nave Grimalda, probablemente en 1487.

Dedúcese, además, que desde 1485 a 1488 la Cancillería aragonesa estaba acostumbrada a los nombres Colombus y Colomus, en latín; Colom en romance, para designar a un jefe de la flota francesa llamado "Coulon" en los textos franceses: circunstancia no desatendible cuando se trate de explicar la grafía adoptada en la corte de los Reyes Católicos para nombrar al futuro descubridor de América.

ANTONIO DE LA TORRE.

DOCUMENTOS

I

Carta de Fernando al rey de Francia reclamando por el apresamiento de mercaderías cargadas en unas naves venecianas. Alcalá de Henares, 30 de octubre de 1485. (A. C. A., reg. 3565, fol. 25.)

Dominici de Petro Andrea et aliorum.

Serenissimo et Christianissimo Principi Ludouico, Dei gratia, Franchorum Regi, confederato, consanguineo et amico nobis carissimo, Ferdinandus, eadem gratia, Rex Castelle, Aragonum, Legionis, Sicilie, etc., salutem et prosperos ad vota successus. Serenissime et Christianissime princeps. Existimamus cognouise Serenitatem vestram, quemadmodum Columbus, subditus et admiratus marium vestrorum, cum classe sua, in mari Occeano, superioribus diebus, interceperit quatuor trirremes venetas, atque in eis, inter ceteras merces subditorum nostrorum, erant sarcine siue bale quatuor

serici, Messane onerate per Dominicum Petri Andree et Michaelem de Sancto Michaele, consignateque apud Flandrie Dominico Petri Andree et Ioanni Pascasio, subditis nostris, in quibus dimidium habebat Michael Periz, nostre ciuitatis Valencie, sicuti actis auctenticis hec clare vobis ostendentur; et cum, neque belli jure neque alia causa, bona subditorum nostrum, pro mutuo inter nos federe et amicicia, debeant nec possint per subditos vestros retineri, et speramus, pro equitate vestra, aut jusisse aut jusurum vltro merces et bona subditorum nostrorum, quamprimum ei innotuerit, esse, in dictis trirremibus capta, eis confestim reddi, nichilominus tamen statuimus has ad vos dare, precantes vos, et pro jure deposcentes, jubeatis statim et efficaciter prouideatis supradictas balas serici, in dictis trirremibus captas, sublatis omnibus dilacionibus, eisdem subditis nostris integre restitui; sic enim exposcit fedus et amicicia nostra, sicque juri et justicie inseruietis et nobis rem gratissimam facietis; paratus in omne decus vestrum. Ex oppido de Alcala de Enares, die xxx°, mensis octobris, anno millesimo quadringentesimo octogesimo quinto.

Yo el Rey.

L. Gonçales, Secretarius.

Dirigitur Serenissimo et Christianissimo Regi Francie.

Et fuit dupplicata.

II

Carta de Fernando al rey de Francia reclamando por el apresamiento de mercaderías de Pedro Juan de Cardona y otros, cargadas en unas naves venecianas. Alcalá de Henares, 5 de noviembre de 1485. (A. C. A., reg. 3565, fol. 33 v.)

Petri Joannis de Cardona et aliorum mercatorum. Serenissimo ac Christianissimo Principi Karolo, Dei

gracia, Francorum Regi, etc., consanguineo et confederato nostro carissimo, Ferdinandus, eadem gracia, Rex Castelle, Aragonum, Legionis, Sicilie, etc., salutes et prosperos ad vota successus. Accepimus superioribus diebus Columbum, marium regni serenitatis vestre viceadmiratum, dum classem eiusden duceret in Occeano, iuxta Lusitaniam, inuasisse ac çepisse quatuor venetorum triremes, plurimorum ac diuersorum hominum mercibus ac bonis onustas, inter que erant plurime opes ac sarcine quorundam subditorum nostrorum, et in primis fidelium nostrorum Petri Johannis de Cardona, qui has deferet, et Joannes de la Roqua ac Petri Beluiure, messanensis et valentini mercatorum, quorum duo priores in eisdem triremibus capti fuerunt; que quidem cum contra iura amicicie, consanguinitatis et foederis, que inter nos sunt, parata fuerint, volentes subditorum nostrorum indemnitati pro nostro more consulere, rogamus Serenitatem vestram, pro his omnibus necessitudinibus et in primis pro iusticie cultu, cogat predictum Columbum iam non suo nomine sed Serenitatis vestre prefectum et nauibus et stipendiis militantem, vbicunque fuerit, ad integram restitutionem omnium illarum opum et bonorum, que nostris, vt dictum est, mercatoribus intercepit; quemadmodum lacius ad eam referet ipse Petrus Johannes Cardona, qui pro recuperandis iisdem bonis et hac tantum de causa istuc proficiscitur; quodquidem et si equissimum est et predictis racionibus amicicie foederumque debitum, conferet tamen ad stabiliendam amiciciam nostram quamplurimum, tolleturque de medio cura, qua subditis nostris damna resarcire debitis et consuetis remediis cogeremur, erimusque mutuo parati ad similia studia et ad vicissitudinem meritorum. Data Compluti, vº nouembris, anno salutis Mºccccºlxxx quinto.

Yo el Rey. L. Goncales, Secretarius.

Et fuit dupplicata.

III

Carta de Fernando al rey de Inglaterra rogándole haga detener al vicealmirante francés, que sabe ha de ir a puerto de Inglaterra con mercaderías apresadas a súbditos suyos. Alcalá de Henares, 5 de noviembre de 1485. (A. C. A., reg. 3565, fol. 34.)

Eorumdem.

Serenissimo et potentissimo Principi [un claro], Dei gracia, Anglie, etc., Regi, consaguineo et amico nostro carissimo, Ferdinandus, Dei gracia, Rex Castelle, Aragonum, Legionis, Sicilie, etc., salutes et prosperos ad vota successus. Cerciores facti sumus a Columbo, viceadmirato marium regni Franci et prefecto classis Christianissimi Regis Francorum, nuper in mari Occeano, iuxta Lusitaniam, interceptas fuisse quatuor venetorum triremes, intraque eas multa subditorum nostrorum merces et bona, quo facinere contra omnia, que inter suum regem et nos, amicicie, consaguinitatis et foederis jura sunt perpetrato; aiunt eum, ad diuidendam predam, in aliquem portum vel stacionem regni serenitatis vestre diuertisse; rogamus igitur eamdem, pro bona et equo iusticie cultu, ipsum Columbum vbicumque eum intra ditionem suam esse deprehenderit detineri iubeat, rogatque vt bona ipsa et merces omnes integre restituat dilecto et fideli nostro, harum exhibitori, qui hac tantum de causa, suo et aliorum mercatorum nomine, in istam prouinciam proficiscitur; quod profecto, vltra quod est iustum, accipiemus precipui officii loco a Serenitate vestra; cui nos ad ea, que ipsi mutuo grata erunt et ad meritorum vicissitudinem, paratissimos offerimus. Et Deus vos tueatur, Serenissime et potensissime Rex, consaguinee et amice noster carissime. Data Compluti, v° nouembris, anno salutis Millesimo ccccºlxxxquinto.

Yo el Rey. L. Goncales, Secretarius.

Et fuit dupplicata.

IV

Carta de Fernando al rey de Francia rogándole haga devolver a su vasallo Guillermo Ajutame Christo la cantidad retenida de los bienes que le fueron apresados por el vicealmirante francés. Santiago de Ga-*licia,* 25 de septiembre de 1486. (A. C. A., reg. 3663, fol. 210 v.)

Guillermi Adiuuamechriste.

Christianissimo principi Karolo [tachado: Ludouico], Dei gracia, Francorum regi, Ferdinandus, eadem gracia, rex Castelle, Aragonum, Legionis, Sicilie, etc., salutem et prosperos ad uota successus. Serenissime rex. Grauis ad nos est delata querela pro parte dilecti subditi nostri Guillermi Adiuuamechriste, mercatoris siculi, eadem bona sua per eumdem Colomum rapta fuerunt et bona sua in grandi summa, negociandi causa, super trirremibus onerariis venetorum, aggressis ipsis trirremibus et captis per Colomum, capitaneum classis vestre, eadem bona sua per eumdem Colomum rapta fuerunt et secum abducta; et quod his cognitis a Serenitate vestra, factis contra amiciciam, pacem et commune fedus ictum inter vos et nos, iussu vestro, vt existimat, ex bonis ipsis captis circiter pars media fuit sibi reddita, altera pars restat adhuc penes raptorem; que cum iniucte [iniuste] et contra commune fedus, vt palam est, retineatur, rogamus vos magnopere, et pro pacis et federis obseruacione deposcimus, vt iubeat quamprimum restitui eidem subdito nostro partem suarum mercium, que restat sibi recuperanda, cum omni integritate et cum interesse, damnis et impensis inde sustentis; et im posterum ita prouideat, ne in tanta pacis violacione, post hac, per vestros subditis nostris damna et injurie inferantur, nen [nec] nobis necessitas imponatur nostrorum iniurias vltum ire, et eorum indemnitati, per media a iure statuta, consulere; in quo faciet Serenitas vestra rem justicia sua

dignam et nobis gratissimam; paratis in omne decus et amplitudinem vestram. Ex oppido Sancti Jacobi de Gallicia, xxv° septembris, anno M°cccclxxxvi.

Yo el Rey.

L. Gonçales, Secretarius.

V

Carta de Fernando al rey de Francia reclamando por el apresamiento de mercaderías de súbditos suyos cargadas en la nave Grimalda. Málaga, 3 de septiembre de 1487. (A. C. A., reg. 3663, fol. 234.)

Raymundi de Parets.

Christianissimo principi Carolo, Dei gratia, Francorum regi, affini nobis carissimo, Ferdinandus, eadem gratia, rex Castelle, Aragonum, Legionis, Sicilie, etc., salutem et prosperos ad vota successus. Christianissime Rex. Querelis dilecti subditi nostri Raymundi de Parietibus, mercatoris, renunciacioneque etiam aliorum fidedignorum, cognouimus quemadmodum superioribus diebus, cum illius comissione et mandato, apud Angliam, per quosdam januenses illic degentes, onerati fuissent, super naui quadam, vulgo dicta Grimalda, januensi, panni magni precii, numero ducenti octoginta quatuor, precio octomilium scutorum, empti, Januam vehendi, et januensi, vt caucius et tucius ageretur, consignati; in via naui ipsa, in anchoris existente, superuenit Columbus, subditus et capitaneus vester, vexillaque vestra deferens, cum numerosa et instructa classe, nauemque ipsam hostiliter inuasit et cepit, et eam cum pannis eiusdem subditi nostri et onere toto secum abduxit; sumusque non mediocriter admirati, cur idem subditus et capitaneus vester, cum ei innotuit pannos illos esse subditi nostri, regis scilicet amici regis et domini sui, non eos quamprimum restituerit fecisset, profecto decencius et hones-

tus, si non expectasset vt per Serenitatem vestram id ei juberetur. Cum ergo bona subditi nostri, contra jus fasque, per subditum et capitaneum vestrum rapta et occupata detineantur, rogamus vos maiorem in modum, et pro pacis obseruacione deposcimus, jubeatis statim bona omnia subditi nostri, que constiterit in naui illa rapta esse, sublatis dilacionibus et cauillacionibus, que per eos, qui in aliena bona manus iniciunt [injiciunt] adinueniri solent, ei reddi integre, vna cum interesse, damnis et expensis inde sustentis, ita vt nobis, iure cogente, necessitas non imponatur idemnitati subditi nostri per alia remedia, a iure statuta, consulere; in quo iure et equitati seruietis, et nos eciam accipiemus loco muneris; et quia super hiis decreuimus mittere presencium latorem, poterit Serenitas vestra eius dictis fidem adhibere; parati in omne decus et amplitudinem vestram. Ex oppido Maleca, die tercio septembris, anno millesimo cccc lxxxvii.

Yo el Rey.

L. Gonçales, Secretarius.

Cristianissimo et potentissimo Karolo, Dei gratia, Francorum regi, affini nobis carissimo.

VI

Carta de Fernando a la hermana del rey de Francia, sobre el mismo asunto. Málaga, 2 de septiembre de 1487. (A. C. A., reg. 3663, fol. 234 v.)

Eiusdem Raymundi de Parets.

Ferdinandus, Dei gracia, rex Castelle, Aragonum, Legionis, Sicilie, etc., Illustrissime consanguinea nobis carissima. In naui, vulgo dicta Grimalda, nuper inuasa et capta per Columbum, subditum et capitaneum christianissimi regis Francie, affinis et amici nobis carissimi,

erant panni ducenti octoginta quatuor, magni precii, dilecti subditi nostri Raymundi de Paretibus, apud Angliam empti, qui, contra ius pacemque, que nobis est cum eodem christianissimo rege, adhuc occupati detinentur; super quorum restitucione scribimus opportune ad eumdem christianissimum regem; et quia ad hanc rem scimus vos multum posse prodesse, rogamus vos vehementer, vt, pro nostra in vos beniuolencia et rei ipsius honestate, insistatis cum eodem christianissimo rege, vt quemadmodum ipsum rogamus, et efflagitat equitas et justicia, quamprimum bona omnia eiusdem subditi nostri, cum naui illa rapta, efficaciter reddi jubeat, ne cogamur, pro justicie debito, per alia juris remedia indemnitati illius consulere; hec lacius cognoscetis per latorem presencium, quem hac racione mittere decreuimus, cuius dictis tanquam nobis fidem poteritis adhibere. Ex oppido Malaca, secundo septembris, anno Millessimo cccc lxxxvii°.

Yo el Rey.

L. Gonçales, Secretarius.

Illustrissime domine de Benju, comitisse de Claramunt, etc., christianissimique regis Francie sorori, consanguinee nobis carissime.

VII

Instrucciones sobre el mismo asunto. Real sobre Málaga, 2 de septiembre de 1487. (A. C. A., reg. 3663, folio 235.)

Eiusdem Raymundi de Parets.

El Rey.

Memorial e Instruccions de lo que vos [un claro] haueys de fazer e dezir, legado que seays en la Corte del christianissimo rey de Francia con las cartas nuestras

que os leuays, e por virtud de la crehencia que hay en ellas para vos.

E primeramente, como sabeys, teniendo el amado fiel nuestro Ramon de Parets, en Londres, ocho mil scudos, recebidos por ciertos ginoueses, por comission de aquel los smerciaron en cclxxxiiii pieças de panyos de Londres, e fueron cargados en la nau Grimalda, ginouesa, consignados a vnos ginoueses, en Jenoua, por cautela e mayor seguridad de los panyos; e partida la naue, es stada tomada surta por Colom, subdito e capitan del dicho rey, el qual, como si fueran de buena guerra, detiene los dichos panyos; e como esto sea contra justicia e contra la paz que tenemos con el dicho rey, e pertenece a nos en tales cosas remediar a nuestros subditos, scriuimos a aquel en debita forma sobre la restitucion de los dichos paños, ensemble con los interesses, danyos e gastos, la qual carta e otras vos lleuays; e, como es dicho, hay crehencia para vos; e assi con aquellos vos conferescereys al dicho rey, e le dareys nuestra carta, e por virtud de la dicha crehencia, referidas a aquel con viua voz las dichas cosas, ya sea que las scriuamos, insistereys e instareys como meior os pareciere la dicha restitucion, e la expedicion de las cartas e prouisiones que sobrello se mandaren expedir.

Item, por quanto la illustrissima nuestra prima e hermana del dicho rey, para la qual os leuays cartas, por la virtud suya e beniuolencia que es entre nosotros, e por ser la cosa tan justa e tan honesta, sabemos os aprouechara en aquesta, dada nuestra carta e referido lo mismo, la tendreys mucho acerca, que cierto somos por ella vos sera dada mucha endreça.

Item, dareys nuestras cartas a los otros para quien las leuays, e les sollicitareys sobre este negocio con la prudencia e diligencia que de vos confiamos; e con la expedicion del mandamiento e cartas oportunas para la restitucion de los dichos panyos, o sin ellos, si se recusauan dar o tardauan, lo que no podemos creer, quando

a vos os paresciere, os vendreys, para fazernos relacion de lo que fecho fuere.

Yo el Rey.

Dominus rex mandauit michi Ludouico Gonçales.

Expedita in regiis felicibus castris apud ciuitatem Malacam, die secundo septembris, anno a natiuitate Domini Millessimo cccc lxxxvii°.

VIII

Carta de Fernando al rey de Francia sobre el mismo asunto del doc. IV. Zaragoza, 30 de enero de 1488. (A. C. A., reg. 3664, fol 266.)

Guilermi de Ayutamechristo.

Serenissimo ac potentissimo principi Kralo, Dei gratia, Francorum Regi, consanguineo nostro carissimo, Ferdinandus, eadem gratia, rex Castelle, Aragonum, Legionis, Sicilie, etc., salutem et prosperos ad vota successus. Duo iam prope anni elapsi sunt, ex quo magnificus et dilectus noster Guillermus Ajutamechristo, ciuis panhormitanus de Baro oppidi Calatafimie, in regno nostro Sicilie, dum in siculis littoribus et portubus stattonem [stationem] haberent quatuorum [quatuor] venetorum triremes, quas galeatis nuncupant, ad diuersa orbis occidui littora appulsure [sic], onerauit in his amplam cruci cerici sumam, vt ad belgarum, que nunc regio Flandria dicitur, portum et patriam jnuhere [invehere] turpe mutandam aut vendendam arbitrio ipsius Guigliermi, cuius erat; verum forte accidit, quod in itinere piratico et predatario more intercepte fuerunt predicte triremes, per quendam classis Serenitatis vestre prefectum, et bona quorundam subditorum nostrorum, potissimeque ipsius Guigliermi, in predam data; et quamquam ipsi classis profecto [prefecto] fuit cum protestacione prepositum, quod jure arctissime ac veteris amicicie,

que inter vestram Serenitatem et nos est, id minime ita ab eo federi debuerit, repetiueruntque ab eo prędicta bona, tamen prefectus ipse, post longos labores et expensas, non nisi minimam partem predicti serici restituere voluit, et eam quidem non sine redempcionis precio, quod fit ut idem Guigliermus vltra septem mille ducatorum dampnum ex ea re accepit; quo circa, cum hoc indignum sit, et contra amicicie phederisque nostri vincula incontemptumque omnis diuini et humani juris perpetratum, cum eciam teneamur omnibus modis nostrorum subditorum, indempnitati consulere, rogamus Serenitatem vestram, quo maiore possimus effectu, tam pro justicia, quam eciam nostra causa, velit quamplurimum imperare et prouidere, vt predicta bona ipsi Guigliermo integre restituantur, resarcianturque dampna et expense, que ea de causa tollerauit, ita quod dictus Guigliermus pro ea re ad nos redditurus non sit; quod profecto licet justum sit, erit tamen nobis quam gratissimum, et precipui inerit [sic] loco scribendum, sicut contrarium foret quam molestissimum, tum quia ¿uestre? de equitate et beniuolencia erga nos ¿vestre? opinioni minime in hoc satisfieret, tum eciam quoniam subditis nostris alia necessaria et oportuna juris remedia in quoscumque negare aut [¿haud?] liceret; et Deus interim tueatur vos, serenissime rex, consanguinee noster carissime. Data Cesarauguste, die tricesimo mensis januarii, anno Domini millesimo quadrigentesimo octogesimo octauo.

Yo el Rey.

L. Gonçales, Secretarius.

VI

Catálogo de las Monedas y Medallas de la Biblioteca de San Lorenzo de El Escorial

(*Continuación.*)

Claudio II, 215-260.

1.030 A) Cabeza de Claudio con corona radiada, *d.*
IMP. C. CLAVDIVS AVG.
R) La Abundancia con cornucopia, *i.*
ANNONA A[V G.] *íd.*

1.031 A) Id.
Id.
R) Id.
[ANNO]NA AVG. *íd.*

1.032 A) Id.
Id.
R) Id.
ANNO[NA A]VG, *íd.*

1.033 y 1.034 Id.

1.035 A) Id.
Id.
R) Ara.
CONSECRATIO, *íd.*

1.036 y 1.037 Id., *íd*

1.038 A) Id.
Id.

R) Aguila.
Id., *íd.*

1.039 A) Id.
Id.
R) Mujer en pie con caduceo y lanza, *d.*
FELICITAS AVG., *íd.*

1.040 A) Id.
Id.
R) Un genio con una manzana y una cornucopia, *i.*
GENIVS EXERCI, *íd.*

1.041 A) Id.
Id.,
R) Marte con lanza, *d.*
[MAR]S VLTOR, *íd.*

1.042 A) Id.
Id.
R) La Paz con cetro y un ramo, *d.*
[PA]X AVGVSTI, *íd.*

1.043 A) Id.
Id.
R) La Paz con lanza, *i.*
PAX [AVGVSTI], *íd.*

1.044 A) Id.
Id.
R) La Fortaleza apoyada en una columna, *i.*
SECVRIT. AVG, *íd.*

1.045 A) Id.
Id.
R) Victoria, *i.*
VICTORIA AVG, *íd.*

1.046 A) íd.
Id.

R) Marte con lanza y un ramo, *i.*
VIRTV[S AVG.], *íd.*

1.047 A) Id.
Id.
R) Id.
VIRTVS AVG., *íd.*

1.048 Id. (*leyendas borrosas*), *íd.*

1.049 A) Id.
Id (*borrosa*).
R) Júpiter desnudo?
IOVI?, *íd.*

1.050-1.056 A) Id.
Id.
R) (*borroso*), *íd.*

AURELIANO, 207-275.

1.057 A) Busto de Aureliano con coraza y corona radiada, *d.*
IMP. AVRELIANVS AVG.
R) La Concordia sentada con una corona y dos cornucopias, *i.*
CONCORD[IA AVG.], *íd.*

1.058 A) Id.
IMP. C. AVRELIANVS AVG.
R) El emperador dando la mano a otra persona.
CONCORDIA MILITVM *ex.* S. XXIT, *íd.*

1.059 A) Id.
Id.
R) Id.
Id., *ex.* XXXI, *íd.*

1.060 A) Id.
IMP. AVRELIANVS AVG.

R) Júpiter entrega al emperador un cetro y un globo.
IOVI [CONSERV.], *íd.*

1.061 A) Id.
Id.
R) Id.
IOVI CONSER., *ex.* B, *íd.*

1.062 A) Id.
Id.
R) Id.
Id., *ex.* *Q, *íd.*

1.063 A) Id.
Id.
R) Id.
Id., *ex.* * S, *íd.*

1.064-1.065 Id. (*borrosas*), *íd.*

1.066 A) Id.
Id.
R) Id.
Id., *ex.* P., *íd.*

1.067 A) Id.
Id.
R) La Piedad en pie, *d.*
PIETAS AVG., *íd.*

1.068 A) Id., *d.*
R) Una diosa ofreciendo una corona al emperador.
RESITVT. ORBIS, *ex* S., *íd.*

1.069 A) Id.
Id.
R) Roma sentada, con lanza, entrega al emperador una victoria.
ROMAE AETER, *ex.* Q., *íd.*

1.070 Id.

SEVERINA.

1.071 A) Cabeza diademada de Severina, *d.*
SEVERINA AVG.
R) Una mujer con dos "vexilla" militares, *i.*
CONCORDIA MILITVM, *ex.* TXXX, *íd.*

1.072 Id.

1.073 A) Id.
Id.
R) Venus en pie con un cetro y un niño en las manos, *i.*
VENVS FELIX, *ex.* S., *íd.*

1.074 A) Id.
Id.
R) Id., *íd.*
Id., *ex.* E., *íd.*

TÁCITO, 275 a 276.

1.075 A) Busto de Tácito con coraza y corona radiada, *d.*
IMP. C. M. CL. TACITVS.
R) La Providencia con cetro y globo en las manos, *í.*
PROVIDE. AVG., *ex.* Q., *íd.*

1.076 Id., *íd.*

PROBO, 276-282.

1.077 A) Busto con coraza y corona radiada, *d.*
PROBVS P. F. AVG.
R) El emperador cabalgando, *i., íd.*

1.078 A) Busto de Probo con coraza y casco, *i.*
IMP. PROBVS AVG.
R) El emperador a caballo; debajo un cautivo, *i.*
ADVENTVS AVG., *ex* A. N., *íd.*

1.079 Id., *íd.*

1.080 A) Busto de Probo con manto y corona radiada, *i.*
IMP. C. PROBVS AVG.
R) Mujer con dos "vexilla" militares, *i.*
CONCORO MILIT., *ex.* P.XXI, *íd.*

1.081 A) Id., *d.*
Id.
R) Dos figuras dándose las manos.
CONCORDIA MILITVM (*borrosa*), *íd.*

1.082 A) Busto de Probo con coraza y corona radiada, *i.*
IMP. C. PROBVS AVG.
R) Templo exástilo, con ídolo en el centro.
CON[SERVA]T AVG., *íd.*

1.083 A) Id., *d.*
Id.
R) La Felicidad con caduceo y cornucopia en las manos, *i.*
FELICITAS AVG. Δ, *íd.*

1.084 A) Id.
PROBVS P. F. AVG.
R) La Fe con dos "vexilla".
FIDES MILITVM, *ex.* C, *íd.*

1.085 Id., *íd.*

1.086 A) Id., *i.*
Id.
R) Hércules con la piel de león y la maza, *i.*
[HERC]VLI ROMANO AVG., *ex.* P. XXT, *íd.*

1.087 A) Id., *d.*
Id.
R) Júpiter desnudo con el haz de rayos y cetro, *i.*
IOVI CONS. PROBVS AVG. *ex.* A. B., *íd.*

1.088 A) Id.
Id.
R) Marte con escudo, *i.*
MARTI [PAC]IF, *ex.* LXXI, *íd.*

1.089 A) Id.
Id.
R) La Paz con cetro, *i.*
PAX AVG., *íd.*

1.090 A) Id.
Id.
R) La Piedad en pie, *i.*, *íd.*
PIETA[S A]VG.

1.091 A) Busto de Probo con coraza, corona radiada y cetro al hombro, *i.*
IMP. M. AVREL. PROBVS P. F. AVG.
R) Cuadriga del Sol, *i.*
SOLI INVICTO AVG., *ex.* XXI, *íd.*

1.092 Id., *íd.*

1.093 A) Id., *d.*
Id.
R) Cuadriga del Sol de frente.
Id., *íd.*

1.094 A) Busto de Probo con coraza y corona radiada, *d.*
PROBVS P. F. AVG.
R) Trofeo entre dos cautivos sentados.
VICTORIA GERM., *íd.*

1.095-1.096 Id., *íd.*

1.097 A) Busto de Probo con coraza y casco y cetro al hombro, *i.*
IMP. C. M. AVREL. PROBVS [P. F. AV]G.
R) El emperador galopando sobre enemigos, *d.*
VIRTVS PROBI AVG, *ex.* K. A. ⅃., *íd.*

1.098 A) Busto de Probo con coraza y corona radiada, *d.*
Id.
R) Trofeo entre dos cautivos.
Id., *ex.* XXIT, *íd.*

1.099 A) Busto de Probo con coraza, corona radiada, escudo y cetro al hombro, *i.*
IMP. C. M. AVREL. PROBVS P. F. AVG.
R) Marte con lanza, *d.*
VIRTVS PROBI AVG., *ex.* XXIII, *íd.*

1.100 A) Busto de Probo con coraza y casco coronado, *i.*
Id.
R) Marte en pie con lanza y escudo y una victoria en la mano derecha, *i.*
VIRTVS AVG., *ex.* XX, *íd.*

CARO, 282-283.

1.101 A) Busto de Caro con coraza y corona radiada, *d.*
IMP. C. M. AVR CARVS P. F. AVG.
R) Figura en pie con un azote en la mano, *i.*
AETERNIT. IMPERI, *íd.*

CARINO, 249-285.

1.102 A) Busto de Carino con coraza y corona radiada, *d.*
IMP. CARINVS P. F. AVG.
R) La Fortaleza apoyada en una columna, con cetro, *i.*
FELICIT. PVBLICA, *ex.* TXXI, *íd.*

1.103 Id., *íd.*

1.104 A) Id.
IMP. C. M. AVR. CARINVS P. F. AVG.

R) La Fortuna sentada con cornucopia y timón, *d*.
FORTVNA REDVX, *ex*. TXXT., *íd*.

DIOCLECIANO, 245-313.

1.105 A) Cabeza de Diocleciano con corona radiada, *d*.
IMP. C. C. VAL. DIOCLETIANVS AVG.
R) El emperador recibiendo una victoria de manos de un dios.
CONCORDIAE AVGG. N. N., *íd*.

1.106 A) Id.
Id.
R) Id.
CONCORDIA MILITVM, *ex*. K. S., *íd*.

1.107 A) Id.
R) Id., *ex*. K. S. *en el campo*. Δ, *íd*.
IMP. C. C. DIOCLETIANVS P. F. AVG., *íd*.

1.108 A) Busto de Diocleciano con manto y corona radiada y cetro, *i*.
IMP. DIOCLETIANVS AVG.
R) Júpiter con cetro y una victoria en las manos, *i*.
IOVI AVG., *íd*.

1.109 A) Id., *d*.
Id.
R) Júpiter con cetro y haz de rayos, *i*.
IOVI CONSERVA AVGG, *ex*. S. K., *íd*.

1.110 Id., *ex*. XXIB., *íd*.

1.111 A) Id.
IMP. C. C. DIOCLETIANVS P. F. AVG.
R) Id.
IOVI CONSERVATORI, *ex*. XXI, *en el campo*, Γ, *íd*.

1.112 A) Id.
Id.
R) Corona de laurel encerrando VOT. XX F. C., *íd.*

1.113 Id. (*borrosa*).

1.114 A) Cabeza laureada de Diocleciano, *d.*
IMP. C. DIOCLETIANVS P. F. AVG.
R) Un genio con cornucopia, *i.*
GENIO POPVLI ROMANI, *ex.* A. M. T.; en el campo, B. *M. B.*

1.115 A) Id.
Id.
R) La Justicia con balanza y cornucopia, *i.*
SACR. MON. VRB. AVGG. ET CAESS. NOSTR. *ex.* P. T.; *en el campo* *, *M. B.*

1.116 Id. *M. B.*

1.117 A) Id.
Id.
R) Mujer con un racimo en la mano izquierda; *i.*
SALVIS AVGG. ET CAESS. AVCTA FEL KART. *M. B.*

MAXIMIANO, 250-310.

1.118 A) Cabeza laureada de Maximiano, *d.*
IMP. C. MAXIMIANVS P. F. AVG.
R) Templo exástilo con ídolo en medio.
CONSERV. VRB. SVAE. *M. B.*

1.119 A) Id.
Id.
R) Mujer sentada con un "vexillum", *i.*
FIDES MILITVM. *M. B.*

1.120 A) Id.
Id.
R) Genio con cornucopia, *i.*

GENIO POPVLI ROMANI, *ex*. M. Q. S. *M. B.*

1.121-1.122 Id., *íd.*

1.123 A) Id.
Id.
R) Id.
Id., *ex*. P. Γ.

1.124 A) Id.
MAXIMIANVS NOB. CAES.
R) La Justicia con balanza y cornucopia, *i.*
SACRA MONETA AVGG. ET CAESS. NOSTR. *M. B.*

1.125-1.127 Id.

Constancio Cloro, 250-306.

1.128 A) Busto Constancia con manto y corona radiada, *d.*
FL.VAL. CONSTANTIVS NOB. CAES.
R) El César recibiendo una Victoria de un dios.
CONCORDIA MILITVM; *en el campo,* K. B. *Vn.*

1.129 Id., *íd.*

1.130 A) Id.
Id.
R) Id., *ex*. A. L. E.; *en el campo,* B., *íd.*

1.131 Id., *íd.*

1.132 A) Id.
Id.
R) Corona de laurel; en el centro VOT. X. L. K., *íd.*

1.133 A) Id.
Id.
R) Id.; en el centro, VOT. XX Γ, *íd.*

1.134 A) Id.
Id.
R) Id.; en el centro VOT. XX E., *íd.*

1.135 A) Id.
Id.
R) Dos soldados con lanzas.
COMITES AVGG. ET CAESS, NNNN, *ex.* S. *M. B.*

1.136 A) Id.
[FL. VAL. CONS]TANTIVS P. F. AVG.
R) La Justicia en pie con balanza y cornucopia, *i.*
SACRA. MON. VRB. AVGG. ET CAESS. NN., *ex.* A. P. *M. B.*

1.137 Id., *íd.*

GALERIO MAXIMIANO, ?-311

1.138 A) Busto de Galerio con corona radiada, *d.*
IMP. GAL. MAXIMIANVS P. F. AVG.
R) El emperador recibiendo una Victoria de un dios.
CONCORDIA MILITVM; *en el campo,* K. E. *Vn.*

1.139 A) Id.
GAL. VAL. MAXMIANVS NOB. CAES.
R) Id.
Id.; *ex.* K. L. B.; *en el campo,* Δ., *íd.*

1.140 A) Id.
Id.
R) Una corona de laurel; en el centro VOT. XX. S., *íd.*

1.141 A) Id.
Id.
R) Id.; en el centro. VOT. X R. K., *íd.*

MAXIMINO DAZA, ?-317.

1.142 A) Cabeza laureada de Maximino, *d.*
IMP. MAXIMINVS P. F. AVG.
R) Un genio con corona y cornucopia en las manos, *i.*
GENIO POP. ROM. *ex.* P. T. R.; *en el campo,* F. *Vn.*

1.143 Id., *íd.*

1.144 A) Id.
Id.
R) Figura simbólica del Sol en pie, *i.*
SOLI INVICTO COMITI, *ex.* P. P., *íd.*

1.145 Id., *íd.*

1.146 A) Id.
IMP. CAES. C. VAL. MAXIMINVS P. F. AVG.
R) Genio con corona y cornucopia en las manos, *i.*
BONO GENIO IMPERATORIS. *ex.* A. L. E.; *en el campo,* K. P. B. *M. B.*

1.147 A) Id.
GAL. VAL. MAXIMINVS NOB. CAES.
R) Id.
GENIO CAESARIS; *ex* M. N. B., *íd.*

1.148 Id., *íd.*

1.149 A) Id.
Id.
R) Id.; *ex.* A. L. B.; *en el campo,* K. P. S., *íd.*

1.150 A) Id.
MAXIMINVS NOB. CAES.
R) (*Borroso*) *íd.*

Majencio, ?-312.

1.151 A) Cabeza laureada de Majencio, *d.*
IMP. C. MAXENTIVS P. F. AVG.
R) Cástor y Pólux con sendos caballos.
AETERNITAS AVG. N., *ex.* NOST.
M. B.

1.152-1153 Id., *íd.*

1.154 A) Id.
Id.
R) Templete con ídolo, *i.*
CONSER. VRB. SVAE, *ex.* A. E. S., *íd.*

1.155-1.157 Id., *íd.*

1.158 A) Id.
Id.
R) Id.
Id., *ex.* ABT, *íd.*

1.159 Id., *íd.*

1.160 A) Id.
Id.
R) Victoria andando con palma en la mano, *d.*
VICTORIA [AETERNA A] VG. N., *ex.*
NOST. P., *íd.*

1.161 A) Id, *i.*
MAXENTIVS P. F. AVG.
R) Victoria escribiendo en un escudo apoyado en una columna, *d.*
VICTORIA AETERNA AVG. N. *ex.*
NOSTT. *m. b.*

Licinio I, 263-323.

1.162 A) Cabeza laureada de Licinio, *d.*
IMP. LICINIVS P. F. AVG.
R) Genio con patera y cornucopia, *i.*

GENIO POP. ROM., *ex.* A. T. R.; *en el campo,* F. *Vn.*

1.163 A) Busto de Licinio con láurea, *i.*
IMP. LICINIVS AVG.
R) Júpiter en pie con cetro y un globo, *i.*
IOVI CONSERVATORI AVGG., *ex.* XXI, *íd.*

1.164 A) Id., *d.*
IMP. LICINIVS P. F. AVG.
R) Júpiter en pie; un águila y un cautivo a los lados, *i.*
IOVI CONSERVATORI, *íd.*

1.165 A) Busto de Licinio con coraza y casco, *d.*
Id.
R) Lábaro con VOT. XX entre dos cautivos.
VIRTVS EXERC., *íd.*

1.166 A) Cabeza de Licinio laureada, *d.*
IMP. LICINIVS P. F. AVG.
R) Júpiter con Victoria y cetro en las manos; al lado un águila, *i.*
IOVI CONSERVATORI; *ex.* S. H. N.; *en el campo,* N. A. *m. b.*

Licinio II, 315-326.

1.167 A) Cabeza laureada de Licinio, *i.*
DN. VAL. LICIN. LICINIVS NOB. C.
R) Id.
Id.; *m. b.*

Constantino I, 274-337.

1.168 A) Cabeza laureada de Constantino, *d.*
CONSTANTINVS P. F. AVG.
R) Templo exástico con ídolo en el centro.
CONSERV. VRB. SVAE. *M. B.*

1.169 A) Id.
FL. VAL. CONSTANTINVS N. C.
R) Genio con cornucopia echando incienso en un ara.
GENIO POP. ROM., *ex.* P. L. C.; *en el campo,* N. *M. B.*

1.170 A) Id.
CONSTANTINVS MAX. AVG.
R) Dos soldados con lanzas y "vexilla".
GLORIA EXERCITVS, *m. b.*

1.171-1.174 Id, *íd.*

1.175 A) Id.
IMP. CONSTANTINVS P. F. AVG.
R) Júpiter con cetro y victoria en las manos; al lado un águila, *i.*
IOVI CONSERVATOR AVGG. N. N.; *ex.* S. I. S.; *en el campo,* B. *M. B.*

1.176 A) Id.
IMP. CONSTANTINVS AVG.
R) Marte en pie con lanza y escudo, *d.*
MARTI CONSERVATORI, *ex.* P. T. R. *M. B.*

1.177 Id., *íd.*

1.178 A) Id.
CONSTANTINVS AVG.
R) Id.
Id., *m. b.*

1.179 A) Id.
Id.
R) Puerta de recinto amurallado; una estrella encima.
PROVIDENTIA AVGG., *ex.* S. N. N. E., *íd.*

1.180-1.182 Id., *íd.*

1.183 A) Id.
Id.
R) Id.
Id., *ex.* S. M. A. L. A., *íd.*

1.184 A) Id., *i.*
Id.
R) Id.
Id., *ex.* T. I. T., *íd.*

1.185 A) Id., *d.*
Id.
R) Id.
Id., *ex.* (*borroso*), *íd.*

1.186 A) Id.
Id.
R) Id.
Id., *ex.* S. N. K. T., *íd.*

1.187 Id., *íd.*

1.188 A) Busto de Constantino con coraza y casco, *i.*
CONSTANTINVS P. F. AVG.
R) Cipo con un globo encima, y en él VOT. XX.
[SAECVLI] FELICITAS, *ex.* P. L. O. M., *íd.*

1.189 A) Busto de Constantino con láurea, *d.*
CONSTANTINVS AVG.
R) Id.
Id., *íd.*

1.190 Id.

1.191 A) Id.
IMP. CONSTANTINVS AVG.
R) Cabeza del sol radiada, *d.*
SOLI INVICTO COMITI, *M. B.*

1.192 A) Id.
CONSTANTINVS P. F. AVG.
R) Figura del Sol con rayos en la cabeza y un globo en la mano derecha, *i.*
SOLI INVICTO COMITI, *ex* P. T. R.; *en el campo,* T. F., *íd.*

1.193-1.208 Id., *íd.*

1.209 A) Id.
Id.
R) Id.
Id., *ex.* E. T.; *en el campo,* P. L. P., *íd.*

1.210 A) Id.
Id.
R) Id.
Id., *ex.* A. A.; *en el campo,* A., *m. b.*

1.211 A) Id.
Id.
R) Id.
Id., *ex.* (*borroso*); *en el campo, AXF., íd.*

1.212 Id., *íd.*

1.213 A) Id.
Id.
R) Id.
Id., *ex.* A. T.; *en el campo,* S. F., *íd.*

1.214 Id., *íd.*

1.215 A) Id.
IMP. CONSTANTINVS MAX. AVG.
R) Dos victorias sosteniendo un escudo; en él PR. VOT.
VICTORIAE LAETAE DOM. NOSTR.
M. B.

1.216 A) Busto de Constantino con coraza y casco, *d.*
IMP. CONSTANTINVS AVG.

R) Id.
\- Id., *m. b.*

1.217 A) Id.
Id.
R) Puerta almenada.
VIRTVS AVGG., *íd.*

1.218 A) Id.
CONSTANTINVS AVG.
R) Estandarte con VOT. XX entre dos cautivos.
VIRTVS EXERCITI, *ex.* S. T. R., *íd.*

1.219-1.221 Id., *íd.*

1.222 A) Cabeza laureada de Constantino, *d.*
CONSTANTINVS AVG.
R) Láurea; en el centro VOT. XX.
D. N. CONSTANTINI MAX. AVG., *íd.*

1.223-1.228 Id., *íd.*

1.229 A) Id.
(*Borrosa.*)
R) Láurea; en el centro VOT. X MVLT. XX, *íd.*

1.230 Id., *íd.*

1.231 (1) A) Busto de Constantinopla personificada, con coraza, casco y cetro, *d.*
CONSTANTINOPOLIS, *d.*
R) Victoria andando con un dardo en la mano y un escudo a su lado, *i.*
Ex. S. M. T. S., *íd.*

---

(1) Cohem opina que no todas las monedas que llevan la leyenda CONSTANTINOPOLIS o POP. ROM. fueron acuñadas en tiempo de Constantino, sino en los tiempos de Constante y de Constancio. La opinión común, sin embargo, las atribuye a Constantino.

1.232 Id.; *ex.* M. A. N. I., *íd.*

1.233 Id.; *ex.* P. R. C., *íd.*

1.234 Id.; *ex.* (*borroso*), *íd.*

1.235 A) Id.
Id.
R) La loba alimentando a los dos gemelos; encima dos estrellas, *i.*
Ex. ن V. I. C., *íd.*

1.236 Id.; *ex.* Γ SIS., *íd.*

1.237 Id.; *ex.* P. B. G., *íd.*

1.238 Id.; *ex.* S. A. K. C., *íd.*

1.239 Id.; *ex.* C. O. N. S. I. A., *íd.*

1.240 Id.; *ex.* E. S. I. S., *íd.*

1.241 Id.; *ex.* S. M. A. L. T., *íd.*

1.242 Id.; *ex.* A. B. S., *íd.*

1.243 Id.; *ex.* S. M. T. S. C., *íd.*

1.244 Id.; *ex.* (*borroso*), *íd.*

1.245 A) Id.
Id.
R) Id; encima el lábaro entre las dos estrellas.
Ex. (*borroso*), íd.

1.246 A) Busto del Pueblo Romano personificado, *i.*
POP. ROMANO.
R) Puente con torres en los extremos; entre ellas CONS. A., *íd.*

1.247-1.250 Id., *íd.*

1.251 A) Id.
Id.
R) Láurea; en el centro CONSA, *íd.*

CRISPO (300-326).

1.252 A) Cabeza laureada de Crispo, *d.*
IVL. CRISPVS NOB. C.
R) Corona de laurel; en el centro VOT. X.
CAESARVM NOSTRORVM ASIS. *Vn.*

1.253-1.255 Id., *m. b.*

1.256 A) Cabeza laureada de Crispo, *i.*
D. N. CRISPO NOB. CAES.
R) VOTIS V.
CAESARVM NOSTRORVM P. L., *íd.*

1.257 A) Id.
Id.
R) Figura del Sol con un globo en la mano izquierda y rayos en la cabeza, *i.*
[CLA]RITAS REIPVBLICAE F. T. *m. b.*

1.258 A) Id.
D. N. FL. IVL. CRISPVS NOB. CAES.
R) Júpiter nicéforo en pie; a su lado un águila, *i.*
IOVI CONSERVATORI, *ex.* S. M. H. F.; *en el campo,* X. III., *íd.*

1.259 A) íd.
Id.
R) (*Borroso.*)
SA[LVS ET SPES X. REIPVBLICAE, *íd.*

1.260 A) Id., *d.*
Id.
R) Victoria andante con una corona en la mano, *i.*
VICTORIA CAESS. N. N., *ex.* T. S. C., *íd.*

1.261 A) Id.
Id.
R) Dos victorias sosteniendo un escudo, y en él VOT. XX.
VICTORIAE LAE. PRINC. PERP.; *ex.* ASIS, *íd.*

Costantino II, 316-340.

1.262 A) Busto de Constantino con láurea, *d.*
CONSTANTINVS IVN. NOB. C.
R) Corona de laurel; en el centro VOT. X.
CAESARVM NOSTRORVM., *íd.*

1.263 A) Id.
Id. (*Borroso.*)
R) (*Borroso*).
[CLARIT]AS REIPUBLICAE, *íd.*

1.264 A) Id.
Id.
R) Dos soldados con lanzas y escudos; en medio dos "vexilla".
GLORIA EXERCITVS; *ex.* S. M. K. E.

1.265-1.273 Id., *íd.*

1.274 A) Id.
Id.
R) Id.
Id.; *ex.* BES, *íd.*

1.275 Id., *íd.*

Constante I, 320-350.

1.276 A) Busto de Constante con diadema, *d.*
DN. CONSTANS P. F. AVG.
R) Aguila sobre un montículo, *d.*
FELIX TEMP. REPARATIO; *ex.* ASIS, *m. b.*

1.277 A) Id.
Id.
R) Galera con el emperador en pie, llevando una Victoria en la mano; detrás un remero, *d*.

1.278-1.283 Id., *íd*.

1.284 A) Id., *i*.
Id.
R) Soldado sacando a un niño de una cueva, *i*.
Id.

1.285-1.288 Id., *íd*.

1.289 A) Id.
CONSTANS P. F. AVG.
R) Dos soldados con el lábaro en medio.
GLORIA EXERCITVS; *ex*. ASIS, *íd*.

1.290-1.292 Id., *íd*.

1.293 A) Id., *d*.
Id.
R) (*Borroso*.)
SECVRITAS [REIPVBLICAE], *íd*.

1.294 Id., *íd*.

1.295 A) Id.
CONSTANS P. F. AVG.
R) Dos victorias con coronas.
VICTORIAE D. D. AVGG. N. N.; *ex*. A. T., *íd*.

1.296-1.300 Id., *íd*.

1.301 A) Id.
CONSTANS P. F. AVG.
Id.
R) VICTORIAE D. D. AVG. G. N. N., *íd*.

1.302-1.303 Id.
Id.
R) (*Borroso*), *íd*.

CONSTANCIO II, 317-362.

1.304 A) Busto de Constancio con manto y diadema, *d.*
D. N. CONSTANTIVS P. F. AVG.
R) El emperador en una galera, llevando en una mano una Victoria y en la otra el lábaro; detrás un remero, *d.*
FEL. TEMP. REPARATIO, *m. b.*

1.305-1.306 Id., *íd.*

1.307 A) Id.
Id.
R) El Emperador con el lábaro en la mano derecha; delante dos figuras.
Id.; *en el campo,* N., *íd.*

1.308 Id., *íd.*

1.309 A) Id., *i.*
Id.
R) Soldado sacando a un niño de una cueva, *i.*
Id.; *ex.* A. L. E. A., *íd.*

1.310 A) Id., *íd.*
Id.
R) El Emperador alanceando a un enemigo caído del caballo, *d.*
Id.; *ex.* A. O. T., *íd.*

1.311-1.327 Id., *íd.*

1.328 A) Id.
Id.
R) Dos soldados armados; entre ellos un lábaro.
GLORIA EXERCITVS; ex. S. M. K. L., *íd.*

1.329-1.338 Id., *íd.*
Id.

R) El Emperador a caballo acometiendo a un enemigo caído; sobre él un astro, *íd.*
GLORIA ROMANORVM; *ex.* R. T. *M. B.*

1.339 A) Id., *d.*
FL. VAL. CONSTANTIVS NOB CAES.
R) Puerta almenada; sobre ella un astro.
PROVIDENTIAE CAES.; *ex.* P. A. *m. b.*

1.340-1.342 Id., *íd.*

1.343 A) Id., *i.*
Id.
R) Id.
Id.; *ex.* S. A. T. S. A., *íd.*

1.344 A) Id., *d.*
D. N. CONSTANTIVS P. F. AVG.
R) Dos victorias sosteniendo un escudo. VOT. MVLT.
VICTORIA D. D. N. N. AVG., *íd.*

MAGNENCIO, imp. 350-353.

1.345 A) Cabeza de Magnencio con diadema, *d.*
[D. N. MAGNEN]TIVS P. F. AVG.
R) El Emperador (usurpador) en pie con el Lábaro en la mano derecha y una Victoria en la izquierda, *d.*
FELICITAS [REIPVBLIC]AE; *ex.* A. P. L. C., *m. b.*

1.346 A) Id.
Id.
R) El Emperador en pie con una Victoria en la mano levantando a una figura arrodillada, *i.*
REPARATIO REIPVB; *ex.* S. M. A. O., *íd.*

1.347 A) Cabeza desnuda de Magnencio, *d.*
Id.
R) Crismón entre A y W.
[SALVS D. D. N. N. AVG.] ET CAES., *íd.*

1.348 Id., *íd.*

1.349 A) Id.; detrás A., *íd.*
Id.
R) Dos victorias sosteniendo un escudo, y en él VOT. V MVLT. X.
VICTORIAE D. D. N. N. AVG. ET CAES.; *ex.* A. M. B., *íd.*

1.350-1.351 Id., *íd.*

Decencio, imp. 351-353.

1.352 A) Busto de Decencio con la cabeza desnuda, *d.*
D. N. M. DECENTIVS NOB. CAES.
R) El Emperador a caballo alanceando a un enemigo, *d.*
GLORIA ROMANORVM, *m. b.*

1.353 A) Id.
Id.
R) Crismón entre A y W.
[SALVS D.] D. N. N. AVG. ET CAES., *íd.*

1.354 A) Id.; detrás, A.
D. N. DECENTIVS CAES. P. F.
R) Dos victorias sosteniendo un escudo, y en él VOT. V MVLT. X.
VICTORIAE D. D. N. N. AVG. ET CAES; *ex.* F. S. A. F.

1.355-1.356 Id., *íd.*

1.357 A) Id.
D. N. DECENTIVS NOB. CAES.

R) Id.
Id.; *ex*. S. P. A. S. L. C., *íd*.

1.358 Id.

Constancio Galo, 325-354.

1.359 A) Cabeza Constancio, *d*.
D. N. CONSTANTIVS NOB. CAES.
R) El Emperador alanceando a un enemigo, *d*.
FEL. TEMP. REPARATIO, *íd*.

Juliano II, 331-361.

1.360 A) Busto de Juliano con manto y láurea, *d*.
D. N. FL. CL. IVLIANVS P. F. AVG.
R) Un toro, *d*.
SECVRITAS REIPVB.; *ex*. NIKE. *M. B.*

1.361 Id., *íd*.

Valentiniano I, 321-375.

1.362 A) Cabeza de Valentiniano con diadema, *d*.
D. N. VALENTINIANVS P. F. AVG.
R) El Emperador en pie asiendo a un cautivo por los cabellos, teniendo el lábaro en la mano izquierda, *i*.
GLORIA ROMANORVM; *ex*. A. S. I. S. *M. B.*

1.363 Id., *íd*.

1.364 A) Busto de Valentiniano con coraza y casco, *d*.
Id.
R) El Emperador en una nave con el lábaro; detrás, un remero.
GLORIA ROMANORVM, *íd*.

1.365 A) Busto del Emperador con manto y diadema, *d.*
Id.
R) El Emperador en pie, con victoria en la mano izquierda, levanta con la derecha a una mujer coronada de torres.
REPARATIO REIPVB.; *ex.* A. N. T. B., *íd.*

1.366 Id., *íd.*

1.367 A) Id.
Id.
R) El emperador en pie con el lábaro y una Victoria.
RESTITVTOR REIP.; *ex.* B. S. T. R. A., *íd.*

1.368 Id., *íd.*

VALENTE, 328-378.

1.369 A) Busto de Valente con diadema, *d.*
D. N. VALENS P. F. AVG.
R) El Emperador sujetando por los cabellos a un cautivo arrodillado, teniendo en la mano izquierda el lábaro, *i.*
GLORIA ROMANORVM; *ex.* CONST., *íd.*

1.370-1.371 Id.

1.372 A) Busto de Valente, con manto y diadema, *d.*
D. N. VALENS P. F. AVG.
R) Victoria andante con palma y corona, *i.*
SECVRITAS REIPVBLICAE, *íd.*

1.373-1.374 Id., *íd.*

GRACIANO, 357-383.

1.375 A) Busto de Graciano con manto y diadema, *d.*
D. N. GRATIANVS P. F. AVG.
R) El Emperador en pie, teniendo el lábaro y un globo, *d.*
GLORIA ROMANORVM; *ex.* CONS, *íd.*

1.376 Id., *íd.*

1.377 A) Id., *íd.*
Id.
R) Id. El Emperador sujetando a un cautivo por los cabellos y teniendo el lábaro, *i.*
Id.; *ex.* A. S. I. S.; *en el campo,* C. P., *íd.*

1.378 A) Id.
Id.
R) El Emperador en pie con victoria en la mano, levantando a una mujer coronada de torres, *i.*
REPARATIO REIP. VB.; *ex.* A. N. T. A., *íd.*

1.379 Id., *íd.*

1.380-1.381 Id.; *ex.* A. V. G. S., *íd.*

1.382-1.383 Id.; *ex.* S. M. A. T., *íd.*

1.384-1.385 Id.; *ex.* A. S. I. S., *íd.*

1.386 Id.; *ex.* L. V. C. P., *íd.*

1.387 Id.; *ex.* T. H. O. N., *íd.*

1.388 Id.; *ex.* S. C. O. N., *íd.*

1.389 Id.; *ex.* S. N. A. O., *íd.*

1.390 Id.; *ex.* S. M. T. E., *íd.*

1.391-1.405 Id.; *ex.* (*borroso*), *íd.*

1.406 A) Id.
Id.
R) Victoria andante con palma y corona, *i.*

SECVRITAS REIPVBLICAE; *ex.* C. M. O. M. P., *íd.*

1.407 Id.

1.408 A) Id.
Id.
R) Corona de laurel; en el centro VOT. XV. MVLT. XX, *íd.*
(*Borrosa*).

1.409 Id., *íd.*

VALENTINIANO II, 371-392.

1.410 A) Busto de Valentiniano con manto y diadema, *d.*
D. .N VALENTINIANVS IVN. P. F. AVG.
R) El Emperador en pie con el lábaro, sujetando a un cautivo arrodillado por los cabellos, *i.*
GLORIA ROMANORVM; *ex.* A. S. I. S.; *en el campo* * P., *íd.*

1.411-1.412 Id., *íd.*

1.413 A) Id.
Id.
R) El Emperador en pie con una Victoria en la mano izquierda, levantando a una mujer arrodillada y coronada de torres, *i.*
REPARATIO REIPVB.; *ex.* A. S. I. S. O., *íd.*

1.414 Id.; *ex.* A. I. P. O., *íd.*

1.415 Id.; *ex.* S. H. A. C. P., *íd.*

1.416 Id.; *ex.* S. H. A. T., *íd.*

1.417-1.419 Id.; *ex.* (*borroso*), *íd.*

1.420 A) Id.
Id.

R) Victoria marchando con palma y corona, *i.*
SECVRITAS REIPVBLICAE; *ex.* T. E. I. A., *íd.*

1.421-1.422 Id.; *ex.* (*borroso*), *íd.*

TEODOSIO I, 346-395.

1.423 A) Busto de Teodosio con manto y diadema, *d.*
D. N. THEODOSIVS P. F. AVG.
R) El Emperador en pie con el lábaro y un globo en la mano.
GLORIA ROMANORVM; *ex.* A. N. T. A., *íd.*

1.424 Id., *íd.*

1.425 Id.; *ex.* S. M. N. A., *íd.*

1.426 Id.; *íd.*

1.427 Id.; *ex.* C. O. N. S., *íd.*

1.428 Id.; *ex.* I. N. M. A., *íd.*

1.429 A) Id., *íd.*
Id.
R) El Emperador con una Victoria en la mano izquierda levantando a una mujer arrodillada y coronada de torres, *i.*
[REPA]RATI[O REIPVB.] *ex.* (*borroso*), *íd.*

MAGNO MÁXIMO (imp. 383-387).

1.430 A) Busto de Magno con manto y diadema, *d.*
D. N. MAG. MAXIMVS P. F. AVG.
R) Id.
Id.; *ex.* S. C. O. N., *íd.*

1.431 Id.; *ex.* P. C. O. N., *íd.*

1.432 Id.; *ex.* L. V. C. [O.], *íd.*

1.433-1.434 Id.; *ex.* (*borroso*), *íd.*

ARCADIO, 377-408.

1.435 A) Busto de Arcadio con manto y diadema, *d.*
D. N. ARCADIVS P. F. AVG.
R) El Emperador en pie con el lábaro y globo.
GLORIA ROMANORVM; *ex.* A. N. T. E., *íd.*

1.436-1.437 Id., *íd.*

1.438 Id.; *ex.* C. O. N. S. T., *íd.*

1.439 Id.; *ex.* S. H. N. A., *íd.*

1.440 Id.; *íd.*

1.441 Id.; *ex.* S. H. K. B., *íd.*

1.442 Id.; *ex.* N. I. K. E., *íd.*

1.443 A) Id.
Id.
R) El Emperador en pie con lanza y apoyado en un escudo, y un cautivo arrodillado a sus pies, *i.*
Id.; *ex.* A. N. T. A.; *en el campo* + T, *íd.*

1.444 A) Id.
Id.
R) El Emperador en pie con una Victoria, levantando a una mujer arrodillada y coronada de torres, *i.*
REPARATIO REIPVB.; *ex.* (*borroso*), *íd.*

1.445 A) Id.
Id.
R) (*Borroso*), *íd.*

HONORIO, 384-423.

1.446 A) Busto de Honorio con diadema, *d.*
D. N. HONORIVS P. F. AVG.

R) El Emperador en pie con el lábaro y un globo en las manos.
GLORIA ROMANORVM; *ex.* S. H. K. A., *íd.*

1.447 Id., *íd.*

1.448 Id.; *ex.* S. M. K. T., *íd.*

1.449 Id.; *ex.* A. N. Γ. Γ., *íd.*

1.450 Id.; *ex.* C. O. N. S. A., *íd.*

1.451 Id., *íd.*

1.452 Id.; *ex.* S. M. N. Γ., *íd.*

1.453 Id.; *ex.* S. I. M. N. A., *íd.*

1.454 Id.; *ex.* (*borroso*); *en el campo* *, *íd.*

1.455 Id., *íd.*

1.456 Id.; *ex.* (*borroso*), *íd.*

TEODOSIO II, 401-450.

1.457 A) Cabeza de Teodosio con diadema, *d.*
[D. N. THEODO]SIVS P. F. AVG.
R) Mujer sentada con lanza y un globo en las manos.
[CONCOR]DIA AVGGG.; *ex.* CONOB., *íd.*

1.458 A) Id.
Id.
R) El Emperador en pie con el lábaro y un globo en las manos.
GLORIA ROMANORVM; *ex.* S. N. N. A., *íd.*

1.459-1.462 Id., *íd.*

1.463-1.466 Id.; *ex.* (*borroso*), *íd.*

1.467 A) Id.
Id.

R) El Emperador en pie con una victoria levantando a una mujer arrodillada y coronada de torres, *i.*
REPARATIO REIPVB.; *ex.* A. N. T. E., *íd.*

1.468-1.470 Id.; *ex.* (*borroso*), *íd.*

1.471 A) Busto de Teodosio con coraza y casco, *d.*
Id.
R) (*Borroso*), *íd.*

VALENTINIANO III, 419-455.

1.472 A) Busto de Valentiniano con diadema, *d.*
D. N. VALENTINIANVS P. F. AVG.
R) El emperador en pie con una Victoria, levantando a una mujer arrodillada y coronada de torres, *i.*
REPARATIO REIPVB.; *ex.* S. N. N. P. *M. B.*

JUSTINO I, imp. 527-565.

1.473 A) Busto de Justino con manto y diadema.
D. N. IVSTINVS P. F. AVG.
R) Gráfila de perlas rodeando a una M entre tres cruces; *ex.* ANTX. *G. B.*

1.474-1.476 Monedas bizantinas de br., inclasificables por su mala conservación.

TEODORICO (1).

1.477 A) Busto de Roma personificada con armadura y gálea, *d.*
INVICTA ROMA.

---

(1) Se incluyen aquí estos dos reyes porque no hay más ejemplares de monedas de la serie lombarda.

R) Soldado en pie con lanza y escudo, *d.*
D. N. THEODORICVS. *M. B.*

Teodahato (r. 534-536).

1.478 A) Busto de Teodahato con manto y corona y cerrada, *d.*
D. N. THEODAHATVS REX.
R) Victoria sobre nave, *d.*
VICTORIA PRINCIPIVM. *M. B.*

SERIE III

Monedas ibéricas e hispano-romanas.

Los tratadistas suelen clasificar y catalogar estas monedas antes de las romanas, incluyendo las ibéricas en la serie helénica, cuya serie comienzan, ya que nuestra península es el extremo occidental más avanzado del antiguo continente.

El maestro que ha pronunciado la última palabra hasta ahora en esta materia ha sido el difunto profesor de la Universidad Central y docto académico señor Vives, cuya obra, *La Moneda Hispánica* (1), es un verdadero monumento que honra a nuestra nación. El sistema adoptado por el sabio numísmata no puede ser más científico y sencillo a la vez. Sigue el orden cronológico de pueblos que acuñaron moneda en nuestro territorio, y, dentro de cada uno, divide en series las piezas, fijándose en los tipos, leyendas, etc. Hace notar muy particularmente las influencias ejercidas por otras piezas sobre las piezas que estudia, en cuanto al arte, tipos, valores, etc. Las transcripciones de las leyendas púnicas o ibéricas están hechas por autores anteriores: *Heïss, Delgado, Hübner,* etc., sin que adopte ninguna como cierta. Bien sabía que la interpretación de inscripciones en tales lenguas está aún por hacer de un modo definitivo y son muy escasos los datos que se poseen acerca de ella. Nada diré de lo mucho que corrigió y superó a todos los autores precedentes; un examen un poco detenido de la obra convencerá al momento de que se trata de un estudio de lo más perfecto que se conoce en la actualidad.

Bien quisiera yo haber seguido en todo a tan excelen-

(1) *La Moneda Hispánica,* por A. Vives y Escudero. Madrid, MCMXXVI. Rl. Academia de la Historia.

te maestro, pero he de invocar una vez más la razón aducida tantas veces en el curso de este trabajo: las monedas pertenecientes a las series ibéricas e hispano-romanas son tan escasas, que no pueden formarse con ellas los cuadros completos y admirables que ofrece la obra de Vives. He tenido que contentarme con el socorrido orden alfabético, siguiendo en todo, eso sí, a la obra citada y repitiendo las descripciones que allí hace correspondientes a las monedas que existen en la colección que catalogamos. En cuanto a las transcripciones de las leyendas topográficas, me acojo a Hübner generalmente, sin que esto quiera decir que me parezca el más definitivo; es, a mi juicio, el más científico y conocido, y por eso le he dado esa preferencia.

ACCI (*Guadix*).

1.479 A) Cabeza laureada de Augusto, *d* (IV, 121-5) (1). AVGVSTVS [DIVI].
R) Gorro flamíneo y símpulo; encima G. I. G; debajo [AC]CI. *Semis.*

AUSA (*Vich*).

1.480 A) Cabeza desnuda; detrás un jabalí, *d* (II, 40-9).
R) Jinete con palma, *d*.
AVSESCEN (*caracteres ibéricos*). *As.*

BARSIONES (*Malleu*).

1.481 A) Cabeza barbuda, *d;* detrás *leyenda ibérica* (II, 107-2).
R) Jinete con espada, *d*.
BRSONES (*caracteres ibéricos*). *Denario*

(1) La primera cifra indica el tomo, la segunda, la página y la tercera, el número de la descripción que hace de cada moneda Vives en su obra *La Moneda Hispánica*.

1.482 A) Cabeza barbuda, *d;* delante arado (II, 108-11).
R) Jinete con espada, *d.*
Id. M. c., *íd.*

Bílbilis (*Calatayud.*)

1.483 A) Cabeza desnuda; detrás M; delante un delfín, *d.* (II, 155-3).
R) Jinete con lanza, *d.*
(*Leyenda ibérica*). *As.*

1.484 A) Cabeza de Augusto, *d.* (IV, 55-7).
AVGVSTVS DIVI F.
R) Jinete con lanza, *d.*
BILBILIS, *íd.*

1.485 A) Cabeza laureada de Augusto, *d.* (IV, 55-11).
AVGVSTVS DIVI PATER PATRIAE.
R) Una láurea, y en el centro II VIR.
AVGVSTA BILBILIS M. SEMP. TIBERI, L. LICI. VARO, *íd.*

1.486-1.487 Id., *íd.*

1.488 A) Id. (IV, 56-14).
Id.
R) Id.
AVGVSTA BILBILIS L. COR. CALDO, M. SEMP. RVTILO, *íd.*

1.489-1.490 Id., *íd.*

Caesaraugusta (*Zaragoza*).

1.491 A) Cabeza laureada de Augusto, *i.* (IV, 76-9).
AVGVSTVS DIVI F.
R) Vexilo; a los lados. II / VIR.
CAESAR AVGVSTA L. CASSIO, C. VAL. FEN. (*borrosa*). *Semis.*

1.492 A) Cabeza laureada de Augusto, entre símpulo y un lítuo, *d.* (IV, 77-18).
AVGVSTVS DIVI F. (*borrosa*).
R) (*Borroso.*) *As.*

1.493 A) Cabeza desnuda de Augusto, *d.* (IV, 77-15).
AVGVSTVS IMP.
R) Láurea encerrando MAN. KAV. ET L. TITIO, II. VIR. *Semis.*

1.494 A) Cabeza laureada de Augusto, *i.* (IV, 79-30).
AVGVSTVS C. C. A.
R) Cabeza laureada de Tiberio, *d.*
TI. CAESAR AVGVST. F., *íd.*

1.495 A) Cabeza laureada de Tiberio, *d.* (IV, 83-61).
TI. CAESAR DIVI AVG. F. AVGVSTVS.
R) Toro mitrado, *d.;* encima C. C. A.
T. CAECILIO LEPIDO, C. AVFIDIO GEMELO, II VIR. *As.*

1.496 A) Cabeza desnuda de Calígula, *i.* (IV, 85-76).
C. CAESAR AVG. GERMANICVS IMP.
R) Yunta de bueyes, *d.;* encima C. C. A.
SCIPIONE ET MONTANO, *íd.*

1.497 A) Id. (IV, 85-80).
Id.
R) Id.
LICIANO ET GERMANO II VIR, *íd.*

1.498 Id., *íd.*

CALAGURRIS (*Calahorra.*)

1.499 A) Cabeza laureada de Augusto, *d.* (IV, 98-17).
AVGVSTVS. MVN. CAL. IVL. (*borrosa*).
R) Toro, *d.*
L. BAEB. PRISCO, C. CRAN. BROC., II VIR. *As.*

1.500 A) Id. (IV, 99-27).
IMP. AVGVSTVS PATER PATRIAE.
R) Id.
M. LIC. CAPE., M. C. I., C. FVL. RVTIL., II VIR., *íd.*

1.501 Id., *íd.*

1.502 A) Id. (IV, 99-22).
Id.
R) Id.
L. VALENTINO, L. NOVO, M. CAL. I. II VIR, *íd.*

1.503 A) Id. (IV, 99-24).
IMP. CAESAR AVGVSTVS P. P.
R) Id.
C. SEM. BARBA, Q. BAEB. FLAVO, M. CAL. I., II VIR, *íd.*

1.504 A) Cabeza laureada de Tiberio, *d.* (IV, 99-25).
TI. AVGVS. DIVI AVGVSTI F. IMP. CAESAR.
R) Id.
L. FVL. S. PARSO, L. SATVRNINO, M. C. I., II VIR., *íd.*

1.505-1.507 Id., *íd.*

1.508 A) Id. (IV, 99-26).
TI. CAESAR DIVI AVG. F. AVGVSTVS.
R) *Id.*
C. CELERE, M. C. I., C. RECTO, II VIR, *íd.*

CARBECA (*Carabaña?*)

1.509 A) Cabeza desnuda, *d.* (II, 91-2).
CRBC. (*caracteres ibéricos*).
R) Jinete con lanza (*borroso*).
QNTRBA (*caracteres ibéricos*). *As.*

CARTAGO-NOVA (*Cartagena*).

1.510 A) Palmera con fruto (I, 48-29).
R) Cabeza de caballo, *d. Calco.*

1.511 A) Cabeza de Pallas con gálea, *d.* (IV, 34-1).
R) Estatua sobre un pedestal; a los lados C. V. — I. N. *Semis.*

1.512-1.514 Id., *íd.*

1.515 A) Pátera, vaso y lítuo (IV, 34-8).
[L. A]CILIVS II VIR. [QVIN. AVG.]
R) Aguila explayada sobre rayos, *i.*
L. IVNIVS II VIR. Q[VIN. AVG.], *íd.*

1.516 A) Flor de loto (IV, 35-15).
IVBA REX IVBA F. II V. QV.
R) Atributos pontificales.
CN. ATELLIVS PONT. II V. Q. *Cuadrante.*

1.517 Id., *íd.*

1.518 A) Cabeza desnuda de Augusto, *d.* (IV, 36-24).
AVGVSTVS DIVI. F.
R) Una cinta; en el centro REX. PTOL.
C. LAETILLVS APALVS II VIR. Q. *Semis.*

1.519 Id., *íd.*

1.520 A) Cabeza laureada de Augusto, *d.* (IV, 36-28).
Id.
R) Atributos pontificales.
C. VAR. RVF., SEX. IVL. POL. II VIR. Q. *As.*

1.521-1.522 Id., *íd.*

1.523 Id. (IV, 36-30), *íd.*

1.524 Id., *íd.*

1.525 A) Cuadriga corriendo, *d.* (IV, 37-33).
P. TVRVLLIO. V. I. N. K. (*borrosa*).
R) Templo tetrástilo; en el arquitrabe, ANGVSTO.
M. POSTV. ALBINVS II VIR QVINQ. ITER. V. I. N. K. (*borrosa*), *íd.*

1.526 A) Cabeza desnuda de Tiberio, *i.* (IV, 37-37).
TI. CAESAR DIVI AVGVSTI F. AVGVSTVS P. M.
R) Cabezas afrontadas de Nerón y Druso.
NERO ET DRVSVS CAESARES QVINQ. C. V. I. N. C. *As.*

1.527 Id., *íd.*

1.528 A) Id. (IV, 37-39).
TI. CAESAR DIVI AVG. F. AVG. P. M.
R) Cabeza desnuda de Calígula, *i.*
C. CAESAR TI. N. QVINQ. IN. V. I. N. K., *íd.*

1.529 A) Cabeza laureada de Calígula, *d.* (IV, 38-46).
C. CAESAR AVG. GERMANIC. IMP. P. M. TR. P. COS.
R) Cabeza laureada de Cesonia, *d.;* a los lados SAL — AVG.
CN. ATEC. FLAC., CN. POMP. FLAC. II VIR. Q. V. I. N. C., *íd.*

CARTEIA (*Rocadillo*).

1.530 A) Cabeza de mujer turrita, *d.* (IV, 25-44).
CARTEIA.
R) Neptuno en pie con tridente y un delfín en la mano, *i.*
D. D. *Semis.*

1.531 Id., *íd.*

1.532 A) Delfín y tridente, *i.* (IV, 26-47), *íd.*
Id.
R) Timón tendido, *i.*
IIII VIR. *Cuadrante.*

CASCANTUM (*Cascante*).

1.533 A) Cabeza laureada de Tiberio, *d.* (IV, 108-1).
TI. CAESAR DIVI AVG. F. AVGVSTVS.
R) Toro, *d.*
MUNICIP. CASCANTVM. *As.*

CASTULO (*Cazlona*).

1.534 A) Cabeza alargada, desnuda, con la oreja muy acentuada, *d.* (II, 169-11).
R) Esfinge marchando, *d.;* delante una estrella y un signo ibérico.
CSTLE (*en caracteres ibéricos*). *As.*

1.535 A) Cabeza diademada, *d.;* delante S (II, 169-12).
R) Toro parado; encima media luna, *d.*
CSTLE (*en caracteres ibéricos*), *íd.*

1.536 A) Cabeza diademada, *d;* delante una mano (II, 172-33).
R Esfinge marchando; delante *, *d.*
CSTLE (*en caracteres ibéricos*), *íd.*

1.537-1.538 Id., *íd.*

1.539 A) Cabeza diademada, *d.;* alrededor, CN. VOC. ST. F. (II, 172-40).
R) Toro marchando, *d.;* alrededor, CN. FVL., CN. F.
CSTLE (*en caracteres ibéricos*). *Semis.*

CELSA (*Jelsa*).

1.540 A) Cabeza desnuda rodeada de tres delfines, *d.* (II, 152-7).
R) Jinete con palma, *d.*
CLSE (*en caracteres ibéricos*). *As.*

1.541 Id. (II, 152-11), *íd.*

1.542 Id. (II, 153-18), íd.

1.543 Id.. *íd.*

1.544 A) Cabeza desnuda, *d.;* delante dos delfines, detrás CEL. (II, 153-21).
R) Id.
CLSE (*en caracteres ibéricos*), *íd.*

1.545 Id., *íd.*

1.546 A) Cabeza de la Victoria, *d.*; delante COL. VIC. IVL. LEP. (*borrosa*) (IV, 105-4).
R) Toro parado, *d.*
L. NEP. L. SVR., PR. II VIR., *íd.*

1.547 A) Cabeza de Augusto, *d.* (IV, 106-13).
AVGVSTVS DIVI F.
R) Toro parado, *d.*
L. SVRA, L. BUCCO II VIR., C. V. I. CEL., *íd.*
R) *Contramarca.*

1.548 A) Cabeza laureada de Augusto, *d.* (IV, 106-14).
Id.
R) Id.
L. BACCIO, MAN. FESTO II VIR., C. V. I. CEL., *íd.*

1.549 Id., *íd.*

1.550 A) Id. (IV, 107-20).
IMP. CAESAR DIVI F. AVGVSTVS COS. XII.

R) Id.
CN. DOMIT., C. POMPEI., II VIR. C. V. I. CEL., *íd.*

Colonia Patricia (*Córdoba*).

1.551 A) Cabeza desnuda de Augusto, *i.* (IV, 118-3).
PERM. CAES. AVG.
R) Una láurea, y en el centro COLONIA PATRICIA.

1.552 A) Id. (IV, 118-6).
Id.
R) Gorro flamineo y símpulo.
COLONIA PATRICIA. *Semis.*

1.553 A) Id. (IV, 118-3).
Id.
R) Id.
Id., *íd.*

Clunia (*Peñalva de Castro*).

1.554 A) Cabeza laureada de Tiberio, *d.* (IV, 112-3).
TI. CAESAR AVG. F. AVGVSTVS IMP.
R) Toro, *i.*; encima CLVNIA.
IIII VIR. CN. POMP., M. ANTO., T. ANTO., M. IVL. SERAN. *As.*

Ebusus (*Ibiza*).

1.555 A) Cabiro enarbolando un martillo y teniendo una serpiente (I, 64-12).
R) Toro embistiendo, *i.* Calco.

1.556 A) Id. (III, 15-7).
R) (*Inscripción púnica en dos líneas.*) *Semis.*

EMERITA AUGUSTA (Mérida).

1.557 A) Cabeza desnuda de Augusto, *d.* (IV, 66-59, variante).
DIVVS AVGVSTVS PA[TER].
R) Templo tetrástilo.
AETERNITATIS AV[GVSTI]. *As.*

1.558 A) Cabeza desnuda de Tiberio, *d.* (IV, 67-70).
TI. CAESAR AVGVSTVS PONT. MAX. IMP.
R) Puerta almenada de la ciudad.
COL. AVGVSTA EMERITA, *íd.*

1.559-1.561 Id., *íd.*
1.562-1.563 Piezas de Emérita en *m. c., íd.*

EMPORIÓN (*Ampurias*) (IV, 8-8?).

1.564 A) Cabeza de Pallas con gálea, *d.*
(*Leyenda borrosa.*)
R) Pegaso corriendo, *d.*
EMPOR. *As.*

1.565 A) Id., con un delfín pequeño de contramarca sobre el casco, *d.*
R) Id.
Id., *íd.*

1.566 A) Id.
Q. R. S...
R) Id., *íd.*
EMPORI, *íd.*

1.567 Id., *m. c., íd.*

ERCAVICA (*en término de Molina de Aragón*).

1.568 A) Cabeza laureada de Augusto, d. (IV, 109-1).
AVGVSTVS DIVI F.

R) Toro, *d.*
MVN. ERCAVICA. *As.*

1.569 Id., *íd.*

EUST (*Vich?*).

1.570 A) Cabeza desnuda; detrás jabalí, *d.* (II, 42-1).
R) Jinete con palma, *d.*
EVSTIITHLA (*caracteres ibéricos*). *As.*

1.571 A) Cabeza desnuda; detrás ánfora, *d.* (II, 43-4).
R) Id.
EVST (*caracteres ibéricos*), *íd.*

GADES (*Cádiz*).

1.572 A) Cabeza de Hércules con la piel del león y la clava, *i.* (III, 9-5).
R) Atún, *i.*

(*Inscripciones púnicas*). *Semis.*

1.573-1.574 Id., *íd.*

1.575 A) Id. (III, 9-1 ?).
R) Dos atunes, *i.*, *íd.*

IESSO (?)

1.576 A) Cabeza desnuda; detrás clava (*está borrado un signo que debía tener*) (II, 60-1).
R) Jinete con palma, *d.*
IESH (*caracteres ibéricos*). *As.*

IBERDA (*Lérida*).

1.577 A) Cabeza desnuda rodeada de tres delfines, *d.* (II, 57-12).
R) Jinete corriendo con palma y clámide, *d.*
ILTRD (*caracteres ibéricos*). *As.*

ILIBERIS (*Elvira*).

1.578 A) Cabeza desnuda, *d.* (II, 161-2).
R) Jinete con rodela, *i.*
(*Inscripción ibérica borrosa.*) *As.*

ILICI (*Elche*).

1.579 A) Cabeza laureada de Augusto, *d.* (IV, 41-2).
AVGVSTVS DIVI F.
R) Aguila y vexillo entre dos signos legionarios.
L. MANLIO, T. PETRON. II VIR. *Semis.*

1.580 A) Id. (IV, 41-4).
Id.
R) Templo tetrástilo; en el arquitrabe IVNONI; entre las columnas C. I. L. A.
Q. PAPIR. CAR., Q. TERE. MONT. II VIR., *íd.*

1.581-1.582 Id, *íd.*

1.583 A) Cabeza desnuda de Tiberio, *d.* (IV, 41-7).
TI. CAESAR DIVI AVG. F. AVGVSTVS P. M.
R) Ara con la inscripción SAL. AVG.; a los lados C. I. I. A.
M. IVLIVS SETAL., L. SEST. CELER II VIR. *As.*

1.584-1.586 Id., *íd.*

ILOBRE (*Liria?*).

1.587 A) Cabeza laureada; detrás oreja, *d.* (II, 46-8).
R) Jinete con lanza y clámide, *d.*
ILDVRH (*caracteres ibéricos*). *As.*

ITÁLICA.

1.588 A) Cabeza desnuda de Tiberio, *d.* (IV, 127-10). IMP. TI. CAESAR AVGVSTVS PON. MAX. (*borrosa*).
R) Ara; en ella PROVIDENTIAE AVGVSTI.
PERM. DIVI AVG. MVNIC. ITALIC. (*borrosa*). *As.*

1.589-1.590 Id., *íd.*

JULIA TRADUCTA (*Algeciras*).

1.591 A) Cabeza desnuda de Augusto, *i.* (IV, 116-13). PERM. CAES. AVG.
R) Láurea encerrando IVLIA TRAD. *As.*

1.592-1.594 Id., *íd.*

MALACA (*Málaga*).

1.595 A) Cabeza barbuda de Vulcano; detrás unas tenazas, *d.* (III, 32-36).
R) Busto del sol radiante.
(*Inscripción púnica.*) *As.*

OBULCO (*Porcuna*).

1.596 A) Cabeza femenil, *d.* (III, 58-9). OBVLCO.
R) Espiga, arado y yugo.
(*Inscripciones turdetanas.*) *As.*

OLBEGA (*Montesdoca?*).

1.597 A) Cabeza desnuda; detrás H., *d.* (I, 99-4 variante).
R) Jinete con lanza, *d.*
(*Inscripción ibérica*). *As.*

OLIGE (*Olaque*).

1.598 A) Cabeza barbuda; detrás un signo, *d.* (II, 104-2).
R) Jinete con lanza, *d.*
(*Inscripción ibérica*). *As.*

OSCA (*Huesca*).

1.599 A) Cabeza barbuda; detrás delfín, *d.* (II, 102-5).
R) Jinete con lanza; encima *, *d.*
KLSTHN (*caracteres ibéricos*). *As.*

1.600 A) (*Borroso.*) (IV, 50-6.)
R) Jinete con lanza, *d.*
M. QVINTIO, Q. AELIO II VIR. V. V. OSCA, *íd.*

RÓMULA (*Sevilla*).

1.601 A) Cabeza desnuda de Tiberio, *d.* (IV, 124-2).
PERM. DIVI AVG. COL. ROM.
R) Cabezas afrontadas de Germánico y Druso.
GERMANICVS CAESAR, DRVSVS CAESAR. *As.*

SAETABI (*San Felipe de Játiva*).

1.602 A) Cabeza diademada; detrás palma, *d.* (II, 26-2).
R) Jinete con palma, *d.*
SAETABI (*caracteres ibéricos*). *As.*

SEGA (*Egea de los Caballeros*).

1.603 A) Cabeza desnuda; detrás dos delfines, *d.* (II, 101-10).

R) Jinete con lanza; encima * y media luna, *d.*
SEGA (*caracteres ibéricos*). *As.*

1.604 Id. La cabeza del A. más ancha (II, 101-12), *íd.*

Segissa (*Cartagena?*)

1.605 A) Cabeza desnuda; detrás dos signos ibéricos; delante un delfín (II, 158-14).
R) Jinete con palma, *d.*
SETHISA (*caracteres ibéricos*). *As.*

Segobriga (*Cabeza del Griego?*).

1.606 A) Cabeza desnuda; detrás media luna; debajo M. *d.* (II, 84-1).
R) Jinete con lanza, *d.*
SQ̰PRICES (*caracteres ibéricos*). *Denario.*

1.607 A) Cabeza de Tiberio, *i.* (IV, 48-5).
TI. CAESAR DIVI AVG. FAV[GVST. IMP. VIII].
R) Láurea; en el centro SEGOBRIGA. *As.*

1.608 A) Id., *d.* (IV, 48-7).
Id.
R) Id. *Semis.*

Segontia (*Sigüenza*).

1.609 A) Cabeza desnuda, *d.;* detrás leyenda ibérica; delante delfín. (II, 146-1).
R) Jinete con lanza, *d.*
SEQ̰EDA (*caracteres ibéricos*). *As.*

Tarraco (*Tarragona*).

1.610 A) Cabeza desnuda, *d.;* detrás hierro de lanza (II, 73-43).

R) Jinete con palma, *d.*
CSE (*caracteres ibéricos*). *As.*

1.611 A) Id.; detrás signo ibérico (II, 78-80).
R) Id.
Id., *íd.*

1.612 A) Cabeza laureada de Tiberio, *d.* (IV, 132-20) (1).
TI. CAESAR AVG. PONT. MAX. TRIB. POT.
R) Cabezas afrontadas de Druso y Livia; entre ellas C. V. T. (*borrosas*).
[DRVSVS] CAES. TRIB. P[OT. IVLIA AVGVSTA], *íd.*

1.613 A) Toro parado, *d.* (IV, 132-21).
R) Ara; encima palmera; alrededor C. V. T. T.
Semis.

FRAY ARTURO GARCÍA DE LA FUENTE.

(*Continuará.*)

---

(1) Esta es la pieza que dió motivo al P. Pannelli para escribir su libro *Disertación sobre una medalla de la Colonia de Tarragona.* Para su descripción exacta se sirvió sin duda de la obra de don Antonio Agustín. Diálogo VII, pues el ejemplar presente se halla, como dice el mismo P. Pannelli, *roído en parte;* tan roído que no se pueden leer más que unas pocas letras en la leyenda del R.

Arte antiguo norteamericano

Pieles de bisonte pintadas

Con ocasión de haberse celebrado recientemente (13 de abril de 1934) en París la Exposición de las "Peintures rituelles des indiennes de l'Amerique du Nord", organizada en las salas del Museo Etnográfico del Trocadero por M. Paul Rivet, M. H. G. Rivière, con el auxilio técnico del doctor Paul Kirchhoff, queremos dar al público español sobre la base de estas pinturas una acabada noticia sobre lo que ellas significan dentro del arte etnográfico norteamericano.

Antes de entrar a un estudio de los objetos mismos, que nos han de servir de guías utilísimos para comprender un arte casi desaparecido, indicaremos la procedencia de las pieles de bisonte que forman esta colección, única en el mundo. Tienen dos procedencias bien distintas que hemos de puntualizar en su debido valor. Originariamente son de las posesiones francesas de Norte América, en su mayor parte, traídas, poco tiempo antes de la Revolución francesa (año 1785), por un aristócrata francés, con destino a la colección que formaba para la educación de los príncipes de la Real Casa francesa; y han sido exhumadas y presentadas a los ojos maravillados de la ciencia desde el depósito oscuro y olvidado donde quedaron durante largos años

en Versailles. Otra fuente grande de materiales ha sido el desaparecido Gabinete de Historia Natural del Rey, cuyos restos han sido hoy recogidos para formar en conjunto con los otros esta exposición.

Los objetos en sí, las pieles de bisonte, que forman esta colección tienen para nosotros un valor documental de primer orden, pues culturas y razas que, por su rápida europeización, perdieron muy pronto sus características propias, se nos presentan hoy con todo su valor artístico y cultural, aportando al conocimiento de las antiguas civilizaciones de la pradera un acervo de nuevos elementos que hace que sean calificados por la ciencia como únicos en el mundo, por su calidad y cantidad.

Las tribus de donde proceden son las de Arkansas y Kappa, Omaha y Dakota, del grupo lingüístico Sioux, y Cree y Montagnais, del grupo lingüístico Algonquino (fig. I).

Como ejemplo del enorme valor histórico y documental de estas pieles, citaremos solamente la que en la Exposición figura con el número 9, en la cual encontramos con torpes caracteres europeos las palabras OVGAPPA . TOVARIMON, OVZOVTOVOVI y ACKANSAS, que nos sitúan los objetos en el espacio y, como veremos, en el tiempo. Estos nombres los encontramos en Tonti y Gravier, viajeros franceses; permítasenos hacer de ellos una ligera comparación fonética, que arrojará una similitud asombrosa:

Tonti (1688) Kappa Toriman Osotony

Gravier (1700) Kappa Tourima Sitteou Akansas

Pieles (antes de 1788) Ovgappa Tovarimon Ovzotovovi Ackansas.

Esta piel viene, pues, a probarnos como los indios de Kappa se reunieron con los del Arkansas, lo que Pratz en su historia de la Luisiana (1758) nos dejó escrito, sin que hasta los momentos actuales tuviéramos

ningún elemento material que lo corroborara. Como documento de comprobación artística es también inapreciable, porque viene a probar la noticia que Joutel (1687) nos diera sobre la forma en "domus" de las construcciones de los indios de Arkansas, a diferencia del tipo acostumbrado en el Norte (fig. II).

Históricamente nos muestra, además, el momento en que la europeización, que tan pronto habían de adoptar, comienza entre los indígenas, y así vemos una batalla en que una parte de los indios combate aún con sus primitivas armas, mientras que otros disponen ya de las armas de fuego que los europeos-franceses generosamente han repartido entre ellos.

Hemos de hablar ahora del valor extraordinario que para los indios de la Pradera tiene la piel de bisonte, fundamento de su economía durante mucho tiempo y centro de sus actividades, manifestadas en la célebre *Danza del Bisonte,* preparatoria de la caza, que precedía a las épocas en que los rumiantes pasaban en su constante peregrinar en busca de pastos, y de la cual esta colección ejemplar nos da un maravilloso ejemplo, desconocido hasta ahora. Estas pieles se hallan decoradas con pinturas que han sido ejecutadas en su mayor parte con anilinas y colores europeos, pero sin que esto pueda significar influencia ninguna del viejo mundo en la ingenua manifestación artística de los indios americanos. La pintura ha sido aplicada sobre diseños marcados en la piel mediante un hueso recalentado, que deja en ella una profunda marca, que es lo que pudiéramos decir la guía de la composición que allí ha de ser ejecutada.

La aplicación de estas pieles no es en todas la misma, y por el arte de que están repletas podemos deducir los diferentes usos a que estaban destinadas, que pueden ser agrupados en tres categorías principales: pieles que sirven de traje, pero traje o vestido que no

habría inconveniente en llamar profano; pieles que realzan la importancia del que las posee con relación detallada de sus heroicidades, hechos de armas y gestas gloriosas. A veces sirven como mortaja de un guerrero y llevan la larga lista de los hechos en que tomó parte (fig. III).

Un segundo grupo es el que, compuesto también por trajes o vestidos, éstos tienen un carácter religioso o amulético, de protección o de hechizo, y así están cuajados de signos, símbolos y emblemas, como el número 12 de la Exposición que tiene en su centro una gran serpiente y cuya finalidad fué servir de protección contra las picaduras del reptil representado (fig. IV).

El tercer agrupamiento es el de pieles que no tienen un destino determinado, y que por sus representaciones de tipo simbólico y religioso debemos interpretar como pertenecientes a ceremonias de este tipo. Fueron indudablemente tapetes litúrgicos o pieles que, depositadas en el suelo, servían de asiento al sacerdote, gran mago u *hombre medicina.*

Artísticamente las pieles están cuajadas de diferentes representaciones, que nos proponemos analizar del modo más rápido, pero a la vez más justo posible. Es un arte típico, característico del indio de la Pradera; arte primitivo sin idea de aglomeración, sin profundidad, sin perspectiva, pero no horro de una profunda idea de asociación de figuras y escenas, quizás tan fuerte como la pudiéramos hallar en cualquier otro arte. La idea asociadora del indio americano para ser comprendida necesita ser mirada con unos ojos desprovistos de todo prejuicio crítico europeo, y así en la piel marcada con el núm. 15, ó en la núm. 9, encontramos escenas contrapuestas, separadas, que para nosotros no tendrían la más mínima relación, pero que el indio encuentra relacionadas, e incluso asocia por medio de una línea que va indicando la sucesión cronológica de ellas.

Este arte hemos dicho que es típico y propio de los indios de las praderas y, por tanto, aparte de las pequeñas diferencias que podamos encontrar por razón de las diferentes tribus que lo hayan ejecutado, es dado decir que pertenece a un gran grupo artístico. Hemos hecho esta indicación para que la diferenciación en tipos de representaciones que a continuación se va a trazar pueda ser bien comprendida.

En este arte encontramos diferencias artísticas bien definidas y que no tienen una razón de ser debida a procedencia artística, sino a tipo de influencia o significación simbólica. Son a saber:

Elementos puramente geométricos o decorativos. Son éstos los que forman los encuadramientos y a veces el centro de las composiciones; pero no porque los llamemos decorativos ha de entenderse que están desprovistos de una significación profundamente simbólica, ya sean los anillos rituales, ya sean las curvas simples o dobles y muchos elementos más del mismo tipo, como en la fig. V.

Representaciones, ya sean de animales u hombres de tipo estilizado: estilizaciones de tipo geométrico o estilizaciones simples, como las que nos muestra la figura VI.

Representaciones magníficamente naturalistas, de una semejanza con la naturaleza, que maravilla, como el bisonte, la flor o el ciervo de la fig. VII y, por último, el grupo que nos atrevemos a llamar decorativo, no por que desempeñe este papel, sino por la enorme cantidad de elementos que dentro de las representaciones de animales o de plumas no significan otra cosa, tal como nos lo hace patente la fig. VIII.

Esta disimilitud de representaciones no tiene otra base que la diferencia de importancia simbólica que el artista indio ha querido dar a cada una de sus producciones artísticas, lo cual tiene incluso una base o razón

de orden social: las cosas animadas, las cosas vivas, están ejecutadas por los hombres, mientras que las de tipo geométrico o inanimado han sido llevadas a cabo por las mujeres como realización de lo que en sueños han visto.

El simbolismo religioso o influencia que la religión tiene en este arte es constante, y así lo vemos en el papel enorme que juega la representación solar, ya sea simplemente por medio del disco o por medio de un glóbulo irradiando líneas.

Curioso es, para terminar, indicar el simbolismo de los colores, que podemos apreciar en la piel núm. 15 de la Exposición o historia de un guerrero, en la que el rojo es sangre o heridas; el negro y azul, victoria o enemigos muertos; el amarillo, caballos de guerra; el blanco, la nieve o el invierno, y el verde, la hierba o verano.

MANUEL BALLESTEROS GAIBROIS
Y
PAUL KIRCHHOFF.


Musée d'Ethnographie
Paris
Crees de
las Praderas
Montagnais
Dakota
OMAHA
Dakota
Arkansas
y
Quapaw

Fig. I

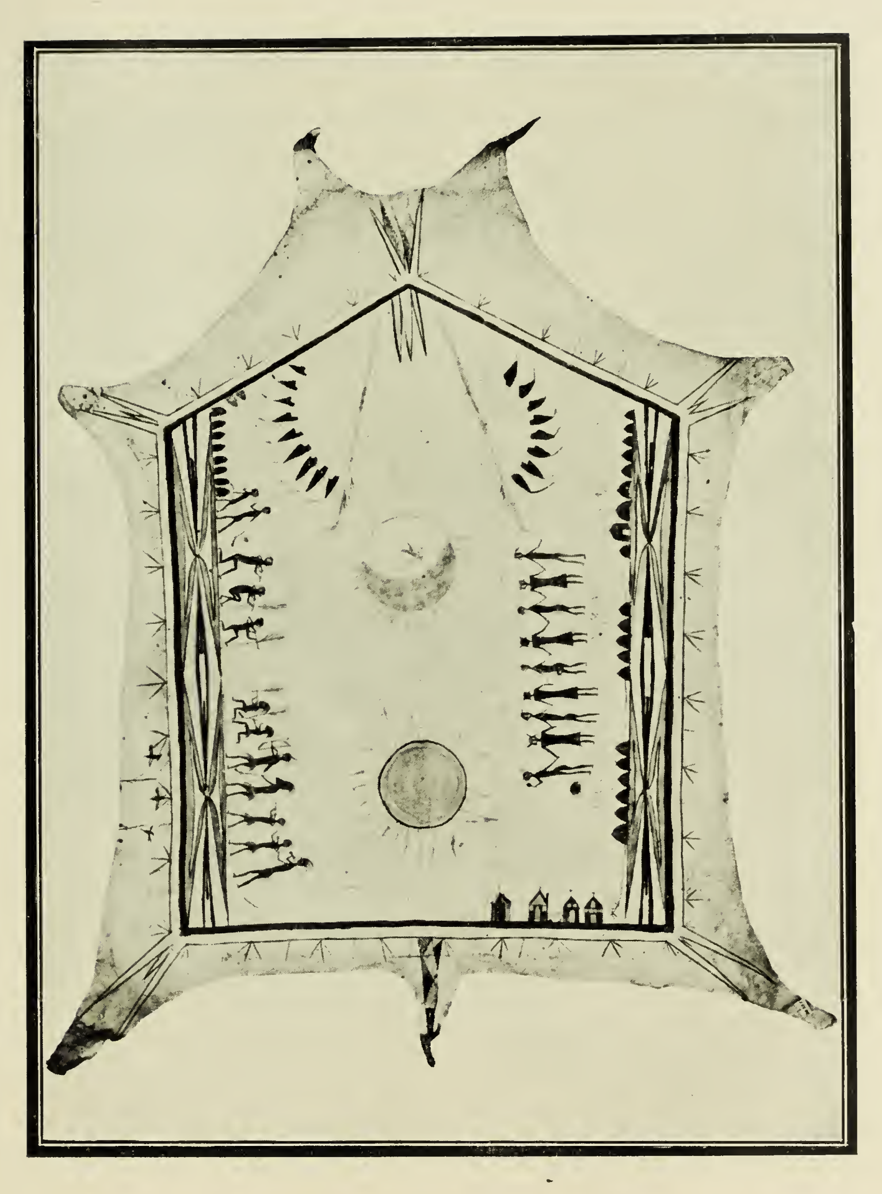


Fig. II



Fig. III

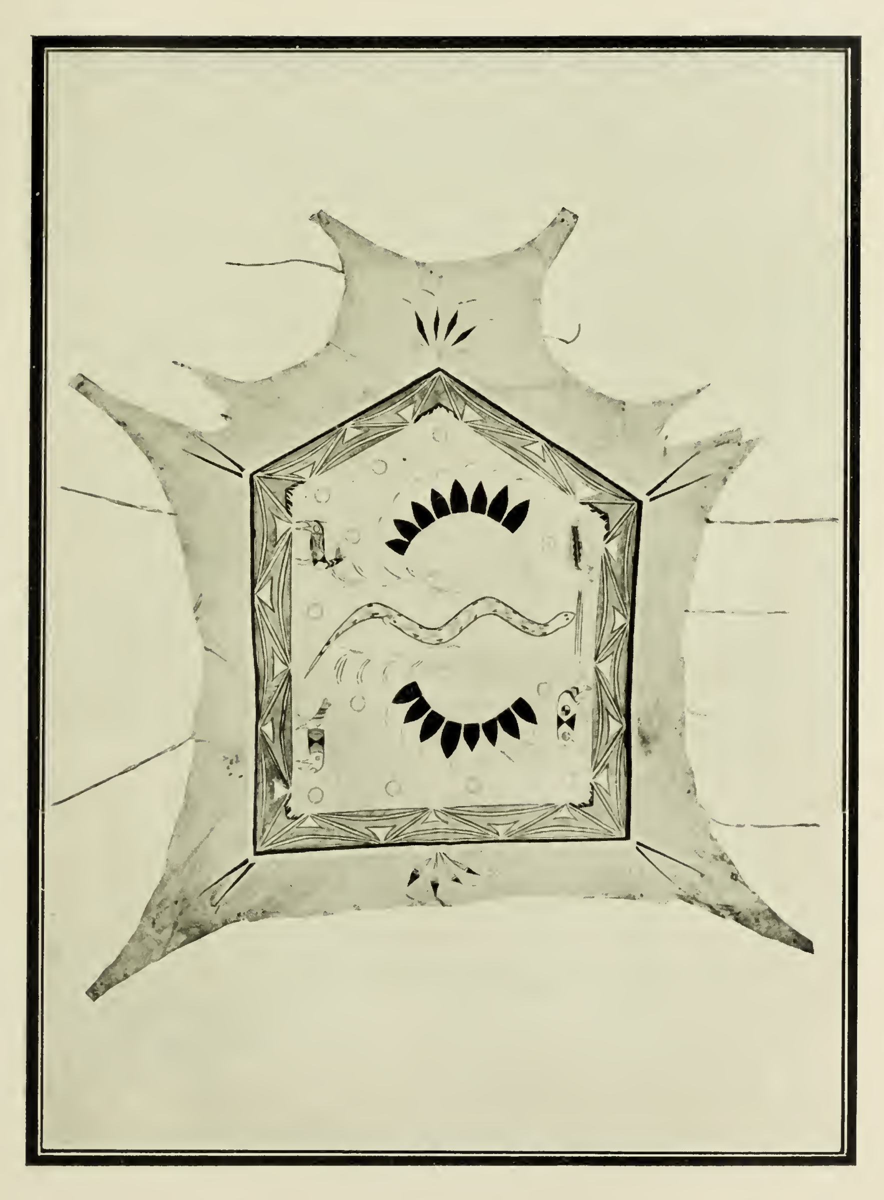


Fig. IV

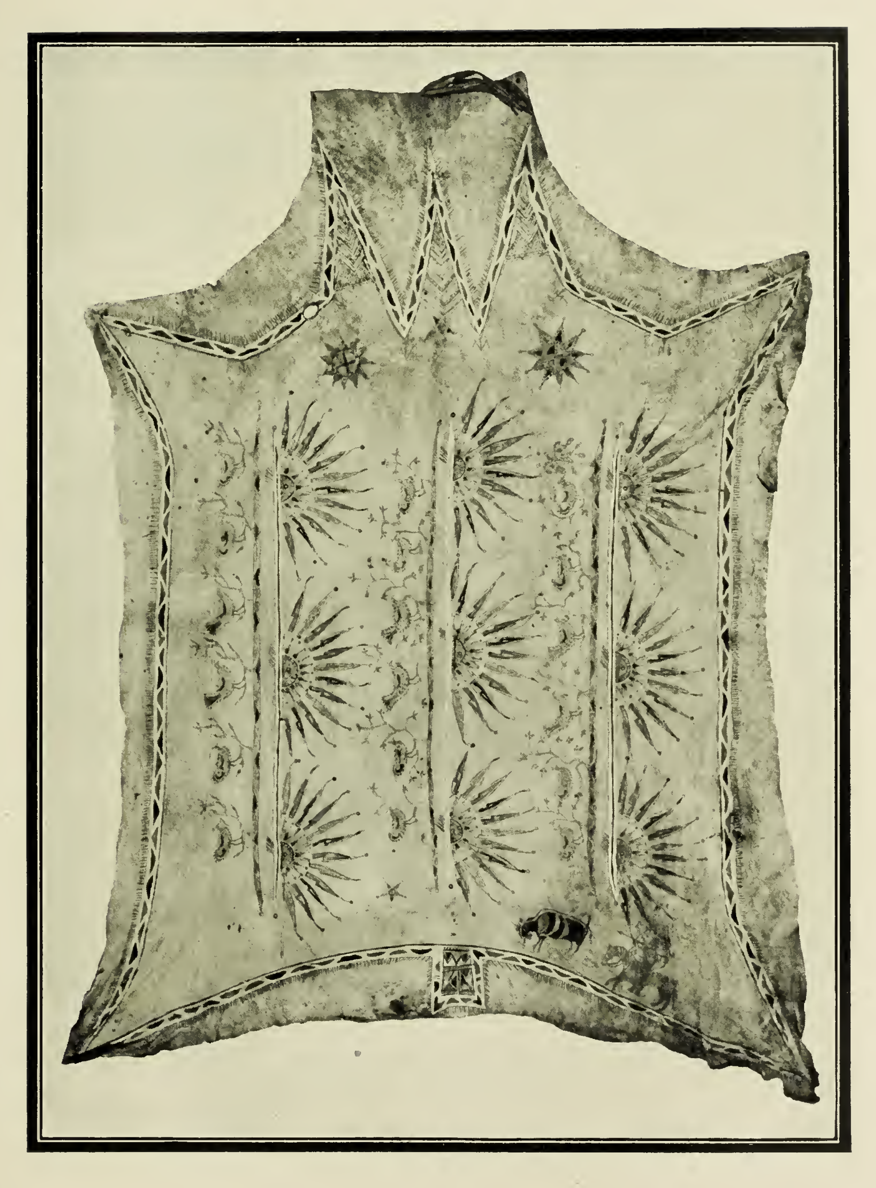


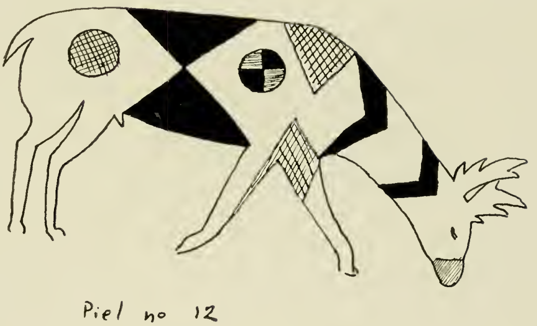
Fig. V



Fig VI



Piel no 4



Piel no 12

Piel nº 28

Fig. VII

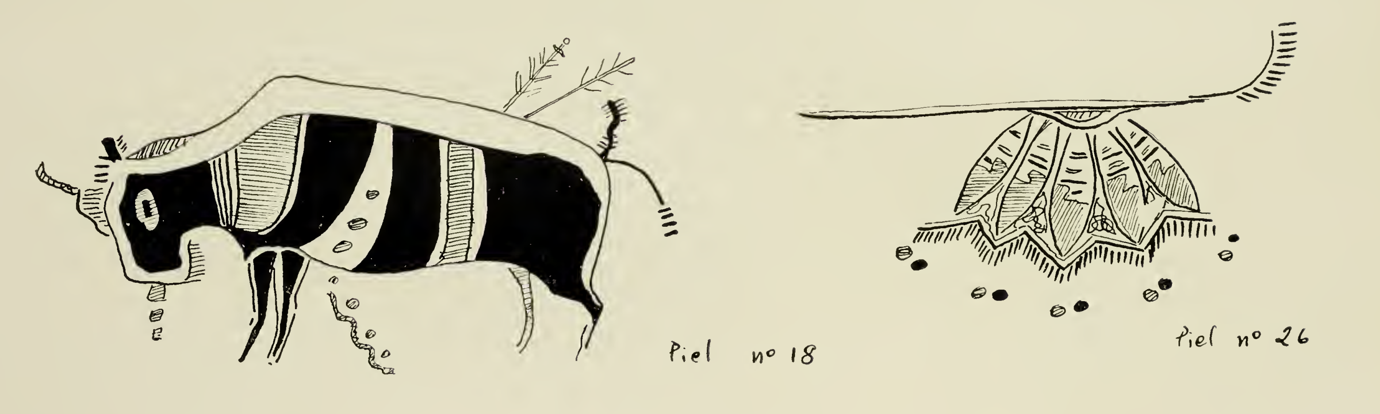


Fig. VIII

PUBLICACIONES DE LA CÁTEDRA Y BECARIOS DE LA «FUNDACIÓN CARTAGENA»

Factores que contribuyeron a la helenización de la España prerromana

Los iberos en la Grecia Propia y en el Oriente helenístico a traves de los escritores antiguos.

La paulatina helenización que, a partir del año 500 antes de Cristo —por dar una fecha redonda—, se va advirtiendo cada vez con mayor evidencia en las artes y, en general, en todas las manifestaciones culturales ibéricas, se ha atribuído con razón a la benéfica influencia de las escasas colonias o factorías griegas que desde las últimas estribaciones pirenaicas, aquellas que mueren en el mar junto a Rhodas y Emporion, hasta las tierras donde se debieron alzar Hemeroskopeion y Alonai, orlaban con sus nombres griegos las costas levantinas de la Península ibérica. Los colonos de estos establecimientos, juntamente con los mercaderes y traficantes helenos que tocaban en sus playas, debieron de iniciar y estimular, al calor de las constantes relaciones comerciales mantenidas con los indígenas de la costa, la asimilación, por parte de éstos, de un cierto número de elementos culturales clásicos, de los cuales quizás los más importantes fueron el alfabeto y la moneda; la importación de productos oriundos de talleres griegos, parte para llenar las necesidades de los colonos, parte con el fin de servir de instrumentos de cambio con los indígenas,

debieron despertar entre los iberos la necesidad de perfeccionar sus procedimientos y técnicas consuetudinarios y aun de adquirir otros nuevos: el torno de alfarero y la fundición por el procedimiento de la cera perdida, por ejemplo, debieron introducirse en la industria ibérica por esta vía. Y, en fin, del arte exquisito del pueblo colonizador tomaron inspiración los artistas indígenas de todo orden, tanto los que labraban la piedra y fundían los metales, como los que torneaban y pintaban los vasos cerámicos. Los productos de esta índole llegados a nosotros a través del tiempo se hallan a veces tan fuertemente impregnados del jugo artístico de la Hélade, que son de por sí los más bellos testimonios de la helenización, no sólo del arte sino, en general, de la vida de los iberos.

Sin pretender desvalorizar o menospreciar la eficacia que como propagadoras o difusoras del espíritu griego tuvieron estas colonias, cabe, sin embargo, hacerse esta pregunta: ¿Hubiese llegado a la lejana Iberia, a las místicas costas del tricorpe Geryón, la clara luz de la cultura clásica, aun prescindiendo por un momento del importante papel que las colonias griegas debieron desempeñar en la helenización del Occidente? O, con otras palabras: ¿La serie de elementos procedentes del mundo cultural griego que se advierten dentro de la cultura ibérica se deben a influencias irradiadas de los focos coloniales greco-ibéricos exclusivamente, o bien hubo otros factores históricos que, independientemente de ellos, determinaron la introducción dentro de la civilización indígena de otra serie de corrientes exóticas procedentes del mundo cultural griego? A esta pregunta puede contestarse sin titubeos que, aunque prescindiésemos de la labor civilizadora de las colonias griegas, aunque esta colonización no hubiese llegado a España, la cultura indígena, de todos modos, se hubiese visto iluminada también, si bien, naturalmente, con me-

nor intensidad, por el potente resplandor del foco cultural clásico. Dos factores, hasta ahora, poco tenidos en cuenta, garantizan la certeza de tal afirmación: uno de ellos es la influencia cartaginesa; del otro, objeto de este estudio, fueron protagonistas los mismos iberos.

Al comercio cartaginés hemos de atribuír, en gran parte, la presencia de aquellos elementos griegos importados que con tanta frecuencia han aparecido en los yacimientos arqueológicos del Mediodía de España. Recuérdense los vasos griegos del Museo de Cádiz y, sobre todo, los ricos ajuares funerarios hallados en Villaricos, en la costa de Almería, o en las necrópolis de Toya y Galera, en el hinterland andaluz, donde la cerámica griega suditálica ocupa un puesto de honor y cuya introducción, en regiones a veces tan alejadas de la costa, se hizo sin duda a través de cualquiera de las factorías cartaginesas del Sur de España, y por intermedio de comerciantes púnicos, que en estas costas y por aquel tiempo gozaban de un monopolio comercial de derecho (tratado romano-cartaginés del 348 antes de Cristo, transmitido por Polybios, III, 24, 1), aunque no sabemos hasta qué punto lo fuera también de hecho. Un vaso griego, suditálico, del siglo IV, hallado en Málaga, llevaba grabada la marca comercial de una casa púnica. Recuérdese también a este fin el importante hallazgo del sarcófago antropoide de Cádiz, que si es púnico de espíritu y significado, es bien griego de arte y de gusto. En el gran conjunto de necrópolis cartaginesas de Ebusus, en las Baleares, es difícil a veces distinguir entre los objetos en ellas hallados, lo que es púnico de imitación, de lo que es griego auténtico. En cuanto a las numerosas figuritas de barro procedentes de dichos conjuntos funerarios, si la mayoría son púnicas de fábrica, muchas son griegas de gusto y arte. Recuérdense también las numerosas gemas de talla griega halladas en las mismas necrópolis ebusitanas y, fi-

nalmente, para no citar más ejemplos, ¿no estaba el arte cartaginés a su vez profundamente influído por el arte griego? ¿No eran sus artes figurativas francamente griegas por su aspecto y aun quién sabe en cuántos casos también por la mano que las ejecutó? ¿No acuñó Cartago, tanto en Africa como en Europa, monedas de la más pura corrección clásica y aun de cierto grabadas a veces por artistas sikeliotas? En la helenización de la Península intervinieron no sólo los elementos griegos colonizadores sino también los comerciantes semitas del Norte de Africa, fuertemente influídos a su vez por la cultura griega.

Mas al lado de la corriente civilizadora griega y de la púnico-grequizante, hemos de colocar otro factor histórico de no escasa importancia que actuó en favor de la helenización de las tribus ibéricas, con una eficacia igual, y aun quizás en algunos casos mayor, que los dos anteriormente citados. Este factor histórico lo encarnaron los propios iberos. Cuando se habla de la benéfica acción que los colonos griegos y los mercaderes púnicos ejercieron en la cultura de los iberos, se les adjudica a estos últimos un papel de meros receptores pasivos. Pero este concepto no es exacto. Junto a los extranjeros, también los mismos peninsulares actuaron de vehículos o transmisores de aquellos elementos culturales que sirvieron a su propia helenización. Los viejos textos nos dicen que durante tres siglos enteros, miles y miles de soldados hispanos recorrieron, como mercenarios, todos los principales teatros de la Historia clásica, de donde, sin duda, debieron importar a sus tierras no pocas ideas, no pocos estímulos y no pocos gérmenes fecundos. La Arqueología y la Historia nos hacen saber que los iberos no fueron, ni mucho menos, un pueblo pasivo. En los siglos de su mayor esplendor y apogeo, sentían un ansia expansiva tal, que no sólo les llevó a conquistar el interior de la Península, llegan-

do de las costas levantinas a las playas atlánticas, o a extender sus dominios al otro lado de los Pirineos, alcanzando en sus conquistas hasta el Ródano por un lado, y hasta el Garona por otro, sino que sobrándoles aún fuerzas, unas veces con cartagineses y otras con griegos, sus armas se distinguieron en todas las tierras del Mediterráneo, tanto en Sicilia como en la Grecia propia, tanto en Italia como en la africana Libya. La Península Ibérica, no ya sólo por su extensión sino incluso por la densidad de población y número de sus habitantes, así como por sus riquezas naturales, era la colonia más importante del Imperio que en la cuenca occidental del Mediterráneo se supo crear la ciudad de Cartago. Este Imperio había de sostenerse, por fuerza, en un firme poderío militar. Los púnicos propiamente dichos eran demasiado pocos para poder nutrir un ejército que satisficiese las necesidades internacionales en que se veía envuelta Cartago. Sus colonias, por el contrario, podían darle en abundancia hombres con qué llenar los cuadros de sus ejércitos. De la Península Ibérica sacaban los cartagineses la mayor parte de las tropas mercenarias que durante tres siglos, por lo menos, formaron, con los reclutas libyos, el núcleo principal, tanto por su número como por sus dotes guerreras, de los ejércitos que los cartagineses pusieron en Sicilia, Italia, Libya y hasta en la propia Iberia. Desde el año 480 a. d. C., en que los iberos aparecen históricamente por vez primera luchando fuera de su propia patria, en Sicilia, al lado de los cartagineses que mandaba Hamilkar, en el fracasado sitio de Himera (Heródotos. VII, 165), hasta el final de la primera guerra púnica en 241 (Polybios. I, 17, 4), fecha en que los cartagineses se vieron obligados a abandonar Sicilia, trasladando los restos de sus destrozados ejércitos, en los que figuraban gentes estipendiarias de todas procedencias, a Africa (Polybios. I, 67, 7), iberos, balea-

res y, probablemente también, celtas peninsulares, aparecen en los principales escenarios bélicos de la hermosa Sicilia, que recorrieron con las armas en la mano de punta a cabo varias veces, y en cuyas principales ciudades, ya como enemigos de los griegos, ya, circunstancialmente, como aliados suyos, hallaron los guerreros españoles señores a quien servir lealmente y botín con qué saciar su codicia de mercenarios. La opulenta Syrakusa dió albergue durante muchos años a los mercenarios iberos que, tras la traición de Himilkon en 395, fueron recibidos con todos los honores por el tirano Dionysios. Syrakusa era entonces orgullo del mundo griego, una de las ciudades más espléndidas, más ricas, más cultas y más grandes que conoció la antigüedad. Años antes, en 409, Akrágas, famosa entonces por las enormes riquezas que sus numerosos habitantes habían sabido atesorar, fué saqueada y arrasada por las tropas cartaginesas, entre las que figuraban un buen número de falanges ibéricas. Selinoús, célebre por sus grandiosos templos, cayó materialmente demolida por estas mismas tropas, que fueron las primeras en tomar por asalto la bella ciudad sikeliota. De Himera no dejaron más que los cimientos, y en su rendición fueron los iberos los que más gloria alcanzaron, vengando a un tiempo la derrota sufrida allí mismo por sus antecesores en 480. Gela, Kamarina y tantas otras ciudades más, focos de la cultura greco-sícula, vieron discurrir por sus calles a estos bárbaros de lenguajes ininteligibles, como decía Diodoro Sículo, principal narrador de aquellas espantosas guerras en las que dos culturas y dos razas, la griega y la púnica, los arios y los semitas, se disputaban el dominio de Sicilia.

La proximidad de la antigua Trinakría a la Grecia propiamente dicha y las constantes y estrechas relaciones que hubo entre una y otra, hicieron inevitable el paso de los mercenarios españoles de Sicilia a Grecia. Esto

sucedió en dos momentos en los que las guerras y la pugna por intereses iguales pusieron frente a frente a griegos y sikeliotas. La primera vez en tiempos de las Guerras del Peloponneso cuando los atenienses quisieron vencer en Sicilia a su mortal enemiga Sparta. La otra cuando el poderío de Dionysios el Viejo de Syrakusa le daba derecho a intervenir en las contiendas de la Grecia propia, que se hallaba revuelta entonces por las llamadas guerras thebanas. Mas todo esto se explayará más tarde como es debido, por ser éste, precisamente, el tema del presente estudio.

No sólo Sicilia y Grecia, sino también Italia, fué campo para las correrías de los iberos, de nuevo aquí al servicio de los cartagineses. Los miles de iberos y baleares que el gran Hannibal llevaba en su ejército, recorrieron Italia de Norte a Sur, desde los Alpes hasta la Apulia. Unos 10.000 iberos le quedaban aún al general cartaginés cuando, después de cruzar los Alpes, bajó a las llanuras padanas. La célebre inscripción en bronce que hizo grabar y colocar en el santuario de Juno Lacinia, en Króton, así lo hacía constar (Polybios. III, 56. 4; Livio. XXI. 21-12). En el Tessino como en Cannae les cupo a estos guerreros españoles su parte de gloria. Toda Italia estaba al declinar el siglo III a. d. C. fuertemente influída por la cultura griega, tanto la Magna Grecia como Etruria, lo mismo la Campania que el Lacio.

Finalmente, en la propia Cartago debieron de hallarse casi constantemente miles de hombres procedentes de las levas que los cartagineses hacían con tanta frecuencia en España. En Cartago se solían concentrar las tropas estipendiarias reclutadas por los púnicos en todas las tierras de su imperio, para de allí pasarlas, ya equipadas y adiestradas, a Sicilia. Eso se desprende al menos de algunos textos. Por otra parte, los cartagineses no se fiaban de los libyos en la propia Libya,

como tampoco de los iberos en Iberia. Eran pueblos dominados y no precisamente satisfechos de sus dominadores. El traslado de mercenarios iberos para formar guarniciones en Cartago o en general en Libya, y el envío recíproco de estipendiarios libyos a España, debió ser relativamente frecuente. Este intercambio era una medida elemental de prudencia, sobre todo después del doloroso experimento de la guerra de los mercenarios que puso un epílogo sangriento como pocos a la llamada Primera Guerra Púnica. Durante las guerras hannibálicas sabemos por Polybios que el general cartaginés pasó al Africa, en el invierno del 219 al 218 a. d. C., nada menos que 15.920 guerreros españoles, de los cuales un número escaso, 870 hombres, eran baleares y el resto, 13.850 infantes y 1.200 jinetes, iberos reclutados en el Mediodía de España (Polybios. III, 33, 10-12). Al mismo tiempo, su hermano Hasdrubal, pasó a España con 15.200 hombres, la mayoría africanos (libyos) y el resto ligures, en número de 300, y baleares en el de 500 (Polybios. III, 33, 15-16). Veinte años antes, al terminar la Primera Guerra Púnica, en 241, y verse obligados los cartagineses a evacuar Sicilia, fueron trasladados a Africa unos 20.000 hombres, resto del ejército que luchó con los romanos en dicha isla. Eran en su gran mayoría mercenarios ya totalmente desmoralizados. Al ser desembarcados en Cartago se sublevaron contra sus generales, dando lugar a la espantosa guerra de los mercenarios, en la que estuvieron a punto, como se sabe, de acabar con el poderío cartaginés, ya entonces muy debilitado por la guerra recientemente perdida. Entre estos mercenarios figuraban, a más de los libyos, gentes de muy diversas procedencias: los había campanios semigriegos, galos o celtas (así llamados indistintamente por las mismas fuentes), ligures en corto número, y, lo que es de interés para nosotros, iberos y baleares (Polybios. I, 67, 7; Diodoro. XXV, 2, 2). Es

nuestra opinión que también parte, por lo menos, de los llamados celtas, eran de origen español, según razones que más adelante daremos.

El valor que todos estos hechos tienen para el estudio de la arqueología ibérica prerromana es evidente. La más o menos larga convivencia con los griegos sikeliotas y las cartagineses helenizados, con los campanios, los atenienses, corintios y spartanos, la estancia más o menos prolongada en Sicilia, Italia, Grecia y Cartago, fueron causas suficientes para determinar una serie de influencias culturales tan intensas y fructíferas, si no más, que las derivadas de la acción de cualquiera de las colonias griegas del Levante español. La reiterada ocupación o estancia durante meses enteros o años en las ricas ciudades sikeliotas, donde la vida griega había llegado a bullir con toda su fuerza, y el paso fugaz de los iberos por el Atica y el Peloponneso, debió ofrecer a los guerreros españoles una imagen del mundo clásico mil veces más completa que la que les ofreciesen las, en comparación, pobres y humildes factorías hispano-griegas de Rhodas, Emporion, Zakynthos, Hemeroskopeion, Alonai, Mainake. Las riquezas y objetos que en estas campañas militares pasasen a manos de los mercenarios iberos como producto de botín o saqueo, debieron ser, sin duda, mucho más abundantes y valiosos que los adquiridos por el intercambio o el comercio con los colonos y traficantes griegos de la costa.

Es, pues, evidente que sin un perfecto conocimiento del papel jugado por iberos, baleares y celtas peninsulares fuera de España y dentro del mundo clásico, no podremos nunca valorizar en su justo aprecio la civilización ibérica y celtibérica, sobre todo en lo que de común con el resto de las civilizaciones mediterráneas tiene. Esta convicción fué la que nos llevó hace ya tres años a emprender, con toda la minuciosidad que el caso requiere, la recolección de los textos clásicos referen-

tes a la presencia de los españoles en el resto del Mediterráneo, y el estudio detenido de todos y cada uno de ellos. Ya el benemérito Schulten prestó un favor inmenso a la historiografía de la España prerromana con la publicación de los dos primeros volúmenes de sus *Fontes Hispaniae Antiquae.* Pero la colección de textos que en este corpus se recogen no es tan completa como fuera de desear, cosa disculpable en una obra de este género; faltan algunos de un interés no pequeño para nuestro cometido. Además, como es natural, estas *Fontes* no pueden ser otra cosa que la recolección escueta de los textos como material, con el aparato crítico pertinente, pero dejando en cierto modo de lado el estudio y aprovechamiento de ellos. Esta es la labor que estamos a punto de terminar y en la cual sería injusto no manifestar que se ha podido llevar a cabo gracias al apoyo prestado por la Junta de Ampliación de Estudios y por la Academia de la Historia, que nos ha hecho posible estudiar los materiales allí donde mejor se encuentran y poder recorrer, como en peregrinación histórica, aquellos puntos del Mediterráneo donde, según los historiadores clásicos, se vieron un día los mercenarios españoles. Del estudio completo de este amplio e interesante capítulo de la Historia de la España prerromana, en el que hemos afrontado, al lado de la cuestión meramente histórica, la cuestión arqueológica, con el fin de determinar qué es lo que hay de clásico o de influencia clásica en las culturas peninsulares, ofrecemos ahora un breve fragmento, un corto capítulo en el que, dejando aparte la estancia de iberos, celtas y baleares en Sicilia, Italia o el Norte de Africa, hemos agrupado tan sólo aquellos textos en los que se menciona a los peninsulares en relación pacífica o guerrera con el Oriente Clásico.

¿Un ibero de barbas de "macho cabrío" en Atenas hacia el 420? Cronológicamente nos vemos preci-

sados a comenzar con un texto muy impreciso. Se trata de una mención pasajera hecha por el comediógrafo Kratino en una comedia que tituló *Malthakoi* —blandos—, donde, según el fragmento que de ella nos ha llegado, se habla de un cierto ibero de barbas de "macho cabrío". El texto, conocido a través de Esteban de Byzancio ("Fragmenta Attic. Comicorum; edic. Kock, fr. 101), no dice más que esto: Ἰβηρίαι.... καὶ "αὐτὸς Ἴβηρος τραγοπώγων" (Iberias... y "el mismo ibero de barbas de macho cabrío").

No es fácil decir si Kratino se refería con este epíteto a un ibero determinado, de carne y hueso, que pudo haber conocido en algún sitio, o a la concepción antropomorfa del río Ibero, pues el texto copiado no da pie para más. De todos modos, hemos de advertir que, de tratarse de un individuo de carne y hueso, como Schulten deja traslucir, no podría de ningún modo ponerse en relación con los iberos que más tarde aparecerán en Atenas a las órdenes de un personaje de muy breve y nebulosa historia llamado Aristarchos, pues Kratino, de quien procede la cita, murió por el 420, es decir, unos diez años antes de la fecha en que hemos de colocar, como más probable, la estancia en Atenas de los iberos mercenarios de Aristarchos. Si bien no reparó en ello Schulten, son muy oportunas las citas que aduce para comentar lo de las barbas de macho cabrío con que Kratino pinta al ibero de su comedia. (Véase Schulten, *Fontes Hispaniae Antiquae,* pág. 41.)

Planes de Alkibiades con respecto a los mercenarios iberos de Sicilia. 414 a. d. C. La primera mención conocida que los autores clásicos hacen de los iberos luchando como mercenarios en tierras griegas, es, como ya dijimos, la de Heródotos. Las tropas ibéricas aparecen tomando parte al lado de los cartagineses en la famosa batalla de Himera, colonia griega en la costa norte de Sicilia, no muy lejos de la actual Palermo. El

tirano de Syrakusa, Gelón, infligió en ella una decisiva derrota a las huestes del general cartaginés Hamilkar, derrota de la que participaron, naturalmente, los iberos (Heródotos, VII, 165), pero no sin antes haber puesto, ellos solos, en grave aprieto a los vencedores en cierto episodio de la batalla, conocido a través de otra fuente bastante más tardía (Polyaeno, Strategematon. I, 28, 1, "Therón"). Esta acción, en la que los bárbaros de Occidente, los semitas del Norte de Africa, fueron derrotados por los griegos sikeliotas, tuvo lugar en 480 a. d. C., es decir, en el mismo año, y según algunos autores antiguos en el mismo día, en que los griegos de la Grecia Propia vencieron a los bárbaros de Oriente, a los persas, en aguas de Salamina.

Según se deduce de esta interesante transmisión, los iberos figuraban como auxiliares de los cartagineses en Sicilia, ya al comienzo del siglo v. No sabemos, sin embargo, si poco después de Himera siguieron los púnicos reclutando en España tropas estipendiarias para trasladarlas a Sicilia. Desde el 480 hasta el último decenio del siglo v reinó en la isla una fructífera paz entre cartagineses y griegos sikeliotas. Durante las llamadas guerras del Peloponneso, a finales del siglo v, debieron de actuar en Sicilia un número no escaso de soldados mercenarios iberos, como a continuación veremos, bien en el campo cartaginés, bien en el griego, pues su fama como gentes de gran espíritu combativo debió llegar por esta época, o quizás ya antes, a Atenas y Sparta, ya que merecieron los honores de ser tenidos en cuenta para sus planes por uno de los generales entonces más famoso, por el excéntrico Alkibiades.

Tal mención figura en un texto en extremo valioso, que hasta ahora había pasado totalmente desapercibido, aun para el propio Schulten, que no lo incluyó en su corpus *Fontes Hispaniae Antiquae*. Thukydídes, su transmisor, pone en boca del general ateniense las si-

guientes palabras pronunciadas ante los spartanos, cuando el orador, el propio Alkibiades, se hallaba ya como prófugo refugiado en Sparta por el asunto de los hermoscópidas:

Ἐπλεύσαμεν ἐς Συκελίαν πρῶτον μέν, εἰ δυναίμεθα, Σικελιώτας καταστρεψόμενοι, μετὰ δ'ἐκείνους αὖθις καὶ Ἰταλιώτας, ἔπειτα καὶ τῆς Καρχηδονίων ἀρχῆς καὶ αὐτῶν ἀποπειράσοντες. Εἰ δὲ προχωρήσειε ταῦτα ἢ πάντα ἢ καὶ τὰ πλείω, ἤδη τῇ Πελοποννήσῳ ἐμέλλομεν ἐπιχειρήσειν, κομίσαντες ξύμπασαν μὲν τὴν ἐκεῖθεν προσγενομένην δύναμιν τῶν Ἑλλήνων, πολλοὺς δέ βαρβάρους μισθωσάμενοι, καί Ἴβηρας καὶ ἄλλους τῶν ἐκεῖ ὁμολογουμένως νῦν [βαρβάρων] μαχιμωτάτυς. (Thukydídes. VI. 90, 2 y 3).

("El objetivo de nuestra expedición a Sicilia ha sido: en primer lugar, someter, si es posible, a los sikeliotas y tras ellos a los italiotas; en segundo lugar, el atacar a los cartagineses y su imperio. Logrado esto, en todo o en parte, nos prepararemos entonces a poner mano en el Peloponneso, para lo cual traeríamos en nuestras naves cuantas fuerzas helenas de allende el mar se nos sumasen, y tomaríamos a sueldo muchos bárbaros, iberos y otros, tenidos allí como los más guerreros.")

Así, pues, según el copiado texto de Thukydídes, los mercenarios iberos se hallaban de nuevo en Sicilia, probablemente antes, pero con seguridad durante la expedición de los atenienses contra Syrakusa. Aun es posible, empero, fijar con más precisión esta fecha si recordamos cómo se desenvolvieron los acontecimientos históricos a los cuales va ligada íntimamente la oración que Thukydídes atribuye a Alkibiades. En efecto, como se sabe, se hallaba la escuadra ateniense en aguas sikeliotas, dando vista a las costas de Naxos y Katana, cuando llegó la nave paraliena reclamando la presencia de Alkibiades en Atenas. Los tribunales le llamaban para que rindiese cuentas en el famoso proceso contra los hermoskópidas. Alkibiades, que sabía todo lo que esto significaba, huyó a Thurii y de allí al Peloponne-

so, donde halló asilo seguro. Lleno de rencor contra su propia patria, que le había confiscado los bienes y hasta condenado a muerte, se entregó de lleno a ayudar a los espartanos. Con ocasión de la guerra de Sicilia, Alkibiades —según Thukydídes— pronunció en Sparta una oración llena de planes ambiciosos, como hemos visto, concebidos no ya por aumentar el poderío de Sparta, sino principalmente por menguar la preponderancia y fuerza de su propia patria. En tal ocasión fué cuando se envió a Syrakusa al general espartano Gylippos con el encargo de dirigir las operaciones contra los atenienses. Las palabras por nosotros copiadas, en en las que se alude a esta expedición, forman parte del discurso que Thukydídes pone en boca de Alkibiades. La fecha exacta de esta mención puede fijarse, por lo que antecede, en el año 414 a. d. C.

Los soldados iberos, como más tarde lo han de confirmar también Diodoro, Polybios, Livio y otros, aparecen, ya a fines del siglo v, como hombres de dotes guerreras excepcionales. De ellas sacaron los estrategas cartagineses, desde el Hannibal que en 409 destruyó Selinoús e Himera, hasta el otro Hannibal, más famoso, que venció en 216, en Cannae, gran parte de sus glorias militares. Cuando la segunda guerra púnica iba hacia sus postrimerías, en el 209, aún pudo decir Livio de los mercenarios españoles que: "Hispani primam obtinebant frontem et id roboris in omni exercitu erat" (Livio. XXVII, 14. 5). Tal fama, que, como hemos visto, había llegado mucho antes a oídos de los griegos de la Grecia Propia, se convirtió al punto en un hecho de gran interés para la historia de las andanzas de los iberos por toda la cuenca del Mediterráneo, pues tres o cuatro años más tarde de la mención de ellos por Alkibiades, un número indeterminado de soldados asalariados iberos estaban en Atenas a las órdenes de un tal Aristarchos, como ahora veremos.

Los iberos en Atenas. 411? a. d. C. Según noticia de Aristóphanes, el célebre comediógrafo ático, conocida a través de un texto transmitido por Esteban de Byzancio, un cierto número de guerreros iberos, probablemente gente reclutada a sueldo, aparece en Atenas al mando de un tal Aristarchos. El texto habla de este modo:

"μανθάνοντες τοὺς Ἴβηρας τοὺς Ἀριστάρχου πάλαι" καὶ: "τοὺς Ἴβηρας οὓς χορηγεῖς μοι βοηθῆσαι δρόμῳ".

("Conocemos a los iberos de Aristarchos desde hace tiempo" y "los iberos, cuyo coro diriges, vienen a socorrerme corriendo").

Ambas menciones, llegadas a nosotros gracias a Esteban de Byzancio, pertenecen, como declara su transmisor, a una comedia de Aristóphanes titulada *Itipháles,* hoy desconocida (*Attic. Comicorum, Fragmenta,* edic. Kock. Frags. 550-551).

¿En qué fecha estuvieron estos iberos de Aristarchos en la capital del Atica? Es difícil precisarlo. De Aristarchos tenemos noticias muy escasas e imprecisas. Parece ser que desarrolló sus actividades durante el último período de las Guerras del Peloponneso. Según noticias esporádicas, tomó parte, como apasionado aristócrata que era, en el movimiento reaccionario que en el 411 a. d. C. se apoderó por breve tiempo de la dirección de la política ateniense. (Thukydídes. VIII, 90, 1; 92, 6-9. Xenophón, *Hellenicas,* I, 7, 28; II, 3, 46). Durante el efímero gobierno de esta oligarquía, conocido en la historia con el nombre de "gobierno de los cuatrocientos", Aristarchos figura como estratega. Al fracasar el movimiento entregó a los enemigos el fuerte fronterizo de Oinoe, no lejos de Atenas, que había ocupado en 411 (Busolt, *Griechische Geschichte,* 3, 2, 1511. Thuk. VIII, 98. *Comic. Attic.,* edic. Kock, frags. 43, 550 y 551); por esta causa, al caer prisionero, fué

ejecutado en fecha que debe colocarse antes del 406 (Xen., *Hell.*, I, 7, 28; Lykophrón, Leokr. 115. Véase también Hultsch, en el Pauly-Wissowa, "Aristarchos") Por todo ello cabe colocar este pasaje de Aristóphanes más bien en el 411 que después. Si ciertos arqueros bárbaros que, según otro texto de Thukydídes (VIII, 98), aparecen con Aristarchos en la toma de Oinoe, fuesen de seguro los mismos iberos que menciona Aristóphanes, la fecha de 411, anteriormente propuesta, tendría una posibilidad más para tenerse como verdadera. Pero como hizo observar muy bien Schulten, el arco no es ibérico (Schulten, *Font. Hisp. Ant.*, pág. 40).

Una pregunta salta de la pluma: ¿Dónde reclutó Aristarchos sus iberos? Desde luego hemos de renunciar, como poco probable, a la suposición de que los griegos sacasen, como los cartagineses, tropas asalariadas de sus zonas de influencia en la Península. Coincidimos con la opinión de Schulten, que con razón supone a Sicilia como el lugar más probable de su reclutamiento. En efecto, como hemos visto no ha mucho, en Sicilia existían por entonces tropas mercenarias iberas. Nada de extraño tendría, pues, que, con motivo de la expedición de los atenienses contra Syrakusa, hubiesen entrado éstos en relación directa con los iberos, o bien mediata, a través de los cartagineses o de cualquiera de las colonias griegas sikeliotas, a cuyo sueldo pudieron haber estado. Lo más probable es que los iberos formasen como estipendiarios dentro de las tropas cartaginesas que guarnecían las plazas y factorías del occidente de la isla y que, llevados los cartagineses por el odio a Syrakusa, odio que dentro de unos años había de estallar de un modo bestial, hubiesen éstos cedido con gusto parte de aquellas tropas, entonces inactivas, a los atenienses, con los cuales debían simpatizar.

Iberos y celtas peninsulares en el Peloponneso. 368 y 367 a. d. C. Entre el 411 ?, en que los iberos aparecen

en Atenas, y el 368, en que vuelven a ser citados en Kórinthos, es decir, durante casi medio siglo, los textos callan en absoluto para lo que a nuestro tema se refiere. En contraste con este silencio, las noticias que atañen a la historia de Sicilia abundan en este lapsus de tiempo en citas verdaderamente valiosas para la historia de los iberos en el Mediterráneo Occidental. Desde el 409 a. d. C., en que Hannibal, como ya recordamos, comienza la gran ofensiva cartaginesa en Sicilia, hasta la decisiva victoria del 395 a. d. C., en que Dionysios el Viejo salvó a Syrakusa del inminente peligro en que el cerco de Himilkon la había puesto, los iberos, junto con multitud de mercenarios de otras procedencias, figuran constantemente al lado de los púnicos. Selinoús, Himera, Akrágas, Gela, Kamarina y otras muchas ciudades fueron, cuál más, cuál menos, sometidas a venganzas y represalias de todo género. Unas fueron saqueadas y destruídas desde sus cimientos, como la infeliz Himera; otras, simplemente desalojadas de sus habitantes y utilizadas como cuartel de invierno. En todos estos actos se hallaron presentes los miles de iberos que en distintas levas fueron sacados de España. Sólo Syrakusa se pudo salvar por dos veces, y ambas un poco milagrosamente, de esta imponente ola de barbarie, de esta espantosa guerra, una de las más cruentas que recuerda la historia. Dionysios el Viejo, tirano de Syrakusa, pudo, ayudado de su buena estrella y de la atroz peste que se desarrolló entre los sitiadores, aniquilar de tal modo las ya deshechas fuerzas cartaginesas, que su jefe, el general Himilkon, se vió obligado a comprar con oro su salvación personal y la de los ciudadanos cartagineses que aún le quedaban entre sus tropas. Los mercenarios fueron abandonados cobardemente en el campo de batalla a merced de sus enemigos y de la peste, que seguía haciendo estragos cada vez mayores. Unos lograron huir antes de caer en ma-

nos de los syrakusanos, otros se entregaron de grado; únicamente los iberos, demasiado orgullosos para humillarse tanto, permanecieron unidos y prestos para resistir si era preciso. "Sólo ellos —dice Diodoro—, habiéndose reunido en armas, enviaron heraldos para pedir alianza, y Dionysios, una vez cumplidos los ritos, colocó a los iberos entre sus mercenarios." (Diod. XIV, 75, 8-9.) Esto ocurría en el año 395. Los iberos, que se hallaron dos veces ante los muros de la opulenta Syrakusa, entraron esta vez en ella, no como vencidos, sino como aliados. El estrago de la peste había sido tal, que cuando los griegos llegaron al campamento cartaginés hallaron, según cifras indudablemente exageradas de Ephoro, 150.000 cadáveres insepultos.

Esta breve mención de los acontecimientos sicilianos viene a cuento para explicarse la presencia de los guerreros hispanos en Kórinthos. Tras la derrota de Himilkon, tenemos a los iberos aliados por pacto con Dionysios. No sabemos qué empleo dió el tirano de Syrakusa a estas tropas asalariadas. Las fuentes históricas no nos dicen nada. Es muy lógico suponer que allí donde los textos mencionan a los mercenarios de Dionysios estarían también los iberos. Debieron, pues, sin duda luchar al lado de los syrakusanos, tanto en Sicilia como en la Magna Grecia. Pero dejemos estas suposiciones y vamos a noticias más concretas. En 368 son nombrados de nuevo los mercenarios iberos de Dionysios. Veamos en qué circunstancias.

Acababan de sufrir los spartanos con un estoicismo admirable la espantosa derrota de Leuktra, en 371, cuando Atenas, que vió con temor la preeminencia que este éxito daba a Epameinondas y, en general, a los beocios, decide aliarse con Sparta y Kórinthos. El general ateniense Chabrías, con un ejército mixto de spartanos y áticos, en junto unos 20.000 hombres, ocupó los montes del Oneion, de gran valor estratégico, por

dominar el itsmo de Kórinthos, que Epameinondas quería forzar con el propósito de unirse con sus aliados del Peloponneso. No obstante estas medidas, el general thebano, gracias a una habilísima maniobra, pudo atravesar la estrecha lengua de tierra burlando a sus defensores. Tras de unirse con arcadios y argivos, Epameinondas quiso tomar Kórinthos, pero fué rechazado por Chabrías. A continuación de tal episodio añade Xenophón (*Hellen.*, VII, 1, 20) la siguiente noticia:

ἅμα δὲ δὴ πεπραγμένων τούτων καταπλεῖ Λακεδαιμονίοις ἡ παρὰ Διονυσίου βοήθεια, τριήρεις πλέον ἢ εἴκοσιν. ἦγον δὲ Κελτούς τε καὶ Ἴβηρας καὶ ἱππέας ὡς πεντήκοντα.

("En este momento —dice Xenophón— llegaron las tropas de auxilio enviadas por Dionysios a los lacedemonios; constaban estos refuerzos de más de veinte trirremes cargados de celtas, iberos y unos cincuenta jinetes.")

El autor de las *Hellenicas* no dice el número de estos mercenarios bárbaros, pero Diodoro, que utiliza datos de otra procedencia, nos hace saber, al hablar del mismo envío, que eran en junto dos mil y que fueron contratados por cinco meses. He aquí el texto griego no recogido en las *Fontes* de Schulten:

Ἐκ δὲ τῆς Σικελίας Κελτοὶ καὶ Ἴβηρες δισχίλιοι κατέπλευσαν εἰς Κόρινθον, ἐκπεμφθέντες ὑπὸ Διονυσίου τοῦ τυράννου συμμαχῆσαι Λακεδαιμονίοις, εἰς μῆτας πέντε τοὺς μισθοὺς εἰληφότες. (Diodoro, XV. 70. 1).

("De Sicilia vinieron en las naves a Kórinthos dos mil celtas e iberos, que Dionysios el Tirano había enviado para pelear como aliados con los lacedemonios después de haberles pagado la soldada de cinco meses.")

A pesar del refuerzo recibido, Chabrías no se decidió a atacar a los thebanos, pero los jinetes de Dionysios se entretuvieron en escaramuzas sin trascendencia, más que todo por lucir su sistema de combatir, nue-

vo para los griegos de aquellas tierras, que, acostumbrados a sus pesados cuerpos montados, admiraban la destreza y agilidad con que estos jinetes syrakusanos se movían. En cuanto a la intervención de iberos y celtas, Xenophón cuenta a continuación lo que sigue según un texto tampoco recogido por Schulten en sus *Fontes*:

Μετὰ ταῦτα μέντοι οἱ Θηβαῖοι μείναντες οὐ πολλάς ἡμέρας ἀπῆλθον οἴκαδε, καὶ οἱ ἄλλοι δέ ἕκαστος οἴκαδε. Ἐκ δέ τούτου ἐμβάλλουσιν οἱ παρὰ Διονυσίου εἰς Σικυῶνα, καί μάχῃ μὲν νικῶσι τοὺς Σικυωνίους ἐν τῷ πεδίῳ, καὶ ἀπέκτειναν περὶ ἑβδομήκοντα. Δαίρας δέ τεῖχος κατὰ κράτυς αἱροῦσι. Καὶ ἡ μὲν παρὰ Διονυσίου πρώτη βοήθεια τοιαῦτα πράξασα ἀπέπλευσεν εἰς Συρακούσας. (Xenophón. Hell. VII. I. 22).

(“Al cabo de unos cuantos días volvieron de nuevo los thebanos a su patria, y los aliados que componían el resto de su ejército a sus respectivas ciudades. Al punto emprendieron las tropas de Dionysios una razia por las tierras de Sikione, vencen a los sikionios en un encuentro en la llanura, les matan unos setenta hombres y asaltan el fuerte de Dairas. Tras estos hechos, el primer ejército de auxilio enviado por Dionysios embarcó de nuevo rumbo a Syrakusa.”)

Mucho más breve es la mención que Diodoro hace de estos hechos, en los que las tropas estipendiarias de Dionysios tomaron parte. El historiador sikeliota dice lo que a continuación copiamos en un párrafo que no figura tampoco en la recopilación de Schulten. He aquí el texto:

Οἱ δ' Ἕλληνες πεῖραν αὐτῶν βουλόμενοι λαβεῖν, προῆγον αὐτοὺς, καὶ κατὰ τὰς συμπλοκὰς καὶ μάχας ἀνδραγαθούντων αὐτῶν, πολλοὶ τῶν τε Βοιωτῶν καί τῶν συμμάχων ὑπ' αὐτῶν ἀνηροῦντο. Διόπερ δόξαντες εὐχειρίᾳ καὶ ἀνδρείᾳ διαφέρειν καὶ πολλάς χρείας παρασχόμενοι, καί τιμηθέντες ὑπὸ τῶν Λακεδαιμονίων, τοῦ θέρους λήγοντος ἐξαπεστάλησαν εἰς τὴν Σικελίαν. (Diodoro, XV, 70, 1).

(“Los helenos, queriendo ponerlos a prueba, los colocaron (a los mercenarios enviados por Dionysios) en la vanguardia; en las escaramuzas y en los combates

se distinguieron por su valentía, matando a muchos de los beocios y de sus aliados. Por esto, habiendo cobrado fama de destacar en la destreza y en el valor y de servir de gran provecho, al terminar el verano fueron enviados de nuevo a Sicilia, honrados por los lacedemonios.")

Todo esto se refiere a la primera expedición, que fué la del año 368.

Al año siguiente, 367, se hallaba Sparta bajo la amenaza de los arcadios, aliados de los beocios, y Dionysios envió el segundo ejército auxiliar. Un pasaje de las *Hellénicas* de Xenophón (VII, 1, 28-29), no recogido en las *Fontes,* narra lo que sigue acerca de la intervención de estas tropas estipendiarias, que parecen ser las mismas que formaron parte de la primera expedición el año anterior:

Ἐπεὶ δὲ περιέπλευσαν οἱ παρά Διονυσίου εἰς Λακεδαίμονα, λαβών αὐτοὺς ὁ Ἀρχίδαμος μετὰ τῶν πολιτικῶν ἐστρατεύετο· Καὶ Καρύας μὲν ἐξαιρεῖ κατὰ κράτος, καὶ ὅσους ζῶντας ἔλαβεν, ἀπέσφαξεν· ἐκεῖθεν δὲ εὐθὺς στρατευσάμενος εἰς Παῤῥασίους τῆς Ἀρκαδίας μετ' αὐτῶν εδῄου τὴν χώραν. Ἐπεὶ δ' ἐβοήθησαν οἱ Ἀρκάδες καί οἱ Ἀργεῖοι, ἐπαναχωρήσας ἐστρατοπεδεύσατο ἐν τοῖς ἐπὶ Μιδέας γηλόφοις. Ἐνταῦθα δ' ὄντος αὐτοῦ Κισσίδας ὁ ἄρχων τῆς παρὰ Διονυσίου βοηθείας ἔλεγεν ὅτι ἐξήκοι αὐτῷ ὁ χρόνος ὅς εἰρημένος ἦν παραμένειν. Καὶ ἅμα ταῦτ' ἔλεγε καὶ ἀπῄει τὴν ἐπὶ Σπάρτης. Ἐπεὶ δὲ ἀποπορευόμενον ὑπετέμνοντο αὐτὸν οἱ Μεσσήνιοι ἐπὶ στενὸν τῆς ὁδοῦ, ἐνταῦθα δὴ ἔπεμπεν ἐπὶ τὸν Ἀρχίδαμον καί βοηθεῖν ἐκέλευε· κἀκεῖνος μέντοι ἐβοήθει.

("Cuando las tropas de Dionysios desembarcaron en Laconia, salió Archídamos con ellas y un ejército lacedemonio al campo. Toma Karya por la fuerza y mata a los prisioneros. De allí marcha inmediatamente contra las tierras de los parrhasios, en Arcadia, y asola sus campos. Cuando los arcadios y argivos acudieron en socorro de los parrhasios, Archídamos vuélvese atrás y levanta sobre la colina que domina Midea su campamento. En esto Kissídas, el jefe de las tropas enviadas por Dionysios, le hace saber que el plazo de su servicio había

terminado, y emprendió al punto su retirada a Sparta. Pero los messenios le cerraron el paso en una angostura y entonces el general syrakusano envió un parte a Archídamos pidiéndole ayuda, y éste entonces acudió en su socorro.")

Mientras tanto argivos y arcadios iban al alcance de los spartanos; pero Archídamos, dándose cuenta de su situación, se decide a atacar al punto a los aliados de Thebas, utilizando incluso las tropas mercenarias de Dionysios. Enardecidos los lacedemonios, y sus auxiliares con ellos, por la patriótica arenga con que les animó Archídamos, atacaron con tal ímpetu al enemigo que pronto quedó la victoria por ellos. He aquí cómo narra Xenophón (*Hellen.*, VII, 1, 31-32) el momento y la intervención brillante que en él tuvieron los celtas:

Ἐπεὶ μέντοι ἡγεῖτο ὁ Ἀρχίδαμος, ὀλίγοι μὲν τῶν πολεμίων δεξάμενοι εἰς δόρυ αὐτοὺς ἀπέθανον· οἱ δ' ἄλλοι φεύγοντες ἔπιπτον, πολλοὶ μὲν ὑπὸ ἱππέων, πολλοὶ δὲ ὑπὸ τῶν Κελτῶν, Ὡς δὲ ληξάσης τῆς μάχης τρόπαιον ἐστήσατο, εὐθὺς ἔπεμψεν οἴκαδε ἀγγελοῦντα Δημοτέλη τὸν κήρυκα τῆς τε νίκης το μέγεθος καὶ ὅτι Λακεδαιμονίων μὲν οὐδὲ εἷς τεθναίη, τῶν δὲ πολεμίων παμπληθεῖς.

("Los acaudillaba Archídamos, y unos pocos de los enemigos que los esperaron con las lanzas, murieron, mientras que los otros caían huyendo, unos bajo los jinetes y otros en manos de los celtas. Al terminar el combate, habiendo levantado un trofeo, envió apresuradamente a la patria al heraldo Demosteles para que diese parte de la grandeza de la victoria, y cómo de entre los lacedemonios no había muerto ninguno, pero de los enemigos muchísimos.")

Así se ganó la famosa "Victoria sin lágrimas" que tanto levantó el espíritu de los lacedemonios, sobre el que aún pesaba la derrota de Leuktra. La intervención de los mercenarios enviados por Dionysios de Syrakusa fué, al parecer, parte muy importante de ella.

Estos son los hechos tal como los narra el histo-

riador griego. Pero al margen de ellos cabe aún hacer algunas glosas o comentarios no desprovistos de interés. Desde el 395, fecha en que los iberos que figuraban en el disuelto ejército de Himilkon pasaron por pacto a ser aliados de Dionysios de Syrakusa, hasta el 368, en que los iberos son mencionados de nuevo con motivo de las guerras thebanas, habían trascurrido veintisiete años. ¿Son éstos los mismos que aquéllos? De no serlo, había que suponer que el pacto dicho comprometía no sólo a los que lo aceptaron sino también a las tribus o pueblos a que pertenecían, puesto que los contingentes se renovaban. En este sentido podía interpretarse la palabra "alianza" (συμμαχία) empleada en el texto de Diodoro. En tal caso, más que un contrato de servicio de armas sería un pacto de alianza y de amistad entre griegos e iberos. Un argumento más en apoyo de esta hipótesis lo proporciona indirectamente el hecho de que pocos años más tarde del 395, año en que se celebró el pacto de alianza entre iberos y griegos, cuando los cartagineses, esta vez al mando de Magón, volvieron de nuevo al campo de batalla, sus fuerzas mercenarias estaban compuestas de gentes reclutadas en Africa, Cerdeña y entre los bárbaros de Italia, pero no en la Península Ibérica, como antes, pues los textos no mencionan a los iberos. Parece ser que en sustitución de ellos tuvieron que buscar gentes nuevas, ya que ni los sardos ni los itálicos solían figurar hasta entonces en los ejércitos cartagineses. La ausencia de guerreros hispanos entre las tropas púnicas de Sicilia, dura, al menos juzgando por el silencio de los textos, hasta el año 339, en el que vuelven a ser mencionados al lado de los cartagineses con motivo de la batalla de Krimisos (Diod. XVI, 73, 3. Texto éste que no figura en las *Fontes Hispaniae Antiquae,* de Schulten. Plutarco, *Timoleón,* 28). Entre ambas fechas hay un espacio de tiempo de cincuenta y seis años, durante los cuales ni

una sola vez son citados los iberos con los cartagineses, y sí, por el contrario, al menos una vez, en 368, con los griegos. Por todo ello nos inclinamos a creer que el pacto, que pudiéramos llamar de Syrakusa, fué propiamente un verdadero pacto de alianza entre Dionysios y los iberos peninsulares, representados por los régulos o duces que figuraban entre las tropas ibéricas destacadas en Sicilia.

También pudo ser posible que los iberos citados en el año 368 sean simplemente el resto de aquellos que pactaron con Dionysios en 395. Lo exiguo del contingente ibérico que figura en el envío del tirano de Syrakusa pudiera servir de apoyo a esta suposición. En efecto, si nos atenemos a las cifras dadas por Diodoro, en junto, entre iberos y celtas, sumaban estas tropas de auxilio 2.000 hombres; de ellos es lo más probable que fuesen iberos solamente la mitad, poco más o menos, es decir, unos 1.000 hombres, integrados, quizás, en su mayoría por aquellos que en 395, veintisiete años antes, disfrutaban aún de una edad temprana. Añadamos, para terminar con los iberos, que aunque éstos no son mencionados explícitamente en la expedición del año 367, hay que suponerlos en ella, pues, evidentemente, se trata de la misma gente que un año antes salió de Syrakusa en ayuda de los lacedemonios.

Otra cuestión se deriva de los textos acabados de presentar: la de si los celtas mencionados en la "Victoria sin lágrimas", del año 367, y antes, en el ataque a Sykione, en unión con los iberos en el 368, son celtas españoles o no. También esta es cuestión ardua, pero vale la pena discutirla. Tropas estipendiarias de nacionalidad celta podían haberlas los syrakusanos en la Península Ibérica, en el Mediodía de las Galias y en toda la región Norte de Italia. La política de hegemonía y expansión que con tanta fortuna llevó a cabo Dionysios el Antiguo, afectó incluso al Adriático, que desde

esta fecha comienza a ser para Grecia algo más que un mar de piratas. Las colonias que en él fundó le pusieron en contacto con los galos del Norte de Italia. Sabemos de cierto que éstos no sólo le enviaron una embajada, sino que le proporcionaron también mercenarios. La cuestión está, pues, en saber si los soldados celtas que Dionysios envió en los años de 368 y 367 al Peloponneso, en ayuda de los lacedemonios, eran precisamente galos del Norte de Italia o celtas españoles reclutados en nuestra Península, o quizás más bien pasados al campo syrakusano cuando en 395 los estipendiarios españoles (entre los cuales podía haber también algunas falanges de celtas peninsulares) pactaron con Dionysios. Para hallar una vía de posible solución a este interesante problema, comencemos por advertir que en los textos transcritos de Xenophón y en la mención de Diodoro se habla no de "gálatas" o "galos", como se solía llamar por lo general a los del Norte de Italia, sino de "celtas". ¿Es esto suficiente para poder afirmar que los celtas mercenarios de Dionysios (nos referimos solamente a los que fueron enviados por este tiempo al Peloponneso) eran celtas oriundos de la Península Ibérica? Desgraciadamente, no.

Los historiadores y geógrafos antiguos solían designar a todo el grupo étnico que hoy conocemos con el nombre genérico de celtas, con dos denominaciones distintas: galos o gálatas (Γαλάται), como le llamaban los griegos, y celtas (Κελτοί), propiamente tales. ¿Puede atribuírse a cada una de estas dos denominaciones una circunscripción geográfica determinada? Es ésta una cuestión que aparece borrosa en las mismas fuentes y sobre la cual aún no se ha llegado tampoco a una conclusión definitiva, en parte, quizás, por falta de un estudio más detenido. Meltzer, por ejemplo, en su *Geschichte der Karthager,* al hablar de la guerra de los mercenarios, traducía por celtas donde el texto de Po-

lybios dice gálatas. Y viceversa, Gsell, en su *Histoire ancienne de l'Afrique du Nord,* tratando del mismo tema, habla de gálatas donde el historiador griego escribió celtas. El mismo Polybios emplea indistintamente ambos términos; al referirse a Autaritos lo suele llamar gálata, y hablando de sus mercenarios los llama celtas. Niese, en contra de la opinión de Camille de Julián, cree que no hay posibilidad de distinguir entre uno y otro término, y que ambos son idénticos (en Pauly-Wissowa, *Galli*). La cuestión es ciertamente difícil. Sin que nosotros pretendamos aquí terciar en el problema, pues no es éste el lugar, nos atrevemos, sí, a decir que la denominación de gálatas afecta en general más bien al grupo o grupos más en contacto con los focos culturales clásicos, y que el nombre de celtas parece corresponderse más bien con el área más occidental del Mediterráneo, es decir, con aquellos grupos más alejados de los focos clásicos. Por lo menos puede hacerse una afirmación, y es que en las fuentes antiguas no se encuentra nunca, al hablar de los celtas peninsulares, la denominación de galos o gálatas. La única excepción es un evidente descuido cometido por Eratóstenes (siglo III a. d. C.), que colocaba en la periferia de nuestra Península a ciertos pueblos que él llamaba "galos", error que ya fué notado y criticado por Polybios y por Strabón (Strab. 107). Para los habitantes peninsulares de la gran familia germánica, los historiadores y geógrafos antiguos emplearon siempre la denominación de "celtas", y en cuanto éstos se unieron con los iberos, el nuevo grupo étnico así resultante fué denominado "celtíbero" (Κελτίβηρες). Muchos serían los textos que podríamos aportar a este respecto por lo que a España se refiere, pero tampoco creemos éste el lugar de entrar más a fondo en la cuestión. Para Ephoro, por ejemplo, la mayor parte de lo que se solía llamar Iberia era la *Céltica* (Strab. 199). Según Polybios (XXXIV, 9, 3.

Strab., 151), en el Guadiana inferior vivían ciertos "célticos" (Κέλτικοι) que constituían un a modo de enclave germánico dentro de gentes tartessias. (Véase para esta cuestión Schulten-Bosch, *Font. Hisp. Ant.*, página 143.) Por otra parte, y para abandonar ya las menciones clásicas, la Arqueología nos dice con evidencia que las tribus celtas del interior de la Península llegaron en sus movimientos de expansión a tocar por distintos puntos las costas mediterráneas, de donde, tanto los cartagineses como los griegos, pudieron tomar parte de las tropas asalariadas que sacaban de España los primeros y que pudieron también tomar los segundos. Sabido es que en Villaricos (Siret, *Villaricos y Herrerías,* en las Memorias de la Academia de la Historia, 1908), en los alrededores de Carmona (Bonsor, *Les colonies agricoles pré-romaines de la vallée du Betis,* en la *Revue Archéologique,* 1899), como en la misma colonia griega de Ampurias y en su región (Bosch, *Los celtas y la civilización céltica en la Península Ibérica,* en el *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones,* 1921) se han hallado claros testimonios de la presencia de los celtas. (Acerca del descenso de los celtas de la meseta central a las zonas periféricas de la Península, consúltese: Bosch-Gimpera, *Los celtas y la civilización, etc.,* y *Etnología de la Península Ibérica.* Barcelona, 1932. Véanse también de Schulten las *Fontes,* ya citadas, y su *Numantia. Ergebniss der Ausgrabungen.* Munich, I-1914; II-1931. Repásense también las voces correspondientes de la *Realencyclopädie der klassischen Altertumswissenschaft,* de Pauly-Wissowa-Kroll.) Pero por si estas suposiciones no se viesen con apoyo suficiente en los razonamientos expuestos, hay una prueba de más peso y es la presencia de un broche-placa de cinturón, del tipo característico celta español, entre los bronces hallados en el recinto sagrado de Olympía. Este interesante testimonio (lám. V) fué publicado por sus

excavadores en 1890 (*Olympía. Die Ergebnisse der Ausgrabung. IV, die Bronzen,* lám. LXVI, núm. 1151), sin clasificarlo, cosa muy disculpable, pues entonces en la misma España se desconocía la serie. La citada publicación alemana dió del broche un excelente dibujo, que es el que se ha seguido reproduciendo en estudios posteriores. Más tarde se halló un trozo que faltaba a uno de los ganchos y con él se pudo completar la pieza tal y como se guarda hoy en el Museo Nacional de Atenas (núm. 6283) del inventario). La placa de cinturón de Olympía fué hallada al Sur de Heraion y aún conserva restos de dorado. Mide de largo unos 9,50 cm. y de ancho algo más de 5 cm. Nuestra fotografía, lograda gracias a la amabilidad del director del Museo Nacional de Atenas, señor Philadelpheus, a quien nos honramos en dar aquí las más expresivas gracias, es la primera que se publica de dicho bronce. No creemos preciso insistir en que se trata de un ejemplar perteneciente a la misma serie que los hallados en España con tanta abundancia y tenidos con razón como propios de la cultura celta posthallsttática del Centro de la Península.

Cómo fué a parar este interesante bronce a Olympía, es cosa a la cual no se podrá contestar probablemente nunca. Pudo ser un exvoto de algún mercader griego que hubiese comerciado en las costas o en el hinterland peninsular o bien haber pertenecido a un celta español que pudo haber estado en Grecia. No sería muy aventurado pensar, ya que estamos metidos en el círculo de las hipótesis, que pudo haber llegado a Olympía como exvoto de la "Victoria sin lágrimas" del año 367, victoria en la que, como hemos visto no hace mucho, tan brillante parte tomaron los mercenarios celtas enviados por Dionysios de Syrakusa en auxilio de los lacedemonios. Si así fuese, no cabría duda que los celtas de esta segunda expedición, como los de la

primera que fueron compañeros de los iberos, eran celtas españoles. Pero aunque así no fuese, la placa de cinturón de Olympia es de por sí misma un monumento arqueológico de primera magnitud para poder hablar de relaciones entre los pueblos célticos de la Península Ibérica y las lejanas tierras de la Grecia Propia.

Embajada ibérica a Alejandro Magno. 324, 23. Tras la fugaz intervención de los mercenarios hispanos en las guerras thebanas, la historia de la Grecia Propia calla durante medio sigio sus nombres. Si los iberos o los celtas peninsulares volvieron a pasear sus armas por los campos de batalla de la vieja Hélade, nada nos han transmitido los textos llegados hasta nosotros. Sabemos, por el contrario, que gentes reclutadas en España por los cartagineses luchaban entonces en Sicilia. Un número indeterminado de iberos figuraba, como hemos visto de pasada, al lado de los cartagineses en la batalla de Krimisos (340 —39 a. d. C.), en la que el tirano Timoleón aniquiló uno de los ejércitos más brillantes que los púnicos habían puesto en la isla. Cuando la historia de la Grecia Propia vuelve a mencionar de nuevo a los iberos, ésta acababa de comenzar uno de los períodos más interesantes de su vida: el período helenístico. Alejandro había conquistado el Asia y Egipto. Las luces del helenismo empezaban ya a brillar en todo el Oriente.

La fama de Macedón y el clamor de sus asombrosas hazañas cruzaron pronto el mundo. Las más alejadas colonias del antiguo Oikumenos, aquellas que el poder expansivo de la Hélade alzó en las playas levantinas de la remota Iberia, debieron recoger también, sin duda, el eco de sus victorias. A los más alejados oídos, fuesen de griegos o de bárbaros, debieron llegar las noticias de aquellos asombrosos acontecimientos, pues de todos los puntos del mundo partieron comisiones y embajadas de salutación. Gentes de todas las razas se apre-

suraron a enviarle testimonios de su admiración y amistad. También los iberos mandaron sus embajadores al conquistador de Oriente. Así lo hace constar un texto transmitido por Arriano (*Anábasis de Alejandro.* VII, 15,4), donde se lee lo que sigue:

κατιόντι δὲ αὐτῷ εἰς Βαβυλῶνα Λιβύων τε πρεσβεῖαι ἐνετύγχανον.... Βρέττιοί τε καὶ Λευκανοί καὶ Τυρρηνοὶ.... καὶ Καρχηδονίους τότε πρεσβεῦσαι λέγεταί καὶ ἀπὸ Αἰθιόπων πρέσβεις ἐλθεῖν καί Σκυθῶν τῶν ἐκ τῆς Εὐρώπης καὶ Κελτοὺς καὶ Ἴβηρας ὑπὲρ φιλαις δεησομένους, ὧν τά τε ὀνόματα καὶ τὰς σκευάς τότε πρῶτον ὀφθῆναι πρὸς Ἑλλήνων τε καί Μακεδόνων.

("Cuando Alejandro se dirigía a Babylonia se le presentaron embajadas de los libyos, brettios, lukanos, tyrrhenios... Se ha dicho que los cartagineses también enviaron sus comisionados; de parte de los skythas de Europa y de los aethiopes llegaron igualmente embajadores, así como de los celtas e iberos, todos pidiendo amistad. Griegos y macedonios conocieron entonces por vez primera sus nombres y equipos.")

En contra de la opinión de Schulten de que tal texto, por lo que a los iberos se refiere, es una invención absurda (*Fontes Hisp. Antiq.*, 73), a nosotros nos parece tan verosímil que no vemos motivos suficientes para dudar de su veracidad, no sólo por la estrecha relación de los iberos con los griegos en Sicilia, sino principalmente por la mantenida con los de la propia España a través de sus colonias. Si para los tiempos arcaicos es evidente un contacto —y Emporion y Massalia son buena prueba de ello— entre la Jonia minorasiática y el lejano Occidente, ¿qué no sería en el período helenístico en el que tanta claridad se hizo en el conocimiento de los más distantes pueblos? Por su parte, el macedón, si hemos de hacer caso a las transmisiones escritas, debía tener una información bastante completa de Iberia, puesto que en su mente llegaron a bullir proyectos de conquistas en el lejano Oeste. (Véan-

se textos recogidos por Schulten en sus *Font. Hisp. Antiq.*, págs. 72 y 73.)

Las hazañas de Alejandro tuvieron una resonancia colosal, que sin duda ninguna llegó a España a través de los establecimientos griegos, y así como partieron comisionados celtas y tyrrhenios, libyos y cartagineses, cuyos pueblos vivían a orillas del Mediterráneo Occidental, que bañaba también las costas de Iberia, pudo salir de ésta la embajada de que habla Arriano. No hay motivo que permita admitir la posibilidad de aquéllas y negar la de la última. También se ha querido privar de verosimilitud a la noticia que habla de una embajada romana a Alejandro, pero, como dice Kaerst, no existe ningún argumento suficiente para negársela. Volviendo a los iberos, no creemos, repetimos, en la supuesta falsedad de la noticia transmitida por Arriano, tanto más cuanto que éste fué un historiador escrupuloso y concienzudo, que anotaba las diferencias y variantes en las versiones, al cotejar los textos de que se valió para su *Anábasis de Alejandro*. Fiados, pues, en la posibilidad de dicha transmisión, vale la pena fijar el año en que tal embajada tuvo lugar. Según la narración de Arriano, ésta, como las otras, fueron recibidas por Alejandro cuando, después de haber perdido a su mejor auxiliar y amigo, al general Hephaistion, se dirigía de Ekbatana a Babylonia, donde pronto fué arrebatado a su vez por la muerte. Por tanto, la fecha aproximada en que debieron ser recibidas estas embajadas puede calcularse, con bastante precisión, en 324-23.

No obstante lo dicho antes acerca de la probidad histórica de Arriano y de la confianza que debe merecernos el texto transcrito, hemos de hacer una corrección al mismo. No es cierto que griegos y macedonios conociesen en aquella ocasión por vez primera los nombres y equipos de aquellos pueblos que cita. Bien se

echa de ver, por lo que a iberos y celtas se refiere, que se trata de una inadvertencia. Es probable que lo que Arriano quiso decir fué que para los soldados que formaban el ejército de Alejandro, el aspecto y los nombres de los pueblos que representaban los embajadores recién llegados constituyó una cosa totalmente nueva. Pero es indiscutible que para los jefes o personas ilustradas que figurasen en el ejército, si no el aspecto, sí por lo menos los nombres de estos pueblos les debían de ser harto conocidos.

Antonio García y Bellido.



LÁM. I.—*Atenas*. En primer término la roca de la Akrópolis vista por su lado Norte. A la izquierda el viejo Phálero y a la derecha la Akté del Peiraieo. Al fondo la isla de Aégina, y en el horizonte las costas de la Argólida. Vista tomada desde las faldas del Lykabettós.

(Fot. García y Bellido.)



LÁM. II.—*Delphos.* Bases de los trípodes votivos consagrados por Gelón, tirano de Syrakusa, en conmemoración de la batalla de Himera (480 a. d. C.), en la que tomaron parte los mercenarios iberos.
(Fot. García y Bellido.)

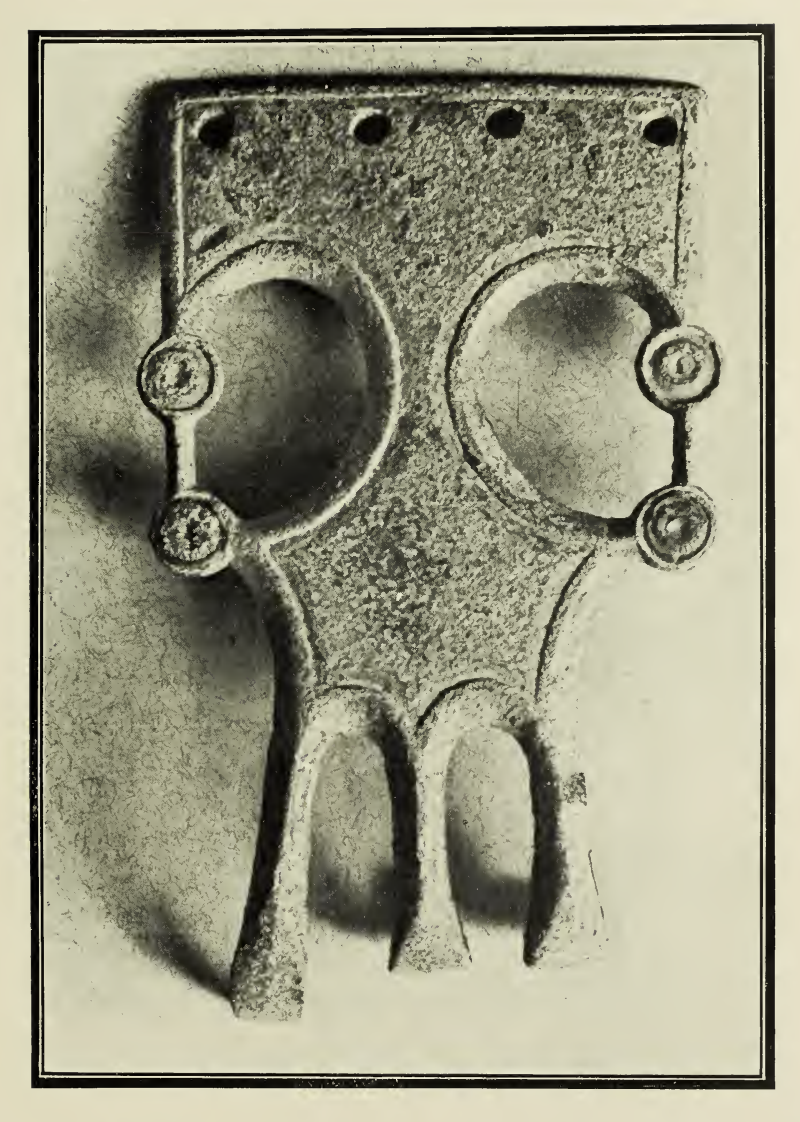


LÁM. III.—*Kórinthos.* En primer término, a la izquierda, la Palaia-Kórinthos, con el área de excavaciones americanas, y los restos del puerto de Lechaion, donde probablemente desembarcaron las tropas mercenarias iberas y celtas enviadas por Dionysios en 368 y 367. Al fondo, a la derecha, Nea-Kórinthos, con el comienzo del canal. Cerrando el horizonte, los montes Geraneia y las costas de Beocia (monte Helikón). Vista tomada desde la Akro-Kórinthos.

(Fot. García y Bellido.)



LÁM. IV.—*Palaia-Kórinthos.*—Ruinas del templo de Apolo. Al fondo los montes Geraneia.
(Fot. García y Bellido.)



LÁM. V.—Broche de cinturón celta español hallado en Olympía, al Sur del Heraion. Conserva restos de dorado. Museo Nacional de Atenas. Dimensiones del original, 9,50 × 5 cm.

(Fot. García y Bellido.)

Documentos Oficiales

Memoria de los actos de la Academia de la Historia y relación de los concursos de premios (1929-1933)

Señores académicos:

Al celebrar la Academia de la Historia, en observancia de lo que determinan sus Estatutos, esta Junta pública y solemne, en la que ha de otorgar los merecidos galardones que periódicamente discierne entre los insignes cultivadores de los estudios históricos, premiados en los concursos celebrados a este fin, y los no menos honrosos conseguidos por aquellos que, excediendo al cumplimiento de sus deberes sociales y ciudadanos, son testimonios vivos de las más depuradas virtudes y exponentes tangibles de las tradicionales de nuestra raza, siente nuestro Cuerpo literario profunda satisfacción, tanto por la importancia de las obras que con su premio consagra como por las esclarecidas acciones que conmemora, lamentando ciertamente que las recompensas no sean más numerosas, pues fueron otros muchos, además de los premiados, los que con sus estudios y acciones se hicieron acreedores a que también se les otorgaran.

Antes de recorrer sucintamente la labor realizada por la Academia de la Historia en estos últimos años y exponer los frutos conseguidos con su laboriosa actividad y amor al trabajo, recuerda nuestro ánimo entristecido las pérdidas de nuestros colaboradores, y de manera singular la de aquellos compañeros que compartieron con nosotros las diarias tareas académicas, de quienes recibimos saludables enseñanzas y muestras de afectuosa amistad.

Larga y penosa es la lista, que, empezando con el sabio historiador y geógrafo don Ricardo Beltrán y Rózpide, sigue con el sabio bibliotecario, el padre Guillermo Antolín, O. S. A.; con don Manuel Antón Ferrándiz, uno de los más positivos valores de la ciencia prehistórica; añadiendo la del historiador de nuestra literatura jurídica don Rafael de Ureña, y a ésta la del cronista y actor de nuestras guerras coloniales, el Capitán General don Valeriano Weyler; sigue el marino, poeta e historiador don Pedro de Novo y Colson, y a ella la del catedrático y docto archivero don Manuel Serrano Sanz; la del insigne diplomático e investigador de nuestra Historia contemporánea, el señor Marqués de Villa-Urrutia; la del también culto diplomático e historiador de la Filología española, el señor Conde de la Viñaza; la del eminente arqueólogo y sabio catedrático don José Ramón Mélida; la del señor Duque de T'Serclaes, cronista de los cronistas de Andalucía; la del señor Conde de Cedillo, decano durante muchos años de esta Corporación, docto historiador y perseverante panegirista de las glorias toledanas, y, finalmente, la de don Julián Ribera, el sabio maestro, creador y organizador de los estudios árabes en España, modelo de caballeros, de sabios y de amigos.

Su irreparable separación nos trajo nuevos y activos obreros para la labor colectiva que el progreso impone en su marcha constante, renovada sin cesar, para

que la empresa académica de "ilustrar la Historia de España" no sufra retraso y sea efectiva realidad. Muchos de los elegidos participan ya en las tareas corporativas con su especial talento y generosa actividad. Don Eloy Bullón, don Antonio Prieto Vives, el padre Julián Zarco, don Cándido Angel González Palencia, don Modesto López Otero y el señor Marqués de Rafal tomaron posesión de sus cargos con positiva autoridad y provechosas enseñanzas, y no tardaremos mucho en asistir a las recepciones de doña Mercedes Gaibrois, primera mujer que en España ostenta la dignidad académica, justamente lograda por su sabiduría, afabilidad y modestia, y a la de los señores Alvarez-Ossorio, Millares, Sánchez Cantón y Zabala, de quienes aguardamos los frutos de su talento, ya prodigados en otras instituciones y empresas. Ellos, representantes de las generaciones que vienen, reciben de los que de nuestro lado partieron la lámpara de la vida; en sus manos la pluma que ha de trazar los augustos renglones de la Historia vibrará dulcemente en homenaje cordial por nuestra madre España.

En los cargos académicos de dirección y gobierno, reelegidos por sus aciertos, actividad y altas dotes, figuran el señor Duque de Alba, como Director de la Corporación; don Angel de Altolaguirre, Censor; don Eduardo Ibarra, como Bibliotecario perpetuo; don Eloy Bullón, como Tesorero; don Manuel Gómez Moreno, como Anticuario; don Julio Puyol, como Vocal adjunto, y, debido a vuestra amable benignidad, el que esto escribe y lee, como Secretario perpetuo.

Como acontecimiento de especial recordación debemos consignar el legado y herencia recibido por la Aca-

demia del excelentísimo señor don Aníbal Morillo, Conde de Cartagena, quien, con acendrado patriotismo, distribuyó sus bienes entre las Academias para que éstas intensificaran su actuación en todas aquellas necesidades culturales que no fueran obligación ineludible del Estado el atenderlas. A cada corporación académica impuso determinadas obligaciones, según sus peculiares fines, y así, la nuestra, en cumplimiento de lo dispuesto, estableció con singulares frutos una cátedra de Arqueología y Etnografía precolombina en la Universidad Central y sostiene cuatro becas en el extranjero, dedicadas dos a la investigación histórica (una en Portugal, otra en Italia) y las dos restantes de Arqueología clásica y oriental.

Con el remanente de las rentas de esta Fundación coadyuvó la Academia a la adquisición del Códice de Roda y a una serie de importantes manuscritos históricos, entre ellos la correspondencia inédita del Embajador de Felipe IV en Flandes, Marqués de Velada; editó bajo la dirección del señor Mélida la monografía acerca del *Disco de Teodosio,* así como la edición crítica de las *Décadas de Indias* de Antonio de Herrera, a cargo de los señores Ballesteros y Altolaguirre. En curso de impresión se halla la referente a la *Cueva de Altamira,* de la que está encargado el señor Obermaier; siguiendo, como en años anteriores, la del BOLETÍN corporativo que a mis cuidados confiasteis.

En la edición de obras a expensas de los no muy sobrados recursos de la Corporación, vieron la luz pública los tomos III, IV y V de la bien lograda monografía de nuestro compañero el señor Asín acerca de *Abenházam de Córdoba y su historia crítica de las ideas religiosas;* también el señor Altolaguirre coronó con positivo éxito la publicación de *La Gobernación espiritual y temporal de las Indias,* que comprende los volúmenes XX a XXV de la Colección de Documentos in-

éditos relativos a las antiguas posesiones españolas de Ultramar. Con sus oportunos índices de materias para el más fácil manejo, se han publicado los tomos XLVII a LII de las *Actas de las Cortes de Castilla,* a mi cuidado confiadas, y en curso de impresión se hallan en estos momentos *La Crónica de los Reyes Católicos,* encargada al reiterado acierto del señor Puyol y el *Indice bibliográfico* de los cien primeros tomos del BOLETÍN de esta Academia, también por mí redactado.

En disposición de imprimirse, o muy adelantadas sus tareas, se hallan la *Crónica de los Reyes Católicos,* de Alonso de Santa Cruz, de la que cuida el señor Bullón; otra del mismo reinado, a la que atiende el señor Gómez Moreno; la terminación de la edición crítica del *Fuero de Cuenca,* de la que, al fallecimiento del señor Ureña, nos encargamos sus discípulos los señores Puyol, Riaza y yo; teniendo, finalmente, el padre Zarco muy adelantados los estudios y la recogida de materiales para la continuación de la *España Sagrada,* que comenzará por los volúmenes dedicados a la Diócesis de Cuenca, y en los que este sabio agustino confirma una vez más los aciertos tradicionales de su Orden, por ninguna otra igualados en la Historia eclesiástica de España.

Con sus informes y dictámenes atendió la Academia a la resolución de cuantos problemas fueron sometidos a su estudio y juicio imparcial, impulsando los estudios históricos con la concesión de premios para los certámenes de tal carácter, alentando las particulares iniciativas con donativos de libros, como el concedido para la fundación en las repúblicas hispanoamericanas de sendas bibliotecas españolas.

Continuó estrechando los lazos comunes de sangre y de historia con aquellos Estados, y a la lista de Academias correspondientes hay que añadir las de Chile y Costa Rica. No fué ajena nuestra Corporación a los Congresos Internacionales, asistiendo a los de Barce-

lona y Sevilla, a los Certámenes de sus Exposiciones y a los de Arte Cristiano, Geografía, Arqueología y Enseñanza de la Historia de Italia, Bélgica, Argelia, Oslo y Atenas.

No quiero cansar vuestra atención recordando lo que vosotros, como directos actores, habéis vivido intensamente; el público testimonio de vuestras fecundas actuaciones responde de manera exacta a la autoridad y consideración de que goza en la opinión pública nuestro Instituto; su valer y virtudes son notorias, la perseverancia en ellas constituye nuestro ideal, que fielmente cumpliremos.

El Secretario perpetuo,
VICENTE CASTAÑEDA.

CONCURSOS DE PREMIOS

Premio Hispano-Americano instituído por la Academia de la Historia en conmemoración de la Fiesta de la Raza

Concurso del año 1929.

Reunida la Comisión nombrada por la Real Academia de la Historia, y compuesta de los abajo firmantes, para discernir el Premio de la Raza, se honra exponiendo respetuosamente lo que sigue:

Se han presentado al actual Certamen las cuatro obras que se enumeran a continuación y que han merecido de los informantes el juicio que se indica.

1.ª "*Curso elemental de Geografía*. destinado a la enseñanza de esta asignatura en los primeros años de estudios en las escuelas secundarias de la República Mexicana", por Enrique E. Schulz. Lo remitido es sólo la Primera Parte. *Geografía fundamental,* distribuída en tres libros, en los que se exponen sucesivamente los conocimientos astronómicos, la Geofísica y la Geografía humana con sus tres aspectos: social, político y económico.

La obra del eminente Profesor es de un mérito tan extraordinario, con lo que presenta, que hace desear la publicación pronta de la Parte propiamente descriptiva, y sobre todo de la Sección que promete consagrada a México. Los informantes lamentan sólo que esta obra —en lo que de ella se ha remitido— no entre en las condiciones del Concurso.

2.ª *Guápulo y su santuario,* por Juan de Dios Navas, de la Academia Nacional de Historia, de Quito. Un tomo de XII-436 págs., donde se analiza con minucioso detalle, siempre sobre la base sólida del estudio directo de documentación de primera mano, todo lo concerniente a la fundación e historia de aquel famoso templo de la República del Ecuador y al culto de la imagen de la Virgen, que en aquél se venera. El trabajo, interesante y hecho con escrupulosidad y acierto, es digno de los mayores encomios.

3.ª *Vida del Conquistador del Perú Don Francisco Pizarro y de sus hermanos Hernando, Juan y Gonzalo Pizarro y Francisco Martín de Alcántara,* por Rómulo Cúneo Vidal; 656 págs., con buen número de escogidos fotograbados.

Esta obra, muy documentada y bien hecha, ofrece algunos capítulos de tan extraordinario interés como los de la Parte I, "Los orígenes", hechos sobre la base de un fructuoso viaje por Extremadura, y los de la Parte XVI, "Los hermanos de padre"; el de la Parte XVII, "El hermano de madre"; los de la Parte XVIII, "Los retoños de Pizarro", y los de la Parte XIX, "La herencia de los Pizarros".

La forma, galana y atrayente, se corresponde a las mil maravillas con la épica figura que en el cuadro se enmarca.

4.ª *Historia de la Medicina en el Río de la Plata desde su descubrimiento hasta nuestros días,* por Elíseo Cantón. Seis gruesos tomos de 468, 536, 676, 484, 504 y 478 págs., respectivamente; de los que, en realidad, lo que toca a la Medicina en la época anterior a la Independencia de las Repúblicas del Plata queda comprendido en los dos primeros volúmenes. Pero, dentro de ellos, se acumula una enorme serie de datos de gran importancia, expuesto de manera doctrinal, con el apoyo de documentos directamente estudiados, y se ana-

liza con detenimiento cuanto el autor ha podido recoger (que es mucho) referente a los primeros cirujanos que pisaron aquellas costas; a los Hospitales que se fundaron allí; a las biografías y bibliografía de los médicos civiles, religiosos y de indios; a los herbolarios de los jesuítas; a las epidemias que azotaron aquella zona de la América del Sur; a la variolización; a la vacuna; a la creación del Protomedicato; a la facultad que se concedió a éste de dedicarse a la enseñanza; a la inauguración de la Escuela de Medicina en Buenos Aires los primeros días del siglo XIX; a los cursos que antes de la separación ya se dieron, y a otras mil materias todas demostrativas de cómo nuestra Patria atendió a aquellos dominios con igual solicitud con que acudía por entonces a los peninsulares.

Los que suscriben, sintiendo no poder recompensar el trabajo de las otras obras y el mérito contraído por sus autores, estima deben proponer para el premio en el actual Concurso a la obra citada últimamente, esto es, a la *Historia de la Medicina en el Río de la Plata desde su descubrimiento hasta nuestros días*, de don Elíseo Cantón.

La Academia resolverá, como siempre, en justicia, lo que estime más oportuno.

Madrid, 18 de enero de 1929.

ANTONIO BLÁZQUEZ.

ANTONIO BALLESTEROS BERETTA.

ABELARDO MERINO.

Aprobado por la Academia en dicha fecha.

CONCURSO DEL AÑO 1930.

La Academia declaró no procedía adjudicar el Premio de este año.

Concurso de 1931 y 1932.

La Comisión nombrada por la Academia para dictaminar acerca de las obras presentadas al concurso organizado con el fin de festejar la Fiesta de la Raza, en los años 1931 y 1932, tiene el honor de proponer a la Corporación el siguiente proyecto de Dictamen:

"Para el premio con motivo de la Fiesta de la Raza, en el año 1931, se presentaron los siguientes trabajos, todos ellos de apreciable, aunque diferente, valor científico.

Es uno el titulado *América Precolombina,* por Juan Fernández Amador de los Ríos (Zaragoza, 1925; 127 páginas, 4.°).

En este libro, después de indicar el medio geográfico y otras generalidades, estudia los tiempos prehistóricos, las colonias de los Atlantes de América, los rastros que supone haber dejado de su paso por América los egipcios, los fenicios, los griegos españoles, los bárbaros y los cristianos medievales, los árabes y los judíos españoles, así como los pueblos del Pacífico. Y se fija luego en el estado etnográfico y cultural de América en la época del descubrimiento, y, finalmente, los viajes de italianos, españoles y portugueses anteriores al de Colón.

Resumen hecho sobre obras conocidas, abusa un poco del parecido de palabras de las lenguas más diversas para establecer relaciones, algo problemáticas.

El segundo trabajo es de Luis Alberto Sucre, *Gobernadores y Capitanes Generales de Venezuela.*

(Caracas, Lit. y Tip. del Comercio, 1928; 324 páginas, 4.°)

Estudio biográfico de cada uno de los personajes que gobernaron Venezuela, desde Alonso de Ojeda, en

1504, hasta don Vicente Emparán y Orbe, en 1809-1810.

Las biografías son breves y reducidas, por punto general, a los hechos administrativos de los Gobernadores, aunque no falten ejemplos en los que se ven reseñadas costumbres sociales, como procesiones, fiestas, toros, etc. Abarca algunas veces datos genealógicos del biografiado.

Utiliza casi exclusivamente los archivos venezolanos, principalmente el del Ayuntamiento de Caracas —libros de Actas—, el de la Catedral y la Biblioteca de la Academia Nacional de Historia, que posee copias de documentos españoles. Esta circunstancia, que da al libro un valor por un lado de la novedad de los Archivos americanos, se lo quita por otro, pues necesariamente ha de ser incompleta la obra mientras no se manejen los fondos españoles.

Harían falta índices abundantes de todos los personajes citados, además del de los Gobernadores.

Y, finalmente, el libro de Luis Enrique Azarola Gil, *Contribución a la Historia de Montevideo. Veinte linajes del siglo XVIII.*

(París, Casa editorial Franco-Ibero-Americana, S. A.), estudio genealógico de las familias de los primeros pobladores de Montevideo, como Zabala, Alzaybar, Achúcarro, Viana, Camejo Soto, Sostoa, Maciel, Herrera, Artigas, Mitre, etc.

Trata de aprovechar el estudio genealógico para entretejer la historia de los primeros tiempos de la ciudad y de la tierra.

Viene a ser un ensayo diferente cada artículo dedicado a cada familia. Aprovecha bien la documentación de diferentes archivos, y a veces sería de desear mayor precisión en las fechas y en las citas bibliográficas.

Complemento, en cierto modo, del libro anterior es

el titulado *Crónicas y linajes de la Gobernación del Plata. Documentos inéditos de los siglos XVII y XVIII* (Buenos Aires, 1927), que es otra colección de artículos, genealógicos en su mayor parte, de familias ya estudiadas en el libro anterior. Los primeros artículos tienen carácter histórico general: así los referentes a la "Navegación directa del Plata a la Metrópoli", al "Proceso fundacional de Montevideo", a la "Fundación de Santa Lucía" y a "El arte y la casa en la colonia".

En este volumen abundan más los documentos publicados, muchos del Archivo de Indias. El autor ha completado su labor con los datos que proporcionan los archivos españoles y ha utilizado en forma hábil la documentación americana.

La Comisión, unánime, propone a la Academia la concesión del premio a la obra del citado señor Azarola.

Para el concurso tocante al año 1932 se presentaron libros en mayor número, de indiscutible interés casi todos ellos, en diferentes ramas del saber.

El de Francisco P. Montes de Oca García, *Colón en la Gomera, 1484-1486* (Santa Cruz de Tenerife, 1929, 64 págs., 8.º), es un folleto, reducido a la edición y comentarios de un mal llamado romance, sobre el paso de Colón por la Gomera. Es una composición en quintillas y sextinas, escrita en tiempos muy adelantados, a fines del siglo XVIII, por lo menos, en malísimos versos y que recoge tradiciones, o las intenta, sobre el tema colombino.

El editor y anotador tiene el prejuicio del Colón español, y a confirmar esa tesis tienden sus notas.

Más relacionado con las Bellas Artes que con la Historia creemos el libro titulado:

La Iglesia de la Compañía en Quito, por José Gabriel Navarro (Madrid, 1930; 175 págs., en folio, con

muchas láminas y grabados), monografía sobre el Templo de la Compañía de Jesús de aquella ciudad. Después de hablar del establecimiento de los Jesuítas en Quito, describe minuciosamente el templo, hace la historia del mismo, añadiendo escasos datos inéditos.

Como artículo aparte estudia al pintor quiteño Nicolás Javier de Goríbar, especialmente su colección de cuadros de los Profetas, pintados en la Iglesia de la Compañía. Apenas si aporta algún dato biográfico de Goríbar, tomado de otros autores.

Abundante en información gráfica, su parte descriptiva es más completa que la parte crítica.

Con la historia científica tiene íntima conexión el otro libro presentado: *Relación del viaje hecho a los Reynos del Perú y Chile por los botánicos y dibujantes enviados para aquella expedición, extractada de los diarios por el orden que llevó en esto su autor don Hipólito Ruiz*. Publicada por el padre A. Barreiro (Madrid, 1931; 560 págs., 4.°), de la Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Contiene tres partes diferentes: 1.° La Relación del viaje, hecha por Ruiz y José Pavón, según el texto conservado por la familia de Ruiz (págs. 1-358).

2.° Apéndices documentales, copiados por el padre Barreiro de los legajos correspondientes del Archivo General Central de Alcalá de Henares, relacionados con esta expedición botánica (págs. 359-448).

3.° Epílogo, por el padre Barreiro, en el cual resume el desarrollo de los estudios de Botánica en España a fines del siglo XVIII y principios del XIX y pone en claro la significación científica del viaje de Ruiz y Pavón, así como la bibliografía botánica de estos autores. Es un capítulo conciso y claro, si bien reducido a un período corto y de un aspecto limitado de nuestra cultura en América.

Enorme interés despierta, desde los primeros capí-

tulos, la lectura del libro del padre Constantino Bayle, S. J., *El Dorado Fantasma* (Madrid (1931?), Editorial Razón y Fe), con una carta-prólogo de don José Joaquín Casas.

Ha dado el autor de este libro forma literaria a las diversas noticias relacionadas con las muchas expediciones realizadas en busca de la fantástica tierra del Dorado. Después de puntualizar las fuentes y orígenes de la leyenda y de señalar las características de los conquistadores que iban tras el fantasma y la escasa serie de elementos materiales con que contaban para tamaña empresa, va tejiendo el relato de las diferentes expediciones, por orden cronológico, desde los primeros avances de los alemanes al servicio de Carlos V hasta las expediciones inglesas, hechas después de los repetidos esfuerzos españoles durante todo el siglo XVI.

Ha utilizado una copiosa bibliografía, reseñada al fin del libro. Todas las fuentes son impresas, lo cual quiere decir que en forma aislada eran conocidas todas las noticias recogidas en este libro. Es nuevo el orden, la contextura que quiere ser a modo de "estampas" históricas.

Estas interesantísimas expediciones españolas por Indias pudieran dar lugar, en manos de un novelista, a una serie de Episodios americanos, al modo de los célebres de Galdós. En el relato del padre Bayle, que no intenta ciertamente esto, porque le falta acción e intriga novelesca, se ve un avance digno de ser tenido en cuenta en el aspecto literario, al recoger y catalogar cuidadosamente todas las noticias referentes a cada expedición y a cada personaje. Ha aprovechado la historia, con sus datos rígidos y escuetos, para poner en prosa amena y sencilla el relato de hechos dignos de la epopeya. De esta forma el gran público culto podrá fácilmente seguir el camino de aquellos héroes, "Qui-

jotes de la raza", que tantas tierras hallaron los primeros, aunque buscaban un fantasma.

Finalmente, el doctor Caracciolo Parra, Vicerrector de la Universidad Central de Caracas, aborda un tema nuevo y de la mayor importancia, en *La Instrucción en Caracas, 1567-1725*. Discurso de incorporación y estudio histórico anexo, presentados a la Academia Nacional de la Historia (Caracas, 1932. XII + 310 + 100 págs. de documentos e índice).

Estudio histórico perfectamente documentado, de punto tan interesante y nuevo como el desarrollo de las instituciones de enseñanza en Caracas, durante la primera parte de la época colonial, antes del establecimiento de la Universidad en 1725.

El establecimiento de las primeras escuelas y de la cátedra de Gramática en 1592; el funcionamiento de las escuelas municipales; los colegios de segunda enseñanza; la enseñanza conventual en San Francisco, San Jacinto y las Mercedes; el Seminario y la evolución y ampliación de sus enseñanzas durante el siglo XVII; el personal docente en todos los establecimientos. Tales son las materias fundamentales del libro.

A un apéndice de documentos siguen varios Indices: de personal, de fuentes documentales, de abreviaturas y de materias, que permiten el manejo fácil del libro.

El discurso inaugural es una demostración palmaria del interés y del esfuerzo puesto por España en divulgar la ciencia en las colonias, y contribuye a deshacer la leyenda negra.

Es curiosa la comparación de la enseñanza en las colonias inglesas de América del Norte, y hasta a las mismas naciones europeas durante el siglo XVI con las instituciones pedagógicas americanas del siglo XVII, y la actuación de España frente a la de otros países.

A la cuidadosa información documental añade el li-

bro del doctor Parra una comprensión tan clara y precisa de la actuación de España en problema tan culminante como el de la difusión de la cultura en las colonias, que merece la más cordial gratitud por parte de la nación que tiene la gloria de haber sabido educar a varias naciones.

La Comisión, lamentando no poder discernir más que un solo premio, también por unanimidad, propone para el año 1932 al citado libro del doctor Caracciolo Parra."

La Academia acordará, como siempre, lo que estime más oportuno.

Madrid, 7 de octubre de 1932.

A. González Palencia.

Abelardo Merino.

V. Castañeda.

La Academia aprobó según lo propuesto.

Premio de la Fundación del excelentísimo señor Duque de Loubat, 1929

Los académicos que suscriben, nombrados por el Director para dictaminar sobre el concurso del Premio Loubat de 1929, redactan el siguiente proyecto de informe:

Se han presentado al citado concurso tres obras: La primera, titulada *Los conquistadores* (*Héroes y sofistas*), no tiene fecha ni lugar de publicación, y consta de 128 págs., cuarto menor, de las cuales figura como autor don Emilio Gaspar Rodríguez. Titúlase la segunda *La Expedición de Ursina al Dorado y la Rebelión de Lope de Aguirre, según documentos y ma-*

nuscritos inéditos, con un prólogo de don Agustín Millares Carlo, Huesca, 1927; es un trabajo de 296 páginas en cuarto mayor, comprendidos el apéndice documental y los índices. Su autor es el catedrático de Instituto don Emiliano Sos. La tercera obra se intitula *España ante la Independencia de los Estados Unidos,* 2.ª edición, Lérida, 1925. Dos tomos, en cuarto mayor; el primero de 495 págs. y el segundo de 387 págs.; el segundo volumen lo componen exclusivamente documentos comprobatorios. Es su autor el catedrático de Instituto don Juan F. Yela Utrilla.

Estimamos que la primera obra no reúne condiciones de mérito sobresaliente, por lo elemental de su exposición y por el tono apologético en que está redactada y sin aportar datos nuevos.

El libro del señor Sos es, en cambio, muy apreciable por la serie de manuscritos inéditos, puestos a contribución para su relato. En su aprovechamiento no es tan afortunado, pues la narración aparece en ocasiones deslabazada y con algún desorden. Prescinde de la obra de Jules Humbert, *Les origines vénézuéliennes,* Paris, 1905, que le precede en el estudio de Lope de Aguirre y que de seguro le hubiera servido, al menos, para ciertos puntos de vista sobre el problema. Cita otro libro general del mismo autor, inferior al que mencionamos.

La obra del señor Yela es el primer estudio completo y de conjunto acerca de tema tan sugerente como nuestra participación en la guerra de la Independencia de los Estados Unidos. El libro anterior de Concotte es de una exigüidad manifiesta comparándolo con el de Yela. El primer tomo, de nutrida prosa, afronta cuestiones no estudiadas y va exponiendo la complicada evolución de las relaciones diplomáticas de España con los incipientes Estados Unidos de Norte América, que ya comenzaban a mostrar sus apetitos territoriales, apenas libertados del poder de Inglaterra. Aparecen como

nación de presa, sin reconocer los servicios que España acababa de prestarles. La copiosísima documentación reunida por Yela avalora la obra cuyo mérito reputamos indiscutible. Por estas razones declaramos que la obra *España ante la Independencia de los Estados Unidos,* del catedrático don Juan F. Yela Utrilla, es merecedora del premio Loubat en el concurso de 1929.

La Academia resolverá lo más conveniente.

Madrid, 12 de junio de 1931.

EL CONDE DE CEDILLO.

ABELARDO MERINO.

EL DUQUE DE T'SERCLAES.

Aprobado por la Academia.

Premio de la fundación del excelentísimo señor Duque de Alba para el año 1929

Se declara no haber lugar a la adjudicación.

Fundación del excelentísimo señor don Fermín Caballero

CONCURSO DEL AÑO 1929.

Se declara no haber lugar para adjudicarle.

Premio al talento

CONCURSO DEL AÑO 1930.

Excelentísimo señor:

Los Académicos numerarios que suscriben, encargados por el excelentísimo señor Director para examinar los libros que se han presentado al Premio al Talento, de don Fermín Caballero, correspondiente al año de 1930, se honran sometiendo al superior criterio de la Academia el siguiente proyecto de informe en relación con el mérito y cualidades de los mismos.

1. Publicaciones de la Real Sociedad Geográfica. *Datos para la Geografía física y humana del litoral atlántico de la provincia de Cádiz y estudio de una población típica*: *Rota,* por Juan Carandell.

4.°, de 36 págs. y 4 láminas en fotograbado.

Por el rótulo con que encabeza la portada, queda este folleto excluído de la convocatoria al Premio.

2. *Estudios fisiográficos en la cuenca del Guadiaro* (*región andaluza*), por el doctor Juan Carandell. Tirada aparte de la revista "Ibérica". Imprenta de "Ibérica". Palau, 3. Apartado 143. Barcelona.

4.° m., 17 págs., con varios grabados y fotograbados dentro del texto.

3. *Geomorfología del borde ibérico entre Alhama y el Monasterio de Piedra,* por el doctor Juan Carandell. Tirada aparte de la revista "Ibérica", núms. 650 y 651, de 30 de octubre y 6 de noviembre de 1926. Imprenta "Ibérica". Palau, 3. Apartado 143. Barcelona.

4.° m., 12 págs., con varios grabados y fotograbados dentro del texto.

Asienta el autor de los dos folletos que se acaban de enunciar que "la Geomorfología constituye el método de la descripción geográfica por excelencia"; mas,

como se deduce de los títulos copiados, la parte geográfica de estos estudios no se relaciona propiamente con la historia del hombre sobre la tierra, sino con los movimientos y cambios internos de la misma tierra y con los agentes naturales que en ellos han laborado y, por lo mismo, los temas expuestos por el doctor Carandell amistan mejor con las Ciencias Naturales que con las Históricas.

4. Instituto Provincial de Higiene de Guadalajara. *Apuntes para un estudio sobre naturaleza y autodepuración bioquímica natural de las aguas residuales de Guadalajara* (*España*), por Sergio Caballero y Villaldea, químico por oposición del Instituto de Higiene, maestro nacional y farmacéutico, de la Sociedad Española de Higiene, de la Academia Físico-Chímica Italiana, etc. Con un prólogo del excelentísimo señor don Francisco Murillo, Director general de Sanidad. No se vende. [Impr. "Gutenberg", Miguel Fluiters, 20 y 59 y 61. Guadalajara.]

8.° m., de 125 págs.

Por su contenido no entra entre los que pueden optar al Premio.

5. *Flórula Arriacense. Estudio de las plantas que viven en la provincia de Guadalajara, con aplicación a la medicina, artes, industria, agricultura y horticultura,* por Sergio Caballero y Villaldea. Tomo II. Resumen histórico crítico de los trabajos botánicos. Arriacenses desde el siglo XVIII a nuestros días. Guadalajara. Imp. "Gutenberg", librería y papelería. Miguel Fluiters, núm. 20; 1926.

4.°, de 290 págs. y 2 hojas más, sin numerar.

Tampoco el asunto de que trata permite incluír este trabajo entre los aspirantes al Premio.

6. *Despoblados arriacenses. Reivindicaciones históricas,* etc.

Don Sergio Caballero y Villaldea, maestro nacio-

nal, publicó, bajo los epígrafes que se acaban de transcribir, diez curiosos artículos relativos a pueblos y despoblados de la actual provincia de Guadalajara en un periódico semanario de dicha ciudad, "La Palanca", desde enero a mayo de 1929. En ellos se encuentran noticias que aprovecharán los futuros historiadores de la tierra de Guadalajara.

7. *Episcopologio Toledano. Notas epigráficas para su estudio,* por F. Rubio Piqueras, presbítero, Beneficiado de la Santa Iglesia Primada. Toledo, 1929. Imprenta de A. Medina (Suc. de J. Peláez).

4.° m., 62 págs.

Las notas epigráficas que contiene este librito se han copiado de las lápidas, o laudas sepulcrales, de los arzobispos inhumados en la Catedral toledana y de las inscripciones en que se recuerdan sus vidas y ejemplos puestas a la entrada de la sacristía mayor. Las escritas en latín, difícil de comprender, han sido traducidas con competencia cuidadosa y notable acierto por el señor Rubio Piqueras. No hubiera estado de más un índice alfabético onomástico, utilísimo para la consulta, y necesario por hallarse los nombres de un mismo arzobispo en tres lugares distintos de la obra, la cual servirá de seguro auxiliar a quien intente historiar los hechos y hazañas de los Prelados toledanos.

8. *Códices Polifónicos Toledanos. Estudio crítico de los mismos con motivo del VII Centenario de la Catedral Primada,* por el doctor F. Rubio Piqueras, presbítero, Beneficiado de la S. I. Primada. Toledo [1925].

4.°, 79 págs. y 1 lámina, plegada, en fotograbado.

Empieza su trabajo el doctor Rubio Piqueras con unas cuantas consideraciones acerca de la postración en que se halló la música religiosa durante el siglo XIX y su reforma y vuelta a los moldes verdaderamente eclesiásticos en España, debido, principalmente, al *Motu proprio* del papa Pío X en 1903 (págs. 7-14). A conti-

nuación (págs. 15-62) describe 35 libros de música polifónica que se guardan en la Catedral de Toledo. Habla, además, pero sin darnos su contenido, de otros 25, los cuales, según nos advierte el señor Rubio Piqueras, no los cataloga, clasifica, critica y describe porque ya nada tienen de común con "el arte grave y serio de los Morales, Guerrero, Torrentes...", ni con la gran escuela local toledana. Termina el folleto con noticias biobibliográficas de dos maestros organistas de la Catedral de Cuenca, que enseñaron al señor Rubio Piqueras.

Anotaremos, en primer lugar, que no es del todo exacto el título del libro, pues el rótulo de Códices implica en el lenguaje corriente que se trata de libros manuscritos, y aunque de los que se habla en este folleto lo son en su mayor parte, hay varios impresos (núms. 3, 5, 7, 8, 14, 15 y 20).

Tampoco es procedimiento científico en el moderno concepto de las disciplinas bibliográficas dejar de mencionar las piezas musicales copiadas en 25 manuscritos, por la razón de que aquéllas no alcancen los quilates de otras de los *dii maiores* de la escuela polifónica del siglo XVI y porque se aparten de la gravedad y clasicismo de la gran escuela local toledana, denominación inapropiada a todas luces, por cuanto Morales, Guerrero, Victoria, Lobo, Roger, Jusquín y otros que se citan pertenecen a las denominadas en general escuelas españolas y flamenca.

Por fin, es de lamentar que el libro carezca de un índice alfabético de autores y que la crítica acerca del valor de sus obras esté desperdigada y como al desgaire, sin formar cuerpo de doctrina. No hubieran sobrado, por otra parte, algunos pormenores biográficos de los maestros que se nombran o, cuando menos, las fechas de su vida y muerte para saber si la época en que compusieron fué de florecimiento o decadencia musical.

Aun con los defectos apuntados, es trabajo digno de loa y consulta.

9. *Ensayo sobre una Casa Real de Moneda de uno de los Estados de la Corona de Aragón. La Ceca de Valencia y las acuñaciones valencianas de los siglos XIII al XVIII,* por Felipe Matheu y Llopis, Doctor en Ciencias Históricas. M.CM.XXIX. [Imprenta de la Viuda de Miguel Sanchiz. Valencia.]

4.ª m., 6 hs., s. n. + XII + 162 págs. + 1 h., con el colofón y 20 láminas en fotograbado.

Convienen los numísmatas españoles contemporáneos en que para completar en todas sus partes el estudio de las acuñaciones de nuestra Península es necesaria la investigación de los archivos nacionales, muchos de ellos todavía inexplorados en lo que atañe a estas materias. Los documentos nos darán a conocer la existencia de acuñaciones desconocidas al presente, por haber desaparecido todos sus ejemplares, o la razón y época de muchas que conocemos, emitidas, al parecer, sin hasta ahora justificado motivo histórico o económico.

La obra del señor Mateu representa un adelanto considerable en la difícil ciencia de las monedas. El examen prolijo con que ha estudiado multitud de documentos y de ejemplares monetarios ha dado fruto ópimo en este completísimo y magnífico trabajo sobre las monedas valencianas, del cual no podrá prescindir en lo sucesivo quien desee conocer suficientemente la materia en él desarrollada. Señalaremos, como uno de los méritos más sobresalientes de esta obra, el haber fijado las equivalencias de la terminología local monetaria con la castellana. Sirvan de ejemplo las "boçonallas" (monedas de vellón) y los "dihuiténs" (moneda de plata, de la que diez y ocho piezas componían un dieciocheno, moneda de cuenta).

Igualmente hemos de notar que, entre otras recti-

ficaciones hechas a autores anteriores, puede citarse la relativa a la precisa y clara distinción de los florines y medios florines de Juan I de los de Juan II.

Dos deficiencias hemos de apuntar de no gran monta: el no haber añadido a los índices de autores y de lugares uno más de las monedas que se citan en el texto con términos propios o locales, y el haber aprovechado para las ilustraciones dibujos varios de monedas tomados de otras obras, de la de Heiss, principalmente, en lugar de facsímiles o de fotografías directas, según ya se usa comúnmente en obras de esta clase. Apresurémonos a confesar, no obstante, que la ausencia de fotografías directas y facsímiles no es absoluta, y que las faltas notadas en poco o en nada menguan las cualidades del trabajo del señor Mateu, ciertamente muy acabado y completo y digno del mayor encomio.

10. Monografías hispano-americanas. Director: Doctor Rafael Altamira, Catedrático de la Universidad Central y Juez del Tribunal Permanente de Justicia Internacional. II. *El Estatuto del Obrero Indígena en la Colonización Española,* por Carmelo Viñas y Mey, Abogado, Doctor en Ciencias Históricas. Madrid. Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, S. A. Librería Fernando Fe, Puerta del Sol, 15; 1929.

4.° m. de 368 págs.

Dos dignísimos compañeros nuestros, los señores Altamira y Redonet, nos relevan del trabajo de criticar esta obra, puesto que acerca de su valor y méritos ya ellos, por escrito, han emitido sus autorizadísimas opiniones, a las cuales nos place acogernos, tanto más cuanto que la Academia las sancionó con su voto y aprobación.

Extractaremos, por tanto, el Informe oficial del señor Redonet (publicado en nuestro BOLETÍN, t. XCVII, cuad. I, julio-septiembre de 1930, págs. 27-33), en el cual, como se verá, aparecen también los juicios y ala-

banzas del señor Altamira a la obra del señor Viñas y Mey.

"El libro escrito por don Carmelo Viñas y Mey —informa el señor Redonet— constituye un volumen en 4.°, de 368 págs., bien impresas y de nutrida lectura, comprensivas de un *Prólogo* del catedrático y académico don Rafael Altamira..., de un *Prefacio* y una *Introducción* del autor de la obra; de seis capítulos cuyo respectivo sumario encabeza cada uno de ellos, y de un *Apéndice* compuesto de cincuenta documentos, en gran parte inéditos. Es lástima que el libro no contenga junto al índice meramente reproductor del sumario de los capítulos con indicación de sus páginas, uno cronológico, otro toponímico, otro de materias y otro de nombres, acostumbrados todos ellos en obras modernas de erudición histórica y muy provechosos para los investigadores que las manejan. Pero, aun con este defecto de contextura y de menoscabada utilidad, por la simple enumeración de las materias de cada capítulo se comprende que habrá de ser muy grande el interés del libro y el mérito relevante de su autor, si éste acierta a poner de manifiesto la humana y meritísima actuación social de España en sus Indias. Así acontece, en efecto, según opinión del prologuista don Rafael Altamira, que no escatima elogios al señor Viñas, porque, a su juicio, acierta a presentar un cuerpo de doctrina sistemático y completo dentro de la definición del tema general, y porque en grandísima parte basa su trabajo sobre documentación inédita, que más que en cualquier otra dirección de las disciplinas históricas, tiene un valor principalísimo en el conocimiento de nuestro pasado colonial, tan rudimentario todavía en no pocas de sus manifestaciones. Estima, en suma, el señor Altamira, que se trata de un libro de útil lectura para los juristas políticos presentes, porque pone de manifiesto la tendencia social hispano-americana, sugerente de ini-

ciativas y predecesora de muchas aparentes novedades modernas...

"Están consagrados los seis capítulos del libro del señor Viñas al estudio de lo que España hizo en América respecto a regulación del trabajo, Previsión, Beneficencia, la Lucha contra el alcoholismo, Justicia y Fiscalización administrativa. Y dentro de cada uno de tales capítulos se dan a conocer aspiraciones, tendencias, instituciones y preceptos legales, no siempre llevados a la práctica y aun muchas veces burlados, pero que patentizan, con el testimonio irrecusable de lo predicado, aconsejado y mandado, el espíritu social cristiano de nuestra actuación indiana...

"El señor Viñas no tuvo, a lo que parece, necesidad de acudir a la inagotable fuente del Archivo general para redactar su interesante libro, perfectamente documentado y aun de carácter erudito, y le bastó utilizar multitud de obras antiguas y modernas de conocidos historiadores de Ultramar: la *Recopilación de las leyes de Indias,* mandada formar por el rey don Carlos II; el *Cedulario* índico del Archivo Histórico Nacional, que ofrece inagotable cantera de utilísimo aprochamiento; la *Colección de Documentos inéditos para la Historia de las posesiones de América y Oceanía;* las *Provisiones reales para el gobierno de las Indias,* que en su Sección de Manuscritos conserva la Biblioteca Nacional; las *Cartas de Indias,* y algunas Memorias, Memoriales y Ordenanzas de los Virreyes."

11. Sociedad Española de Amigos del Arte. *Exposición de Códices Miniados Españoles. Catálogo,* por J. Domínguez Bordona. Madrid, MCMXXIX. [Talleres tipográficos de la Casa Miquel-Ríus. Barcelona.]

4.º m. (30 × 22 cm.), VI págs. + 1 h. s. n. + 260 páginas de texto e índices, + 1 h. con el colofón y otra en blanco, con 82 fototipias dentro del texto, 85 foto-

tipias a lámina entera después del texto y 8 láminas en colores.

La benemérita Sociedad Española de Amigos del Arte reunió y expuso en Madrid el año 1924 cerca de 200 códices, hojas y pergaminos sueltos, privilegios rodados y ejecutorias, iluminados en su mayoría por artistas nacionales, logrando con ello agrupar los elementos necesarios para, en rápida contemplación, examinar el panorama y proceso histórico de la miniatura en España desde el siglo x hasta los finales de la décimasexta centuria.

Dada la dispersión de muchos códices miniados por diversas partes y lugares de España y del extranjero, no todos los notables y conocidos como españoles estuvieron representados y presentes en la Exposición, y los doctos señalaron ausencias calificadas; pero aquella falta quedó subsanada, reproduciendo gráficamente y dándose noticias de los que el público no pudo admirar, en el *Catálogo* que, como rememoración de tal solemnidad artística, se encargó trabajara a don Jesús Domínguez Bordona.

No fué dudoso el acierto en la elección, porque el señor Bordona, hoy jefe de la Biblioteca de Palacio, recogió en largas vigilias con tino y paciencia lo más importante para la papeleta y ficha de cada uno de los manuscritos expuestos, resumiendo sus afanes en sendas descripciones que satisfacen, con creces, las exigencias del paladar más delicado en materias artísticas, históricas y bibliográficas.

Mas no se contentó el señor Bordona con lo que pedía su condición de experto archivero y bibliotecario, y el relato o antecedente preliminar que explicara la causa de las notas históricobibliográficas con que había de ilustrar y documentar lo que gráficamente se intentaba reproducir en el libro recordatorio de la Exposición, que acaso en otras manos no hubiera pasado de

unas cuantas páginas —que no más cabría esperar, una vez competentemente reseñados y catalogados todos los manuscritos—, le resultaron al señor Bordona 169 de mucho meollo y jugo, bastantes no ya para bosquejar un esquemático estudio de la miniatura española, sino para historiar, en minuciosa depurada investigación lo que aquélla representó en nuestra Patria hasta finalizar el siglo XVI.

Para realizar su propósito optó el señor Bordona por seguir un orden estrictamente cronológico, empezando su tarea con selectas noticias de las bibliotecas españolas de los siglos VI al IX. Por este tiempo no quedan rastros de miniaturas; pero, a creer a algunos tratadistas, habíamos de aceptar como el principio de la española el *Pentateuco Ashburnham* (hoy en la Nacional de París), que supone un arte relacionado con el del Norte de Africa, con reminiscencias e influjos coptos, bizantinos, persas y aun helenos.

Luego, ábrese más amplio horizonte intelectual y artístico durante los siglos X, XI y XII, en los que llega a su auge el desarrollo cultural de los grandes cenobios: Albelda, Cardeña, San Millán, Sahagún, Silos, Sobrado, Nájera, Arlanza, Lalín y otros cien más que perennemente irán incorporados a las fuentes de nuestra documentación para el estudio de la Edad Media. En aquellas abadías gastaron sus vidas en transcribir y ornamentar libros y pergaminos —que son orgullo y gala de España— cerca de un centenar de copistas e iluminadores, cuyos nombres ya sabemos, y otros muchos más que aún no han sido rescatados de las sombras del olvido. La Nacional de Madrid, nuestra querida Academia, el venerable Templo toledano, El Escorial y otros ricos depósitos de numerosos lugares, iglesias y catedrales, pregonarán incesantemente los merecimientos de aquellos heroicos monjes y escribas, que, doblados sobre el pergamino, con herramientas a las veces rudimenta-

rias, iban minuto a minuto, hora a hora y año tras año cubriendo de escritura, dibujo y color las blancas hojas, ¡quién sabe si desflorando callada y resignadamente en la paz y silencio del claustro los rientes anhelos de robusta y joven naturaleza, o domeñando con el afán diario, monótono y no interrumpido los estímulos de complexión bravía y rebelde! A lo menos, ellos creyeron meritoria su ingrata tarea y la recomendaron a las oraciones y al recuerdo de los venideros.

Pues en labor pareja a la de aquellos pacientes monjes, su historiador va estudiando al pormenor y detenidamente la marcha del arte de miniar, sus altos y bajos, sus avances y retrocesos y las características peculiares con que aparece en cada región y monasterio.

Porque es lo cierto que si los caracteres paleográficos, según los siglos, son, generalmente, comunes y uniformes, los apelativos de escuelas toledanas, andaluzas, leonesas, castellanas, catalanas y levantinas, con que se clasifican los diversos códices procedentes de los escritorios monacales, indican paladinamente que en casi todos ellos se señaló una manera particular de interpretación, aun, como acaeció frecuentemente, en asuntos de idéntico y repetido tema.

Cita el señor Bordona, entre otros varios modelos del siglo X, la famosa Biblia Hispalense (ahora en la Nacional de Madrid), de tipo o escuela andaluza, por unos juzgada como del siglo VIII y por otros, acaso con mayor acierto, del X; algunos mss. toledanos; la *Biblia Legionense,* iluminada en 920; otra *Biblia Legionense,* de 960; varios de San Millán, y la serie de los Beatos, cuyo arte, como escribió el señor Gómez Moreno, "es evocador de una emoción nueva y de un ideal, antítesis del clasicismo, que había de informar el arte de la Edad Media avanzada en toda Europa; pero que en España se anticipó casi dos siglos" a la corriente general europea; arte realista y escalofriante que se inspira con frecuen-

cia en los pavorosos dogmas del juicio y de las penas y en las sublimes arcanas visiones del Apocalipsis. Con este motivo reseña el señor Bordona los 23 ejemplares conocidos de los Beatos, de los que aún, por dicha, quedan 12 en España. Describe también el *Vigiliano* y el *Emilianense* de El Escorial, tan clásicos ya en nuestra literatura e historia, y otros de menor valía, cerrando el período mozárabe la relación de lo que se hacía en Cataluña —especialmente en Ripoll—, donde aparecen como muestras de primera categoría las *Biblias de Roda* y de *Farfa,* hoy extrañadas de su patria.

Al mozárabe sigue el período románico (págs. 51-74), que abarca los siglos XI-XIII, con señalamiento y crítica de sus más importantes obras, en las que ya empieza la influencia francesa, importada por los monjes de Cluny después de la reconquista de Toledo (1085). Sobresale en esta época el *Libro de los Testamentos,* de la Catedral de Oviedo.

Sucede al románico el período gótico (págs. 75-89), que comprende el siglo XIII y cuenta con la espléndida colección de los libros alfonsíes, sobrepujados todos por el grande de las *Cantigas,* de El Escorial, "considerado unánimemente como perla de la miniatura gótica medieval".

Viene a continuación el siglo XIV (págs. 90-111), en el que figuran el *Libro de los Privilegios,* de Palma de Mayorca —fechado en 1334—, y los conocidos de la *Crónica Troyana* —de 1350— y de la *Coronación,* de El Escorial. Otros varios que por españoles de este tiempo eran tenidos, hay que adjudicarlos, según el señor Bordona, a la escuela de Aviñón.

Decae la miniatura en el siglo XV y se cultiva poco el libro iluminado (págs. 112-139), quizás debido a la pobreza general y escasez de moneda y a las perturbaciones guerreras y sociales que tanto inquietaron los reinados de Juan II y Enrique IV. En 1432 se conclu-

ye "la *Biblia de Alba,* manuscrito de excepcional importancia después de la anterior penuria".

Luego, desde 1477 en adelante, se labran los libros de devociones de Isabel la Católica, entre cuyos iluminadores suenan los apellidos Flórez, Rebolledo, Gómez, Tordesillas, de bien claro abolengo castellano, y no dejan de abundar en Cataluña y Valencia, siquiera en muchos de ellos se note el influjo flamenco que ha sustituído al francés.

El período renacentista (págs. 140-168) cuenta numerosos miniaturistas en Sigüenza, Huesca, Madrid, Toledo, Guadalupe, Avila, Burgos, León, Sevilla, Granada, Burgo de Osma, Valencia y, por fin, en El Escorial, que con sus libros corales pone "el broche con que se cierra dignamente la historia de la Miniatura en España, pues todo lo que después se hizo es copia de modelos conocidos y, por tanto, falto de interés".

Acabada la historia y vicisitudes de la miniatura en España, cataloga y describe minuciosamente y con científico aparato bibliográfico (págs. 169-230) el señor Bordona los 197 códices, fragmentos, privilegios rodados y ejecutorias que se expusieron, con curiosas noticias relativas a cada uno y señalamiento de los estudios históricos y artísticos, o reproducciones gráficas que se han hecho de ellos.

Remata el libro del señor Bordona con un índice alfabético de los lugares de donde proceden los códices reproducidos y sus asuntos (págs. 235-236) con otros tres, indicadores de las figuras intercaladas en el texto (págs. 237-239), de las láminas que siguen al texto (págs. 239-241), de las láminas en colores (pág. 241), y con uno último, completísimo, de miniadores, copistas, localidades donde están o han estado los manuscritos de que se habla en la obra y escritores o tratadistas que los han estudiado (págs. 243-257).

Tal es, en brevísimo esquema, el contenido y particu-

laridades del trabajo del señor Bordona, el cual, en atención al método en él seguido, al acierto en el desarrollo de sus temas, a la atinada distribución de las distintas facetas del común pensamiento que lo integra, a la novedad del asunto, hasta ahora poco trillado y nunca historiado en conjunto, a la depurada selección de los modelos que lo ilustran, con materiales gráficos de primera calidad, y a la abundancia y excelente método crítico de sus índices, proponemos al superior criterio de la Academia para que lo galardone con el "Premio al Talento de don Fermín Caballero", del año 1930. Ella, como siempre, resolverá lo más justo y acertado.

Madrid, 24 de marzo de 1933.

R. MENÉNDEZ PIDAL.

JOSÉ ALEMANY.

FR. JULIÁN ZARCO CUEVAS.

Aprobado por la Academia.

CONCURSO DEL AÑO 1931.

Se declara no ha lugar a adjudicarle.

CONCURSO DEL AÑO 1932.

Los Académicos numerarios que suscriben, encargados por el excelentísimo señor Director de juzgar los seis libros que optan al "Premio al Talento" de este presente año de 1932, tienen el honor de exponer lo que sigue en relación con el título, descripción bibliográfica, contenido y mérito de los mismos.

1. Luis Canet Valladolid, *Guía única patentada.* Madrid, 1.ª edición, 1932. (Sin pie de imprenta.) 16.º menor (13 × 10 cm.); 464 págs.

Como sólo contiene alguna que otra rarísima noticia histórica y ninguna geográfica, y su objeto primordial es indicar las líneas de los tranvías madrileños y el número de los coches que por ellas circulan, esta obra se halla fuera de los límites que señala la convocatoria.

2-4. Ricardo Gil, "Obras completas", *De los quince a los treinta. La caja de música. El último libro,* Murcia, 1931. [Tipografía de San Francisco.] 8.º m. 19½ × 12½ cm.) 3 tomos, de 7 + 225 págs. + 2 hs. s. n.; 268 págs. + 4 hs. s. n. y 226 págs. + 5 hojas sin numerar.

Por tratarse de obras en verso, la mayor parte de pura imaginación, quedan estos tres libros fuera de concurso.

5. *Apuntes de un estudio sobre el Pueblo Ibero,* por José Tarancón de Valencia. Madrid, Ruiz Hermanos, Editores, 1931. [Imp. y Enc. de los Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos. Miguel Servet, núm. 13.] 4.ª m. (25½ × 17½ cm.) 6 págs. s. n., + 513 págs. y 1 h. en blanco, con tres láminas plegadas.

Aun cuando el autor de estos Apuntes, benemérito, sin duda, por la avanzada edad en que los ha trabajado —ochenta y nueve años—, se lisonjee de que si "hasta ahora no ha tenido base cierta la Historia de España, de ahora en adelante va a poseerla en grado superior a aquel [en] que la posea toda nación antigua", según ha estampado con caracteres negritos como anteportada y prenuncio de su libro, y demuestre, al barajar numerosos nombres de historiadores, que ha leído copiosamente; prodiga en modo tal la fantasía en sus deducciones y faltan en su estudio tanta cantidad de monumentos literarios y arqueológicos —necesarios de

toda necesidad, no ya para probar las tesis que propone y propugna acerca de los primitivos pueblos de España, sino, a lo menos, para asentar en el ánimo un convencimiento razonable de que haya sido real y verdadero cuanto él afirma y sostiene—, que no cabe más que exclamar con el poeta: "Lástima grande que no sea verdad tanta belleza." Porque, de serlo, no nos quedaría ninguna sombra de duda sobre quiénes fueron los Yes, Iberos, Celtíberos, Yleates, Ciletes, Gis, Tartessos, Túrdulos, Turdetanos, Bascos y otros pueblos, o tribus, que habitaron la España primitiva; y sabríamos fijamente y sin titubeos, el origen de Sevilla, Tarifa, Badajoz, Granada, las ocho Eboras, etc.; la influencia de la cultura hispana en la civilización de Hissarlik; el verdadero nombre y etimología segura de los vocablos Europa, Asia, Africa, España, etc., etc.; y no ignoraríamos si la lengua eúskara, o vasca, fué o no la primera usada en nuestra Patria, hablada, y tal vez inventada por los iberos, con otra porción innúmera de misteriosos arcanos históricos que se esclarecen e iluminan —a creer a su autor— en el presente tomo primero de los *Apuntes,* y quedarán patentes y evidenciados en los dos que le han de seguir. Pero, como se observa antes, para confirmar y basar tan peregrinas e ignotas verdades históricas, desconocidas hasta hoy, faltan y se echan de menos documentos arqueológicos y literarios, medallas, inscripciones, objetos del menaje doméstico, restos de construcciones, sepulturas, etc.; en una palabra, cuanto se requiere para andar con paso firme en el camino obscuro e intrincado de tan penosas y difíciles averiguaciones. No queremos terminar el juicio de la presente obra, aunque mezclado con el natural amargor de no poderla proponer para el premio, sin rendir pleito homenaje de admiración al valiente anciano que la ha acometido en las cumbres de una vida casi centenaria, con los arrestos e ilusión de un joven,

y ha llevado a cabo una labor que arredraría los bríos de muchos hombres maduros en pleno uso y conciencia de sus facultades intelectuales, demostrando en ella vasta y repetida lectura de nuestros más renombrados eruditos e investigadores.

6. Marcos-Jesús Bertrán, Fundador y Director del "Museo del Teatro", *El Gran Teatro del Liceo de Barcelona, 1837-1930*. Con un prefacio —"A telón corrido"—, por José Francés, de la Real Academia de San Fernando. Mil veinte documentos gráficos intercalados en el texto y otros treinta en láminas aparte, reproducidos a todo color. Instituto Gráfico Oliva de Vilanova. Casanova, 169; Barcelona. Fol. m. (34 ½ × 24 ½ cm.) xx + 406 págs. + 1 hoja con el colofón.

El presente magnífico volumen, honra de la Imprenta Española, contiene una reseña histórica, día por día, de cuanto se ha representado en el Liceo barcelonés en los años que aparecen estampados al frente de la portada. Avaloran el relato notas críticas y apreciaciones de los quilates literarios y musicales de las distintas obras y maestros, y de las cualidades y fama de los cantantes, actores, bailarines, etc., que han estrenado en dicho Teatro o han pisado sus tablas; amén de hablarse, igualmente, de lo atañente a escenógrafos, caracterizantes, modistos y demás personas y artistas que integran el conjunto de la tramoya.

Ni en su contenido histórico, ni en el crítico, carece este libro de nada pertinente al asunto que abarca y desarrolla; y en la presentación material y arreos gráficos se han derrochado, con depurado acierto y selecto gusto, cuantos recursos y maravillas ofrecen y prestan los modernos adelantos del arte de imprimir.

Por tanto, creyéndola la mejor de las monografías que han acudido a la convocatoria, la proponemos para el apetecido galardón del "Premio al Talento de 1932",

sujetando el nuestro al superior y más acertado parecer de la Academia.

Madrid, 23 de diciembre de 1932.

R. Menéndez Pidal.

José Alemany.

Fr. Julián Zarco Cuevas.

Aprobado por la Academia.

Premio a la Virtud

Concurso del año 1929.

A la Academia:

La Comisión nombrada para el estudio de las instancias presentadas en solicitud del premio a la virtud, fundado por don Fermín Caballero, tiene el honor de someter a la aprobación de la Academia el siguiente proyecto de dictamen. Cuatro son las instancias presentadas, y las cuatro alegan actos virtuosos de las personas propuestas, dignos ciertamente de ser recompensados; pero, teniendo en cuenta que tres de ellas llegan a la Academia sin justificantes, informes ni documentación de ninguna clase, aparte y además de no revelar actos heroicos de tal relieve que impongan ni aconsejen que la Comisión, y mucho menos la Academia, hagan por su cuenta y de oficio, por decirlo así, las averiguaciones y comprobaciones precisas para tenerlos por suficientemente acreditados, entiende la Comisión que deben, desde luego, ser descartados. La tercera y única que resta se refiere a doña Angela Saisco Amorós, de

sesenta y siete años de edad, que desde los quince viene sirviendo a una familia, que no abandonó cuando por ello hubo de sufrir enfermedades y grandes pérdidas de fortuna, y a la cual siguió, por el contrario, sirviendo y atendiendo con su trabajo personal, durante cincuenta y tres años, atendiendo al matrimonio de que se trata en su última enfermedad, velándole y manteniéndole, como sigue haciéndolo hoy día con la hija superviviente. Viene esta instancia con informes de los respectivos alcalde de barrio y cura párroco. Como estos hechos meritorios caen de lleno dentro del fin perseguido por el fundador de la Institución del premio a la Virtud, y aun de los términos de la convocatoria del concurso, la Comisión que dictamina, propone a la Academia que doña Angela Saisco Amorós sea agraciada con el premio de las mil pesetas correspondientes al año 1931. La Academia, no obstante, acordará lo que crea más procedente.

Madrid, 4 de abril de 1931.

B. Vega Inclán.

Luis Redonet.

Eloy Bullón.

Aprobado por la Academia.

Concurso del año 1930.

Informe.

Habiéndosenos encargado por esta Academia examinar los expedientes relativos a las personas que as-

piraron al Premio a la Virtud, instituído por el señor don Fermín Caballero, en la convocatoria para el año 1930, tenemos el honor de someter a la aprobación de la Academia el siguiente informe:

Las instancias presentadas para el mencionado concurso fueron diez y siete, en favor de las personas siguientes:

1. Don Lorenzo Sanz y Sanz, a quien se adjudicó el Premio de don Esteban de la Riva, correspondiente a este mismo año.

2. Doña Magdalena Martí. Joven viuda y virtuosa, que atiende con su trabajo a una hija y a su madre política.

3. Doña Enriqueta Fernández Anguita. Anciana soltera, de sesenta y cuatro años, que, después de servir toda la vida, atiende a su madre, de ochenta y nueve años, con el salario de la portería de que se halla encargada y con la sola ayuda de una hermana viuda, costurera.

4. Doña María de Gracia Carbajosa de Caballero. Atiende a su marido, imposibilitado, y a sus hijos, con mil privaciones.

5. Don José Vilaplana Ebrí. Con méritos pedagógicos no comprendidos en las cláusulas de este Concurso.

6. Doña Emilia Caballero Rincón. Caso de señorita de buena familia, arruinada, trabajando para ella y para su hermana mayor, y con sólo quince duros de jubilación.

7. Don Eduardo García Martín. Oficial tercero de Fomento, que trabaja en otras cosas, y cuya situación no parece tan precaria como la de otros aspirantes.

8. Don Enrique Martínez. Vecino de Gijón, jefe instructor, desde hace muchos años, de la benéfica institución "Paz y Caridad". Su labor se resume en "Locura o Santidad", según el firmante de la instancia. Sus ac-

tos humanitarios han sido extremados: recogida y traslación de enfermos, de heridos y de cadáveres. Tiene casi abandonada su profesión de grabador por atender a sus actos caritativos. Con exquisita modestia no ha permitido que se solicite para él la Cruz de Beneficencia, ni que el Ayuntamiento le regale una casa con que asegurar su vejez, a lo cual se opuso diciendo que no se le diera a él, sino a la institución "Paz y Caridad". El presentador, que es un agente de Aduanas de Gijón, dice que pueden informar en esta localidad sobre ello numerosas personas y entidades.

9. Don Juan Martín. Pescador en el Pisuerga, muy pobre y enfermo, que ha salvado en diferentes épocas a más de sesenta personas, y lo único que ha conseguido es una Cruz de Beneficencia. El señor que le presenta, que es un abogado de Valladolid, dice que los hechos son notorios y que el Ayuntamiento certificaría de ellos.

10. Don Eustaquio Neila Martín. Es practicante de Medicina, hombre de ejemplar conducta y ha prestado su sangre para tres transfusiones.

11. Doña Rosa Corominas Morull. Persona de escasos medios económicos, lucha con perseverancia contra la adversidad y, a pesar de su poca salud, sostiene a su madre ciega, viuda y pobre.

12. Don Nicasio López Buendía. Maestro Nacional de Chinchón. Persona de conducta ejemplar, como maestro, hijo y padre de familia.

13. Don Federico García Expósito. Maestro Nacional de La Coruña y redactor de *El Ideal Gallego*. Salvó con grave riesgo de su vida a un niño, habiendo realizado anteriormente otros hechos humanitarios.

14. Doña Angela Saisco Amorós, a quien se adjudicó el Premio de don Fermín Caballero en el anterior concurso de 1929.

15. Don Aurelio Guerra Rivera. Retiró la documentación.

16. Don Eloy Manzano. Vecino del Ferrol, industrial, de vida muy ejemplar.

17. Doña Dolores Agustí Adell. De sesenta y tres años de edad; lleva una vida de sacrificios y abnegaciones, adoptando a una niña huérfana, con la que se porta como madre y haciendo cuestaciones para los pobres.

De estos diez y siete candidatos, retirado que fué el número 15 y habiendo obtenido los números 1 y 14 premios otorgados muy recientemente por nuestra Academia, con lo cual la Comisión los considera ya recompensados, quedan todavía catorce concursantes. Examinados detenidamente sus méritos, estimáronse muy superiores a los demás los que aparecen adornando a los números 8 y 9, personas que residen fuera de Madrid, sin que, por esta circunstancia, pudieran los académicos que suscriben realizar directamente las necesarias comprobaciones. Así lo comunicaron a la Academia, la cual acordó practicar por sí las averiguaciones necesarias, como lo ha verificado, por los medios que la Secretaría estimó convenientes.

Como consecuencia de dichas averiguaciones, esta Comisión tan sólo conoce las tocantes al expediente número 8, que se refiere a don Enrique Martínez, vecino de Gijón. Los informes recibidos por la Secretaría de la Academia confirman plenamente las excelentes cualidades y las buenas acciones del señor Martínez, hijo de modestísima y honradísima familia, atento al beneficio de los humildes, y acerca del cual sujeto (y son palabras textuales de la información) "cuanto se diga en su aplauso y benéficos propósitos sería poco en su elogio".

En atención a lo cual, los Académicos que suscriben, constituídos en Comisión del "Premio a la Virtud", de don Fermín Caballero, correspondiente al concurso

de 1930, proponen para el Premio a don Enrique Martínez, vecino de Gijón, cuyas circunstancias quedan más arriba declaradas.

Ello no obstante, la Academia, con su superior juicio, acordará lo más acertado.

Madrid, 14 de febrero de 1933.

El Conde de Cedillo.

Hugo Obermaier.

El Marqués de Piedras Albas.

Aprobado por la Academia.

Concurso del año 1931.

A la Academia:

La Comisión designada para proponer el "Premio a la Virtud", fundado por don Fermín Caballero, y correspondiente a los años 1931 y 1932, compuesta por los señores Obermaier, Marqués de Selva Alegre y el que suscribe, ha examinado detenidamente los documentos presentados al concurso, según la convocatoria publicada en la *Gaceta* del 21 de julio de 1930, y como resultado de ese examen tiene el honor de manifestar a la Academia que los once casos que aspiran al premio son otros tantos ejemplos de virtud dignos de pública alabanza.

Pero entre ellos destaca el que se refiere al obrero Juan Corpa Sánchez, natural y vecino del pueblo de Barajas de Melo, provincia de Cuenca, y cuna también de aquel ilustre fundador. Acompañan a su presentación informes y testimonios de las autoridades y vecinos de dicho pueblo que acreditan sobradamente y con elogio una serie de actos caritativos y de hechos de

singular abnegación, realizados por este humilde obrero, que durante más de veinte años trabaja en su fábrica sin la menor observación en su conducta; que prodiga afectos y cuidados, no sólo a sus familiares, sino a personas extrañas, acompañando a los más humildes servicios, el donativo de sus escasos ahorros.

La Comisión entiende, y así lo propone por unanimidad a la Academia que el premio a la virtud, correspondiente a los años 1931-1932, debe adjudicarse a Juan Corpa Sánchez, presentado por don Pedro de la Fuente, número 7 del expediente.

Madrid, 14 de abril de 1932.

Hugo Obermaier.

Eloy Bullón.

M. López Otero.

Aprobado por la Academia.

Concurso del año 1932.

A la Academia:

Designados por esta Academia, los que suscriben, para que previo estudio de las solicitudes presentadas, dictaminemos sobre cuál de ellas reúne más méritos para que le sea otorgado el Premio a la Virtud, fundado por don Fermín Camallero, correspondiente al año actual, hemos examinado las tres únicas sometidas a su examen, que han sido las siguientes:

Una de doña María Fuentes y otros, a favor de Manuela Encabe.

Otra de doña María Jiménez de Pérez Fernández, a favor de Dolores García de Atienza y Pérez, y

Otra de don Manuel Lacalle, a favor de Fermina del Valle Calvo.

De nuestro examen resulta que se trata de tres casos interesantes, por las circunstancias que en ellos concurren, pero descartados los dos primeros, cuyas protagonistas, aunque mujeres ejemplares por sus virtudes privadas y la cristiana conformidad con que sobrellevan sus escasos medios de fortuna, y, por tanto, muy dignas de ser ayudadas y protegidas en su situación, creemos que el tercer caso examinado entra más de lleno en las bases de la Fundación de que se trata.

En efecto, la citada Fermina del Valle Calvo, natural de Madrid, de cincuenta años de edad, viene prestando servicio como criada por espacio de treinta y cinco años, a doña Aurelia Siveira, domiciliada en la calle Mayor, 21, tercero izquierda; reveses de fortuna impidieron desde hace dos años a esta señora seguir satisfaciendo el salario, ya que carece al presente de toda clase de recursos, a pesar de lo cual la sirviente, no sólo no ha abandonado su servicio, sino que ha invertido en los gastos de su casa sus ahorros, y lo que le proporciona la venta de unos artículos de bollería con que se ayuda.

Por ello los firmantes creemos que, aunque no se nos pasa desapercibido el corto lapso de dos años que es en el que viene realizando su obra de meritoria abnegación, a nuestro juicio, Fermina del Valle Calvo es digna de que le sea adjudicado el citado premio.

La Academia, no obstante, acordará lo que crea más procedente.

Madrid, 7 de abril de 1933.

Luis Redonet.

Marqués del Rafal.

C. Vega Inclán.

Aprobado por la Academia.

Fundación de don Esteban de la Riva y Lara

CONCURSO DEL AÑO 1930.

Los que suscriben, designados por la Academia para discernir el "Premio a la Virtud", fundación de don Esteban de la Riva y Lara, se honran proponiendo lo que sigue:

La Academia de la Historia, cumpliendo lo dispuesto por don Esteban de la Riva y Lara, quien hizo una fundación en memoria de su tío don Benigno de la Riva y de la Riva, anunció convocatoria para otorgar un premio de 3.000 pesetas a la "Virtud", que sería adjudicado a quien, entre los concursantes, destacara de manera notoria por sus actos de amor al prójimo, dandose preferencias para obtener este premio a los padres, viudas o hijos que se hayan distinguido en educar o sostener a sus hijos o padres, respectivamente.

En las condiciones anunciadas y dentro de los plazos de admisión de instancias, se han presentado las siguientes:

Una de doña Joaquina López Roqueta, propuesta por don Gonzalo Toda.

Otra de don Lorenzo Sanz y Sanz, por doña Clotilde Sanz Navarro y por don Justo Sanz Serrano.

Otra de don José Ribelles y Comín, por don Pascual Llópez .

La de Florencio Rodríguez Sanz, por don Ignacio García Albaricio.

La de don Román López Zamora, por don Nicolás Torío.

La de doña Rosa Pérez y Pérez, por don Julián Castilla.

La de don Manuel Ramón Rallo, por don Ramón Ramiro Querol.

Otra de doña Amparo Gago Tejedor, por don Antonio Antoni Moro.

La de doña Joaquina López Aguirre, por doña Blanca Navarro.

La de doña Isabel Lecaroz, por doña María Vertiz.

La de doña Magdalena Martí, propuesta por don Ramón Granda y Granda.

La de don José Vilaplana Ebri, por don Sebastián Verdera.

La de don Jerónimo Granja y doña Isabel Sanchas, por don Leandro Rodrigo.

Y otra de doña Enriqueta Colina y Alvarez de Sotomayor, propuesta por doña Elena Mantilla.

Sumamente grato y conmovedor resulta el análisis y aun la mera lectura de tantos ejemplos de extraordinarios méritos, de moral altísima y acrisolada y aun de verdadero heroísmo.

No, no es cierto —por fortuna— lo de que el hombre sea solamente un lobo para el hombre, que todo huela a podrido, según frase de Hamlet, o que triunfe la cloaca zolesca, aunque vemos tiene derrames en todos los niveles, y levanta el ánimo el que esa joya de tan purísimos destellos, que llamamos Caridad, venza y logre desvanecer con sus bellas inspiraciones altruístas a toda la grosera pesadumbre de nuestros egoísmos.

De las instancias se desprende que a nuestro lado, sin interesarnos de ellos muchísimas veces, hay casos magníficos de sacrificios sublimes y de almas a la par excelsas y sencillas, cuyas orientaciones parecen derivar directamente de Aquél que durante toda su vida por el mundo *pertransivit beni faciendo* pasó siempre haciendo bien, y que no contento con devolver amor por mal, aromó, como el sándalo, al hierro que le hería.

Hay aquí existencias y obras de tierna y romántica idealidad, de desprendimiento, de abnegación, con suavísimas y cristianas atenciones dentro y fuera de la

familia, incluso la del profesor o maestro que, no satisfecho al dar el alimento de su saber y de su corazón a sus discípulos, hasta se priva de sus escasos recursos en beneficio de la enseñanza.

Y resulta lamentable que no se tengan más premios que repartir, así como también la limitación de que el único, ahora disponible, no se pueda dividir por imposición de la fundación.

Ateniéndonos al espíritu de la misma, que prefiere la remuneración de las virtudes esencialmente familiares, considerando igualmente más meritorio, por más raro, que el hijo atienda a su padre, a ver el caso inverso, creemos debe preferirse entre las otras instancias, la referente a Laureano Sanz y Sanz, soltero, natural de Molina de Aragón (Guadalajara), residente en Olmedo de Cobeta, de la mencionada provincia, e hijo legítimo de Eduardo Sanz, ya difunto, y de Dominica Sanz, el cual Laureano lleva más de diez años (desde el 24 de mayo de 1920) asistiendo y cuidando con exquisito esmero a su anciana madre, atacada de parálisis parcial, de medio cuerpo, que le obliga a estar postrada continuamente, contando para las necesidades de ambos con la exigua cantidad que le produce el cargo de sacristán en una aldea de 74 vecinos; en junto, antes, como unas 250 pesetas al año, incluídos todos los derechos parroquiales, que en la actualidad se encuentran extraordinariamente disminuídos; al fallecimiento de su cuñado Aniceto Sanz se hizo cargo de su hermana Juliana y de cinco niños, todos los cuales quedaron en la situación más precaria.

Por último, cuenta con veintitantos años de servicio en el desempeño del cargo de sacristán, a satisfacción de todos los señores Párrocos. Y, además, padece una deformidad corporal muy pronunciada que le imposibilita para todo trabajo que suponga algún es-

fuerzo prolongado, no siéndole dado dedicarse más que a su actual cometido o a alguno semejante.

Tal conducta, ejemplar y meritísima, bien merece, en sentir de esta Academia, sea retribuída con el estímulo moral del aplauso de todos los corazones y con el material, de mucho menos valor, de la concesión de este premio de la Fundación de don Esteban de la Riva y Lara.

Madrid, 14 de junio de 1932.

EDUARDO IBARRA Y RODRÍGUEZ.

ABELARDO MERINO.

FÉLIX DE LLANOS.

Aprobado por la Academia.

Premio a la Virtud de la Fundación La Riva

CONCURSO DEL AÑO 1933.

Los Académicos que suscriben, designados por esta Corporación, para proponer la concesión del "Premio a la Virtud", establecido por la Fundación La Riva, y correspondiente al año 1933, han estudiado detenidamente las solicitudes presentadas al oportuno concurso, y de su examen resulta que los cuatro aspirantes son otros tantos ejemplos de virtud, dignos de consideración y de alabanza; pero entre ellos destaca el de Asunción Sánchez González, viuda de un humildísimo obrero, la cual recogió a un niño abandonado, criándole y educándole con sus escasísimos medios.

En la actualidad enferma y en la pobreza, cumple con el mismo celo y abnegación la misión que se ha impuesto.

Además del testimonio que acompaña a la solicitud, un ilustre académico, compañero nuestro, conocedor del caso, ensalza como merece la virtud de esta mujer.

Por todo lo cual la Comisión, unánimemente, tiene el honor de proponer a la Academia la concesión de dicho premio a la citada doña Asunción Sánchez González.

Madrid, 26 de abril de 1933.

BERNARDINO DE MELGAR.

A. PRIETO VIVES.

M. LÓPEZ OTERO.

Aprobado por la Academia.

Variedades

Documentos referentes a las postrimerías de la Casa de Austria en España

(*Continuación.*)

Madrid, 11 de Septiembre de 1700.

El Conde Aloisio Luis de Harrach a su padre. (En francés.)

W. Harr. A.

Aprovecha el correo de alcance que acaba de despachar el Rey para enviar al Emperador copia de la nota entregada por el Enviado de Francia y darle cuenta de lo ocurrido la víspera en el Consejo de Estado. La Reina ha vuelto a enemistarse con Portocarrero y éste con ella. La confusión política aumenta y no se puede esperar nada bueno.

Madrid, 11 de Septiembre de 1700.

El mismo al Emperador. (En francés.)

W. S. A. Handschriften. Tomo 12.

Ha creído deber utilizar un alcance para darle cuenta de que tres días atrás llegó correo extraordinario al Enviado de Francia, portador de una nota que no sólo ha sido entregada a don Antonio de Ubilla, sino distribuída además a todos los Consejeros de Estado. Se dirigió al Secretario del Despacho para tener co-

municación de ese escrito y, previa la venia de S. M., le fué leído y entregada copia.

Verá por ella que so pretexto de la paz se hacen demandas injustas y se profieren impertinentes amenazas, puesto que el Rey de Francia considera *casus belli* que se tomen las medidas que él se reserva poner en práctica si llegara a fallecer el Rey Católico.

No dejará de hacer patente esa injusticia ante el Rey y la Reina y procurará que la respuesta sea adecuada a la dignidad de España y a los intereses imperiales.

El padre Gabriel ha estado a verle y le ha comunicado que la Reina decidió por fin al Rey para que contestase al Consejo de Estado, diciéndole que no consentirá jamás en el tratado de reparto y que tampoco atenderá la consulta del 9 de junio para que llame a sucederle a un Príncipe francés; puesto que una y otra resolución serían contrarias a su autoridad, a su conciencia y al bien de sus vasallos. Añadía el Rey en su respuesta al Consejo que está dispuesto a adoptar las medidas más extremas, con tanta más decisión cuanto que el Emperador es de su mismo parecer.

Leída en el Consejo la contestación del Rey, opinó el Cardenal que no podía aceptarse y luego de haber calumniado al Gobierno insistió en que procedía ratificar el anterior punto de vista, más favorable, según él, a la Corona y a la Monarquía. La mayor parte de los Consejeros parece haberse adherido a este dictamen, reforzando las diatribas contra el mal gobierno. Pero el Duque de Medina Sidonia objetó que él por su parte acataba la orden del Rey y se sometía a sus mandatos, logrando la adhesión de Aguilar y Fuensalida.

El padre Gabriel agregó, por su cuenta, que la energía del Rey no parará en esto, una vez que se ha decidido a prescindir del Cardenal y del Consejo de Estado, el cual va a deliberar sobre la nota del Enviado de Francia, advertido ya del estado de ánimo del Rey.

Dió las gracias al padre Gabriel y le encareció la necesidad de alentar a la Reina en esos propósitos, puesto que era muy de temer que el Consejo de Estado consultase la revocación

de la orden dada a los Virreyes de Italia de recibir tropas imperiales y la conveniencia de allanarse a la demanda de Francia en la contestación que se dé a Blécourt.

Para impedir esto ha pedido audiencia a SS. MM., pero no se la dan hasta el día siguiente al en que escribe, a causa de lo cual sólo podrá informar detalladamente a S. M. Cesárea por el primer ordinario.

Lo que sí ha hecho es visitar a Leganés para quejarse de la actitud del Cardenal, tan rebelde a la orden regia; a lo que le contestó Leganés que la conducta de Su Eminencia no procedía de que estuviese disconforme con esa orden, sino a que se pretendiese obedecerla sin adoptar ninguna de las resoluciones que ella implica, produciéndose con ello la irritación del Rey de Francia, que puede determinar la ruina de la Monarquía, absolutamente indefensa. La queja de Portocarrero consiste en que perdura el mal gobierno y no sólo no se proveen bien los puestos que vacan, sino que se dan a personas incapaces o indignas. Leganés, por su parte, dice que coincide con el Cardenal; de seguir las cosas como están no hay otra salvación que llamar a un Príncipe francés. Si se cambiase el Gobierno se podría mantener la política austriaca y nadie lo celebraría tanto como él.

Madrid, 12 de Septiembre de 1700.

Consulta del Consejo de Estado.

A. H. N. Estado. Leg. 2.780.

Señor:

Con papeles de 10 del corriente remite Dn. Antonio de Ubilla (de orden de V. M.) el oficio incluso del Enviado de Francia, y los que en la misma forma entregó éste a los Ministros del Consejo, para que en su vista se represente a V. M. lo que se ofreciere.

El Enviado refiere en su oficio que aunque el Rey, su Amo, haya asegurado muchas veces a V. M. el verdadero deseo que

tiene de mantener la paz que Dios se ha servido dar a la Europa, y repetídolo poco ha al Marqués de Casteldosríus, embajador de V. M. en Francia, como también la sinceridad de sus intenciones; le ha ordenado asegure de nuevo a V. M. de ellas y que dé a entender que así el Rey Xmo. como el de Inglaterra y los Estados Generales, no han tenido otro designio en el Tratado nuevamente concluído que asegurar por largo tiempo la tranquilidad general de la Cristiandad.

Que el Rey Xmo. y sus Aliados podían creer que después de haber comunicado a V. M. las medidas tomadas para la manutención de la tranquilidad pública, V. M. concurriera con mayor voluntad en ellas, que no pueden perjudicarle; que, al contrario, aseguran la paz de los Reynos de V. M. mientras durare la vida de V. M. y que, en fin, han de ser ellas miradas como único medio para apaciguar, por una justa partición, las querellas de los pretendientes a esta Monarquía, si el triste acaecimiento (que no se puede dejar de prever) abre un día esta grande sucesión.

Pero que ya que unas consideraciones diferentes, que sería ahora inútil contradecir, han estorbado a V. M. entrar en el Tratado, le manda el Rey, su Amo, declarar que, estando persuadido que V. M. se acordará de las promessas que ha hecho y reiterado después de la paz, de no tomar resolución alguna capaz de turbar la tranquilidad pública, espera el Xmo. que V. M. las ejecutará puntualmente y que, confiándose en las palabras de V. M., no puede dar crédito a las voces que corren en todas partes, de las órdenes dadas para recibir tropas del señor Emperador u otras extranjeras en los Reinos de Nápoles y Sicilia, en el Ducado de Milán, o en los otros Estados de esta Corona.

Que si, por desgracia, estas voces se verificasen, conociendo el Rey, su Amo, desde luego las lastimosas consecuencias que producirían semejantes empresas, se cree en obligación, por el bien de la misma paz, de advertir que empleará todos los medios que juzgare convenientes para oponerse a ellas, y que el Rey de Inglaterra y los Estados Generales, se juntarán siempre al Xmo., en conformidad del Tratado, y se estorbarán de concierto todas las empresas que pudieren ser contrarias a ellas; y que el Rey Xmo. y sus Aliados tampoco permitirán jamás que el señor Em-

perador introduzca sus tropas, o otras extranjeras, por cualquier pretexto que sea, en los Estados dependientes de esta Monarquía.

Que el Rey, su Amo, le manda añadir que, como cree a V. M. en todas las disposiciones las más conformes a la manutención de la paz, y consiguientemente, muy apartado de tomar ninguna resolución capaz de excitar la guerra, asegura también de nuevo el Xmo. (como ya lo ha hecho), que no perturbará la tranquilidad de V. M. ni tampoco la del gobierno tranquilo de sus Estados.

Que el Rey, su Amo, desea goce V. M. de los muchos y felices años y que, en fin, se obligará aún más particularmente a no emprender en ninguna parte que toque a los Estados de esta Corona, durante el curso del reinado de V. M. si el señor Emperador promete no hacer entrar tropas en Italia, ni de las suyas propias, ni otras extranjeras, y se obliga a no tomar posesión, por cualquier pretexto que sea (mientras viva V. M.), de ninguna parte de la sucesión.

Visto en el Consejo el oficio referido, se pasó a votar como se sigue.

El Cardenal Portocarrero, dice: Que este papel se puede tener por preliminar de la guerra por traer las calidades de las condiciones que expresa y la de empezar a cargar con quien la ha de romper; que su mayor negocio hace en la proposición de adormecer a V. M. diciendo que en su vida no hará novedad, guardándose las condiciones que refiere, que es la que de que ninguna cosa se haga, para que así tenga el paso más franco y sin la menor disputa; y no ha muchos días se dijo en el Consejo que había muy poco que confiar en que dejase a V. M. vivir en tranquilidad.

Que para el estado en que hoy están las cosas no se detendrá en todos los capítulos de este papel; que entendido tan fácilmente su asunto es todo muy de su conveniencia y de la altivez en que le ponen sus fuerzas, dando la ley como quiere, siendo calamitoso el estado en que nos vemos porque, haciendo o no haciendo está la guerra en casa, pues prohibiendo tropas extranjeras donde se han visto ejércitos de una nación y teniendo la puerta abierta, entrará siempre que le estuviese bien.

Al Marqués de Castel don Rius podrá V. M. mandar enviar

copia de este papel, diciéndole que no pase oficio ninguno, pero que si le hablasen en él, diga le ha sabido, pero que no tiene orden ninguna, mostrando siempre la injusticia de prohibir el que V. M. se arme como le estuviere bien, y que esto lo observe hasta nueva orden.

Que a este Enviado no se le responda nada por ahora.

Que V. M. escriba al señor Emperador remitiéndole este papel y también se lo envíe al Embajador en Viena, pero no más que por noticia.

Que V. M. mande remitir asimismo este papel al Embajador en Roma para que le presente al Papa en nombre de V. M., y al Gobernador de Milán para su noticia y que le encamine con toda seguridad al Duque de Saboya, para que se le dé en nombre de V. M., si no ha llegado Arbizu a Turín.

Que a los Virreyes de Nápoles y Sicilia, Gobernador de Flandes y don Francisco Bernaldo de Quirós y Embajador en Venecia, se les envíe el papel para su noticia no más; y que a Arbizu también se le envíe para lo mismo, sino es que está, para que se le dé al Duque, y que a todos se diga que este papel que ha presentado en 7 del corriente este Enviado de Francia, le ha dado a todos los Ministros del Estado y divulgádole en esta Corte.

Y que el tiempo descubrirá, y brevemente, otro cualquiera paso que se necesite dar.

El Marqués de Mancera dijo: Que quisiera mucho el que vota que como V. M. tiene la suprema facultad de despreciar justamente sus votos, la tuviera el Marqués también de suprimir en ellos todo lo que fuese del desagrado de V. M. sin faltar a las obligaciones de su conciencia y de su ministerio; pero que mientras le durare no puede negarse a su deber, aunque sea conociendo que hallará la displicencia de V. M.

Que este oficio es poco menos insolente que el mismo tratado que menciona de la división de la Monarquía, y da infinito que pensar porque debajo del plausible nombre de la conservación de la paz, envuelve tales condiciones, que no cumplidas por V. M., tendremos breve e infalible la guerra, y cumplida nuestra próxima ruina.

Que no discurre con certeza por ahora que el Rey de Francia nos rompa derechamente la guerra; pero que no se le hace imposible que indirectamente nos la rompa por la Corona de Portugal, con cualquier remoto pretexto, y en este caso, que no puede dudar ser contingente, ¿qué barrera tiene V. M. en aquellos confines, así de plazas como de tropas, de almacenes, de municiones y de todo lo demás que pide una limitada defensa? El año de 667 nos hallábamos mano a mano en guerra con Portugal y en paz con todo lo demás de Europa, y de esta manera no pudimos prevalecer contra Portugal, y se envió orden y plenipotencia al Marqués del Carpio, prisionero a la sazón en Lisboa, para que ajustase la paz lo menos mal que pudiera. Todo esto es tan contrario en la sazón presente como V. M. sabe y es notorio que si esta contingencia, que nadie puede negar que es posible, acaeciese, ¿no serían los portugueses dueños de Extremadura y de la mayor parte de las dos Castillas en muy pocas semanas?

Todo esto, señor, es digno de la superior reflexión de V. M. porque no monta menos que la pérdida de toda su Monarquía o la manutención de ella; y espera en Dios el que vota que no alcanzarán sus días tan funesto fracaso; pero si no se evitase con la providencia muy de antemano, poco consuelo será para el que vota no alcanzar a verlo, si han de padecerlo V. M. y la Patria.

En cuanto a no responderse por ahora al Enviado de Francia, se conforma con el Cardenal, porque habiendo de responderle es necesario que este Consejo, o a lo menos el que vota, sepa lo que V. M. resuelve a la representación que se le hizo ayer, y con cualquiera que V. M. tome es sumamente peligrosa la respuesta.

En que se participe a los Ministros, como viene votado por el Cardenal, se conforma.

El Conde de Frigiliana dice: Que si bien en los discursos futuros, previniendo los presentes casos, ha sido siempre notado de melancólico, cuando éstos llegan procura desahogarse de las angustias, porque no siendo remedio a los daños es accidente que ahoga más en ellos; que en las reglas del Estado los preceptos, a su juicio, es no discurrir por sus accidentes un grande negocio,

sino convenir en los que sobresalen en todos los antecedentes, para ajustar a la mayor proporción del caso el dictamen; y que por esto es menester hacer memoria de lo que Moles escribe entendió al Embajador de las dos Potencias de Inglaterra y holandeses, de que no tomarían empeño en acción alguna hasta que llegase el caso que prevenía el proyecto ajustado del Cristianísimo con estas Potencias.

Esto ofrece en términos de equidad y de justicia el Rey Cristianísimo, para con estos especiosos motivos entrever nuestros ánimos, como lo prueba el extraordinario y nuevo modo de repartir entre los Ministros este oficio y difundirle en el pueblo, según ha entendido, sin que pueda negársele que es diestra máxima para adormecer los ánimos, logrando el beneficio de este letargo; y que al propio tiempo, entendiendo que se arma el Emperador poderosamente, y entendiendo que Europa no ha caído en la balanza de su sentir, como tan varios avisos nos lo persuaden, del sentir de varios Príncipes, mire a prevenir que V. M. no tome tal empeño con el Emperador, y ellos que puedan hacer difíciles sus fines, creyendo que el aspecto de una segura paz le abriga un tardo proceder en la diligencia en nosotros, que le haga lograr el mayor fin en el fruto de nuestro descuido, de que consiga todo el fin de sus deseos, y para esto alterna y protesta las amenazas en nombre de defensa de sus derechos si el Emperador intentase perturbárselos con alguna solicitada posesión, tratada en nombre de defensa de Italia, con introducir en ella tropas o en otra alguna parte de los dominios de V. M.

Parece que de esta instancia, contraído el fin, se puede sacar alguna respuesta con que contestada la demanda se satisfaga con decoro a ello, con una cosa en que V. M. no puede venir, que es consentir que mediante sus largos días entren tropas en sus dominios, si no fuera en los casos de intentarse hostilidad contra ellos, pues en éstos ni intentará ni podrá el Cristianísimo prohibirlo, como tampoco el que V. M. a expensas propias se arme y haga todas aquellas alianzas que pidan futuramente los peligros a que estuviesen expuestos sus dominios, pues en este caso ni habla hoy este papel, ni cuando hablara se podría consentir a esta instancia, porque en dos males será menester arriesgarse con

el de menos cuenta, como sería perderse con amigos que podrían ayudar a la defensa de V. M.

Conforme con las noticias que el Cardenal previene se den al Emperador y demás Ministros que expresa; teniendo por dificultad dejar de responder al Cristianísimo expresando que el ánimo de V. M. no es de dejar en ninguno de sus dominios entrar tropas extranjeras, sino en aquellos cuerpos que a su sueldo propio no puede negarse a nadie para reclutar sus tropas, por el ánimo en que está de mantenerlas por lo que toca al mayor esfuerzo de la paz que Dios ha sido servido de enviar a Europa; y que sólo en esto pondrá todo su conato por sí y aquellos amigos y aliados que para este fin tiene y pudiere tener; asegurando a S. M. Cristianísima la buena fe y constancia con que en este presupuesto ha caminado, camina y caminará V. M. mientras el derecho de la defensa propia no le compela violenta y forzadamente a lo contrario; teniendo tan presente como S. M. el Rey Británico y holandeses el prevenir los futuros casos a la mayor quietud y paz de Europa por todos aquellos medios justos que convengan con el honor e independencia con que Dios fué servido de conceder a V. M. sus dominios.

El Marqués de Villafranca, dice: Que el Rey Cristianísimo, conociendo el mal estado de esta Monarquía y su gran poder y fuerzas, pasó a hacer el inaudito tratado de repartición de la Monarquía y por estas mismas razones quiere ahora que V. M. no se prevenga de nada para su defensa, valiéndose de lo que dice ofreció V. M. de no hacer ninguna novedad, queriendo que V. M. esté obligado a cumplirle este ofrecimiento sin acordarse del tratado ajustado de la división de la Monarquía, que altera todo cuanto se le podía haber ofrecido en otro tiempo. De esto se saca que mañana se valdrá de otro pretexto que él quisiere figurar para declarar a V. M. la guerra, y se debe creer que no tardará mucho. Sólo dos medios son los que hay de atajar estas violencias, o el de la fuerza o el de la negociación, como tantas veces se ha repetido a V. M.; el de la fuerza se tiene por imposible en el estado presente, con que sólo queda el de la negociación, y a la obligación de V. M. el resolverlo.

Si se hubiese de responder a este Enviado debía ser en los

términos que corresponden a su propuesta, y para no haber de ser así, pues esto había de corresponder a estar V. M. en otro estado de fuerzas, parece más a propósito por ahora no darle ninguna respuesta, aunque también se debe creer que él la solicita, pues el oficio que ha pasado no es para que se le deje en silencio; y así va en que no se le dé respuesta, como dicen el Cardenal y el Marqués de Mancera, y con que se envíe la noticia a todos los Ministros, como expresa el Cardenal.

El Marqués del Fresno dijo: que la memoria del Ministro de Francia es de calidad que poniéndola al cotejo del tratado de la repartición, no halla el que vota cómo distinguir lo ignominioso de una y de otra; queriendo el Rey de Francia establecer lo que tiene proyectado, limitándole a V. M. fuerzas para poderse oponer; pues bien se ve que las extranjeras serán sólo las que nos podían revestir y no teniendo esta limitación por razón de tratados, sino por un mero antojo del Rey Cristianísimo, fundado en su gran poder, no debajo de la constitución que regla la razón de los Soberanos, fuera el dictamen del que vota responder al Rey de Francia, no extendiéndose con muchas razones a explicarle V. M. la que tiene de que no ha pensado en lo que supone, pero que esto, por razón de regla de tratados, no impide el que se pueda hacer; que se dirá que esto es un empeño para atraerle a otros muchos, y que no estamos en postura para poder defender lo que la fuerza puede violentar, pero lo que la justicia da de razón a las partes debe mostrarlo aunque se arriesgue en ello, y siendo de este sentir y tan perezoso en los dictámenes que ha dado para meter a V. M. en nuevos empeños, creyendo facilitar por vía de las negociaciones el peligro de la guerra, el alargar los males es remedio en el que no tiene remedio, y nada nos diera más luz para poder entender la senda por donde se había de caminar, hacerse dueño el que vota de que ha respondido a los tres meses cumplidos de estos tratados el señor Emperador y que es lo que ha condescendido el Rey Cristianísimo a su respuesta, si acaso ha flaqueado el propio tratado en haber ofrecido al mundo el Rey Cristianísimo que en caso de no admitir la porción el señor Archiduque Carlos, nombraría sucesor en el propio repartimiento proyectado, y si esto

no ha llegado a cumplimiento y cede dando más tiempo al señor Emperador para mantener divertido al Duque de Saboya con esperanzas y a Portugal con ofertas, que éstos fueran grandes indicantes para poder hacer un discurso probable al estado presente en que hoy nos hallamos, aunque con la oscuridad de que las negociaciones secretas que han andado en el Norte y en Italia las ignora el que vota, y en adivinación no se puede discurrir sobre hechos tales en que vamos a perder o ganar un todo; que en caso de no responder V. M. son muy acertadas las providencias de avisar a los Ministros del Norte y de Italia de que V. M. ha oído los oficios; pero el que vota, para ratificarse en lo que tiene propuesto, espera se avisará de lo que hubieren respondido, pues con eso pudiera V. M. aguardar con mayor claridad el dictamen de aquellos que con empeño se ofrecían a socorrernos o a abandonarnos.

El Conde de Santisteban, se conforma con lo votado por el Cardenal.

El Conde de Fuensalida, dijo: Que el hacer juicio sobre los designios de la Francia y de los accidentes que pueden seguirse es un largo campo en que poderse dilatar los entendimientos; que este oficio le construye el que vota un medio para desempeñarse el Cristianísimo de no ejecutar inmediatamente la resolución de nombrar en lugar del señor Archiduque otro sucesor de estos Reinos, como lo había dicho en el tratado y amonestádoselo al Emperador con el término de tres meses, ni valerse tampoco de sus poderes más que por el medio del terror en que ellos ponen toda la Europa; pero esto con tal arte que aventajan en el mismo oficio más de lo que contenían los tratados, que debajo de la capa y plausible nombre de conservar la paz en Europa quiere asentar la ejecución de los referidos tratados; que esto es lo que se descubre por este papel y quizás tendrá mayores motivos el desempeño sobredicho, siendo posible que del mal estado de la salud del Rey de Inglaterra, de lo mal que han sonado estos tratados en aquellos Parlamentarios y asimismo en los Estados Generales, puede haber llegado a dudar el Cristianísimo en su cumplimiento, y mudando de medio intente conseguir de este modo lo que pretendía le aquistasen las fuerzas

de sus aliados, y es injuria que se hace a V. M., pues por todos caminos, así en vida como en muerte (que Dios no quiera veamos ninguno de todos sus vasallos), quiere poner leyes a V. M., en la vida, que Dios conserve dilatados años, preceptuándole a no tomar tropas extranjeras, que es lo mismo, en el sentir del que vota, que mandarle a V. M. el Cristianísimo se conserve en el estado indefenso en que se halla, y que deje en el mismo sin providencia alguna el dominio de esta Monarquía al poder y a la fortuna, que en nada de todo esto puede concurrir V. M. porque sería faltar a su propio honor, a aquella soberanía que Dios le concedió y a la obligación de mantener unida esta Monarquía. Que el responder a este oficio en el sentir del que vota no parece que ejecute por ahora, pues, naturalmente, cualquiera suspensión se ha de atribuír a haber dado cuenta al señor Emperador de ella, y aunque este término sea tan corto será bien ganarle por las noticias que se puedan tener entretanto, así de la salud del Rey Británico y de cómo se oye este oficio en Inglaterra y Holanda y demás Cortes de Príncipes, y por lo que mira a la noticia parece al que vota se dé cuenta de este oficio a todos los Príncipes y Ministros del Norte y de Italia con cartas de V. M. en la forma y manera que se ejecutó, remitiéndoles los tratados, pues de esta suerte parece les da V. M. a entender mantenerles en aquella confianza con que les manifestó los tratados, y que aunque en la generalidad de todos los Príncipes se incluye también al Pontífice, parece al que vota que V. M. se la remita con carta propia, por mano del Embajador, como viene dicho por el Cardenal.

El Duque de Medina Sidonia concurre con lo votado por el Cardenal.

El Conde del Montijo dice que confiesa que su ignorancia viene a ser mayor que la que tenía entendido de sí, según el conocimiento del motivo que ha dado el papel del Enviado de Francia, porque siendo en una sazón en que se esperaba después de cumplidos los tres meses del término del proyecto, y que las cartas de París son de fecha después del día 18 del pasado, que también de este asunto se esperaba que hubiese nombrado sucesor del Rey de Francia en caso de no aceptar el Emperador, como

con tantos fundamentos lo acuerda y funda el Marqués del Fresno, debe decir a V. M. que no encierra este papel circunstancias que nos atrasen, sino, antes bien, que faciliten algún desahogo, que es el que no se esperaba por este camino ni medio; sin que le cause extrañeza que el Cristianísimo haga proposiciones tan malignas y dañadas como hijas del parto de la repartición de la Monarquía; y que siendo este oficio del Enviado de Francia a instancia del Rey Cristianísimo por correo extraordinario despachado a este fin, tiene por preciso el que V. M. se sirva mandar se responda luego al Enviado, porque esta plática no es regular como otras que las representa como criado de su amo, para dar aviso de lo que V. M. respondiere a ellas, porque es derechamente proposición del Cristianísimo, y dilatarle la respuesta es medio que le puede desabrir y no nos aventaja a que logremos en ello ningún remedio; que en responderle lo que debe ser no pone V. M. en peor paraje sus consecuencias y da tiempo al tiempo y que entre el invierno, que estamos a la boca, y es un desahogo que no le tiene el que vota por corto beneficio, con que la respuesta que su cortedad ha discurrido con toda aquella reflexión que la gravedad pide, es que V. M. le pondere que por su parte ni ha inmutado el sosiego ni dado motivo a alterar la menor circunstancia de los capítulos de la paz; y siendo este el primer punto con que reconviene a V. M. el Cristianísimo, parece justo y de la razón que V. M. diga que el asunto principal de las inquietudes ha sido el proyecto tan nunca imaginado ni esperado; que a él se han seguido las prevenciones que el Cristianísimo ha hecho poniendo a navegar todas sus fuerzas de mar y acercando tropas a todas las fronteras; que estas disposiciones que el Cristianísimo ha ejecutado han sido tan públicas que no se pueden negar, porque en todas las Cortes constan como hechos positivos, y que la novedad que han causado en V. M. estas demostraciones, sin asunto para ellas, justifica más la razón de extrañarlas V. M. como el Cristianísimo no tiene motivo ninguno para extrañar en V. M. lo contrario; que la proposición de coartar a V. M. para que no admita ni introduzca tropas extranjeras, confesándola por herética no hay que apurar la ponzoña que en sí encierra, sino que se le responda en la misma conformidad que propone el

Conde de Frigiliana a este punto, con quien se conforma; que esta respuesta de V. M. irá y volverá y la tendrá V. M. del Cristianísimo, y vuelve a repetir con este motivo que es gran desahogo que pasen días y tener tiempo para que V. M. con su gran comprensión elija siempre lo mejor y lo que fuere más de su real agrado.

El Conde de Frigiliana volvió a hablar y dijo que en cuanto a la noticia que conviniera dar a los Príncipes y Ministros de V. M. de esta memoria, fuese acompañada de respuesta de V. M., se conforma con el Marqués del Fresno.

El Conde del Montijo volvió asimismo a hablar y dijo se conformaba en la noticia que se ha de dar a los Príncipes, pero que sea convenida con la respuesta que se ha de dar al Rey Cristianísimo.

Bruselas, 15 de Septiembre de 1700.

El Elector de Baviera a Mariana de Neoburgo. (En alemán.)

St. A. K. Schw. 294/16.

Recomienda para el Obispado de Ruremunda al canónigo Adam Dalmau, que en la última elección de Colonia trabajó mucho contra la candidatura de Füstenberg.

Melh, 18 de Septiembre de 1700.

El Elector Palatino a Ariberti. (En italiano.)

St. A. K. bl. 83/7.

Celebra saber por su carta del 12 de agosto el favor de que goza cerca de los Reyes. El Barón Wisser le habrá informado ya de todo lo que hizo para impedir el ingreso de su madre en el convento. Ha podido comprobar durante su estancia en Viena los esfuerzos que el Emperador está resuelto a hacer para conservar la sucesión española. La conducta de Portocarrero hace muy sospechosas sus intenciones.

Ha conocido al Duque de Moles y le parece sujeto de grandes luces y experiencia, muy adicto a los Reyes y a la Monarquía.

Madrid, 23 de Septiembre de 1700.

Ariberti al Elector Palatino. (En italiano.)

St. A. K. bl. 83/7.

No recibe carta suya y lo atribuye al viaje de S. A. Cada vez desea más vivamente salir de Madrid.

El asunto de Güeldres se ha resuelto favorablemente y el Elector de Baviera ha recibido orden de reanudar las interrumpidas negociaciones.

La salud del Rey ha empeorado porque tiene más vómitos que nunca, lo cual se atribuye al tratamiento del nuevo doctor. S. M. está afligidísimo y más aprensivo que antes.

Le envía adjunta la nota del Enviado de Francia y la respuesta que se le ha dado.

La alarma de Portugal fué falsa; pero Leganés, que había pedido que se enviasen los dos trozos del regimiento de caballería que está en Toledo, sin ser escuchado, se enfadó y se ha retirado a sus tierras.

Le ha parecido advertir síntomas de haber caído el padre Gabriel en la desgracia de la Reina. S. M. le preguntó si era amigo del padre, a lo que contestó que lo había sido por creerle un buen servidor suyo, pero que a su conducta para con ella supeditaba él su amistad. Hará cuanto pueda por reconciliarlos.

El Consejo de Estado sigue en la misma actitud que antes y el Rey con la suya.

Madrid, 9 Septiembre de 1700.

RESPUESTA DE DON ANTONIO UBILLA AL DICHO OFICIO.

"He puesto en manos de S. M. (que Dios guarde) el papel, que V. S. me mandó entregar en nueve del corriente; y en respuesta de él me manda S. M. diga a V. S. que hasta ahora no ha llegado el caso de haber S. M. de reclutar los cuerpos extran-

geros que S. M. tiene a su sueldo en sus Dominios; pero siempre que se ofrezca la precisión de hacerlo, S. M. hará como el Rey Cristianísimo y los demás Príncipes hacen. Por lo demás, no ofreciendo novedad ninguna, queda S. M. en la inteligencia de lo que tiene ya dicho repetidas veces al Marqués de Harcourt.

"Dios gde. a V. S. ms. a. c.° desseo."

Madrid, 23 de Septiembre de 1700.

El mismo al mismo (En italiano.)

St. A. K. bl. 83/7.

El Rey ha recaído, y desde la víspera tuvo ya más de una docena de cámaras, debilitándose mucho. No se atreven a medicinarle sino muy ligeramente, y aunque pretenden quitar importancia al acceso, se ve bien que no puede vivir en ese estado. Así lo da también a entender la tristeza de la Reina.

Las Potencias marítimas han enviado la nota adjunta correlativa de la de Francia.

Leganés esperaba que le llamarían, y como no lo han hecho, parece que se decide a volver espontáneamente, cansado ya de su destierro voluntario.

NOTA ADJUNTA

"Habiéndose representado de parte de S. M. Cristianísima al Rey de la Gran Bretaña y a los señores Estados generales de las Provincias Unidas, mis Amos, que se hallaban informados con certeza de que SS. MM. Cesárea y Católica, no habiendo hasta ahora podido ser inducidos a aprobar y aceptar el tratado concluído entre los señores Rey Cristianísimo y de la Gran Bretaña, con los dichos Estados Generales, tocante a la sucesión de España en caso de que S. M. Católica (lo que Dios no permita) viniese a morir sin sucesión, habiendo resuelto oponerse a ello con intento de que pasaran a este fin algunas tropas del Emperador a los reinos y dominios de España en Italia, en que S. M. Católica había dado su consentimiento y despachado órdenes a sus Gobernadores a fin de recibir dichas tropas, para

cuyo efecto ya se habían hecho por parte del Emperador algunas instancias con la República de Venecia para que concediese el pasaje libre a algunas tropas imperiales; y como esto, si se ejecutaba, sería de muy malas consecuencias y opuesto a dicho tratado, y que no pudiéndolo mirar de buena vista S. M. Cristianísima se hallaría precisado a oponerse a ello requiriendo a S. M. Británica y a S. A. P. fuesen servidos de concurrir juntamente con su dicha Magestad Cristianísima para procurar disuadir muy de veras al Emperador y al Rey Católico del envío de dichas tropas imperiales u otras extranjeras a Italia, y oponerse fuertemente a ellas como tan contrario al dicho tratado. En cuya consecuencia S. M. B. y S. A. P. han resuelto ordenar a su infrascrito Enviado extraordinario represente a V. M. (como lo hace reverentemente) que siendo el dicho tratado el blanco fundamental y medio más eficaz para la conservación de la paz en la Cristiandad, S. M. B. y S. A. P. hubieran deseado que SS. MM. Cesárea y Católica hubieran sido servidas de convenir en ello para asegurar dicho fin, pero que hallándose notificadas de que el Emperador, de concierto con V. M. intenta transportar sus tropas u otras extranjeras en sus reales dominios de Italia, S. M. B. y S. A. P., en fuerza de la extrema amistad y correspondencia que mantienen con V. M. (y que siempre cultivarán sinceramente por su parte) se hallan obligados a manifestar a V. M. que tal empresa no se podría considerar sino como cosa de que resultarían muchos embarazos y graves consecuencias, pues tal paso atravesaría dicho tratado y consiguientemente su único fundamento y blanco, que es la conservación de la paz y tranquilidad presente en la Cristiandad; que S. M. B. y S. A. P. no deseando ninguna otra cosa más que la manutención de dicha paz y quietud, no podrían ver sino con sumo dolor que se diese motivo a empresas que la turbasen, y se prometen y confían firmemente de la alta comprensión y justificado ánimo de V. M. que no ha de querer ocasionar esas desgracias ni permitirá que introduzca el Emperador sus tropas ni otras extranjeras en Italia, a fin de que S. M. B. y S. A. P., juntamente con el Rey Cristianísimo, no se hallen necesitados, en virtud de dicho tratado, de oponerse a ello; pero si S. M. Cesárea y Católica ofrecen que durante la vida de V. M.

no introducirá el señor Emperador sus tropas ni otras extranjeras en Italia y se abstendrá de tomar posesión de algún dominio o dominios pertenecientes a la real persona de V. M., con ningún motivo o pretexto, S. M. B. y S. A. P. de su parte recíprocamente se empeñarán y asegurarán de que lo harán también sus contrayentes en no emprender ninguna hostilidad contra los Estados de V. M., antes bien, que durante su real vida (que Dios conserve por dilatados años) dejarán todas estas cosas en el estado en que se hallan al presente, ofreciéndose prontos a dar para ello las declaraciones y seguridades que de una parte y otra se juzgara necesarias."

Firmado.

FRANCISCO SCHOENBERG.

Madrid, 23 de Septiembre de 1700.

Blécourt a Torcy. (En francés.)

Aff. Etr.

Cumpliendo las órdenes que le envió el 2 de mayo relativas a no considerar al Embajador de Malta como a los de Coronas y a preceder a los Enviados de los Príncipes de Italia, con ocasión de la entrada pública del Nuncio, que se verificó el sábado anterior, advirtió del caso previamente al Embajador de Malta, para evitar incidentes. Ese diplomático reunió a los primates de la Orden que se hallan en Madrid y después de haber deliberado le enviaron a un caballero para decirle que acataban la resolución de S. M. Cristianísima, a quien querían guardar las máximas consideraciones y que, por tanto el Embajador de la Orden se abstendría de enviar sus gentiles hombres como es costumbre, para evitar el precedente, ya que, sentado él, los Enviados de otras Coronas elevarían análoga pretensión, añadiendo que esperaban del Rey de Francia tomaría en cuenta este acatamiento.

Cuantas respuestas recibe a sus notas sobre reclamaciones comerciales tienen por único objeto ganar tiempo sin hacer nunca justicia. Ha insistido con otra más fuerte, pero no cree que se le atienda mientras no se tomen represalias. A Ubilla le ha

dicho de palabra que si en el término de tres días no se le da satisfacción, tomará el silencio como una negativa terminante.

Acaba de saber que Schoenberg visita de noche al Confesor del Rey, que es una criatura de la Reina, lo cual hace inexplicable la conducta de ese hombre.

El Conde de Harrach repite públicamente que el Emperador cuenta con 80.000 hombres, que el Elector Palatino le facilitará 10.000 y que el de Brandeburgo entra también en esa Liga.

Madrid, 23 de Septiembre de 1700.

Pedro González a Prielmayer.

A. H. N. Estado. Leg. 2.554.

Aunque en este correo hay mucho que decir acerca de estas cosas domésticas de la Corte y Palacio, como los más son cuentos y no hay nada de positivo en algunos, me abstendré de referirlos, discurriendo sólo de lo que tiene certidumbre; y así diré que en conformidad de lo que participé por mi última carta, se vió en el Consejo de Estado la memoria que dió el Enviado de Francia, la cual le remitió el Rey con decreto declarando que no consentiría nunca el tratado de repartición, por ser contra su real decoro, de la conservación de la Monarquía y bien de sus vasallos, y que tampoco se ha conformado con su consulta tocante a esta materia porque se viniera a tropezar en otro inconveniente de más gravedad y escrúpulo hacia el punto de su conciencia, y que estando con constante ánimo de llevar adelante esta resolución y de su inseparable unión al Emperador, podría el Consejo proponer los medios más adecuados a tan noble fin y lo que se debía responder al Enviado de Francia. Lo que se ha entendido es que los votos de dos o tres Ministros fueron de que se ejecutase lo que el Rey mandaba, sin explanarse a referir los medios y forma en que les parecía se podía conseguir lo que S. M. deseaba; y el Cardenal Portocarrero, a quien siguieron los demás, añadieron no sentían tanto el que S. M. no hubiese aprobado su dictamen, sino el conocer que el camino de perderse inevitablemente era el que el Rey elegía, remitiéndose, sin em-

bargo, a la consulta que antecedentemente hizo el Consejo, y, finalmente, la respuesta se ha dado al Enviado sea según el sentir de Estado o de otros que aunque están de la parte de afuera se ingieren en los negocios, de la cual andan copias, pero con variación de palabras sucintas, y del oficio del Embajador se ha llenado el lugar, porque como le dió a cada Consejero de Estado, se hizo circular; lo que no ha sucedido con el que presentó Schoenberg en nombre del Rey Británico y Estados Peninsulares sobre el mismo asunto, en corroboración del de Francia, porque fué solo el Rey, y aseguran es en términos más fuertes que el otro, los cuales y sus respuestas ha pedido el Conde de Harrach por billete que escribió a Ubilla, se le comuniquen, habiendo sabido que el Consejo de Estado lo consultó al Rey y no dudando que B. enviará a S. A. E. las copias de todo, dejaré yo de hacerlo, juzgándolo tan ocioso, y sólo diré que aquí son cada día mayores las confusiones causadas de la desconfianza que tienen el Rey y Reina con los Ministros del Estado y éstos unos con otros, y de la irregular dirección de los negocios, sin que en lo que toca a prevenciones marciales se adelante nada, antes bien, siendo el Marqués de Leganés a quien parece se habían concedido las de tierra, éste, sabiendo que sólo murmuraban y que se le atribuía la culpa del valimiento de sueldos y mercedes, despechado de esto y de que también a él le hayan comprendido, mandando que goce o el sueldo de Tesorero de la Corona de Aragón, puesto hereditario en su casa, o el de General de la artillería de España, pero no los dos juntos, y de ver el poco caso que se hacía de sus representaciones, sin darse las providencias necesarias para su ejecución, pidió licencia al Rey para salir de la Corte, expresando claro el motivo por qué lo hacía, tomando para la exterioridad el pretexto de ir a una devoción; y aunque S. M. no quiso oírle a la primera y segunda instancia, repitiéndole la tercera con algún ímpetu, le dijo secamente que hiciese lo que quisiese, volviéndole la espalda; y pasando al cuarto de la Reina, le recibió y despidió con el mismo aire, de que quedó tan picado y colérico que en la antecámara, en presencia de muchos, prorrumpió en palabras sentidas, y aquel mismo día partió sin hablar ni ver al Conde

de Harrach, en medio de la gran confidencia que han tenido, respecto de lo apasionado que se ha mostrado el de Leganés por el Emperador, lo que ha mortificado al de Harrach y anda trabajando para que le llamen o que él de *motu proprio* se vuelva, valiéndose de la nueva ocasión del accidente que ha padecido el Rey tres días ha, de cámaras y vómitos, mayormente porque él no se ha ausentado sino porque ha querido, sin imposibilitarse el retorno siempre que le parezca; y, sin embargo, se cree que ni el Rey le llamará, porque no se diga que le ha rogado; ni Leganés se vendrá, porque no le motejen de ligero, y que se detendrá para mucho tiempo; pero como estamos hechos a ver extravagancias, no debemos extrañar si sucediese cualquiera de estas dos cosas, que según razón se hacen dificultosas ambas.

Algunos días ha que llegó un Extraordinario despachado por el Virrey de Nápoles, y aunque a los principios se tuvo oculto lo que traía, ya se ha penetrado, diciéndose fué sobre las órdenes que fueron para el ingreso de las tropas imperiales en aquel Reino, y que el Duque de Medinaceli pide se le aclare más ampliamente la forma en que las ha de recibir y alojar, con cuya noticia el de Harrach escribió también billete a Ubilla solicitando se le comunique la representación de Medinaceli y lo que S. M. ha resuelto se le responda, para que dando cuenta al Emperador quede advertido de la justa confianza de S. M. y disponga de su parte cuanto fuere de su satisfacción y de la común conveniencia de las dos Augustísimas líneas. Hasta hoy, jueves, no se le ha respondido al de Harrach, porque la instancia la hizo ayer, y si antes de cerrar ésta supiere algo lo pondré en postdata, no pudiéndome persuadir el que sea factible vayan tropas cesáreas a Nápoles, no sólo por la explicación que acaban de hacer con sus oficios el Enviado de Francia y Schoenberg de que se opondrán a ello sino porque dándose por imposible su tránsito atravesando toda Italia, no es menos difícil su transporte por mar, no teniendo más que dos puertecillos sobre el Adriático el Emperador, Trieste y otro, y aunque pudieran flotar embarcaciones forasteras de particulares, sería menester el consentimiento de venecianos, por no exponernos al inconveniente y desaire que experimentaron de

aquella República cuando la guerra de Messina, que por no haber querido conceder el pasaje de 4.000 alemanes, en Sicilia estuvieron tanto tiempo detenidos a la lengua del agua, que faltándoles el mantenimiento se vieron obligados a desbandarse y perderse, lo que sintieron tanto el Emperador y el Rey que no quisieron la mediación de venecianos en la Paz de Nimega, y siendo la materia de que hoy se trata de mayor magnitud que cien Messinas, andarán más circunspectos los pantalones, no pudiéndose dudar que estarán ya prevenidos de la Francia, pero los efectos dirán ahora lo que determinan.

Habiendo estado después de escrito hasta aquí con Br. e insinuándole que yo no remitía las copias del oficio del Enviado de Francia y la respuesta del Rey, me ha encargado las envíe, y así van adjuntas en claro, pues siendo tan públicas fuera excusada la cifra, en la cual he puesto sólo la respuesta del Emperador, porque la que ha dado aquí el Conde de Harrach la ha quitado la última cláusula por no asombrar que quiere la guerra, que todos son misterios de que usa la Corte de Viena para disfrazar o desmentir que se entiende con la de París en este caso, de que yo vivo sospechoso, según lo he dicho muchas veces; sobre que es preciso apelar a un poco más de tiempo.

El Rey no está bueno y se ha quedado en cama estos días. Dios nos asista.

Copia de respuesta del señor Emperador a los Ministros de Francia, Inglaterra y Holanda.

"Habiendo expirado el término que prefijaron los Reyes de Francia, Inglaterra con los Estados generales para que aceptase o no el Emperador el tratado de repartición, S. M. Cesárea hizo responder en voz por el Conde de Harrach a los Ministros de aquellas tres Potencias que residen en su Corte, que gozando, a Dios gracias, el Rey Católico de buena salud y pudiendo S. M., mediante la bendición divina, conseguir aún numerosa sucesión, como todos muy justamente esperaban, estimaría S. M. Cesárea, tan indecente como inconveniente el tratar y disponer a vista de estas circunstancias sobre la herencia y Reinos del Rey Católico, a quien tenía un superior cariño como sobrino y parien-

te más cercano. Pero que llegando el caso (lo que Dios no permita) que S. M. Católica faltase sin dejar sucesión alguna, entonces sería tiempo de hablar de esta materia y entonces consideraría S. M. Cesárea lo que hubiera de hacer, y que en el ínterin quedase totalmente persuadido no turbaría el Rey Cristianísimo de ninguna manera la quietud y tranquilidad de Europa, observando a la letra la última Paz de Riswic, como también S. M. Cesárea de su parte hará lo mismo con toda puntualidad. *Y de pasar a elegir otro Príncipe en lugar del Archiduque sería querer entrar en el empeño de una guerra larga y sangrienta a la cual se prevendría S. M. Cesárea por precisa indispensable obligación, no pudiendo perjudicarse en los derechos incontestables que su Persona y Casa tienen a toda la sucesión de la Monarquía de España.*" (Lo rayado es lo que se ha omitido poner en las copias que por acá se han dado.)

A 24 de Septiembre de 1700.

Recibí la carta que vino con cubierta a García y sin haberme dado por entendido con Br. él me dijo que Vm. le escribía sobre la proposición de Consejero áulico de S. A. E. mostrando la buena voluntad de siempre, pero ponderó que se encontraría mucha dificultad, pues aunque Vm. la pide por ahora sin ganas, después lo solicitará y el ejercicio, y que no pudiendo tener aquellas plazas ningún forastero, dividiéndose en dos clases, la primera de sujetos de la Nobleza de Baviera y la segunda de letrados que entiendan las leyes municipales del país para juzgar las causas civiles y criminales, sería muy reparable el que a Vm. se le confiriese el grado y motivo para concitarse el odio de los Ministros que están cerca de S. A. E. y de los demás de sus Estados, según le ha sucedido a una persona, de cuyo nombre no me acuerdo, que tuvo la misma pretensión mucho tiempo y no la pudo lograr, y que Bertier como forastero y que no le faltan émulos, como Vm. sabrá, necesita de ir con mucho tiento para no irritarlos a que le murmuren de que manejando de lejos los negocios de más importancia de S. A. E. haga hechuras de su modo en perjuicio de sus vasallos, y que no siendo por ahora la pretensión más que *ad honorem,* y que Vm. no ha menester de este carácter, teniendo empleo de actual ejercicio que le fa-

cilita el acceso a S. A. E. con iguales y aun mayores preeminencias que las que tocan a los Consejeros áulicos, le parece a Br. que Vm. debe suspender la instancia pensando en otra cosa que sea más factible y aguardando alguna coyuntura oportuna en que se pueda pedir; y que, sin embargo, si Vm., como quien está al pie de la obra, conociese que la disposición es buena para obtener la gracia de S. A. E., que se valga por allá de los medios que no duda tendrá cultivados con esos Ministros, porque él dice lo que le parece y se alegrará de todas las satisfacciones y conveniencias de Vm., y porque he visto que me ha hablado de *motu proprio* y con ingenuidad, no tuve que replicarle sino darle las gracias, insinuándole que nuestra confianza la teníamos fundada en su apoyo y buenas influencias y que le obedecería escribiéndolo así a Vm. como me lo mandaba; con que Vm. me podrá responder capítulo que le pueda mostrar y aparte lo que se le ofreciere.

Viva Vm. mil años por lo que se ha acordado de la ayuda de costa, juzgando ser buena la coyuntura presente, que S. A. E. se manifiesta bien servido de mi inutilidad; y lo que puedo decir es que si consiste de que yo hable aquí a Br. o escribir a S. A. E., muy tarde o nunca la tendrá, porque ninguna de estas dos diligencias me reduciré a ejecutar jamás, pues Br. me da a entender, aunque disimuladamente, que no hace poco en irme pagando la pensión, y yo me le confieso tan obligado como si me la diera del suyo, costándome no poca vergüenza cada vez que llego a pedirle me socorra y de que mi fortuna me haya sujetado a depender de ajena voluntad; asegurando a Vm. que hago estos renglones cayéndoseme las lágrimas sobre el papel, y así ceso, añadiendo sólo que si Vm. no tuviese más que mediada certidumbre de sacar algo por sí, que deje esta materia en eterno silencio, esperando que Dios abrirá algún camino de que mejoremos de suerte, y si no, la muerte nos quitará los cuidados y los afanes, que es fin de estas cosas.

El Rey queda hoy viernes en la cama, porque ayer se le continuaron las cámaras e hizo diez o doce cursos, de suerte que dicen está muy postrado y melancólico. Bueno es esto para que

franceses, ingleses y holandeses desistan del empeño en la repartición.

Dios nos asista y guarde, etc.

Madrid, 24 de Septiembre de 1700.

El Conde Aloisio Luis de Harrach a su padre. (En francés.)

W. Harr. A.

Leganés se marchó al campo algunos días atrás indignado del ningún caso que hacen el Rey y la Reina de sus representaciones. Poco ha durado su valimiento.

El Consejo de Estado se aferra al dictamen favorable a un nieto del Rey de Francia, puesto que no se provee a la defensa de la Monarquía.

Madrid, 24 de Septiembre de 1700.

Extracto de los despachos del Conde de Harrach. (En latín.)

W. S. A. Handschriften, tomo 12 (4).

Da cuenta de los votos emitidos en el Consejo de Estado, que conoce por referencias del padre Gabriel, repitiendo la consabida actitud de cada cual.

Añade que el Conde de Orgaz, gobernador de Badajoz, confirma la noticia, transmitida ya por Waldstein, de haber entrado Portugal en la Liga de Francia. Alude a las notas entregadas por Blécourt y Schoenberg.

Habla de la partida de Leganés, que hizo cuanto pudo por impedir, aunque espera su regreso antes de la próxima semana.

Comunica que ha llegado correo extraordinario del Virrey de Nápoles, Duque de Medinaceli, sin que le haya sido posible averiguar lo que trajo. Sólo sabe por el padre Gabriel que pide explicaciones de las órdenes que últimamente se le dieron, pero ni el propio padre conoce aún lo que se le responderá. Ha pedido a Ubilla que se le comunique el negocio para informar a S. M. Cesárea. Se ha sustituído a Miguel del Poyo con don

Fernando de Mier, que es persona muy entendida en cosas de Hacienda y de gran serenidad.

El Nuncio, monseñor Aquaviva, hizo su entrada pública el sábado, con poco lucimiento. Ubilla cree que con el dinero procedente de la reforma de los sueldos, con el de los beneficios eclesiásticos y encomiendas de Indias se podrán reunir dos millones de ducados, juntar hasta cincuenta navíos de guerra y rehacer los tercios de Cataluña y Extremadura.

Como no ha recibido respuesta del Emperador sobre el asunto del Landgrave de Hasia y la Reina le apremia, agradecerá que se le conteste con el primer correo.

Ha agradado mucho la respuesta dada por S. M. Cesárea al Rey Cristianísimo, siendo muy aplaudida en Madrid. También se congratula de que el Elector Palatino haya podido informar cumplidamente a SS. MM. Imperiales del daño que la Condesa de Berlips ha hecho en España a la causa alemana.

El Rey Católico lleva ocho días enfermo, con gran palidez y absoluta inapetencia. Ha habido varias juntas de médicos, que no se han puesto de acuerdo en recetarle ningún medicamento y sí sólo un régimen muy severo, excluyendo todo alimento fuerte y no permitiéndole beber sino agua con un poco de vino por la mañana y agua sola por la noche. El día 20, no obstante no haber comido, tuvo a eso de las cuatro de la tarde un desconcierto, seguido de tres cámaras. La noche fué inquieta y el 21 le repitieron los vómitos y tuvo seis cámaras. No se levantó ni comió y la noche fué más tranquila, pero con dos cámaras. Las del 22 fueron sólo cuatro; recobró algo el apetito y por haber sido la noche bastante buena pareció dominada la enfermedad. Pero el 23 aumentaron las cámaras hasta siete y aparecieron los pujos dolorosos, recetándole los médicos ayudas para corregir esa molestia, no habiendo ya movido el vientre sino a las cuatro y a las ocho de la tarde y luego dos veces por la noche. El 24, día de la fecha, tomó un ligero purgante que le hizo efecto; pero sigue muy débil, no tiene ganas de comer y en la tarde ha tenido cuatro cámaras con pujos constantes. Los médicos esperan a conocer el cabal efecto de la medicina que tomó por la

mañana. El peligro mayor consiste en su debilidad, que no permite emplear remedios enérgicos y eficaces.

Tiene que confesar al Emperador que ni lo que él ve, ni lo que dicen los médicos permiten augurar larga vida al Rey de España, sino muy corta y que será indispensable tomar las medidas necesarias para asegurar cuando sobrevenga su muerte, así los intereses de la Casa de Austria como la paz de Europa, importando mucho para ello que no se rompa la paz entre los Príncipes del Norte y que desaparezcan las rencillas entre los Electores del Imperio, procurando obtener el mayor número posible de aliados.

Madrid, 25 de Septiembre de 1700.

El Doctor Geleen al Elector Palatino. (En francés.)

St. A. K. bl. 86/27 b.

La asistencia constante a la cabecera del Rey enfermo no le deja tiempo para escribir. Lleva S. M. cuarenta días inapetente y no obstante el flujo de vientre, que bastó en otras ocasiones para curarle, persiste la desgana absoluta. No es extraño, pues, que se haya operado en él un cambio que le contrista mucho. Está muy delgado, de una palidez extraordinaria, débil y melancólico en extremo, como no estuvo jamás. La circulación funciona mal y, por ende, la nutrición, fallándole el estómago. Todos los alimentos, aun los más inocuos, se le descomponen, determinando evacuaciones frecuentes y pútridas. Se piensa en algún remedio general y heroico, por ejemplo el acero, pero es muy de temer que no lo resista su estómago; razón por la cual se han de contentar con administrarle leche de burra y otros remedios igualmente suaves. Sabe S. A. que hasta ahora fué optimista, pero ya no puede seguirlo siendo, y sólo confía en un milagro que cambie la faz de las cosas.

Si esta carta le alcanza en Viena le agradecerá la muestre al Emperador. También le ruega le recomiende al padre Gabriel. La Reina, a pesar de sus sinsabores, se encuentra bastante bien.

Madrid, 24 de Septiembre de 1700.

Mariana de Neoburgo al Elector Palatino. (En alemán.)

St. a. K. bl. 46/1 b.

Se congratula de su llegada a Neustadt y de que la estancia allí le haya sido tan grata. Supone que aprovechará la coyuntura para arreglar definitivamente los asuntos de su madre y de su hermano Carlos.

En postdata le agradece cuanto ha hecho por la Berlips.

Madrid, 25 de Septiembre de 1700.

La misma al Obispo de Lérida. (En español.)

A. I.

Le agradece mucho el cuidado que tuvo con las calesas y también sus discursos.

"Hállase S. M. bueno, no obstante un poco de desconcierto, y os conserva siempre singular estimación. No os desalentéis fiado en mi buena y constante voluntad, que tiene presente vuestros intereses."

Madrid, 25 de Septiembre de 1700.

Afferden al mismo. (En español.)

Ibid.

Le adjunta la anterior y añade: "La Reina Nuestra Señora desea muy de veras el ver a V. E. consolado, pero las intercadencias, ya de afuera, ya de adentro, no la dejan hacer las cosas como quisiera.

Paciencia vobis necesaria est ut reporteris promissiones."

París, 2 de Septiembre de 1700.

Sinzendorf al Conde Aloisio Luis de Harrach. (En alemán.)

W. S. A. Span. Varia. Fasc. 60.

La antevíspera por la mañana se recibió la respuesta de Es-

paña diciendo que no había hecho aún leva de tropas, pero que la haría en cuanto lo estimase necesario para la conservación de la Monarquía. Le parece muy bien esa contestación y cree gustará en Viena.

Portugal se niega, por lo visto, a reemplazar al Archiduque caso de tener que recurrir a un tercero, de acuerdo con el tratado; pero si le atacasen los partidarios del Emperador sería asistido por la Liga francesa y se le indemnizaría con Badajoz y Alcántara.

Madrid, 28 de Septiembre de 1700.

Ariberti al Elector Palatino. (En italiano.)

St. A. K. bl. 83/7.

Se ha llegado al punto crítico de la Monarquía y de Europa con la inminente falta del Rey, que sigue enfermo de diarrea sin soportar ningún alimento. Se le han administrado los Sacramentos y los médicos tienen poca esperanza. Comprenderá S. A. el dolor de la Reina, que sólo confía en su hermano, confianza que él fomenta, puesto que estará dispuesto a dar su vida para bien de la Reina. Supone que S. A. le dejará en Madrid dadas las circunstancias y se resigna a ello.

Madrid, 28 de Septiembre de 1700.

El Doctor Geleen al Elector Palatino. (En francés.)

St. A. K. bl. 86/27 b.

Aprovecha el correo de Harrach que sale ese día para ampliar las noticias sobre la enfermedad del Rey. Los médicos están todos muy alarmados y con pocas esperanzas. Se le han administrado los Sacramentos. El flujo de vientre, que procede de un desfallecimiento de su naturaleza, persiste, así como la inapetencia y la postración; de manera que sólo un milagro puede salvarle. Comprenderá S. A. el estado de ánimo de la Reina, tanto más cuanto que el Rey no quiere hacer ningún testamento. El ha aconsejado a su señora que puesto que nadie aboga por ella

se procure por sí misma una pensión vitalicia adecuada a su grandeza; pero no parece que tenga resolución para hablar del asunto a su marido.

El Embajador cesáreo la insta asimismo para que interceda cerca del Rey a fin de obtener un testamento a favor de la Casa de Austria. No sabe aún si se decidirá.

La Corte sigue en plena confusión; no se paga a nadie y claro es que tampoco a él, y como hace un año que no cobra absolutamente nada, se vería muy apurado para poder marchar de España en caso de sobrevenir la terrible desgracia. Ese mismo tiempo lleva pidiendo que se le despache, pero la Reina le aquieta con promesas que luego no se cumplen. ¡Lástima que no le haya alcanzado alguna parte del favor con que se colmó a la Berlips!

Madrid, 29 de Septiembre de 1700.

El Conde Aloisio Luis de Harrach a su padre. (En alemán.)

W. Harr. A.

El 28 se administró al Rey la Extremaunción.

Ha enviado por delante a su mujer y a sus hijos y como espera recibir dinero se ha procurado a préstamo quinientas pistolas.

Madrid, 29 de Septiembre de 1700.

Extracto de despachos del Conde de Harrach. (En latín.)

W. S. A. Handschriften. Tomo 12.

El Rey no puede retener ni los alimentos ni las medicinas y está en grave peligro de muerte, razón por la cual lo avisa con correo extraordinario. Los médicos llegaron a temer tan inminente el desenlace que se le administró el Santo Viático.

Ha hablado con la Reina, el Cardenal, Aguilar, el Presidente de Castilla, Ubilla y varios Consejeros de Estado.

Insistió con la primera sobre la necesidad de que se firme un

testamento análogo al de Felipe IV, instituyendo al Archiduque, y se complete esa providencia con la preparación necesaria, reconciliándose ella con el Cardenal y los demás Ministros, proveyendo de fondos a cuantos gobernadores han de defender las fronteras de la Monarquía y adoptando las demás resoluciones indispensables. S. M. se le mostró muy contristada, no sólo por el estado del Rey, sino por la actitud de los Ministros y de la nobleza para con ella, y le objetó que el intento de obtener del Rey una última voluntad podría ser contraproducente porque no se prescindiría del Consejo de Estado, el cual pediría que el heredero fuese un nieto del Rey de Francia, y aun cuando se dice segura del ánimo del Rey favorable a la Casa de Austria, teme que si intenta imponerse se niegue el Consejo a autorizar el testamento.

Harrach replicó que se podría proceder ahora como cuando se instituyó al Príncipe Electoral de Baviera, es decir, enviando al Consejo un testamento cerrado, a lo que replicó la Reina que tampoco entonces se practicó así, puesto que previamente se había consultado el contenido con el Cardenal. Vale más seguir, según S. M., esperando a que el Rey domine este ataque como otros anteriores.

Tanto al Cardenal, como a Aguilar, al Presidente de Castilla, a Leganés y al Secretario del Despacho, habló el Embajador con la máxima energía, advirtiéndoles que los sacrificios de la justicia que se intentaban para prevenir el desmembramiento de España resultarían, además de inicuos, inútiles, porque si era verdad que el Rey de Francia tenía elementos para acometer a España, también lo era que el Emperador se apoderaría de los dominios de Italia y Bélgica. Dada la proximidad del invierno, los progresos franceses serían muy pequeños y en los meses de forzado armisticio se podrían reunir fuerzas suficientes para enfrentarse con Francia, tanto más cuanto que las Potencias marítimas que habían consentido el reparto de la Monarquía, no estarían dispuestas a aceptar la exclusiva dominación en toda España de un Príncipe francés. El Presidente de Castilla reconoció todo esto, pero objetó que por el momento era completamente imposible resistir al Rey Cristianísimo. Cuando Ha-

rrach le apremió para que ponderase bien el pro y el contra, se limitó a deplorar la calamidad de los tiempos.

El propio Leganés, que extrema el celo en favor de la causa austriaca, reconoce que de no cambiar el estado de las cosas tendrá el Príncipe francés la unanimidad de los votos.

Tres días antes quiso ya el Embajador enviar un correo extraordinario con estas noticias, pero la Reina le ordenó que lo detuviese hasta que ella escribiera también una carta. No pudo hacerlo por haber subsistido el peligro de muerte del Rey, no obstante haber sido trasladados a Palacio los cuerpos de San Isidro y San Diego y haberse practicado rogativas públicas en todos los templos.

La Reina le hizo saber por el padre Gabriel que se proponía ordenar al Confesor del Rey le indicase la necesidad de hacer un testamento, hablando también con el Cardenal. Ella no quería hacerlo por sí misma, temerosa de que se interpretase su conducta como codicioso interés egoísta y despiadado.

Harrach instó al padre Gabriel para que no se perdiera tiempo, dada la situación casi desesperada del augusto enfermo.

Llegó hasta a pedir audiencia, con el beneplácito de la Reina, por conducto del Conde de Benavente, pero el Rey se excusó diciendo que "tenía la cabeza cansada y cargada" y que sería preferible que el Embajador cesáreo le transmitiera, por conducto de la Reina, lo que tenía que decirle. Tampoco quiso la Reina hacerlo aquel día y prefirió dejarlo para el siguiente. Por eso no ha escrito, retrasando el envío del correo.

Sigue Harrach acuciando a la Reina para que sin demora obtenga el testamento en favor del Archiduque y trabaja también el ánimo de algunos magnates que no son Ministros, como Infantado, Sesa, Astorga y otros, que se muestran todos muy resueltos a defender a la Casa de Austria si el Rey designa sucesor dentro de ella.

Ha tratado con el padre Gabriel de la posibilidad de confirmar por un simple codicilo el testamento anterior que instituía al Príncipe Electoral, pero sustituyéndole por el Archiduque.

El Cardenal no ha hablado aún con el Rey del asunto del testamento, ni le ha escrito sobre el caso. En modo alguno se opon-

dría a que el instituído fuera el Archiduque si así lo decidía S. M. Sabe esto por el Conde de Palma, gran favorito de Su Eminencia, y le añadió que, según Leganés, los propósitos del Cardenal son convocar Cortes para que ellas decidan cuál de los candidatos, el francés o el alemán, puede asegurar mejor la integridad de la Monarquía.

Por su parte, no cree que el Rey se incline en ningún caso hacia el francés.

El Presidente de Castilla le reitera su fervor por la Casa de Austria. En cuanto al Confesor del Rey, no cree opine de modo distinto que la Reina y le tiene también por amigo.

El Embajador estima, pues, en resumen, que si se llegase a hacer testamento sería propicio a la Casa de Austria y que si el Rey convaleciera de la enfermedad tampoco habría nada que temer. El único peligro consiste en que sin disposición testamentaria sobreviniese una invasión francesa que obligase a rendirse a los españoles.

Ignora Harrach si en la plenipotencia que envió el Emperador está o no designada nominalmente la Reina para presidir la Junta de Gobierno, como lo estaría seguramente en el testamento del Rey si llegase a hacerlo. Desea, pues, instrucciones en punto tan delicado.

Si sobreviene la muerte del Rey enviará diversos correos por Francia y por mar. De modo que si después del que lleva este último despacho no continúa enviándolos, será señal de que el Rey ha convalecido.

Madrid, 30 de Septiembre de 1700.

El Conde Aloisio Luis de Harrach a su padre. (Parte en alemán, parte en francés.)

Harr. A.

El Rey pasó mejor la noche y se cree saldrá de este ataque; pero los médicos aseguran que todavía hay peligro.

Le ruega gestione del Emperador que le dé licencia para marcharse apenas llegue Auersperg, porque todo el oro del mun-

do no le compensará de seguir viviendo entre tanta confusión. Su sucesor verá más claro que él.

Madrid, 30 de Septiembre de 1700.

Mariana de Neoburgo al Elector Palatino. (En alemán.)

St. A. K. bl. 46/1 b.

No quiere dejar pasar el correo sin renovarle el testimonio de su cariño, no obstante el dolor mortal que la aflige. Se remite en todo a lo que le escriba Ariberti.

Madrid, 30 de Septiembre de 1700.

Blécourt a Luis XIV. (En francés.)

Aff. Etr.

Avisó la antevíspera que el Rey Católico está desahuciado y que según decían había muerto. La víspera rectificó esta última noticia y en el día de la fecha acaba de saber que se durmió a la una de la madrugada, se despertó a las tres aquejado por un vómito que le repetía, volviéndose a dormir a las cuatro hasta las seis y media, pudiendo después tomar algún alimento. Esto hizo concebir alguna esperanza; pero hacia el mediodía le repitieron los vómitos hasta cinco veces, las tres últimas de muy mala sustancia.

El médico, que le conoce mejor y desde hace más tiempo, asegura que no saldrá de esta enfermedad, aunque tal vez resista unos días. Es opinión general de los facultativos que tiene un tumor en el vientre, pero no logran localizarlo, y aunque aseguran que está sin fiebre, no es exacto, porque un gentilhombre de cámara que tuvo su mano entre las suyas aquella misma mañana, asegura que la encontró ardiendo.

La Reina no ha visto al Rey desde la víspera por la mañana en que se despidió de él. Quiso volver al cuarto, pero no la dejaron entrar.

Se sigue hablando mucho y muy variamente de su testamento y de las personas llamadas a formar la Junta de Gobierno, pero sospecha que no debe de ser favorable a la Casa de Austria porque el Conde de Harrach dice pestes de todos los Consejeros de Estado.

El de la fecha es el onceno día de la enfermedad de S. M. Católica.

Madrid, 1.° de Octubre de 1700.

El Conde Aloisio Luis de Harrach al Emperador. (En latín.)

W. S. A. Handschriften. Tomo XII (4).

La Reina le había pedido que detuviese el correo anterior dos días, anunciándole una carta suya. Expirado el plazo sin que llegase le despachó, y dos horas después vino la carta de la Reina que hubo que enviar por el correo de Ariberti, el cual lleva también esta relación.

El padre Gabriel sigue asegurando que aún no se ha hecho el testamento; que la Reina continúa amparando los derechos del Emperador contra el Cardenal y el Presidente de Castilla. No cree que el Rey se decida a contrariar a su consorte y a despojar a la Augustísima Casa.

El miedo es el inspirador de la política española que puede vencer incluso a la Reina si le aseguran, como se dice, una pensión anual de 300.000 escudos y el derecho a residir en España donde más le plazca.

Madrid, 2 de Octubre de 1700.

Afferden al Obispo de Lérida. (En español.)

A. I.

Le anuncia la mejoría del Rey "que nos ha tenido algunos días con mayor susto y consternación".

Hizo llegar a manos de S. M. la carta que le envió con ese objeto, pero aún no puede contestarle nada, no obstante recono-

cer que tiene razón cuando dice que se le llamó de Viena para prestar servicios en Madrid.

Madrid, 2 de Octubre de 1700.

Cláusula del testamento de Carlos II.

A. H. N. Estado. Leg. 2.552.

"Nombro a Don Rodrigo Manuel Manrique de Lara, Conde de Frigiliana, Gentilhombre de mi Cámara, de mi Consejo de Estado, para que como Ministro de él concurra a la Junta que he diputado por mi testamento para el gobierno de mis Reinos en el ínterin que pueda tenerlo mi sucesor en ellos, y habiendo de concurrir en la dicha Junta un Grande por representación de la Nobleza, nombro a Don Mariano Casimiro Pimentel, Conde de Benavente, mi Sumiller de Corps, y para que así se ejecute lo firmo en Madrid, etc."

Madrid, sin fecha (1).

Ariberti al Elector Palatino. (En italiano.)

St. A. K. bl. 83/7.

Ha mejorado el Rey, pero subsiste el peligro. Todavía no ha hecho testamento. El Cardenal quiere conseguir uno en favor del nieto de Luis XIV y que la Reina no tenga voto decisivo en la Junta de Gobierno. Si se hubiera decidido por el partido francés no se pretendería arrebatarle esa prerrogativa que la reconoce el testamento anterior. La impresión es que o no se hará nuevo testamento o será en favor de Francia. Si vive el Rey algún tiempo podrá rehacerse el partido austriaco, pero si muere lo considera todo perdido, aunque él seguirá trabajando cuanto le sea posible.

Postdata del 3. Continúa la mejoría del Rey y afloja el vien-

---

(1) Ha de ser del 2 de octubre del 1700, puesto que la postdata es del 3.

to francés, si bien, entendidos como lo están el Cardenal y el Confesor del Rey, le queda a la Reina muy poca probabilidad. Parece ser que hasta ahora nadie ha conseguido nada.

El Consejo de Estado ha vuelto a consultar que se llame a un Príncipe francés, para bien de la Monarquía. La Reina podrá impedirlo si el Rey se repone, aunque el Consejo de Estado apelará a otros medios para contrarrestar su influencia cerca del Rey. Lo mejor sería que se reconciliasen todos los partidos e hiciesen caso a la Reina.

Madrid, sin fecha (1).

El Doctor Geleen al Elector Palatino. (En francés.)

St. A. K. bl. 86/27 b.

El Rey recibió los Sacramentos el 28 e hizo testamento el 2, aunque se ignora su contenido porque se guarda la mayor reserva.

La enfermedad es grave; ha tenido más de doscientos cursos; perdió el apetito y está extenuadísimo, al punto de parecer un esqueleto, después de diez y siete días de dolencia.

La consternación es grande y la Reina está afligidísima. Los médicos han perdido toda esperanza. El, por su parte, no la tiene sino en Dios, porque ve que los remedios naturales no sirven para nada y que la dieta y la purga constantes acabarían con la naturaleza más robusta, máxime con la de un enfermo tan delicado, que es maravilla que haya resistido tanto tiempo.

Madrid, 6 de Octubre de 1700.

El Conde Aloisio Luis de Harrach a su padre. (En francés.)

W. Harr. A.

Ya le anunció la grave enfermedad del Rey, quien ha sido viaticado el 28; pero le envía esta carta por otro correo extraor-

(1) Debe de ser del 4 ó 5 de octubre de 1700.

dinario que despacha según orden de la Reina, la cual le hizo saber, por conducto del padre Gabriel, que tenía necesidad de enviar una importantísima noticia. Debe de ser el contenido del testamento que hizo el Rey el día 3.

El, por su parte, ignora aún cuál sea el contenido, porque el secreto se guarda entre pocos con gran fidelidad. La relación que envía a S. M. contiene sus temores y sus conjeturas.

La gravedad del Rey persiste y no es menor que ocho días atrás. Los médicos están desalentados porque ningún remedio hace efecto. Mucha gente cree que no se trata de dolencia natural, sino de algún hechizo; pero tampoco se le podría curar de él porque ni el Inquisidor general ni el Confesor prestarían crédito a quien se lo dijera.

El propio Geleen no cree que S. M. pueda salvarse sin un milagro. Volviendo al testamento, ha de decirle que no es en favor del Archiduque Carlos y que evidentemente la causa austriaca ha sido traicionada por la Reina, sin conocimiento de la cual nada se habría hecho. Se gobierna de modo que todo es de temer de su parte. Sólo Leganés trabaja a cara descubierta por el Emperador.

Madrid, 6 de Octubre de 1700.

El mismo al Emperador. (En latín.)

W. S. A. Handschriften. Tomo 12 (4).

Sigue perdiéndose en conjeturas acerca del testamento a causa de los contradictorios rumores que llegan hasta él. Se dice que la Reina tendrá la pensión consabida, derecho a seguir viviendo en España y la Presidencia de la Junta de Gobierno en el interregno, de la que formarán parte el Cardenal, los Presidentes de Castilla y Aragón, el Inquisidor general, Aguilar como Consejero de Estado y el Almirante como Grande de España. Pero también suenan otros nombres.

Pide diariamente audiencia a la Reina por conducto del padre Gabriel, pero no se le concede, aunque le hace responder que sigue laborando cuanto puede por los intereses del Emperador.

Claro que no se comprende, siendo ello así, cómo se da tan mal trato a partidarios tan decididos de la causa austriaca como Leganés, Monterrey y Benavente.

Neoburgo, 7 de Octubre de 1700.

El Elector Palatino al de Maguncia. (En alemán.)

H. A. n.º 1.135.

Le agradece la noticia de lo que el Enviado francés d'Iberville comunicó al representante de Maguncia. El, a su vez, le envía nota de lo que el propio diplomático dijo a su Canciller Wiser sobre ese mismo asunto de la sucesión española y del tratado de reparto, así como de la contestación de su Canciller.

Madrid, 7 de Octubre de 1700.

Pedro González a Prielmayer.

A. H. N. Estado. Leg. 2.554.

Dije a V. M. en mis cartas antecedentes del correo pasado cómo la enfermedad del Rey de desconcierto daba cuidado, porque desde el lunes que le entró hasta el jueves y viernes no pudo dejar la cama, haciendo muchos y copiosos cursos y repitiéndole algunos accidentes; y ahora añadiré que unos y otros se le han continuado con tanto tesón, que finalmente el día ocho de la enfermedad recibió a Nuestro Señor por viático, y sin cesar después el mal sino con algunos ratos cortos de mejoría, el Domingo ordenó su testamento, lo cual dilató, no porque el peligro fuese menor, sino por hallarse combatido de diferentes dictámenes, así en declarar sucesor como en la forma de Gobierno, queriendo la Reina que fuese el Archiduque y que la nombrase por Regente con autoridad absoluta y deliberatoria y una Junta de sujetos a su satisfacción, a saber: el Almirante, Conde de Oropesa, Aguilar y el Inquisidor general, y don Juan de Larrea por Secretario; y el Cardenal Portocarrero con los que le siguen, que

la elección recayese en el Duque de Berry y por Gobernadores los mismos que puso Felipe IV y él por Presidente, con facultad de resolver en los casos que se dividan los votos y no venza la pluralidad; y lo que se discurre ahora en cuanto a la disposición es con variedad y sin certidumbre, respecto de que el testamento es cerrado; porque unos asientan que le ha hecho a favor de la Francia y otros del Archiduque, y lo que se tiene por más verosímil es que sólo se alarga a ponderar que lo más seguro a su conciencia en esta materia, de tanto escrúpulo y gravedad, era el no apartarse del testamento de su padre el Rey Felipe IV, pero que el Reino junto en Cortes determinase sobre este punto lo que fuese más de justicia y de su conveniencia, encargándoles encarecidamente que atendiesen a los derechos del Emperador y de su línea; y que la Junta de Gobierno se componga del Arzobispo de Toledo, de los Presidentes de Castilla y Aragón, del Inquisidor general, de un Consejero de Estado, que será Monterrey, y de un Grande, y que la Reina concurra en ella con voto particular sólo como Presidente, señalándola por viudedad 300.000 ducados al año y como ciudad para su residencia una que no sea capital de provincia.

Pero todo esto servirá muy poco si antes que muera el Rey no queda establecido el heredero y que el Rey Cristianísimo y el Emperador se conformen, no dudándose que las voces de esta novedad, que se habrán extendido por toda Europa (en que este Enviado de Francia no se ha descuidado, despachando frecuentes correos), darán nuevos impulsos a las Potencias que proyectaron la repartición a prevenirse a la ejecución de ella y a estorbarlo el Emperador si estuviese en paraje de hacerlo, o de rendirse a admitirlo, lo que tengo por más probable, sacándolo de mis antiguas conjeturas que ahora subsisten con más fundamento, pues el Conde de Harrach viendo la general inclinación del pueblo, primera Nobleza y particulares a la Francia, y casi todos o los más Ministros, no sólo de Estado, sino de los otros Consejos, tengo por cierto (según lo que he podido inferir de algunas palabras truncadas que se han dejado caer) que haya advertido a su Amo no tiene que esperar nada de bueno de esta gente, porque en cuanto al todo de la Monarquía para el Archiduque lo tienen

por imposible, siendo la Francia solamente capaz (como juzgan) de sostenerlos, y con el desmembramiento no quieren Príncipe de la Casa de Austria; con que en esta inteligencia podrá el Emperador tomar sus medidas, acomodándose prontamente con el Rey Cristianísimo, pues aunque expiró tantos días ha el término que le prefijaron, y que se entiende que insta a Inglaterra y Holanda que se pase a nombrar otro en lugar del Archiduque, y que ha ideado sea un segundo de Portugal, sin embargo, a la Francia le estará más a cuento de que venga el Archiduque, así porque con eso evitará la guerra que precisamente le movería el Emperador, ofendido de la total exclusión, como porque de darlo a un portugués vendría a unirse de esa manera todo este continente de España, y asistiéndose mutuamente por la sangre y cercanía restablecerían sus comercios en las Indias orientales y occidentales de género que en pocos años se harían formidables, lo que nunca estaría bien a la Corona de Francia ni a Inglaterra y Holanda por lo mucho que han usurpado a Castilla y Portugal en aquellas partes; y la política de las tres Potencias será de que esto quede separado, para valerse del uno y del otro cuándo y cómo fuere de su conveniencia. Esta es la opinión de Harrach, pero aquí la tienen de que brindando al Cristianísimo con todos los dominios de la Monarquía para el nieto tercero, con la mira de que esté más remoto el caso de heredarse quedando sin el de Anjou afianzada la sucesión de Francia, lo abrazará fijamente logrando el que los defienda y conserve; y si se engañan o no, el tiempo lo dirá brevemente si muriese el Rey y aun viviendo, porque este último accidente tan recio y peligroso los ha abierto enteramente la puerta para tratar sin reparo de la sucesión, acreditando y justificando el motivo principal que tuvieron para la repartición; y el Emperador se valdrá del mismo honestando el quitarse la máscara a la modestia que afectaba por atención al Rey Católico, obligándole así a que éste procurase asegurar el todo para el Archiduque, y ahora se contentará con la parte, porque también ha venido correo con noticias de que los napolitanos se explican de que no entenderán nunca el que los apliquen a nadie por vía de repartición, y que faltando S. M. sin dejar hijos y que por esta causa la Mo-

narquía se haya de dividir, a ellos les quedará la acción de elegir libremente el Rey que les pareciere y que entretanto no consentirán tropas alemanas ni francesas porque no las necesitan, teniendo bastante con sus naturales para defenderse de los enemigos que intentasen insultarlos; y esto alude y tiene conexión con lo que por acá se solicita, pues viniendo un Príncipe de Francia a ocupar el todo, los napolitanos no sólo no repugnarán, pero le venderán la fineza de que ellos por sí se le entregan voluntariamente, y con todo esto no puedo persuadirme de que la Francia lo ha de abarcar ni apartarse de lo capitulado con Inglaterra y Holanda, si ya no es que por lo que toca a Flandes tome tales temperamentos que les quite los recelos y sospechas tan de raíz que no les quede ninguna de que por allí los inquietara jamás, y esto no puede ser sino cediendo aquellos Estados a un Príncipe indiferente, o por mejor decir, de su confianza y aceptación, que teniendo pulso por sí, pueda con el abrigo y asistencia de las dos Potencias hacer siempre texto a la Francia. No siendo éstos más que discursos y reflexiones (con las cuales y otras estoy en ánimo de formar un papel) porque la crisi es tan rara que nadie se podrá prometer que hará un juicio cabal de lo en que vendrán a parar tantas máquinas como se han movido.

Por lo que toca a las rentas dotales no se ha oído nada desde la instancia del Conde de Harrach y las diligencias ejecutadas por el señor B. tan pronta y oportunamente; puede ser que hayan puesto un clavo para que esto quede por ahora en silencio, mayormente cuando se hallan todos preocupados del mayor cuidado, como es la enfermedad del Rey, de que depende la suma de las cosas; y lo que sé de buena parte es que la Reina está afligidísima porque el testamento no es según deseaba, así por el corto apanaje que se le señala como por no quedar con el Gobierno ella y sus parciales.

Y por si parte el correo esta noche, jueves, concluyo ésta, reservándome decir lo demás que hubiese si se detuviere.

Madrid, 7 de Octubre de 1700.

Ariberti al Elector Palatino. (En italiano.)

St. A. K. bl. 83/7.

Aunque el Rey ha mejorado continúa la diarrea.

El domingo a las ocho de la noche se decidió a hacer testamento, contra la voluntad de la Reina, de acuerdo con el Consejo de Estado y el Cardenal, excluyendo a la Casa de Austria e instituyendo a un nieto del Rey de Francia. Sirvió de notario el Secretario del Despacho Universal y fueron testigos el Cardenal Portocarrero, el Presidente de Castilla, el Conde de Benavente, el Duque de Medina Sidonia, el Marqués de Quintana y el de Valero. La cláusula de institución de heredero la escribió el Rey autógrafa.

La Reina queda muy mal servida; prueba de que se hizo todo a sus espaldas, porque enterada, a tiempo, lo habría podido evitar o atenuar. No se la reconoce sino el título de Presidente de la Junta de Regencia con voto consultivo, ni más asignación que una dote de 400.000 escudos anuales. Se le autoriza para residir en cualquiera ciudad, alhajando su casa con muebles de la Corona, pero ellos y las joyas tendrá que dejarlos si sale fuera de España para instalarse en Flandes, Nápoles, Sicilia o Milán.

No es tan seguro como creen los políticos inspiradores de ese testamento que S. M. Católica pueda prescindir del de su padre y privar al Emperador o a sus descendientes de lo que en justicia les pertenecía. La materia es más de tratados que de testamentaría, y si muriese el Rey no sería fácil conservar íntegra la Monarquía.

La Reina necesitará esforzarse mucho para recuperar la autoridad perdida. No tiene más confidente que el padre Gabriel y aun las relaciones como él las encizaña una criatura del Cardenal, que éste logró introducir en Palacio.

Desea instrucciones acerca de lo que debe hacer si todo esto se confirma; pues aunque el Rey convalezca, ya para entonces el Cardenal, entendido con Francia, le hará enfrentarse con hecho consumado. En realidad, todavía no ha abandonado el Rey las

riendas del Gobierno, pues aunque sigue con diarrea y pasa las noches agitado, duerme a ratos, no tiene muy mala cara ni gran demacración y retiene los alimentos, sobre todo la leche con perlas machacadas que le dan muy a menudo.

Madrid, 8 de Octubre de 1700.

Mariana de Neoburgo al Elector Palatino. (En alemán.)

St. A. K. bl. 46/18.

Le debe contestación a dos cartas, la que le envió a bordo desde Linz y la fechada en Favorita, junto a Viena, pero es tal el estado de su ánimo que deja la respuesta para más adelante y se remite a lo que le escribe Ariberti. Es el contragolpe de lo que ha pasado durante la enfermedad del Rey, quien está ya fuera de peligro, pues aun cuando tiene todavía cursos son "de mejor calidad y cantidad".

Madrid, 8 de Octubre de 1700.

El Doctor Geleen al Elector Palatino. (En francés.)

St. A. K. bl. 86/27 b.

Cuando después de haber tenido 250 cursos en 19 días pareció imposible que lo resistiera, comienza a convalecer el Rey; la diarrea se contiene y mejora de materia, el apetito renace y el aspecto cadavérico se atenúa, aunque no es raro que las enfermedades adulen así antes de una nueva acometida más recia.

Se dice que está hecho el testamento y que excluye a la Casa de Austria. El no sabe nada a ciencia cierta; pero conocida la inclinación francesa de toda la Corte, no le sorprendería.

La Reina está deshecha y triste. Nadie sabe en qué condiciones queda y son muy pocos los que se preocupan del caso. Aunque ella, por consideración al Rey, no tomó hasta ahora ninguna iniciativa, se ha permitido representarla que debería hacerlo, por-

que bien merece alguna compensación después de todo lo que ha sufrido desde que se casó.

Madrid, 9 de Octubre de 1700.

Ariberti al Elector Palatino. (En italiano.)

St. A. K. bl. 83/7.

Le envía una nota que acaba de recibir de la Reina. El Rey convalece.

Barcelona, 9 de Octubre de 1700.

El Landgrave Jorge de Hasia al Conde Aloisio Luis de Harrach. (En francés.)

W. Harr. A.

La convalecencia del Rey permite no temer ya nada del Cardenal, que tiene el "mal francés" hasta en los huesos.

Por lo demás, si opina él como Su Eminencia que la Monarquía se salvará quitándole de donde está, se marchara gustosísimo, dejando el puesto a otro más apto, por ejemplo, al Conde de Palma.

Siente muchísimo su partida; pero se consuela pensando que no tardará en seguirle sino contadas semanas y tendrá el gusto de abrazarle en Viena y brindar con él con una copa de Kaltenhauser en la mano.

Madrid, 14 de Octubre de 1700.

Blécourt a Luis XIV. (En francés.)

Aff. Etr.

No hay modo de conocer exactamente el estado de salud del Rey. En Palacio siguen diciendo que mejora, pero por otros conductos sabe que el lunes anterior tuvo 22 cursos, que a las

diez de la noche padeció un desmayo durante el cual le tuvieron por muerto y que la noche del lunes al martes la pasó muy agitada. Las dos siguientes parecen haber sido mejores. No tiene ya cursos, pero sí pujos, y no le queda ya sino la piel sobre los huesos. Ya no le medican y su alimento se reduce a un poco de bizcocho con vino, algunas cucharadas de caldo y "guillet avec des pioles".

El Conde de Santisteban le ha hecho decir que el testamento está ya en poder del Cardenal y que instituye a un nieto de S. M.

La duda de los españoles es cuál será la actitud del Rey de Francia.

Barcelona, 16 de Octubre de 1700.

El Landgrave de Hasia al Conde Aloisio Luis de Harrach. (En francés.)

W. Harr. A. Caja 251.

No se explica que si el testamento es el que se dice lo haya tolerado el Cardenal, que se las daba de tan austriaco, y no haya podido impedirlo Leganés, como de seguro Monterrey si hubiese estado en Madrid.

Esos supuestos partidarios del Emperador son los que le tachan a él de joven inexperto y manirroto incapaz de mandar tropas ni de manejar fondos. Esto último resulta, en efecto, difícil porque no hay un maravedí; pero en cuanto a lo primero puede jactarse de que nunca Virrey ninguno ha logrado alojar, vestir y mantener 3.500 soldados de a caballo, como lo hace él, sin que por ningún motivo perturben el orden ni vejen a los naturales.

Madrid, 16 de Octubre de 1700.

El Doctor Geleen al Elector Palatino. (En francés.)

St. A. K. bl. 86/27 b.

El Rey mejora, duerme y come algo, y aunque está esquelé-

tico y lleno de melancolía, parece que escapará de este ataque. Tiene la cabeza tan débil que se puede temer una apoplejía o una epilepsia, o algún otro accidente de que quiera Dios preservarle. Por esa razón se ha negado a firmar un parte de total restablecimiento hasta que pasen unos días.

La Reina ha sufrido mucho a causa de la enfermedad y del testamento que dicen hecho a favor de Francia y contra la Casa de Austria.

Aún quiere esperar que no sea así, pero no hay certeza ninguna, salvo que la Reina lo habría impedido si pudiera, como cuando favoreció a la Casa Bávara.

Madrid, 17 de Octubre de 1700.

El Conde Aloisio Luis de Harrach a su padre. (En francés.)

W. Harr. A.

La Reina no quiso comunicarle el contenido de la carta que enviaba al Emperador por correo extraordinario y la dirigió directamente al Duque de Moles, pretextando que no podía separarse del Rey. En realidad ello prueba que no tiene confianza en él y por eso prefiere marcharse cuanto antes. El Almirante está en Madrid oculto en su casa.

Madrid, 17 de Octubre de 1700.

El Conde Aloisio Luis de Harrach al Emperador. (En latín.)

W. S. A. Handschriften. Tomo 12 (4).

Sigue sin poder obtener audiencia de la Reina, aunque se le responde que S. M. Cesárea estará enterado por Moles de todo cuanto ocurre. El padre Gabriel continúa asegurándole que mientras la Reina esté al lado del Rey no tienen nada que temer los intereses austriacos.

La Reina ha prohibido a sus damas y demás mujeres de su servidumbre que usen encajes, sedas, polvos de Chipre y tejidos de brocado, es decir, que contengan oro y plata. En lo referen-

te a los encajes se le ha pedido que se toleren, siendo tan antiguo su uso.

Geybach, 18 de Octubre de 1700.

El Elector de Maguncia al Palatino. (En alemán.)

H. A. n.º 1.136.

Le remite copia de la contestación que ha dado a Iberville y espera que le secunde.

La contestación (en francés) dice que no puede entrar en el asunto de la sucesión, primero porque espera que el Rey de España tenga aún descendencia, y segundo porque si tratase con Francia se enajenaría la buena voluntad de los Príncipes alemanes, cosa especialmente peligrosa para quien como él no tiene defensas en sus fronteras. Sabe está dispuesto a trabajar por la concordia y por la paz entre las Potencias de Europa.

Madrid, 21 de Octubre de 1700.

Bernardo Bravo a Prielmayer.

A. H. N. Estado. Leg. 2.554

Esta carta más puedo decir que la escribo de Babilonia que de Madrid. Os escribí una muy importante en 13, pero por si no hubiese llegado a vuestras manos repetiré en ésta algunos de los puntos más principales.

En cuanto a los oficios de las tres Potencias confederadas y las respuestas que les dió esta Corte y la de Viena, así tocante al tratado de repartimiento como al pasaje de las tropas cesáreas a Italia, juzgo que sobre este punto no tengo que añadir a mis antecedentes.

También creo haberos avisado que acerca del pasaje de dichas tropas a Italia se había respondido que hasta ahora no había sido necesario reclutarlas; pero que cuando fuese menester usaría S. M. de la misma libertad que usaba Francia y los demás Príncipes en sus Estados. Las cartas de París traen que esta

respuesta no había parecido en Francia tan mal clausulada como aquí se había creído. Con cuyo motivo tuvo orden este Embajador de Francia de insinuar a esta Corte que estando el Rey Cristianísimo en ánimo de mantener la paz, le era de mucha satisfacción el ver a S. M. Cesárea en la misma buena disposición, y que si S. M. Católica no había necesitado antes reclutar sus tropas, aún lo necesitaría menos en adelante, en virtud de la seguridad de que no se le inquietaría durante su vida, mayormente habiendo ya respondido el Emperador al Ministro de Francia que se hallaba en el mismo ánimo de mantener la paz, y que no pensaba ni había pensado en enviar sus tropas a Italia; que éste era el medio de conservar la paz, porque haciendo lo contrario o si el Rey Católico reclutase las tropas con las del Emperador, no podría la Francia hacer menos que tenerlo por contravención al tratado de repartimiento, el cual tiene por fundamento la conservación de la paz. Esta es la insinuación de la Francia que su Enviado hizo verbalmente a Ubilla y al Cardenal. no habiendo pasado oficio por escrito, o sea atendiendo a la salud del Rey o porque no tiene orden para ello. Un amigo a quien el Enviado comunicó la orden que tenía para esta insinuación, cree que no pasará a más, y dice que la orden es muy breve y en los mismos términos que le acabo de referir.

Entretanto el padre Confesor de la Reina dice que el Emperador ha respondido que desea mantener una buena paz, pero que no creía que el enviar tropas a Italia fuese contravención a la de Riswic y que no habiendo la Francia hallado qué responder a esta interpretación, había disimulado diciendo se alegraba el Cristianísimo de ver al Emperador tan dispuesto a conservar la paz, como lo estaba el Cristianísimo de su parte. Lo cual es diverso de lo que el Enviado da a entender por acá. Sea lo que fuere, lo cierto es que el Rey ya había enviado órdenes para admitir las tropas del Emperador en los dominios de España, como lo verifica la respuesta que venecianos dieron al Emperador sobre el requerimiento que les hizo de su parte en orden al pasaje de sus tropas. Esta respuesta de venecianos y la que dieron a la Francia, de que ya os remití copia, muestran bastantemente que no inclinan a este pasaje ni a ponerse en cuestiones con la Francia, y

que no parece repugnar a la repartición, pero que en algún modo desean ser medianeros en ella para que les sea menos perjudicial. De esta misma respuesta se puede también inferir la disposición de los demás Príncipes de Italia, que no habrán dejado de entenderse entre ellos, como lo hacen los Electores del Imperio, por lo menos los más de ellos. Os acordaréis de lo que os he dicho tocante a los Príncipes de Italia desde el principio de este negocio. Esto lo confirma la forma en que se explican sus Ministros en esta Corte. Temen a la Francia y aman la quietud de su Patria. Si en lugar del Delfín quisieran darle algún hermano del Duque de Borgoña independiente de la Francia le recibirían de rodillas y de mejor gana que al Archiduque, aunque independiente del Emperador. El Emperador más quisiera la porción señalada al Delfín que la que se da al Archiduque. Pero esto no es posible por las razones que no ignoráis.

El Conde de Harrach algunos días después de la notificación del tratado de repartimiento, dijo aquí al Enviado de Francia que esta participación era sumamente perjudicial al Emperador, y como el Enviado con socarronería iba exagerando la grande y rica porción que tocaba al Archiduque, Harrach le replicó: "Pues, Señor mío, si esta porción os parece tan considerable, hagamos un trueque", a que respondió el otro que no tenía poder para ello y que éstos eran negocios que privativamente tocaban a sus amos. Y habiendo el Enviado hecho cuento de ello, os dejo considerar el motivo que esto había dado para pensar y para decir.

También quisiera el Emperador que la porción del Archiduque se incorporase en su casa como la del Delfín se incorpora en la de Francia. Si de su parte se pudiera ganar este punto y el Estado de Milán que tanto desea, es muy posible que ya hubiese entrado o no diferiría entrar en el tratado de repartición; pero como la Francia no quiere ceder en nada, le parece que la píldora es muy amarga. Es verdad que la Francia cederá aún menos que por lo pasado, cuando supiere que el Rey Católico ha testado a favor del derecho de la Francia en perjuicio de la renuncia de la difunta Reina doña Ana de Austria, madre del Rey Cristianísimo y de los testamentos, no

sólo de los Reyes Felipe III y Felipe IV, sino de los testamentos antecedentes de S. M., porque ahora tendrá la Francia de su parte el pretexto de la razón y de la justicia para dar color a lo que antes parecía fuerza y violencia, alegando que antes de hacer el tratado de repartición tenía asegurada la voluntad del Rey y la propensión de los Grandes y finalmente de toda la nobleza a favor de su Casa; que sobre esto se dieron muchos pasos y se tomaron secretamente muchas medidas; que la mayor parte de las que parecía se encaminaban, después de la muerte del Príncipe Electoral, eran a favor de la Francia; que fácilmente se puede reconocer que la Corte de España ha tenido puestos los ojos y el corazón hacia la Francia, lo cual se comprueba por la insolencia y la plena seguridad que muestra tocante al tratado de repartición, no habiéndose valido hasta ahora más que de palabras y de algunos papeles anónimos para oponerse a este designio, sin haber efectivamente dado ningún paso para ponerse en estado de defensa; y que siendo esto así, no sólo ingleses y holandeses, pero aun el Emperador deben confesar que la Francia usa de gran moderación, contentándose con una parte por el dicho tratado, cuando podía quedarse con el todo, porque después de este primero y principal paso de la Corte de España, con que se ha quitado la máscara con el Emperador, tendrá poca repugnancia de hacer el segundo paso, consintiendo antes en la incorporación que en recaer debajo de la dominación del Emperador y experimentar las venganzas de un Príncipe irritado contra dicha Corte y nobleza, a que el Cristianísimo añadirá que tanto menos se le podrá pedir con razón que indique las condiciones del tratado cuando al contrario podría pretender extenderlas a su favor y aun disponer a favor de un tercero sin el menor escrúpulo de la porción señalada al Archiduque que por el nuevo testamento y por lo inválido de la renuncia queda excluído de todo derecho y pretensión a la sucesión de España, y, por consiguiente, si el Emperador a la primera insinuación que se le hiciere rehusare admitir la porción señalada en el tratado pasará la Francia a nombrar luego un tercero en la misma porción del Archiduque, le conferirá y cederá su derecho y lo mantendrá con todas sus fuerzas y con las de los

comunes aliados. Y los garantes, después de haber conseguido de la Francia el término y tiempo necesario para convidar de nuevo al Emperador a convenir en el tratado, si S. M. Cesárea no obstante la noticia que tuviese así del testamento del Rey como del poco afecto de los Ministros, Grandes y pueblo, persistiese mantenerse en la negativa, ahora sea con la esperanza de poder inducir al Rey a hacer otro testamento, de que ya se habla, y a que no querrá la Francia quedar expuesta, o sea por la máxima ordinaria de la Corte de Viena de no determinarse ni rendirse hasta la última extremidad y aun después de pasada la ocasión, como se ha visto en los tres o cuatro últimos tratados de paz, o finalmente por la esperanza de que si bien se hubiese nombrado un tercero, siempre llegaría el Archiduque a tiempo de ser admitido a la preferencia, después de haber protestado desde luego y solicitado hasta lo último la Corte de España. En que creo firmemente que la Corte del Emperador se engaña y que experimentará muy a su costa cuán torcidas van las líneas de su política. Digo, pues, que si el Emperador persistiese en la negativa después de esta nueva insinuación de los garantes, aun en caso que quiera la Francia concederles este nuevo plazo, lo cual en mi sentir es muy problemático, se podrá creer que los garantes a quienes quizá el Archiduque, por muchas razones, conviene menos que un tercero de su satisfacción y que se ven instados por Francia, a quien importa debilitar cuanto fuere posible la Casa del Emperador, querrán complacerle tanto que se hagan sospechosos a la Francia, y oponerse a la nueva Casa que podría hacer de la sucesión de España para uno de sus nietos, para después de su instalación sustituírle el Delfín o exponerse a atraer a su vecindad una peligrosa guerra que procurarán evitar y echar hacia Italia (que es el fin de haber entrado en el tratado) a vista de las poderosas fuerzas de la Francia y de la desproporción de las del Emperador y de España, teniendo el primero algunas tropas sin dinero y España ni dinero ni tropas, aunque entrambos desearían se hiciese su negocio a costa de sus aliados, dejándoles llevar todo el peso de una larga guerra, que después de haberlos debilitado los igualaría finalmente a las mismas dos Potencias que después podrían intentar volver sus tropas contra

dichos aliados, resucitando antiguos derechos de su Casa a diferentes feudos y provincias que o se desmembraron o sacudieron el yugo, lo que holandeses y otros Príncipes tienen muy a la vista en la ocasión presente.

Me consta de buena parte que la Francia se aplica con todo esfuerzo para reducir al Rey de Inglaterra y holandeses a consentir en la nominación de un tercero, y no obstante que S. A. E. haya escrito confiado en la palabra del Rey de Inglaterra que no se llegará a este extremo, apostaré que no pasará este año sin que se haga el nombramiento de un tercero, a menos que el Emperador se dé prisa para aceptar el tratado. Y si una vez se llega a hacer el nombramiento veréis que la Francia y sus garantes se obstinarán para mantenerle con vigor, después de haber franqueado este peso tan ofensivo a S. M. Cesárea, y que si después logran alguna porción habrá de ser con la punta de la espada. Reconozco que estas tres Potencias le son muy desafectas y que se alegrarán de abatir la altivez de la Corte de Viena. Ya sabéis la satisfacción que hubo de dar a holandeses después de haberla negado con mal modo, sobre las quejas de Mr. Hopp, a quien se había hecho un desacato; la reparación no pudo ser más ruidosa, y con todo eso aquel Ministro tiene orden de retirarse de Viena. Me aseguran que el Marqués de Vilars tiene la misma orden. Bien podéis considerar el fin a que se encaminan tantas novedades, entre las cuales la del último testamento del Rey será preciso que haga al Emperador muy gran impresión para resolverse prontamente, o sea, admitiendo el tratado, ya que el Rey con este testamento le excluye de la sucesión, de que es más acertado tener una parte que nada, o sea, rehusándole, si sus fuerzas se lo permitieren y que juzgue poderse abrir la entrada en Italia, que es caso muy dudoso, porque en Italia hay muchas cuerdas que templar y ahora me parece que el partido es muy desigual para aventurarse a tanto riesgo.

Entretanto, la Corte Cesárea siempre está con la aprensión de que S. A. E. sea el tercero, con cuyo nombramiento se le amenaza y quisiera a cualquier precio verle fuera de los Países Bajos; y si no fuese por el recelo de que S. A. E. se arrojaría a otro partido si se viese apretado, no sé si ya no hubiera intentado al-

guna novedad tocante a la Baviera, por vía de levantamiento u otra, porque los celos no pueden ser mayores y la amistad y confianza de S. A. E. con el Rey de Inglaterra y holandeses causan extrañas sospechas en la Corte de Viena, donde no se ignora cuán útil puede ser esta buena inteligencia para los intereses de S. A. E., y lo que aumenta los recelos así en Viena como aquí es la conclusión del préstamo de los 600.000 ducados, de que os vuelvo a repetir se debe hacer la aplicación más ecónoma que fuere posible para que duren, pues se ha experimentado la dificultad de esta negociación. Y siempre soy de sentir que el Tesorero de S. A. E. sólo ha de tocar parte de esta suma para aliviarse con sus acreedores, porque si se entregase en su poder toda la cantidad, se pagará por su mano, se retirará y dejará a S. A. E. en el ahogo, no por falta de buena voluntad ni de celo a su servicio, sino por imposibilidad, porque estando una vez satisfechos sus acreedores no querrán, escarmentados del riesgo que han corrido, volverse a embarcar en él. El Tesorero es amigo mío y sabéis que siempre he hablado en su favor, pero en esta ocasión debo preferir a todo el servicio de S. A. E. y creyera faltar a mi obligación si por querer bien a mi amigo encubriese mi sentir a S. A. E. El suceso acreditará quién le habrá aconsejado mejor.

Vuelvo a mi relación añadiendo que este empréstito ha dado motivo al Conde de Harrach, al Cardenal Portocarrero, al Marqués de Leganés y a sus adherentes para publicar que ésta es una evidencia de ser S. A. E. el tercero con que amenaza la Francia, estando ajustado así por un artículo del tratado; pero es menester dejarlos gritar, ya que esto no nos da ni nos quita nada, ni es lo que ha de decidir el negocio. Lo que hay que reparar es que siendo Leganés parcial del Emperador y el Cardenal de la Francia, en este punto van conformes con el Conde de Harrach contra S. A. E. El Duque de Saboya hace humanamente todo lo posible para ser este dichoso tercero, y no hallando acogida con el Rey de Inglaterra, se baja a solicitar con la Francia, que hasta ahora no parece le hace buena cara. Aquí no desagradaría Saboya a la Nobleza, si por este medio se pudiese mantener entera la Monarquía, lo cual tengo absolutamente por imposible, menos

de que suceda un milagro. En la carta del Emperador hace el de Saboya otro papel y se conoce que a cualquier costa desea lograr alguna posición.

En cuanto a Portugal, que es el tercero que en lo exterior parece tener más juego, recibió con la vuelta de su expreso la ratificación del tratado de garantía y de la liga ofensiva y defensiva que ha hecho con las tres Potencias. Las condiciones son, según las he visto en una carta del Ministro de Holanda, que en caso de no ser el Rey de Portugal el tercero que se nombre, y que ajustándose el Emperador al tratado de repartimiento no haya guerra por la sucesión de España, dicho Rey se contenta con que el Cristianísimo y sus garantes tengan obligación de reducir al sucesor de S. M. a darle satisfacción de las pretensiones que tiene Portugal a ciertas villas y porciones de Galicia y de Extremadura, en que ha venido la triple alianza. Esto es, sin añadir nada mío, lo que he visto en dicha carta, la cual me ha dado motivo para hacer muchas reflexiones, y me hace sospechar que la elección de un tercero no está hasta ahora decidida, y que en caso que se pase a nombrar uno, pretende el de Portugal; y si se nombrare otro, el que fuese nombrado le habrá de ceder de antemano la porción que pretende; de donde se pasa a inferir que la porción del Archiduque se repartirá en diferentes pedazos, de que a Portugal está ya señalado el suyo. La gran suerte será España y las Indias, del que quizá se separará el País Bajo. Estas no son más que meras conjeturas, sujetando mis discursos a vuestra prudente censura y a las noticias más individuales que tendréis sobre esta materia, que da tanto que discurrir a todos. Lo que os puedo decir y confirmo, es que no tenéis que esperar ni asistencia ni reconocimiento real de la Corte de Viena ni de ésta, y así haréis muy bien de aplicaros el producto de la reforma y el de todos los puestos cuya colación toca a los Gobernadores, porque nadie tiene cuenta ni estima a S. A. E. en Madrid la generosidad con que en esto procede, y sólo hará lo mismo que han hecho todos sus antecesores en ese Gobierno. Nadie puede censurar el que S. A. E. procure asistirse. Por lo que toca a Quirós, de algún tiempo a esta parte ha dado en escribir por la vía reservada del Secretario del Despacho,

por cuya causa se puede penetrar con dificultad lo que escribe; pero se acertará suponiendo lo peor. Si España estuviese sobre mejor pie no deseara a Quirós por acá, pero siendo hoy la facción del Cardenal la predominante, más vale que un espíritu tan maligno y tan desenfrenado esté en La Haya o pase a Inglaterra, y como no esté en Flandes, particularmente en Bruselas, todo el mal que podrá hacer se reducirá a imposturas, en lugar que en Bruselas puede suscitar y fomentar facciones perniciosas.

Veré con el primer correo lo que me encargaréis sobre este punto y lo apoyaré y si fuese posible lo suspenderé hasta otra coyuntura más favorable que esta de la enfermedad del Rey, durante la cual están suspensos todos los negocios de importancia, y los demás que son de oficio o de justicia se despachan por el Consejo de Estado en la covachuela, asistiendo don Antonio de Ubilla. Esta se llama Junta de Gobierno y para resolver basta que concurran dos o tres Consejeros de Estado con Ubilla, a quien hablé tocante al punto del Auditor general para la plaza del Consejo privado. Me respondió que para esto y para las demás comisiones que me habéis dado, se debía aguardar a que el Rey estuviese mejor, durante cuya indisposición no se resolvía ninguna gracia ni merced, porque la Junta no tenía facultad para ello. Por la misma razón habrá de tener paciencia el Barón de Estrée, pero tengo entendido que también ha recomendado S. A. E. a monseñor Van den Bruquen para la misma pretensión. Estas recomendaciones a favor de diferentes personas para una misma cosa desacreditan a quien las concede.

El ajuste hecho con el Auditor general destruye la pretensión del Marqués de Roisin, porque no quedará plaza vaca del número ordinario.

No puedo innovar nada tocante al Obispado de Ruremunda sin irritar sensiblemente a Afferden y al padre Angel, a quien favorece el padre Confesor de la Reina. Sin duda habrá sido la Berlips la que habrá inducido a S. A. E. a escribir por el canónigo de Colonia, de quien dicen que esto lo pagaría con dinero. Después de convalecido el Rey se entablará la pretensión del hijo mayor de la Berlips. En cuanto a la dignidad de Archimandrita, ya había yo pensado en ello, pero reconocí que en este caso la

Reina desea aplicarla al hermano del Príncipe de Darmstadt, que es eclesiástico y a quien ampara el padre Gabriel. Demás que la Reina no quiere consentir en el casamiento del Archimandrita con su prima, ni en que haga dejación de esta dignidad, siendo el Rey del mismo sentir. El Archimandrita había ya ajustado con un siciliano que le daba cinco mil pesos de por vida. La idea de este casamiento ha enfriado mucho el cariño de la Reina hacia la Berlips, como también el haberse ocultado a la Reina la boda del Marqués de Almansa, que quedará colgada de un clavo. Aquí se exageran mucho las grandes honras que S. A. E. ha hecho a la Condesa, y un Ministro que sabe que se ha enfriado la voluntad de la Reina, dijo que sin duda todos estos agasajos de S. A. E. no serían de mucha duración. Añaden que la Berlips quería en Flandes disponer, como por acá, de todas las gracias y mercedes. Está bien que os halléis ya libre de esta gente. Veremos si hacen lo mismo en Viena.

Ayer por la mañana me mostró Afferden un papel de mano de la Reina, escrito a espaldas de otro mío para Afferden, tocante a los ofrecimientos de S. A. E. en orden a apoyar los intereses de la Reina. En toda contingencia manda la Reina a Afferden que me dé gracias y me encargue en su Real nombre exprese a S. A. E. el verdadero reconocimiento de esta Princesa y la confianza que hace de S. A. E. para en caso que sea menester, excusándose de que no tiene lugar de escribir ni de avisar a S. A. E. todo lo que ha pasado, y que el Rey estaba mejor. Finalmente, me dijo Afferden que Ubilla había rehusado decir a la Reina la forma en que la dejaba el Rey en el testamento, el cual indubitablemente era a favor de un nieto de Francia. Y en cuanto a la elección de uno de los cuatro Gobiernos para la Reina, dicen ahora que es verdad que la Reina lo solicitó, pero que ni el Cardenal ni los demás Ministros vinieron en ello, alegando la costumbre practicada de darle una ciudad por los días de su vida, pero que no había ejemplar de Gobierno. Por más que la Reina procura excusarse, es cierto que la obligaron a consentir en el retorno de Quirós a Holanda. Es verdad que para persuadirla no costó poco trabajo al Cardenal, a Leganés y a Harrach. Esto lo sé de buen original. En cuanto a lo demás me

aseguran que esta mañana hizo el Rey un codicilo, firmado de los mismos testigos que asistieron al testamento. Suponen algunos que fué para anularlo y que la Reina ha inducido al Rey a ello, siendo este el motivo de haber Harrach despachado el domingo pasado un correo a su Amo con cartas de la Reina tocante a este punto y el de la salud del Rey, en que se discurre con gran variedad, porque si bien el Rey duerme y come ahora mejor que antes, no obstante no cesa el mal, la debilidad es la misma y continúan los cursos en más o menos cantidad. El Rey, de ocho días a esta parte, está de mal humor y trata con desabrimiento a todos. Dicen que procede de estar arrepentido del testamento que ha hecho contra su dictamen y voluntad; otros dicen que es hipocondría; otros que padece de la cabeza y, finalmente, por más que aseguran a la Reina que está fuera de peligro, parece que si bien no se pierde terreno tampoco se gana ninguno. Esto mismo me lo persuade el codicilo de hoy, sobre que se podrían hacer muchos discursos, que remito a otra ocasión. Decidme por vuestra vida si no tengo razón de llamar esta confusión la de Babilonia.

Madrid, 21 de Octubre de 1700.

Pedro González al mismo.

Ibid.

En este correo poco se ofrece en cuanto a novedades, porque todo está suspendido con la indisposición del Rey, hablándose variamente del estado que tiene, que deja dudosa e incrédula a la verdad, y lo que yo puedo decir (entre la gran diferencia de afirmar unos que se halla bueno y otros lo contrario) es que la Reina mandó al Conde de Harrach que despachase un extraordinario al Emperador, según lo hizo el domingo, avisándole positivamente que la mejoría de S. M. corría felizmente y que los médicos declaran estaba fuera de peligro; y en esta conformidad escribió el de Harrach al Duque Moles, carta de que remito la copia adjunta; pero como desde entonces acá la enfermedad persiste y se han vuelto a continuar los cursos, asegurándose

que son más de 800 los que ha hecho, se llega a discurrir melancólicamente de la vida de este Príncipe y con desesperación de que viva o muera no hará nada que importe; lo que dará motivo a muchas confusiones y desórdenes, sin que esta consideración haga impresión en los ánimos de esta gente, porque nunca se han olvidado tanto de previsiones militares que en esta ocasión tan crítica, habiéndose puesto un profundo silencio a las que se idearon por el Marqués de Leganés y algunos generales para rehacer el Ejército de Cataluña, y por el Cardenal Portocarrero tocante a Armada y Galeras, sabiéndose que los Cuerpos que hay en Cataluña se van disminuyendo por instantes, excepto cuatro o cinco Tercios de Infantería que llaman provinciales, que son algo más bien asistidos, porque el dinero de su pagamento es de la dotación de estos Reinos y lo remiten separadamente, con que éstos comen un poco y los demás perecen.

En Pamplona y su castillo, que es el único antemural que tenemos por la parte de Navarra, hay sólo 300 hombres hambrientos y desnudos; en Fuenterrabía y San Sebastián, que tocan a Guipúzcoa, menos, y de la misma suerte; y no pudiendo ignorar nada de estas miserias y las que padecen no inferiores en Ceuta y demás presidios de Africa, y los de Cádiz, Gibraltar, Cartagena y otros del Andalucía, los Ministros se están quietos sin moverse a procurar se repare de alguna forma tanta calamidad ignominiosa, lo que arguye o gran malicia o insensibilidad, pareciéndoles que no llegará el caso que está amenazando de la muerte del Rey y que nadie se atreverá a interrumpirles el reposo que gozan, porque el Rey Cristianísimo no dejará de admitir la oferta que se murmura se le ha hecho, sea directa o indirectamente, de toda la Monarquía para su segundo o tercer nieto, de que generalmente se habla con entera satisfacción de todos estos naturales, asentando es el medio más adecuado de preservarlos de la división y de las hostilidades, y que el testamento del Rey ha sido en esta forma por las persuasiones e influencias del Cardenal y los que lo desean. Y aunque la Reina ha mostrado estar disgustada y desconsolada de que se la haya ocultado el contenido de este testamento y de su suerte en cuanto a tener parte o el todo en el Gobierno, no se duda que lo habrá penetrado por-

que el Secretario Ubilla, que se supone el único sabidor del secreto, siendo hechura suya y a quien está debiendo el mantenerse por horas en el Despacho, no se habrá resistido a comunicárselo, aunque hay opiniones también que el Rey pusiese un papel escrito y firmado de su mano y cerrado dentro del mismo testamento, remitiéndose a lo que en él ordena, para que se ejecute como su última voluntad, y que ésta sea a favor del Emperador y su línea; lo cual ha alentado a la Reina, y que le ha despachado correos sin intervención del Conde de Harrach, dándole cuenta de lo que ha cooperado en este negocio para que se lo reconozca y se confiese obligado. Pero de cualquier manera en el estado que hoy están las cosas, muy poco aprovecharán estas disposiciones si viniese a faltar el Rey antes de que quede establecido el sucesor, porque entonces con más veras y sin rebozo ninguno se entregarán a la Francia, y si ésta está en no admitirlo, sino que siga la repartición estipulada, el Emperador con los brazos abiertos los recibirá, si ya a estas horas no lo ha hecho, según mis expresadas conjeturas; y cuando estuviese indeterminable, lisonjeándose de que su partido fuese aquí tan fuerte que le asegurase el todo, después con el desengaño adquirido y la noticia de la grave enfermedad del Rey le habrá servido de bastante estímulo a tomar sus medidas, contentándose con lo que le dan por no exponerse tan de conocido a perderlo todo; no obstante que el de Harrach es de sentir que no se podrá ajustar esta materia sin guerra, porque a su Amo le importa infinito el tener la puerta abierta en Italia; y esto no puede ser si no se apodera del Estado de Milán, lo que parece muy difícil si no se muda el teatro, porque los Príncipes italianos antes de permitir la entrada de los ejércitos imperiales y franceses, temiendo de unos y de otros su devastación y total ruina, convendrían en que tenga su efecto el tratado de división. Sobre que, como dije en mi precedente, he empezado a formar un papel de reflexiones que concluiré presto, siendo el principal objeto dar a entender que no hay otro camino para salir de embarazos que el del acomodamiento a que nos precisa más que todo nuestra total desprevención, abandono y división. Porque Portugal, sin embargo de que va adelantando su armamento en mar y tierra,

según lo refiere la Memoria inclusa, con designio de darnos algún pellizco, pescando a río revuelto, no hará más de lo que Francia le mandare, y ésta ha de mirar primero por su conveniencia, que es la de concertarse con el Emperador, no haciendo poco agasajo a Portugal en que por esta vía le afiance su permanencia como está; y lo de que el Rey Cristianísimo insta a ingleses y holandeses de que se pase a nombrar otro Príncipe en la porción señalada al Archiduque, respecto de que la rehusó y que haya destinado en su mente a un segundo de Portugal, lo tengo por un puro artificio sin intención de que sea sino el valerse de este torcedor para que el Emperador si lo repugnase todavía (que no lo creo) venga dando de hocicos, y, finalmente, corriendo ya un mes de la enfermedad del Rey sin levantarse de la cama, lo cual estará esparcido en toda Europa, se verá por dónde echan las Potencias interesadas. Se aguardan con curiosidad las noticias o, por mejor decir, las órdenes que se nos prescribirán.

Y no incluyendo la carta de Vm. que ha traído la última posta nada que requiera respuesta, espero me la dé Vm. de si las cartas que le envié para el Príncipe Antonio de Lichtenstein, ayo del Archiduque Carlos, las encaminó a Viena, porque nunca me ha avisado nada de esto. Y también le hago recuerdo de lo que le pedí acerca de buscar a Nicolás Francisco Ostens, procurador en esos Consejos para que entregue los despachos del Pan de Abadía de cien patacones de que se hizo merced a una sobrina mía, llamada doña María Portocarrero. Olvidábaseme de decir a V. M. que el Rey ha hecho hoy un codicilo y se entiende sea revocando y anulando el testamento, lo que causa no poca admiración y curiosidad, suponiéndose comúnmente que sea tocante al punto principal de declarar el sucesor, y que haya variación en el suceso, porque de otra suerte sería excusada diligencia; si también por lo que mira a la forma de dejar el Gobierno no sea el motivo de esta novedad; que de cualquier manera la considero obra de la Reina; y no teniendo lugar hoy de averiguar algo de cierto, lo haré mañana viernes, para avisarlo en carta aparte, como no se despache el correo esta noche, jueves.

Copia de carta que el Conde de Harrach escribió al Duque

Moles con extraordinario que despachó a Viena en 17 de octubre de 1700:

"Habiéndose continuado la mejoría de S. M. con toda felicidad de algunos días a esta parte, me ha mandado la Reina Nuestra Señora despachar un extraordinario al Emperador mi Señor, como lo hago, participándole tan alegre noticia, para sacarle cuanto antes del justo cuidado en que le considera por las que recibiría antecedentemente de la penosa enfermedad que estaba padeciendo, pues los médicos han declarado se halla ya S. M. fuera del peligro que indicaba la repetición de los cursos, cuya copiosa evacuación ha redundado en conocido beneficio, mediante la Divina Misericordia; y aunque se supone tendrá algo dilatada convalecencia, respecto de la debilidad y flaqueza a que se ha reducido, esto mismo promete que habiendo expelido el humor que se extendía por todo el cuerpo, le ayudará a recobrar las fuerzas más sólidamente, de que nos podemos dar recíprocamente la enhorabuena por un suceso tan favorable, en que se interesa no sólo la Augustísima Casa, sino toda la Cristiandad, por lo mucho que importa se mantenga la vida de este Monarca dilatados años.

"También me ha ordenado la Reina remita a V. E. los pliegos adjuntos para que de sus manos pasen inmediatamente a las de S. M. Cesárea, a efecto de que quede distintamente informado de la serie de circunstancias de la enfermedad del Rey y de lo que por acá ocurre acerca de estas cosas, logrando yo muy gustoso esta ocasión para ofrecerme con las veras que siempre al servicio de V. E., etc."

Relación del armamento que tiene al presente el Rey de Portugal por mar y tierra.

Infantería. En Lisboa cinco Tercios. En Cascaes, un Tercio En Venise un Tercio. En Helver dos Tercios. En Campomayor un Tercio. En Mora un Tercio. En Serpa un Tercio. En Villaviciosa un Tercio. En Terromeña un Tercio. En Porto un Tercio. En Arrondes un Tercio. En Extremos un Tercio. En Teyxo Porto un Tercio. En Almade un Tercio. En Peñamayor un Tercio. En Castel Rodrigo un Tercio. En Castel David un Tercio. En Chaves un Tercio. En Miranda un Tercio. En Torre

de Mōncarbo un Tercio. En Largos al Algarbe un Tercio, que todos son veinte y siete Tercios, y se ha de entender que no están completos todos y aunque se hagan efectivamente las reclutas acude poca gente a sentar plaza.

Además de los referidos Tercios hay otros de Milicias que llaman de la Ordenanza, cuyos Oficiales están en Lisboa, pero no tienen junta la gente. Hay 22 Compañías de Caballería y se han de aumentar otras 10, y tampoco no hallan gente y en general les faltan muchos adminículos para mover el cuerpo de un ejército.

La Marina. Hay 7 bajeles grandes de a 70 piezas. 7 de 40 y 36 piezas, una fragata de a 24 y otras que podrán juntar, y más bajeles si se quieren valer de los que sirven al comercio en el Brasil.

El Rey Cristianísimo les ha ofrecido tropas y dinero, y los Portugueses no quieren sino lo último; pero sus operaciones se regularán según la intención de Francia.

Madrid, 21 de Octubre de 1700.

El Doctor Geleen al Conde Fernando Buenaventura de Harrach. (En español.)

W. Harr. A. Fasc. 236.

El Rey está fuera de peligro y ahora se puede esperar que tenga sucesión.

"Lo que embaraza es la cabeza que S. M̃. tiene flaca, con melancólicos discursos y escrúpulos."

Boberhausen, 21 de Octubre de 1700.

El Elector Palatino a Ariberti. (En italiano.)

St. A. K. bl. 83/7.

Recibió el 18 en Margenthal el expreso que le despachó dándole cuenta de la mejoría del Rey, que celebra muchísimo para que rabie el Consejo de Estado.

No se explica cómo se ha perdido Portocarrero para la causa austriaca.

No hay ya nada que temer acerca de la fundación del Convento de Ursulinas de Hochstett. Ha logrado lo que pedía y era tan difícil, esto es; que la Superiora marchase a Viena, donde se halla en un convento de carmelitas. La Electriz, madre de ambos, está dispuesta a volver con él a Dusseldorf.

Madrid, 21 de Octubre de 1700.

Ariberti al Elector Palatino. (En italiano.)

St. A. K. bl. 83/7.

Aunque el Rey no se levanta aún, está mejor de humor y de aspecto, pero todavía come y duerme insuficientemente.

Un religioso amigo suyo le ha dicho que el confesor del Rey ha hecho creer a S. M. que tiene una legión de demonios en el cuerpo. De modo que la suerte de la Monarquía puede depender de un mal intencionado como ese confesor o como el Cardenal que acaba de arrancar el testamento a favor de Francia, cosa que probablemente contribuye también a la melancolía del Rey.

La Reina está indispuesta a consecuencia de lo que ha sufrido durante las últimas cinco semanas, y espera en Dios que no le cueste una seria enfermedad. La flaqueza del Rey hace árbitro casi único de la política al Consejo de Estado y las resoluciones que somete a S. M. el Secretario del Despacho Universal van ya tan maduradas que no le queda sino bajar la cabeza. Aunque se repusiese del todo no podría revocar el testamento porque el partido de la Reina es muy pequeño y muy débil. Considera perdida la causa del Emperador, y si bien está dispuesto a hacer cuanto pueda para remediarlo, no ve posibilidad ninguna de conseguirlo.

Cuando se levante el Rey pedirá el permiso a la Reina para poder marchar a Andalucía con el fin de escoger caballos de silla y mandarlos a S. A.

Mādrid, 21 de Octubre de 1700.

El mismo al mismo. (En italiano.)

Ibid.

Se habla de un codicilo referente al trato que se ha de dar a la Reina y se añade que también se cambió en él la institución de heredero en favor del Archiduque. No tiene prueba ninguna de que sea verdad y además no lo cree. El rumor procede de haber enviado la Reina un correo extraordinario al Emperador, por conducto de Harrach y a espaldas del Consejo de Estado, de que el Cardenal y su partido han sido objeto de varios desaires del Rey, que se atribuyen a la idea de sentirse engañado y, en fin, que fué testigo del codicilo Aguilar, gran partidario de la Casa de Austria. Aseguran que han visto a la Reina de buen humor y que también el Rey tenía cara satisfecha cuando los testigos salían afligidos de su cuarto.

Madrid, 21 de Octubre de 1700.

El Conde Aloisio Luis de Harrach a su padre. (En francés.)

W. Harr. A.

El Rey está algo mejor, pero muy débil y melancólico; los médicos no le dan todavía como fuera de peligro.

Madrid, 22 de Octubre de 1700.

El mismo al mismo. (En francés.)

Ibid.

El Rey hizo la víspera un codicilo anulando todos sus testamentos anteriores, salvo el último, y añadiendo algunas cláusulas. Como es evidente que ello obedece a influencia de la Reina, cabe esperar que el heredero sea el Archiduque y que ella resulta también favorecida.

La víspera asimismo, a eso de las tres de la tarde, apareció sobre el Alcázar una estrella de rabo, reuniéndose para verla

más de mil personas. Se tiene comúnmente como un mal presagio, de que pide a Dios que les libre.

Madrid, 22 de Octubre de 1700.

El Doctor Geleen al Elector Palatino. (En francés.)

St. A. K. bl. 86/27.

Como ha tenido ocasión de escribir repetidamente, la enfermedad del Rey fué muy grave, pues el número de cámaras grandes y pequeñas se acerca a 400 y aunque han disminuído poco a poco hasta la normalidad, le queda al enfermo una gran debilidad y una constante angustia que le hace temer todo género de males aun sin motivo. Sin embargo, como el apetito comienza a despertarse podría ser que se repusiera si no sobrevinieren accidentes, por ejemplo el de que el humor atrabiliario se fije en alguna víscera noble con perniciosas consecuencias.

Acompaña a esta carta un papel impreso que dice así:

Rogativa que el fervoroso afecto de los nobles y piadosos cortesanos dirige a las Sagradas Imágenes de Nuestra Señora de Atocha, Soledad, Remedios y Belén, por medio de la intercesión de los gloriosos Santos San Isidro, patrón de Madrid, San Diego de Alcalá y Santa María de la Cabeza, implorando el divino favor para lograr, como lo esperan, la deseada salud de nuestro Católico Monarca don Carlos Segundo, que Dios guarde dilatados años para defensa de la sagrada católica fe y bien universal.

Los suspiros, lamentos y llantos,
dolores y penas de tanta fatiga
hoy padece Madrid, pues los rayos
del Sol que le alumbra los astros eclipsan:
Ave María, Ave María,

Dad al Rey la salud, Reina Pía.
Por la Corte se llora, Rey mío,
que esté tan postrada la soberanía,
porque sois el Atlante que tiene
lo magestuoso de esta Monarquía.
Ave María, Ave María,

Dad al Rey la salud, Reina Pía.
Los vasallos, que en todo leales,

el amor que os tiene sus pechos habita,
ya no esperan sentir evidencias,
y estáis desde luego llorando noticias.
Ave María.........

Con llorar una vez los efectos
aún no se contentan; y en tanta agonía
la nobleza y la plebe disponen
Que lloren dos veces la Corte y la Villa.
Ave María.........

De los nobles los mudos acentos,
apenas pronuncian la pena crecida,
que las lágrimas de los discretos
en cuerdo silencio lloran reprimidas.
Ave María.........

Los plebeyos, allá en su lenguage
según sus afectos amantes explican,
por librar vuestra vida de muerte,
darán a la muerte con gusto su vida.
Ave María.........

Religiones, con fe religiosa,
por las calles andan, Señor, todo el día,
donde haciendo de su amor alarde
en coros acordes hacen rogativas.
Ave María.........

Y los Santos y Vírgenes todas
se van a Palacio, con pompa lucida,
a llevaros en altos auxilios
de vuestros achaques feliz medicina.
Ave María.........

Vuestra Real Magestad, Dueño mío
no se desconsuele, Señor, ni se aflija,
que esperanzas se tiene de verle
los ojos, que tristes desean su vista.
Ave María.........

Vuelva, pues, a cobrar el esfuerzo
de tanta grandeza la fuerza rendida,
porque sois, Carlos mío, el aliento
que tantos alientos alientan y animan.
Ave María.........

Resucite, Señor, el heroico
valor, y las sienes laureles os ciñan,
Vuestra Real Magestad viva siglos
y Fénix renazca de tales cenizas.
Ave María.........

Y Vos, Reina de Cielos y Tierra,
pues hacéis prodigios que son maravillas,
a este Rey, que de milagro vive,
haced por milagro que reine y que viva.
Ave María.........

Sacratísima Reina de Atocha,
que a nuestro Rey Carlos hicisteis visita,
permitidle que llegue a pagarla
porque a vuestras aras los cultos os rinda.
Ave María.........

Vos, Señora, que sois de la Corte
la aurora luciente, por ser peregrina,
pues que sois de la Soledad Reina,
al Rey acompañe vuestra compañía.
Ave María.........

Vos, Señora, que de los Remedios
con amor divino la fe os apellida,
si de gracia la hacéis esta gracia
vuestra piedad queda más engrandecida.
Ave María.........

Y Vos, Virgen, que en Belén paristeis
y quedasteis Virgen de Belén parida,
la grandeza de Carlos humana
se vale de vuestra grandeza divina.
Ave María.........

Vos, Isidro, campeón famoso,
salvador ilustre de aquesta campiña,
en la Corte por Vos esperamos
la grande cosecha de tanta alegría.
Ave María.........

Vuestra esposa, que en campo celeste
labrando virtudes sus glorias cultiva,
nos alcance tan gran beneficio,
pues es esta tierra la que beneficia.
Ave María.........

Y Vos, Diego, que en Madrid vinisteis
de Alcalá de Henares, la Corte confía
que si Vos pretendéis en Palacio
parece imposible que no se consiga.
Ave María.........

Ea, pues, españoles afectos,
que finos amantes amor os anima,
bien podéis respirar, pues ahora
vital el aliento de España respira.
Ave María.........

Nuestro Rey se conoce que tiene
milagrosamente feliz mejoría:
alabanzas a Dios le cantemos
por estos favores que nos participa.
Ave María.........

Dios te salve, hija de Dios Padre,
Dios te salve, Madre de Dios hija,

Del Espíritu Santo Sagrada,
Dios te salve, Reina, tu amor nos asista.
Ave María, Ave María,
Dad al Rey la salud, Reina Pía.

Madrid, 27 de Octubre de 1700.

El Conde Aloisio Luis de Harrach a su padre. (En francés.)

W. Harr. A.

Envía al Emperador un correo extraordinario para participarle la deplorable noticia de que el Rey está agonizando, desahuciado por los médicos. Puede imaginar la situación en que se encuentra dándolo todo por perdido, porque el aspecto es de que España se va a entregar a Francia. Quiera Dios asistirle para salvar cuanto sea posible en provecho de la Augustísima Casa.

La Reina le ha hecho decir por conducto del padre Gabriel que no le puede recibir ni ocuparse de nada.

El correo extraordinario de Viena llegó el 24, pero no tiene tiempo de contestar a su bondadosa carta porque ha de volver a Palacio, a ser testigo de la tragedia.

Envía el despacho y esta carta por mar, pues Francia la interceptaría.

Madrid, 27 de Octubre de 1700.

El Doctor Geleen al Elector Palatino. (En francés.)

St. A. K. bl. 86/27 b.

Ha rebrotado la alarma desde hace tres días por haber reaparecido la diarrea. Debe de habérsele roto al Rey algún absceso en las entrañas, a juzgar por lo fétido de la materia que de ellas sale. Ya no tiene fuerzas ni aun para levantarse y hace sus deyecciones en la cama. No siente ningún apetito y ha perdido la memoria hasta el punto de preguntar si ha dicho o hecho algo, cuando acaba de decirlo o hacerlo. Los médicos temen un funesto desenlace.

En su carta anterior forzó el optimismo para tranquilizar a S. A., pero ya no bastan el cariño ni la buena voluntad, y esperar algo feliz sería hacerse ilusiones.

La Reina le da de comer con sus manos porque el Rey no es ya capaz de manejar tenedor ni cuchara, ni de incorporarse para sentarse en el bacín.

Madrid, 27 de Octubre de 1700.

Carlos II al Elector de Baviera. (En español.)

A. H. N. Estado. Leg. 2.552.

He encargado al Cardenal Portocarrero del Gobierno de la Monarquía en el ínterin que el Señor dispone de mí y llegue el caso de concederme la salud que más convenga o de que falte y se abra mi testamento.

Madrid, 29 de Octubre de 1700 (cinco tarde).

El Conde Aloisio Luis de Harrach a su padre. (En francés.)

W. Harr. A.

El Rey se halla moribundo. Ha recibido la extremaunción y, según los médicos, no le quedan sino horas de vida.

Madrid, 29 de Octubre de 1700 (6 tarde).

El Doctor Geleen al Elector Palatino. (En francés.)

St. A. K. bl. 86/27 b.

Acaban de administrar al Rey los últimos sacramentos. Puede vivir aún horas o quizás días, pero sin esperanza ninguna, dentro de lo humano, de recuperar la salud.

Bemberg, 31 de Octubre de 1700.

El Elector Palatino al Doctor Geleen.

St. A. K. bl. 86/27 b.

Muy contrariado por las noticias de la salud del Rey. Ahora más que nunca necesita la Reina de la asistencia del Doctor, quien deberá abstenerse de pedir su salida de la Corte.

Madrid, 1.° de Noviembre de 1700.

El Conde Aloisio Luis de Harrach a su padre. (En francés.)

W. Harr. A.

Llegó el vencimiento fatal. El Rey acaba de expirar a las 2 y 49 de la tarde. El testamento se hizo público en seguida. Instituye heredero universal de toda la Monarquía al Duque de Anjou, y a falta de él, si no aceptase, al de Berry, al que sustituirá el señor Archiduque y en su defecto el Príncipe del Piamonte.

La Junta de Gobierno está integrada por la Reina, el Cardenal Portocarrero, los Presidentes de Castilla y Aragón, el Conde de Aguilar, como Consejero de Estado y el de Benavente, como Grande.

Todo esto es consecuencia de la traición de la Reina y de sus lados. Ampliará detalles por el correo que piensa enviar al Emperador al día siguiente, pero se apresura a comunicar estas noticias por conducto del que envía el Embajador de Venecia.

Madrid, sin fecha.

Ariberti al Elector Palatino. (En italiano.)

St. A. K. bl. 83/7.

A las tres acaba de morir el Rey, tras una enfermedad de 42 días. Aquella misma mañana mejoró algo, pero entre 11 y 12 sufrió el último ataque, del que ya no salió. Ha subido al Cielo

y se puede envidiar su suerte. La Reina conlleva el golpe lo mejor posible.

Madrid, 3 de Noviembre de 1700.

El Doctor Geleen al Elector Palatino. (En francés.)

St. A. K. bl. 83/27 b.

Lleno de aflicción tiene que darle la noticia de la muerte del Rey acaecida el día de Todos los Santos hacia las tres de la tarde, después de 42 días de flujo de vientre, agravado los cuatro últimos por una apoplegía. S. M. hizo testamento y codicilo y recibió todos los sacramentos de la Iglesia.

Enumera a los herederos por su orden y añade que la Reina recibe, amén de su dote, una asignación anual de 293.000 escudos, con facultad para residir donde la plazca en España, Italia o Flandes, gozando del gobierno en el ínterin que tome posesión el Rey, asistida por una Junta, que detalla.

El Rey exhorta a la Grandeza para que se mantenga en paz y obedezca a la Reina a quien, en verdad, compadecen todos, culpando de sus errores a la Berlips. Es gran fortuna de esta Condesa no hallarse en España, porque lo pasaría mal, según lo que contra ella se murmura.

Los españoles prefieren cualquier solución a la de dividir la Monarquía, principalmente porque perderían los Virreinatos.

La Reina estaba inconsolable, pero ya comienza a tranquilizarse, pensando que la descomposición del Rey era mayor que si hubiera estado un año entero en la tumba, como reveló la autopsia, de la que no tiene tiempo de hablar.

Madrid, 4 de Noviembre de 1700.

Ariberti al Elector Palatino. (En italiano.)

St. A. K. bl. 83/7.

A medida que se secan las lágrimas comienzan a preocuparse las gentes de si Francia aprobará o no el testamento.

Forman la Junta, además de la Reina, Arias, como Presidente de Castilla, Portocarrero, el Inquisidor general, don Baltasar de Mendoza, Montalto, como Presidente de Aragón, Aguilar y Benavente. Ha escrito al Cristianísimo una carta firmada por todos, dándole cuenta de la muerte del Rey y del contenido del testamento.

La Reina recibe 400.000 ducados anuales y la facultad de residir en España, Flandes, Nápoles o Sicilia, amén de joyas, plata y otros bienes de la Corona.

La víspera por la mañana se practicó la autopsia. No tenía el cadáver ni una gota de sangre; el corazón apareció del tamaño de un grano de pimienta; los pulmones corroídos, los intestinos putrefactos y gangrenados, un solo testículo negro como el carbón, y la cabeza llena de agua.

Sus últimas palabras fueron en contestación a una pregunta de la Reina: "Me duele todo". Tuvo después un ataque apoplético epiléptico que duró tres horas quedando sin señales de vida. Luego abrió la boca por tres veces, tuvo una convulsión y expiró.

Según costumbre se ha expuesto el cadáver en la Capilla Real, hasta el día siguiente al en que escribe. Será trasladado al Escorial donde habrá novenario y funerales.

En el Consejo de Estado se cree que el Rey de Francia aceptará, evitándose así el reparto de la Monarquía. Hay quien asegura que Harcourt va a entrar en España al frente de las tropas.

En París se supo la noticia por el correo que él envió y que pasó por allí antes de la llegada de los dos franceses, de los cuales uno cayó enfermo y el otro se rompió una pierna. En seguida se dió a Harcourt la orden de ponerse en marcha y ahora le culpan a él (Ariberti) de esto, como si fuera obra suya. Tiene la conciencia tranquila por haber hecho todo lo posible.

Antes de morir el Rey se había perdonado a Baños, quien se volverá a Valladolid en cuanto asista como Grande al entierro. Montalto tiene que venir a la Corte por pertenecer a la Junta de Gobierno. El Almirante, Monterrey y Oropesa siguen desterrados. Los dos primeros tienen demasiadas culpas sobre sí.

Desea saber cómo debe comportarse en caso de ruptura entre

Francia y el Emperador. No ha visto a la Reina ni conoce sus propósitos. El Confesor sigue adicto a la Casa de Austria.

Id.

El mismo al mismo. (En italiano.)

Ibid.

Recibió su carta y la destinada a la Reina, a quien se la entregó, aunque no pueda aún leerla y menos contestarla. S. M. sigue con la esperanza de poder hacer algo en favor de la causa imperial; pero él no ve ya sino enemigos de esa causa.

Madrid, 4 de Noviembre de 1700.

El Conde Aloisio Luis de Harrach a su padre. (En francés.)

W. Harr. A.

Comprenderá la aflicción en que se halla, descubierta ya la traición de la Reina y de sus criaturas contra la causa imperial. Así se explicará las quejas que contra él se daban y el deseo de que le reemplazase Sinzendorf, sin duda por creer que podrían engañarle más fácilmente. Supone a S. M. Cesárea enterado por fin de quienes son la Reina, la Berlips y el padre Gabriel.

Durante todo el curso de la enfermedad del Rey no pudo acercarse a él ni a la Reina, a pesar de sus renovadas instancias. El padre Gabriel se negó también a recibirle. La Reina le ordenó además que no dijera que había escrito ella al Emperador. Aguilar y Benavente consiguieron merced al padre Gabriel entrar en la Junta de Gobierno, y desde entonces le tratan con tanta altivez que apenas contestan a su saludo.

En cuanto tenga copia autorizada del testamento hará la protesta contra la designación del heredero francés y la postergación de los derechos de la Casa de Austria, sin perjuicio de aguardar órdenes más explícitas. Mientras tanto, como es el blanco de todas las miradas, prefiere fingirse enfermo y no salir de casa sino

lo estrictamente necesario. Irá con los demás Embajadores a dar oficialmente el pésame a la Reina. La víspera estuvo en su antecámara preguntando por su salud, con asombro de cuantos le vieron, alguno de los cuales le dijo que no comprendía hubiese ido.

Se ha practicado la autopsia del Rey y no se ha encontrado apenas el corazón; en el hígado tenía tres grandes cálculos, en los riñones agua en vez de sangre y todos los intestinos putrefactos. La opinión general es que ha muerto por obra de los hechizos, cosa que concuerda con lo que el demonio ha declarado en Viena y en Madrid.

Se ocupa activamente de vestir de luto a toda su servidumbre; pero como de ordinario se halla sin dinero y sin crédito.

La nobleza y el pueblo están contentos porque creen que con el Duque de Anjou se mantendrá intacta la Monarquía y habrá paz.

Se ha expuesto el cadáver del Rey en el salón grande sobre una cama y se le tendrá allí hasta el martes en que se le llevará al Escorial. Los Embajadores no asisten a los funerales.

No contesta a su última carta porque lo hacen innecesario las mudanzas sobrevenidas; pero le inspira muchas sospechas la conducta del Obispo de Solsona, criatura de la Reina, que habrá hecho traición, como ella.

Como es muy posible que el Rey de Francia no se atreva a aceptar la herencia íntegra para su nieto y que respete el tratado de reparto, convendría que se le enviasen poderes del Emperador y del Archiduque para nombrar otra Junta de Gobierno, de la cual espera formar parte por la bondad del Emperador, puesto que ha tenido la honra de ser Embajador suyo en Madrid.

El Rey nombró al Cardenal Portocarrero Gobernador de todos sus Reinos hasta que sobreviniera su muerte, y perdonó a todos sus enemigos, con lo cual vuelven todos los desterrados, pero no ha llegado aún sino el Conde de Baños. No se cree que el Almirante y Monterrey se apresuren a regresar porque no son de la Junta de Gobierno. Leganés sigue fiel a la causa austriaca.

Apenas murió el Rey se envió un correo al de Francia

con carta firmada por la Reina y todos los Ministros de la Junta, instándole para que envíe como Rey al Duque de Anjou. Escandaliza a todos que la Reina haya firmado; a él no le ha sorprendido porque sabía lo que se puede esperar de ella.

Si el Emperador le ordena que se vaya, querría saber si ha de despedirse de la Reina, del Cardenal, de los Ministros, Grandes y nobles.

Como no le han facilitado aún caballos de posta, envía esta carta por mulas a Barcelona.

Madrid, 4 de Noviembre de 1700.

Mariana de Neoburgo al Elector Palatino. (En alemán.)

St. A. K. bl. 46/i b.

Ha ordenado a Ariberti por conducto del padre Gabriel que escriba a S. A. todos los detalles de la muerte del Rey, que la hizo pedazos el corazón.

No puede protestar contra las cláusulas del testamento, ni en lo que atañe a su persona ni en lo referente a la institución de heredero, aun cuando ella defendió siempre los derechos del Emperador contra los Ministros y hubiera prevalecido si por voluntad divina se hubiese prolongado la vida del Rey.

Confía en que S. M. Cesárea corresponderá a ello protegiéndole con enérgica voluntad, sobre todo si su hermano se lo pide, pero espera su consejo y parecer para seguirlo en todo.

Beusberg, 6 de Noviembre de 1700.

El Elector Palatino a Mariana de Neoburgo. (En alemán.)

St. A. K. bl. 46/i b.

Celebra la mejoría del Rey y ha escrito a Ariberti sobre temas políticos.

También la supone enterada de lo que ha conseguido de la madre de ambos y puede tener la seguridad de que llevará el asunto con máxima prudencia y atentísimo cuidado.

Supone que cuando conozca la Reina todos los detalles, le parecerá muy bien el matrimonio del Príncipe Carlos, hermano de ambos, con la Princesa Ludobirska. Con el próximo correo irá una información completa, pero le ruega que mientras tanto guarde el mayor secreto por si se deshicieran los tratos.

La recomienda, en fin, la candidatura del Cardenal Moriggia para Pontífice. Es milanés, de buena familia, súbdito del Rey de España, partidario de la Casa de Austria y grande amigo de la Palatina. Es sabio, virtuoso y de bastante edad. Tiene bastante partido entre los Cardenales y convendría que el Rey le recomendara a su Embajador y al Cardenal de Médicis. Seguramente no se tendrá que arrepentir si resulta elegido Papa.

Idem.

El mismo a Ariberti. (En italiano.)

Ibid.

El testamento que el Cardenal arrancó al Rey embrolla más las cosas y confía en que si se repone S. M., como parece, modifique sus cláusulas en beneficio de la familia de su madre. Espera que la Reina y el padre Gabriel logren contrarrestar los ambiciosos designios franceses.

Versalles, 7 de Noviembre de 1700.

Luis XIV a Blécourt. (En francés.)

Aff. Etr.

Lo que le dice de la salud del Rey destruye la información del Embajador cesáreo que anunciaba una franca mejoría y confirma que no hay esperanza de curación.

Las disposiciones testamentarias del moribundo se mantienen tan secretas que no es posible tomar medida ninguna por el solo fundamento de lo que se dice. Pero como los españoles son los principales interesados en darle cuenta de la institución de heredero y en mostrarse unánimes para que no se divida la Monarquía, habrá de esperar a que sean ellos los que se acerquen a pedirle interceda en este sentido.

Blécourt, por su parte, debe abstenerse de toda oficiosidad y comportarse de modo que no puedan los aliados de Francia acusarle de haber faltado a sus compromisos. Se abstendrá, pues, de prometer nada al Cardenal, ni a los Consejeros de Estado, ateniéndose a lo que le tiene ordenado y a las ampliaciones que recibirá cuando trasmita las proposiciones que se le hagan.

El Rey de España ha sido siempre tan opuesto a los intereses de Francia y la Reina tan adicta a los del Emperador, que a nadie puede sorprender tome él todas las garantías necesarias para cerciorarse de que se ha operado en el ánimo de S. M. Católica una mudanza tan radical.

Extreme, pues, la cautela, incluso en sus tratos con el Cardenal Portocarrero y los que parezcan más adictos, y absténgase de apremiarles en ninguna forma. No olvide que la inteligencia con Inglaterra y Holanda puede asegurar la paz de Europa, y quizá se rompa si él acepta las proposiciones españolas.

Pero guárdese también de desalentar a los españoles haciéndoles creer que él no las aceptará e impulsándolos así a ofrecerse al Emperador.

Madrid, 11 de Noviembre de 1700.

Bernardo Bravo a Prielmayer.

A. H. N. Estado. Leg. 2.554.

Escribió ésta con el correo de Italia por la vía de Lyón para informaros que he despachado a S. A. E. tres expresos, uno después de otro. El primero fué mi ayuda de cámara que partió de aquí a 31 de octubre con dos cartas para vos, tocante al extremo riesgo en que se hallaba la vida del Rey y otras particularidades concernientes a los intereses de S. A. E. El mismo día os escribí otra carta por la vía de Schoenberg, sobre el mismo asunto, y según mi cuenta ésta será la primera que habrá llegado a vuestras manos. El segundo expreso, llamado Zeiler, músico de chirimía y picador del Rey, el día 2 del corriente, con la noticia de la muerte del Rey, que sucedió el día antecedente, y os llevó una carta que comprendía muchas consideraciones así so-

bre las cosas generales como sobre las particulares de S. A. E. Entregué al mismo correo cuatro cartas que me encomendó Schoenberg, que espero habréis encomendado a quienes iban dirigidas. El mismo día 2 Schoenberg (que despacha por mar al Rey de Inglaterra) se encargó de enviar otra carta mía para vos. El día 4, que fué el de despacho del ordinario de Flandes, os escribí avisándoos la partencia de otros expresos y la de mi mayordomo, que había de ser aquel mismo día, pero por las razones que os dirá, y que yo también os participé, no pudo salir de aquí hasta el día 6, al amanecer, con dos cartas, a cuyo contenido me remito, particularmente a la que es de fecha posterior. Con el segundo expreso os envié un resumen del testamento del Rey y con el tercero las dos cláusulas principales de dicho testamento que son las que toca a la institución de sucesor de la Monarquía y la que dispone la forma de gobierno durante el interregno, las cuales hallaréis también inclusas por duplicado, cotejadas con las que se me comunicaron de parte de la Reina y Junta, por mi Comisario el Marqués de Mancera, cuyo papel también va aquí, letra D, y mi respuesta, letra E, aunque habiendo después considerado que esta respuesta no era muy precisa, la detuve hasta tener más luz tocante al intento y voluntad de S. A. E. por lo que mira a esta Junta de Gobierno, que el Embajador del Emperador no quiere reconocer; y me han asegurado que tampoco están en ánimo de reconocerla el de Venecia, el de Saboya, ni el Nuncio, con ningún acto formal, hasta el arribo y admisión de un sucesor que represente la persona del Rey; y si se mantuviesen en esto los Embajadores, muchos Enviados que se hallan en esta Corte, siguiendo este ejemplar, querrán aguardar las órdenes de sus amos, como yo también aguardaré las del mío, evitando entretando pasar oficio formal, pero sin darme por entendido del motivo, pues a la verdad no me debe hacer ejemplar la conducta de otros Ministros extranjeros, respecto de estar S. A. E. en el Gobierno de los Países Bajos, donde le considero sumamente embarazado por muchas reflexiones. porque se halla expuesto en medio de cuatro fuegos, en el mayor peligro en que jamás hayan estado así sus intereses como su crédito. Quiera Dios concederle la singular protección y felicidad de que nece-

sita para salir con honra de un paso tan intrincado y tan vidrioso. El papel letra F. es el protesto que ha hecho el Conde de Harrach, y que envió al Cardenal Portocarrero, su Comisario, con un papel que no hace mención ni de la Reina ni de la Junta. Este protesto no está tan bien formado como el del Nuncio, de que también remito copia, letra G. La que está señalada letra H. es duplicado del resumen del testamento. Me han ofrecido copia del testamento entero y del codicilo; luego que la tuviese os la enviaré. Hasta ahora no la ha podido conseguir ningún Ministro extranjero, aguardando a que salga impreso.

Espero que ya habréis recibido las cláusulas del testamento que se me comunicaron, y que hallaréis aquí inclusas e impresas, letras A. B. C. Concuerdan palabra por palabra con las que se me participaron de parte de la Reina con la Junta, menos en la cláusula que dice así: "Y los Ministros que concurrieron en ellos al tiempo de mi fallecimiento, y todos los Virreyes y Gobernadores y otros cualesquiera que ejercen jurisdicción, se mantendrán en ellos, hasta que por mi sucesión, o la Junta que dejo nombrada, según los motivos que tuvieren, hagan novedad, según la potestad que les dejo".

Porque en el impreso y en todas las demás copias auténticas remitidas a los Consejos y Ministros extranjeros, menos la de Schoenberg y la mía, hay *hasta que* por mi sucesor *o la Junta,* con la partícula disyuntiva *es* =, y en las copias que se me dieron a mí y a Schoenberg está puesto "hasta que por mi sucesor y la Junta", con la conjuntiva; lo cual me da motivo de sospechar que en esto haya habido más intención que descuido de la pluma, para que persuadiéndose S. A. E. que antes y sin el sucesor no puede la Junta sola hacer ninguna novedad tocante al Gobierno de Flandes, se descuide en tomar sus medidas para prevenirse contra la estocada italiana de esta Corte y quizá de algunos otros.

Y siendo tan sabida la confianza que tiene con el Rey de Inglaterra y holandeses que son las dos Potencias que pueden apoyarle, quizá han intentado adormecerlas con la conjuntiva, aunque de cualquier modo siempre viene a ser lo mismo que la disyuntiva, porque hallándose aquí el sucesor cederá toda la autoridad de la Junta.

No sé qué órdenes habréis recibido con el extraordinario que la Reina y la Junta despacharon a Bruselas el sábado 6 de este mes, ni las órdenes secretas que se podrán haber enviado a Quirós, Bedmar, Jefe Presidente, Consejos, Estados del País, Caballeros del Tusón, Gobernadores de Amberes, de Gante y otras villas y plazas. A vosotros toca velar sobre esto y preveniros contra lo que el Consejo de Estado, la Junta de Gobierno y la Reina podrán de común acuerdo intentar contra S. A. E. luego que les pareciere que quedaba bastantemente afianzada su autoridad para tomar tan gran resolución; y si la Francia admitiera la sucesión, haced cuenta desde ahora que ese será uno de los primeros pasos a que la inducirán los Ministros de esta Corte, valiéndose del pretexto de enviar allá a la Reina; pero en realidad para colocar en ese nicho alguno de ellos; y si fuera el Archiduque en virtud del tratado de repartimiento será con poca diferencia lo mismo. Estad vigilantes y luego tomad vuestras medidas, porque la Reina se muere de deseo de pasar con la mayor brevedad a Flandes, y Afferden, a quien hice tomar el pulso por medio de P.°, le dijo en términos formales que la Reina trataba de pasar luego a Flandes y que él la acompañaría, confesando ingenuamente que había sido el autor de inducir a la Reina a que hiciese añadir el Gobierno de Flandes por medio de un codicilo; en que no obstante el simple, con toda su astucia, cometió un grandísimo yerro, porque está prevenido que todos los puestos de Flandes los proveerá el sucesor, por donde quedará muy extenuada la autoridad de la Reina, no teniendo que dar; y ante todo está por ver si el sucesor querrá conferirla ese Gobierno. Veréis que antes que pase mucho tiempo será la Reina una infeliz Princesa.

Olvidábaseme deciros que ha venido el Almirante afectando mucha altivez y ostentación y un modo de portarse que no es del agrado de los que gobiernan. No se sabe si se quedará, pero si fuese cuerdo se volverá a donde vino. Mañana se espera a Montalto. Monterrey no quiere venir hasta saber la respuesta de la Francia a las dos cartas que la Junta de Gobierno ha escrito al Cristianísimo participándole la muerte del Rey y las cláusulas del testamento. Esta Corte cree que la Francia admiti-

rá la sucesión sobre el pie que está clausulada y teme sumamente lo contrario. La gloria del Cristianísimo y el interés de la Francia consisten absolutamente en la efectuación del tratado; pero si quiere aceptar el testamento y la sucesión, independientemente de la Corona de Francia y que quiera obligarse a esto por medio de un tratado en que entren todas las Potencias, veréis que el Rey de Inglaterra y los holandeses renuncian de buena gana al tratado de repartimiento y aun inducirán a la Francia a renunciarle, para sobre este pie administrar la sucesión.

Es menester ver lo que hará la Corte del Emperador. Portugal no ha ratificado hasta ahora el tratado, mostrándose sentida aquella nación de no haberse nombrado a su Rey por tercero, luego después de la repulsa que dió Viena a la repartición. El tercero será quizá el mismo Duque de Anjou, etc.

Copia. Letra D. La Reina mi Señora con la Junta, se ha servido resolver se dé a V. E. con la mayor brevedad copias de las dos cláusulas principales del testamento del Rey mi Señor (que está en el Cielo) tocantes al nombramiento del sucesor y forma de gobierno en ínterin, y que signifique a V. E. (como lo hago) el consuelo general con que se está de la Real resolución de Su Majestad, teniéndose por singular providencia Divina el que se haya visto así, para preservar la Europa de los singulares contratiempos que podría ocasionar otra cualquiera cosa; y en ejecución de esta resolución remito a V. E. adjuntas copias de las dos cláusulas referidas. Dios. & de Noviembre de 1700.

Letra E. Muy Sr. mío: Hoy a llegado a mis manos el papel de V. E. su fecha de ayer, con las dos copias que acompañaba y que V. E. me remitió en consecuencia de resolución de S. M. la Reina con la Junta. Y quedando yo advertido de su contexto y del consuelo con que V. E. me dice se está, no excusa mi atención manifestar a V. E. (como lo hago) la veneración con que he recibido esta participación, deseando siempre mi fina ley las más seguras felicidades de la Monarquía y que V. E. emplee mi resignada obediencia. Etc.ª

Fontainebleau, 12 de Noviembre de 1700.

El Conde de Sinzendorf al de Harrach (Fernando Buenaventura). (En alemán.)

Span. Varia. Fasc. 60.

Comprende el efecto catastrófico que le habrán hecho al Emperador las noticias de la grave enfermedad del Rey y de su testamento.

El día 9 llegó la nueva de la muerte de S. M. Católica y se hizo pública su disposición testamentaria. Habló de ello con Torcy, quien se lamentó de que el Emperador no se hubiese decidido a aceptar a tiempo el tratado de reparto, porque lo ocurrido dejaba a Francia muy perpleja acerca de lo que convendría hacer.

El Embajador inglés, que fué a visitarle, se mostró temeroso de que el Rey de Inglaterra se viese precisado a designar el tercer heredero en discordia, con lo cual se ve que de todos modos el Emperador perderá sus derechos por haber querido mantenerse leal a España hasta el último momento.

El 10 llegó una carta al Embajador español, firmada por la Reina y los Ministros (1) junto con la copia del testamento que entregó el 11, contestándosele que se reflexionaría antes de decidir.

Se trata, sin duda, de ganar tiempo hasta conocer la actitud de las Potencias marítimas, y aun la del Emperador. Aunque la idea de tomarlo todo es muy halagüeña, pudiera ser que no se atreviese Francia y optara por el reparto, para prevenir la guerra que de otro modo sobrevendría.

Madrid, 15 de Noviembre de 1700.

El Doctor Geleen al Elector Palatino. (En francés.)

St. A. K. bl. 86/27 b.

El texto de la diligencia de autopsia comprueba la maravilla de

(1) Hállase impresa, con otros documentos referentes a lo mimo, en el A. H. N. Estado. Leg. 2.552.

que se haya podido conservar un alma en un cuerpo tan deshecho. La Corte está llena de inquietudes por la incertidumbre de si Francia aceptará o no: unos lo desean y otros lo vituperan atribuyendo a la coacción un testamento tan contrario al de su padre y a los intereses y legítimos derechos de la Casa de Austria.

La Reina sigue afligidísima, flaca, desfallecida y desganada hasta el punto de que ha sido preciso apremiarla mucho para que tome los remedios curativos y preventivos que tanto necesitaba.

La mudanza política afecta a muchas gentes, pero sobre todo a él, que no puede esperar ya ninguna merced de las que el Rey, de santa memoria, le tenía prometidas. Ni aun se le pueden pagar los gajes atrasados porque el dinero disponible se ha de invertir en los gastos funerarios. Además, los alemanes son odiados por culpa de la Berlips, aun cuando se reconozca, como lo hizo el otro día Santisteban, Mayordomo Mayor de la Reina, que él (el Doctor) no se mezcló jamás en intriga ninguna y era un hombre honrado. No cuenta sino con 30 pistolas y se necesitan más de 500 para poder vivir con decoro.

Siguiendo las indicaciones de la Reina ha elevado memorial a la Junta de Gobierno, dejando a la resolución de S. M. si se queda o no, pues está resuelto a no separarse de ella si así lo desea. Caso de que persistiese la animadversión que en el ánimo de la Reina sembró la Berlips espera de S. A. que le acoja benévolamente, puesto que la causa de su desgracia fué haber comunicado a Madrid alguien de la Corte palatina, la noticia que él daba al Elector sobre el daño que hacían a la Reina algunas criaturas suyas, verdad que no se arrepiente de haber escrito.

Madrid, 16 de Noviembre de 1700.

Bernardo Bravo a Prielmayer.

A. H. N. Estado. Leg. 2.554.

Escribo estos renglones el martes 16 de noviembre, por vía extraordinaria de un expreso que el Enviado de Francia despacha, para suplir al que vuelve de Portugal y trae la resolución de aquella Corte tocante a la ratificación del tratado de ga-

rantía y liga ofensiva y defensiva sobre el repartimiento, en que sabéis que entró Portugal con ciertas condiciones ventajosas, ajustadas con el Embajador de Francia, pero que se restringieron y moderaron después por el Cristianísimo, tocante al punto de nombrar por tercero en lugar del Archiduque a uno de los hijos del Rey de Portugal, en caso de negativa de la Corte de Viena. Esta restricción, me dicen, ha mortificado sumamente al Rey de Portugal, que no hubiera vendido mal sus agujas al Cristianísimo si le hubiera obligado a comprar a tan subido precio la firma del tratado de repartimiento, y juzgo que sobre el mismo pie tampoco el Duque de Saboya se hubiera dejado rogar mucho para firmar todo lo que se hubiera querido; porque según el movimiento que se da en todas partes para agarrar alguna alhaja de las ruinas de la Monarquía de España, se deja inferir con cuanto ardor lo hubiera sacrificado todo para (como tercero) llegar al todo; lo cual se reconoce por la destreza con que ha conseguido el estar claramente expresado él y los suyos en el testamento del Rey, por el arcaduz del Presidente de Castilla actual, persuadido del Embajador de Saboya su antiguo amigo y compadre de Religión en la de San Juan. La mira de Saboya ha sido facilitarse por este medio la entrada a la sucesión de España en falta del Archiduque y en virtud del tratado de repartimiento, en caso de negativa de parte del Emperador y por el testamento que le llama en cuarto lugar, autorizar su pretensión de preferencia para ser el tercero que se hubiera de nombrar; o, finalmente (como la lisonja propia es inseparable de la ambición), poder pescar en agua turbia, en caso que la guerra se encienda entre Francia y el Emperador con la invasión de tropas cesáreas en el Estado de Milán, que es un bocado que siempre ha apetecido al Emperador con la mayor ansia, y por el cual ha venido en ofrecer a la Francia la cesión de las Indias como la Francia quisiere cederle el Estado de Milán para su Casa, siendo tanta la gana que tiene de aquel país, que por no quedar frustrado de él quizá correrá riesgo de perder, con el nombramiento de un tercero, el gran pedazo, aunque algo descarnado, que por el tratado se ofrecía a su hijo. Puede ser que se lisonjee que aunque estuviere nombrado el tercero por las tres

Potencias dominantes, no dejará (a todo mal andar) de llegar siempre a tiempo para aceptar el tratado y hacer retroceder a las Potencias de su empeño a favor de un tercero; pero es muy factible que se halle engañado, porque este género de empeños de Príncipe a Príncipe, en que igualmente entra el interés y la reputación de los contrayentes, no son juegos de niños; y el Rey de Francia, cuyo interés esencial es solicitar el abatimiento del Emperador, no disgustará quizá de valerse de esta ocasión para debilitar la Casa de Austria mediante la privación de la porción conseguida al Archiduque, cuyos descendientes podrían algún día (hallándose en mejor estado de lo que jamás podrá estar el Archiduque durante su vida, en un reinado nuevo y un Reino absolutamente desbaratado) podrían (digo) algún día darse recíprocamente la mano con los descendientes del Emperador y con otras muchas Potencias, que quizá interesase igualmente o más que la Francia, en que el poder del Emperador se reduzca al *petit pied,* y no les asombre, no les pesara que el Cristianísimo pase a nombrar un tercero en virtud del derecho, o por lo menos del pretexto que le da el testamento del Rey, mediante la revocación de las dos renunciaciones, sobre cuya subsistencia se fundaba hasta ahora el derecho del Emperador. Esta consideración y otras muy esenciales me persuaden a que si la Corte del Emperador después de haber sabido, no sólo la calidad del testamento, sino también la muerte del Rey, por donde se le quita toda esperanza de hacerle revocar, no se diere prisa para aceptar el tratado, o continuase el regatear para ganar tiempo, el Cristianísimo, después de tantas instancias despreciadas, tomará finalmente la resolución de despicarle franqueando el paso de declarar un tercero, que por hábil que pueda ser, no se hallará aun dentro de muchos años en postura de dar celos a nadie; porque es menester estar en inteligencia que entrará en un Reino tan descarnado y tan desustanciado y más esqueleto que cuerpo, y para corregir los abusos inveterados y remediar los males epidémicos que se han introducido en todas las clases y órdenes de la Monarquía, no bastará la vida del nombrado por larga y feliz que sea, y por activo que sea él.

Esta sería ocupación propia para el Duque de Saboya, que

es tan inteligente en lo económico y que duerme con los ojos abiertos cuando se trata de aprovechar el tiempo. Y quizá es esta una de las razones que le darán la exclusiva, estando la Francia muy en conocimiento de su genio ambicioso y otros muchos, para venir en que recaiga en él tan feliz elección.

Tampoco me persuado que la unión de Portugal con Castilla, o sea, por incorporación de estas dos Coronas, o por su amistad, que no podría dejar de ser muy estrecha entre dos hermanos, que en tanta vecindad podrían fácilmente darse la mano en sus urgencias y hacerse dueños absolutos del comercio del Nuevo Mundo y del Estrecho, no me persuado (digo) que esta unión de los portugueses y castellanos sea muy de la conveniencia de la Francia, ni tampoco de la del Rey ni de Holandeses; y así me animaría a creer que a Saboya se le podría prometer que se la haría ceder el Monerrato, y dejarle engrandecer con el aumento a su tiempo de esta porción; porque para el trueque que mencionáis de sus Estados de Saboya y Piamonte, en trueque de los Reinos de Nápoles y Sicilia, entiende el Cristianísimo mucho el punto de trueques para hacer tan mal ajuste, y en cuanto a Portugal, se podrá acrecentar su herencia por medio de la restitución de algunas villas y distritos a que tiene pretensión, pero sin engrandecerle de tal modo que el accesorio sobrepuje a lo principal; y se querrá excusar al hijo mayor de aquel Rey el inconveniente de ver un hermano menor suyo más poderoso que él; y como nada conviene menos a Portugal que la ejecución del testamento del Rey, y al contrario nada conduce más para sus intereses que el tratado, juzgo (aunque no lo sé con certeza) que luego que aquel Rey hubiera sabido la última disposición del Rey Católico y subsecutivamente su muerte, no habrá tardado en ratificar el tratado con las condiciones que ha puesto la Francia, y quizá esta ratificación es la que lleva este expreso que pasa a Francia y que por haber quedado enfermo en el camino es causa de que el Enviado de Francia despache en su lugar al que lleva este pliego.

¿Quién será, pues, el tercero entre dos pretendientes, si fuesen excluídos? Esta es la gran cuestión. Yo conozco uno en quien concurren circunstancias que me parecen muy plausibles y

que tienen legitimidad si hubiese buenos amigos para apoyarlas, mayormente cuando con este mismo se podrían hacer trueques que no serían de despreciar. Pero ya he discurrido lo bastante para dar treguas a la fábrica de castillos en el aire y volver a lo sólido, que en mi sentir es el tratado, del cual, por mucho que se me predique, no puedo creer que un Rey tan penetrante como el Cristianísimo, tocante a sus verdaderos y permanentes intereses, quiera apartarse para asirse de una sombra vana de gloria, de ver a su nieto colocado en el trono de España. Sabiéndose que el Cristianísimo siempre ha hecho más aprecio a la calidad del Rey, que de la de padre, que ya tiene adquiridos sobrados títulos para la fama póstuma y que el de Grande le aumentará infinitamente más, rehusando esta brillante oferta que admitiéndola, pues privándose de una ventaja permanente le desacreditaría la Política universal. Este es el fundamento en que estriba todo este discurso, y aunque soy de sentir que la mayor parte de las Potencias, particularmente las de Italia antes persuadirán la admisión del testamento que la del tratado, induciéndolas a esto su propio interés y el recelo de engrandecimiento de la Francia, tanto más comprenderá el Cristianísimo por sus insinuaciones en qué consiste la superioridad de las ventajas del tratado a las del testamento, habiendo para esto mil razones en contra.

No obstante, como todos tenemos nuestra parte de humanidad, la cual tal vez mueve a posponer la razón de Estado a la satisfacción propia, no os aseguro que el Cristianísimo, por gran político que sea, no pueda mostrar que es hombre en esta ocasión, y prefiriendo al mayor bien de su Corona el de su Casa, de más que la cuestión de que se trata tiene mucho en pro y en contra; y así no recibáis mis conjeturas por realidades, ni sobre este punto ni sobre el de un tercero, y puedo sin milagro engañarme en lo de Saboya y de Portugal. Sabéis lo que antecedentemente os he avisado tocante a las negociaciones del segundo y las cosas podrían ponerse en calidad que la fortuna del primero, apoyada de su gran aplicación y habilidad, venciese las dificultades que he mencionado. Os aseguro que considerando el punto de este enredo por la regla de tres, no puedo hallar la prueba cierta que

busco, y que siempre he de volver a restar y si multiplico me sale más mal cuenta.

En mis antecedentes os he dicho lo más a que llega mi cuenta; pueda ser que me engañe y que otros más penetrantes hallen demostraciones para hacer la cuenta ajustada; yo lo deseo y me remito a la ciencia práctica que en las cuestiones de hecho debe ser preferida a la teoría especulativa de un pobre ingeniero en el papel, que no conoce el terreno. Os he dicho mi sentir y os he enviado el dibujo de lo de acá con mi mayordomo, que según las noticias que tengo no pudo tomar postas hasta Bayona, de donde partió el 12 de este mes para Bruselas, y juzgo llegará ahí con poca diferencia al mismo tiempo que el nombrado Zeyler, el cual partió de aquí el 2 y de Bayona en 11 por la mañana. Siento que haya hecho tan poca diligencia, pero no he podido negarle este viaje a instancias del padre Confesor de la Reina, que le es un poco pariente y que ha ofrecido recomendarle a S. A. E. a quien dicho Zeyler desea servir, y no pensará en volver a España, viendo la poca disposición de hacer fortuna por acá.

Con esta ocasión de hacerse mención de Zeyler debo deciros, que ha cerca de dos o tres meses que el nombrado Mancini, hijo de un músico de S. A. E., llegó aquí de Roma y luego se ofreció para cantar delante del Rey, que halló buena su voz de tenor, como la de su padre. El Rey mandó se le diese plaza en la Capilla y tenía hecho ya un vestido de clérigo como le traen todos los que cantan en la Capilla Real. Dicho Mancini estaba para aceptar el partido, pero al mismo tiempo hizo que un músico del Emperador, que se hallaba en Madrid, escribiese al Conde de Molart, por cuyo medio consiguió una plaza en la Capilla del Emperador; de suerte que habiendo muerto el Rey recibió 100 ducados de oro que el Conde Molart le hizo entregar por el Conde de Harrach, para su viaje a Viena, y partió con el otro músico del Emperador. Todos estos pasos los dió sin noticia mía, hasta la víspera de su partencia que vino a decírmelo, y no sabiendo yo si este mozo corre o no por cuenta de S. A. E. le dejé ir a donde quisiese, mayormente habiéndome dicho pasará por Bruselas antes de ir a Viena, y si S. A. E. quisiere embarcarle, siempre po-

drá hacerlo, mandando se vuelvan los 100 ducados al Conde de Molart.

Los jardineros que se enviaron de Flandes entregaron a don Luis de Toledo la estufa que se les encargó el mismo día que murió el Rey, sin haberme dicho nada. Ahora que se hallan sin saber donde dar, recurren a mí, y no teniendo yo ninguna orden para este efecto, los remito a aquel a quien han venido dirigidos, que es el Secretario del Despacho. Es muy probable que se despedirá a los que tocan las chirimías, porque la Reina no los querrá por su cuenta, pero tratará de reglar y reformar su casa en proporción a la suma de 400.000 ducados de pensión que el Rey la señaló, y que empezaron a correr desde primeros de este mes, que se hizo la apertura del testamento; pero hasta ahora no hay situación para esta renta y ha sido muy torpe omisión de Afferden el no sugerir a la Reina hiciese señalar efecto fijo para esta pensión, de cuya subsistencia no seré yo fiador ni tampoco de la permanencia de la Reina en uno de los cuatro Gobiernos que se dejaron a su elección, de los cuales es uno los Países Bajos y el que parece quiere preferir a los demás, como lo desea la mayor parte de sus criados extranjeros, que por este medio esperan hacer fortuna y acercarse al mismo tiempo a su Patria; fomentando esto mismo los pretendientes flamencos, que con esto hacen su cortejo para conseguir sus mercedes. Afferden es quien más se desvela en aconsejar a la Reina la preferencia de ese Gobierno, en que no obstante se exhorta a S. A. E. se mantenga, en la inteligencia de que S. A. E. procederá con más galantería que otro cualquiera en entregar el bastón a la Reina, para quien será más decoroso recibirle de su mano que de la de un particular. Habiéndome algunos tocado ligeramente este punto para indagar mi ánimo, respondí con semblante contento. que nada podía ser más decoroso para S. A. E. que el tener por sucesora en ese Gobierno una persona de tan alta dignidad como lo es la Reina, y que esto borraría la censura que S. A. E. había padecido de parte de sus colegas de haberse bajado a aceptar el Gobierno de los Países Bajos; que quien era galante siempre estaba pronto a ceder el lugar a las Damas, y que siendo de esta altísima esfera era cosa honrosa darlas la preferencia; que sólo

era de desear que el sucesor de la Monarquía esté tan favorablemente dispuesto hacia la Reina como lo estará siempre S. A. E. y tan justificadamente atento que no deje salir a S. A. E. del País Bajo sin haber dado orden para la satisfacción de lo que se le debe, para que por lo menos pueda desempeñar sus joyas y pagar sus deudas, contraídas por el servicio de la Corona de España; que esto sería fácil como la Reina quisiera entenderse sobre ello con el sucesor, porque bien merecía tan grande herencia el que el heredero pagase algunas deudas, que ninguna podía ser más legítima que ésta; que si venía el Archiduque tendría gran fuerza la interposición de la Reina, siendo el Archiduque su sobrino y cuñado de S. A. E., y si era el de Anjou, en virtud del testamento, que es sobrino propio de S. A. E., y que siendo los Príncipes de la Casa de Francia naturalmente atentos a las Damas, la Reina con gran facilidad lo ajustaría con él; que, finalmente, S. A. E. estaba lleno de deudas en Flandes, como también su Casa y sus tropas, que no podría evitar le detuviese aquella misma gente, cuyos abuelos se habían atrevido a embargar por deudas la persona de Carlos V, su Príncipe natural. No sé si aprobaréis estas expresiones, pero no me pesará hubiesen pasado a oídos de la Reina, cuyo Secretario, Afferden, dijo a P.º hablando del pasaje de la Reina a Flandes que en cuanto a S. A. E. mirase donde podía conseguir su pagamento, pues este era su negocio, y el de la Reina tratar de pasar con la mayor brevedad a su Gobierno, añadiendo que con el ordinario antecedente había escrito a la Berlips induciéndola a exhortar vivamente a la Reina en las cartas de su correspondencia, para que no pusiese duda ni dilación en emprender su viaje; lisonjeando a la Berlips con la esperanza infalible de que ocupará con la Reina el mismo lugar y que tendrá la misma autoridad y utilidad que por acá; y no hay duda que la Berlips seguirá ciegamente este dictamen, demás que el Elector Palatino, con la esperanza también de heredar algún día las joyas de su hermana, hará todo lo posible para tenerla más cerca. Bien puede ser que esta Princesa pase por algún tiempo a ese Gobierno, pero alejándose de España irá poco a poco perdiendo su pensión y subsecuentemente el Gobierno, sobre que probablemente se cargará dicha pensión, y no pudiendo

Flandes aguantar esta carga extraordinaria, gritarán tanto aquellos naturales que el sucesor se verá precisado a aliviarlos y la pensión de la Reina podrá correr la misma fortuna que la de la Berlips. Quiera Dios que la Reina, en caso de volverse a casar, no se vea algún día reducida a volver a Neoburgo a plantar coles. Me diréis que podrá suceder lo mismo a nuestro amo, pero no viene a ser una misma cosa, porque a todo mal andar siempre hay con qué sustentarse, y como una mudanza de clima semejante no sería ningún milagro, por esta misma razón estoy deseando de algún tiempo a esta parte alcanzar alguna Alcaidía o Corregimiento de Merindad en Baviera, para ir a plantar rábanos, cuando vos fuéseis a plantar berzas en el huerto.

PRÍNCIPE ADALBERTO DE BAVIERA
Y
GABRIEL MAURA GAMAZO.

(*Continuará.*)

ÍNDICE DEL TOMO CIV

PUBLICACIONES DE LA ACADEMIA

en venta en la Compañía Ibero-Americana de Publicaciones: Librería de Fernando Fé. Puerta de Sol, 15. Madrid.

	PTAS.
COLECCIÓN DE FUEROS Y CARTAS-PUEBLAS DE ESPAÑA, por la Real Academia de la Historia. — Catálogo. —Madrid, 1852.—Un volumen en 4.° mayor	6
COLECCIÓN DE OBRAS ARÁBIGAS DE HISTORIA Y GEOGRAFÍA.—Dos tomos en 4.° mayor.	
TOMO I. — *Abjar machmua.* (Colección de tradiciones). —Crónica del siglo XI, dada a luz por primera vez, traducida y anotada por don Emilio Lafuente y Alcántara.—Madrid, 1867	9
TOMO II.—*Crónica de Ebn-Al-Kotiya*	9
APÉNDICE a este tomo II. (En prensa.)	
COLMEIRO (don Manuel). — "Los restos de Colón." Informe de la Real Academia de la Historia al Gobierno de Su Majestad sobre el supuesto hallazgo de los verdaderos restos de Cristóbal Colón en la iglesia Catedral de Santo Domingo.—Madrid, 1879.—En 8.°	3
CONGRESO INTERNACIONAL DE AMERICANISTAS.—Actas de la cuarta reunión celebrada en Madrid en 1831.—Dos tomos en 4.°, con música, láminas y planos.—Madrid, 1882-1883	12
CORTES DE LOS ANTIGUOS REINOS DE ARAGÓN Y DE VALENCIA Y PRINCIPADO DE CATALUÑA.—Tomos I al XXIII. En folio.—Madrid, 1896-1916.	
TOMO I.—Primera parte: Comprende desde el año 1064 al 1327. Cortes de Cataluña. TOMO I.—Segunda parte: 1331 a 1358. Cortes de Cataluña.—Los dos volúmenes	30
TOMO II.—Cortes de Cataluña.—II: 1359 a 1367	15
TOMO III.—Cortes de Cataluña.—III: 1368 a 1375	20
TOMO IV.—Cortes de Cataluña.—IV: 1377 a 1401	20
TOMO V.—Cortes de Cataluña.—V: Primera parte de las de 1405 a 1410	15
TOMO VI.—Cortes de Cataluña: Conclusión de las de 1405 a 1410 y el Parlamento de Barcelona de 1342	20
TOMO VII.—Cortes de Cataluña: Parlamento de Perelada de 1410 y general de Montblanch, Barcelona y Tortosa, de 1410-1411 hasta la sesión de 25 de febrero de 1411 inclusive	20
TOMO VIII.—Idem: Desde la sesión de 27 de febrero a la de 27 de octubre de 1411 inclusive	20
TOMO IX.—Parlamento general de Montblanch, Barcelona y Tortosa de 1410-1412; sesiones de 29 de octubre de 1411 a 26 de marzo de 1412 inclusive	20
TOMO X.—Conclusión del Parlamento general de Montblanch, Barcelona y Tortosa, de 1410-1412, y el Conclave o Junta de Caspe para la declaración de Rey	20
TOMO XI.—Cortes de Barcelona de 1412 a 1413; las de Tortosa y Montblanch de 1414 y suplementos a las de 1305 y 1307 y al Parlamento de 1357	20
TOMO XII.—Parlamento de Barcelona de 1416, y Cortes de San Cucufate y Tortosa de 1419-1420. Suplementos a Cortes ya publicadas. Adiciones de Cortes y Parlamentos de los siglos XIII y XIV	20
TOMO XIII.—Cortes de Tortosa y Barcelona de 1421-1423.	20
TOMO XIV.—Cortes de Tortosa de 1429-1430	20

El Boletín de la Academia de la Historia se publica trimestralmente en cuadernos de 240 o más páginas, con sus correspondientes láminas, cuando el texto lo exige, formando cada año dos tomos, con sus portadas e índices.

Las suscripciones dan principio en enero y julio de cada año.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid......	Seis meses..................	Pesetas	12,50
—	Un año.....................	—	25
Provincias...	—	—	30
Número suelto..................................		—	10
Extranjero..	—	—	35

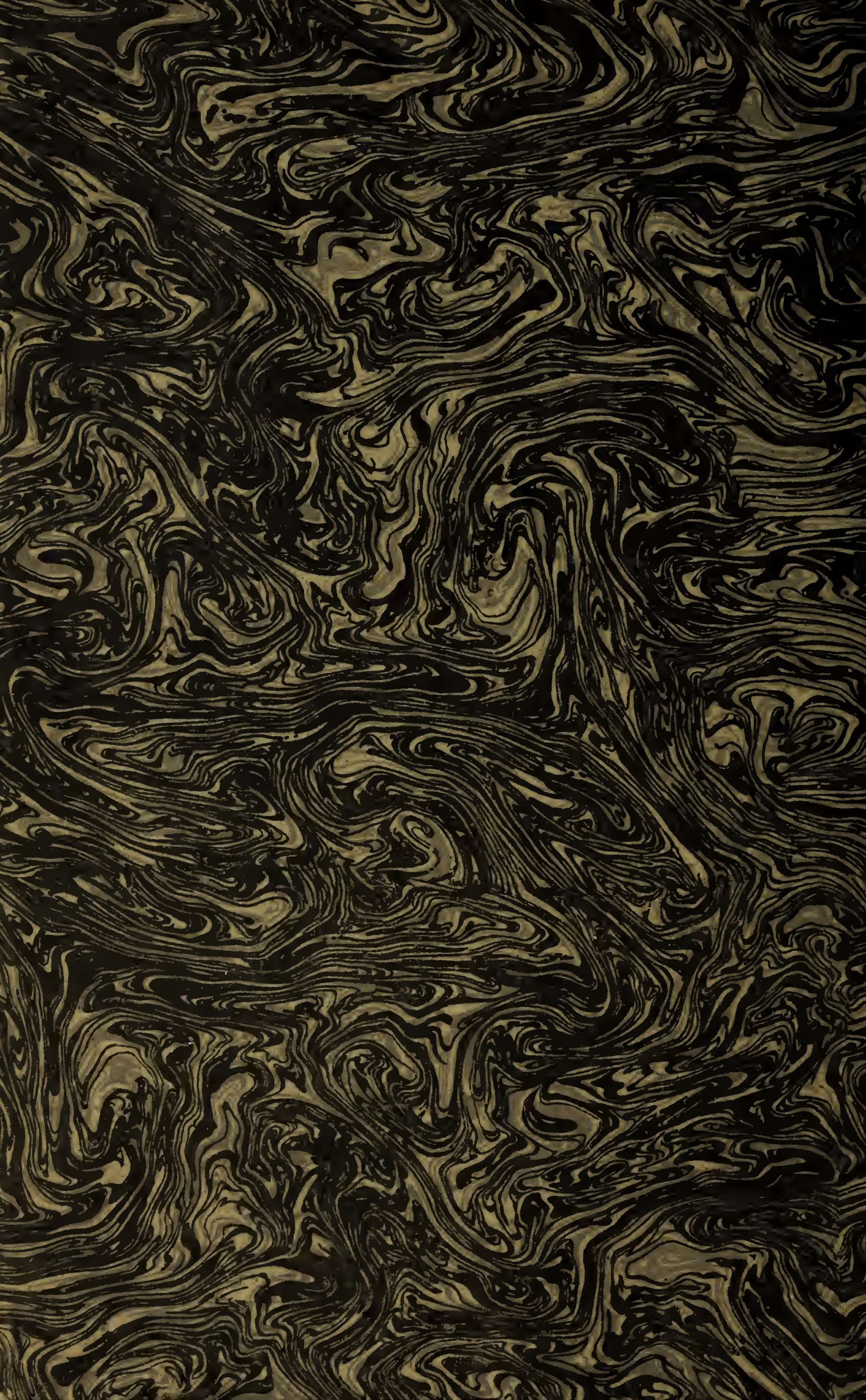
Los precios de las obras de la Academia se entienden que son para la venta en Madrid. Los pedidos para provincias y para el extranjero sufrirán el recargo correspondiente de gasto de correo y de certificado.

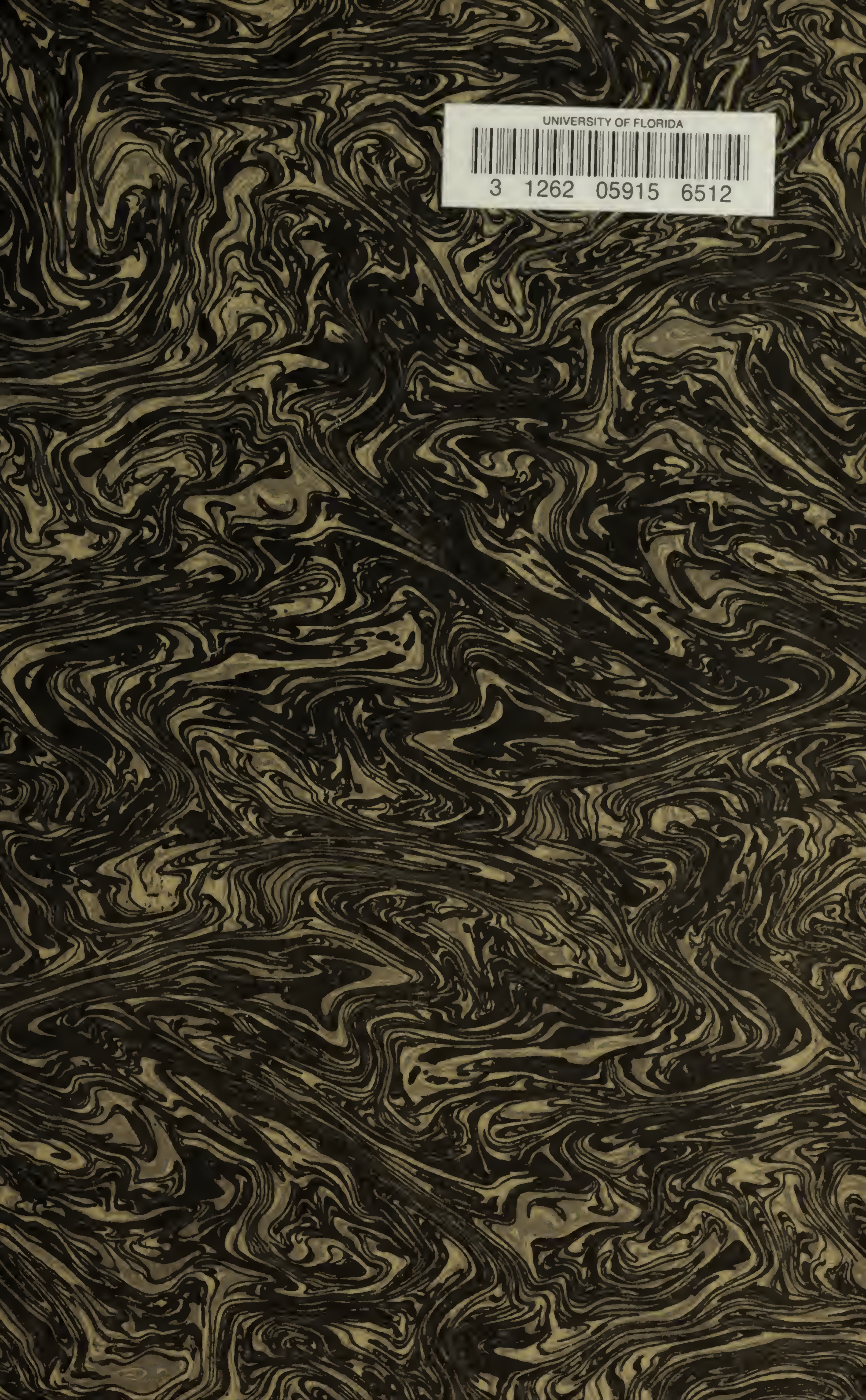
Los tomos publicados del Boletín se hallan de venta, por números sueltos, y a razón de 3 pts. los anteriores a 1925 y de 10 pts. a partir de dicho año.

ADVERTENCIAS

Los pedidos de suscripción al Boletín y de adquisición de obras de la Academia deben dirigirse a la Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, librería "Fernando Fé", Puerta del Sol, núm. 15, Madrid, a la que ha sido cedida por la Corporación la venta exclusiva de sus publicaciones.—Los señores Académicos honorarios y Correspondientes podrán adquirirlas, por una sola vez, con rebaja de 40 por 100 en los precios, siempre que hagan el pedido directo con su firma.—A los señores libreros que tomen cualquier número de ejemplares se les hará el descuento corriente en el comercio de la librería.

TIPOGRAFÍA DE ARCHIVOS. OLÓZAGA, 1, MADRID




UNIVERSITY OF FLORIDA
3 1262 05915 6512


UNIVERSITY OF FLORIDA
3 1262 09304 1993